

CNDH

2014

# INFORME DE ACTIVIDADES

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

CN  
DH



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
M É X I C O



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# INFORME DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

MÉXICO, 2015

Primera edición: enero, 2015

D. R. © **Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**  
Periférico Sur 3469,  
Colonia San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, México, D. F.

Impreso en México

## PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es hoy en día uno de los rasgos distintivos de todos aquellos sistemas políticos basados en la democracia y el Estado de Derecho. Un organismo de vanguardia en este ámbito, como lo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tiene la responsabilidad de proteger, defender y promover los derechos fundamentales de las personas, debe cumplir puntualmente su obligación de informar y rendir cuentas ante los órganos del Estado y ante la sociedad, para ser congruente con su naturaleza, pues dentro de los derechos esenciales de las personas figura el de ser informadas con oportunidad y objetividad.

El Informe de Actividades 2014 se presenta en cumplimiento de los mandatos previstos en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 15, fracción V, y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismos que contemplan la rendición de un Informe Anual de Actividades a los Poderes de la Unión, así como su difusión en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.

Este Informe permitirá a los interesados conocer la forma en que la CNDH aplicó sus programas diseñados para la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos de las personas durante 2014, así como para el desarrollo institucional en este periodo. En consecuencia, también se podrá revisar la aplicación de los preceptos constitucionales sobre Derechos Humanos establecidos a partir de las trascendentes reformas de 2011 en la materia.

Un servidor fue designado por el Senado de la República como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2014, por lo que la información relativa a la gestión institucional contenida en este documento se integra con los datos aportados hasta esa fecha y lo realizado durante el primer mes y medio de mi gestión, con sustento en los controles, registros y sistemas con que operó este Organismo Nacional durante el periodo que se reporta.



A efectos de apoyar el consumo responsable de productos forestales, fomentar la austeridad en el manejo de los recursos públicos y facilitar su consulta, el anexo correspondiente al seguimiento de Recomendaciones del Informe de Actividades 2014 no se imprimió, por lo que se presenta en formato digital en un disco compacto que se adjunta al volumen correspondiente al Informe. Por otra parte, se elaboró una síntesis del Informe de Actividades, la cual concentra la información sustantiva del mismo en menos de 60 páginas.

Durante el año 2015 se tiene previsto llevar a cabo un rediseño administrativo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como un replanteamiento de sus esquemas y modelos operativos, para lo cual se tomará como base el diagnóstico que se realice a partir de la revisión que lleven a cabo las instancias competentes sobre la administración, desempeño y operación de este Organismo Nacional, así como diferentes aspectos que se observaron en los primeros 45 días de la nueva gestión.

Todo lo anterior para que México cuente con una instancia encargada de la protección y defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional, que responda de mejor forma a los retos que plantea nuestra realidad, así como a los requerimientos y necesidades de nuestra sociedad.

*Luis Raúl González Pérez,*  
Presidente de la Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos  
México, D. F., 31 de diciembre de 2014

## LOS DERECHOS HUMANOS: UNA AGENDA PENDIENTE

La situación de los Derechos Humanos en México atraviesa un periodo de crisis que se presenta como el entorno más difícil en los 24 años que tiene de existencia este Organismo constitucional autónomo. Los recientes casos, que han lastimado sensiblemente el tejido social, se encuentran relacionados con graves violaciones a los derechos fundamentales, entre ellos: detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales. Todo ello ha resurgido en medio de una espiral de violencia generada por graves agresiones a la sociedad, perpetradas por grupos vinculados con el narcotráfico y el crimen organizado.

Aunado a lo anterior, la corrupción y la impunidad imperante han restado credibilidad a los responsables de ejercer el poder público, y ante ello nuestra sociedad exige acciones inmediatas y efectivas que den cauce y respuesta a sus reclamos de justicia, legalidad y respeto pleno a la dignidad humana, a la exigencia básica de vivir con seguridad y tranquilidad, contando con instituciones democráticas que atiendan sus demandas.

Por otra parte, permanecen profundos problemas que agravan a la población, que a pesar de los avances legislativos y los esfuerzos de las instituciones, así como de la participación de la sociedad civil organizada, continúan siendo una asignatura pendiente para los diversos grupos de la población en situación de vulnerabilidad. El contexto actual reproduce de manera creciente los casos de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, encontrándose entre los agraviados niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos.

La esperanza de una convivencia pacífica, armónica y apegada a la ley sólo se podrá concretar si se ubica, en el centro de toda la administración pública, la defensa y protección de los Derechos Humanos y la atención integral a las víctimas. Es un requisito indispensable para todo acto de gobierno y son premisas que la sociedad debe asumir y defender.

El incremento de delitos altamente sensibles para la sociedad, como el homicidio, el secuestro, la extorsión y la trata de personas, requieren de un mayor control por parte de las instituciones del Estado en materia de seguridad pública, para no revictimizar a los afectados ante la arraigada impunidad. La trata de personas se presenta como fuente de vulneración de los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres, principalmente. Sin embargo, cualquier individuo puede ser víctima de trata, con fines sexuales y laborales, entre otros.



Con relación a los Derechos Humanos de la niñez, el foco de preocupación se concentra en el hecho de que las escuelas han dejado de ser espacios propicios para la seguridad de los alumnos, los profesores y el personal en general. Entre otros asuntos, el llamado *bullying* o acoso escolar se ha manifestado en los centros educativos, como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares. Relacionado con el avance y la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación, se presenta un tipo de *bullying* aplicado a través de medios electrónicos: el *cyberbullying*. Éste se desarrolla a través del correo electrónico, las redes sociales, los blogs, la mensajería instantánea, los mensajes de texto, los teléfonos móviles y los *websites* para generar mensajes agresivos y/o difamatorios, a fin de ejercer acoso a un individuo o grupo, mediante ataques personales, con la intención de causar un daño recurrente. El *bullying*, sea cual fuere su forma de expresión, causa angustia emocional y preocupación a los agraviados, convirtiéndolos en víctimas de sus agresores.

Los adolescentes revelan crecientes problemas relacionados con las adicciones, principalmente con el abuso o dependencia del alcohol, mientras que los jóvenes, al permanecer fuera del mercado educativo, formativo o laboral, se encuentran en preocupante situación de vulnerabilidad, debido a la falta de oportunidades. A estos jóvenes con frecuencia se les ofrece escapar de su situación por una puerta falsa, disfrazada de oportunidad, consistente en la invitación a formar parte de los grupos delincuenciales y a la realización de conductas ilícitas, lo que muchas veces los coloca en una encrucijada.

La situación de las mujeres no es favorable, debido a la problemática de violencia que se ejerce en contra de ellas en cualquiera de sus formas, desde la violencia intrafamiliar hasta el comercio de personas, en donde son consideradas como mercancía. Más graves aún son los casos palpables de asesinatos de mujeres que han marcado a México en un contexto aberrante de inseguridad, no sólo a nivel nacional, sino en el ámbito internacional. Además, a pesar de los esfuerzos realizados para la protección y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el reto continúa, ya que en el ámbito laboral todavía existen actos de exclusión y desigualdad hacia las mujeres. Con frecuencia las mujeres ven limitadas sus oportunidades de superación debido a la discriminación y otros agravios en su contra, sobre todo para acceder a puestos de jerarquía superior que por tradición han sido reservados para los hombres, relegándolas a puestos de menor relevancia y salario, así como menor sueldo en puestos similares. Asimismo, padecen la exigencia de pruebas de embarazo, y acoso sexual y laboral, entre otros aspectos discriminatorios y condicionalmente limitantes para su crecimiento personal y profesional.

Las condiciones de las personas adultas mayores en algunos casos son preocupantes, ya que debido a la dependencia económica, el miedo al abandono, las posibles represalias y el desconocimiento de sus derechos, son presa fácil de padecer agresiones por parte de sus propios familiares.

La falta de claridad y sensibilidad hacia las personas con discapacidad ha provocado que históricamente sea limitado su desarrollo personal, cultural, económico, de salud, etcétera. En nuestra sociedad, a pesar de los esfuerzos y avances en esta materia, las personas con discapacidad continúan luchando para superar las barreras que les impiden la plena integración social. Es necesario generar un cambio de percepción, ya que el límite no se encuentra en las características físicas de estas personas, sino en la manera en que la sociedad actúa respecto de ellas por ignorancia, miedo o creencias falsas sobre sus capacidades y potencialidades. Además, es necesario crear accesos físicos adecuados a inmuebles públicos y privados, con una estrategia de 100 % inclusión.



Los pueblos y comunidades indígenas son considerados grupos que se encuentran en grave situación de vulnerabilidad dentro de la estructura social, debido a que históricamente han sido discriminados, desplazados y marginados del desarrollo. A consecuencia de ello, en la actualidad continúan presentando desventajas que les impiden la satisfacción digna de sus necesidades. Dicha condición no sólo se reduce al deficiente acceso a los bienes y servicios públicos, sino que también repercute en el ejercicio de sus derechos, principalmente en los ámbitos social, político, educativo, cultural, económico y ambiental.

Las personas migrantes, entre ellas hombres, mujeres y niños emprenden todos los días largos recorridos por el territorio nacional, generalmente hacia Estados Unidos de América. Esto lo hacen bajo condiciones inhumanas, que los exponen a los abusos de las autoridades en ambos lados de la frontera y a ser víctimas del delito por parte de las redes delincuenciales relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado que, amparados en la impunidad, han encontrado una forma de vida en el tráfico de personas y en la agresión a este grupo en situación de vulnerabilidad.

La situación de agravio en que se encuentran periodistas y comunicadores es preocupante, especialmente aquellos que cubren problemáticas relacionadas con el crimen organizado, el narcotráfico, los actos ilegales de servidores públicos o que realizan sus labores en zonas de conflicto. Por otra parte, entre los derechos más vulnerados de los defensores civiles de Derechos Humanos se hallan el derecho a la vida, a la integridad, a la privacidad, a la seguridad, a la libertad de reunión, a la libertad de asociación, a la honra, al debido proceso y a las garantías judiciales. En ambos casos, y en consideración del contexto actual, en ciertas regiones del país no existen condiciones para el libre ejercicio de estas actividades, lo cual no únicamente los vulnera personalmente, sino que esta situación es un atentado generalizado en contra de la sociedad que es beneficiaria de su labor. En esta problemática destaca el derecho a la libertad de expresión, el cual ha sido vulnerado en recientes manifestaciones públicas en algunas partes del territorio nacional, donde las autoridades encargadas de resguardar el orden en algunos casos no han logrado garantizar la seguridad de los participantes y la población en general. Es importante destacar que la CNDH apoya las formas de expresión y movilidad, sin embargo condena categóricamente todas las acciones violentas.

Las instituciones encargadas de proteger el derecho a la salud en nuestro país muestran profundos problemas para atender las demandas de la población mexicana, lo cual se observa históricamente en las diversas quejas que al respecto recibe la CNDH. Las violaciones más frecuentes se encuentran relacionadas con la omisión de proporcionar atención médica, principalmente. Sin embargo, también se registran casos por negligencia médica, abandono del paciente, aislamiento hospitalario, integración irregular de expedientes clínicos, deficientes trámites médicos, violencia obstétrica, así como diversas omisiones relacionadas con el suministro de medicamentos, servicios de hospitalización, información sobre el estado de salud e implementación de infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud, entre otros.

Las personas que padecen VIH y/o SIDA enfrentan discriminación y estigmatización que afectan en forma considerable su calidad de vida. Sufren de aislamiento en sus áreas de trabajo e incluso se les despiden debido a su condición. Además, cuando requieren atención médica por causa de su estado de salud, les son negados los servicios o les son proporcionados con limitación.

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes continúan latentes en muchos de los lugares de detención del país, acompañados de un alto índice de impunidad



al respecto. Los métodos empleados para practicar la tortura se han sofisticado, a fin de no dejar huella material, o bien, eliminar cualquier evidencia que permita acreditarla y, en consecuencia, sancionarla.

El sistema penitenciario nacional no ha logrado constituirse como un eficaz medio de readaptación social. Los centros penitenciarios debieran ser un elemento clave para romper los procesos de la delincuencia y regresar a la sociedad individuos provechosos para sus familias. Sin embargo, actualmente estos centros son lugares nocivos para la convivencia social de los internos y sus familiares, debido a las frecuentes irregularidades que se presentan, además de violaciones a los Derechos Humanos, situaciones propicias para la reproducción e impulso en la intensidad de actos delincuenciales. Un principio fundamental para lograr la readaptación se relaciona con el respeto a la dignidad humana.

Las condiciones históricas relacionadas con la pobreza, la marginación y la desigualdad son situaciones que continúan generando una alta vulnerabilidad y son un obstáculo persistente para la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Uno de los grandes retos consiste en promover el derecho al trabajo y el derecho a la educación, así como el desarrollo sustentable, con base en el cuidado de la naturaleza, la protección de los ecosistemas, la biodiversidad y, en general, del medio ambiente. De igual manera, existe un importante desafío relacionado con el derecho humano al agua. Asimismo, es necesario hacer posible la justicia cotidiana, es decir, las condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos en un contexto de normalidad y, en su caso, faciliten su reclamación cuando sean vulnerados.

La desaparición forzada de personas y las ejecuciones extrajudiciales son una realidad en nuestro país. Casos como los de Iguala y Tlatlaya han hecho evidente esta situación, que requiere acciones firmes e integrales por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para detener estas prácticas. No sólo es hacer efectivo el derecho a la verdad para que las víctimas y la sociedad mexicana conozcan la realidad sobre casos tan lamentables como los previamente citados, lograr que los responsables sean castigados y el daño reparado en forma integral; es necesario que se haga vigente el Estado de Derecho, se abata la impunidad y se prevenga que en lo sucesivo se presenten hechos semejantes generando una verdadera cultura de respeto y protección a los Derechos Humanos, entre las autoridades y la sociedad en general.

La CNDH y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en el marco de la XLI Asamblea General Ordinaria de esa Federación, celebrada en diciembre de 2014, asumieron el compromiso de emprender acciones en favor de las víctimas y de servicio para la sociedad, haciendo un ejercicio pleno y responsable de sus atribuciones, respetando en todo momento la autonomía y el ámbito competencial de cada organismo.

Existe un alto desconocimiento por parte de la población acerca de los Derechos Humanos y, de igual forma, sobre las instituciones que se encargan de su protección y promoción. Además, el trabajo que realizan los Organismos locales de protección a los Derechos Humanos y la CNDH requiere ser coordinado y fortalecido a través de mejorar la comunicación y colaboración con todos sus presidentes, con pleno respeto a sus esferas de autonomía, a fin de lograr un mayor impacto, tanto en las actividades de protección como en las de promoción, específicamente las relacionadas con la educación y la capacitación. Para este Organismo es esencial lograr la certificación de los servidores públicos, como una manera de asegurar y/o evaluar la aplicación del conocimiento en materia de Derechos Humanos en su actividad profesional.



Por otra parte, en lo relativo al desempeño y operación de la CNDH, a partir de lo observado en los primeros 45 días de la nueva gestión, se ha advertido la necesidad de fortalecer el proceso de planeación de las actividades institucionales, la reformulación del Sistema Nacional de Alerta para hacer más oportuna la atención de asuntos, así como la pertinencia de realizar un análisis para incrementar la eficacia de todas las áreas de la CNDH y evitar duplicidades.

Es necesario un replanteamiento de los modelos operativos para mejorar la atención a las personas en el ámbito económico, social, cultural y ambiental, requiriéndose, ante la desarticulación en el seguimiento de las Recomendaciones, fortalecer el área encargada del mismo para asegurar el cumplimiento por parte de las autoridades, así como una revisión de las condiciones, perfiles y capacitación de los servidores públicos de la Institución, además de un fortalecimiento y revisión de las actividades y servicios periciales que se llevan cabo en esta Comisión Nacional. Lo anterior con objeto de garantizar a la sociedad mexicana que este Organismo cuenta con las capacidades humanas y operativas necesarias para llevar a cabo sus funciones.

Del mismo modo, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y la rendición de cuentas, estableciéndose indicadores que permitan evaluar y programar la gestión institucional para maximizar los recursos, generar congruencia entre lo que se proyecte y se realice, a fin de evitar subejercicios presupuestales que prevengan la oportuna y pertinente utilización de recursos en actividades sustantivas.

Se revisarán los esquemas y parámetros para la calificación de las quejas que se reciban, la forma en que se registran las autoridades que son señaladas como responsables de las mismas, el seguimiento que se da a los requerimientos de la Comisión Nacional, así como la forma o las vías en que se concluyan los expedientes de queja o se atiendan los escritos que se reciban. En particular, se han advertido diversidad de criterios e inconsistencias en la calificación de las violaciones graves a los Derechos Humanos, por lo que se establecerán criterios objetivos para su determinación que, con parámetros sustentados en el mayor beneficio para las víctimas, prevengan que casos que lo ameriten queden fuera de esta clasificación.

Adicionalmente, ha identificado la necesidad de revisar los tiempos de tramitación de los expedientes e impulsar decididamente la integración y resolución de aquellos cuya atención ha ocupado más tiempo a este Organismo nacional y que aún no se han concluido.

Finalmente, la solución a las situaciones antes mencionadas requiere de medidas preventivas y correctivas que involucren a la sociedad en su conjunto a través del liderazgo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de la Conago, que se hace cargo de la coordinación entre ellas, con una visión nacional que busque resolver estas dificultades, privilegiando los aspectos estructurales de origen, y no únicamente la implementación de remedios paliativos o coyunturales que, si bien logran efectos positivos en el corto plazo, continúan postergando la solución integral del problema. Es por ello que esta Institución buscará desarrollar una estrategia de diálogo permanente y el trabajo conjunto con las personas que demandan la intervención de este Organismo público y con las organizaciones de la sociedad civil interesadas en satisfacer las exigencias y aspiraciones legítimas de las mexicanas y los mexicanos.



## I. PRESIDENCIA

Las actividades de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fueron realizadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de acuerdo a los planteamientos y directrices considerados por su anterior titular, cuyo mandato concluyó con motivo de la elección, por parte del Senado de la República, de un nuevo *Ombudsman* para el periodo 2014-2019.

Entre estas acciones destacan: la ceremonia de conmemoración del Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto; la presentación del Informe Anual de Actividades 2013 ante los tres Poderes de la Unión; visitas a las comunidades de Tierra Caliente, Michoacán; la participación en el Cuarto Encuentro Latinoamericano sobre el Derecho a la Salud y Sistemas de Salud; la participación en el Segundo Encuentro del Diálogo de las Instituciones de Derechos Humanos Árabes, Americanas e Ibéricas; la participación en la inauguración del 152 Periodo Extraordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la ceremonia del sorteo mayor 3510 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, debido a la conmemoración de 15 años de autonomía constitucional de la CNDH así como la XIX Asamblea General y Congreso Internacional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la que se reunieron representantes de la región iberoamericana. Las demás actividades son desarrolladas en cada uno de los apartados que integran este documento.

La designación del licenciado Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por parte del Senado de la República, se dio bajo circunstancias extraordinarias, ya que la situación de los Derechos Humanos en México demanda acciones inmediatas y efectivas que den cauce y respuesta a reclamos de justicia, legalidad y respeto pleno a la dignidad humana, a la exigencia básica de vivir con seguridad y tranquilidad, contando con instituciones democráticas que atiendan las demandas sociales.

El inicio de la nueva administración se ha caracterizado por la intensa actividad del *Ombudsman* que, entre otros asuntos, ha celebrado reuniones con organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los Derechos Humanos, con autoridades federales y de las entidades federativas, con los presidentes de los Organismos locales de protección a los Derechos Humanos, así como con representantes de organizaciones internacionales. Destacan los encuentros con el Presidente de Serapaz-Ayotzinapa y el Director del Centro PRODH-Caso Chalchihuapan; el Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores; la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil;

los 400 pueblos; el representante en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores; los comisionados de la Comisión de Atención a Víctimas; la Federación Mexicana de Organismos Públicos Autónomos; la Directora de UNICEF México, y Diputados Federales interesados por el caso Tlatlaya. Asimismo, ha celebrado reuniones de trabajo con legisladores federales y con un grupo de concesionarios de radio.

Entre sus primeros eventos públicos destacan la participación en el foro “Comisiones de verdad y justicia: lecciones aprendidas para México post-Ayotzinapa”; la firma del Acuerdo de Concertación de Acciones entre la Segob, la ANUIES y la CNDH, para difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, y la entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2014.

Es de precisar que lo referente a la formulación de la estrategia institucional de la CNDH tiene su fundamento en las competencias, facultades y responsabilidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le han asignado como Organismo público autónomo, encargado de la protección y promoción de los Derechos Humanos frente a los actos u omisiones provenientes de autoridades y servidores públicos que los vulneren.

La estrategia de la Institución en 2014 se desarrolló como se describe a continuación.

## I.1. PRESENCIA NACIONAL DE LA CNDH

La atención a las personas que denuncian presuntas violaciones a los Derechos Humanos o solicitan asesoría jurídica se realiza a través de las oficinas centrales localizadas en la ciudad de México, así como en las 16 oficinas foráneas<sup>1</sup> localizadas en las ciudades de Aguascalientes, Ciudad Juárez, Coahuilco de Zaragoza, Mérida, Nogales, Reynosa, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tijuana, Villahermosa, Acapulco, Ixtépec, La Paz, San Luis Potosí, Torreón y Morelia.

### Ubicación geográfica de las oficinas foráneas



<sup>1</sup> El 18 de diciembre el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó una Oficina Especial para el Caso Iguala, que se encargará de atender las violaciones graves a los Derechos Humanos por los lamentables acontecimientos ocurridos en esa ciudad los días 26 y 27 de septiembre pasado. Esta oficina es adicional a las 16 oficinas foráneas con que cuenta la CNDH.

Durante el periodo sobre el que se informa, las oficinas foráneas ofrecieron 126,157 servicios de atención al público. Entre estos servicios destacan la orientación jurídica; la asistencia en la elaboración del escrito de queja; la revisión de éste o, en su caso, del recurso de inconformidad; la documentación de expedientes; la elaboración de actas circunstanciadas, y la información sobre la competencia y las funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

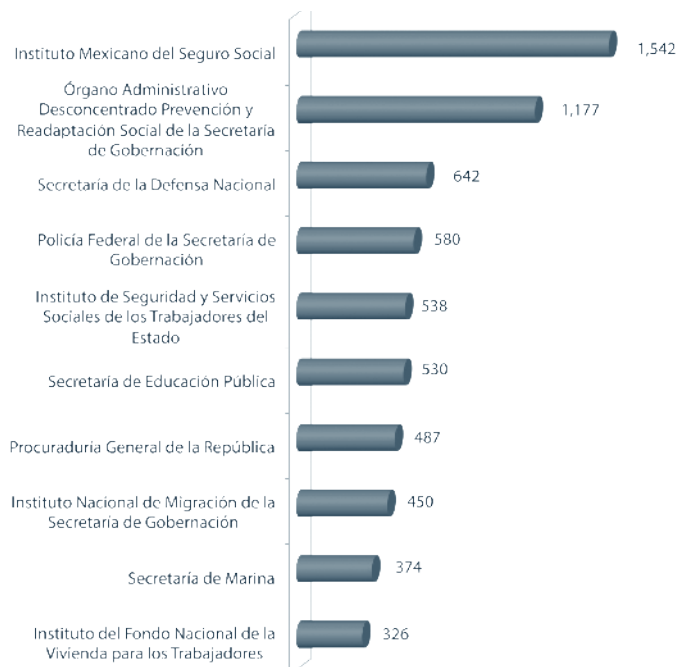
## I.2. ATENCIÓN A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

### I.2.A. Expedientes registrados y concluidos

Durante 2014 se recibieron y clasificaron 45,671 escritos de quejosos y de algunos Organismos locales de protección a los Derechos Humanos. De este total, 24,889 dieron origen a 8,455 expedientes de queja, 7,363 de orientación directa, 8,596 de remisión y 475 de inconformidad. Los restantes 20,782 escritos se refieren a otro tipo de documentos, entre los que destacan las aportaciones de los quejosos para la integración de dichos expedientes.

En este mismo periodo fueron concluidos 22,822 expedientes de los cuales 7,022 fueron de queja, 7,299 de orientación directa, 8,110 de remisión y 391 de inconformidad.

#### Principales autoridades presuntamente responsables



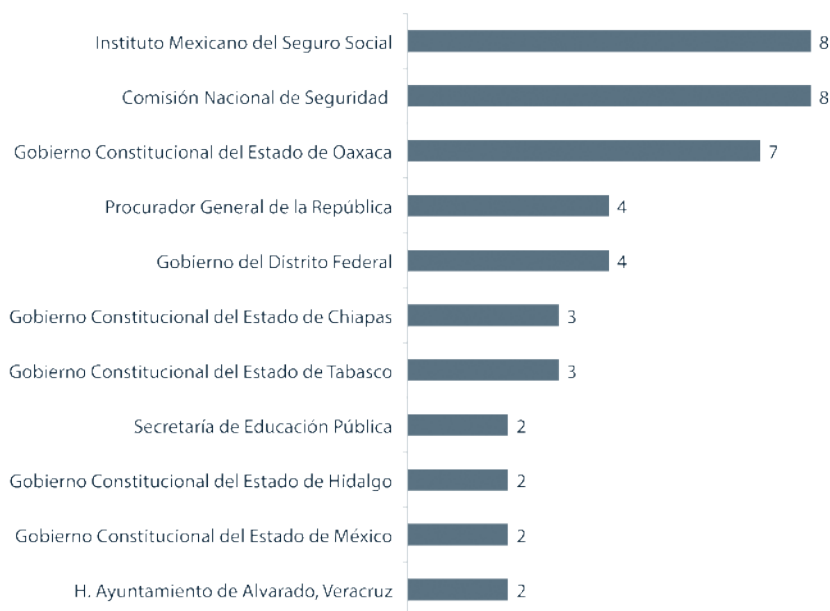
## I.2.B. Inconformidades

Conforme a la atribución que la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le confiere a este Organismo, le compete conocer de las inconformidades que se presenten en relación con las Recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas, así como por la no aceptación de sus Recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas. Como se comentó anteriormente, en este año se recibieron 475 inconformidades y fueron concluidas 391, dando lugar a nueve Recomendaciones.

## I.2.C. Recomendaciones

En total, durante 2014 se emitieron 55 Recomendaciones dirigidas a 67 autoridades.<sup>2</sup>

### Principales autoridades destinatarias de las Recomendaciones



Las siguientes autoridades recibieron una Recomendación: Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Instituto Nacional de Migración; Hospital General de México de la Secretaría de Salud; Congreso del Estado de Chihuahua; los Gobiernos Constitucionales de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, así como, los H. Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Guerrero; Actopan, Veracruz; Ahuacutzingo, Guerrero; Chihuahua, Chihuahua; Florencio Villareal, Guerrero; Guachinango, Jalisco; Guanajuato, Guanajuato; Lázaro Cárdenas, Michoacán; El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, y San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

<sup>2</sup> Una Recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades.



Al cierre del año, el estatus de las Recomendaciones emitidas a las autoridades fue el siguiente:

<b>Estado de las Recomendaciones al 31 de diciembre</b>	<b>Número</b>
Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	50
En tiempo de ser contestadas	3
Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	2
Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	7
No aceptadas	5
<b>Total</b>	<b>67</b>

Cabe mencionar que en este año fue emitida una Recomendación General sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos, así como una Recomendación por violaciones graves dirigida al Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, con motivo de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014 en el municipio de Ocoyucan, Puebla.

## **I.2.D. Programas Especiales de Protección y Defensa**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con programas enfocados a la protección y defensa de grupos vulnerables, tales como las personas migrantes; víctimas del delito; personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas no identificadas y víctimas del secuestro; personas en reclusión y, específicamente, indígenas en reclusión.

Con relación a las personas migrantes, se llevaron a cabo 2,737 visitas a estaciones migratorias y lugares de alta concentración. En estas visitas se realizaron 10,022 gestiones a favor de personas migrantes, ante las autoridades correspondientes. Además, se llevaron a cabo más de 198 eventos de capacitación y enseñanza, en los cuales participaron 7,129 personas.

Otro ámbito de atención prioritaria para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son las víctimas del delito. Durante este año se proporcionaron 6,022 servicios de atención a víctimas y se organizaron 74 eventos de promoción y divulgación. Adicionalmente, se distribuyeron 63,330 ejemplares de material informativo relacionado con los derechos de estas personas.

Con relación a las personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes y fallecidas no identificadas se llevaron a cabo 319 trabajos de campo y fueron emitidas 63,629 solicitudes de información a diversas autoridades.

En cuanto a las personas en reclusión, se atendieron 501 solicitudes en favor de internos del orden federal para gestionar en su favor la aplicación de los beneficios que contemplan las leyes en materia de sentenciados. De esta manera, se otorgaron 120 beneficios de libertad anticipada.

También se realizaron 58 visitas a diversos centros penitenciarios para entrevistar a la población indígena, analizar sus expedientes jurídicos y médicos, y brindarles orientación jurídica. Como resultado, se logró la liberación anticipada de 109 personas indígenas sentenciadas.

### I.3. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA

El conocimiento de los Derechos Humanos es la base para promover una cultura que propicie su respeto y salvaguarda. Del mismo modo, constituye la vía idónea para construir una realidad en la que se generen las condiciones para el desarrollo de todos los sectores de la sociedad, se garantice el ejercicio de las libertades individuales y se sensibilice a la población de que los Derechos Humanos son un compromiso común de todos los mexicanos.

Por tal motivo, durante el año se llevaron a cabo un total de 6,571 eventos de capacitación en todas las entidades federativas, los cuales contaron con 1,256,902 participantes. Adicionalmente se realizaron 323,008 acciones de vinculación, en las cuales participaron 355,990 personas.

En lo que se refiere a la observancia, además de las 2,737 visitas a los lugares de concentración de migrantes, se realizaron 457 visitas a comunidades indígenas, así como 539 visitas a distintos lugares de detención e internamiento en el ejercicio de las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, se elaboró el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2013, lo cual permitió observar la lamentable situación que prevalece en el sistema penitenciario nacional.

### I.4. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN

Este rubro comprende tanto la generación de productos que contribuyen al conocimiento de los Derechos Humanos, como las actividades relativas a su difusión, las cuales se realizan principalmente a través del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh), así como de las unidades responsables con que cuenta este Organismo.

En el periodo sobre el que se informa se realizaron libros, compilaciones, artículos, reseñas hemerográficas, comentarios, cartillas y fascículos. En total, se publicaron 7,697,763 ejemplares. De este total, 19,200 corresponden a libros y discos compactos impresos periódicamente, y el resto a publicaciones no periódicas.

De igual forma, se dio continuidad a la Especialidad en Derechos Humanos, en la que participan como docentes, profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la CNDH cuenta con una biblioteca abierta al público en general, que ofrece el servicio de préstamo de materiales relacionados principalmente con los Derechos Humanos, contando en el transcurso del año con 924 usuarios y un total de 16,350 consultas.

Con la finalidad de promover los Derechos Humanos, así como de difundir el trabajo que realiza la Institución, en este año se realizaron diversas actividades de comunicación en medios masivos, como la transmisión de promocionales en radio y televisión, así como la comunicación con el público a través de Internet, en los medios de *Youtube (CNDHEN-MEXICO)*, *Facebook* y *Twitter*.

Destaca la utilización del micrositio “CNDHMEDIA”, en donde se publican fotografías, audios, videos, comunicados de prensa de los actos en los que participa la CNDH, así como las campañas institucionales.

También se realizaron campañas sobre la promoción y observancia de los Derechos Humanos, y se transmitieron *spots* en los medios de comunicación.

Asimismo, como parte de las acciones de divulgación de los Derechos Humanos se difundieron cuatro promocionales que lograron 1,493,762 impactos en radio y 81,383 en televisión, mediante la modalidad de tiempos oficiales.

## I.5. FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES

El motivo que impulsa a cualquier organismo, organización o instancia protectora de los Derechos Humanos, sea esta pública o privada, es contribuir a que se materialice un propósito fundamental: promover y preservar los Derechos Humanos, así como garantizar su pleno ejercicio.

Desde esta perspectiva, es de gran relevancia la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desempeño de la labor de la CNDH, pues sólo de esta manera se potencian las posibilidades de inhibir los abusos y las violaciones de la autoridad y de ofrecer a las personas todos los elementos posibles para que conozcan, reflexionen y demanden sus derechos.

En 2014, la CNDH firmó diversos convenios de colaboración con organismos públicos de Derechos Humanos, organismos de la sociedad civil e instituciones académicas de diferentes entidades federativas.

En términos generales, los convenios suscritos tienen por objeto establecer las bases para desarrollar acciones de capacitación, formación, divulgación y difusión de los Derechos Humanos; reforzar los vínculos de colaboración, así como facilitar la generación de propuestas y mecanismos de participación de las autoridades y de la sociedad para la solución de los problemas en materia de Derechos Humanos.

## I.6. PRESENCIA DE LA CNDH EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH promueve y fortalece las relaciones de cooperación y colaboración con organismos y organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, así como con las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Oficinas del *Ombudsman* de otros países, con objeto de impulsar la defensa de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.



Durante 2014, este Organismo mantuvo su participación y cooperación internacional en los foros, y las reuniones de comités y grupos de trabajo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos multilaterales. De igual manera, participó en las agrupaciones internacionales y regionales de *Ombudsman*, como el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, analizando las experiencias internacionales que pudieran ser útiles y exponiendo las acciones y opiniones de esta Institución.

## I.7. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Una de las facultades más trascendentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la de promover acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales de los que México sea parte, que vulneren los Derechos Humanos consagrados tanto en la Constitución como en dichos tratados.

De esta forma, este Organismo Nacional contribuye activamente a la vigencia del Estado de Derecho en México, centrado en el respeto a la dignidad de la persona y sus derechos. En ejercicio de la facultad conferida,<sup>3</sup> en este año se presentaron seis acciones de inconstitucionalidad, impugnando diversos ordenamientos jurídicos.

Número	Motivo	Artículos referidos como inconstitucionales
9/2014	La violación a los principios de legalidad, taxatividad, plenitud hermética, seguridad jurídica, exacta aplicación de la ley penal y proporcionalidad.	Artículo 133 quinquies, del Código Penal para el Estado de Michoacán.
10/2014	La violación a los Derechos Humanos a la libertad personal y de tránsito, a la audiencia previa, al debido proceso, a la seguridad jurídica, a la privacidad, a la integridad personal, a la protección de datos personales, a la presunción de inocencia, de no injerencias arbitrarias, de no restricción de garantías, salvo por previsiones constitucionales, así como de los principios pro persona, de legalidad, de certeza jurídica, de taxatividad, de plenitud hermética, de exacta aplicación de la ley penal, de proporcionalidad de las medidas de apremio, de equidad procesal y de subordinación jerárquica a la Ley Suprema de la Unión.	Artículos 132, 147, 148, 153, 155, 242, 249, 251, 266, 268, 303, 355 y 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

<sup>3</sup> Inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de la Ley Reglamentaria.



Número	Motivo	Artículos referidos como inconstitucionales
20/2014	La violación a los derechos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la propiedad, así como a los principios pro persona y de legalidad. Invasión de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de delincuencia organizada.	Artículos 2, fracción IV; 4; 5, inciso a); 62, fracción IV, y 63, segundo párrafo, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.
97/2014	La violación a los derechos a la no discriminación, a la libertad de expresión, a la libertad de manifestación, a la libertad de tránsito y de asociación, así como los principios de legalidad, pro persona y de no restricción de garantías salvo por condiciones constitucionales.	Artículo 212 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
101/2014	La violación al derecho a la igualdad en materia de seguridad social, así como a los principios de previsión social y equidad.	Artículos 16, 19, 32 y 59 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
110/2014	Violación a los derechos a la libertad personal, a la libertad de tránsito, a la seguridad jurídica, al debido proceso y a la audiencia previa, así como a los principios pro persona, presunción de inocencia y prohibición de medidas arbitrarias.	Artículo 35 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua

## I.8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia y el acceso a la información pública son derechos fundamentales de las personas e instrumentos esenciales de una sociedad democrática.

En el presente ejercicio, en la CNDH se recibieron 713 solicitudes de acceso a la información y dos oposiciones a la publicidad de datos personales, que sumadas a las 61 que se encontraban pendientes al cierre del ejercicio 2013 arrojan un total de 776 solicitudes recibidas en la Unidad de Enlace, de las cuales 667 han quedado concluidas al cierre del ejercicio.

Durante este periodo, de las 667 solicitudes concluidas con 671 causales de conclusión, 563 fueron efectivamente admitidas a trámite ya que cumplían con los requisitos exigidos por la ley; 74 solicitudes no fueron admitidas, en razón de que los peticionarios no perfeccionaron el contenido; 29 se clasificaron como confidenciales y/o reservadas en su totalidad; tres fueron sustancialmente idénticas, y dos son referentes a la oposición a la publicidad de datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respecto del acceso a la información otorgado a las solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace, durante este año en 95 % de los casos se proporcionó la información pública solicitada.

El Órgano Revisor, integrado por el Primer Visitador General, el Secretario Técnico del Consejo Consultivo y el Titular del Centro Nacional de Derechos Humanos, interviene en los casos en los que los solicitantes hayan manifestado inconformidad respecto de la información proporcionada, modalidad de entrega o por motivo de la clasificación recaída.

El Comité de Información, integrado por los titulares de la Dirección General de Planeación y Análisis, del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Enlace, tiene como objetivos garantizar la transparencia de la gestión pública, así como coadyuvar al resguardo y protección de datos personales y otra información reservada o confidencial que obre en poder de este Organismo, para evitar su difusión no autorizada.

La Unidad de Enlace de la CNDH brinda los servicios de recepción y gestión de las solicitudes de acceso a la información que se presentan ante este Organismo; auxilia a los particulares en la elaboración de sus solicitudes, y, en su caso, orienta a los solicitantes a otras dependencias o entidades que puedan contar con la información requerida; además, actúa como el único vínculo entre las unidades responsables de la información y el solicitante, teniendo también el compromiso de la conservación, digitalización y archivo de los expedientes generados en el ámbito de sus atribuciones.

## I.9. INFORMES A LOS PODERES DE LA UNIÓN

De conformidad con lo que dispone el penúltimo párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 29 de enero de 2014 el Presidente de la CNDH presentó el Informe Anual de Actividades 2013 ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Con el mismo fin, el 12 de marzo acudió ante el Poder Ejecutivo a rendir dicho Informe y, por último, el 30 de abril lo hizo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## II. CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo se integra por 10 Consejeros y el Presidente. Sus miembros son electos por la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Este Consejo cuenta, entre otras, con las facultades de establecer los lineamientos generales de actuación, la aprobación del Reglamento Interno y demás normatividad, así como de sus modificaciones o adiciones. En caso de que los lineamientos generales de actuación y las normas de carácter interno de la Comisión Nacional no estén previstos en el Reglamento, se establecerán mediante acuerdos del Consejo Consultivo.

También corresponde a este Consejo opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente del Organismo presenta a los Poderes de la Unión, además de solicitarle a éste información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o se hayan resuelto, así como del ejercicio presupuestal, entre otros.

Durante este año, el Consejo Consultivo se integró por los siguientes miembros:

- Sr. Alfredo Achar Tussie
- Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi
- Min. Mariano Azuela Güitrón
- Dr. Jorge Bustamante Fernández
- Act. Eugenia del Carmen Diez Hidalgo (terminó su periodo)
- Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal
- Dr. Rafael Estrada Michel
- Sr. Marcos Fastlicht Sackler
- Emb. Carmen Moreno Toscano (ratificada)
- Min. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
- Lic. María Guadalupe Ampudia González (designada)

En este año el Consejo Consultivo se reunió para llevar a cabo las sesiones números 313 a 326, de las cuales 12 han sido sesiones ordinarias y las números 313 y 316 extraordinarias.

- Durante las sesiones ordinarias se discutieron 70 Recomendaciones, incluyendo tanto las emitidas en el presente año como las de ejercicios anteriores. Asimismo,

se analizaron temas como integridad y seguridad personal; legalidad y trato digno; protección a la salud y a la vida; libertad; reinserción social e inviolabilidad del domicilio; educación; alimentación; debido proceso, y derecho a la verdad y a la información, entre otros.

- En la sesión extraordinaria número 313, celebrada el 13 de enero, el Consejo Consultivo dio su opinión sobre el Informe Anual de Actividades 2013.
- Algunos integrantes del Consejo Consultivo asistieron el 27 de enero al Auditorio "Jaime Torres Bodet", del Museo Nacional de Antropología, a la celebración del Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto, ceremonia organizada por la CNDH y el Comité Central de la Comunidad Judía en México.
- Los miembros del Consejo Consultivo asistieron a la presentación del Informe Anual de Actividades 2013, el 29 de enero ante los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, y el 12 de marzo ante el titular del Poder Ejecutivo Federal en la Residencia Oficial de "Los Pinos".
- Algunos integrantes del Consejo Consultivo participaron con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el análisis y selección de dos personalidades para integrar el Comité Técnico de Evaluación.
- El 26 de febrero, miembros del Consejo Consultivo acompañaron al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la ceremonia de graduación de los alumnos de la carrera Técnico Superior Universitario en Inclusión a Personas con Discapacidad, que imparte la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en el estado de Nuevo León.
- En la sesión ordinaria número 318, celebrada el 7 de abril, los integrantes del Consejo Consultivo conocieron el informe sobre el Programa Presupuestal ejercido en 2013, así como el Programa Presupuestal aprobado para el año 2014.
- El 28 de abril, miembros del Consejo Consultivo participaron en el coloquio internacional "Un Llamado contra la Pena de Muerte", que se realizó en el Museo Memoria y Tolerancia.
- Integrantes del Consejo Consultivo acompañaron al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la inauguración de las Jornadas Regionales sobre Justicia Penal y Derechos Humanos, realizadas el 19 de mayo en Saltillo, Coahuila, donde participaron como ponentes.
- El 2 de junio, miembros del Consejo Consultivo participaron en el Segundo Encuentro del Diálogo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Árabes, Americanas e Ibéricas, realizado en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- Integrantes del Consejo Consultivo intervinieron en el Foro Internacional Defensorías de Derechos Humanos México-Etiopía, Migrantes y Refugiados, que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos el 9 de julio.
- En la sesión ordinaria número 322, el Consejo Consultivo opinó respecto del proyecto de presupuesto para el año 2015.
- El Consejo Consultivo asistió a la ceremonia por el XV Aniversario de la Autonomía Constitucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 19 de agosto.
- En la sesión ordinaria número 323, los integrantes del Consejo Consultivo aprobaron, por unanimidad, la Recomendación General sobre la Violencia Sexual Infantil en Centros de Educación.



- En la sesión ordinaria número 323, el Consejo Consultivo designó al doctor Jorge A. Bustamante Fernández y al doctor Rafael López Castañares como miembros del Consejo de Premiación del “Premio Nacional de Derechos Humanos 2014”.
- Integrantes del Consejo Consultivo participaron como jurado en la final de la “Primera Competencia Nacional de Debate sobre Derechos Humanos”, realizada en el Distrito Federal el 25 de septiembre.
- La Cámara de Senadores, en su sesión realizada el 10 de diciembre, ratificó a la embajadora Carmen Moreno Toscano y designó a la maestra María Guadalupe Ampudia González como miembros del Consejo Consultivo.
- El Consejo Consultivo asistió el 12 de diciembre a la ceremonia de entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2014, otorgado al C. Juan Manuel Estrada Juárez, por la promoción efectiva y defensa de los Derechos Humanos de las niñas y los niños. De igual forma, se entregó una mención honorífica a la C. Mayela García Ramírez, por su dedicación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. Los reconocimientos fueron entregados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Salón “Adolfo López Mateos” de la Residencia Oficial de Los Pinos.

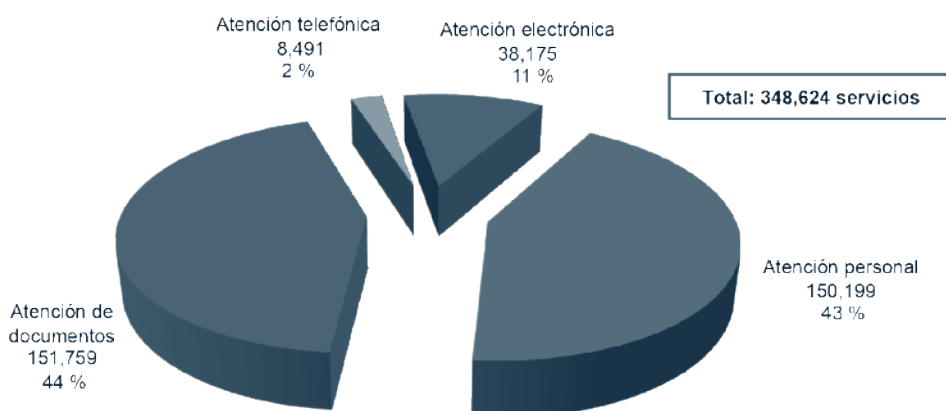


### III. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En esta sección del Informe se presentan las actividades realizadas por la CNDH con objeto de proteger y defender los Derechos Humanos de la sociedad. Se describen las acciones mediante las cuales este Organismo brindó servicios de atención al público, registró y administró expedientes que surgieron de los escritos de los quejosos, concluyó expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos y, de igual forma, concluyó inconformidades por la actuación de organismos y autoridades de las 32 entidades federativas. En la última parte de esta sección se informan las actividades específicas desarrolladas para la protección y defensa de los Derechos Humanos.

#### III.1. SERVICIOS BRINDADOS EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS CENTRALES Y FORÁNEAS

**Servicios de atención al público proporcionados en oficinas centrales y foráneas**



## III.1.A. Atención personal

### Servicios de atención personal



#### III.1.A.1. Oficinas centrales

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Quejas y Orientación,<sup>4</sup> atiende a las personas que denuncian presuntas violaciones a los Derechos Humanos o solicitan asesoría jurídica, así como a aquellas que requieren información sobre el trámite de algún expediente o sobre la presentación de un escrito. Para el Organismo Nacional es importante que esta función se desempeñe con celeridad, eficacia y precisión, por ello destina diversos espacios físicos en los que un amplio número de Visitadores adjuntos se dedica a la recepción de quejas, dudas y peticiones; el más importante, por el volumen de servicios que ofrece está en el edificio sede, aunque también en el Centro Histórico y en las oficinas foráneas se desarrolla esta función. El servicio se presta durante todo el año, ya que ninguna fecha es inhábil para atender al público que necesita la atención que se ofrece. Como más adelante se expone, la recepción de quejas, la asistencia y las orientaciones jurídicas, así como la asesoría, tanto personal como vía telefónica,<sup>5</sup> han recibido el reconocimiento de los quejosos, ya que un alto porcentaje les otorga las mejores calificaciones en las encuestas que se han realizado.

En el desempeño de esta labor, la CNDH atiende a amplios sectores de la sociedad que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad, que no pueden o no saben cómo defenderse contra violaciones a sus Derechos Humanos.

Los servicios de atención personalizada que se ofrecen al público se concentran en los siguientes: recepción de denuncias de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, orientación jurídica, información general sobre el Organismo, remisión a otras autoridades, asistencia en la elaboración de escritos de queja,<sup>6</sup> revisión de escritos de queja o recursos e información sobre el trámite de algún expediente.

Como se mencionó anteriormente, la Comisión atiende a la población durante todo el año; por ello, a lo largo de las 499 guardias que se llevaron a cabo en el Edificio Sede, se ofrecieron 6,071 servicios, esto es, 14.5 % del total de servicios prestados (41,972).

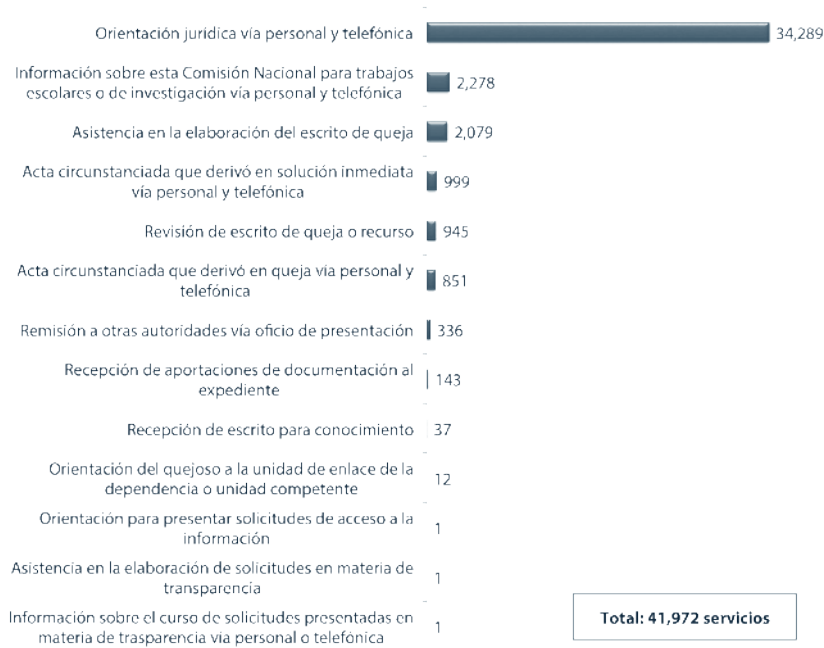
<sup>4</sup> Reglamento Interno de la Comisión Nacional, artículo 26, fracciones I y III.

<sup>5</sup> Se informa que el área de atención telefónica no está sujeta a encuesta.

<sup>6</sup> Escrito de queja o de quejoso se utilizan como sinónimos.

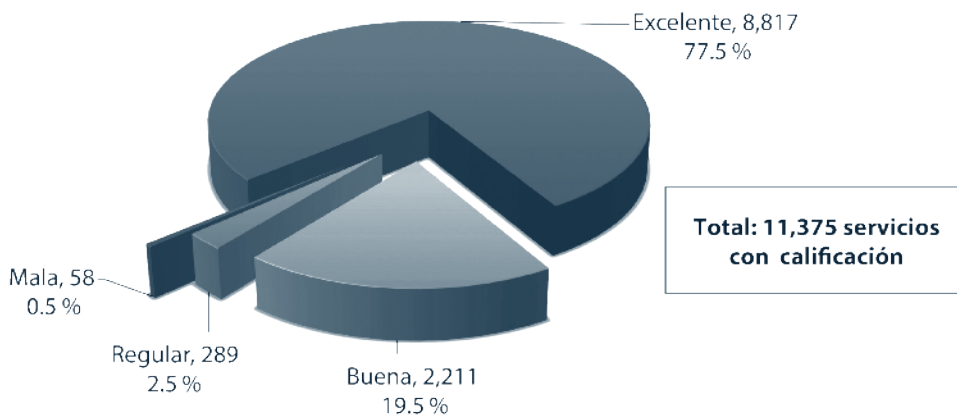
En el siguiente gráfico se muestra la distribución de este total, por tipo de servicio ofrecido en las instalaciones del edificio sede y del Centro Histórico.

### Servicios en el edificio sede y en el Centro Histórico



Del conjunto de servicios prestados destacan los que se otorgan a la sociedad de manera presencial, en las instalaciones del edificio sede de esta Institución, y que suman 11,375 en el periodo sobre el que se informa. Es importante destacar que estos servicios están sujetos a una encuesta de calidad, cuyos resultados se muestran a continuación.

### Calificación de la atención



Como se aprecia en el gráfico precedente, al 31 de diciembre 97 % de los encuestados calificó la atención recibida como buena y excelente.

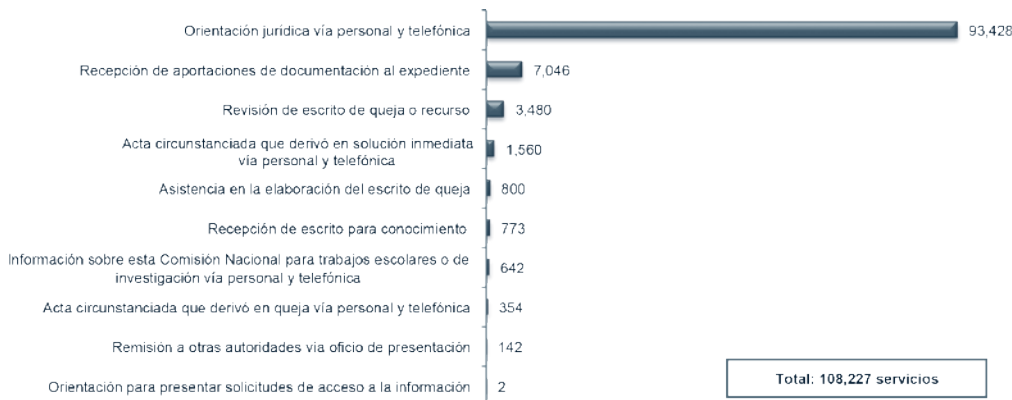
### III.1.A.2. Oficinas foráneas

La CNDH tiene a su cargo 16 oficinas foráneas,<sup>7</sup> que se ubican en las siguientes ciudades: Tijuana, Baja California; La Paz, Baja California Sur; Ciudad Juárez, Chihuahua; Nogales, Sonora; Reynosa, Tamaulipas; Ixtepec, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco; Coatzacoalcos, Veracruz; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Tapachula, Chiapas; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Torreón, Coahuila; Acapulco, Guerrero; Mérida, Yucatán; Aguascalientes, Aguascalientes, y Morelia, Michoacán.

En estas oficinas no sólo se brinda atención especializada a migrantes, sino además a la población en general respecto de los asuntos competencia de la CNDH, y se ofrece orientación en materia de Derechos Humanos. Durante este año, se proporcionó atención a 10,212 personas que acudieron directamente a las instalaciones de las oficinas regionales para informarse de procedimientos, recibir orientación o solicitar información para realizar investigaciones académicas.

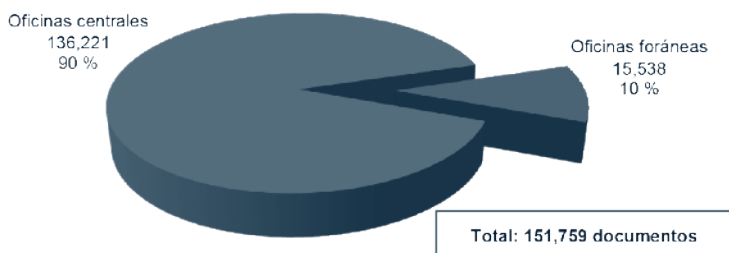
En total y en forma desglosada, la CNDH, a través de sus 16 oficinas foráneas, proporcionó los siguientes servicios:

#### Servicios en oficinas foráneas



### III.1.B. Atención de documentos

#### Atención de documentos

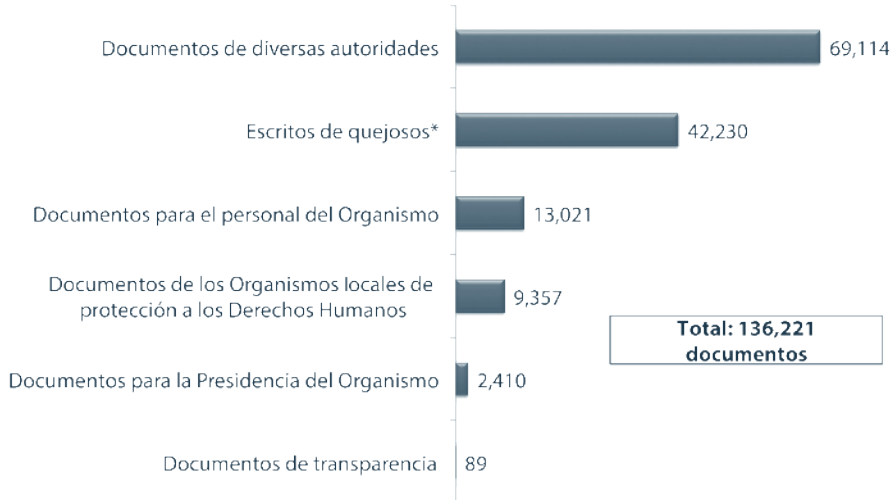


<sup>7</sup> El 18 de diciembre, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó una Oficina Especial para el Caso Iguala, que se encargará de atender las violaciones graves a los Derechos Humanos por los lamentables acontecimientos ocurridos en esa ciudad los días 26 y 27 de septiembre pasado. Esta oficina es adicional a las 16 oficinas foráneas con las que cuenta la CNDH.

### III.1.B.1. Oficinas centrales

Durante 2014, la Oficialía de Partes de la CNDH recibió y turnó 136,221 documentos.

#### Atención de documentos en oficinas centrales



\* Escrito de queja o de quejoso se utilizan como sinónimos.

A todos se les asignó número de folio y fecha de recepción, además se les registró en el sistema de la base de datos (OPAR)<sup>8</sup> correspondiente al tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

### III.1.B.2. Oficinas foráneas

Una de las principales funciones encomendadas a las oficinas foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es recibir diversos documentos, mismos que se clasifican de la siguiente forma:

- Los que exponen quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos. Tales documentos se analizan previamente para determinar si constituyen presuntas violaciones (cuando el tema es de competencia de la CNDH), remisión (en el caso de que los hechos sean atribuibles a la autoridad local) u orientación (cuando la CNDH no tiene competencia, en cuyo supuesto se le informa al interesado cuál es la autoridad competente y se le ofrece orientación jurídica).
- Solicitudes presentadas por autoridades, academias, instituciones u organismos que solicitan capacitación en Derechos Humanos.
- Documentos que solicitan material impreso de difusión o de investigación.
- Documentos en los que se solicita la intervención directa de la CNDH para fungir como enlace entre diversas autoridades y organismos de la sociedad civil.

<sup>8</sup> Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, artículo 26, facción II.

- Documentos en los que las escuelas de la localidad requieren cursos o talleres para los estudiantes y el personal docente.

Durante este año fueron atendidos 15,538 documentos en las 16 oficinas foráneas.

### III.1.C. Atención telefónica

#### Atención telefónica



#### III.1.C.1. Oficinas centrales

El servicio de atención telefónica es de particular importancia, en el entendido de que resulta un medio con el que se puede cumplir con el objetivo de la CNDH de brindar celeridad en la recepción de las quejas, ya que con una llamada los quejosos, agraviados o la población en general, pueden realizar una serie de consultas sobre distintos aspectos, sin que necesiten desplazarse a las instalaciones de este Organismo Nacional, con el ahorro de recursos que esto significa.

En este año, el Departamento de Atención Telefónica de la Dirección General de Quejas y Orientación de este Organismo Público Autónomo recibió un total de 6,099 llamadas, a través de las cuales las personas solicitaron alguna información.

#### III.1.C.2. Oficinas foráneas

En las 16 oficinas ubicadas en el interior de la República se brindó atención a 2,392 llamadas telefónicas de personas interesadas básicamente en:

- Conocer más acerca de las atribuciones y competencia de la CNDH.
- Orientación sobre cómo denunciar un acto violatorio a los Derechos Humanos.
- Orientación sobre hechos que no son competencia de la CNDH.
- Información para investigaciones escolares.



### III.1.D. Atención electrónica

Este rubro consiste en la revisión y trámite de los correos electrónicos recibidos en la cuenta correo@cndh.org.mx. De acuerdo con la temática o solicitud del correo recibido, se procede a turnarlo a la unidad responsable correspondiente o, en su caso, las respuestas a los mismos son enviadas a través de esta misma cuenta por la Dirección General de Información Automatizada (DGIA). Todo ello con objeto de atender las solicitudes que realiza el público en general a través de este medio electrónico. Durante el periodo sobre el que se informa se recibieron y se remitieron un total de 38,175 correos electrónicos. Se contestaron 1,681 correos a través de esta cuenta,<sup>9</sup> de acuerdo a la siguiente tabla:

Área	Correos recibidos y remitidos	Correos enviados por la DGIA
Presidencia	111	0
Primera Visitaduría General	12	0
Segunda Visitaduría General	55	704
Tercera Visitaduría General	57	561
Cuarta Visitaduría General	11	1
Quinta Visitaduría General	6	0
Sexta Visitaduría General	60	414
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	156	0
Secretaría Ejecutiva	8,703	0
Centro Nacional de Derechos Humanos	377	0
Coordinación General de Comunicación y Proyectos	1,605	0
Dirección General de Quejas y Orientación	26,427	0
Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones	1	0
Dirección General de Información Automatizada	3	0
Oficialía Mayor	591	1
<b>Total</b>	<b>38,175</b>	<b>1,681</b>

### III.1.E. Otros servicios

#### III.1.E.1. Visitas guiadas

Con la finalidad de difundir los servicios que proporciona esta Comisión Nacional y de explicar las funciones que, de acuerdo con lo establecido en su Ley y en su Reglamento

<sup>9</sup> Los restantes correos fueron remitidos y atendidos por las Unidades Responsables correspondientes.

Interno, tiene encomendadas la Dirección General de Quejas y Orientación, en este año se organizaron 22 visitas guiadas para 538 personas provenientes de diferentes instituciones interesadas en conocer este Organismo Público.

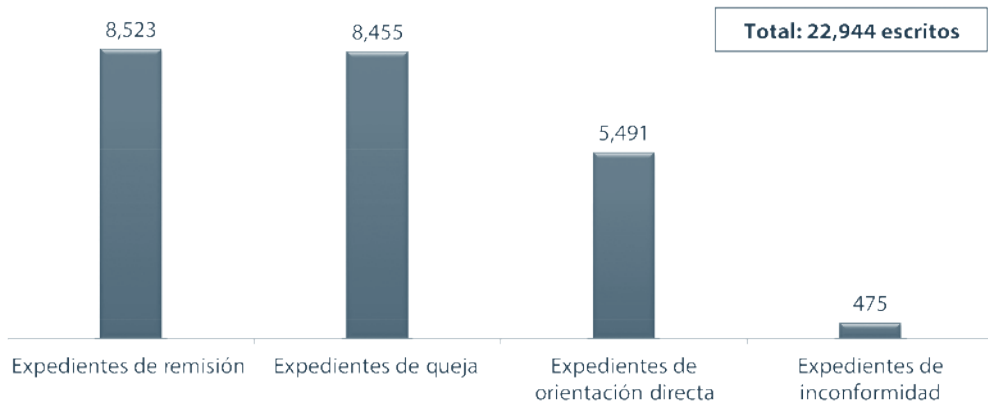
## III.2. ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES

### III.2.A. Registro de los escritos de los quejosos

Con relación a la tramitación de los distintos expedientes, la Dirección General de Quejas y Orientación realiza el registro de los escritos de los quejosos<sup>10</sup> debidamente clasificados en la respectiva base de datos institucional. Esta base se actualiza con las acciones realizadas por las Visitadurías Generales y se despacha toda la documentación destinada a los quejosos, a las autoridades y los Organismos locales de protección a los Derechos Humanos. Al respecto, se ha trabajado para reducir los tiempos en que se realiza cada uno de los servicios antes mencionados, en beneficio de los agraviados.

A la fecha del presente Informe se han recibido y clasificado 45,671 escritos de quejosos y algunos de Organismos locales de protección a los Derechos Humanos, de los cuales, 22,944 se calificaron por las Visitadurías Generales en la forma siguiente:

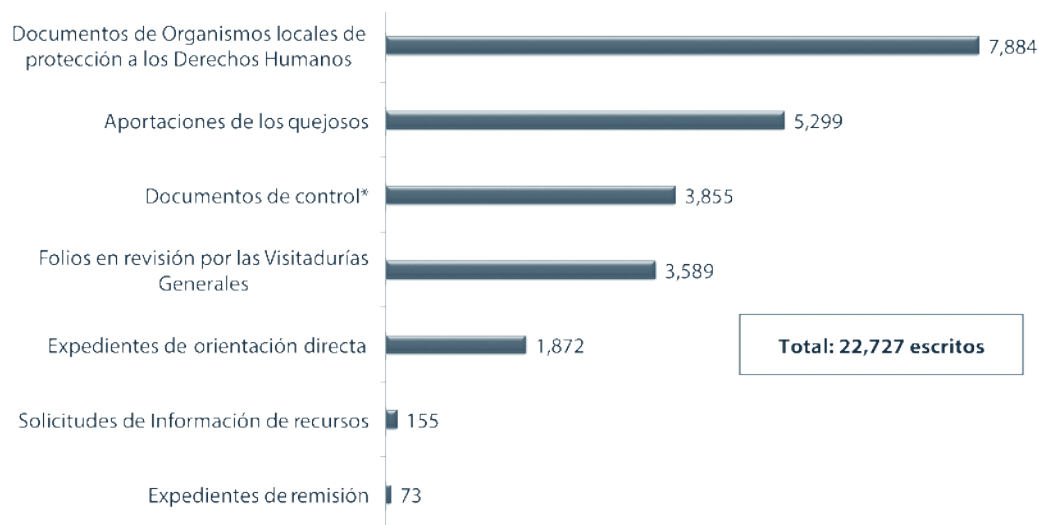
#### Escritos calificados por las Visitadurías Generales



Los restantes 22,727 fueron tramitados en la Dirección General de Quejas y Orientación, y de acuerdo con su tipo se distribuyen como se muestra en el gráfico que a continuación se presenta:

<sup>10</sup> Escrito de queja o de quejoso de utilizan como sinónimos.

## Escritos tramitados por la Dirección General de Quejas y Orientación



\* Un documento de control es aquel que no reúne los requisitos de admisibilidad que se especifican en el artículo 80 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otra parte, se actualizó la base de datos con la captura de 76,649 oficios relacionados con la tramitación de los distintos expedientes; se mantuvo actualizado el sistema de seguimiento de Recomendaciones,<sup>11</sup> en el cual se dio de alta a las 55 Recomendaciones emitidas, así como una Recomendación por violaciones graves a los Derechos Humanos. Además, se registraron las modificaciones en el nivel de cumplimiento de las Recomendaciones que se encuentran en trámite, así como el de aquellas que durante el presente ejercicio se dio por finalizado su seguimiento.

### III.2.B. Informes sobre la tramitación y determinación de los expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos

Es fundamental que los quejosos, las autoridades y los Organismos locales de protección a los Derechos Humanos sean informados sobre la investigación, conclusión y, en su caso, el seguimiento de los expedientes. Para ello, se tramitan oficios para quejosos, autoridades y organismos de protección a los Derechos Humanos, de gestión de expedientes y se reciben los acuses de recibo de los oficios de gestión entregados.

En este año a 76,649 oficios se les asignó número de folio y fecha, se registraron y fueron despachados<sup>12</sup> a quejosos y/o agraviados, autoridades, así como a Organismos locales de Derechos Humanos.

<sup>11</sup> *Op. cit.*, fracción VIII.

<sup>12</sup> *Op. cit.*, fracción IX.

### III.2.C. Digitalización de los expedientes concluidos

Durante este periodo se mantuvo al día el proceso de digitalización de los expedientes concluidos, con la adición de 21,580, así como de 44 Recomendaciones de diversos años cuyo seguimiento finalizó.<sup>13</sup> De esta manera, este Organismo Nacional cuenta con un archivo digital con toda la información sobre cada uno de los expedientes concluidos desde el 1 de septiembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2014.<sup>14</sup>

Es pertinente señalar que, a partir de la información descrita anteriormente, se elabora un informe mensual sobre el estado en que se encuentra la tramitación de los distintos expedientes, para ser presentado por el *Ombudsman* nacional ante el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional.<sup>15</sup>

### III.2.D. Archivo de expedientes

La Dirección General de Quejas y Orientación se encarga de organizar, custodiar y administrar los ejercicios 2013 y 2014 del Archivo General de la Comisión Nacional respecto de los expedientes de queja, recursos de inconformidad, orientación directa, remisión y solicitud de información de recursos, cuyo trámite ha concluido, así como de las Recomendaciones cuyo seguimiento ha finalizado.<sup>16</sup>

Durante el periodo sobre el que se informa se archivaron 21,624 expedientes concluidos, y se integraron a sus respectivos expedientes 105,234 aportaciones de asuntos previamente concluidos.

## III.3. SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: QUEJAS, ORIENTACIONES DIRECTAS Y REMISIONES

### III.3.A. Expedientes de queja

#### III.3.A.1. Expedientes de queja registrados

El presente ejercicio inició con 3,830 expedientes en trámite del año 2013, a los que se sumaron 8,455 registrados en el presente ejercicio.

<sup>13</sup> *Op. cit.*, fracción VIII.

<sup>14</sup> De los expedientes concluidos entre junio de 1990 y el 31 de agosto de 2005, se cuenta con una copia de seguridad con la información más importante de cada uno de ellos.

<sup>15</sup> Este Informe se hace llegar a varias de las Unidades Responsables del Organismo, para distintos fines.

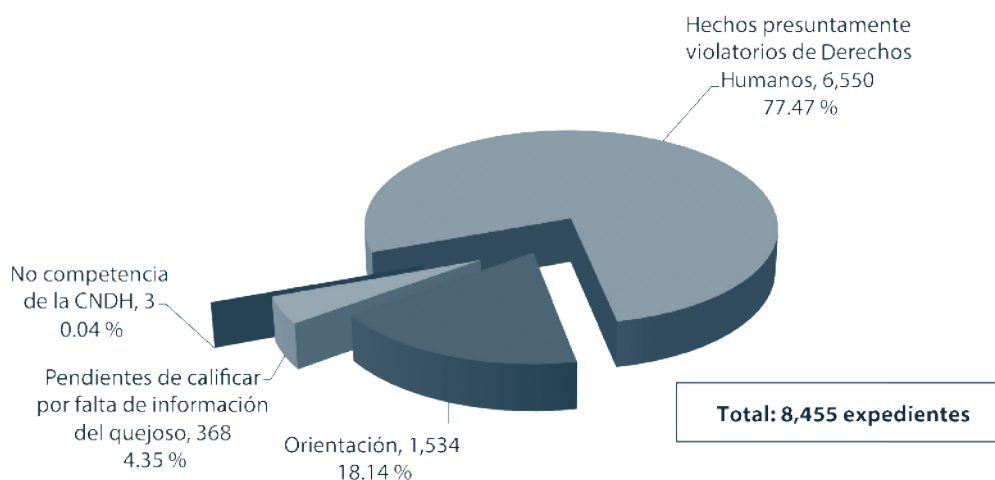
<sup>16</sup> Reglamento Interno de la Comisión Nacional, artículo 26, fracción XIV.

Expedientes de queja	Número
En trámite al 31 de diciembre de 2013	3,830
Registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	8,455
<b>Total</b>	<b>12,285</b>

De los 8,455 expedientes registrados en este año, este Organismo Nacional determinó iniciar de oficio 125 expedientes.

A continuación se presentan los conceptos con los cuales se calificaron los 8,455 expedientes de queja registrados en este año.

### Calificación de los expedientes de queja registrados en 2014



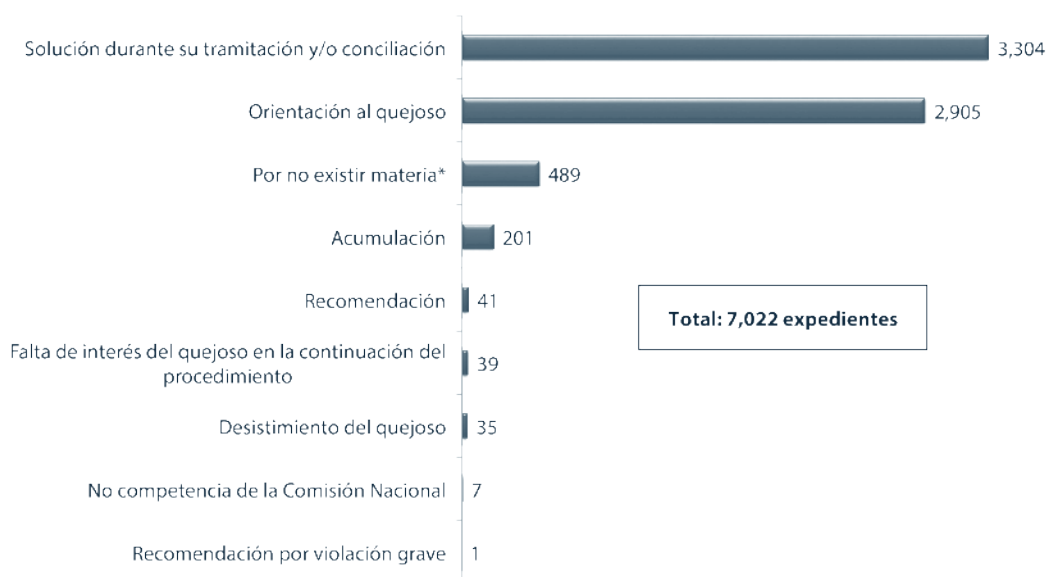
De este total, 6,550 expedientes fueron calificados como de hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, lo que constituye 77.47 %. Asimismo, 1,534 desembocaron en orientación (18.14 %); tres fueron clasificados como no competencia (0.04 %), y 368 (4.35 %) quedaron pendientes de calificar debido a que la información proporcionada por el quejoso ha sido insuficiente para precisar la presunta violación a los Derechos Humanos.

Por otra parte, es pertinente mencionar que de este total, 6,796 fueron de carácter individual y 1,659 de carácter colectivo; esto es, que los presuntos agraviados resultaron ser dos o más personas.<sup>17</sup>

Al cierre del periodo sobre el que se informa se concluyeron 7,022 expedientes de queja. A continuación se presentan las formas de conclusión de los expedientes concluidos en este año.

<sup>17</sup> Lo anterior explica el hecho de que en las 8,455 quejas se señalaran a 22,103 presuntos agraviados.

## Formas de conclusión



\* Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad, a solicitud de la CNDH, tomó las medidas para resolver la violación a los Derechos Humanos.

Las causas de conclusión de los siete asuntos en los que no se surtió la competencia de esta Institución se refieren a asuntos jurisdiccionales de fondo.

Al cierre de 2014 quedaron en trámite 5,263 expedientes de queja.

### III.3.A.1.1. Expedientes de queja registrados por entidad federativa

Entidad	Núm. de quejas
Aguascalientes	73
Baja California	167
Baja California Sur	30
Campeche	19
Chiapas	307
Chihuahua	270
Coahuila	160
Colima	34
Distrito Federal	1,821
Durango	91
Estado de México	718
Guanajuato	229



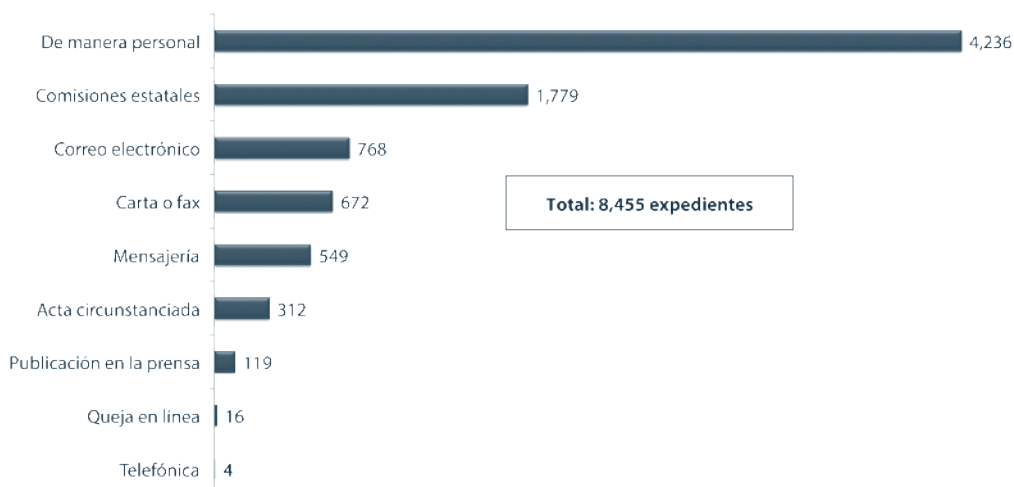
Entidad	Núm. de quejas
Guerrero	158
Hidalgo	66
Jalisco	447
Michoacán	555
Morelos	180
Nayarit	283
Nuevo León	63
Oaxaca	309
Puebla	102
Querétaro	41
Quintana Roo	97
San Luis Potosí	205
Sinaloa	189
Sonora	304
Tabasco	164
Tamaulipas	519
Tlaxcala	23
Veracruz	469
Yucatán	44
Zacatecas	55
Imposibilidad de señalar ubicación	225
Extranjero	38
<b>Total</b>	<b>8,455</b>

### III.3.A.2. Aspectos relacionados con los expedientes de queja atendidos

#### III.3.A.2.1. Fuentes de acceso de los expedientes de queja

A continuación se precisan las fuentes de los 8,455 expedientes de queja registrados en el año.

### Fuente de acceso de los expedientes de queja registrados



#### III.3.A.2.2. Autoridades presuntamente responsables de violaciones a los Derechos Humanos

Los 6,550 expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de Derechos Humanos se distribuyen de la siguiente manera, de acuerdo con el carácter de la autoridad presuntamente responsable.

Carácter de las autoridades presuntamente responsables	Número de expedientes de queja
Federal	6,039
Concurrente	309
Municipal	117
Estatal	85
<b>Total</b>	<b>6,550</b>

En total, 560 autoridades fueron señaladas como presuntas responsables de violación a los Derechos Humanos en los expedientes de queja registrados. Esta cifra se integró a partir de lo establecido en los escritos de los quejosos,<sup>18</sup> así como de las actuaciones realizadas por este Organismo Nacional.

A continuación se presentan las 10 autoridades que fueron las señaladas con mayor frecuencia.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Escrito de queja o de quejoso se utilizan como sinónimos.

<sup>19</sup> En la sección de Anexos de este Informe se puede consultar la información sobre las 550 autoridades restantes.



## Autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja



### III.3.A.2.3. Hechos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos

Los 10 principales hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos señalados por los quejosos se muestran en el siguiente cuadro:<sup>20</sup>

#### Hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos señalados con mayor frecuencia en los expedientes de queja

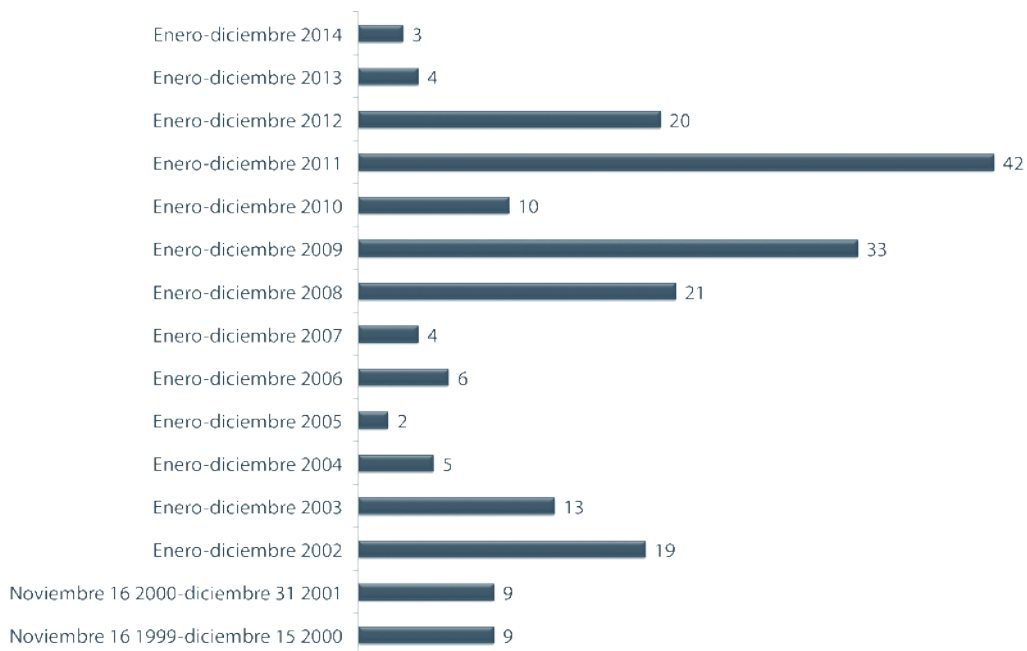


<sup>20</sup> En la sección de Anexos de este Informe se puede consultar la información sobre los otros 192 hechos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos.

### III.3.A.2.4. Consideración sobre las quejas por tortura

De conformidad con los registros de la Comisión Nacional, la gráfica que aparece a continuación expresa la evolución que han tenido las quejas registradas por tortura desde el año 2000.

**Expedientes de queja por tortura**



En el periodo sobre el que se informa, las autoridades presuntamente responsables de tortura fueron:

<b>Autoridades</b>	<b>Número de ocasiones que han sido señaladas</b>
H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	1
H. Ayuntamiento de Tempoal, Veracruz	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de México	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz	1
<b>Total<sup>21</sup></b>	<b>4</b>

<sup>21</sup> Un expediente puede tener más de una autoridad.

De los tres expedientes de presuntas violaciones calificados por tortura, que señalan a cuatro autoridades, dos se encuentran en trámite y uno fue concluido por Recomendación.

### III.3.A.3. Integración de los expedientes de queja

#### III.3.A.3.1. Medidas cautelares

A partir de los registros con que cuenta esta Comisión Nacional fue posible dar un seguimiento pormenorizado a los casos en los que se solicitó la adopción de medidas precautorias o cautelares.

Durante el periodo sobre el que se informa se atendieron 83 asuntos, de los cuales 69 se refirieron a cuestiones relacionadas con la integridad personal y 14 al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. Las autoridades a las que se les solicitaron estas medidas fueron las siguientes:

Autoridades	Número de solicitudes
Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	5
Procurador General de Justicia del Estado de México	4
Procurador General de Justicia del Distrito Federal	3
Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR	3
Comisionado del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	2
Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación	2
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero	2
Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas	2
Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero	2
Secretario de Educación Pública del Estado de Chiapas	2
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México	2
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chiapas	2
Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero	2
Comisionado de la Policía Federal	1
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	1
Coordinador General de Atención al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	1

Autoridades	Número de solicitudes
Director General Adjunto de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social	1
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	1
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación	1
Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional	1
Director General de la Comisión Nacional del Agua	1
Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán	1
Gobernador Constitucional del Estado de Sonora	1
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz	1
Presidente Municipal de Acapulco, Guerrero	1
Presidente Municipal de Aconchi, Sonora	1
Presidente Municipal de Arizpe, Sonora	1
Presidente Municipal de Arriaga, Chiapas	1
Presidente Municipal de Banamichi, Sonora	1
Presidente Municipal de Baviacora, Sonora	1
Presidente Municipal de Cananea, Sonora	1
Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	1
Presidente Municipal de Huepac, Sonora	1
Presidente Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora	1
Presidente Municipal de Ures, Sonora	1
Procurador Federal de Protección al Ambiente	1
Procurador General de Justicia del Estado de Colima	1
Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato	1
Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco	1
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca	1
Procurador General de Justicia del Estado de Puebla	1
Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa	1
Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz	1
Procurador General de la República	1
Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1



Autoridades	Número de solicitudes
Secretario de Economía	1
Secretario de la Defensa Nacional	1
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Secretario de Salud	1
Secretario de Salud del Estado de Guerrero	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado de México	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla	1
Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal	1
Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California	1
Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas	1
Secretario General de Gobierno del Estado de Colima	1
Secretario General de Gobierno del Estado de México	1
Secretario General de Gobierno del Estado de Quintana Roo	1
Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa	1
Subsecretario del Sistema Penitenciario del Distrito Federal	1
<b>Total</b>	<b>83</b>

### III.3.A.3.2. Solicitudes de información

En este año se formularon 20,061 peticiones de información a las autoridades correspondientes; este número incluye los recordatorios que en algunos casos fue necesario enviar. El porcentaje de respuestas recibidas por esta Comisión Nacional representó 51.5 por ciento.

Al respecto, resulta conveniente reiterar que todas las autoridades están obligadas a cumplir, en los plazos legalmente establecidos, las peticiones de este Organismo Nacional, para que se pueda agilizar la atención de las quejas que le son presentadas.

### III.3.A.4. Conciliaciones admitidas

#### III.3.A.4.1. Autoridades que admitieron conciliaciones

Las 217 autoridades e instancias que admitieron las conciliaciones dentro de los 195 expedientes de queja durante el periodo referido se mencionan a continuación junto con la frecuencia en la que cada una de ellas fue destinataria:

Destinatario	Frecuencia
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	65
Instituto Nacional de Migración	63
Procuraduría General de la República	23
Secretaría de la Defensa Nacional	13
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	6
Policía Federal	6
Instituto Mexicano del Seguro Social	5
Secretaría de Marina	5
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social	2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2
Comisión Federal de Electricidad	1
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	1
Comisión Nacional de Seguridad	1
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana de Oaxaca	1
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	1
Centro de Readaptación Social de Cieneguillas, Zacatecas	1
Instituto Nacional de Pediatría	1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz	1
Petróleos Mexicanos	1
Policía Federal	1
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla	1
Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo	1

Destinatario	Frecuencia
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	1
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la SHCP	1
Sociedad Hipotecaria Federal	1
<b>Total<sup>22</sup></b>	<b>217</b>

### III.3.A.4.2. Hechos violatorios

Los hechos violatorios contenidos en los expedientes de queja que dieron lugar a las 195 conciliaciones admitidas durante el ejercicio sobre el que se informa fueron calificados de la siguiente manera:

Hechos violatorios	Núm.
1. Prestar indebidamente el servicio público	87
2. Omitir proporcionar atención médica	55
3. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares	50
4. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	46
5. Trato cruel, inhumano o degradante	24
6. Detención arbitraria	23
7. Omitir motivar el acto de autoridad	19
8. Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	18
9. Omitir fundar el acto de autoridad	17
10. Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria	13
11. Limitar el derecho del menor a ser escuchado en todo procedimiento en que se vea afectado	12
12. Acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	11
13. Acciones y omisiones que transgreden a los derechos de las personas privadas de su libertad	11

<sup>22</sup> Este número difiere de los expedientes de queja concluidos por conciliación durante el ejercicio reportado, porque dos de ellas fueron giradas a tres autoridades (2012/7066 y 2013/4854) y 18 a dos autoridades (2012/6126, 2012/7566, 2012/7903, 2012/8619, 2012/8730, 2012/8843, 2012/9043, 2012/9634, 2012/10807, 2013/1783, 2013/2300, 2013/2611, 2013/3389, 2013/3915, 2013/4472, 2013/5204, 2013/6479 y 2013/7238).

Hechos violatorios	Núm.
14. Dilación en el procedimiento administrativo	11
15. Retención ilegal	9
16. Emplear arbitrariamente la fuerza pública	7
17. Negligencia médica	7
18. Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	5
19. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	5
20. Intimidación	5
21. Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	5
22. Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	4
23. Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	4
24. Obligar a declarar	3
25. Omitir brindar protección y auxilio	3
26. Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad personal	3
27. Omitir proporcionar intérprete o traductor, si no habla el idioma	3
28. Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada	2
29. Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	2
30. Deportar en forma ilegal	2
31. Incomunicación	2
32. Omitir dar información	2
33. Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como la situación jurídica	2
34. Omitir responder en breve término a aquel que hizo la petición	2
35. Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculgado	1
36. Actos y omisiones contrarios a la vida familiar	1
37. Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	1
38. Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	1
39. Imputar indebidamente hechos	1
40. Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país	1





Hechos violatorios	Núm.
41. Obstaculizar la salida del país	1
42. Obstaculizar o negar el ingreso al país	1
43. Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	1
44. Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	1
45. Omitir brindar la atención, los cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	1
46. Omitir brindar protección a personas que lo necesiten	1
47. Omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen una mejor calidad de vida	1
48. Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	1
49. Omitir prestar atención médica	1
50. Omitir observar los plazos que fija la ley en el procedimiento al Ministerio Público	1
51. Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad o infancia	1
52. Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo	1
53. Omitir regularizar la calidad migratoria	1
54. Omitir respetar la garantía de audiencia	1
55. Practicar de manera negligente las diligencias	1
56. Privar de la vida al producto de la concepción	1
57. Realizar deficientemente los trámites médicos	1
58. Revelar datos personales	1
59. Trasgredir el derecho del menor al nombre y a la nacionalidad	1
60. Usar en forma indebida los bienes asegurados	1
<b>Total<sup>23</sup></b>	<b>500</b>

### III.3.A.4.3. Situación de las conciliaciones admitidas

Al cierre del presente Informe las seis Visitadurías Generales reportaron el estado que guardaban las autoridades respecto de las 217 conciliaciones admitidas:

<sup>23</sup> El total referido es mayor que el número de conciliaciones admitidas en el periodo porque tres se calificaron con siete hechos violatorios, 14 con seis, 12 con cinco, 26 con cuatro, 20 con tres, 30 con dos y 111 con uno.

Estado de las conciliaciones admitidas	Número
En seguimiento	162
Con pruebas de cumplimiento total	55
<b>Total</b>	<b>217</b>

### III.3.A.5. Emisión de Recomendaciones

#### III.3.A.5.1. Autoridades destinatarias

Durante 2014 se emitieron 55 Recomendaciones<sup>24</sup> dirigidas a 67 autoridades, como se menciona a continuación, junto con la frecuencia en la que cada una de ellas fue destinataria:

Destinatario	Recomendaciones	Frecuencia
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	2/14, 6/14, 13/14, 14/14, 20/14, 30/14, 33/14 y 37/14	8
Comisión Nacional de Seguridad	4/14, 9/14, 16/14, 26/14, 28/14, 32/14, 34/14 y 44/14,	8
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	1/14, 8/14, 15/14, 25/14, 40/14, 41/14 y 50/14	7
Gobierno del Distrito Federal	10/14, 39/14, 53/14 y 54/14	4
Procurador General de la República	28/14, 51/14, 54/14 y 55/14	4
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	13/14, 29/14 y 49/14	3
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	35/14, 48/14 y 54/14	3
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo	30/14 y 45/14	2
Gobernador Constitucional del Estado de México	36/14 y 51/14	2
H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	5/14 y 19/14	2
Secretaría de Educación Pública	38/14 y 39/14	2
Congreso del Estado de Chihuahua	12/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua	12/14	1

<sup>24</sup> El texto completo de las Recomendaciones puede ser consultado en <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>



Destinatario	Recomendaciones	Frecuencia
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato	11/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero	43/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa	46/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas	21/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán	24/14	1
Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas	42/14	1
H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	23/14	1
H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz	3/14	1
H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero	7/14	1
H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	12/14	1
H. Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero	8/14	1
H. Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco	27/14	1
H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato	11/14	1
H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán	47/14	1
H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas	42/14	1
H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	51/14	1
Hospital General de México de la Secretaría de Salud	22/14	1
Instituto Nacional de Migración	17/14	1
Secretaría de la Defensa Nacional	51/14	1
Secretaría de Marina	31/14	1
<b>Total<sup>25</sup></b>	<b>55</b>	<b>67</b>

<sup>25</sup> Este número difiere de las Recomendaciones emitidas durante el ejercicio reportado porque tres de ellas fueron giradas a tres autoridades (12/14, 51/14 y 54/14) y seis fueron giradas a dos autoridades (11/14, 13/14, 28/14, 30/14, 39/14 y 42/14).

### III.3.A.5.2. Hechos Violatorios

Los hechos violatorios contenidos en los expedientes de presuntas violaciones y las inconformidades que dieron lugar a las 55 Recomendaciones fueron calificados como sigue:

Hechos violatorios	Núm.
1. Omitir proporcionar atención médica	17
2. Trato cruel, inhumano o degradante	13
3. Negligencia médica	12
4. Prestar indebidamente el servicio público	12
5. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	9
6. Impugnación por la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad	8
7. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	7
8. Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	7
9. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas	6
10. Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	6
11. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	5
12. Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	6
13. Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público	5
14. Omitir brindar protección y auxilio	5
15. Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas	5
16. Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud	5
17. Detención arbitraria	4
18. Impugnación por incumplimiento de la Recomendación por parte de la autoridad	4
19. Privar de la vida	4
20. Retención ilegal	4
21. Acciones u omisiones contrarias a los derechos de la personas privadas de su libertad	3
22. Emplear arbitrariamente la fuerza pública	3
23. Infringir los derechos de maternidad	3

Hechos violatorios	Núm.
24. Integración irregular de expediente	3
25. Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	3
26. Impedir el acceso a la educación	2
27. Incomunicación	2
28. Incumplir con algunas de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	2
29. Intimidación	2
30. Omitir brindar una educación de calidad	2
31. Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como la situación jurídica	2
32. Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación de su defensor o sus familiares	2
33. Practicar de manera negligente las diligencias	2
34. Prestar indebidamente el servicio de educación	2
35. Privar a un menor de cuidados continuos	2
36. Realizar deficientemente los trámites médicos	2
37. Retardar el trámite de la denuncia	2
38. Tortura	2
39. Transgredir la libertad sexual de los menores	2
40. Abandono del paciente	1
41. Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado	1
42. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares	1
43. Consignar la averiguación previa sin elementos suficientes	1
44. Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	1
45. Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
46. Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	1
47. Emplear ilegalmente información	1
48. Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	1
49. Impugnación contra resolución definitiva de CEDH	1
50. Omitir brindar protección a personas que lo necesiten	1
51. Omitir custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectando los derechos de terceros	1
52. Omitir dar información sobre el estado de salud	1
53. Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	1

Hechos violatorios	Núm.
54. Omitir fundar el acto de autoridad	1
55. Omitir motivar el acto de autoridad	1
56. Omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes y menores de edad, en caso de que se les impute la comisión de una conducta antisocial	1
57. Omitir proveer de instalaciones y materiales adecuados al servicio educativo	1
58. Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento	1
59. Omitir suministrar medicamentos	1
60. Omitir tomar las medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y, en su caso, la indemnización	1
61. Privar del derecho a la educación a personas pertenecientes a un grupo	1
<b>Total<sup>26</sup></b>	<b>209</b>

### III.3.A.5.3. Síntesis y seguimiento de las Recomendaciones<sup>27</sup>

Al cierre del presente Informe las seis Visitadurías Generales reportaron el estado que guardaban las 55 Recomendaciones emitidas a las 67 autoridades, como sigue:

Estado de las Recomendaciones al 31 de diciembre	Número
Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	50
En tiempo de ser contestadas	3
Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	2
Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	7
No aceptadas	5
<b>Total<sup>28</sup></b>	<b>67</b>

<sup>26</sup> El total referido es mayor que el número de Recomendaciones emitidas en el periodo porque una de ellas se calificó con 15 hechos violatorios (51/14), una con 11 (31/14), dos con ocho (36/14 y 38/14), tres con siete (14/14, 26/14 y 37/14), cuatro con seis (4/14, 9/14, 28/14 y 55/14), siete con cinco (16/14, 24/14, 25/14, 29/14, 32/14, 34/14 y 40/14), 11 con cuatro (1/14, 8/14, 12/14, 21/14, 23/14, 33/14, 39/14, 41/14, 42/14, 44/14 y 50/14), seis con tres (6/14, 11/14, 17/14, 30/14, 43/14 y 46/14), cinco con dos (2/14, 13/14, 15/14, 22/14 y 35/14).

<sup>27</sup> El seguimiento de las Recomendaciones puede consultarse en el apartado de aspectos relacionados con el seguimiento a las Recomendaciones y/o en la sección de anexos de este Informe.

<sup>28</sup> Este número difiere de las Recomendaciones emitidas durante el ejercicio reportado porque tres de ellas fueron giradas a tres autoridades (12/14, 51/14 y 54/14) y seis fueron giradas a dos autoridades (11/14, 13/14, 28/14, 30/14, 39/14 y 42/14).

### III.3.A.5.4. Situación de las Recomendaciones enviadas

Recomendación	Autoridad a la que se emitió la Recomendación	Situación
01/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
02/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
03/14	H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz	Parcialmente cumplida
04/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
05/14	H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	No aceptada
06/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
07/14	H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero	No aceptada
08/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
09/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
10/14	Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
11/14	Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato	Parcialmente cumplida
11/14	H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato	Parcialmente cumplida
12/14	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua	Parcialmente cumplida
12/14	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Parcialmente cumplida
12/14	Congreso del Estado de Chihuahua	Parcialmente cumplida
13/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
13/14	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
14/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
15/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
16/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
17/14	Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
18/14	H. Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero	No aceptada
19/14	H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	No aceptada
20/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
21/14	Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas	Parcialmente cumplida
22/14	Hospital General de México de la Secretaría de Salud	Parcialmente cumplida
23/14	H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	Parcialmente cumplida
24/14	Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán	Parcialmente cumplida
25/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
26/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
27/14	H. Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco	No aceptada
28/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
28/14	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
29/14	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	Parcialmente cumplida

Recomendación	Autoridad a la que se emitió la Recomendación	Situación
30/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
30/14	Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo	Parcialmente cumplida
31/14	Secretaría de Marina	Parcialmente cumplida
32/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
33/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
34/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
35/14	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	Parcialmente cumplida
36/14	Gobernador Constitucional del Estado de México	Parcialmente cumplida
37/14	Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
38/14	Secretaría de Educación Pública	Parcialmente cumplida
39/14	Secretaría de Educación Pública	Parcialmente cumplida
39/14	Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
40/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
41/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
42/14	Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
42/14	H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas	Parcialmente cumplida
43/14	Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
44/14	Comisión Nacional de Seguridad	Parcialmente cumplida
45/14	Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo	En tiempo de ser contestada
46/14	Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa	Parcialmente cumplida
47/14	H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
48/14	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	Parcialmente cumplida
49/14	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	Parcialmente cumplida
50/14	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
51/14	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
51/14	Gobernador Constitucional del Estado de México	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
51/14	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
52/14	H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	En tiempo de ser contestada
53/14	Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento



Recomendación	Autoridad a la que se emitió la Recomendación	Situación
54/14	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
54/14	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
54/14	Gobierno del Distrito Federal	En tiempo de ser contestada
55/14	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida

### III.3.A.6. Aspectos relacionados con el seguimiento de las Recomendaciones

Al término del periodo sobre el que se informa se han emitido 55 Recomendaciones dirigidas a 67 autoridades. Debido a ello, se recibió, analizó y sistematizó un total de 1,715 documentos denominados Anexos II, que contienen 2,644 folios, los cuales fueron recibidos a través de la Dirección General de Quejas y Orientación. Dichos documentos contienen la valoración efectuada por las Visitadurías Generales a las pruebas de cumplimiento remitidas a esta Comisión Nacional.

Al término del presente ejercicio, y derivado del cumplimiento de las Recomendaciones que se encuentran en trámite, las autoridades han reportado 1,693 acciones, entre ellas: 18 pagos a las víctimas que la autoridad ha denominado como indemnizaciones, 67 procedimientos administrativos, 195 acciones de capacitación, 50 averiguaciones previas, 85 acciones de carácter normativo, 100 ofrecimientos de atención médica, 91 ofrecimientos de atención psicológica, 22 acciones de reparación del daño, 27 de coordinación interinstitucional, 12 equipamientos, dos certificaciones, una acción de localización de personas y cinco acciones de restitución efectiva de derechos.

Aunado a lo anterior se cuantificaron 1,018 acciones derivadas del cumplimiento de las Recomendaciones que se encuentran en trámite, las cuales son:

- 21 acciones de apoyo social (Recomendaciones 87/2011, 92/2011, 7/2012, 56/2012, 34/2013, 58/2013, 63/2013 y 29/2014);
- Un apoyo económico (Recomendación 1/2014);
- Dos acompañamientos (Recomendación 1/2014);
- Seis acciones de orientación y asesoría jurídica a las víctimas (Recomendaciones 66/2012, 24/2013, 32/2013 y 34/2013);
- Un Informe de Recolección y Traslado de Material Arqueológico (Recomendación 3/2013);
- Una elaboración de trípticos y folletos para la difusión de la protección y recuperación del patrimonio cultural (Recomendación 3/2013);
- Una elaboración del tríptico sobre el maltrato y abuso sexual infantil (Recomendación 76/2012);
- Ocho disculpas públicas (Recomendaciones 30/2013, 32/2013, 63/2013, 72/2013, 1/2014, 11/2014, 12/2014 y 23/2014);
- Cuatro reuniones de trabajo entre la víctima y autoridades (Recomendaciones 22/2009, 64/2011, 76/2012, 11/2013 y 17/2013);
- Un acuerdo con los transportistas para realizar un descuento a las personas con discapacidad (Recomendación 47/2013);

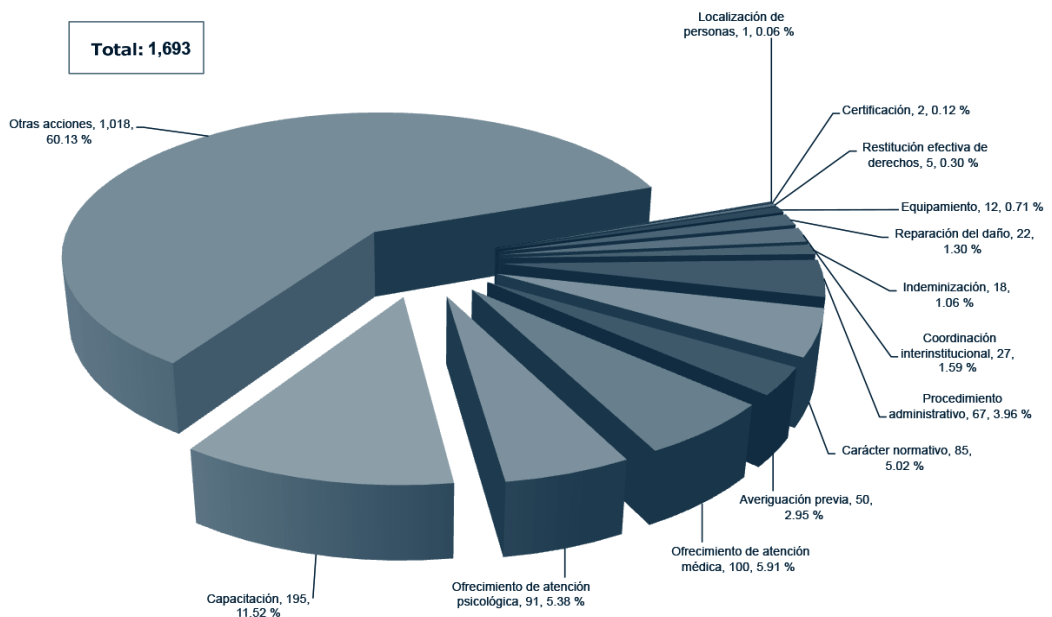
- Un proceso de reinserción a la vida escolar (Recomendación 17/2012);
- Una prótesis para V1 (Recomendación 17/2012);
- Una adquisición de un terreno para donar por un monto de \$1,500,000.00 (Recomendación 54/2011);
- Una creación del Directorio Único de Permissionarios de Juegos y Sorteos (Recomendación 66/2012);
- Una designación de área para visita conyugal (Recomendación 65/2009);
- Una constancia de asignación en la escuela elegida para el ciclo escolar 2014-2015 a nombre de V7 (Recomendación 55/2012);
- Tres atenciones victimológicas (Recomendación 34/2013);
- Una supervisión mensual de dictámenes físicos y mecánica de lesiones (Recomendación 53/2013);
- Dos rescisiones laborales con la Secretaría de Educación de Zacatecas (Recomendación 65/2013);
- Cuatro dictámenes; video, medicina forense, análisis ocular (Recomendación 45/2010); técnico en arquitectura del conjunto habitacional por el Gobierno del Distrito Federal (Recomendación 76/2013);
- Un acceso a la CNDH a la indagatoria (Recomendación 45/2010);
- Un fideicomiso educativo (Recomendación 39/2012);
- Cuatro supervisiones en planteles escolares respecto de la planta docente (Recomendación 8/2013);
- 796 servicios registrales, de los cuales 472 han sido certificaciones expedidas a favor de habitantes desplazados de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, y las restantes se refieren a registros de nacimiento, matrimonio, reconocimiento de hijos, nacionalidad y obtención de Clave Única de Registro Poblacional (Recomendación 26/2011);
- Dos ofrecimientos de inscripción a víctimas al Fondo de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (Recomendación 10/2014);
- Un nombramiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez como “Marisela Escobedo Ortiz” (Recomendación 44/2013);
- Se proporciona leche materna a dos menores (Recomendación 35/2014);
- Se instaura un programa para la verificación de la operación de las guarderías (Recomendación 49/2009);
- Se instrumentó una revisión y supervisión física y de las condiciones generales de las instalaciones de las guarderías (Recomendación 49/2009);
- Dos brigadas de trabajo para revisar ingresos y egresos de la población penitenciaria (Recomendaciones 74/2011 y 79/2011);
- Cuatro reembolsos de gastos funerarios (Recomendaciones 29/2012, 66/2012 y 17/2013);
- 23 acciones de reinserción social en reclusorio (Recomendaciones 90/2011 y 35/2013);
- Una solicitud periódica de listados de población con fecha probable de compurgación de la pena de prisión impuesta (Recomendación 74/2011);
- Aumento de personal en 58 empleados en diferentes áreas (Recomendación 90/2011);
- 16 campañas de difusión: dos respecto a la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico (Recomendaciones 24/2013 y 86/2013); dos en materia ambiental (54/2011), cultura de la denuncia (Recomendación 45/2013); igualdad de trato y oportuni-

- des (Recomendación 45/2013); la equidad de género (Recomendación 45/2013); 3er. Coloquio "Prevención de la Violencia" (Recomendación 45/2013); cine-debate "Día Mundial contra la Violencia de Género" (Recomendación 45/2013); Cuarta Jornada de la Mujer "La búsqueda de la equidad de género en el siglo XIX" (Recomendación 45/2013); conferencia "El Lenguaje hegemónico masculino" (Recomendación 45/2013); funciones de la Policía Federal en los aeropuertos a través de *banners* (Recomendación 72/2013); formatos de cédula de notificación (Recomendación 8/2012); plan de sesión de orientación a titulares beneficiarias de los programas oportunidades (Recomendación 8/2012); manual de responsable de atención (Recomendación 8/2012), y procedimiento de garantía de audiencia y los procedimientos que se encuentran en trámite (Recomendación 8/2012).
- Nueve consultas indígenas (Recomendación 37/2012);
  - Un traslado de internos (Recomendación 47/2012);
  - Una actualización a la base de datos del OADPRS de situación jurídica de los internos federales (Recomendación 78/2011);
  - Una ampliación de infraestructura consistente en cuatro aulas y salón de usos múltiples (Recomendación 47/2012);
  - Un incremento de tres plazas técnicas y 30 plazas de seguridad (Recomendación 47/2012);
  - Un Programa de Interculturalización en Hospitales y Clínicas del Estado de Chiapas (Recomendación 29/2014);
  - Una solicitud de inscripción al Registro Nacional de Víctimas, mediante el llenado y presentación de los formatos correspondientes por el Gobierno del Estado de México (Recomendación 36/2014);
  - Un reporte respecto a la capacidad y las condiciones de alojamiento de los módulos C-3 y C-4 en el Complejo Penitenciario "Islas Marías" (Recomendación 44/2014);
  - La instalación del Comité de Seguridad y Custodia en el Complejo Penitenciario "Islas Marías" (Recomendación 44/2014);
  - Cuatro reuniones académicas con integrantes del Grupo AMAS (Recomendaciones 64/2011 y 76/2012);
  - 15 identificaciones de zonas de riesgo en diversos planteles educativos de nivel básico (Recomendación 48/2013);
  - La creación de la Coordinación Nacional Antisecuestro, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de enero de 2014 (Recomendación 80/2013);
  - Una reunión de trabajo del grupo de planeación y análisis estratégico contra el delito de secuestro zona centro, realizada el 10 de septiembre de 2014 (Recomendación 80/2013);
  - Un patrullaje conjunto en caminos de segundo y tercer orden por personal de la SSP del estado de Tamaulipas, policía municipal, Sedena, Marina, y Policía Federal (Recomendación 80/2013);
  - Un recorrido de seguridad y vigilancia por personal de la SSP del estado de Tamaulipas en el entronque Reynosa-Matamoros a Punto Rayón (Recomendación 80/2013);
  - Una revisión aleatoria a diferentes líneas de transporte de pasajeros por la SSP del estado de Tamaulipas (Recomendación 80/2013);
  - Una entrega de libros para el ciclo escolar 2013-2014 por la SEP (Recomendación 56/2011);
  - La Secretaría de Educación Pública implementa un sistema para solicitar los materiales impresos y de archivo electrónico (Recomendación 56/2011);



- Tres becas escolares (Recomendaciones 17/2012 y 29/2012);
- Un establecimiento de negocio propio (Recomendación 17/2012);
- Dos atenciones por UAMASI (Recomendaciones 59/2013 y 69/2013);
- Un Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Planta de Tratamiento y Colector de Llegada de Aguas Negras y Pluviales de la Cabecera Municipal del Municipio de Jonuta (Recomendación 54/2011);
- Ocho entregas de útiles (Recomendación 66/2012);
- Un descuento en infracciones (Recomendación 66/2012);
- 24 despensas (Recomendaciones 29/2012 y 66/2012);
- Cuatro descuentos prediales (Recomendación 66/2012);
- La construcción del monumento denominado "TU VIDA" (Recomendación 66/2012);
- Cuatro supervisiones escolares, los días 29 de mayo, 16 y 29 de junio, y de 10 de julio de 2014 (Recomendación 8/2013);
- Un recorrido en talleres y gimnasios en escuela secundaria (Recomendación 69/2013);
- Una reubicación de mobiliario en escuela secundaria (Recomendación 69/2013);
- Una rotación de personal de intendencia en escuela secundaria (Recomendación 69/2013);
- Un acompañamiento grupal en escuela secundaria (Recomendación 69/2013);
- Una utilización de pases de salida en escuela secundaria (Recomendación 69/2013);
- Una notificación a familiares de la ubicación de los restos de la víctima, ya que se negaron a la exhumación (Recomendación 68/2011);
- Una brigada de trabajo entre personal de la Delegación Regional del IMSS y personal de la Secretaría de Salud (Recomendación 30/2014);
- Un programa de recolección de residuos sólidos (Recomendación 54/2011).

### Acciones reportadas por las autoridades durante 2014 en atención a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos derivadas de las Recomendaciones en trámite

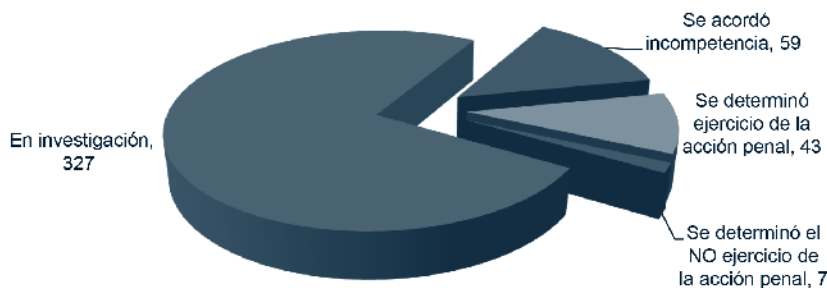


El impacto poblacional<sup>29</sup> de las Recomendaciones emitidas en el presente ejercicio es de 334 víctimas y 44 quejosos de violaciones a los Derechos Humanos.

### III.3.A.6.1. Procedimientos penales

Al momento del presente Informe, esta Comisión Nacional ha presentado 436 denuncias, de las cuales: 327 se encuentran en investigación, en 59 casos la Procuraduría General de Justicia Militar se declaró incompetente para conocer de las mismas, 43 fueron consignadas (en una se determinó la extinción de la acción penal, dado que la víctima otorgó el perdón al indiciado), y siete fueron concluidas por dictarse el no ejercicio de la acción penal.

#### Estado de las 436 averiguaciones previas iniciadas por la CNDH



### III.3.A.6.2. Recomendaciones concluidas en el ejercicio 2014

Durante el presente ejercicio se concluyeron 46<sup>30</sup> Recomendaciones dirigidas a 27 autoridades: Comisión Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Migración, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Desarrollo Social; los Congresos de los estados de Nayarit y Tabasco; los Gobiernos Constitucionales de los estados de Colima, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, así como los Ayuntamientos de Ahuacuotzingo y Florencio Villarreal, Guerrero; Alvarado y Manlio Fabio Altamirano, Veracruz; El Centro y Teapa, Tabasco; Benito Juárez, Quintana Roo; Santiago Ixcuintla, Nayarit, y Guachinango, Jalisco.

### III.3.A.6.3. Acciones efectuadas por las autoridades<sup>31</sup>

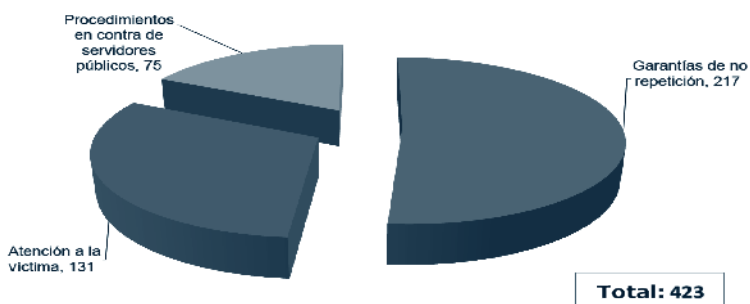
De las 423 acciones efectuadas en las 46 Recomendaciones concluidas en el ejercicio 2014, las autoridades realizaron 217 acciones relativas a garantías de no repetición; 75 procedimientos en contra de servidores públicos y 131 acciones de atención a la víctima.

<sup>29</sup> Se omite la población de las Recomendaciones 36 a 40 de 2014, ya que las mismas no han sido publicadas.

<sup>30</sup> Se hace mención de que las Recomendaciones 43/2012, dirigida a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como la 3/2013, dirigida al Instituto Nacional de Antropología e Historia, fueron concluidas con posterioridad al corte del mes de diciembre del Informe Anual de Actividades de 2013, motivo por el cual las acciones que reportaron las autoridades señaladas para dar cumplimiento se reportan en el presente ejercicio.

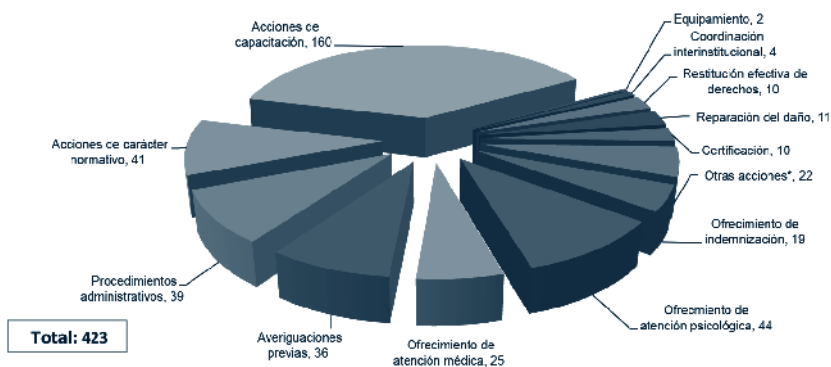
<sup>31</sup> Una misma Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

### Acciones efectuadas por las autoridades en las Recomendaciones concluidas en 2014



En las 46 Recomendaciones concluidas al mes de diciembre de 2014, se realizaron 423 acciones por parte de las autoridades responsables de violaciones a los Derechos Humanos, de las cuales 39 son acciones relacionadas con el inicio de procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de servidores públicos; 160 son acciones de capacitación; 44 son acciones relacionadas con atención psicológica; 25 son acciones referentes a la atención médica;<sup>32</sup> 10 de certificación; 41 acciones de carácter normativo; 19 son ofrecimientos de indemnización; 11 acciones de reparación del daño; 10 acciones de restitución efectiva de derechos; cuatro de coordinación interinstitucional, dos acciones de equipamiento; 36 averiguaciones previas, y 22 del rubro de otras acciones.<sup>33</sup>

### Acciones efectuadas por las autoridades en las Recomendaciones concluidas en 2014



<sup>32</sup> Se cuantifica una atención médica de la Recomendación 45/2012, concluida el 11 de octubre de 2013, pero de la cual la autoridad remitió la prueba de cumplimiento en el presente ejercicio.

<sup>33</sup> El rubro de otras acciones se refiere a acciones de clasificación de vestigios arqueológicos y su traslado a las instalaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia para su resguardo; el plan estratégico del expediente clínico para el cumplimiento de la NOM-004-SSA3-2012; actividades de verificación, diagnóstico y supervisión realizadas en las Juntas Especiales que Integran la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; un exhorto al Ayuntamiento de El Centro, Tabasco; el Programa de Revisión de Pacientes de Primer Nivel, el Programa del Sistema Integral de Calidad, Revisión Obligatoria de Expedientes y Carta Compromiso del Titular de la Unidad Médica Aval Ciudadano, y, finalmente, el diseño de libros, manuales, carteles, trípticos, dípticos y folletos reportados por la autoridad, sin especificar número ni características, y una prótesis ocular; cuatro acciones de carácter administrativo para evitar riesgos en un plantel educativo; elaboración y difusión de una carpeta informativa para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y Abuso Infantil; búsqueda de víctimas en los registros del Instituto Nacional de Migración y de la Comisión Nacional de Seguridad; la eliminación de un boletín de prensa de la página del Instituto Nacional de Migración y la difusión del derecho de audiencia a los beneficiarios del Programa Oportunidades.

Respecto de las 46 recomendaciones concluidas durante el ejercicio 2014, las autoridades responsables de violaciones a los Derechos Humanos realizaron las siguientes acciones en atención a las víctimas: 44 son acciones relacionadas al ofrecimiento de atención psicológica, 25 acciones relacionadas al ofrecimiento de atención médica, 10 acciones de restitución de efectiva de derechos, 19 acciones de indemnización, representando este último un total de \$3,321,428.50 ofrecidos por las autoridades responsables; asimismo, se realizaron 11 acciones de reparación del daño,<sup>34</sup> y 22 corresponden a otras acciones de atención a la víctima.

Cabe hacer mención que aunado a las 46 Recomendaciones concluidas durante el presente ejercicio, las siguientes Recomendaciones se encuentran en trámite pero ya han sido concluidas por al menos una de las autoridades recomendadas:

Recomendación	Autoridad recomendada	Estatus
71/2010	Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Congreso del Estado de Chiapas	Con pruebas de cumplimiento insatisfactorio (concluida)
69/2011	Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Gobierno Constitucional del Estado de Durango	Con pruebas de cumplimiento total (concluida)
78/2011	Procuraduría General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
12/2013	Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco	Con pruebas de cumplimiento total (concluida)
	Gobierno Constitucional del Estado de México	Con pruebas de cumplimiento total (concluida)
	Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

### III.3.B. Expedientes de orientación directa

#### III.3.B.1. Expedientes de orientación directa registrados

El presente ejercicio inició con 78 expedientes no concluidos en el año 2013, a ellos se sumaron 7,363 registrados en el presente ejercicio.

<sup>34</sup> Se desconoce el monto de uno de los ofrecimientos de reparación del daño.

<b>Expedientes de orientación directa</b>	<b>Número</b>
En trámite al 31 de diciembre de 2013	78
Registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	7,363
<b>Total</b>	<b>7,441</b>

### *III.3.B.1.1. Expedientes de orientación directa registrados por entidad federativa*

Los 7,363 expedientes de orientación directa registrados en 2014 se detallan a continuación por entidad federativa, y se especifica el número originado en el extranjero:

<b>Entidad federativa</b>	<b>Núm. de orientaciones directas</b>
Aguascalientes	28
Baja California	162
Baja California Sur	12
Campeche	28
Chiapas	440
Chihuahua	182
Coahuila	44
Colima	48
Distrito Federal	1,822
Durango	45
Estado de México	608
Guanajuato	133
Guerrero	86
Hidalgo	78
Jalisco	181
Michoacán	173
Morelos	150
Nayarit	113
Nuevo León	118
Oaxaca	144
Puebla	171
Querétaro	37
Quintana Roo	47
San Luis Potosí	70

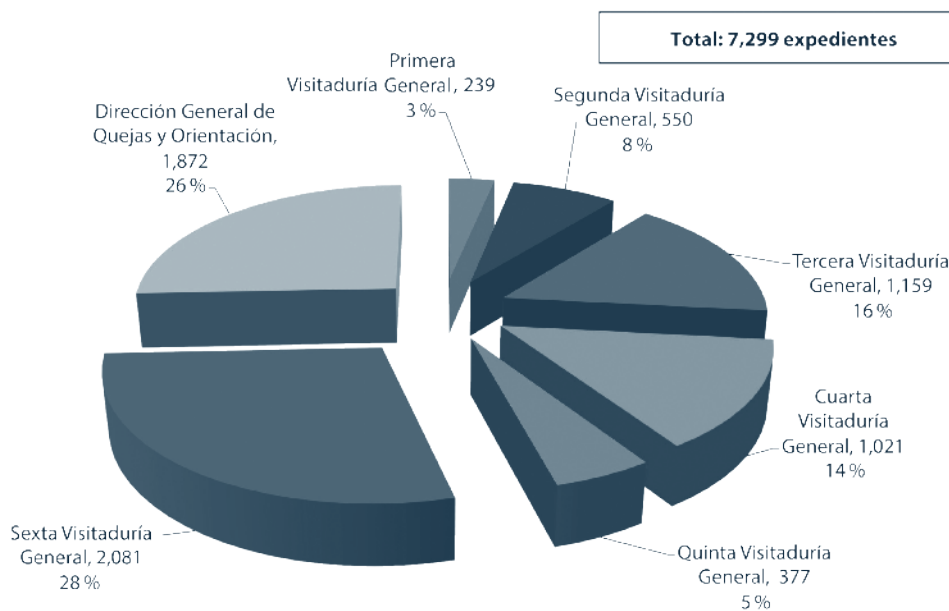


Entidad federativa	Núm. de orientaciones directas
Sinaloa	142
Sonora	251
Tabasco	94
Tamaulipas	256
Tlaxcala	15
Veracruz	488
Yucatán	91
Zacatecas	26
Imposibilidad de señalar ubicación	1,022
Extranjero	58
<b>Total</b>	<b>7,363</b>

### III.3.B.2. Expedientes de orientación directa concluidos

Durante el presente ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fueron concluidos 7,299 expedientes de orientación directa que se señalan a continuación.

#### Expedientes de orientación directa concluidos



### III.3.C. Expedientes de remisión

#### III.3.C.1. Expedientes de remisión registrados

El presente ejercicio inició con 286 expedientes no concluidos en el año 2013, a los que se sumaron 8,596 registrados en el presente ejercicio.

Expedientes de remisión	Número
En trámite al 31 de diciembre de 2013	286
Registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	8,596
<b>Total</b>	<b>8,882</b>

##### III.3.C.1.1. Expedientes de remisión registrados por entidad federativa

Los 8,596 expedientes de remisión registrados en 2014 se detallan a continuación por entidad federativa, y se especifica el número originado en el extranjero:

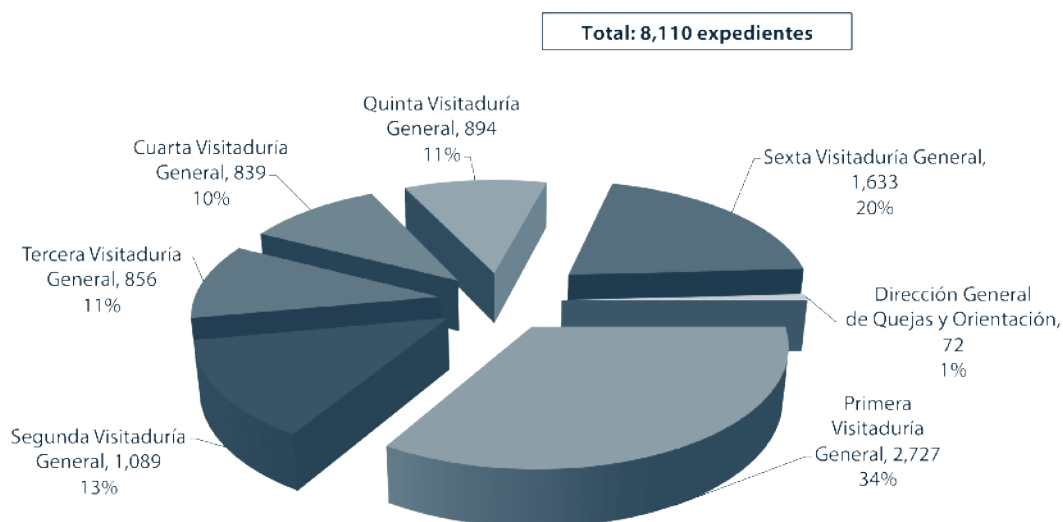
Entidad federativa	Núm. de remisiones
Aguascalientes	61
Baja California	142
Baja California Sur	84
Campeche	47
Chiapas	523
Chihuahua	147
Coahuila	346
Colima	71
Distrito Federal	2,067
Durango	88
Estado de México	1,083
Guanajuato	196
Guerrero	241
Hidalgo	152
Jalisco	306
Michoacán	382
Morelos	108
Nayarit	67
Nuevo León	113
Oaxaca	336
Puebla	221
Querétaro	65

Entidad federativa	Núm. de remisiones
Quintana Roo	154
San Luis Potosí	81
Sinaloa	100
Sonora	175
Tabasco	141
Tamaulipas	303
Tlaxcala	52
Veracruz	424
Yucatán	101
Zacatecas	59
Imposibilidad de señalar ubicación	148
Extranjero	12
<b>Total</b>	<b>8,596</b>

### III.3.C.2. Expedientes de remisión concluidos

En el presente ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fueron concluidos 8,110 expedientes de remisión que se señalan:

#### Expedientes de remisión concluidos



Las instancias a las que se remitieron<sup>35</sup> este tipo de expedientes fueron las siguientes:

Remitidos a:	Número de remisiones
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	3,848
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	830
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	629
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	372
Procuraduría General de la República	280
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	246
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	186
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	121
Instituto Federal de Defensoría Pública	117
Consejo de la Judicatura Federal	115
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	106
Secretaría de Educación Pública	82
Recalificación	81
Procuraduría Agraria	80
Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	76
Procuraduría Federal del Consumidor	71
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana de la Secretaría de la Defensa Nacional	63
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de la Función Pública	63
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	56
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	55
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	54
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	47

<sup>35</sup> Un expediente puede ser remitido a más de una autoridad.

Remitidos a:	Número de remisiones
Órgano Interno de Control del Tribunal Superior Agrario	40
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	34
Inspección y Contraloría General de Marina	29
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	26
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	24
Universidad Nacional Autónoma de México	23
Secretaría de Relaciones Exteriores	22
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la Secretaría de la Función Pública	21
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Función Pública	19
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	18
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	18
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	17
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía de la Secretaría de la Función Pública	17
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	17
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	16
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	16
Instituto Politécnico Nacional	15
Coordinación General de Atención Ciudadana de la Secretaría de Educación Pública	14
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	14
Contraloría Interna de la Secretaría de Gobernación	13
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	13
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	12



Remitidos a:	Número de remisiones
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos de la Secretaría de la Función Pública	12
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	12
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación	10
Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10
Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	9
Contraloría Interna en el Hospital General de México	8
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguridad	8
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia	8
Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	8
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina de la Secretaría de la Función Pública	8
Contraloría Interna de la Procuraduría Agraria	7
Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional de la Secretaría de la Función Pública	7
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de la Función Pública	7
Contraloría Interna en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	6
Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	6
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Secretaría de la Función Pública	6
Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de la Función Pública	6
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	6
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros de la Secretaría de la Función Pública	6

Remitidos a:	Número de remisiones
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en la Procuraduría Agraria	5
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	5
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría de la Secretaría de la Función Pública	5
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de la Función Pública	5
Comisión Nacional del Agua	4
Defensoría de los Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México	4
Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud	4
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	4
Instituto Nacional de Perinatología	4
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	4
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	4
Secretaría de Desarrollo Social	4
Secretaría de la Función Pública	4
Universidad Autónoma Metropolitana	4
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	3
Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Instituto Nacional Electoral	3
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	3
Órgano Interno de Control de Caminos y Puentes Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	3
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control del Instituto Federal Electoral	3
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control en el Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de la Función Pública	3



Remitidos a:	Número de remisiones
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3
Tribunal Superior Agrario	3
Consejo de la Judicatura en el Estado de Chiapas	2
Contraloría Interna de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	2
Contraloría Interna del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2
Coordinación de la Presidencia de la República	2
Dirección General de Asuntos Internos de la Policía Federal	2
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	2
Instituto Federal Electoral	2
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	2
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	2
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delito	2
Órgano Interno de Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2
Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario Agrario	2
Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de la Secretaría de la Función Pública	2
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	2
Cámara de Diputados	1
Cámara de Senadores	1
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	1
Consejo Nacional de Cultura Física y Deporte	1



Remitidos a:	Número de remisiones
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Sonora	1
Consejo Nacional de Participación Social en la Educación	1
Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública	1
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en el Servicio de Administración Tributaria	1
Contraloría Interna del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	1
Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1
Dirección General de Justicia Militar	1
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de la Vivienda	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chapingo	1
Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres	1
Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	1
Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1
Órgano Interno de Control en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC	1
Órgano Interno de Control en el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Radio	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"	1
Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de la Función Pública	1



Remitidos a:	Número de remisiones
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía de la Secretaría de la Función Pública	1
Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública	1
Procuraduría General de justicia Militar	1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Marina	1

### III.4. SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES POR LA ACTUACIÓN DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La existencia y funcionamiento del Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos se prevé en el apartado B del artículo 102 constitucional. Dicho sistema se estructura en las leyes y los reglamentos que rigen la actuación de los Organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos en el país.

Conforme a tal disposición constitucional, esta Comisión Nacional se encuentra facultada para conocer de las inconformidades que le son presentadas en relación con las Recomendaciones, acuerdos u omisiones de los Organismos públicos de referencia. Según el artículo 55 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, éstas se sustancian mediante los recursos de queja e impugnación.

#### III.4.A. Expedientes de inconformidad registrados

El presente ejercicio inició con 215 expedientes de inconformidad en trámite al 31 de diciembre de 2013, a ellos se sumaron 475 registrados en el presente ejercicio, haciendo un total de 690.

Expedientes de inconformidad	Recursos de queja	Recursos de impugnación	Total
En trámite al 31 de diciembre de 2013	48	167	215
Registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	149	326	475
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>493</b>	<b>690</b>

### III.4.A.1. Expedientes de inconformidad registrados por entidad federativa

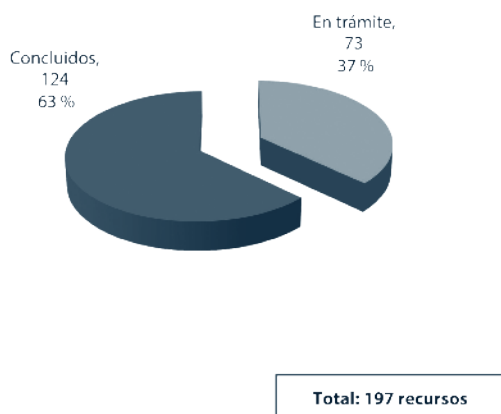
Los 475 expedientes de inconformidad registrados en 2014 se detallan a continuación por entidad federativa:

Estado	Núm. de inconformidades
Aguascalientes	2
Baja California	11
Baja California Sur	2
Campeche	4
Chiapas	22
Chihuahua	11
Coahuila	7
Colima	4
Distrito Federal	72
Durango	3
Estado de México	49
Guanajuato	17
Guerrero	27
Hidalgo	14
Jalisco	19
Michoacán	17
Morelos	37
Nayarit	4
Nuevo León	12
Oaxaca	16
Puebla	7
Querétaro	5
Quintana Roo	8
San Luis Potosí	9
Sinaloa	12
Sonora	11
Tabasco	12
Tamaulipas	10
Tlaxcala	3
Veracruz	20
Yucatán	11
Zacatecas	17
<b>Total</b>	<b>475</b>

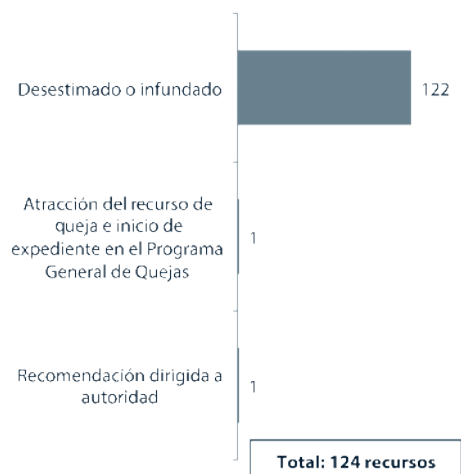
### III.4.A.2. Recursos de queja

A continuación se presenta la situación de los recursos de queja al 31 de diciembre. Además, en relación con los recursos de queja concluidos, se muestran los conceptos por los que fueron concluidos.

**Situación de los recursos de queja**



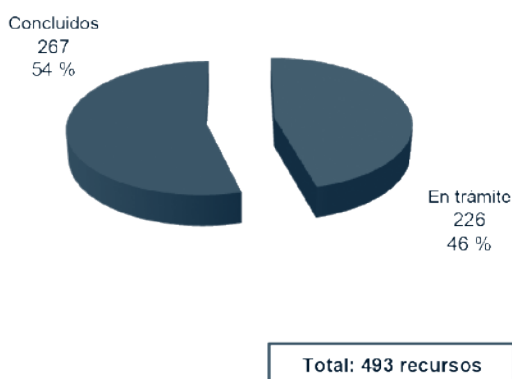
**Conceptos de conclusión**



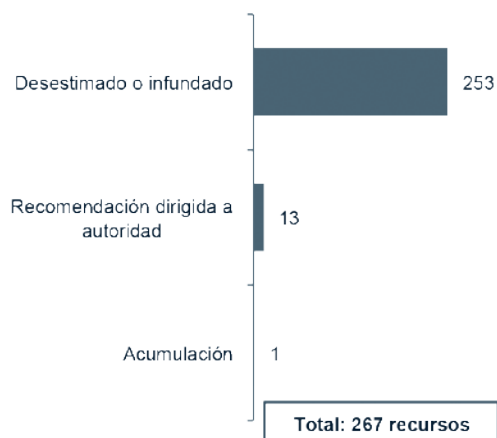
### III.4.A.3. Recursos de impugnación

En el siguiente gráfico se presenta la situación de los recursos de impugnación. Asimismo, con respecto a los recursos de impugnación concluidos, se muestran los conceptos por los que fueron concluidos.

**Situación de los recursos de impugnación**



**Conceptos de conclusión**



### III.4.B. Integración de expedientes de solicitud de información de recurso

Durante el periodo sobre el que se informa, y para la integración de los expedientes respectivos, se realizaron 155 solicitudes a los Organismos locales de protección de los Derechos Humanos, con motivo de las inconformidades presentadas en su contra, en términos de lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley y 162 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional.

## III.5. OPTIMIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA

El Sistema Nacional de Alerta es un programa de actualización digitalizado que permite detectar la repetición de quejas presentadas en contra de autoridades federales en una entidad federativa y la frecuencia con que se violan los Derechos Humanos de acuerdo con la calificación que se realiza, conforme al Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos.

Este sistema permite orientar los esfuerzos de este Organismo Público hacia situaciones que representan una alta incidencia de violaciones a los Derechos Humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho, autoridad o sector.

Por otra parte, la difusión del Sistema a través de la página *web* de este Organismo permite ofrecer a la población información de coyuntura acerca de los lugares y/o las condiciones que pudieran poner en riesgo el respeto de los Derechos Humanos.

En este año se actualizó en 12 ocasiones (una por mes) la información correspondiente a los indicadores relativos a los expedientes de queja recibidos, tal y como se describe a continuación.<sup>36</sup>

### III.5.A. Indicadores por autoridad y entidad federativa

En primer lugar, se presentan las 10 principales autoridades federales señaladas como presuntas violatorias a los Derechos Humanos dentro de la totalidad de los expedientes de queja registrados por el Organismo público.

Asimismo, se muestra el número de quejas dirigidas a estas autoridades en cada una de las entidades federativas, precisando el porcentaje que representan del total de quejas por autoridad, así como los hechos violatorios y los motivos de conclusión de los diferentes expedientes.

<sup>36</sup> Los resultados de estos indicadores se pueden consultar en la página *web* de la CNDH, en el micrositio: <http://200.33.14.34:1001/inicio.asp>

### III.5.B. Indicadores geográficos

En esta sección se presenta el acumulado solamente de expedientes de quejas registradas por este Organismo autónomo por entidad federativa durante 2013, arrojando un gran total de quejas en el país.

Por cada una de las entidades federativas se presentan las autoridades federales presuntamente violatorias de los Derechos Humanos, y de cada una de éstas se registraron los hechos violatorios. En ambos casos se señala el número total de quejas registradas por cada una de las autoridades y el número total de cada uno de los hechos violatorios señalados.

Posteriormente, por cada una de las autoridades federales señaladas por entidad federativa se realizó el análisis por delegación o por municipios, tomando como criterio el número de quejas registradas, así como los hechos violatorios presentados en cada una de las delegaciones o municipios. De igual forma, se señala el número total de quejas registradas por autoridad, el número total de quejas de cada uno de los sitios y el número de cada uno de los cinco principales hechos violatorios señalados.

### III.5.C. Indicadores por sector

En este rubro se desglosa la información de acuerdo a tres sectores: seguridad, salud y educación, tomando en cuenta principalmente las siguientes autoridades:

Sector	Autoridad
Seguridad	Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina Procuraduría General de la República Policía Federal
Salud	Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Secretaría de Salud Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
Educación	Secretaría de Educación Pública Universidad Nacional Autónoma de México Instituto Politécnico Nacional Universidad Autónoma Metropolitana Colegio de Bachilleres

Los criterios para obtener el indicador son los mismos que se ocuparon para el indicador por autoridad, es decir, por entidad federativa y hechos violatorios, considerando el número total de quejas registradas y la frecuencia de los hechos violatorios.

### III.5.D. Indicadores por programa

En este lugar se desarrolla la información de los siguientes programas con los criterios anteriormente precisados:

1. Sistema de internamiento y centros penitenciarios.
2. Dirección General de Atención a Migrantes.
3. Asuntos indígenas.

## III.6. ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

### III.6.A. Promoción del respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes

Los objetivos fundamentales del programa son proteger y promover los Derechos Humanos de las personas migrantes, a través de la atención y tramitación de quejas por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, así como de la promoción, difusión y capacitación en materia de respeto a los Derechos Humanos de la población migrante en nuestro país.

En concordancia con estos objetivos, la CNDH ha desarrollado estrechos vínculos con diversas entidades, organizaciones y asociaciones de tipo público y privado, nacionales e internacionales, relacionadas con el fenómeno migratorio. También desarrolla estudios relativos a las problemáticas estructurales y coyunturales asociadas a la movilidad humana.

Mediante las acciones emprendidas se ha impulsado una cultura de respeto a los Derechos Humanos de la población migrante, a través de medidas tendentes a la generación de propuestas legislativas y de política gubernamental, orientadas a consolidar el respeto y la defensa de los derechos de las personas en tránsito por México.

En consecuencia, la legislación actual en materia migratoria ha recogido muchas de las propuestas que en materia de política pública se han impulsado desde este programa, a través de foros, talleres y capacitaciones dirigidas a las autoridades competentes y a la sociedad en su conjunto.

Una herramienta fundamental para el monitoreo y la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes son las visitas sistemáticas que se realizan en el marco de este programa a las estaciones migratorias, casas y albergues para migrantes, así como lugares que presentan una alta concentración de esta población en situación de vulnerabilidad.

La CNDH cuenta con 16 oficinas foráneas, 10 de ellas ubicadas en puntos estratégicos de alta concentración y tránsito de personas migrantes, a fin de brindar atención a la población migrante en esas regiones, así como para recibir quejas y brindar orientación en materia de violaciones a los Derechos Humanos de la población en general. Personal de las oficinas metropolitanas atiende las necesidades de las entidades que no se encuentran cubiertas por las oficinas foráneas.

### III.6.A.1. Protección y defensa

#### III.6.A.1.1. Expedientes de queja e inconformidad

Durante el curso del año fueron registrados 2,657 expedientes en el programa,<sup>37</sup> y se concluyeron 2,769 al cierre del mismo. Asimismo, se radicaron 14 expedientes de oficio.

Por otra parte, se atendieron y tramitaron 72 inconformidades, 13 correspondientes a recursos de queja y 59 a recursos de impugnación, y se concluyeron 71. Además, se emitieron 10 Recomendaciones en la materia.

### III.6.A.2. Observancia

#### III.6.A.2.1. Visitas a estaciones migratorias

La agenda de visitas sistemáticas a las estaciones migratorias constituye uno de los elementos más eficaces para el monitoreo y la protección de los Derechos Humanos de la población migrante, así como para fomentar el diálogo, recabar sus quejas y recopilar los testimonios correspondientes. Además, resulta una herramienta que permite gestionar soluciones inmediatas a casos específicos.

En este año se realizaron 1,423 visitas a estaciones migratorias en las que se atendió a 56,081 personas; derivado de ello se iniciaron siete expedientes de queja.

Además, en estas visitas se realizaron 9,974 gestiones en favor de las personas alojadas en estaciones migratorias. En su mayoría, las gestiones han tenido como finalidad que a los migrantes se les proporcione atención médica, información sobre su situación jurídica migratoria, alimentación, enseres básicos de limpieza y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración (INM), inventario de bienes y supervisión de trámites de repatriación.

#### III.6.A.2.2. Visitas a lugares de alta concentración de migrantes

Se realizaron 401 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria, en donde se presenta una alta concentración de migrantes, como aeropuertos, terminales de autobuses y ferroviarias, cruces fronterizos y puntos de revisión, entre otros, para supervisar el trato a los migrantes, recabar sus testimonios y, en su caso, dar inicio a los expedientes de queja respectivos. En estas visitas se atendió a 7,164 personas y se realizaron 46 gestiones ante diversas autoridades.

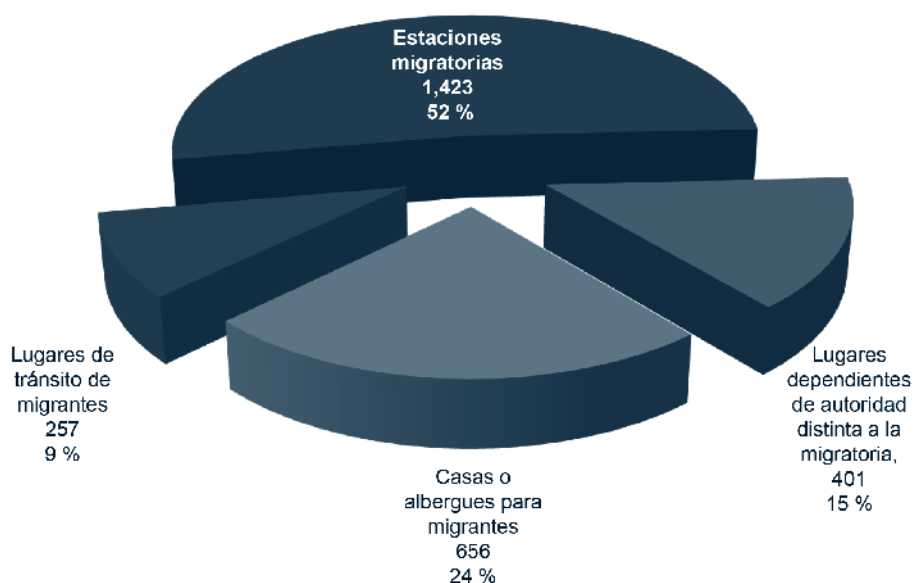
También se efectuaron 656 visitas a casas o albergues para migrantes, en las que se atendió a 17,942 personas, se iniciaron 54 expedientes de queja y se realizaron dos gestiones ante diversas autoridades.

La cobertura se complementó con 257 visitas a lugares de tránsito de migrantes, como plazas públicas o vías ferroviarias, en donde se atendió a 9,326 personas.

<sup>37</sup> Estos expedientes se refieren a violaciones a los Derechos Humanos de las personas migrantes y también de la población en general atendidos por el programa.



## Visitas para la atención de las personas migrantes



### III.6.A.2.3. Atenciones específicas y personalizadas

Aunado a las actividades previamente descritas, es importante resaltar que en este periodo se brindaron atenciones de carácter específico y personalizado a un total de 3,973 personas, tanto migrantes como público en general. Derivado de lo anterior, se efectuaron 64 gestiones ante autoridades, en un total de 303 acciones de esta naturaleza.

### III.6.A.3. Promoción, vinculación y estudio de los Derechos Humanos de las personas migrantes

Durante 2014 se llevaron a cabo un total de 686 acciones de promoción, vinculación y estudio de los Derechos Humanos de las personas migrantes, a través de los cuales se impactó a un total de 7,538 personas con el mensaje de esta Comisión Nacional.

#### III.6.A.3.1. Eventos de capacitación

Durante 2014 se organizaron 198 actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos de las personas migrantes, capacitándose a un total de 7,129 personas.

La finalidad de las capacitaciones es coadyuvar con el Estado mexicano en la defensa y garantía de los Derechos Humanos de las personas migrantes, a través de cursos y talleres que tienen el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre los derechos de esta población en situación de vulnerabilidad. Entre los agentes a los que se sensibilizó y capacitó destacan servidores públicos federales, estatales y municipales de las siguientes instituciones:

<b>Instituciones</b>	
Federales	<p>Instituto Nacional de Migración Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados Secretaría de la Defensa Nacional Policía Federal de la Secretaría de Gobernación</p>
Estatales	<p>Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León Sistema DIF del Estado de Nuevo León Policía Estatal de Nuevo León Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato Instituto del Migrante Guanajuatense y sus Familias Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca Secretaría de Gobierno del Estado de Baja California Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Tlaxcala Dirección de Atención a Migrantes del Gobierno de Tlaxcala Secretaría de Salud del Estado de Tabasco Sistema DIF del Distrito Federal</p>
Municipales	<p>Policía Municipal de Ciudad Juárez Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez Dirección de Seguridad Pública de Salamanca y Cortázar, Guanajuato Secretaría de Seguridad Pública de San José Iturbide, Guanajuato Corporaciones policiacas municipales de Jonuta, Tenosique y Emiliano Zapata, en Tabasco Secretarías de Seguridad Pública de Tijuana y Mexicali, Baja California Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaxcala</p>

La distribución por entidad federativa de los eventos de capacitación es la siguiente:

<b>Entidad federativa</b>	<b>Eventos de capacitación</b>
Estado de México	11
Nuevo León	7
Puebla	1

Entidad federativa	Eventos de capacitación
Chihuahua	30
Distrito Federal	57
Veracruz	6
Chiapas	15
Guerrero	6
Guanajuato	15
Tabasco	10
Tlaxcala	15
Baja California	9
Sinaloa	3
Campeche	1
Oaxaca	6
San Luis Potosí	1
Zacatecas	1
Jalisco	4
<b>Total</b>	<b>198</b>

También es importante resaltar que entre las instituciones de educación en las que el programa brindó capacitación, destacan:

- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Universidad San Carlos (Ecatepec)
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Universidad Autónoma de Chiapas
- Universidad del Valle de México
- Universidad Autónoma de Tlaxcala
- El Colegio de la Frontera Norte
- Universidad Salazar (Chiapas)
- Universidad San Marcos (Chiapas)
- Universidad Iberoamericana

### III.6.A.3.2. Eventos de promoción de tipo privado y público

La CNDH organizó, participó y asistió a un total de 239 eventos de promoción de tipo privado y público, a fin de fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno, difundir el mensaje de esta Comisión Nacional, así como asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organismos de la sociedad civil. Además de estos eventos, hay que

considerar aquellos, previamente aludidos, en los que se brindó capacitación especializada a funcionarios y miembros de la sociedad civil vinculados con la asistencia a personas en experiencia de migración.

*III.6.A.3.3. Reuniones de trabajo con sociedad civil, gobierno y organismos internacionales de Derechos Humanos*

Se realizaron 218 reuniones de trabajo con sociedad civil, gobierno y organismos internacionales de Derechos Humanos.

<b>Entidad federativa</b>	<b>Reuniones de trabajo</b>
Chiapas	9
Distrito Federal	95
Durango	4
Estado de México	13
Michoacán	17
Veracruz	11
Baja California	13
San Luis Potosí	5
Sinaloa	3
Jalisco	11
Morelos	3
Colima	1
Baja California Sur	1
Nayarit	1
Nuevo León	11
Tlaxcala	2
Tabasco	4
Zacatecas	4
Coahuila	1
Guanajuato	8
<b>Subtotal</b>	<b>217</b>
<b>País</b>	<b>Reuniones de trabajo</b>
Puerto Rico	1
<b>Total</b>	<b>218</b>

A continuación se detallan algunas de las reuniones con organizaciones de la sociedad civil:

Organizaciones de la sociedad civil	Objetivo de la reunión
• American Civil Liberties Union of Arizona	Conocer el trabajo de la organización en materia de defensa de los derechos de las personas migrantes
• Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos	Conocer las bases de un proyecto financiado por la Unión Europea
• Brigadas Internacionales de Paz	Conocer las bases de un proyecto financiado por la Unión Europea
• Internal Displacement Monitoring Centre	Conocer el trabajo que realiza en materia de desplazamiento interno forzado
• Servicio Internacional de Paz (Sipaz)	Presentación de dicha organización
• Instituto para las Mujeres en la Migración, A. C. (Imumi)	Platicar sobre un diagnóstico en materia de mujeres en la migración
• Organización Internacional para las Migraciones	Coordinar capacitaciones conjuntas para el Instituto Nacional de Migración
• Colectivo Ustedes Somos Nosotros	Explorar formas de colaboración y la manera de atender a personas migrantes en estaciones del INM
• Comité de Derechos Humanos de Tabasco	Explorar formas de colaboración
• Young Center for Inmigrant Children's Rights (University of Chicago Law School)	Para la organización del Foro sobre protección internacional de niñas, niños y adolescentes
• Colectivo Cultura Migrante	Para explorar formas de colaboración y propuesta de informe sobre delincuencia organizada contra migrantes en estados del sureste
• Colectivo Vía Clandestina	Conocer mejor el flujo migratorio en Querétaro y Guanajuato
• Colectivo Nómadas Sin Rumbo	Explorar formas de colaboración
• Fundación Appleseed México	Difundir la campaña "El Plan es tener un Plan"
• World Vision	Atender a niños y adolescentes migrantes

En este contexto, debe destacarse que, en concordancia con los objetivos planteados por el programa, la CNDH y la organización autónoma Instituto para la Seguridad y la Democracia (AC-Ynside) firmaron un convenio de colaboración cuyo objetivo fundamen-

tal es la protección y difusión de los Derechos Humanos de las personas migrantes. Además, se tuvieron reuniones con instituciones de carácter educativo, entre las que destacan:

- Universidad Autónoma de México
- Universidad de Zaragoza, España
- Universidad Autónoma de Zacatecas

La CNDH trabaja de manera permanente con la red de albergues, comedores y casas de atención a migrantes en el territorio mexicano, tales como:

- Albergue para Mujeres Migrantes “Madre Asunta” (Tijuana)
- Albergue Hermanos en el Camino (Ixtepec, Oaxaca)
- Albergue para migrantes la 72 (Tenosique, Tabasco)
- Albergue para migrantes de Palenque, Chiapas
- Albergue para migrantes de Mapastepec, Tabasco
- Casa del Migrante “Hogar de la Misericordia”
- Albergue para Migrantes de Huichapan, Hidalgo
- Albergue para Migrantes de San Luis Potosí
- Comedor para migrantes de Lechería, Estado de México

Este Organismo Nacional también trabaja con autoridades de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes locales y federales, así como de otros países, a efectos de plantear la problemática por la que atraviesan las personas migrantes y construir acuerdos para una mejor atención a este grupo en situación de vulnerabilidad. Entre las autoridades con las que se ha trabajado a nivel institucional, destacan:

<b>Autoridades</b>	
Federales	Instituto Nacional de Migración (Segob) Secretaría de la Defensa Nacional Policía Federal (Segob) Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Segob) Senado de la República Secretaría de Gobernación Consejo Consultivo de la Política Migratoria Secretaría de Salud Sistema DIF Nacional Secretaría de Relaciones Exteriores Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Autoridades	
Estatales y municipales	Instituto de la Mujer Duranguense Consejo Estatal de Atención al Migrante de Baja California DIF de Baja California Gobierno del Estado de Chiapas
Consulados	Honduras El Salvador Guatemala Cuba

En relación con el trabajo realizado junto con organismos internacionales de Derechos Humanos y aquellos pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas destacan las siguientes organizaciones:

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
- Federación Iberoamericana del Ombudsman
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Comité Internacional de la Cruz Roja

#### III.6.A.3.4. Distribución de material de difusión

Atendiendo a la labor continua de difusión de los Derechos Humanos de las personas migrantes y de otros grupos en situación de vulnerabilidad, se realizaron 79 acciones de distribución de material de promoción que involucró, entre otros, los siguientes materiales:

Materiales distribuidos	
Dípticos	<i>Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados</i>
Trípticos	<i>Y tú... ¿Sabes de qué se trata... la trata?</i> <i>¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i> <i>Human Rights For Migrants in Transit through México</i> <i>Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito por México</i>  <i>¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i>
Cartilla	<i>Derechos de las mujeres migrantes: una guía para su protección</i> <i>Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección</i>

Materiales distribuidos	
Cartel	<i>El VIH, el SIDA y los Derechos Humanos de los migrantes</i> <i>Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores</i>
Libros	<i>México, movilidad y migración</i>
Lotería	<i>Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes</i>

### *III.6.A.3.5. Actividades relevantes relacionadas con los Derechos Humanos de las personas migrantes con participación de oficinas foráneas*

6 y 17 de enero. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo una reunión con integrantes del comedor para migrantes “Las Patronas”, en la comunidad La Patrona, a fin de brindarles una plática relacionada con las facultades y atribuciones de la CNDH e intercambiar puntos de vista en relación con el fenómeno migratorio en la zona.

15 de enero. El Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdova”, A. C., invitó a la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, a participar en la primera mesa temática e interinstitucional sobre trabajadores agrícolas migrantes, a fin de identificar un modelo de atención en casos paradigmáticos de violaciones a los Derechos Humanos laborales de este grupo vulnerable, que tuvo verificativo en instalaciones del centro citado.

22 de enero. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, se presentaron en las inmediaciones de las vías del tren que pasa por dicha localidad, junto con integrantes de la Dimensión de la Pastoral de la Movilidad Humana del Episcopado Mexicano y la organización Caridad Sin Fronteras, a fin de tratar el tema de las atribuciones de la CNDH e intercambiar puntos de vista sobre el fenómeno migratorio.

30 de enero. La coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió a miembros del Consejo de Atención y Acción Humanitaria “Hagamos Algo”, A. C., en las instalaciones de la citada oficina, una plática alusiva al tema “Legalidad y derechos de los migrantes y trata de personas”.

4 de febrero. La coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec impartió un curso a los miembros de la policía municipal de Unión Hidalgo, Oaxaca, alusiva al tema de la legalidad y los derechos de los migrantes.

5 de febrero. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez organizó una capacitación con el tema “Atención a migrantes y trata de personas”, a la que se dieron cita dependencias gubernamentales del citado municipio, asociaciones civiles, universidades, etcétera.

12 de febrero. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos se reunió con personal de los consulados de Honduras, El Salvador y Guatemala, a fin de intercambiar puntos de vista relacionados con el fenómeno migratorio.

18 de febrero. Integrantes de la oficina foránea en Tapachula realizaron visitas de trabajo a los consulados de Guatemala y El Salvador, localizadas en Arriaga, Chiapas.

19 de febrero. Miembros de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, realizaron un recorrido por la zona conocida como “El Bordo”, junto con personal del Instituto Nacional de Migración y del gobierno municipal de esa ciudad, a fin de establecer acciones en beneficio de la población que se encuentra en la citada zona.



25 de febrero. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo una reunión con la Cónsul General de la República de Cuba en Veracruz, a fin de intercambiar puntos de vista en relación con el fenómeno migratorio y los Derechos Humanos.

25 de febrero. Integrantes de la precitada oficina se reunieron con la encargada del albergue-comedor Las Patronas, del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, a fin de tratar el tema del fenómeno migratorio en la zona y los Derechos Humanos.

6 y 21 de marzo. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo reuniones con integrantes del albergue San Judas Tadeo en dicha localidad, a fin de tratar el tema del fenómeno migratorio y sobre las facultades de la CNDH.

21 de marzo. Integrantes de la precitada oficina foránea sostuvieron una reunión con miembros del Albergue Decanal Guadalupano en la localidad de Tierra Blanca, Veracruz, a fin de intercambiar puntos de vista sobre el fenómeno migratorio.

1 de abril. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo una reunión, en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, con la cónsul de la República de Guatemala, a fin de intercambiar puntos de vista en torno al fenómeno migratorio, entre otras cosas.

3 y 11 de abril. Personal de la citada oficina foránea sostuvo reuniones de trabajo con integrantes del albergue San Judas Tadeo, en Coatzacoalcos, Veracruz, a fin de tratar el fenómeno migratorio en la zona y las facultades de esta CNDH.

12 y 27 de abril. Personal de la citada oficina foránea sostuvo dos reuniones de trabajo con la encargada del albergue-comedor para migrantes "Las Patronas", en Amatlán de los Reyes, Veracruz, a fin de tratar temas relacionados con el fenómeno migratorio en la zona.

14 y 15 de mayo. Personal de la oficina foránea en Reynosa, Tamaulipas, capacitó a servidores públicos adscritos a la Policía Estatal Acreditada y del Grupo de Reacción Operativa Metropolitana de Coahuila, en el municipio de Ramos Arizpe, dicha capacitación versó sobre los Derechos Humanos de los migrantes.

20 de mayo. La oficina foránea en Tijuana, Baja California, brindó una conferencia alusiva a "La globalización de los Derechos Humanos de los migrantes", dirigida a estudiantes y a personal docente de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad de Baja California.

21 de mayo. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo una reunión de trabajo con la encargada del Albergue Decanal Guadalupano en Tierra Blanca Veracruz, a fin de platicar sobre temas relacionados con los flujos migratorios en la zona.

22 de mayo. Integrantes de la oficina precitada sostuvo diferentes reuniones de trabajo en Veracruz, Veracruz, con los cónsules generales de El Salvador, Guatemala y Honduras, a fin de intercambiar puntos de vista en relación con el fenómeno migratorio.

24 de mayo. Miembros de la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, se reunieron con el Cónsul General de Guatemala, a fin de tratar temas relacionados con inconformidades planteadas por migrantes provenientes de ese país.

27 y 30 de mayo. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvieron reuniones de trabajo con miembros del albergue San Judas Tadeo, en dicha ciudad, a fin de tratar el fenómeno migratorio en la zona y las facultades de esta CNDH.

2 y 4 de junio. Miembros de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, tuvieron reuniones de trabajo con integrantes del albergue Posada del Forastero "Monseñor Guillermo Ranzahuer González", en el municipio de Acayucan, de la citada entidad, a fin de tratar asuntos relacionados con migrantes e intercambiar impresiones respecto del fenómeno migratorio.

10, 19, 25 y 27 de junio. Integrantes de la precitada oficina foránea se reunió con la encargada del albergue San Judas Tadeo, en Coatzacoalcos, a fin de tratar temas relacionados con el fenómeno migratorio y las atribuciones de esta Comisión Nacional.

16 de junio. Personal de la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, se reunió con los encargados de los albergues Casa del Migrante, en Huixtla, Chiapas; Hogar de la Misericordia, en Arriaga, Chiapas, y Jesús el Buen Pastor del Pobre y del Migrante, a fin de tratar temas relativos a la protección de los Derechos Humanos de los migrantes en la frontera sur de México.

26 de junio. La coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió un curso a servidores públicos de la estación de la Policía Federal en Santo Domingo Tehuantepec con el tema "Equidad de género y trata de personas migrantes".

1, 2, 4, 7 y 10 de julio. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo reuniones con los encargados del Albergue San Judas Tadeo en dicha ciudad, a fin de tratar temas relacionados con el fenómeno migratorio y las facultades de esta Comisión Nacional.

28 de julio. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvieron una reunión con las encargadas del albergue-comedor para migrantes "Las Patronas", en el municipio de Amatlán de los Reyes de dicha entidad, a fin de tratar temas alusivos al fenómeno migratorio y a las atribuciones de la CNDH.

8, 13, 14 y 18 de agosto. Integrantes de la precitada oficina sostuvieron diversas reuniones con las encargadas del citado albergue-comedor, a fin de intercambiar puntos de vista en relación con el fenómeno de la migración y respecto de las facultades de este Organismo Nacional.

8 de agosto. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvo una reunión en el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, con el coordinador provincial de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, a fin de compartir puntos de vista en relación con los flujos migratorios.

12 de agosto. Miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez brindaron una capacitación alusiva al tema "Los Derechos Humanos de las personas migrantes", dirigida a autoridades municipales, estatales y federales; asociaciones civiles; medios de comunicación, y casas para migrantes, entre otras, a la que se dieron cita más de 30 personas.

14 de agosto. En el marco del evento de "Asistencia a Migrantes", llevado a cabo en las instalaciones del Albergue San Juan Diego, personal de la oficina foránea en Reynosa, Tamaulipas, realizó actividades de promoción de los Derechos Humanos a través de un módulo en el que se atendió al público en general.

19 y 26 de agosto. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, acudieron con el *Ombudsmóvil* a las estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración en los municipios de Juchitán de Zaragoza y San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, a fin de divulgar las atribuciones con que cuenta esta CNDH y los servicios que presta.

27 de agosto. En el marco del sexto aniversario de la casa del migrante "San Carlos Borroneo", ubicada en Salamanca Guanajuato, el coordinador de la oficina foránea en San Luis Potosí dirigió un mensaje en representación de este Organismo Nacional.

27 y 29 de agosto. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, se reunieron con encargados del albergue Hermanos en el Camino, a fin de intercambiar opiniones respecto de los flujos migratorios.

28 de agosto. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, se reunieron con integrantes del Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur Bety Cariño, A. C., a fin de tratar con personal de la asociación aspectos respecto de las actividades que

realiza la CNDH en el tema de las personas migrantes, así como para entregar materiales de esta Comisión Nacional.

1 de septiembre. Personal de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, llevó a cabo actividades de divulgación de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil* en las vías del ferrocarril en la localidad de Chahuites, Oaxaca, atendiendo a más de una veintena de personas.

8 de septiembre. En ese tenor, integrantes de la precitada oficina foránea realizaron actividades de promoción de los Derechos Humanos en la estancia provisional del Instituto Nacional de Migración ubicada en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, utilizando para ello el *Ombudsmóvil*, atendiendo a más de 20 personas.

8 de septiembre. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindó una capacitación a personal del IMSS relativa a Derechos Humanos y el derecho a la protección de la salud, en la que también se habló de las facultades de esta Comisión Nacional, entre otros temas.

10 de septiembre. Miembros de la oficina foránea en Nogales, Sonora, se reunieron con el Cónsul de los Estados Unidos de América en dicha ciudad, a fin de estrechar vínculos institucionales con la citada entidad.

12 de septiembre. Personal de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participó con una plática alusiva a los Derechos Humanos en el foro denominado Líderes Comunitarios, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social de dicha entidad.

12 de septiembre. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvieron una reunión de trabajo en dicha localidad con la encargada del albergue San Judas Tadeo, a fin de tratar temas relacionados con el fenómeno migratorio y las atribuciones de esta Comisión Nacional.

18 de septiembre. Miembros de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participaron con una conferencia alusiva a la atención a víctimas y la legislación aplicable en el marco de un evento organizado en la Casa de la Cultura Jurídica por el Consejo Estatal de Atención al Migrante de dicha entidad.

19 de septiembre. Personal de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, llevó a cabo actividades de promoción de los Derechos Humanos a través del *Ombudsmóvil* en las vías del ferrocarril del municipio de Matías Romero, Oaxaca, y en el albergue para migrantes "Ruchagalú" de dicha localidad.

22 de septiembre. Integrantes de la precitada oficina foránea realizaron actividades de divulgación de los Derechos Humanos en la estancia provisional del Instituto Nacional de Migración en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, con este fin se utilizó el *Ombudsmóvil*.

6, 8 y 10 de octubre. Miembros de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvieron reuniones de trabajo con la encargada del Albergue San Judas Tadeo, a fin de tratar temas relacionados con el fenómeno migratorio en la zona.

8 y 22 de octubre. Personal de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizó actividades de promoción de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil* en el Centro de Ayuda a Migrantes de Chahuites, Oaxaca.

15 de octubre. Miembros de la precitada oficina foránea sostuvieron una reunión con el Cónsul General de Honduras en Tapachula, Chiapas, a fin de coordinar acciones para atender a migrantes provenientes de ese país.

16 y 17 de octubre. Personal de la oficina foránea de Tijuana, Baja California, impartió dos capacitaciones alusivas a los Derechos Humanos a médicos y servidores públicos del IMSS en las ciudades de Mexicali y Tijuana, Baja California.

22 de octubre. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción utilizando el *Ombudsmóvil* en las vías del ferrocarril de Chahuities, Oaxaca. Además se realizaron actividades de promoción relacionadas con las facultades de esta Comisión Nacional en el albergue para migrantes “Hermanos en el Camino”, en Ixtepec, Oaxaca.

29 de octubre. Personal de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, sostuvo una reunión con el Cónsul y Vicecónsul de Guatemala en dicha entidad federativa, en virtud del nombramiento de ambos servidores públicos.

6 de noviembre. Miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindaron una capacitación con el tema “Derechos Humanos de las niñas y los niños migrantes” a personal del sistema DIF en dicho estado, así como a instituciones educativas, organizaciones sociales y dependencias locales.

11 de noviembre. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, sostuvieron una reunión de trabajo en dicha localidad con la encargada del albergue para migrantes San Judas Tadeo, a fin de tratar temas relacionados con las facultades de esta Comisión Nacional y con el fenómeno migratorio en la zona.

25 y 26 de noviembre. Personal de la oficina foránea en San Luis Potosí, San Luis Potosí, brindó acompañamiento en dicha ciudad a la caravana de madres centroamericanas en busca de sus hijos, para después continuar a través de diversos municipios de los estados de Jalisco y Guanajuato.

30 de noviembre. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, brindaron acompañamiento en dicha entidad federativa a la caravana de madres centroamericanas en busca de sus hijos, quienes durante su trayecto se reunieron con organizaciones de la sociedad civil.

2 y 3 de diciembre. Integrantes de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas brindaron acompañamiento a la caravana de madres de migrantes desaparecidos denominada “Una Década de Lucha y Esperanza”.

4 de diciembre. Personal de la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, asistió a la presentación de la “Feria de Servicios para el Migrante”, evento organizado por la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Cooperación Internacional.

14 de diciembre. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, llevaron a cabo una reunión en el Centro de Ayuda Humanitaria para Migrantes, ubicado en Chahuities, Oaxaca, con la finalidad de intercambiar impresiones del flujo migratorio y documentar la ruta por la que transitan los migrantes y con ello ofrecer mejor atención.

#### **III.6.A.4. Actividades relevantes relacionadas con Derechos Humanos en general con participación de las oficinas foráneas**

4 de enero. Personal de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, asistió a un evento convocado por el Instituto Municipal de la Juventud del XXI Ayuntamiento de Tijuana, a fin de impartir una plática sobre las facultades y atribuciones de la CNDH. En dicho evento también se repartió material alusivo a la protección de los Derechos Humanos.

6 de enero. Integrantes de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, acudieron al festival del “Día de Reyes 2014”, celebrado en el estacionamiento del hipódromo de Agua Caliente. En dicho evento se entregó material alusivo a la CNDH, como discos compactos, publicaciones, libros para colorear, folletos, etcétera. A dicho evento se dieron cita aproximadamente 4,000 niños.

7 de enero. Personal adscrito a la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, impartió una plática a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en las instalaciones del Tercer Batallón de Infantería, en el Campo Militar número 29 en Minatitlán, Veracruz, con el tema “Los Derechos Humanos de los gobernados; normatividad contra la desaparición forzada de personas, cateos y visitas domiciliarias”.

17 de enero. El coordinador de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas asistió como observador al evento de retorno de las 17 familias desplazadas del Ejido Puebla, municipio de Chenalhó, Chiapas, en el que se dieron cita diversos funcionarios de los tres ámbitos de gobierno.

23 de enero. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, hicieron uso del *Ombudsmóvil*, presentándose en la Unidad Médica Familiar Número 37 del IMSS en Matías Romero, Oaxaca, y en la Unidad Médica Familiar Número 29 del IMSS en el municipio Barrio de la Soledad, Oaxaca, a fin de informar a la población respecto de las atribuciones de este Organismo Nacional, con lo cual se brindó atención a más de 130 personas. En esa fecha, esas mismas acciones se replicaron en la clínica del ISSSTE ubicada en el citado municipio de Matías Romero.

23 de enero. Integrantes de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, asistieron al evento organizado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez denominado “Salud Fest”, a fin de entregar diferentes materiales de promoción de los Derechos Humanos a la población en general.

9 de febrero. Miembros de la oficina foránea en Tijuana realizaron actividades de promoción y entrega de material alusivo a los Derechos Humanos en el marco de la Tercer Macrojornada Médico Asistencial, convocada por el municipio de la ciudad citada.

12 de febrero. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec realizaron actividades de promoción de los Derechos Humanos y de las facultades de este Organismo Nacional en instalaciones hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social en Juchitán y Salina Cruz, Oaxaca, así como en el hospital del ISSSTE del municipio de Tehuantepec, en dicha entidad.

13 y 18 de febrero. Personal de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas participó en un curso sobre los derechos de las personas con discapacidad, dirigido a este grupo vulnerable, así como al público en general, organizado por la Supervisión Escolar Zona 03 y el Sistema DIF del Ayuntamiento del citado municipio.

17 de febrero. Integrantes de la oficina foránea en Ciudad Juárez sostuvo reuniones con personal de las asociaciones Programa Educación Valores, A. C., y Derechos Humanos Integrales en Acción, A. C., a fin de promover el material de esta Comisión Nacional alusivo a los Derechos Humanos.

18 de febrero. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción de los Derechos Humanos y de las facultades de este Organismo Nacional en el Hospital Regional de Salud “Oportunidades” del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la clínica del ISSSTE en el municipio de Matías Romero, Oaxaca.

27 de febrero. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez participó como ponente en el marco del curso “Derechos Humanos y Salud”, organizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5 de marzo. Integrantes de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, participaron como ponentes en la conferencia sobre “Equidad de género”, que se llevó a cabo en el marco del Día Internacional de la Mujer, organizado por el Instituto Federal Electoral en la Universidad Tecnológica de la Selva en Ocosingo, Chiapas, y a la que se dieron cita más de 200 personas.

7 de marzo. Personal de la oficina foránea precitada participó en el evento académico “Derechos de las Personas con Discapacidad”, organizado por el DIF municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Dicho encuentro se dirigió a organizaciones que trabajan en beneficio de personas con discapacidad y público en general.

18 de marzo. La coordinadora de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participó en un evento organizado por el Colegio de Estudios del Derecho.

20 de marzo. Miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, asistieron al Centro de Atención Múltiple del Gobierno del Estado de Chihuahua a brindar una plática con el tema “Sensibilización sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad”, dirigido a padres y madres de niños y niñas con discapacidad, entre otros.

20 de marzo. Miembros de la oficina foránea en Reynosa, Tamaulipas, se trasladaron a la denominada “Feria de la comunidad”, en el municipio de Matamoros de dicha entidad, a la que se dieron cita diversas asociaciones y el consulado de Estados Unidos de América, entre otros. En ella, se instaló un módulo de la CNDH para llevar a cabo actividades de promoción de los Derechos Humanos.

21 de marzo. Personal de la oficina foránea en Nogales, Sonora, ofreció una plática con el tema “Derechos Humanos” a alumnos de la Secundaria Técnica Número 77 con sede en dicha localidad.

2 de abril. La oficina foránea en San Luis Potosí, San Luis Potosí, entregó a la estación migratoria de Querétaro, Querétaro, diversos materiales de promoción y divulgación de los Derechos Humanos y de los derechos de las personas migrantes.

4 de abril. Por invitación del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Número 24, la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, impartió en Puerto Madero una plática relacionada con los Derechos Humanos, dirigida a personal docente y administrativo del citado centro.

10 de abril. La oficina foránea en Nogales, Sonora, impartió una plática en la Universidad Durango Santander a alumnos de la licenciatura en Derecho, relativa a las facultades de la CNDH, las Recomendaciones que emite y la presentación de quejas, entre otros temas.

21 y 22 de abril. Personal de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, impartió el “Curso Básico de Derechos Humanos a la Salud”, dirigido a servidores públicos del Hospital General de Zona 2 del IMSS, en Tuxtla, Gutiérrez.

23 de abril. En el marco del seminario “Los Derechos Humanos y el Estudiante Universitario”, organizado por la facultad de Derechos Humanos y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, la coordinadora de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, impartió una conferencia alusiva a los Derechos Humanos.

28 de abril. La coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, brindó un curso con el tema “Derechos Humanos de las Niñas y los Niños”, en el Jardín de Niños “La Educadora” de dicha localidad.

29 de abril. Por invitación de la casa de la cultura jurídica “Ezequiel Burguete Farrera”, la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, impartió una plática relacionada con los Derechos Humanos y la competencia de esta CNDH a alumnos de la preparatoria Tapachula.

30 de abril. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, acudieron con el *Ombudsmóvil* a las Subdelegaciones del Instituto Nacional de Migración en La Ventosa, Juchitán y San Pedro Tapanatepec, a fin de dar a conocer las facultades y atribuciones de este Organismo Nacional y brindar atención a quien pudiera requerirlo.

30 de abril. En esa tesitura, integrantes de la citada oficina foránea acudieron a la clínica del ISSSTE en San Pedro Tapanatepec, a la Unidad Médica Familiar Número 30 y a la

clínica del IMSS-Oportunidades en el municipio de Chahuities, a fin de dar a conocer las facultades y atribuciones de este Organismo Nacional, así como brindar atención a quien pudiera requerirlo.

3 de mayo. Miembros de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, llevaron a cabo, a través del *Ombudsmóvil*, diversas actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos en el marco del 55 aniversario de las colonias Obrera y Rubí y del festejo del día del niño convocado por organizaciones de la sociedad civil en las instalaciones de la escuela preescolar Anáhuac.

8 de mayo. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, se hizo presente en el “Salud Fest”, evento organizado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para desarrollar actividades de promoción y difusión alusivas a los Derechos Humanos.

13 de mayo. Por invitación de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 072 Tapachula, en el estado de Chiapas, personal de la oficina foránea en la precitada ciudad brindó pláticas con los temas “Derechos Humanos” y “Competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, dirigida a estudiantes de dicha institución.

16 de mayo. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, participó en la campaña “Haciendo Camino Juntos”, en la que desarrolló actividades de promoción y difusión alusivas a los Derechos Humanos; a dicho encuentro se dieron cita autoridades federales y asociaciones civiles, entre otras.

28 de mayo. El coordinador de la oficina foránea en San Luis Potosí impartió una plática en la Escuela Primaria “Profesor Francisco Zárate Villegas” con el tema “Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar”, dirigida a alumnos y tutores.

31 de mayo. Personal de la oficina foránea en Nogales, Sonora, brindó una capacitación a estudiantes de licenciatura del Instituto “Teresita Muñoz” de Magdalena, Sonora, con el tema de los Derechos Humanos.

10 y 11 de junio. Personal de la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, participó como ponente en el curso “Derechos Humanos y la Salud”, dirigido a servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

16 de junio. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, utilizando el *Ombudsmóvil*, en la plaza pública del municipio de Juchitán de Zaragoza.

19 de junio. Integrantes de la oficina foránea de Tijuana, Baja California, acudieron a una jornada médico-asistencial organizada por el municipio de dicha ciudad en la Colonia Castillo. Con la utilización del *Ombudsmóvil* se llevaron a cabo actividades de promoción de los Derechos Humanos alusivas al trabajo que realiza esta Comisión Nacional.

20 de junio. La oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, impartió un curso dirigido a servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en el auditorio de la Unidad Médica Familiar Número 13 en Tuxtla Gutiérrez, con el tema “Los Derechos Humanos y la salud”.

26 de junio. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindó una capacitación a integrantes de la asociación civil Programa Compañeros, y al público en general, en las instalaciones de dicha asociación, en la que se trataron los temas del derecho a la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y no discriminación, la protección de la salud y el derecho al trabajo.

26 de junio. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil*, en la Unidad Médica Familiar Número 23 del IMSS, así como en la clínica del ISSSTE en esa localidad.

29 de junio. La coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió un curso a servidores públicos de la estación de la Policía Federal en Tehuantepec, Oaxaca, con el tema “Equidad de género”.

3 de julio. Integrantes de la oficina foránea realizó actividades de entrega de material alusivo a la promoción de los Derechos Humanos en las instalaciones del domo del Parque Municipal de Sayula de Alemán, Veracruz. Lo anterior, en el marco de un evento de prevención a la violencia contra las mujeres y de la toma de protesta a la junta de gobierno que encabezó el Instituto Municipal de la Mujeres Sayuleñas.

21, 22, 23, 24 y 25 de julio. Personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, impartió pláticas relacionadas con “Derechos de los niños”, en el Centro de Educación Ambiental y Protección Civil “Quetzalli” en dicha ciudad; también se realizaron acciones de distribución de material alusivo a los derechos de los infantes.

22 de julio. El coordinador de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, brindó una plática en las instalaciones de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, alusiva a “Derechos Humanos y derechos de la mujer”.

31 de julio. El coordinador de la oficina foránea en San Luis Potosí brindó una plática alusiva a los Derechos Humanos, en particular sobre el tema de violencia escolar, a alumnos del Centro Interactivo de Enseñanza (Cien) en instalaciones de la citada oficina.

31 de julio. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron diversas actividades de difusión de los Derechos Humanos y sobre las atribuciones de la CNDH, utilizando el *Ombudsmóvil* en las vías del ferrocarril en dicha localidad, las instalaciones médicas del sector salud federal y las plazas públicas de Salina Cruz y Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

5 y 6 de agosto. Miembros de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, impartieron pláticas sobre los Derechos Humanos y las atribuciones de la CNDH, en el municipio de Sayula de Alemán de dicha entidad, dirigidas a elementos de seguridad pública municipal, donde también se repartió material de esta Comisión Nacional.

12 de agosto. El coordinador de la oficina foránea en Villahermosa, Tabasco, impartió la conferencia “Jerarquía de los tratados internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en un evento organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuya sede fue la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

12 y 13 de agosto. Personal de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, impartió la conferencia “Los Derechos Humanos de los pueblos indígenas”, en el marco del evento “Diversidad y Pluralismo en Contextos Multiculturales y Multilingües”, organizado por la Universidad Intercultural de Chiapas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

14 de agosto. El coordinador de la precitada oficina foránea impartió una plática alusiva a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los alumnos de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas.

15 de agosto. En el marco del XX Aniversario de la Fundación del Hospital General de Huixtla, Chiapas, personal de la oficina foránea en Tapachula impartió una plática relacionada con el tema “Derechos Humanos e interculturalidad”.

18 de agosto. Integrantes de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, realizaron actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos a través del *Ombudsmóvil*, en la Segunda Jornada de la Salud y Servicios, organizada por la Asociación de Industriales de la Mesa de Otay, A. C., que se llevó a cabo en instalaciones de la empresa Dj Orthopediscs, S. A. de C. V.



19 de agosto. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartieron un curso de capacitación a servidores públicos del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Oaxaca, con el tema “Derechos Humanos y legalidad”.

19 y 26 de agosto. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción de los Derechos Humanos en inmuebles del ISSSTE y del IMSS, en los municipios de Tapanatepec y Chahuities en dicha entidad federativa.

20 de agosto. Miembros de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, impartieron una plática sobre los Derechos Humanos, a docentes de diversos planteles educativos, por invitación del Instituto Municipal de la Mujer de Nanchital, en ese municipio. También se repartió material de esta Comisión Nacional.

26 de agosto. Personal de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, realizó un módulo de actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos en una jornada comunitaria convocada por Acción Valiente, A. C., que se llevó a cabo en la explanada del museo interactivo “El Trompo”.

29 de agosto. Integrantes de la precitada oficina foránea participaron en el foro de equidad y género organizado por el Ayuntamiento de Tijuana, con la exposición “Impacto de la violencia contra las mujeres indígenas”.

2 de septiembre. Funcionarios de la oficina foránea en Tapachula, Chiapas, impartieron una conferencia alusiva a “Cómo fomentar los valores humanos en nuestros hijos”, la cual fue dirigida a padres de familia por invitación del Jardín de Niños “Carmen de Acebo”, en la citada localidad.

3 de septiembre. En el marco de un foro de sensibilización organizado por el Fondo de Asistencia para el Sida, A. C., la coordinadora de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, expuso el tema “Derechos Humanos”.

8 de septiembre. Miembros de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, realizaron actividades de promoción de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil*, en el Hospital Comunitario de San Pedro Tapanatepec, en la Unidad Médica Familiar Número 30 del IMSS en dicha localidad, así como en la Unidad Médica Rural del IMSS en el municipio de Chahuities, Oaxaca.

13 de septiembre. Personal de la precitada oficina foránea realizó actividades de divulgación de los Derechos Humanos, a través del *Ombudsmóvil*, en el centro de salud del municipio de Santa María Tonameca, en el Hospital General del municipio de Puerto Escondido y en la plaza pública de Copalita, en el municipio de Santa Cruz, Huatulco, en el estado de Oaxaca, atendándose a casi medio centenar de personas.

18 y 19 de septiembre. El coordinador de la oficina foránea en San Luis Potosí impartió una serie de pláticas a alumnos, padres de familia y personal docente de la Escuela Primaria “Manuel José Othón”, con el tema “Di no a la violencia escolar”.

19 de septiembre. Funcionarios de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participaron en una jornada médico-asistencial que se llevó a cabo en la colonia Morelos de la citada ciudad, en la que se llevaron a cabo actividades de difusión de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil*.

19 de septiembre. Integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, llevaron a cabo actividades de promoción de los Derechos Humanos utilizando el *Ombudsmóvil* en las Unidades Médicas Familiares Número 29 del IMSS, en el municipio de El Barrio de la Soledad, así como en la Unidad Médica Rural Número 37 del IMSS, y en la clínica del ISSSTE, ambas del municipio de Matías Romero, Oaxaca, así como en la explanada municipal de dicha localidad, atendiendo a más de 80 personas.

22 de septiembre. Personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindó una capacitación a alumnos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez alusiva a los aspectos básicos de los Derechos Humanos y a las funciones que desarrolla esta Comisión Nacional, entre otros temas.

1 al 8 de octubre. Miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindaron capacitación a personal de la Escuela de Policía de ese estado, en donde se desarrollaron temas alusivos a los Derechos Humanos de las personas migrantes, así como a los derechos a la no discriminación, a la igualdad y a una vida laboral y sexual libre de acoso.

6 de octubre. Personal de la oficina precitada brindó una capacitación a servidores públicos del IMSS con el tema "Derechos Humanos y el derecho a la protección de la salud", en la que se desarrollaron temas alusivos a los orígenes de estos derechos, la naturaleza de la CNDH y la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos.

8 y 9 de octubre. Integrantes de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, impartieron los cursos denominados "Los Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Indígenas", dirigidos a personal de la Casa de la Mujer Indígena y a mujeres indígenas del municipio de San Juan Chamula. El evento fue organizado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Indígenas y Campesinas de Chiapas.

8 de octubre. Integrantes de la oficina foránea en San Luis Potosí impartieron diversas pláticas a alumnos de la Escuela Primaria "Manuel José Othón", con el tema "Di no a la violencia escolar".

16 de octubre. Integrantes de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindaron una capacitación con el tema "Derechos Humanos de niñas y niños" a padres de familia de la Escuela Primaria "Ernesto Guevara", en donde se abordaron temas como el derecho de los niños a recibir educación básica, entre otros.

17 de octubre. Personal de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, llevó a cabo actividades de promoción de las facultades de esta Comisión Nacional en el salón de usos múltiples de la Cooperativa Cruz Azul, en el municipio de Lagunas, Oaxaca, dentro del marco del evento "Expo-Orienta".

24 de octubre. Miembros de la oficina foránea en Nogales, Sonora, impartieron una capacitación en materia de Derechos Humanos en el Instituto Americano de Nogales, donde se tocaron temas alusivos a las atribuciones de esta Comisión Nacional y a la divulgación de los Derechos Humanos.

3 y 4 de noviembre. Integrantes de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindaron capacitación con el tema "Derechos Humanos de niñas y niños" a personal de las Escuelas Primarias "Benito Juárez" y "Ernesto Guevara", en donde se expuso el derecho de este sector de la población a recibir la educación primaria, entre otros temas.

11 de noviembre. Personal de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, impartió una plática con el tema "Los Derechos Humanos de los pueblos indígenas", en el marco del Cuarto Festival de la Palabra, organizado por la Universidad Intercultural de Chiapas y autoridades de la comunidad de Bajucu, municipio de Las Margaritas, en dicho estado.

21 de noviembre. La coordinadora de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, impartió una conferencia en la Universidad Autónoma de Baja California, relacionada con el tema de la situación actual de los Derechos Humanos y el medio ambiente en México, en el marco de un evento convocado por la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de dicha institución educativa.

23 de noviembre. En el marco de la Macro Jornada Médico-Asistencial convocada por el municipio de Tijuana, Baja California, personal de la oficina foránea en dicha localidad

realizó actividades de promoción y divulgación de los programas de esta Comisión Nacional utilizando el *Ombudsmóvil*.

24 de noviembre. Miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, brindaron capacitación a personal del IMSS en la cual se trataron temas relacionados con los orígenes, el concepto y el fundamento de los Derechos Humanos; el derecho a la protección de la salud, y la naturaleza de la CNDH, entre otros tópicos.

24 de noviembre. Personal de la oficina foránea en Nogales, Sonora, impartió una plática relacionada con el tema de la capacitación y difusión en los programas de los Derechos Humanos, dirigida a alumnos de preparatoria de la Universidad del Valle de México en Hermosillo, a la que se dieron cita más de 90 personas.

26 y 27 de noviembre. Integrantes de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, impartieron pláticas en el marco del taller denominado "Actitud y excelencia suprema", dirigido a elementos de la Policía Naval y de la Secretaría de Seguridad Pública de dicho estado, con la finalidad de capacitar a dichos servidores públicos en materia del respeto a la ciudadanía y sus Derechos Humanos.

1 de diciembre. Personal de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participó en el Foro Binacional San Diego/Tijuana sobre Atención Integral del VIH, en el que se impartió la conferencia "Derechos Humanos y SIDA".

2 de diciembre. Personal de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas impartió la plática denominada "Los Derechos Humanos y las personas con discapacidad".

17 de diciembre. Miembros de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, participaron en el ciclo de conferencias "Estado y sociedad: hacia un nuevo sistema penitenciario".

### III.6.B. Atención a víctimas del delito

A partir del 19 de enero del año 2000 este Organismo público brinda atención a víctimas del delito. Los objetivos fundamentales son: fortalecer la atención victimológica integral, eficiente y acorde a los criterios y principios internacionales reconocidos en la materia, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos de las víctimas del delito entre la sociedad mexicana, a través del impulso de acciones de difusión, promoción y colaboración institucional.

Entre sus funciones principales están las de atender a las víctimas del delito y del abuso de poder; brindando asesoría jurídica, atención psicológica, acompañamiento y canalización a instituciones públicas. De igual manera, se promueven y difunden los derechos de las víctimas del delito reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsando a nivel nacional la colaboración interinstitucional para la atención integral de calidad a las víctimas del delito.

Durante el periodo sobre el que se informa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó las siguientes actividades.

#### III.6.B.1. Atención victimológica

En 2014 se iniciaron 3,189 expedientes para la atención de víctimas del delito.

<b>Vía de acceso de los asuntos</b>	
PROVÍCTIMA/TEL	1,984
PROVÍCTIMA/WEB	159
PROVÍCTIMA/SEDE	249
PROVÍCTIMA/VA	797
<b>Total</b>	<b>3,189</b>

<b>Naturaleza jurídica de los casos atendidos</b>	
Otras materias	1,879
Penal	1,310
<b>Total</b>	<b>3,189</b>

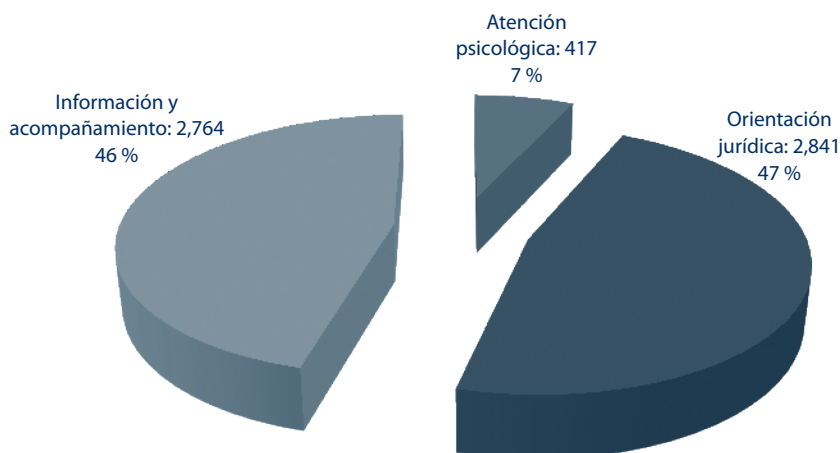
<b>Asuntos penales</b>	
Víctimas	1,115
Inculpados	195
<b>Total</b>	<b>1,310</b>

En los asuntos de naturaleza penal, 85 % fueron planteados por las víctimas directas del delito o sus familiares y 15 % por los inculpados.

<b>Servicios proporcionados</b>	
Atención jurídica	2,841
Apoyo psicológico	417
Información y acompañamiento	2,764
<b>Total</b>	<b>6,022</b>

Hay asuntos en los que se proporcionó más de un servicio.

## Servicios victimológicos



### III.6.B.2. Fortalecimiento de una cultura de respeto y apoyo a las víctimas del delito

#### III.6.B.2.1. Eventos de promoción de los derechos de las víctimas del delito

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Plática (1-5)	Difusión de los servicios de Províctima	Servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Hospital Psiquiátrico con UMF 10 IMSS	Distrito Federal	15, 16, 17, 22 y 23 de enero	420
Conferencia (6)	El Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación	Servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del estado, Comisiones de Desarrollo Social	Casa de Cultura de Coyotepec	Estado de México	23 de enero	32
Conferencia (7)	El Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación	Funcionarios del DIF Municipal, SSP Municipal, Secretaría Estatal de Salud y personal docente y administrativo. Teoluycan	Escuela Preparatoria Oficial 83	Estado de México	24 de enero	76
Conferencia (8)	Los Derechos Humanos en el ámbito educativo para prevenir la violencia escolar	Alumnos, maestros y personal administrativo de CECYTEZ, COBAEZ, Preparatoria Independencia e Instituto Tecnológico del Norte	Casa de Cultura de Río Grande, Zacatecas	Zacatecas	28 de enero	291

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (9)	El Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación	Funcionarios del DIF, SSP, Coordinación Municipal de Salud, Educación, Poder Judicial, Sistema de Mediación Estatal	Teatro Municipal, Jerez, Zacatecas	Zacatecas	29 de enero	127
Conferencia (10)	Policía, Derechos Humanos y víctimas	Policías del municipio de Villanueva, Zacatecas, y funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Casa de Cultura de Villanueva	Zacatecas	29 de enero	47
Conferencia (11)	El Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación	Servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Colima	SCT	Colima	13 de febrero	22
Conferencia (12)	Derechos Humanos, seguridad y violencia	Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima	Universidad de Colima	Colima	13 de febrero	127
Conferencia (13)	Policía, Derechos Humanos y víctimas	Policías y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Mineral de Reforma	SSP de Mineral de Reforma	Hidalgo	18 de febrero	42
Conferencia (14)	Policía, Derechos Humanos y víctimas	Policías y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Pachuca	Auditorio del Poder Ejecutivo del Estado en Pachuca	Hidalgo	18 de febrero	218
Conferencia (15)	Policía, Derechos Humanos y víctimas	Policías y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Zempoala, Tepeapulco, Apan, Tizayuca, Villa de Tezontepec, Tolcauyuca, Epazoyucan, Zapotlán	Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Zempoala	Hidalgo	19 de febrero	194
Plática (16)	Derechos Humanos y el Programa de Atención a Víctimas del Delito	Estudiantes de la Secundaria "Justo Sierra" de Ciudad Constitución	Secundaria "Justo Sierra"	Baja California Sur	26 de febrero	689

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Taller (17)	Derechos Humanos, Seguridad Pública y Víctimas	Policías de la Secretaría de Seguridad Pública de Loreto	Dirección de Tránsito de Loreto	Baja California Sur	27 de febrero	30
(Plática) (18)	Derechos Humanos y el Programa de Atención a Víctimas del Delito	Estudiantes de la Secundaria Estatal "Benito Juárez"	Secundaria Estatal "Benito Juárez"	Baja California Sur	27 de febrero	373
Conferencia (19)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Morelos	Universidad Politécnica de Morelos	Morelos	3 de marzo	46
Conferencia (20)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad de Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo	Quintana Roo	13 de marzo	51
Conferencia (21)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad de Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo	Quintana Roo	14 de marzo	55
Conferencia (22)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Servidores públicos de distintas instituciones, como CEDH, SSP, PGJE, SALUD, ONG.	Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Sinaloa	20 de marzo	102
Conferencia (23)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Servidores públicos de la Procuraduría Social, del DIF Guadalajara, así como a servidores que atienden a víctimas de distintas instituciones	Auditorio del DIF Municipal	Jalisco	26 de marzo	104
Conferencia (24)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías de la Fiscalía General de Jalisco, servidores públicos y policías municipales de Zapopan, Guadalajara, Chapala y Tonalá	Auditorio de la Fiscalía de Jalisco	Jalisco	27 de marzo	197

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (25)	El Programa de Atención a Víctimas	Líderes comunitarios de Coyotepec, Izcalli y Valle del Carbón, Estado de México	Auditorio de la Secundaria "Adolfo López Mateos" de Coyotepec	Estado de México	28 de marzo	240
Plática (26-28)	Difusión de los servicios de Províctima	Servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Hospital Psiquiátrico con UMF 10 IMSS	Distrito Federal	25, 28 y 31 de marzo	402
Conferencia (29)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, de la PGJE, ONG e instituciones académicas	Planetario del COBACH del Gobierno del estado	Chiapas	2 de abril	78
Conferencia (30)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías estatales y municipales de Chiapas, así como personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado	Auditorio de la Universidad de Chiapas	Chiapas	2 de abril	212
Conferencia (31)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de la legislación	Servidores públicos que atienden a víctimas como Inmujer, el Gobierno del estado, PGJE y DIF, entre otros.	Auditorio del Gobierno del estado	Tamaulipas	24 de abril	69
Conferencia (32)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías estatales, policías federales, Sedena y Policía Ministerial de Tamaulipas	Auditorio del Archivo General del Gobierno del estado	Tamaulipas	24 de abril	64
Plática (33-34)	Difusión de los servicios de Províctima	Servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y derechohabientes	Unidad Médico Familiar 10, Tlalpan IMSS	Distrito Federal	28 y 29 de abril	330
Conferencia (35)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Servidores públicos de la CEDH, de la PGJE y de la Policía Federal, entre otros	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Sonora	8 de mayo	71
Plática (36-37)	Difusión de los servicios de Províctima	Derechohabientes y servidores públicos del IMSS	Unidad de Medicina Familiar 10 del IMSS	Distrito Federal	13 y 14 de mayo	250



Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (38)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Estudiantes de distintas facultades y miembros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Teatro de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Tabasco	21 de mayo	195
Conferencia (39)	El estudiante universitario en una cultura de Derechos Humanos y Províctima	Alumnos, personal docente y administrativo del ITT	Sala de Audiovisual del Instituto Tecnológico de Tijuana	Baja California	22 de mayo	75
Conferencia (40)	El estudiante universitario en una cultura de Derechos Humanos y Províctima	Alumnos, personal administrativo y docente de CETYS Universidad	Auditorio de Posgrado de CETYS Universidad de Tijuana	Baja California	23 de mayo	126
Conferencia (41)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Elementos de la SSP del estado, y Policías Municipal y Federal	Auditorio del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	Aguascalientes	27 de mayo	94
Conferencia (42)	El programa de atención a víctimas y Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Elementos de la SSP del estado, Policía Municipal y personal de la CEDH de Yucatán	Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán	Yucatán	29 de mayo	200
Conferencia (43)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Elementos de la Academia de Policía Estatal de Veracruz	Auditorio del Encero de la Academia de Policía en Xalapa	Veracruz	3 de junio	630
Conferencia (44)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal de DIF Veracruz y organizaciones de la sociedad civil	Auditorio de DIF Veracruz en Xalapa	Veracruz	3 de junio	321
Conferencia (45)	El estudiante universitario en una cultura de Derechos Humanos y Províctima	Estudiantes, personal docente y administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Xalapa	Auditorio de la Universidad de Xalapa	Veracruz	3 de junio	58

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (46)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Egresados mexicanos de la academia FBI, personal de la PGJE Guerrero y Querétaro, así como expertos en seguridad pública y justicia	Hotel Hacienda Jurica	Querétaro	4 de junio	55
Conferencia (47)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Personal y elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de Tlaxcala	Teatro Xicoténcatl en Tlaxcala	Tlaxcala	12 de junio	168
Conferencia (48)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal operativo y administrativo de DIF Tlaxcala	Salón de los Espejos del DIF Tlaxcala	Tlaxcala	12 de junio	162
Conferencia (49)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías ministeriales, jueces, ministerios públicos, policías municipales y estatales de la Fiscalía General de Chihuahua	Auditorio de la Academia de la Policía Estatal de Chihuahua	Chihuahua	25 de junio	194
Conferencia (50)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías estatal y municipal, miembros de la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla	Auditorio de la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla	27 de junio	198
Conferencia (51)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal administrativo y operativo del Sistema DIF de Puebla	Auditorio de DIF Puebla	Puebla	27 de junio	146
Conferencia (52)	Derechos Humanos, Seguridad Pública y Víctimas	Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del estado, PGJE, Congreso del estado, magistrados y policías, entre otros	Salón Imperial, Hotel María Eugenia, en Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	3 de julio	180

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (53)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Presidentes municipales de la región V Altos Totsil-Tzeltal, organizaciones y Poder Judicial, entre otros	Auditorio Constituyentes de Chiapas del Instituto de Estudios Superiores "Manuel José de Rojas", San Cristóbal de las Casas	Chiapas	3 de julio	95
Plática (54-55)	Difusión de los servicios de Províctima	Derechohabientes y servidores públicos del IMSS	Unidad de Medicina Familiar 2 del IMSS, Col. Santa María La Rivera	Distrito Federal	29 y 30 de julio	280
Conferencia (56)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Servidores públicos de la PGJE, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Prevención del Delito	Auditorio de la PGJE	Querétaro	14 de agosto	115
Conferencia (57)	El estudiante universitario en una cultura sobre Derechos Humanos y las víctimas	Alumnos y docentes de la Universidad de Londres	Patio Central de la Universidad de Londres	Querétaro	14 de agosto	123
Conferencia (58)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policía ministerial e investigadora y ministerios públicos de la PGJE	Auditorio de la PGJE	Querétaro	14 de agosto	137
Conferencia (59)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Policías municipales y estatales de Zacatecas, SSP	Hotel Ex Hacienda Baruk	Zacatecas	20 de agosto	124
Conferencia (60)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Miembros de la Red Estatal de Atención a Víctimas	Auditorio de la Procuraduría de Defensa del Menor	Zacatecas	21 de agosto	52

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (61)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación, Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Personal administrativo y operativo de distintas subprocuradurías, instituciones y municipios	Auditorio de la PGJE Guanajuato	Guanajuato	3 de septiembre	443
Conferencia (62)	El estudiante universitario en una cultura sobre Derechos Humanos y las víctimas	Estudiantes y docentes de la Universidad de Guanajuato	Sala de usos múltiples de la UDG	Guanajuato	3 de septiembre	65
Conferencia (63)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Personal de la academia de la PGJE de Nuevo León, cadetes y personal operativo	Auditorio de la PGJE Nuevo León	Nuevo León	11 de septiembre	87
Conferencia (64)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal de distintas instituciones que brindan atención a víctimas, como DIF, Inmujer, salud y ONG	Auditorio de DIF Nuevo León	Nuevo León	11 de septiembre	116
Conferencia (65)	Derechos Humanos, seguridad pública y víctimas	Personal militar del XXVIII Batallón Militar de la Segunda Región Militar	Auditorio en el Cuartel del Aguaje de la Tuna en Tijuana	Baja California	18 de septiembre	130
Conferencia (66)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal y organizaciones pertenecientes al Consejo Estatal del Migrante	Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Baja California	18 de septiembre	48
Conferencia (67)	El estudiante universitario en una cultura sobre Derechos Humanos y las víctimas	Estudiantes y docentes de las Facultades de Derecho y Relaciones Internacionales de la UABC	Sala de usos múltiples de la Facultad de Derecho y R. I.	Baja California	18 de septiembre	269
Conferencia (68)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Personal de DIF, defensoras comunitarias y organizaciones, entre otros	Hotel Riviera	Baja California	19 de septiembre	44

Tipo de actividad	Título	Dirigido a	Sede	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (69, 70 y 71)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Alumnos y personal docente del Conalep	Conalep Iztapalapa III	Distrito Federal	24, 25 y 26 de noviembre	694
Conferencia (72-73)	El Programa de Atención a Víctimas y la aplicación de su legislación	Alumnos y personal docente de Universidad Europea de Iztapalapa	Universidad Europea	Distrito Federal	27 y 28 de noviembre	120
Conferencia (74)	El Programa de Atención a víctimas y la aplicación de su legislación	Personal de instituciones y dependencias de atención a víctimas	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Oaxaca	15 de diciembre	68
<b>Total</b>						<b>10,771</b>

### III.6.B.2.2. Distribución de materiales impresos alusivos a las víctimas del delito

Título	Total
<i>Lineamientos para la atención integral a víctimas del delito</i>	400
<i>Tríptico Províctima te ayuda</i>	6,580
<i>Tríptico Unidad de Atención a Víctimas de Secuestro</i>	500
<i>Tríptico Violencia familiar</i>	2,850
<i>Tríptico Sensibilización para servidores públicos que atienden a víctimas del delito</i>	1,300
<i>Tríptico Autocuidados en la atención a víctimas del delito</i>	1,200
<i>Tríptico Atención victimológica</i>	400
<i>Tríptico Qué es la CNDH</i>	100
<i>Díptico Primeros auxilios psicológicos</i>	50,000
<b>Total</b>	<b>63,330</b>

Entidad federativa	Cantidad
Aguascalientes	1,578
Baja California	1,562
Baja California Sur	2,062



Entidad federativa	Cantidad
Campeche	1,562
Chiapas	2,062
Chihuahua	2,062
Coahuila	2,362
Colima	3,062
Distrito Federal	4,342
Durango	1,562
Estado de México	2,212
Guanajuato	2,062
Guerrero	1,562
Hidalgo	2,062
Jalisco	2,062
Michoacán	1,562
Morelos	1,562
Nayarit	1,562
Nuevo León	1,562
Oaxaca	1,562
Puebla	2,062
Querétaro	1,562
Quintana Roo	1,562
San Luis Potosí	1,562
Sinaloa	2,062
Sonora	1,962
Tabasco	2,162
Tamaulipas	2,362
Tlaxcala	1,862
Veracruz	2,062
Yucatán	1,562
Zacatecas	2,562
<b>Total</b>	<b>63,330</b>

### III.6.B.3. Reuniones de seguimiento de la Red Integral de Atención a Víctimas del Delito

Entre los compromisos asumidos por este Organismo Nacional está el de continuar trabajando en favor de las víctimas del delito y del abuso del poder, especialmente en apoyo de las víctimas de secuestro. Con este fin, una de las acciones emprendidas fue impulsar la celebración de convenios de colaboración, cuyo propósito primordial fue la conformación de la Red Integral de Atención en la que participan instituciones públicas y privadas vinculadas al tema, así como organizaciones sociales. Lo anterior con objeto de proporcionar a las víctimas la asistencia que requieren, promover sus derechos y asumir la defensa de sus intereses. En este periodo se llevaron a cabo las siguientes reuniones con la finalidad de darle seguimiento a dicha Red.

<b>Fecha y entidad federativa donde se celebró la reunión</b>	<b>Autoridades</b>
28 de enero en Zacatecas	Programa de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas
26 de febrero en La Paz, Baja California Sur	Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur
19 de marzo en Culiacán, Sinaloa	Director de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa
26 de marzo en Guadalajara, Jalisco	Procuradora Social del DIF Guadalajara
4 de abril en Tapachula, Chiapas	Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas y visitadores adjuntos
8 de mayo en Hermosillo, Sonora	Director de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa
29 de mayo en Mérida, Yucatán	Directora de Vinculación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán
3 de julio en San Cristóbal de las Casas	Primer Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Directora de Vinculación de la misma institución
21 de agosto en Zacatecas, Zacatecas	Miembros de la Red Estatal de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas



### III.6.B.4. Reuniones de trabajo y vinculación

Fecha	Organismo	Tema
14 de enero	FUUNDEC-M	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
24 de enero	FUUNDEC-M	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
28 de enero	FUUNDEC-M	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
29 de enero	Comisión de Derechos Humanos de Zacatecas	Crear trabajos en conjunto con CECYTEZ en la formación de promotores estudiantiles de Derechos Humanos
7 de febrero	FUUNDEC-M en Saltillo, Coahuila	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
13 de febrero	Director General del Centro SCT en Colima	Llevar a cabo tareas de difusión de los derechos de las víctimas del delito
14 de febrero	FUUNDEC-M en Saltillo, Coahuila	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
18 de febrero	Secretario de Seguridad Pública de Mineral de Reforma, Hidalgo	Llevar a cabo tareas de difusión de los derechos de las víctimas del delito
3 de marzo	Coordinadora de Gabinete de la Secretaría de Seguridad Pública de Morelos	Agendar una serie de capacitaciones al personal sobre Derechos Humanos y víctimas
12 de abril	FUUNDEC-M en Saltillo, Coahuila	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
24 de abril	Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Dirección del Instituto de Atención a Víctimas y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas	Programar una serie de pláticas y capacitaciones para el mes de agosto y enero próximos, en la región norte y sur del estado, respectivamente



Fecha	Organismo	Tema
27 de mayo	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	Concretar una serie de talleres y capacitaciones para distintos sectores de la sociedad y de la administración pública para el segundo semestre de 2014
2 de junio	Procuradora de la Defensa del Menor del Sistema DIF Veracruz	Agendar una serie de pláticas y talleres para comunidades con las que trabaja el DIF Veracruz, para el segundo semestre de 2014
3 de junio	Director de la Academia de Policía en el Encero, en Xalapa, Veracruz	Dar a conocer el trabajo que ha hecho la academia para la formación de policías en materia de Derechos Humanos y se solicitó programar más capacitaciones y talleres en el estado de Veracruz
26 de junio	Directora Jurídica de DIF Puebla	Solicitar material impreso sobre violencia escolar, así como pláticas sobre los deberes de los ciudadanos y de los estudiantes, para el segundo semestre de 2014
28 de junio	FUUNDEC-M en Saltillo, Coahuila	Atención a víctimas de desaparición que la CNDH otorga a través del programa
30 de julio	Gobernador del Estado de Querétaro, Procurador General de Justicia de Querétaro y familiares de personas desaparecidas	Dar atención y seguimiento a sus casos
6 de agosto	Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila	Realizar trabajos en conjunto para la atención a los familiares de desaparecidos
6 de agosto	Subprocurador de Personas Desaparecidas de la PGJE del Estado de Coahuila	En relación a las personas desaparecidas de las que tiene conocimiento la CNDH y sobre la atención que les están dando
7 de agosto	Familiares de personas desaparecidas en Coahuila	Darle seguimiento a sus casos
13 de agosto	Familiares de personas desaparecidas en Tamaulipas	Darles atención y seguimiento a sus casos

Fecha	Organismo	Tema
14 de agosto	Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Prevención del Delito de la PGJE de Querétaro	Concretar más pláticas y cursos para personal de la PGJE de Querétaro
18 de agosto	Alcaldes de Piedras Negras y Allende, Coahuila, y Subsecretario del Gobierno del Estado en Coahuila	Revisar y analizar los casos de desaparición de los que conoce la CNDH
26 de agosto	Gobernanza Forense Ciudadana, A. C.	Darles apoyo y atención sobre el tema de desaparecidos
30 de agosto	Gobernador de Estado de Coahuila y familiares de personas desaparecidas	Darles atención y seguimiento a sus casos
3 de septiembre	Procurador General de Justicia de Guanajuato	Programar nuevos temas sobre atención a víctimas en el nuevo Sistema de Justicia
11 de septiembre	Áreas de atención y de la Procuraduría de Defensa del Menor del DIF Nuevo León	Solicitar llevar contenido en materia psicológica sobre atención a víctimas y sus familiares
11 de septiembre	Centro de Integración Ciudadana en Monterrey, Nuevo León	Plantear la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
19 de septiembre	Director General del DIF Ensenada	Llevar a cabo trabajos en conjunto en favor de las víctimas niñas y niños, como material de difusión, capacitaciones y talleres
6 de octubre	Familiares de los estudiantes normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, en Iguala, Guerrero	Darles atención y seguimiento a sus casos
10 de octubre		Darles atención y seguimiento a sus casos

Fecha	Organismo	Tema
28 de octubre	Familiares del estudiante que perdió la vida en el Festival Cervantino de Guanajuato	Darles atención y seguimiento a su caso
21 de noviembre	Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	Reunión de trabajo para definir el mecanismo de invitación a las sesiones del Consejo Nacional
24 de noviembre	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Reunión de trabajo para definir la participación de la CNDH en el Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018, diseñado por la CEAV
3 de diciembre	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Reunión de trabajo relativa a la participación de la CNDH en el Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018, diseñado por la CEAV
8 de diciembre	National Democratic Institute	Reunión de trabajo sobre la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de seguridad pública y violencia
10 de diciembre	Instituto Politécnico Nacional	Reunión de trabajo con el Director General del IPN, para definir la participación de la CNDH como observadora del proceso de entrega de instalaciones por parte de la Asamblea General Politécnica
11 de diciembre	Instituto Politécnico Nacional	Reunión de trabajo sobre participación de la CNDH como observadora del proceso de entrega de instalaciones por parte de la Asamblea General Politécnica
15 de diciembre	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Reunión de trabajo relativa al procedimiento de inscripción de víctimas en el Registro Nacional de Víctimas

### III.6.C. Atención a asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas no identificadas y víctimas del delito de secuestro

Con la finalidad de atender los asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas no identificadas y víctimas del delito de secuestro, se investigan las quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o servidor público. Lo anterior mediante la realización de las acciones necesarias, encaminadas a ubicar el paradero del o los agraviados, así como reunir los elementos de prueba necesarios que permitan conocer la verdad histórica de los acontecimientos que propiciaron su ausencia o desaparición, a fin de emitir la resolución que en Derecho proceda.

Para alcanzar ese objetivo, se realizan las gestiones necesarias con la autoridad que, en su caso, haya sido señalada como responsable de vulnerar los Derechos Humanos de los agraviados. Además, se solicita la colaboración de todas las autoridades federales, estatales y municipales que puedan aportar datos inherentes a la investigación.

A partir del 26 de noviembre de 2009 se incorporó la Unidad Especializada en la Atención a Víctimas del Delito de Secuestro. Dicha unidad tiene como objeto fundamental conocer e investigar quejas relacionadas con personas que son objeto de secuestro, observando que el Ministerio Público respete los derechos que tienen reconocidos en su calidad de víctimas del delito.

De manera paralela, funciona el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas (SINPEF), que tiene por objeto la creación de una base de datos que permita identificar, ubicar o localizar a personas reportadas como extraviadas, ausentes o desaparecidas o que incluso fallecieron y no han sido identificados sus cadáveres. Para ello, el SINPEF funciona mediante tres subsistemas específicos:

**Expedientes de SINPEF:**<sup>38</sup> Se registran todos aquellos casos que originalmente fueron materia de investigación (expedientes de queja) o calificados como orientación directa (OD) o remisión por parte de alguna de las Visitadurías Generales de la CNDH.

Con el mismo propósito, también se registran en dicha base de datos las distintas solicitudes de colaboración formuladas por los organismos públicos de Derechos Humanos, por Organismos No Gubernamentales e incluso por los órganos de procuración de justicia de las distintas entidades federativas de nuestro país.

Asimismo, se registran todos aquellos casos que transmite el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Estado mexicano, y en los que se realizan distintas acciones, encaminadas a lograr ubicar el paradero de los agraviados, así como a reunir las evidencias que, en su caso, permitan conocer los antecedentes históricos de los sucesos que propiciaron la ausencia o desaparición de dichas personas, a fin de determinar lo conducente.

<sup>38</sup> A partir de febrero de 2011 se registran en la base de datos del SINPEF todos aquellos casos de migrantes que al internarse o transitar dentro del territorio nacional han sido reportados como extraviados o desaparecidos y en los que se realizan distintas acciones, en colaboración con la Quinta Visitaduría General de la CNDH, encaminadas a lograr ubicar el paradero de los agraviados, así como a reunir las evidencias que, en su caso, permitan conocer los antecedentes históricos de los sucesos que propiciaron el extravío o desaparición de dichas personas, a fin de determinar lo conducente.



**Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes:** En ella se registran los antecedentes de personas que se encuentran en esa calidad y que son proporcionados, previas las gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración de justicia de los 31 estados de la República Mexicana, así como del Distrito Federal.

En su momento, se espera contar con una base de datos de personas extraviadas, desaparecidas o ausentes, que permita crear una Red a Nivel Nacional, para conocer, por un lado, la incidencia que en esa materia se encuentra registrada, y, por otro lado, realizar puntualmente un cruce de información de los datos existentes, todo esto encaminado a brindar a la ciudadanía ese servicio cuando así lo solicite.

**Personas Fallecidas No Identificadas:** Sistema en donde se registran los antecedentes de personas que se encuentran en esa calidad y que son proporcionados, previas las gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración y administración de justicia, a quienes indistintamente corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios periciales, así como los servicios médico forenses de los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

En su momento, se espera contar con una base de datos de personas fallecidas no identificadas que permita crear una Red a Nivel Nacional, para conocer por un lado la incidencia que en esa materia se encuentra registrada, y, por el otro, realizar puntualmente un cruce de información de los datos existentes. Todo esto encaminado a brindar a la ciudadanía ese servicio cuando así lo solicite.

### III.6.C.1. Presuntos desaparecidos

#### III.6.C.1.1. Expedientes radicados

En este año se recibieron 41 expedientes de queja, 222 expedientes de orientación directa y 53 de remisión.

Asimismo, se concluyeron 318 expedientes, 48 de queja, 216 de orientación directa y 54 de remisión, con un total de 437 agraviados.

Por otra parte, a la fecha se encuentran en trámite 107 expedientes, de los cuales 47 son de queja, 48 de orientación directa y 12 de remisión, con un total de 598 agraviados.

#### III.6.C.1.2. Trabajos de campo y diligencias

En el periodo sobre el que se informa se realizaron 259 trabajos de campo en las siguientes entidades federativas:

Entidad	Diligencias
Aguascalientes	3
Coahuila	12
Colima	3
Chihuahua	18
Distrito Federal	91

Entidad	Diligencias
Estado de México	7
Guanajuato	21
Guerrero	7
Jalisco	6
Michoacán	9
Nuevo León	2
Oaxaca	2
Querétaro	1
San Luis Potosí	10
Sonora	11
Tamaulipas	5
Veracruz	51
<b>Total</b>	<b>259</b>

Las diligencias realizadas consistieron en:

Acciones realizadas	
Asesoría jurídica	3
Consultas de expedientes (averiguaciones previas, causas penales, juicios de garantías, etc.)	103
Entrevistas con habitantes del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato	14
Entrevistas con autoridades federales	44
Entrevistas con autoridades locales	45
Entrevistas con familiares del quejoso o agraviado	16
Entrevistas con personal de Comisiones estatales	2
Entrevistas con el quejoso	3
Entrevistas con testigos y/o amigos del quejoso o agraviado	5
Gestiones telefónicas con autoridades federales	1
Gestiones telefónicas con familiares del quejoso o agraviado	9
Inspecciones oculares	2
Oficios dirigidos a autoridades federales	3
Oficios dirigidos a autoridades locales	7
Presencia de personal de la CNDH en manifestaciones	1
Solicitud de presencia de personal de la CNDH (acompañamientos)	1
<b>Total</b>	<b>259</b>

### III.6.C.1.3. Solicitudes de información

De igual forma, se tramitaron 50,010 solicitudes de información a diversas autoridades federales (2,434) y estatales (47,576), tal como se describe en los siguientes cuadros:

<b>Autoridades federales</b>	<b>Solicitudes realizadas</b>
Instituto Nacional de Migración	327
Procuraduría General de la República	738
Secretaría de Gobernación	359
Secretaría de la Defensa Nacional	345
Secretaría de Marina	11
Secretaría de Salud	327
Secretaría de Relaciones Exteriores	327
<b>Total</b>	<b>2,434</b>

<b>Autoridades estatales y/o municipales</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Solicitudes realizadas</b>
Aguascalientes	1,661
Baja California	1,541
Baja California Sur	1,333
Campeche	1,333
Chiapas	1,333
Chihuahua	1,666
Coahuila	1,355
Colima	1,661
Distrito Federal	1,676
Durango	1,339
Estado de México	1,670
Guanajuato	1,334
Guerrero	1,665
Hidalgo	1,660
Jalisco	1,661
Michoacán	1,334
Morelos	1,661

Nayarit	1,334
Nuevo León	1,334
Oaxaca	1,334
Puebla	1,660
Querétaro	1,336
Quintana Roo	1,334
San Luis Potosí	1,340
Sinaloa	1,660
Sonora	1,667
Tabasco	1,333
Tamaulipas	1,673
Tlaxcala	1,333
Veracruz	1,362
Yucatán	1,660
Zacatecas	1,333
<b>Total</b>	<b>47,576</b>

#### III.6.C.1.4. Conclusión de casos

Durante el periodo sobre el que se informa se concluyeron 436 casos, que se detallan de la siguiente manera:

Lugar	Remisión	Resuelto durante el procedimiento	Orientación	Orientación directa	Modificación de calificación	Por no existir materia para seguir conociendo del asunto	Recomendación	Total
Aguascalientes	-	-	1	-	-	-	-	1
Chiapas	-	-	-	2	-	-	-	2
Chihuahua	7	-	4	3	-	-	-	14
Coahuila	16	11	3	3	2	-	-	35
Colima	-	-	-	1	-	-	-	1
Distrito Federal	2	-	8	9	-	1	-	20





Lugar	Remisión	Resuelto durante el procedimiento	Orientación	Orientación directa	Modificación de calificación	Por no existir materia para seguir conociendo del asunto	Recomendación	Total
Estado de México	6	1	3	7	1	1	-	19
Extranjero	-	-	-	3	-	-	-	3
Guanajuato	1	-	-	3	-	-	-	4
Guerrero	8	-	5	13	1	-	-	27
Hidalgo	-	-	-	1	-	-	-	1
Jalisco	-	-	2	11	-	-	-	13
Michoacán	1	1	4	6	-	-	-	12
Morelos	1	-	-	3	-	-	-	4
Nayarit	3	-	-	1	-	-	-	4
No señala	1	-	-	78	-	1	-	80
Nuevo León	-	-	-	2	-	-	-	2
Oaxaca	6	-	-	1	-	-	-	7
Puebla	-	-	-	2	-	-	-	2
Quintana Roo	-	-	-	1	-	-	-	1
San Luis Potosí	1	-	-	9	-	-	-	10
Sinaloa	4	-	1	25	-	-	-	30
Sonora	2	-	-	4	-	-	-	6
Tabasco	1	-	-	1	-	-	-	2
Tamaulipas	4	2	4	49	-	-	1	60
Tlaxcala	2	-	-	-	-	-	-	2
Veracruz	12	-	17	39	-	-	-	68
Zacatecas	1	-	1	4	-	-	-	6
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>15</b>	<b>53</b>	<b>281</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>436</b>

En el periodo sobre el que se informa se localizaron 10 agraviados con vida y ocho sin vida.

Es oportuno señalar que se registraron 41 expedientes de queja, 222 de orientación directa y 52 de remisión, en los cuales se notificó la ausencia o presunta desaparición de 452 personas en las siguientes entidades federativas:

Entidad	Número de presuntos desaparecidos involucrados en los expedientes de orientación directa	Número de presuntos desaparecidos involucrados en los expedientes de queja	Número de presuntos desaparecidos involucrados en los expedientes de remisión	Número de presuntos desaparecidos involucrados en los tres tipos de expedientes
Coahuila	5	1	15	21
Colima	3	-	-	3
Chiapas	2	-	-	2
Chihuahua	3	-	6	9
Distrito Federal	9	4	-	13
Durango	-	1	-	1
Estado de México	7	3	7	17
Extranjero	1	-	-	1
Guanajuato	4	-	1	5
Guerrero	16	3	8	27
Hidalgo	1	-	1	2
Jalisco	12	3	-	15
Michoacán	5	2	1	8
Morelos	1	-	-	1
Nayarit	1	-	3	4
No señala	100	7	2	109
Nuevo León	1	-	-	1
Oaxaca	1	1	7	9
Puebla	2	-	-	2
Querétaro	-	1	-	1
Quintana Roo	1	-	-	1
San Luis Potosí	9	-	1	10
Sinaloa	26	1	4	31
Sonora	1	-	2	3
Tamaulipas	47	17	3	67
Veracruz	48	15	26	89
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>59</b>	<b>87</b>	<b>452</b>

### III.6.C.2. Unidad Especial de Atención a Víctimas de Secuestro

#### III.6.C.2.1. Expedientes radicados

En el periodo sobre el que se informa se recibieron seis expedientes de queja, siete de orientación directa y cinco de remisión, en los que se reportó el secuestro de 29 personas en las siguientes entidades federativas:

Entidad	Número de presuntas víctimas de secuestro involucradas en los expedientes de orientación directa	Número de presuntas víctimas de secuestro involucradas en los expedientes de queja	Número de presuntas víctimas de secuestro involucradas en los expedientes de remisión	Número de presuntas víctimas de secuestro involucradas en los tres tipos de expedientes
Distrito Federal	1	-	-	1
Estado de México	2	1	4	7
Guerrero	-	2	2	4
Michoacán	2	-	-	2
No señala	1	-	-	1
Tamaulipas	2	3	-	5
Veracruz	6	2	1	9
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>29</b>

Por otra parte, a la fecha se encuentran en trámite 11 expedientes de queja y tres de orientación directa, con un total de 22 agraviados.

#### III.6.C.2.2. Conclusión de casos

Durante el periodo sobre el que se informa se concluyeron 32 casos, que se detallan a continuación:

Lugar	Remisión	Resuelto durante el procedimiento	Acumulación	Orientación	Orientación directa	Modificación de calificación	Por no existir materia para seguir conociendo del asunto	Total
Distrito Federal	-	-	-	1	1	-	-	2
Estado de México	5	-	-	1	2	-	-	8

Lugar	Remisión	Resuelto durante el procedimiento	Acumulación	Orientación	Orientación directa	Modificación de calificación	Por no existir materia para seguir conociendo del asunto	Total
Guerrero	2	-	-	2	4	-	-	8
Hidalgo	-	-	-	2	-	-	-	2
Jalisco	-	-	-	1	-	-	-	1
Morelos	1	-	-	-	-	-	-	1
Oaxaca	1	-	-	-	-	-	-	1
Veracruz	1	-	-	2	6	-	-	9
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32</b>

En este periodo se localizó un agraviado sin vida.

### III.6.C.3. Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF)

Este sistema tiene por objeto crear una red que permita identificar, ubicar o localizar a personas extraviadas, ausentes o desaparecidas o que incluso fallecieron y que no han sido identificados sus cadáveres. Dicho sistema cuenta con dos bases de datos, como a continuación se detalla:

La base de datos de personas extraviadas, ausentes y/o desaparecidas se encuentra conformada por 24,809 expedientes cuyos antecedentes fueron proporcionados a la CNDH por parte de los órganos de procuración de justicia de los 31 estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

Por otra parte, la base de datos de personas fallecidas no identificadas está integrada por 15,921 expedientes, cuyos antecedentes fueron proporcionados a la CNDH por parte de los órganos de procuración de justicia de los 31 estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. En el periodo sobre el que se informa se registraron un total de 3,911, quedando aún pendientes por registrar 12,010.

#### III.6.C.3.1. Expedientes radicados

En el periodo sobre el que se informa se radicaron en el SINPEF 368 expedientes con 375 agraviados, que originalmente fueron materia de investigación (expedientes de queja) o calificados como de orientación directa (OD) por parte de alguna de las Visitadurías Generales de la CNDH, así como de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos. En los casos que no se encuentra responsabilidad de alguna autoridad en los sucesos que

propiciaron la ausencia o desaparición de los agraviados se continúan realizando distintas acciones a nivel nacional, encaminadas a conocer los acontecimientos que propiciaron su ausencia o desaparición, así como a ubicar su paradero o su destino final. Para alcanzar ambos objetivos se solicita la colaboración de distintas autoridades federales, estatales y, en su caso, municipales.

Con el mismo propósito, también se registran en dicha base de datos las distintas solicitudes de colaboración formuladas por las Comisiones estatales de Derechos Humanos y por Organismo No Gubernamentales, así como los casos de migrantes que al internarse o transitar dentro del territorio nacional han sido reportados como extraviados o desaparecidos.

Durante este periodo se concluyeron 21 expedientes con 21 agraviados, de los cuales 19 fueron localizados con vida y dos sin vida.

Asimismo, a la fecha se encuentran registrados 3,085 expedientes en trámite en el SINPEF, con 4,038 agraviados.

### III.6.C.3.2. Trabajos de campo y diligencias

En el periodo sobre el que se informa se realizaron 60 trabajos de campo en las siguientes entidades federativas:

Entidad	Diligencias
Aguascalientes	2
Baja California	2
Baja California Sur	2
Campeche	2
Coahuila	2
Colima	2
Chihuahua	2
Durango	2
Estado de México	4
Guanajuato	2
Guerrero	4
Hidalgo	2
Jalisco	3
Michoacán	2
Morelos	2
Nayarit	2
Nuevo León	5
Querétaro	2
Quintana Roo	2

Entidad	Diligencias
San Luis Potosí	1
Sinaloa	3
Sonora	2
Tamaulipas	2
Tlaxcala	2
Yucatán	2
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>60</b>

Las acciones realizadas se muestran en la siguiente tabla.

Acciones realizadas	
Entrevistas con autoridades federales	1
Entrevistas con autoridades locales	28
Entrevistas con familiares del quejoso o del agraviado	1
Oficios dirigidos a autoridades locales	26
Solicitud de presencia de personal de la CNDH (acompañamientos)	4
<b>Total</b>	<b>60</b>

### III.6.C.3.3. Solicitudes de información

Asimismo, se tramitaron 13,619 solicitudes de información a diversas autoridades federales (624) y estatales (12,995), tal como se describen a continuación:

Autoridades federales	Solicitudes realizadas
Instituto Nacional de Migración	89
Procuraduría General de la República	180
Secretaría de Gobernación	89
Secretaría de la Defensa Nacional	89
Secretaría de Salud	89
Secretaría de Relaciones Exteriores	88
<b>Total</b>	<b>624</b>

<b>Autoridades estatales y/o municipales</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Solicitudes realizadas</b>
Aguascalientes	457
Baja California	440
Baja California Sur	362
Campeche	362
Chiapas	362
Chihuahua	457
Coahuila	362
Colima	457
Distrito Federal	457
Durango	362
Estado de México	457
Guanajuato	364
Guerrero	457
Hidalgo	457
Jalisco	457
Michoacán	362
Morelos	457
Nayarit	362
Nuevo León	362
Oaxaca	362
Puebla	457
Querétaro	362
Quintana Roo	362
San Luis Potosí	362
Sinaloa	457
Sonora	457
Tabasco	363
Tamaulipas	457
Tlaxcala	362
Veracruz	362
Yucatán	457
Zacatecas	362
<b>Total</b>	<b>12,995</b>



### III.6.D. Gestión de asuntos sobre beneficios de libertad anticipada, traslados penitenciarios y contra la pena de muerte de nacionales en el extranjero

Los objetivos de este programa incluyen, en primer lugar, gestionar y dar seguimiento a las solicitudes que formulan sentenciados federales ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación (autoridad encargada de la ejecución de las sentencias penales del fuero federal). A ésta le corresponde la atribución de otorgar beneficios de libertad anticipada a quienes reúnan los requisitos establecidos en el Código Penal Federal y en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De igual forma, se llevan a cabo acciones destinadas a evitar la ejecución de mexicanos sentenciados a la pena de muerte en el extranjero. Asimismo, se verifica que tanto los connacionales como sus familiares reciban asistencia consular y se les proporcione la orientación y la asesoría que requieran.

#### III.6.D.1. Beneficios de libertad anticipada y traslados penitenciarios

En el marco de este Programa, esta Comisión Nacional llevó a cabo 12 reuniones de trabajo con servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de que se analicen y determinen los casos planteados para el otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, de la modificación de la pena de prisión cuando ésta resulte ser incompatible en razón de edad avanzada o estado de salud del sentenciado, o bien, un traslado del centro de reclusión en el que se encuentran a otro cercano a su entorno familiar.

Del mismo modo, con la finalidad de contribuir a la reinserción social de sentenciados, esta Comisión Nacional realizó, en vía de colaboración, 32 solicitudes dirigidas a las autoridades ejecutoras de sanciones penales del ámbito local. A través de ellas se requirió información sobre sentenciados del fuero federal, con objeto de promover y agilizar los trámites necesarios para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada. Éstos, a su vez, fueron tratados en las mesas de trabajo que este Organismo Nacional lleva a cabo con la autoridad federal ejecutora de sanciones de la Secretaría de Gobernación. Las autoridades a las que se les requirió colaboración corresponden a las entidades federales que albergan al mayor número de sentenciados del fuero federal, a saber:

Entidad	Dependencia
Aguascalientes	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
Baja California	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California
Baja California Sur	Subsecretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur
Campeche	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche
Coahuila	Comisión de Seguridad del Estado de Coahuila





Entidad	Dependencia
Chiapas	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas
Chihuahua	Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua
Colima	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima
Distrito Federal	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Durango	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango
Estado de México	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México
Guanajuato	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato
Guerrero	Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero
Hidalgo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo
Jalisco	Fiscalía General del Estado de Jalisco
Michoacán	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán
Morelos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos
Nayarit	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nayarit
Nuevo León	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León
Oaxaca	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca
Puebla	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Querétaro	Subsecretaría de Gobierno del Estado de Querétaro
Quintana Roo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí
Sinaloa	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Sonora	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora
Tabasco	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
Tamaulipas	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
Tlaxcala	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala
Veracruz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
Yucatán	Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán
Zacatecas	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas

En 2014 se atendieron 501 solicitudes en favor de internos del orden federal para la gestión de los beneficios que contempla la legislación penal; de éstos, 72 correspondieron a gestiones en favor de mujeres. Las solicitudes atendidas se originaron en los siguientes centros:

Entidad	Centro penitenciario	Núm. de solicitudes
Aguascalientes	Centro de Readaptación Social Varonil "El Llano"	1
Baja California	Centro de Readaptación Social Mexicali	4
	Centro de Readaptación Social "El Hongo II" Tecate	18
	Centro de Readaptación Social "Lic. Jorge A. Duarte Castillo" Tijuana	31
	Centro de Readaptación Social Ensenada	6
Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal Número 3 (Ciudad Juárez)	1
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 1 (Aguiles Serdán)	30
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 2 (Unidad de Bajo Riesgo)	1
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 3 (Ciudad Juárez)	5
	Centro de Reinserción Social Estatal Número 7 (Ciudad Cuauhtémoc)	1
	Centro de Reinserción Social Guadalupe y Calvo	1
	Cárcel Municipal Chinipas	1
	Cárcel Municipal Delicias	1
	Cárcel Municipal Hidalgo del Parral	2
Centro Federal de Readaptación Social Número 9 Ciudad Juárez	2	
Coahuila	Centro Federal de Readaptación Social Número 10 "Nor noreste", Monclova	1
Chiapas	Centro de Readaptación Social Número 3 Tapachula Varonil	8
	Centro de Readaptación Social Número. 4 Tapachula Femenil	1
	Centro de Readaptación Social Número 8 Villaflores	1
	Centro de Readaptación Social Número 9 Acapetahua	1
	Centro de Readaptación Social Número 12 Yajalón	4
	Centro de Readaptación Social Número 14 Cintalapa "El Amate"	6
	Centro de Readaptación Social San Andrés Tuxtla	1
	Centro de Readaptación Social Poza Rica de Hidalgo	1



Entidad	Centro penitenciario	Núm. de solicitudes
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	3
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	1
	Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha	2
	Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla	8
Durango	Centro Distrital de Reinserción Social Número 2, Santiago Papatzi	1
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguillo", Almoloya de Juárez	13
	Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo Xochiaca"	1
	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla de Baz "Lic. Juan Fernández Albarrán"	12
Guanajuato	Centro de Readaptación Social Acámbaro	1
	Centro de Readaptación Social Guanajuato	9
	Centro de Readaptación Social León	10
	Cárcel Municipal Valle de Santiago	1
	Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS" Guanajuato	11
Guerrero	Centro Regional de Readaptación Social Iguala de la Independencia	3
Morelos	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	1
Michoacán	Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", Morelia	5
Nayarit	Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza	9
	Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste"	3
	Centro Federal Femenil "Noroeste", Tepic, Nayarit	1
	Complejo Penitenciario "Islas Marías"	48
Nuevo León	Centro de Readaptación Social Monterrey "Topo Chico"	6
	Centro de Readaptación Social Cadereyta	11
	Centro de Readaptación Social Apodaca	37
Oaxaca	Centro Federal de Readaptación Social Número 13 "CPS Oaxaca", Mengolá de Morelos, Mihuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	6
Puebla	Centro de Readaptación Social Puebla	13



Entidad	Centro penitenciario	Núm. de solicitudes
Sinaloa	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Culiacán	7
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Mazatlán	17
	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Mochis	12
	Centro Federal de Readaptación Social Número 8 "Norponiente", Guasave, Sinaloa	4
Sonora	Centro Federal de Readaptación Social Número 11 "CPS Sonora", Hermosillo, Sonora	2
	Centro de Reinserción Social Hermosillo, Sonora	19
	Centro de Reinserción Social Hermosillo II	12
	Centro de Reinserción Social Nogales II	19
	Centro de Reinserción Social Agua Prieta	4
	Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón	8
	Centro de Reinserción Social Guaymas	2
	Centro de Reinserción Social Huatabampo	1
	Centro de Reinserción Social San Luis Río Colorado	1
Cárcel Municipal Puerto Peñasco	1	
San Luis Potosí	Centro de Reclusión Distrital Ciudad Valles, San Luis Potosí	1
	Centro Preventivo de Readaptación Social Número 1 "La Pila"	3
Tabasco	Centro Federal de Readaptación Social Número 6 "Sureste", Huimanguillo, Tabasco	2
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, CRESET	11
Tamaulipas	Centro de Readaptación Social Altamira	5
	Centro de Readaptación Social Ciudad Victoria	14
	Centro de Readaptación Social Nuevo Laredo II	2
	Centro de Readaptación Social Matamoros	3
Veracruz	Centro de Readaptación Social Amatlán	2
	Centro de Readaptación Social Poza Rica	1
	Centro de Readaptación Social Jalacingo	1
	Centro de Readaptación Social San Andrés Tuxtla	1
	Centro Federal de Readaptación Social Número 5 "Oriente", Villa Aldama, Veracruz	1
<b>Total</b>		<b>501</b>

Así, con base en las gestiones realizadas por la CNDH, la autoridad federal llevó a cabo el análisis de las diversas solicitudes presentadas y emitió una determinación, tal y como se describe a continuación:

Núm.	Tipo de resolución	Hombres	Mujeres	Total
1	Libertad preparatoria	73	15	88
2	Remisión parcial de la pena	13	1	14
3	Tratamiento preliberacional	14	2	16
4	Modificación de la pena	1	0	1
5	Traslado penitenciario	1	0	1
6	Compurgados	138	13	151
7	Sentencia absolutoria	5	0	5
8	Beneficios negados y/o prohibición legal	118	9	127
9	Sustitutivos de la pena	7	0	7
10	Condena condicional	7	3	10
11	Revocación de sentencia	1	1	2
12	Libertad condicional	2	1	3
13	A disposición del juez de ejecución	18	0	18
14	No se encontró registro del interno	1	0	1
<b>Total</b>		<b>399</b>	<b>45</b>	<b>444</b>

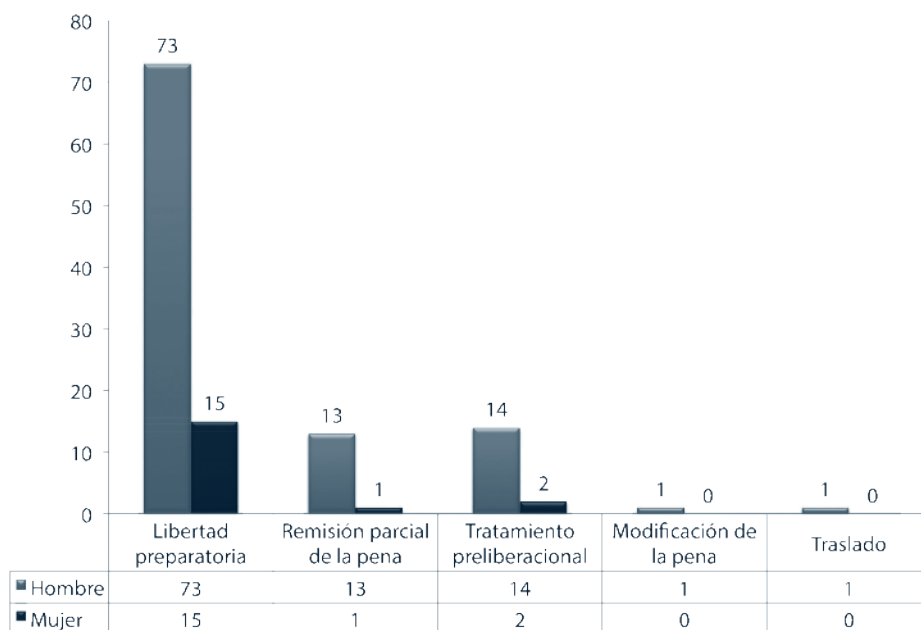
Cabe mencionar que al cierre del ejercicio anterior quedaron pendientes de resolver, por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 585 casos: siete casos correspondientes al 2010, 13 de 2011, 123 planteados en 2012 y 442 solicitudes de 2013.

En ese sentido, el número total de asuntos resueltos por determinación de la autoridad federal ejecutora ascendió a 444 casos durante el presente año, tal y como se describe a continuación:

<b>Casos de sentenciados federales susceptibles para un beneficio de libertad anticipada</b>					
Año	Propuestos CNDH	Pendientes de solución al corte de 2013	Resueltos durante el Ejercicio 2014	Pendientes de solución al corte de 2014	Porcentaje de casos resueltos por el OADPRS
2010	506	7	5	2	71 %
2011	506	13	10	3	76 %
2012	532	123	52	71	42 %

Casos de sentenciados federales susceptibles para un beneficio de libertad anticipada					
Año	Propuestos CNDH	Pendientes de solución al corte de 2013	Resueltos durante el Ejercicio 2014	Pendientes de solución al corte de 2014	Porcentaje de casos resueltos por el OADPRS
2013	550	442	302	141	68 %
2014	501	n/a	75	426	15 %
<b>Total</b>	<b>2,595</b>	<b>585</b>	<b>444</b>	<b>643</b>	

Dentro de los casos que fueron resueltos a instancia de esta Comisión Nacional, la autoridad federal otorgó 120 beneficios de libertad anticipada, los cuales se aplicaron de acuerdo a las siguientes modalidades:



En suma, del periodo que comprende del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 la CNDH ha propuesto un total de 2,585 casos susceptibles para el otorgamiento de algún beneficio preliberacional, de los cuales se resolvieron 1,953 asuntos, lo que representa 75.5 por ciento.

### III.6.D.2. Acciones contra la pena de muerte

Esta actividad tiene el propósito de llevar el seguimiento de los casos de connacionales sentenciados a la pena de muerte en el extranjero, verificando desde el ámbito de competencia de este Organismo protector de los Derechos Humanos que reciban la debida asistencia consular y que a los familiares de éstos se les proporcione la asesoría y orientación que requieran.



Asimismo, en estricto apego a las normas e instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos fundamentales de los individuos, como el que representa la vida humana, la dignidad y la integridad de las personas, la Comisión Nacional busca evitar que los mexicanos sentenciados a la pena capital sean ejecutados en el extranjero, a través de la conmutación del pena de muerte por otra de prisión.

Durante el presente ejercicio se realizaron 16 gestiones a fin de mantener actualizada la información sobre el estado que guardan las causas criminales que se siguen en contra de los mexicanos sentenciados a la pena de muerte. Éstas se llevan a cabo a través de solicitudes en vía de colaboración a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que tiene a su cargo la atención y el seguimiento de tales casos.

De la información recabada a través de la cancelería, en el periodo sobre el que se informa se registraron de 60 mexicanos que enfrentan un proceso penal en Estados Unidos de América, que pudiera derivar en la imposición de la pena capital,<sup>39</sup> tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Total de mexicanos	Estado de origen	Corte	Estado de los Estados Unidos de América
4	Baja California	Corte del Condado de Santa Clara (1)	California
		Corte Superior del Condado de Maricopa (1)	Arizona
		Corte Superior del Condado de San Diego (2)	California
1	Coahuila	Corte de Distrito 208 del Condado de Harris	Texas
9	Chihuahua	Corte Superior del Condado Mesa (1)	Arizona
		Corte Superior del Condado Yavapai (1)	Arizona
		Corte Superior del Condado de Orange (1)	California
		Corte Superior del Condado Wyandotte (1)	Kansas
		Corte de Distrito 292 del Condado de Dallas (1)	Texas
		Corte de Distrito del Condado Arapahoe (1)	Colorado
		Corte de Distrito del Condado de Clark (1)	Nevada
		Corte de Distrito 243A del Condado El Paso (1)	Texas
		Corte de Distrito 251 del Condado de Canyon (1)	Illinois
		3	Distrito Federal
Tribunal de Distrito del Condado Clark (1)	Nevada		
Corte Superior del Condado San Diego (1)	Nevada		
4	Durango	Corte Superior del Condado Fresno (1)	California
		Corte Superior del Condado Rancho Cucamonga (1)	California

<sup>39</sup> Esta cifra puede variar conforme se desahoguen diversas etapas de cada proceso penal.

Total de mexicanos	Estado de origen	Corte	Estado de los Estados Unidos de América
2	Estado de México	Corte Superior del Condado de Riverside (1)	Arizona
		Corte del Condado Pinal (1)	Arizona
2	Guanajuato	Corte Superior de California, San Bernardino (1)	California
		Corte Superior del Condado de Maricopa (1)	Arizona
4	Guerrero	Corte de Distrito del Condado Oregon (1)	Oregon
		Corte del Condado Bradley (Prófugo) (1)	Arkansas
1	Hidalgo	Corte del Condado Franklin en Russellville (1)	Alabama
		Corte del Condado Anson (1)	Carolina del Norte
3	Jalisco	Corte Superior del Condado de Maricopa (1)	Arizona
		Corte Superior de California, Long Beach (1)	California
7	Michoacán	Corte del Condado Santa Clara (1)	California
		Corte Superior de California, Van Nuys (1)	California
1	Morelos	Corte de Distrito del Condado Clark (1)	Nevada
		Corte Criminal del Condado South Drive (1)	California
3	Oaxaca	Corte de Distrito 178 del Condado de Harris (1)	Texas
		Corte Superior del Condado de San José (1)	California
5	Sinaloa	Corte de Apelaciones Penales de Texas (1)	Texas
		Suprema Corte del Condado Napa (1)	San Francisco
1	Nayarit	Corte de Apelaciones Penales de Texas (1)	Texas
		Corte del Condado Santa Clara (1)	California
3	Oaxaca	Corte de Circuito del Condado de Cook (1)	Illinois
		Tribunal del Distrito Sur de Texas, División Houston (1)	Texas
5	Sinaloa	Corte Superior de Los Angeles, Long Beach (1)	California
		Corte Superior de California, Los Ángeles (1)	California
5	Sinaloa	Corte Superior del Condado Grayson (1)	Texas
		Corte Superior del Condado Madera (1)	California
5	Sinaloa	Corte Superior de California del Condado de Kern (2)	California
		Corte Superior del Condado Indio (1)	California
		Corte Superior del Condado Pima (1)	Arizona





Total de mexicanos	Estado de origen	Corte	Estado de los Estados Unidos de América
2	Sonora	Corte Superior del Condado de Maricopa (1)	Arizona
		Corte Superior del Condado de Maricopa (1)	Arizona
1	San Luis Potosí	Corte Superior de California, Rancho Cucamonga (1)	California
		Corte de Distrito 228, del Condado de Harris (1)	Texas
4	Tamaulipas	Corte de Circuito del Condado de Cook (1)	Illinois
		Corte Criminal 209, del Condado de Harris (1)	Texas
		Corte de Distrito Judicial 354, Condado de Hunt (1)	Texas
		Tribunal Superior del Condado de Davison, Thomasville (1)	Carolina del Norte
1	Tlaxcala	Corte Criminal 178, Condado de Harris (1)	Texas
1	Veracruz	Corte del Condado de Haywood (1)	Carolina del Norte
1	Zacatecas	Corte del Distrito 349 del Condado Anderson (1)	Texas

Por otra parte, durante el presente ejercicio se dio seguimiento a 63 casos de mexicanos condenados a la pena capital, quienes se encuentran, en su mayoría, en prisiones de Estados Unidos de América y Malasia, como se muestra a continuación:

Lugar	Prisión	Núm. de sentenciados
Arizona, E. U. A.	ASPC-Eyman, Florence	2
Alabama, E. U. A.	Donaldson, Correctional Facility Bessemer	1
California, E. U. A.	San Quentin State Prison (38)	39
	Central California Women's Facility, Chowchilla (1)	
Florida, E. U. A.	Union Correctional Institution, Raifort	1
Georgia, E. U. A.	Centro de Detención del Condado Newton, Georgia	1
Nebraska, E. U. A.	Tecumseh State Correctional Institute	1
Nevada, E. U. A.	Ely State Prison	1
Ohio, E. U. A.	Mansfield Correctional Institution	1
Oregon, E. U. A.	Two Rivers Correctional Institution Umabila (1)	2
	State Penitentiary Oregon (1)	

Lugar	Prisión	Núm. de sentenciados
Pennsylvania, E. U. A.	State Correctional Institution Greene Waynesburg	1
Texas, E. U. A.	Polunsky Unit Death Row Livingston	10
Pahang, Malasia	Cárcel de Bentong	3
<b>Total</b>		<b>63</b>

Los mexicanos sentenciados a pena de muerte en Estados Unidos de América y Malasia son originarios de las siguientes entidades federativas de nuestro país:

Entidades federativas	Número de connacionales
Aguascalientes	1
Baja California	9
Chihuahua	6
Colima	1
Coahuila	1
Estado de México	3
Guanajuato	2
Guerrero	4
Hidalgo	1
Jalisco	8
Michoacán	6
Morelos	1
Nayarit	2
Nuevo León	2
Oaxaca	1
San Luis Potosí	2
Sinaloa	7
Sonora	2
Tamaulipas	2
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>63</b>

### III.6.D.2.1. Casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte en Estados Unidos de América

Durante el periodo sobre el que se informa se dio seguimiento a 60 casos de mexicanos sentenciados a la pena de muerte en Estados Unidos de América, país donde se encuentran el mayor número de nacionales condenados a la pena capital.

Ahora bien, del total de 51 connacionales sentenciados en la demanda conocida como “Caso Avena”, actualmente 36 se encuentran en seguimiento. Cabe mencionar que el gobierno mexicano presentó el caso ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, por considerar que se omitieron garantías procesales contempladas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

#### **Caso Edgar Tamayo Arias**

En audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2013, la Corte de Distrito en el Condado de Harris, Texas, fijó el 22 de enero de 2014 como fecha de ejecución del connacional Edgar Tamayo Arias. Derivado de ello, el 20 de diciembre de 2013 la Comisión Nacional solicitó a la Presidenta de la Junta de Perdones y Libertades del Estado de Texas y a cada uno de sus miembros que recomendaran al Gobernador del estado que se conmutara la pena capital del mexicano Edgar Tamayo y se remplazara por otra de prisión tomando en consideración la resolución emitida por la Corte Internacional de Justicia.

No obstante, lamentablemente el 22 de enero del año sobre el que se informa el connacional Edgar Tamayo Arias fue ejecutado con inyección letal.

#### **Caso Ramiro Hernández Llamas**

El 10 de febrero de 2000 Ramiro Hernández Llamas, originario de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fue sentenciado a la pena de muerte por el delito de homicidio calificado o agravado. Su fecha de ejecución se fijó para el 9 de abril de 2014.

De acuerdo con información proporcionada por parte de la cancillería, la defensa presentó una apelación (*writ of certiorari*) ante la ante la Suprema Corte de Estados Unidos, la cual fue denegada con fecha 31 de marzo de 2014.

No obstante, toda vez que el Código Administrativo del Estado de Texas prevé el término de 21 días para interponer la clemencia ejecutiva, el 19 de marzo de 2014 la Comisión Nacional solicitó al gobernador del estado de Texas, Estados Unidos de América, la suspensión de la pena de muerte y que se conmutara por otra de prisión. También envió un escrito a la Junta de Indultos y Libertad Condicional del Estado de Texas, en el que se recuerda que el 31 de marzo de 2004 la Corte Internacional de Justicia determinó, en perjuicio del señor Hernández Llamas, que se violó el derecho de notificación y asistencia consular que previene el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, dentro del juicio conocido como “Caso Avena”.

Aunado a lo anterior, el 24 de marzo, con la finalidad de coadyuvar de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores, servidores públicos de este Organismo Nacional llevaron a cabo un reunión de trabajo con abogados del Programa de Asistencia Jurídica en Casos de Pena Capital den Estados Unidos (MCLAP, por sus siglas en inglés), quienes expusieron la estrategia de defensa para el caso que nos ocupa. No obstante, en audiencia celebrada el 31 de marzo de 2014, el recurso presentado ante la Suprema Corte de Estados Unidos fue denegada y la ejecución de la sentencia se llevó a cabo el 9 de abril de 2014.

### III.6.D.2.2. Casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte en Malasia

Desde el año 2011 hasta la fecha este Organismo Nacional da puntual seguimiento al caso de tres connacionales originarios del estado de Sinaloa, quienes enfrentan un proceso judicial por el delito de narcotráfico en Malasia. Por su gravedad dentro de la legislación local vigente, "Ley sobre Drogas Peligrosas de 1952" (Dangerous Drugs Act of 1952), dicha violación es sancionada con pena capital.

Después de su detención el 4 de marzo de 2008 y de enfrentar el proceso judicial instruido en su contra el 17 de mayo de 2012, los connacionales fueron encontrados culpables y sentenciados por el juez de la causa a la pena capital. No obstante, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se esperaba que a finales de septiembre se iniciara el proceso de apelación ante la Corte Federal (equivalente a la Suprema Corte), el cual basa su argumentación en la ruptura de la cadena de pruebas, al desaparecer parte de la evidencia confiscada en la sede de la Policía. Por lo tanto, si la corte federal confirma la sentencia, la Constitución prevé un último recurso que consiste en la posibilidad de presentar una petición de perdón ante el Sultán de Johor, proceso que podría durar dos años.

Cabe mencionar que la cancillería, a través de gestiones conjuntas entre la embajada y los abogados defensores, lograron el traslado de los señores González Villarreal de la prisión de Kajang a la cárcel de Bentong, la cual ofrece mejores condiciones para los internos.

### III.6.E. Protección de los Derechos Humanos de indígenas en reclusión

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos contribuye eficazmente a la protección de los Derechos Humanos de indígenas en reclusión mediante las acciones de difusión, asesoría y visitas a los centros penitenciarios. De igual forma, se realizan gestiones ante diversas autoridades competentes, con la finalidad de que los indígenas reciban la atención adecuada que requieren en cada caso particular.

Como parte de las actividades, se visitan los centros de reclusión de la República Mexicana que registran población que pertenecen a un pueblo o comunidad indígena, se entrevista a los indígenas, también se les brinda la orientación que requieran sobre su situación jurídica y se revisan los expedientes técnicos, jurídicos y médicos, para documentar los casos que serán materia de la gestión.

La población indígena interna en los centros penitenciarios del país es de 8,382 personas, de las cuales 7,767 pertenecen al fuero común y 615 al fuero federal. En cuanto al género, se encuentran 314 mujeres y 8,068 varones, como se detalla en la siguiente tabla:<sup>40</sup>

<sup>40</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en noviembre de 2014.

<b>Estadística de población indígena en reclusión</b>			
<b>Sexo</b>	<b>Fuero Común</b>	<b>Fuero Federal</b>	<b>Total</b>
Hombres	7,511	557	8,068
Mujeres	256	58	314
<b>Total</b>	<b>7,767</b>	<b>615</b>	<b>8,382</b>

Ahora bien, con base en la información que recabó esta Comisión Nacional, se desprende que los pueblos o comunidades indígenas que registran una población mayor a 100 personas internas en los centros penitenciarios, son los siguientes:

<b>Grupo étnico</b>	<b>Internos</b>
Náhuatl	1,954
Mixteco	543
Tzeltal	516
Tzotzil	514
Zapoteco	486
Maya	438
Otomí	419
Totonaca	378
Mazateco	344
Cora	236
Chol	219

<b>Grupo étnico</b>	<b>Internos</b>
Tarahumara	214
Huasteco	187
Chinanteco	177
Mayo	167
Sin especificar	160
Tlapaneco	159
Mixe	158
Mazahua	146
Huichol	134
Tepehuano	121

### III.6.E.1. Gestiones y resultados

Este Organismo Constitucional Autónomo realiza acciones ante las autoridades penitenciarias o en colaboración con los Jueces de Ejecución de Sentencias, en las entidades federativas donde desempeñan sus funciones, con el propósito de agilizar el análisis de los asuntos de indígenas sentenciados, tanto del fuero común como del federal, que reúnen los requisitos legales para el otorgamiento de alguno de los beneficios de libertad anticipada. Asimismo, se trabaja con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el apoyo de pago por conceptos de fianza, multa y reparación de daño impuestas en los procesos penales respectivos; con la Defensoría Pública Federal y de los estados, para que se les brinden los servicios de asesoría y defensa jurídica que solicitan, así como con Organismos estatales de Derechos Humanos para aquellos casos que resulten de su competencia.

Durante las visitas realizadas a los centros de reclusión la Comisión Nacional recabó 1,080 escritos de internos indígenas, los cuales ameritaron la apertura de expedientes, mismos que se refirieron a diversos aspectos, como situación jurídica, aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión, requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, asesoría para promover recursos en sus causas penales y asesoría sobre la defensa pública, entre otros. Estos asuntos se gestionaron, por ser de su competencia, ante las autoridades que se describen a continuación.

<b>Gestiones realizadas por la CNDH</b>	
<b>Autoridad competente</b>	<b>Número de gestiones</b>
<b>Dependencias federales</b>	
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	60
Instituto Federal de Defensoría Pública	31
Consejo de la Judicatura Federal	5
<b>Comisiones Estatales de Derechos Humanos</b>	
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	59
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	48
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	14
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	9
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	9
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	7
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	5
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	4
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	1
<b>Defensorías públicas de las entidades federativas</b>	
Instituto de la Defensoría Social del Estado de Chiapas	272
Dirección de Coordinación y Supervisión de la Defensoría de Oficio y de Registro Estatal de Peritos del Poder Judicial del Estado de Veracruz	168
Dirección General de Defensoría Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla	78
Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Distrito Federal	71
Defensoría Pública del Estado de Sonora	62
Instituto de la Defensa Pública del Estado de Yucatán	61
Instituto Veracruzano de Defensoría Pública	52
Defensoría Pública del Estado de Hidalgo	19

<b>Defensorías públicas de las entidades federativas</b>	
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México	17
Procuraduría de la Defensa del Indígena del Estado de Oaxaca	19
Instituto de la Defensoría Pública en el Estado de Tabasco	9
<b>Total</b>	<b>1,080</b>

Durante el periodo sobre el que se informa, la Comisión Nacional revisó y presentó ante autoridades penitenciarias y judiciales, según la entidad federativa de que se trate, un total de 265 casos de sentenciados indígenas, con el propósito de que analizaran sus expedientes, para determinar la procedencia o no del otorgamiento de alguno de los beneficios de libertad anticipada. Los asuntos planteados se desglosan de la siguiente manera:

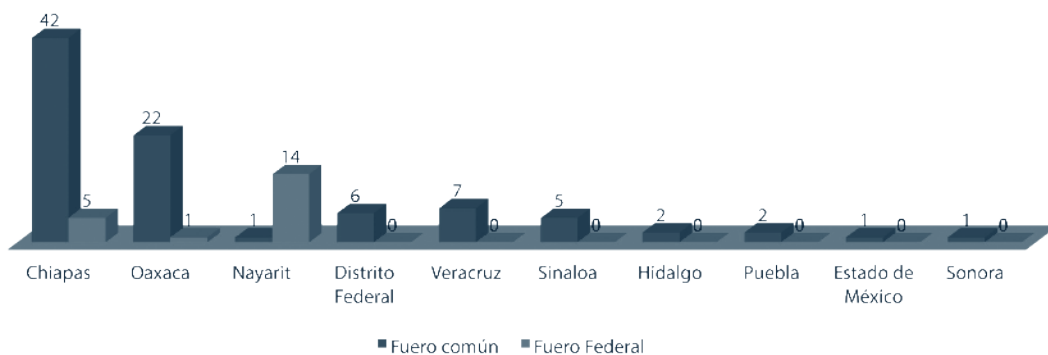
<b>Entidad federativa</b>	<b>Fuero Común</b>	
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Distrito Federal	100	0
Chiapas	14	1
Hidalgo	6	0
Sonora	15	2
Veracruz	21	0
Yucatán	104	2
<b>Subtotal</b>	<b>260</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>265</b>	

Como resultado de las gestiones realizadas, las autoridades penitenciarias mencionadas otorgaron 109 libertades anticipadas a sentenciados indígenas, de las cuales se aplicaron 20 en el fuero federal y 89 en el fuero común, y 106 correspondieron a varones y tres a mujeres. Los pueblos o comunidades indígenas mayormente beneficiados, proporcionalmente corresponden a la población interna tzotzil, tzeltal, zapoteco y náhuatl. Las libertades anticipadas que se otorgaron por entidad federativa y por situación jurídica fueron:

<b>Libertades otorgadas</b>			
<b>Entidad federativa</b>	<b>Fuero Común</b>	<b>Fuero Federal</b>	<b>Total</b>
Chiapas	42	5	47
Oaxaca	22	1	23

Libertades otorgadas			
Entidad federativa	Fuero Común	Fuero Federal	Total
Nayarit	1	14	15
Distrito Federal	6	0	6
Veracruz	7	0	7
Sinaloa	5	0	5
Hidalgo	2	0	2
Puebla	2	0	2
Estado de México	1	0	1
Sonora	1	0	1
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>20</b>	<b>109</b>

### Libertades otorgadas por entidad federativa



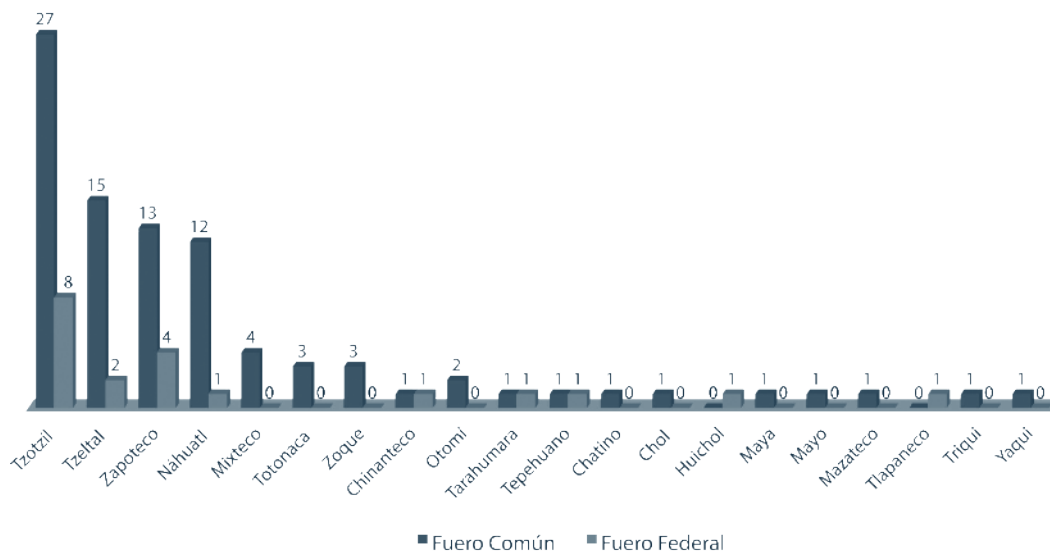
Respecto de la aplicación de esos beneficios en relación con los pueblos o comunidades indígenas a los que pertenecen los sentenciados, las 109 libertades corresponden a las siguientes etnias:

Etnia	Fuero Común	Fuero Federal	Total
Tzotzil	27	8	35
Tzeltal	15	2	17
Zapoteco	13	4	17
Náhuatl	12	1	13
Mixteco	4	0	4
Totonaca	3	0	3



Etnia	Fuero Común	Fuero Federal	Total
Zoque	3	0	3
Chinanteco	1	1	2
Otomí	2	0	2
Tarahumara	1	1	2
Tepehuano	1	1	2
Chatino	1	0	1
Chol	1	0	1
Huichol	0	1	1
Maya	1	0	1
Mayo	1	0	1
Mazateco	1	0	1
Tlapaneco	0	1	1
Triqui	1	0	1
Yaqui	1	0	1
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>20</b>	<b>109</b>

### Libertades otorgadas por etnia



Con respecto a la estadística por género, durante el ejercicio los beneficios de libertad anticipada se aplicaron de la siguiente manera:

Sexo	Fuero Común	Fuero Federal	Total
Hombres	89	17	106
Mujeres		3	3
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>20</b>	<b>109</b>

### III.6.E.2. Visitas a centros de reclusión

Durante el periodo sobre el que se informa se llevaron a cabo 58 visitas a centros de reinserción social, ubicados en 19 entidades federativas, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Núm.	Entidad federativa	Centro de reclusión	Fecha de la visita
1	Chiapas	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 5, en San Cristóbal de las Casas	9, 10 y 11 de abril
		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14, "El Amate", en Cintalapa	9 y 10 de julio
		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14, "El Amate", en Cintalapa	4, 5 y 6 de agosto
		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 16, "El Encino", en Ocosingo	8, 9 y 10 de septiembre
2	Coahuila	Centro Federal de Readaptación Social Número 10, en Monclova	12 y 13 de agosto
3	Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Oriente	15 y 16 de enero
		Reclusorio Preventivo Oriente	14 de febrero
		Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla	14 de abril
		Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal	15 de abril
		Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla	8 de octubre
4	Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec	3 de abril
		Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro	23 de abril
		Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca	24 de abril
		Centro Federal de Readaptación Social Número 1, Altiplano, en Almoloya de Juárez	15 de agosto
		Centro de Prevención y Readaptación Social Santiaguito, en Almoloya de Juárez	15 de agosto



Núm.	Entidad federativa	Centro de reclusión	Fecha de la visita
5	Guerrero	Centro de Reinserción Social de Chilpancingo	21 de abril
6	Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	30 de enero
		Centro de Reinserción Social de Pachuca	31 de enero
		Centro de Reinserción Social de Tulancingo	22 de abril
7	Jalisco	Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente", en El Salto	29 de mayo
8	Morelos	Centro de Reinserción Social de Morelos Femenil	25 de abril
		Centro de Reinserción Social de Morelos Varonil	
		Cárcel Distrital de Cuautla	28 de abril
		Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	19 de mayo
9	Nayarit	Centro Federal de Readaptación Social Femenil Noroeste	16 de mayo
		Complejo Penitenciario "Islas Marías"	4, 5 y 6 de junio
10	Oaxaca	Centro de Internamiento Femenil de Tanivet	30 de abril
		Centro Federal de Readaptación Social Número 13, de Miahuatlán de Porfirio Díaz	12 y 13 de junio
		Centro de Internamiento del Estado de Oaxaca	6 y 7 de octubre
		Centro de Internamiento de Tehuantepec	1, 2 y 3 de diciembre
11	Puebla	Centro de Reinserción Social de Puebla	2 de mayo
		Centro de Reinserción Social de Huauchinango	5 y 6 de junio
12	Querétaro	Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto	6 de mayo
		Centro de Reinserción Social San José El Alto	
13	Sinaloa	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán	7 de mayo
14	Sonora	Centro de Readaptación Social de Huatabampo	6 de febrero
		Centro de Readaptación Social de Navojoa	7 de febrero
		Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón	12 de febrero
		Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	13 de febrero
		Centro de Readaptación Social de Hermosillo II	
		Centro Federal de Readaptación Social Número 11 CPS, en Hermosillo	19 de septiembre
15	Tabasco	Centro de Reinserción Social de Villahermosa	
		Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	
		Centro de Reinserción Social de Cárdenas	27 de marzo

Núm.	Entidad federativa	Centro de reclusión	Fecha de la visita
16	Tamaulipas	Centro Federal de Readaptación Social Número 3, Noreste, en Matamoros	3 de octubre
17	Tlaxcala	Centro de Reinserción Social de Apizaco	9 de mayo
18	Veracruz	Centro de Reinserción Social de Poza Rica	20 de febrero
		Centro de Reinserción Social de Tuxpan	21 de febrero
		Centro de Reinserción Social de Acayucan	6 de marzo
		Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan	7 de marzo
		Centro de Reinserción Social de Tantoyuca	13 de marzo
		Centro de Reinserción Social de Chicontepec	14 de marzo
		Centro de Reinserción Social de Amatlán	12 de mayo
		Centro de Reinserción Social de Papantla	25, 26 y 27 de agosto
19	Yucatán	Centro Federal de Readaptación Social Número 5, en Villa Aldama	9 de septiembre
		Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	6 y 7 de noviembre
		Centro de Reinserción Social del Oriente, en Ebtún, Valladolid	22, 23 y 24 de enero
		Centro de Reinserción Social de Mérida	13 de mayo
<b>Total</b>			<b>58</b>

Entidad federativa	Centro de reclusión	Orientaciones o asesorías directas
Chiapas	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 5, en San Cristóbal de las Casas	147
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14, "El Amate", en Cintalapa	195
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 16, "El Encino", en Ocosingo	121
Coahuila	Centro Federal de Readaptación Social Número 10, en Monclova	11
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Oriente	114
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec	22
Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	26
	Centro de Reinserción Social de Pachuca	21

Entidad federativa	Centro de reclusión	Orientaciones o asesorías directas
Nayarit	Complejo Penitenciario Islas Marías	84
Oaxaca	Centro de Internamiento del Estado de Oaxaca	61
	Centro de Internamiento de Tehuantepec	105
Puebla	Centro de Reinserción Social de Huauchinango	89
Sonora	Centro de Readaptación Social de Huatabampo	72
	Centro de Readaptación Social de Navojoa	7
	Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón	21
	Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	5
	Centro de Readaptación Social de Hermosillo II	4
Tabasco	Centro de Reinserción Social de Villahermosa	6
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	2
	Centro de Reinserción Social de Cárdenas	3
Tamaulipas	Centro Federal de Readaptación Social Número 3 Noreste, en Matamoros	7
Veracruz	Centro de Reinserción Social de Poza Rica	21
	Centro de Reinserción Social de Tuxpan	51
	Centro de Reinserción Social de Acayucan	45
	Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan	29
	Centro de Reinserción Social de Tantoyuca	35
	Centro de Reinserción Social de Chicontepec	54
	Centro de Reinserción Social de Papantla	137
	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	65
Yucatán	Centro de Reinserción Social del Oriente, en Ebtún, Valladolid	106
<b>Total</b>		<b>1,666</b>

Como parte de las actividades de promoción para fortalecer el respeto a los Derechos Humanos, durante las visitas se distribuyeron 10,832 trípticos con los siguientes títulos: *Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención* y *Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal*. El material de distribución se entregó de la siguiente forma:

Material distribuido			
Entidad federativa	Centro de reclusión	<i>Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal</i>	<i>Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención</i>
Chiapas	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 5, en San Cristóbal de las Casas	300	300
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14, "El Amate", en Cintalapa	400	400
	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 16, "El Encino", en Ocosingo	150	150
Coahuila	Centro Federal de Readaptación Social Número 10, en Monclova	50	50
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Oriente	200	200
	Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla	300	300
	Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal	125	125
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec	100	100
	Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro	60	60
	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca	60	60
Guerrero	Centro de Reinserción Social de Chilpancingo	25	25
Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	50	50
	Centro de Reinserción Social de Pachuca	50	50
	Centro de Reinserción Social de Tulancingo	15	15

<b>Material distribuido</b>			
<b>Entidad federativa</b>	<b>Centro de reclusión</b>	<b><i>Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal</i></b>	<b><i>Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención</i></b>
Morelos	Centro Preventivo y de Reinserción Social Morelos	60	60
	Cárcel Distrital de Cuautla	60	60
	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	100	100
Nayarit	Centro Federal de Readaptación Social Femenil Noroeste	100	100
	Complejo Penitenciario "Islas Marías"	500	500
Oaxaca	Centro de Internamiento del Estado de Oaxaca	100	100
Puebla	Centro de Reinserción Social de Puebla	200	200
	Centro de Reinserción Social de Huauchinango	200	200
Querétaro	Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto	25	25
	Centro de Reinserción Social San José El Alto	100	100
Sinaloa	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán	125	125
Sonora	Centro de Readaptación Social de Huatabampo	100	100
	Centro de Readaptación Social de Navojoa	100	100
	Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón	25	25
	Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	25	25
	Centro de Readaptación Social de Hermosillo II	15	15

Material distribuido			
Entidad federativa	Centro de reclusión	<i>Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal</i>	<i>Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención</i>
Tabasco	Centro de Reinserción Social de Villahermosa	60	60
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	60	60
	Centro de Reinserción Social de Cárdenas	60	60
Tamaulipas	Centro Federal de Readaptación Social Número 3 Noreste, en Matamoros	15	15
Tlaxcala	Centro de Reinserción Social de Apizaco	125	125
Veracruz	Centro de Reinserción Social de Poza Rica	25	25
	Centro de Reinserción Social de Tuxpan	100	100
	Centro de Reinserción Social de Acayucan	50	50
	Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan	50	50
	Centro de Reinserción Social de Tantoyuca	50	50
	Centro de Reinserción Social de Chicontepepec	50	50
	Centro de Reinserción Social de Amatlán	200	200
	Centro de Reinserción Social de Papantla	200	200
	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	251	251
Yucatán	Centro de Reinserción Social del Oriente, en Ebtún, Valladolid	200	200
	Centro de Reinserción Social de Mérida	200	200
<b>Subtotal</b>		<b>5,416</b>	<b>5,416</b>
<b>Total</b>		<b>10,832</b>	



Asimismo, derivado de las solicitudes realizadas por los titulares de diversos centros de reinserción social de las entidades federativas del Distrito Federal, Estado de México, Puebla, Sonora, Tabasco y Veracruz, esta Comisión Nacional les proporcionó el siguiente material de difusión:

<b>Material distribuido</b>				
<b>Entidad federativa</b>	<b>Autoridad que solicitó el material</b>	<b><i>Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal</i></b>	<b><i>Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención</i></b>	<b>Total</b>
Distrito Federal	Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social del Distrito Federal	1,000	1,000	2,000
Estado de México	Dirección del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec	100	100	200
Puebla	Dirección del Centro Regional de Reinserción Social de Huauchinango	500	500	1,000
Sonora	Dirección del Centro de Readaptación Social de Huatabampo	200	200	400
	Dirección del Centro de Readaptación Social de Navojoa	162	162	324
	Dirección del Centro de Readaptación Social de Ciudad Obregón	162	162	324
	Dirección del Centro de Readaptación Social de Hermosillo I	162	162	324
	Dirección de Centro de Readaptación Social de Hermosillo II	160	160	320
Tabasco	Dirección del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	100	100	200
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	100	100	200
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Cárdenas	100	100	200



Material distribuido				
Entidad federativa	Autoridad que solicitó el material	<i>Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal</i>	<i>Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención</i>	Total
Veracruz	Dirección del Centro de Reinserción Social de Poza Rica	160	160	320
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Tuxpan	160	160	320
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan	200	200	400
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Acayucan	200	200	400
	Dirección del Centro de Reinserción Social de Chicontepepec	200	200	400
<b>Total</b>		<b>3,666</b>	<b>3,666</b>	<b>7,332</b>

## III.7. RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

### III.7.A. Recomendación 2VG/2014 sobre la investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos iniciada con motivo de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en el municipio de Ocoyucan, Puebla

#### Síntesis

##### *Hechos*

Los hechos iniciaron aproximadamente a las 10:00 horas del 9 de julio de 2014, cuando un grupo de personas pertenecientes principalmente a la comunidad de San Bernardino Chalchihuapan, del municipio de Ocoyucan, en el estado de Puebla, comenzó a reunirse en las inmediaciones del kilómetro 14+200 de la carretera estatal 438-D, Atlixco-Puebla, a las altura del puente que une a la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan con la comunidad de Santa Clara, conocido como "Puente de San Bernardino Chalchihuapan", a fin de manifestarse, con motivo de la publicación realizada el 11 de junio de 2014 en el

*Periódico Oficial* del Estado de Puebla del Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que emitió los “Lineamientos Generales para la Entrega-recepción del Registro Civil, de las Juntas Auxiliares a los Municipios”.

A esa hora también se encontraban presentes en el lugar las primeras agrupaciones de elementos de la Policía Estatal Preventiva, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, que intervendrían en los acontecimientos; a partir de ese momento, arribaron más elementos policiales hasta integrar un total de 426 policías.

Alrededor de las 11:20 horas, desde la plaza principal de la comunidad de San Bernardino Chalchihuapan, a través de un altavoz se exhortó a los pobladores a que apoyaran a los manifestantes, que ya se encontraban en la carretera estatal. A las 11:30 horas ya había en el lugar entre 300 y 400 manifestantes ubicados en ambos sentidos de la carretera, así como en el “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”, quienes iniciarían el cierre parcial de los carriles de circulación; además había otro grupo de manifestantes.

Entre las 13:00 y las 13:30 horas, la circulación de la carretera estatal 438-D se encontraba bloqueada. Alrededor de las 13:55 horas el coordinador de Despliegue Territorial y encargado del Despacho de la Policía Estatal Preventiva inició pláticas con los manifestantes, los exhortó a desalojar la vialidad, conformar una comisión de diálogo y ofreció llevarlos a las oficinas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, a efectos de que canalizaran sus inconformidades.

Los manifestantes se negaron al ofrecimiento formulado por el coordinador de Despliegue Territorial y encargado del Despacho de la Policía Estatal Preventiva y le solicitaron que acudiera a ese lugar un representante del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de que los atendiera en cuanto a sus reclamos. El servidor público, después de cerca de seis minutos de insistir en que desalojaran la vialidad y formaran la comisión citada sin obtener respuesta favorable, les expresó que tendría que solicitar indicaciones al respecto y se separó del grupo.

A las 14:02 horas, el coordinador de Despliegue Territorial y encargado del Despacho de la Policía Estatal Preventiva regresó hacia el grupo de manifestantes en compañía de varios elementos policiales en formación y ordenó que los policías que venían en su retaguardia “aguantaran”. En ese momento, al estar próximo a los manifestantes, a través de un altavoz les dio un ultimátum de cinco minutos para que despejaran la vía, al tiempo que se instruía a los elementos policiales a colocarse en formación lineal en ambos sentidos de la vía.

Paralelamente, algunos de los manifestantes ubicados sobre la vía en el sentido Atlixco-Puebla a la altura del kilómetro 14+000 empezaron a colocar palos y piedras sobre el pavimento. Ahora bien, pasados los cinco minutos, los elementos policiales iniciaron sus acciones de disuasión avanzando en formación lineal hacia el grupo de manifestantes que se encontraba en ambos sentidos de la vialidad y lanzando una primera granada de gas lacrimógeno a la carpeta asfáltica en dirección a unas personas ubicadas sobre la vía en el sentido Atlixco-Puebla, a la altura del kilómetro 14+000; éstas se dispersaron, mientras que otras que se encontraban en la parte lateral de la vía respondieron a la agresión aventando piedras en contra de los policías. La manifestación se tornó violenta a partir de ese momento.

En el sentido de la carretera Puebla-Atlixco, a la altura del kilómetro 14+060, se observó que segundos después se activó una segunda granada de gas lacrimógeno en contra de las personas que se encontraban ubicadas en la zona aledaña a la carretera; se registraron al menos otras 10 detonaciones de granadas en los siguientes dos minutos. Los elementos policiales en ese segmento del enfrentamiento, además de accionar gases en

contra de los manifestantes, les lanzaron las piedras que se encontraban en el pavimento, por lo que se incrementó la violencia.

Al momento en que ocurrían las agresiones, elementos policiales detuvieron, entre las 14:09 y 14:15 horas, a cuatro personas. A partir de las 14:15 horas los manifestantes en su mayoría se concentraron en la rampa suroriente del “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”. Otros manifestantes se desplazaron en dirección nororiente, a la altura de los kilómetros 14+040 y 14+080, sentido Puebla-Atlixco, de la carretera estatal 438-D, para dirigirse al lugar en el que desemboca una calle sin nombre, a fin de resguardarse de las agresiones; otros se dirigieron a la rampa norponiente del “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”, mientras que algunas de las personas y vehículos que se encontraban sobre dicho puente se dispersaron hacia ambas rampas.

Alrededor de las 14:20 horas, los elementos policiales ya habían desalojado la carretera estatal y comenzaron a ubicarse sobre el “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”; sin embargo, las agresiones continuaron en ambos sentidos de la carretera 438-D. Para las 14:25 horas, los elementos policiales formaron un frente sobre la rampa suroriente del multicitado “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”, y la circulación vehicular fue liberada en el sentido Atlixco-Puebla.

Entre las 14:25 y las 14:40 horas se intensificó el enfrentamiento entre los elementos de la Policía Estatal Preventiva y las personas manifestantes, básicamente sobre la rampa suroriente del “Puente de San Bernardino Chalchihuapan”, advirtiéndose intercambio de agresiones a través de pedradas y artefactos de humo, al tiempo de que los elementos policiales se resguardaban entre ellos en formación “tortuga” para contener el incremento de los ataques de algunos manifestantes que acudieron con piedras, palos y tubos de PVC con los que lanzaban cohetones y artefactos conocidos como bombas *molotov*.

El enfrentamiento en el “Puente de San Bernardino Chalchihuapan” se intensificó a grado tal que un número importante de elementos policiales quedó confinado en la parte central del puente; los manifestantes, que los superaban en número, penetraron la formación policial, despojaron a sus elementos del equipo antimotín, los agredieron y privaron de su libertad a tres de ellos, quienes posteriormente fueron liberados. Varios de los elementos policiales salieron del puente saltando por los costados laterales de las rampas.

Para la Comisión Nacional, dada la imprecisión en los datos obtenidos de las autoridades requeridas y de los testimonios, es incierta la hora aproximada en que concluyeron las agresiones; sin embargo, la presencia de elementos policiales y de manifestantes en las inmediaciones del lugar se mantuvo durante el resto del día. A las 18:00 horas las vías de comunicación fueron completamente liberadas.

Desde el mismo 9 de julio de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos instruyó al personal para que se presentara en el lugar de los hechos y determinó ejercer la facultad de atracción del expediente de queja 7735/2014-C, iniciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla.

Como consecuencia de los acontecimientos ocurridos el 9 de julio de 2014 en la comunidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, en el estado de Puebla, V1, niño de 13 años, perdió la vida; V2 y V3, ambos menores de edad, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10 resultaron lesionados de diversa gravedad, sin que se les hubiera otorgado atención médica en el lugar de los hechos; 49 elementos policiales presentaron lesiones; V10, junto con V11, V12 y V13 fueron detenidos y posteriormente liberados, y existió un número indeterminado de personas agraviadas.

El 30 de julio de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional dictó un acuerdo de inicio de investigación por violaciones graves a los Derechos Humanos, con fundamento en los

artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción XV, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, radicándose para ello el expediente CNDH/1/2014/4555/ Q/VG.

## **Derechos vulnerados**

A la vida, a la libertad de reunión y, como consecuencia de ello, a los derechos a la seguridad e integridad personal, a la legalidad, a la seguridad jurídica y al trato digno. También resultaron transgresiones a los derechos a la verdad, a la información y a todos aquellos derechos que el orden jurídico mexicano reconoce a las personas en su calidad de víctimas del delito y del abuso de poder.

## **Observaciones**

La Comisión Nacional se enfrentó a varios obstáculos durante la integración del expediente, tales como que algunos de los testimonios e informes rendidos tuvieron imprecisiones y dieron cuenta de circunstancias de modo, tiempo y lugar diversas y contradictorias entre sí, incluso en algunas ocasiones faltaron a la verdad.

## **Recomendaciones**

PRIMERA. Se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, así como del personal de dicha institución que participó en los acontecimientos.

SEGUNDA. Tome las medidas necesarias para la creación de una fiscalía especial para la investigación de los hechos, designada bajo su más estricta responsabilidad, a efectos de que garantice de manera transparente, objetiva e imparcial un adecuado acceso a la justicia para las víctimas, sus familiares y los policías lesionados, debido a la impunidad que prevalece ante los abusos cometidos por los elementos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de esa entidad federativa, y para que también investigue los delitos cometidos por diversos manifestantes.

TERCERA. Se reparen los daños causados a las víctimas y a sus familiares en los términos más amplios y de manera integral, de acuerdo con lo que establecen los estándares internacionales en la materia y la Ley General de Víctimas, con motivo de los actos y omisiones en que incurrieron los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Puebla que participaron en los hechos; elabore para ello un registro que permita identificar adecuadamente a cada una de las víctimas, el tipo de reparación que se le otorgará, los tiempos y las condiciones para que la misma se encuentre debidamente solventada.

CUARTA. Dadas las condiciones de esa entidad federativa, en la que permanentemente hay expresiones de la sociedad demandando necesidades colectivas, y siempre que no se vulnere la ley, gire instrucciones a quien corresponda para que se implementen mecanismos efectivos para la atención de esos requerimientos que privilegien el diálogo y el respeto de los Derechos Humanos.

QUINTA. Instruya a quien corresponda para implementar una estrategia para la atención de demandas sociales en el estado de Puebla, que contemple la solución pacífica de conflictos, se abstenga de criminalizar la protesta social y prevea acciones efectivas y eficaces de coordinación institucional para el tratamiento de manifestaciones públicas, privilegiando en todo momento el diálogo y reduciendo los riesgos que pudiera representar el uso de la fuerza.

SEXTA. Se ofrezca una disculpa institucional a las víctimas y a sus familiares por los agravios generados por los servidores públicos de las dependencias a su cargo, y se den a conocer las medidas y garantías para la no repetición.

SÉPTIMA. Se proporcionen a los cuerpos de seguridad equipos de videograbación y audio que permitan registrar su conducta durante los operativos y procedimientos de detención en los que participen, a fin de que se esté en condiciones de evaluar si su conducta se apegó a la legalidad, a la objetividad, a la eficiencia, al profesionalismo, a la honradez y al respeto a los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVA. Se colabore en el trámite de la queja que se promueva ante la Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

NOVENA. Se colabore en el trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

DÉCIMA. Se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que se formule ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

UNDÉCIMA. Se diseñe e imparta un programa integral de capacitación y formación en Derechos Humanos dirigido a los servidores públicos de las instituciones encargadas de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia, respectivamente, en el estado de Puebla, que ponga un especial énfasis en el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales del estado de Puebla, así como en los protocolos existentes en la materia.

## III.8. RECOMENDACIÓN GENERAL

### III.8.A. Recomendación General sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos

#### Síntesis

La presente Recomendación se enfoca en la violencia sexual infantil cuando se suscita en centros escolares, tanto públicos como privados. Esta Comisión Nacional observa la

gravedad respecto al desarrollo de este fenómeno, ya que de enero de 2000 a agosto de 2014 se recibieron en este Organismo autónomo un total de 190 quejas, en las cuales se señaló como autoridad responsable a la Secretaría de Educación Pública y a Secretarías de Educación de diversas entidades federativas por casos relacionados con abuso sexual, acoso sexual, acoso escolar, violación y tocamientos.

Al respecto, esta Comisión Nacional, en el periodo del año 2000 al 2014 ha emitido 18 Recomendaciones relacionadas con algún tipo de violencia sexual en centros escolares.

Asimismo, 28 gobiernos de entidades federativas, a través de sus Secretarías de Gobierno, proporcionaron información al respecto a este Organismo Nacional; asimismo, también se solicitó información a los organismos defensores de los Derechos Humanos en los estados, por lo que se obtuvo respuesta de las 32 Comisiones y Defensorías de las entidades federativas, de la que se puede observar que el número total de quejas relativas a casos de violencia sexual en centros escolares que fueron recibidas en los Organismos locales, en contra de las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, en el periodo comprendido del año 2000 al 2013, fueron un total de 657.

Los Derechos Humanos vulnerados a consecuencia de agresiones sexuales en centros escolares son el derecho a la libertad sexual, a la integridad personal, al trato digno, a la educación y al desarrollo, los cuales se encuentran reconocidos tanto a nivel nacional como internacional, sin descartar que de acuerdo a cada situación se pueden vulnerar otros derechos.

Para comprender el fenómeno de la violencia sexual deben tomarse en cuenta factores como los niveles educativos y la edad, así como las características de la población infantil que se atiende en ellos. De igual forma, debe tenerse en cuenta que la violencia sexual infantil tiene diversas manifestaciones.

Los casos de violencia sexual que se presentan en los centros escolares son un fenómeno complejo, respecto al que se deben considerar diversos factores relacionados con el tipo de agresor, el nivel de desarrollo de las niñas y los niños o si éstos pertenecen a otro grupo en situación de vulnerabilidad adicional a la niñez. Respecto al agresor, hay que tomar en cuenta que la violencia sexual se puede presentar de un alumno a otro, o bien de cualquier persona que trabaje en el centro escolar en contra de alguna niña o niño.

Las niñas y los niños son considerados un grupo en situación de vulnerabilidad; al respecto, cabe destacar que, aunado a esa condición, existen grupos que pueden, a su vez, estar en una situación de vulnerabilidad adicional a la infancia, esto es, se encuentran en condición de vulnerabilidad múltiple. En este caso nos referimos en específico a las niñas y los niños indígenas, así como a las niñas y los niños con discapacidad.

Esta Comisión Nacional ha detectado que la violencia sexual en centros escolares conlleva, a su vez, diversas omisiones por parte de las autoridades escolares, entre ellas destacan la falta de una política de prevención e identificación, la carencia de una normatividad administrativa que regule la forma de proceder frente a este tipo de abusos en algunas entidades federativas y la inexistencia de mecanismos de atención para estos casos en centros escolares, el desconocimiento o la negligencia por parte de las autoridades escolares respecto al procedimiento que se debe seguir cuando se ha detectado un caso de violencia sexual escolar, además de la inadecuada atención a las víctimas.

Este Organismo Nacional observó en la información proporcionada por las autoridades educativas estatales de diversas entidades federativas, que si bien la mayoría señala que implementan programas para prevenir e identificar conductas de connotación sexual en centros escolares, esto no siempre se hace de la manera idónea para lograr este objetivo, lo anterior ya que se detectaron una serie de omisiones en los mismos.

De las respuestas proporcionadas por las autoridades estatales se desprende que los centros educativos que se encuentran en todo el territorio del país cuentan con diferentes leyes y reglamentos para regular la forma en que prestarán el servicio educativo; no obstante, en el tema que nos ocupa, si bien algunos estados tienen avances en la regulación de violencia sexual, no todos los estados tienen una normatividad que desarrolle de forma puntual la forma en que las autoridades educativas deben actuar al momento de detectar un caso de violencia sexual escolar.

Esta Comisión Nacional observa que es imperativo que dentro de la capacitación docente se incluya la formación relacionada con la aplicación de los lineamientos existentes para proceder de manera oportuna al momento de detectar algún caso de violencia sexual infantil.

Este Organismo autónomo ha documentado casos en los que al ser detectado un hecho de violencia sexual hacia una niña o un niño, en algunas ocasiones éste no se atiende de manera oportuna o adecuada.

Otro punto a destacar entre las diversas omisiones, respecto al procedimiento a seguir en casos de violencia sexual en centros escolares, es el hecho de que las sanciones que reciben los agresores, en específico cuando éstos son servidores públicos que laboran en centros educativos, no resultan del todo adecuadas para la gravedad de los casos en cuestión.

Referente a las instalaciones en las que niñas y niños desarrollan sus actividades dentro de los centros escolares, se ha detectado en diversas ocasiones que el diseño y la construcción de los centros escolares, o bien la disposición del mobiliario favorece que la violencia sexual ocurra e incluso que se presente de forma reiterada.

En lo que se refiere a la contratación de personal capacitado y apto para trabajar con personas que están pasando por la etapa de la infancia, este Organismo ha observado que la normatividad aplicable en estos casos no es suficiente para impedir que posibles agresores sexuales entren en contacto con niñas y niños, por lo que estos últimos se hacen vulnerables al estar al cuidado de servidores públicos que no son idóneos para este fin.

No ha pasado desapercibida para este Organismo Nacional la existencia de la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil; al respecto, se estima que los mecanismos o unidades afines a la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal deberían de existir en la totalidad de las entidades federativas.

Respecto de los centros educativos particulares, esta Comisión Nacional estima que éstos deben de observar a cabalidad los puntos que se desarrollan en la presente Recomendación general, toda vez que si bien la responsabilidad de observar las obligaciones que tienen para con las niñas y los niños es de quienes están prestando ese servicio, es el Estado mexicano, a través de la autoridad educativa, quien tiene la obligación de vigilar que se dé un cumplimiento cabal de las leyes y los lineamientos que regulan la educación y que los profesores cuenten con los perfiles adecuados para ejercer la docencia, ello en virtud de la dimensión transversal del derecho a la educación.

Por último, este Organismo Nacional observó que el abuso sexual, el estupro, la violación, el hostigamiento y el acoso sexual son conductas tipificadas como delitos en los códigos penales de las entidades federativas, sin embargo, de un análisis realizado a dichos ordenamientos jurídicos se advirtió que no en todos los casos los referidos delitos son calificados como graves en el supuesto de que la víctima sea menor de edad.



## I. Recomendaciones Generales

### *Al Secretario de Educación Pública:*

En virtud de que se ha identificado que en diversos estados no se cuenta con lineamientos para prevenir, investigar, sancionar y reparar los casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en escuelas públicas y privadas, se emitan directrices o guías que contengan los contenidos mínimos sobre las obligaciones de atención, prevención, investigación, sanción y reparación de casos de violencia sexual en centros escolares, que consideren de forma particular a las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad múltiple, y que sirvan de base para que las autoridades educativas estatales diseñen sus propios lineamientos o ajusten los ya existentes. Se instruya a quien corresponda, con la finalidad de que todas aquellas personas que laboran en centros escolares, cuyo funcionamiento sea de competencia de la Secretaría de Educación Pública, o de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, reciban capacitación sobre los lineamientos que deberán aplicar en el supuesto de que se suscite un caso de violencia sexual escolar; se instruya a quien corresponda, con la finalidad de que se realicen revisiones en los centros escolares, con el objetivo de asegurar que las instalaciones son adecuadas para que las niñas y los niños puedan ejercer de forma sana y segura su derecho a la educación al interior de las mismas, y, asimismo, se gestione la instalación de cámaras de video en puntos estratégicos de los planteles educativos públicos y privados; gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de que los lineamientos de evaluación, ingreso y permanencia del personal docente contemplen que los interesados cuenten con aptitudes y capacidades adecuadas para el trato con las niñas y los niños, y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, vigile en todo momento que las actuaciones por parte de los particulares que prestan servicios educativos en el Distrito Federal se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Educación, y en caso de que se observe un inadecuado seguimiento a los casos de violencia escolar, en especial de violencia sexual, se apliquen a dichos centros escolares las sanciones correspondientes, incluyendo la revocación de la autorización para ejercer como centro educativo.

### *A los gobernadores y al jefe de gobierno del Distrito Federal:*

Giren sus instrucciones a quien corresponda, a efectos de que generen políticas públicas integrales y lineamientos de prevención, investigación, sanción y atención de casos de violencia sexual en centros escolares, así como protocolos de actuación en dichos supuestos, tomando en cuenta además a las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad múltiple; se tomen las medidas necesarias para que, mientras se emiten los lineamientos de prevención, investigación, sanción y atención a casos de violencia sexual escolar en centros escolares, se dicte un acuerdo a fin de que las entidades federativas que no cuentan con normatividad estatal adopten los Lineamientos para la atención de quejas o denuncias por violencia, maltrato, acoso escolar y/o abuso sexual infantil, en los planteles de educación inicial, básica, especial y para adultos, así como los Lineamientos para la atención de quejas por maltrato o abuso a educandos de los planteles del subsistema de educación media-superior dependientes de unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, ambos de la Secretaría de Educación Pública Federal, a fin de proteger a las niñas y los niños; se instruya a quien corresponda, con la finalidad de que todas aquellas personas que laboran en centros escolares,

cuyo funcionamiento sea de competencia de las entidades federativas, reciban capacitación sobre los lineamientos que deberán aplicar en caso de que se suscite un caso de violencia sexual escolar; instruyan a quien corresponda, para que se presenten las iniciativas de ley necesarias para que se ajusten las legislaciones penales de las entidades federativas y del Distrito Federal a la gravedad de los delitos, de forma tal que las conductas de violencia sexual por parte de servidores públicos en contra de niñas y niños estén tipificadas como graves e imprescriptibles y se prevean medidas de protección para niñas y niños víctimas de delitos que impliquen violencia sexual, y se contemplen agravantes respecto a estos delitos cuando hayan sido cometidos por servidores públicos; se instruya a quien corresponda, a efectos de que se lleven a cabo los estudios para que se contemplen en todas las leyes para la protección de niñas y niños de la totalidad de entidades federativas del país las medidas de salvaguarda por hechos que atenten en contra de su integridad; se instruya a quien corresponda, con la finalidad de que se realicen revisiones en los centros escolares para asegurar que las instalaciones sean adecuadas para que las niñas y los niños puedan ejercer de forma sana y segura su derecho a la educación al interior de las mismas, y, asimismo, se gestione la instalación de cámaras de video en puntos estratégicos de los planteles educativos; gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de que los lineamientos de evaluación, ingreso y permanencia del personal docente contemplen que los interesados cuenten con aptitudes y capacidades adecuadas para el trato con niñas y niños; se instruya a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias con el fin de que existan en todas las entidades federativas unidades o mecanismos para atender de manera inmediata los casos de violencia sexual reportados dentro los centros educativos, de forma tal que éstos cuenten con las características expuestas en la presente Recomendación General, y giren sus instrucciones a quien corresponda, para que en el ámbito de su competencia se vigile en todo momento que las actuaciones por parte de los particulares que prestan servicios educativos se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Educación, y en caso de que se observe un inadecuado seguimiento a los casos de violencia escolar, en especial de violencia sexual, se apliquen a dichos centros escolares las sanciones correspondientes, incluyendo la revocación de la autorización para ejercer como centro educativo.

### **III.9. RECOMENDACIÓN 51/2014 SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014 EN CUADRILLA NUEVA, COMUNIDAD SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO**

#### **Síntesis**

El 30 de junio de 2014, diversos medios de comunicación hicieron del conocimiento público que la madrugada de ese día, en la comunidad de San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, en el Estado de México, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional privaron de la vida a 22 personas civiles, entre ellas una adolescente de 15 años de edad, con motivo de un enfrentamiento registrado entre ambas partes. Las primeras notas

hacían referencia a que el grupo pertenecía a la delincuencia, quienes se encontraban dentro de una bodega al momento de los hechos, y de la cual se había rescatado a tres mujeres que se encontraban secuestradas. Sin embargo, fue hasta el 9 de julio siguiente cuando algunos medios de comunicación reportaron que podía haberse tratado de una privación arbitraria de la vida.

Con motivo de los hechos violatorios a los Derechos Humanos denunciados, el Presidente de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos acordó el inicio de oficio del expediente de queja CNDH/2/2014/5390/Q, y con la finalidad de esclarecer lo que aconteció y llegar a la verdad sobre lo sucedido en la madrugada de ese día, se realizaron las siguientes acciones:

En primer lugar, se enviaron 23 solicitudes de información a autoridades federales, estatales y municipales, además de cuatro visitas de trabajo al municipio de Tlatlaya, dos al municipio de Tejupilco, Estado de México; dos al municipio de Arcelia, Guerrero, y cinco visitas al Centro Federal Femenil "Noroeste", en Tepic, Nayarit, para recabar los testimonios de V24 y V25, víctimas sobrevivientes de los hechos. Además, se recabaron diversos testimonios de personas que estuvieron presentes en los hechos, como es el caso de V23, V24 y V25, así como de 17 habitantes del lugar, y se han contactado a los familiares de 18 de 19 víctimas que fueron identificadas. Asimismo, a través de la consulta de averiguaciones previas relacionadas con los hechos, se pudieron valorar más de 176 diligencias ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Procuraduría General de la República. Además, se tuvieron a la vista los vehículos de los civiles que estuvieron al interior de la bodega, así como el vehículo militar; por último, se tuvo acceso a 1,676 fotografías recabadas por personal ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que participó en las diligencias ministeriales relacionadas con el levantamiento de cadáveres y la realización de las necropsias. Además, se realizaron diversas opiniones periciales, incluyendo una opinión médico criminalística y dos Protocolos de Estambul. Todo lo anterior involucró la labor de 19 visitadores adjuntos y siete peritos en diversas especialidades, incluyendo medicina forense, criminalística y psicología.

Ahora bien, respecto a la forma en que ocurrieron los hechos, el Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional informó que la Comandancia de la 22/a. Zona Militar (Santa María Rayón, México), el 30 de junio de 2014, aproximadamente a las 05:00 horas, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8, pertenecientes a la base de operaciones del 102/o. Batallón de Infantería, efectuaban un reconocimiento de ruta a bordo de un vehículo oficial, en el tramo carretero San Antonio del Rosario-San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, sobre la carretera Federal número 2.

Indicaron que al pasar frente a una bodega en obra negra que no tenía puertas ni bardas de acceso, el sargento segundo de infantería AR2 observó por la luz de los faros del vehículo militar, que había una persona armada proporcionando seguridad a dicha instalación, así como tres camionetas en su interior, informando de ello inmediatamente a sus compañeros, por lo que el vehículo militar detuvo su marcha y, al tratar de circular en reversa, se inició una agresión con disparos de armas de fuego en contra del personal militar, provenientes del interior de la bodega, por lo que personal militar la repelió, dirigiendo sus disparos hacia el lugar de donde provenían los flamazos de las armas de sus agresores, sin que fuera posible distinguir a éstos debido a la oscuridad del lugar, iniciándose el fuego cruzado, lo que originó que AR8, soldado de sanidad, resultara herido.

En el informe de mérito se precisó que al no escuchar más disparos y observar nulos movimientos en el interior de citado inmueble, se procedió, adoptando al máximo las

medidas de seguridad, a realizar un reconocimiento en el interior del mismo, percatándose en ese momento el personal militar que en el lugar se encontraban sin vida una joven y 21 personas más. Asimismo, se encontró a tres personas del sexo femenino al interior de la bodega, V23, V24 y V25, quienes pedían auxilio manifestando que se encontraban secuestradas, por lo que el personal militar procedió a brindarles seguridad, por temor a que hubiera más agresores.

Sin embargo, contrario a lo manifestado en el informe respecto a la forma en la que ocurrieron los hechos, este Organismo Nacional contó con los testimonios de personas que estuvieron presentes en la bodega al momento de los hechos, esto es, V23, V24 y V25, quienes narraron la situación en la que se encontraban previo al arribo al lugar de los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y la forma en que transcurrieron los hechos violentos.

Las tres víctimas coinciden en señalar que en la bodega donde ocurrieron los hechos había un grupo de al menos 25 personas, en donde había menores de edad, incluyendo a V7. V23 pudo presenciar los hechos, en un primer momento, desde el interior de una de las camionetas que estaba en el lugar, y posteriormente junto con V24, V25 y otros dos jóvenes, quienes se encontraban al fondo de la bodega amarrados, porque estaban privados de su libertad. Según lo referido en sus testimonios, la mayoría de las personas al interior de la bodega portaban armas cortas y largas. Señalan que en un momento de la madrugada, encontrándose la mayoría de las personas dormidas al interior de la bodega, comenzaron a escuchar detonaciones desde fuera, y momentos después advirtieron que era el Ejército Mexicano, quien les gritaban desde afuera que se rindieran. Coinciden en señalar que hubo un intercambio de disparos, el cual se prolongó alrededor de 10 minutos, ya que las personas al interior se rindieron, quedando algunos heridos. Además, refieren que durante el enfrentamiento dos personas del grupo lograron escapar con las manos detrás de la cabeza.

Al culminar el intercambio de fuego, después de 10 o 15 minutos, los elementos del ejército ingresaron a la bodega, por lo que V24 y V25 pidieron auxilio desde el lugar que se encontraban y en ese momento V23, madre de una de las adolescentes que falleció, quien se encontraba al interior de una camioneta estacionada en medio de la bodega, salió de ésta, y los militares la llevaron hacia donde estaban V24 y V25. Durante ese tiempo, el grupo de las personas sobrevivientes, que incluía a las tres mujeres y a los dos hombres secuestrados, fueron custodiados por elementos militares en el fondo de la bodega, pudiendo presenciar en ese lugar que los militares privaron arbitrariamente de su vida a varias personas al interior.

En efecto, los testimonios coinciden en señalar que, encontrándose los civiles al interior rendidos y desarmados, los militares del 102/o. Batallón de Infantería los ingresaron al cuarto frontal que se encuentra del lado izquierdo (norte) de la bodega; los sacaban uno por uno, los obligan a hincarse, les preguntan su apodo, su edad y su ocupación, y les disparaban. Esto ocurrió en el muro norte, sin embargo, coinciden en señalar que también escucharon detonaciones provenientes del muro sur.

Posteriormente, las tres mujeres y los dos hombres que estaban secuestrados fueron asegurados por el ejército en un cuarto de la bodega; no obstante, después de un tiempo, el personal militar sacó a los dos hombres secuestrados del cuarto, con el pretexto de que les tomaría una fotografía, y les disparó.

Además, los testimonios de los vecinos del lugar permiten reforzar lo antes señalado por las víctimas, respecto a que existió un enfrentamiento con intercambio de disparos de ambos grupos, y posteriormente los elementos del Ejército ingresaron a la bodega,

se escucharon tiros al interior, destacando lo narrado por T1, quien señaló que alcanzó a escuchar gritos de clemencia.

A efectos de deslindar de forma adecuada las responsabilidades en el presente caso, la participación de elementos del 102/o. Batallón de la Secretaría de la Defensa Nacional se analizó en dos momentos: el primero, que se refiere al enfrentamiento entre el grupo de personas que se encontraba al interior de la bodega y los elementos militares, que inicia aproximadamente a las 4:30 horas y culmina unos minutos después, y el segundo, que inicia cuando se encontraban las personas al interior de la bodega ya rendidas, y los militares ingresaron a la misma y los privaron de la vida arbitrariamente.

En relación con el número de personas que participaron en el enfrentamiento, debe señalarse que los civiles contaban con superioridad de personas y de cantidad de armas; no obstante, con las evidencias que se cuentan, no se advierte que todos hayan accionado sus armas en contra del ejército, pues de los resultados de la Prueba de Griess, practicada por peritos de la Procuraduría General de la República, únicamente 11 armas dieron positivo a nitritos, esto es, se tiene evidencia de que fueron percutidas, aunque únicamente ocho de éstas se encontraban relacionadas con algún cadáver. Por ello, es probable que sólo un número reducido de personas que se encontraba al interior de la bodega haya disparado, y que la mayoría se haya replegado hacia las paredes o detrás de los vehículos para protegerse.

Sobre las pérdidas de la vida durante el enfrentamiento, por lo que hace a la parte de los civiles armados, la opinión médico criminalística emitida por peritos de este Organismo Nacional concluye que del estudio de las características de las heridas —modalidad, forma, bordes, predominio de la escara en el caso de orificios de entrada, trayectoria, trayecto, ubicación y posición de los cadáveres—, se infiere que cuatro de las víctimas: V6, V9, V19 y V20, presentaron heridas que sí corresponden a hechos donde existió intercambio de proyectiles disparados por armas de fuego y, presumiblemente, fallecieron a causa de dicho intercambio, esto debido a que las heridas se localizaron en los planos expuestos, principalmente anteriores, y en un número mayor a tres lesiones. Tres de las víctimas, V7, V8 y V21 presentaron heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego provenientes de sentidos opuestos, por lo que, presumiblemente, se encontraban en medio del suceso (“fuego cruzado”), esto debido a la localización de las heridas en planos contrarios, es decir, anterior y posterior y/o derecha e izquierda, aunado a la distribución dispersa de las heridas.

Ahora bien, al culminar el enfrentamiento, los elementos del 102/o. Batallón de Infantería del Ejército Mexicano ingresaron a la bodega, y en lugar de hacer lo que en Derecho les correspondía, esto es, brindar auxilio a las personas heridas y asegurar a las restantes, procedieron a privar arbitrariamente de la vida a quienes se encontraban vivos al interior de la bodega. En ese sentido, a partir de la opinión pericial emitida por este Organismo Nacional, se concluye que las lesiones por arma de fuego encontradas en 12 víctimas, V1, V2, V3, V4, V5, V10, V14, V15, V16, V17, V18 y V22, no corresponden a hechos donde existió intercambio de proyectiles disparados por armas de fuego, debido a que se localizaron concéntricas (cercanas entre sí), con predominio en el tórax anterior, en número menor o igual a tres y con trayecto de adelante hacia atrás, en un plano horizontal y/o de arriba hacia abajo, por lo que, presumiblemente, fueron privados de la vida en un contexto que no corresponde al enfrentamiento.

Debe señalarse el caso de V11, V12 y V13, quienes presumiblemente fueron movidos del lugar donde fueron inicialmente heridos, debido a que en la periferia del lugar donde fueron encontrados no se observan datos que sugieran su permanencia y/o deceso en

dicho lugar momentos previos a su muerte (huellas de zapatos, marcas de posición, correspondencia del suelo con las maculaciones de las ropas, etcétera); por lo que no es posible determinar su ubicación original, y el hecho de que hayan sido manipulados genera una presunción de que fueron privados ilegalmente de la vida. Aunado a ello, en el caso de V11 y V12 la presunción de que fueron privados arbitrariamente de la vida se refuerza toda vez que presentan maniobras instintivas de defensa, aunado a que V12 presenta traumatismos producidos por terceras personas.

También destaca que cuatro víctimas presentaban lesiones proferidas antes de su muerte, y el caso que sobresale como de especial gravedad es el de una víctima, V2, quien presentaba luxación occipito-atlo-axoidea (desnucamiento), es decir, una dislocación forzada de la articulación que une la columna vertebral con el cráneo, debido a una hiperextensión forzada de dicha articulación, la cual fue ocasionada por terceras personas.

Este Organismo estableció enfáticamente que bajo ninguna circunstancia se justifica que los elementos militares hayan privado arbitrariamente de la vida a las personas que se encontraban al interior de la bodega, máxime cuando no estaban oponiendo ninguna resistencia y se habían declarado rendidos, aunado al hecho de especial gravedad de que entre las personas que muy probablemente fueron arbitrariamente privadas de su vida, se encontraban V1 y V3, de 17 años de edad. Esta violación se agrava debido a que las privaciones arbitrarias de la vida se efectuaron de una forma deliberada, según lo relatan las víctimas, esto es, sin existir justificación de por medio y de forma intencional.

En la Recomendación se estableció que el uso de la fuerza letal fue injustificado debido a que las víctimas, al encontrarse rendidas, sometidas y desarmadas, no representaban una amenaza al personal de las fuerzas armadas, ya que no portaban arma de fuego u otro artefacto que pusiera en peligro la vida de los militares o de terceros, además de considerar que las personas no suponían un riesgo, los elementos militares pudieron haber realizado distintas medidas de sometimiento y aseguramiento, por ejemplo, a través de la utilización de la fuerza no letal.

Respecto de las autoridades responsables, debe señalarse que este Organismo Nacional no cuenta con evidencias que permitan señalar con precisión quiénes participaron en la privación ilegal de la vida de las personas que se encontraban al interior de la bodega, o de quién lo haya ordenado; sin embargo, a partir de diversas declaraciones y otros indicios, es posible presumir que al menos cinco elementos militares ingresaron a la bodega unos minutos después de que terminó el enfrentamiento, y muy probablemente sean estos elementos los responsables de la privación ilegal de la vida de las personas que estaban rendidas.

Además, se pudo comprobar la presencia de otros elementos militares en el lugar, posterior a los hechos, por lo que el grado de participación que hayan tenido es una cuestión que deberá ser investigada debidamente por las autoridades correspondientes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y penales. Ello porque hasta el momento no existe un reconocimiento de que los elementos militares hayan privado arbitrariamente de la vida a las personas que se encontraban al interior de la bodega, ni sobre quién dio la orden o consintió esta situación.

Ahora bien, respecto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, esta Comisión Nacional acreditó la responsabilidad de su personal por diversas violaciones a los Derechos Humanos. En primer lugar, se observó que V23, V24 y V25 fueron puestas a disposición de la autoridad ministerial del fuero común y trasladadas a las instalaciones de la Fiscalía de Asuntos Especiales en Toluca, lugar en el que fueron maltratadas por personal adscrito a dicha agencia con la finalidad de que confesaran, por un lado, su

relación con algunas de las víctimas que fallecieron el 30 de junio de 2014 y otros presuntos miembros de la delincuencia organizada, y, por el otro, omitieran señalar respecto a la forma en la que realmente habían muerto las personas en el interior de la bodega.

Aunado al testimonio de V24 y V25, peritos de este Organismo Nacional les practicaron una opinión médico-psicológica de atención a víctimas de posibles violaciones a Derechos Humanos, tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, los cuales se practicaron a partir de las directrices del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y en los que determinaron que V24 y V25 mostraron signos físicos y psicológicos que corroboran su versión de los hechos.

Respecto a V23, se observa que fue objeto intimidación, al amenazarla e impedirle declarar respecto a los hechos que presenció al interior de la bodega, lo cual muy probablemente afectó su integridad psíquica y emocional, y por tanto constituye un trato inhumano en agravio de la víctima, ya que si bien refiere no haber sido objeto de lesiones, las amenazas y el trato que recibió es a todas luces indigno.

Por otra parte, este Organismo Nacional observa que la actuación del personal ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que estuvo presente el día de los hechos en la bodega, también transgredió los Derechos Humanos de las víctimas indirectas del caso, al no tomar medidas adecuadas para preservar el lugar de los hechos, la fijación fotográfica, así como diversas irregularidades en el dictamen de criminalística de campo y las necropsias.

Respecto a la alteración del lugar de los hechos, este Organismo Nacional ha documentado que posterior a la privación ilegal de la vida de las personas al interior de la bodega, el lugar de los hechos fue alterado, al grado tal que algunos cadáveres fueron movidos, cambiados de su posición original y fueron colocadas armas en todos los cuerpos que yacían muertos en el suelo. Si bien no es posible determinar en qué momento ocurrió esto, quién participó en estos actos, quién los presenció o encubrió, y finalmente, quién lo ordenó, existe una presunción de que los elementos militares en el lugar hayan sido responsables de esta alteración, por el número de horas que transcurrieron desde que el área fue asegurada hasta que arribó el Ministerio Público al lugar de los hechos. Sin embargo, también se observa que es injustificable que la autoridad ministerial demorara seis horas para llegar al lugar, desde la primera noticia que tuvo del evento, máxime la naturaleza y gravedad de los hechos y considerando que el Ministerio Público de Tlatlaya se encontraba a escasa distancia del lugar.

Por parte de la Procuraduría General de la República, este Organismo Nacional observa que la investigación por los delitos cometidos por personal militar en contra de las víctimas que fallecieron fue iniciada hasta el 23 de septiembre de 2014 a través de la averiguación previa 3, por la posible comisión de los delitos de homicidio, abuso de autoridad y lo que resulte, encontrándose a la fecha en integración. Ello a pesar de que desde el 3 de julio del presente año la Procuraduría estatal le remitió la carpeta de investigación 1, que se inició con motivo del fallecimiento de las 22 personas, por lo cual la Procuraduría inició la investigación de la averiguación previa 1, en donde se investigaron los hechos relacionados con la posible comisión de delitos de V24 y V25, sin que la autoridad ministerial federal iniciara la investigación por el homicidio de las 22 personas, como le correspondía, al tratarse de un delito que involucraba a autoridades militares.

Además, según lo informado por los familiares de las víctimas a personal de este Organismo Nacional, nadie los ha contactado ni se les ha otorgado el carácter de ofendidos del delito, y por tanto no han podido acceder a la atención victimológica que requieren;

sólo se tiene constancia de que esto ha sido reconocido a V23, por así haberlo solicitado en su comparecencia como testigo.

Por lo anterior, la dilación injustificada de iniciar la investigación por los delitos cometidos en contra de los civiles que fallecieron al interior de la bodega, constituye una violación al derecho humano al acceso a la justicia

En consecuencia, se formularon al general Secretario de la Defensa Nacional las siguientes recomendaciones: se giren instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a las víctimas indirectas, familiares de las personas que fueron privadas arbitrariamente de la vida el 30 de junio de 2014, en la que se incluya la indemnización respectiva, la atención médica y psicológica necesaria, y se considere el caso particular de cada una de las víctimas, con el fin de asegurarles otros servicios sociales o de asistencia requeridos; se proporcione a V23, V24 y V25, víctimas sobrevivientes de los hechos, la atención médica y psicológica que sea necesaria para reestablecer su salud física y mental; se giren instrucciones a efectos de que los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional den cumplimiento estricto al Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres fuerzas armadas, absteniéndose de privar de la vida o atentar en contra de la integridad de personas rendidas, debiéndose informar a esta Institución sobre el cumplimiento de la misma; se refuerce la capacitación que reciben los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efectos de que se intensifique el Programa Integral de Capacitación y Formación en Materia de Derechos Humanos, y que el mismo se dirija tanto a los mandos medios y superiores como a los elementos de tropa; se giren instrucciones a efectos de que se dé cumplimiento estricto al numeral 18.E del Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres fuerzas armadas, y los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional empleen de manera intensiva las cámaras fotográficas y de videograbación y de grabación de audio, para documentar los incidentes e interacciones con la población civil, y sea posible contar con las evidencias de que la actuación del personal de las fuerzas armadas es respetuosa de los Derechos Humanos, debiéndose informar a esta Institución sobre el cumplimiento de la misma; se giren instrucciones a quien corresponda para que el personal de esa institución se abstenga de participar en la alteración de las escenas de los hechos y/o se tergiversen la verdad histórica y jurídica de los mismos y sean capacitados respecto de la preservación de los indicios del delito; se colabore ampliamente con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de la República y ante la Procuraduría General de Justicia Militar para que, en el ámbito de su competencia, se inicie la averiguación previa que en Derecho corresponda, por las responsabilidades que se pudieran desprender de la conducta que motivó este pronunciamiento, que incluya al personal presente en el lugar de los hechos; se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que promueva ante la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Área Mexicana, contra los militares que intervinieron en los hechos, y, por último, se colabore ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo en el seguimiento e inscripción que se solicite al Registro Nacional de Víctimas, a efectos de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, remitiendo, para cada punto recomendado, las constancias que acrediten su cumplimiento.

Al Procurador General de la República se le dirigieron las siguientes recomendaciones: se tomen en cuenta las observaciones de esta Recomendación para la debida integración de la averiguación previa 3 y se realicen las acciones correspondientes para que se escl-



rezcan los hechos materia de la presente Recomendación, a fin de que las víctimas indirectas tengan acceso pleno a la justicia; se aceleren las diligencias para realizar una pronta consignación dentro de la averiguación previa 3, respecto de los autores del delito de homicidio; asimismo, se continúe indagando la responsabilidad de los mandos militares que estuvieron presentes en el lugar de los hechos; se reconozca el carácter de ofendidos del delito a los familiares de las personas fallecidas el 30 de junio de 2014, otorgándoles la protección y asistencia integral que les corresponde en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Víctimas, en atención a las violaciones a Derechos Humanos detectadas en agravio de V23 y V24 por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, consistentes en tortura e indebida imputación de hechos, lo cual ha trascendido a su situación jurídica actual, se giren instrucciones a efectos de que se haga valer dicha circunstancia en la causa penal y pueda ser tomado en cuenta por el juez de Distrito, y por último, se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que este Organismo público promueva ante Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, en contra de los servidores públicos Federales que intervinieron en los hechos; remitiendo para cada uno de los puntos las evidencias que les sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento.

Al Gobernador del Estado de México se le recomendó que se giren instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V23, V24, V25, con motivo de la intimidación de que fueron víctimas, que incluya la indemnización respectiva, y la atención médica y psicológica necesarias; girar instrucciones a efectos de que el personal ministerial a su cargo realice sus investigaciones a partir de métodos y técnicas científicas y respetuosas de Derechos Humanos, y de obligar a las personas que están siendo objeto de una investigación de declarar contra su voluntad; se proporcione a los peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cursos de capacitación en materia de criminalística, con objeto de que al inspeccionar el lugar de los hechos lo hagan de manera exhaustiva y para que realicen diligencias precisas y detalladas que permitan llegar a la verdad histórica con respecto a los hechos investigados; se instruya a quien corresponda, a fin de que se le impartan al personal ministerial cursos de capacitación relativos a la inspección que deben realizar en el lugar de los hechos, a fin de que se alleguen de todos los elementos necesarios para llevar a cabo una investigación diligente y exhaustiva; se impartan al personal ministerial cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, a fin de que se actúe con apego a los mismos; se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y ante la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para que se determine la responsabilidad penal y administrativa en la que incurrieron los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Regional de Tejupilco y a la Fiscalía de Asuntos Especiales, especialmente a aquellos que ejecutaron, ordenaron o toleraron las acciones y omisiones incluidas en esta Recomendación, y, por último, se colabore ampliamente con este Organismo constitucional autónomo en el seguimiento e inscripción que se solicite al Registro Nacional de Víctimas, a efectos de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, debiendo remitir a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.



## IV. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los objetivos fundamentales de la CNDH es velar y promover el cumplimiento de las garantías a las que todo individuo tiene derecho. En esta sección del Informe se describen, primero, las actividades orientadas a la promoción y observancia de los Derechos Humanos y, posteriormente, se desarrollan las acciones de cooperación internacional.

### IV.1. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA

#### **IV.1.A. Visitas a lugares de detención en ejercicio de las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

El 23 de septiembre de 2003, México firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Posteriormente, el 11 de abril de 2005 ratificó dicho tratado internacional, el cual entró en vigor el 22 de junio de 2006.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, pendiente del desarrollo de la aplicación del Protocolo Facultativo, está convencida de que la prevención es una tarea fundamental para erradicar la tortura, tal como lo señala el mencionado tratado internacional.

El objetivo del Protocolo Facultativo consiste en establecer un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Es por ello que, con la finalidad de instrumentar las obligaciones internacionales derivadas del mencionado Protocolo Facultativo, se estableció una estrategia de trabajo basada en un conjunto de procedimientos operativos y analíticos estructurados para

evaluar, desde un enfoque preventivo, las condiciones de detención que imperan en los distintos centros de detención e internamiento. De esta manera, se busca detectar si existen situaciones que pudieran derivar en la incidencia de casos de tortura o maltrato y de esa forma poder mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

A partir de dichos procedimientos se verifica que se respete el derecho a recibir un trato humano y digno, la legalidad y seguridad jurídica, la protección de la salud, la integridad personal, así como los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad. Esto se lleva a cabo a través de visitas periódicas donde se supervisan, entre otras cosas, el estado en que se encuentran las personas privadas de la libertad, las instalaciones de las mismas, la alimentación, los registros de las personas privadas de la libertad, la comunicación con el exterior, la imposición de sanciones, el personal médico, la prestación del servicio, el equipo y abasto de medicamentos, el personal responsable de los lugares de detención, así como las medidas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos violentos. Además se realiza un análisis de la normatividad que rige cada lugar. En ese sentido, a continuación se da cuenta de las acciones realizadas:

#### IV.1.A.1. Visitas a lugares de detención e internamiento

Durante el periodo sobre el que se informa, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizó un total de 539 visitas a distintos lugares de detención e internamiento. En el siguiente cuadro, se describen los lugares visitados durante el año 2014:

Lugares de detención e internamiento	Número
Centros de Reinserción Social	128
Centros Federales de Readaptación Social	2
Prisiones Militares	3
Cárceles Municipales o Distritales	21
Separos de Seguridad Pública o de Juzgados	129
Centros de Internamiento para Adolescentes	64
Agencias del Ministerio Público, Fiscalías, Centros de Arraigo y otros	179
Albergues para la atención de víctimas de delitos y/o asistencia social	8
Instituciones psiquiátricas	5
<b>Total</b>	<b>539</b>

Con ello, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura ha tenido presencia en las siguientes entidades:

Núm.	Entidades federativas	Número de lugares visitados	Tipo de visita
1	Aguascalientes	2	Inicial
2	Baja California	6	Inicial
3	Baja California Sur	3	Inicial
4	Campeche	3	Inicial
5	Coahuila	8	Inicial
6	Colima	3	Inicial
7	Chiapas	6	Inicial
		80	Seguimiento
8	Chihuahua	5	Inicial
		57	Seguimiento
9	Distrito Federal	8	Inicial
10	Durango	2	Inicial
11	Estado de México	6	Inicial
12	Guanajuato	4	Inicial
		46	Seguimiento
13	Guerrero	3	Inicial
14	Hidalgo	4	Inicial
15	Jalisco	6	Inicial
16	Michoacán	3	Inicial
17	Morelos	3	Inicial
		52	Seguimiento
18	Nayarit	4	Inicial
19	Nuevo León	3	Inicial
20	Oaxaca	2	Inicial
		78	Seguimiento
21	Puebla	4	Inicial
22	Querétaro	3	Inicial
23	Quintana Roo	3	Inicial
24	San Luis Potosí	3	Inicial
		42	Seguimiento
25	Sinaloa	4	Inicial
26	Sonora	8	Inicial
27	Tabasco	4	Inicial

Núm.	Entidades federativas	Número de lugares visitados	Tipo de visita
28	Tamaulipas	9	Inicial
29	Tlaxcala	2	Inicial
30	Veracruz	4	Inicial
31	Yucatán	4	Inicial
32	Zacatecas	3	Inicial
		49	Seguimiento
<b>Total</b>		<b>539</b>	

#### IV.1.A.1.1. Situación de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social

Con el propósito de verificar las condiciones de internamiento y el trato que reciben las mujeres privadas de la libertad en los centros de reinserción social del país, servidores públicos de este Organismo Nacional en facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, durante febrero y marzo llevaron a cabo visitas de supervisión a 77 centros de reinserción social. De estos, 15 son exclusivos para albergar población femenil y 62 son mixtos, los cuales al momento de la visita contaban con una población total de 11,107 internas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
1	Aguascalientes	Centro de Reinserción Social Femenil, en Aguascalientes	120	84
2	Baja California	Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California	192	196
3		Centro de Reinserción Social de Ensenada, Baja California	119	95
4		Centro de Reinserción Social "Lic. Jorge A. Duarte Castillo", Baja California	360	495
5	Baja California Sur	Centro de Reinserción Social de La Paz, Baja California Sur	40	57
6		Centro Regional de Reinserción Social de Ciudad Constitución, Baja California Sur	30	12
7	Campeche	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen, Campeche	24	12
8		Centro de Reinserción Social Campeche en San Francisco Koben, Campeche	91	58



Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
9	Coahuila	Centro de Readaptación Social de Piedras Negras, Coahuila	25	20
10		Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, Coahuila	55	44
11		Centro de Reinserción Social de Torreón, Coahuila	79	45
12	Colima	Centro de Reinserción Social Colima, Colima	170	190
13		Reclusorio Preventivo de Tecomán, Colima <sup>41</sup>	0	0
14	Chiapas	Centro Estatal de Reinserción Social Número 14 El Amate, Chiapas	200	224
15		Centro de Reinserción Social Número 4 Femenil Chiapas	80	89
16		Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados Número 5 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas	60	59
17	Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal Número 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua	250	206
18		Centro de Reinserción Social Estatal Número 1 Femenil Chihuahua	144	158
19	Distrito Federal	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Distrito Federal	1,600	1,730
20		Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, Distrito Federal	300	269
21		Prisión Militar Adscrita a la I Región Militar, Distrito Federal	8	1
22	Durango	Centro de Reinserción Social Número 1 Durango, Durango	141	156
23	Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguillo, en Almoloya de Juárez, Estado de México	152	230
24		Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco, Estado de México	60	121
25		Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec "Dr. Sergio García Ramírez", Estado de México	90	181
26		Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca, Estado de México	114	212
27		Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla de Baz, Estado de México	107	164

<sup>41</sup> En la visita realizada el 18 de febrero de 2014 no existía población, no obstante, en visitas anteriores se han encontrado mujeres alojadas en ese establecimiento. Durante la entrevista efectuada al director del centro penitenciario se informó al personal de esta Comisión Nacional que el establecimiento aloja población varonil, sin embargo reciben mujeres en tanto el juez de la causa resuelve su situación jurídica, y posteriormente son trasladadas al Centro de Reinserción Social de Colima.

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
28	Guanajuato	Centro de Reinserción Social de Guanajuato, Guanajuato	100	32
29		Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social León, Guanajuato	128	65
30		Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato	189	69
31	Guerrero	Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero	80	74
32		Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, Guerrero	128	144
33	Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Pachuca, Hidalgo	137	137
34		Centro de Reinserción Social de Tula de Allende, Hidalgo	8	32
35		Centro de Reinserción Social Tulancingo, Hidalgo.	30	32
36	Jalisco	Centro de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco	370	545
37		Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte (Puerto Vallarta)	120	41
38		Prisión Militar y Grupo de Procesados y Sentenciados Adscrita a la V Región Militar (La Mojonera, Zapopan)	14	0
39	Michoacán	Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez" (Mil Cumbres), Michoacán	144	131
40		Centro de Reinserción Social Regional, "Lic. Eduardo Ruiz", en Uruapan	64	44
41	Morelos	Centro de Reinserción Social Femenil Atlacholoaya, Morelos	130	174
42		Cárcel Distrital Cuautla	30	35
43	Nayarit	Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, Nayarit	50	173
44		Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Noroeste"	1,132	874
45		Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete" Islas Marías	280	284
46	Nuevo León	Centro Preventivo y de Reinserción Social Topo Chico, Nuevo León	362	574





Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
47	Oaxaca	Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca	258	234
48	Puebla	Centro de Reinserción Social de Puebla, Puebla	235	355
49		Centro de Reinserción Social Tehuacán, Puebla	30	35
50		Centro de Readaptación Social Regional de Cholula, Puebla	27	49
51	Querétaro	Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto, Querétaro	249	108
52		Centro de Reinserción Social San Juan del Río, Querétaro	30	27
53	Quintana Roo	Centro de Reinserción Social Benito Juárez, de Cancún, Quintana Roo	40	31
54		Centro de Reinserción Social de Chetumal, Quintana Roo	87	115
55	San Luis Potosí	Centro Estatal de Reinserción Social Número 1, "La Pila", S. L. P.	120	101
56		Centro Estatal de Reinserción Social Tamazunchale, S. L. P.	24	9
57	Sinaloa	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito Culiacán, Sinaloa	132	99
58		Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito Mazatlán, Sinaloa	176	108
59		Prisión Militar de la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	16	0
60	Sonora	Centro de Readaptación Social Ciudad Obregón, Sonora	100	74
61		Centro de Readaptación Social Hermosillo I, Sonora.	192	153
62		Centro de Readaptación Social Nogales Femenil	159	123
63	Tabasco	Centro de Reinserción Social de Cárdenas, Tabasco	6	12
64		Centro de Reinserción Social Villahermosa, Tabasco	170	177

Núm.	Entidad	Centro penitenciario	Capacidad	Población al día de la visita
65	Tamaulipas	Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros, Tamaulipas	104	40
66		Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa, Tamaulipas	104	80
67		Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo 2, Tamaulipas	60	59
68		Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria Tamaulipas	42	60
69	Tlaxcala	Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco, Tlaxcala	82	76
70	Veracruz	Centro de Reinserción Social "La Toma" en Amatlán, Veracruz	114	93
71		Centro de Reinserción Social, Duport Ostión, Coatzacoalcos, Veracruz	120	91
72		Centro de Reinserción Social Zona I (Pacho Viejo), Veracruz	62	47
73	Yucatán	Centro de Reinserción Social del Estado, en Mérida, Yucatán	115	84
74		Centro de Reinserción Social Femenil (Cresofe, Yucatán)	150	27
75		Centro de Reinserción Social del Oriente Valladolid, Yucatán	12	6
76	Zacatecas	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas, Zacatecas <sup>42</sup>	136	64
77		Centro de Reinserción Social Varonil Fresnillo, Zacatecas	0	2
<b>Total</b>			<b>11,259</b>	<b>11,107</b>

#### IV.1.A.1.2. Centros de internamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal

Con el fin de verificar las condiciones de internamiento y el trato que reciben los adolescentes que se encuentran privados de la libertad, en febrero y marzo servidores públicos de esta Comisión Nacional, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevaron a cabo visitas de supervisión a 57 centros de internamiento para adolescentes en conflicto con la ley.

<sup>42</sup> Del total de la población femenil del Centro de Readaptación Social de Cieneguillas Femenil, 54 son mujeres adultas y 10 adolescentes.

De la información recabada en las visitas, se pudo determinar que la capacidad total de los centros de internamiento para adolescentes asciende a 8,728 espacios, al momento de la visita se contaba con una población de 4,734 adolescentes, 286 mujeres adolescentes y 4,448 hombres adolescentes, tal y como se describe a continuación:

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		Total
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	
1	Aguascalientes	Centro Estatal para el Desarrollo de Adolescentes, de Aguascalientes	102	3	46	49
2	Baja California	Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Ensenada	84	5	70	75
3		Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Mexicali	231	7	75	82
4		Centro de Diagnóstico y Ejecución de Medidas para Adolescentes, de Tijuana	360	5	155	160
5	Baja California Sur	Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes, en la Paz	150	3	30	33
6	Campeche	Centro de Internamiento para Adolescentes, en Campeche	152	0	11	11
7	Coahuila	Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil, en Piedras Negras	30	0	35	35
8		Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil, en Saltillo	70	0	22	22
9		Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil, en Saltillo	30	6	0	6
10		Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil "Laguna", en San Pedro	76	0	22	22
11	Colima	Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, en Colima	140	11	111	122
12	Chiapas	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes "Villa Crisol", en Berriozábal	210	5	102	107
13		Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en Tapachula	300	4	29	33



Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		Total
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	
14	Chihuahua	Escuela de Mejoramiento Social para Menores Infractores México, en Ciudad Juárez	192	16	251	267
15		Centro de Rehabilitación de Adolescentes Infractores Número 1, en Chihuahua, Chihuahua	200	11	185	196
16		Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 2, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	55	0	94	94
17	Distrito Federal	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes en el Distrito Federal	178	0	64	64
18		Comunidad para Mujeres	87	35	0	35
19		Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes	197	0	206	206
20		Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes	518	0	214	214
21		Comunidad Especializada para Adolescentes "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón"	25	0	15	15
22	Durango	Centro Especializado de Reinserción y Tratamiento para Menores Infractores, en Durango	125	5	118	123
23		Centro Especializado de Reinserción y Tratamiento para Menores Infractores, en Gómez Palacio	100	4	50	54
24	Estado de México	Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", en Zinacantepec	392	35	327	362
25	Guanajuato	Centro de Internación para Adolescentes, en Guanajuato	264	4	81	85
26	Guerrero	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chilpancingo	254	13	83	96
27	Hidalgo	Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores de la Ley Penal en el Estado de Hidalgo	100	8	79	87
28	Jalisco	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico, del Estado de Jalisco en Zapopan	241	19	221	240
29		Centro Preventivo para Menores Infractores, en Puerto Vallarta	0	0	0	0
30		Centro de Atención Integral Juvenil, del Estado de Jalisco, en Tlaquepaque	196	0	166	166



Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		Total
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	
31	Michoacán	Centro de Integración para Adolescentes, en Morelia	300	6	27	33
32	Morelos	Centro Especializado de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes del Estado de Morelos	146	19	118	137
33	Nayarit	Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes, de Nayarit (Cisra en Tepic) <sup>43</sup>	148	5	110	115
34	Nuevo León	Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes, en Monterrey	250	20	86	106
35		Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores, en Escobedo	423	0	95	95
36	Oaxaca	Centro Especializado de Internamiento para Adolescentes en Oaxaca	94	0	52	52
37	Puebla	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, de Puebla	127	4	88	92
38	Querétaro	Dirección de Ejecución de Medidas y Centro de Internamiento de Menores, en Querétaro	145	2	40	42
39	Quintana Roo	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chetumal	120	1	14	15
40	San Luis Potosí	Centro de Internamiento Juvenil "Prof. Ángel Silva" en San Luis Potosí	140	4	55	59
41	Sinaloa	Centro de Internamiento para Adolescentes, en Culiacán	221	0	74	74

<sup>43</sup> El Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes en el Estado de Nayarit no tiene área específica para albergar mujeres adolescentes. Sin embargo, durante el recorrido se pudo observar a cinco adolescentes mujeres.

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		Total
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	
42	Sonora	Centro de Tratamiento en Internamiento Intermedio, en Hermosillo	240	0	225	225
43		Granja Femenil de "San Antonio", en Hermosillo	20	17	0	17
44		Centro de Tratamiento en Internamiento Centro Sur "Cócorit", en Cajeme	126	0	134	134
45		Centro de Tratamiento en Internamiento para Adolescentes "Granja Lic. Marco Antonio Salazar Siqueiros", en Hermosillo	112	0	69	69
46		Centro de Tratamiento en Internamiento de Corta Estancia, en Nogales	22	0	15	15
47	Tabasco	Centro de Internación para Adolescentes, en Villahermosa	122	0	115	115
48		Centro de Internación para Adolescentes Femenil, en Villahermosa	38	3	0	3
49	Tamaulipas	Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Reynosa	40	0	15	15
50		Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Matamoros	30	0	4	4
51		Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes, en Nuevo Laredo	60	1	27	28
52		Centro de Reinserción Social y Familiar para Adolescentes, en el municipio de Güémez	50	1	12	13
53		Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Altamira	19	0	14	14
54	Tlaxcala	Centro de Instrucción, Internamiento y Medidas para Adolescentes del Estado de Tlaxcala (Ciimaet)	130	0	35	35
55	Veracruz	Centro de Internamiento Especial para Adolescentes, en Alto Lucero	240	4	75	79
56	Yucatán	Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes, en Mérida	239	0	28	28

Núm.	Entidad	Centro de internamiento	Capacidad	Población al día de la visita		Total
				Mujeres adolescentes	Hombres adolescentes	
57	Zacatecas	Centro de Internamiento y Atención Juvenil, en Cieneguillas	67	0	59	59
<b>Total</b>			<b>8,728</b>	<b>286</b>	<b>4,448</b>	<b>4,734</b>

#### IV.1.A.2. Informes sobre irregularidades detectadas en los lugares de detención

Durante el año sobre el que se informa, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió cuatro informes relacionados con lugares de detención de los estados de Chiapas<sup>44</sup> y Oaxaca,<sup>45</sup> donde se señalaron un total de 1,780 irregularidades, tal como se describe a continuación.

Estado	Número de Informe	Fecha de emisión	Total de irregularidades detectadas
Chiapas	1/2014	28 de febrero de 2014	576
	2/2014	28 de febrero de 2014	340
Oaxaca	3/2014	28 de febrero de 2014	462
	4/2014	28 de febrero de 2014	402
			<b>1,780</b>

<sup>44</sup> La visita al estado de Chiapas se realizó del periodo que comprende del 7 al 11 de octubre de 2013, en la que se verificaron las condiciones de detención e internamiento de 80 lugares cuyo desglose es el siguiente: 39 agencias del Ministerio Público, un separo de la Policía Ministerial, bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión para adultos y dos centros de internamiento para adolescentes, bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad; así como un hospital psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud, todos dependientes del Ejecutivo del Estado de Chiapas y 24 separos de seguridad pública ubicados en Acapetahua, Arriaga, Berriozábal, Cacahoatan, Cintalapa, Chiapa de Corzo, Ciudad Hidalgo, Comitán de Domínguez, Huehuetán, Huixtla, Jiquipilas, Mapastepec, Ocosingo, Ocozacoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Playas de Catatzaja, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Comaltitlán, Villa Corso y Villa Flores.

<sup>45</sup> La visita al estado de Oaxaca se llevó a cabo del periodo que comprende del 4 al 8 de noviembre de 2013, en la cual se verificaron las condiciones de detención e internamiento de 48 lugares cuyo desglose es el siguiente: 31 agencias del Ministerio Público y un Centro de Arraigo, bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia; 13 centros de reclusión dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, así como un Centro de Internamiento Especializado en Pacientes Psiquiátricos de la Secretaría de Salud y dos casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos dependientes del Ejecutivo Estatal. Además 30 separos de seguridad pública ubicados en los municipios de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cuilápam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huautla de Jiménez, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Villa de Etla, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Zacatepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Tehuantepec, Villa de Tamazulápam del Progreso, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo y Oaxaca de Juárez.

<b>Informe 1/2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Chiapas</b>	
Derecho a recibir un trato humano y digno	Maltrato; Inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; Deficiencias en la alimentación; Carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas; Sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención.
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Reclusos con funciones de autoridad, cobros y privilegios; Restricciones que vulneran el derecho a la defensa (falta de defensores públicos); Deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior (carencia de líneas telefónicas), Inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad; Irregularidades en la imposición de sanciones administrativas; Omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad e inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos; Omisión de denuncias sobre actos de tortura y/o maltrato; Irregularidades en el consentimiento informado (en caso de pacientes psiquiátricos).
Derecho a la protección de la salud	Deficiencias en la prestación del servicio médico; Falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico.
Derecho a la integridad personal	Carencia de personal femenino para la custodia de mujeres; Insuficiente personal de seguridad y custodia; Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de arresto, en materia de prevención de la tortura; Inexistencia de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención y falta de supervisión a los lugares de arresto por parte de las autoridades superiores.
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	No hay programas contra las adicciones, ni para el tratamiento de desintoxicación; Deficiencias en la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores; No se les proporciona el servicio de intérpretes a personas de origen indígena.
<b>Total de irregularidades detectadas: 576</b>	



**Informe 2/2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los lugares de detención que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de Chiapas**

Derecho a recibir un trato humano y digno	Maltrato (mantienen desnudas a las personas arrestadas); Inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; Deficiencias en la alimentación; Carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas; Violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite que los medios de comunicación los entrevisten y tomen fotografías sin su consentimiento).
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Imposición de arresto a menores de edad por la comisión de infracciones administrativas; Internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales; Irregularidades en la imposición de sanciones administrativas; Omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad; Anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior (a los arrestados no se les permite realizar una llamada telefónica); Omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato; Inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos.
Derecho a la protección de la salud	Deficiencias en la prestación del servicio médico; Práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	Ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres; Insuficiente personal de seguridad y custodia; Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura; Inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención; Omisión de supervisión de los lugares de detención por parte de las autoridades superiores.
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	Accesibilidad para personas con discapacidad física (las instalaciones no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de estas personas).

**Total de irregularidades detectadas: 340**

<b>Informe 3/2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Oaxaca</b>	
Derecho a recibir un trato humano y digno	Insalubridad e inadecuadas condiciones de las instalaciones; Deficiencias en la alimentación; Sobrepoblación y hacinamiento y falta de lugares de detención; Carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas e internas.
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Autogobierno, cobros por servicios y privilegios; Restricciones que vulneran el derecho a la defensa (a los detenidos no les permiten entrevistarse con su defensor y carencia de defensores de oficio); Omisiones en los registros de personas privadas de la libertad; Irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias; Inadecuada separación y clasificación de personas privadas de la libertad; Retraso en la puesta a disposición de los detenidos; Omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato; Inexistencia de manuales de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la protección de la salud	Insuficiente personal médico, irregularidades en la prestación del servicio, deficiencias en el abasto de medicamento y en el equipo médico; Falta de privacidad de los detenidos durante la práctica del examen médico.
Derecho a la integridad personal	Carencia de personal femenino para la custodia de mujeres; Insuficiente personal de seguridad y custodia; Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de arresto, en materia de prevención de la tortura; Inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención. Omisión de supervisión a los lugares de arresto por parte de las autoridades superiores.
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	Personas con discapacidad psicosocial (falta de atención psiquiátrica y suministro de medicamentos); No existen programas de atención para adultos mayores; No hay programas contra las adicciones, ni para el tratamiento de desintoxicación; Deficiencias en la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.
<b>Total de irregularidades detectadas: 462</b>	

**Informe 4/2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura,  
sobre los lugares de detención que dependen de los H. H. Ayuntamientos  
del Estado de Oaxaca**

Derecho a recibir un trato humano y digno	Maltrato (a los arrestados se les retira la camisa y el calzado); Uso de la fuerza sin agotar medios no violentos; Inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; Deficiencias en la alimentación; Carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas; Violación al derecho a la honra y a la dignidad de los arrestados (se permite que los medios de comunicación los entrevisten y tomen fotografías sin su consentimiento).
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Internamiento de personas indiciadas en establecimientos municipales; Irregularidades en la imposición de sanciones administrativas; Omisiones en el registro de las personas privadas de la libertad; Anomalías que afectan la comunicación con personas del exterior (restricción para realizar llamadas e inexistencia de líneas telefónicas); Retraso en la puesta a disposición (los infractores detenidos no son trasladados de inmediato al área de aseguramiento); Omisión de denuncia sobre actos de tortura o maltrato; Inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos.
Derecho a la protección de la salud	Deficiencias en la prestación del servicio médico; Práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	Ausencia de personal femenino para la custodia de mujeres; Insuficiente personal de seguridad y custodia; Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención, en materia de prevención de la tortura; Inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención; Omisión de supervisión de los lugares de detención por parte de las autoridades superiores.
Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	Accesibilidad para personas con discapacidad física (las instalaciones no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de estas personas).

**Total de irregularidades detectadas: 402**

### IV.1.A.3. Visitas a lugares de detención e internamiento en seguimiento a informes emitidos en 2013

Durante el año anterior se emitieron un total de 10 informes dirigidos a los gobiernos y ayuntamientos de los estados de Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Morelos y San Luis Potosí, en los cuales se señalaron un total de 2,109 irregularidades.

Con objeto de que estas observaciones favorezcan la implementación de acciones para erradicar irregularidades o factores de riesgo que produzcan situaciones de tortura o malos tratos en contra de personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, se ha establecido un diálogo directo con las autoridades que tienen bajo su jurisdicción dichos lugares, a fin mantener una colaboración que permita la atención de las irregularidades reportadas.

Derivado de lo anterior, se realizaron visitas de seguimiento a 404 lugares de detención e internamiento; en ellas se pudo constatar el avance de cumplimiento por parte de las autoridades a las recomendaciones que en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hiciera este Mecanismo Nacional. El resultado de éstas se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Número de Informe	Fecha de conclusión	Total de irregularidades	Irregularidades atendidas	Irregularidades con avance	Pendientes
Guanajuato	5/2013	23 de mayo de 2014	159	48	19	92
	6/2013	23 de mayo de 2014	198	107	21	70
Morelos	7/2013	30 de junio de 2014	220	38	16	166
	8/2013	30 de junio de 2014	220	27	13	180
Zacatecas	3/2013	11 de julio de 2014	105	17	9	79
	4/2013	11 de julio de 2014	252	38	9	205
Chihuahua	1/2013	31 de octubre de 2014	199	52	19	103
	2/2013	31 de octubre de 2014	322	99	17	146
San Luis Potosí	9/2013	25 de noviembre de 2014	138	28	3	107
	10/2013	25 de noviembre de 2014	296	55	9	232
<b>Total</b>			<b>2,109</b>	<b>509</b>	<b>135</b>	<b>1,380</b>

#### IV.1.A.3.1. Estado de Guanajuato

Los días 10 y 12 de julio de 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los informes 5/2013 y 6/2013, respectivamente, sobre lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de Guanajuato. En estos informes se emitieron recomendaciones con respecto a 357 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a dichas recomendaciones, durante abril de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 46 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

### I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Guanajuato

#### Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social

1. Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro.
2. Centro Estatal de Reinserción Social de Celaya.
3. Centro de Reinserción Social de Guanajuato.
4. Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato.
5. Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de León.
6. Centro Estatal de Reinserción Social de Pénjamo.
7. Centro Estatal de Reinserción Social de Salamanca.
8. Centro de Readaptación Social de San Felipe.
9. Centro de Readaptación Social de San Miguel de Allende.
10. Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago.

#### Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes

1. Centro de Internación para Adolescentes, en Guanajuato.

#### Procuraduría General de Justicia

1. Agencia del Ministerio Público en Acámbaro.
2. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Celaya.
3. Agencia del Ministerio Público en Dolores Hidalgo.
4. Agencia del Ministerio Público en Guanajuato.
5. Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación de Homicidios de Alto Impacto, en Guanajuato.
6. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Irapuato.
7. Agencia del Ministerio Público Número 25, en León.
8. Agencia del Ministerio Público CEPOL Poniente, en León.
9. Agencia del Ministerio Público en Pénjamo.
10. Agencia del Ministerio Público Zona B, Especializada en la Investigación del Delito de Robo a Casa Habitación, Industria y Comercio, en Salamanca.
11. Agencia del Ministerio Público en Salvatierra.
12. Agencia del Ministerio Público en San Felipe.
13. Agencia del Ministerio Público en San Francisco del Rincón.
14. Agencia del Ministerio Público en San Miguel de Allende.
15. Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de Homicidios, en San Miguel de Allende.

16. Agencia del Ministerio Público en Silao de la Victoria.
17. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Valle de Santiago.
18. Agencia del Ministerio Público en Valle de Santiago.
19. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Yuriria.

### Secretaría de Salud

1. Centro de Atención Integral a la Salud Mental "San Pedro del Monte", en León.

## II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales

### Direcciones de Seguridad Pública Municipal

1. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil, en Acámbaro.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Celaya.
3. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.
4. Dirección General de Seguridad Ciudadana, en Guanajuato.
5. Dirección de Oficiales Calificadores, en Irapuato.
6. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en León.
7. Dirección de Seguridad Pública, en Pénjamo.
8. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Salamanca.
9. Dirección de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal, en Salvatierra.
10. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, en San Felipe.
11. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en San Francisco del Rincón.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Miguel de Allende.
13. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Silao de la Victoria.
14. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valle de Santiago.
15. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Yuriria.

El 23 de mayo de 2014 se dio por concluido el seguimiento, donde se desprende que de 198 irregularidades señaladas en el Informe 6/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Guanajuato, 107 fueron atendidas, 21 presentan avance en la solución y 70 aún persisten, tal y como se describen en el siguiente cuadro:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas Falta de área de detención para mujeres.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Violación a la garantía de defensa, irregularidades en los registros de las personas privadas de la libertad, falta de datos en el registro de los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Falta de privacidad durante la revisión médica e insuficiente personal médico.



<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior; El personal ministerial no acude a las áreas de aseguramiento.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Mientras que, en el Informe 5/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre Lugares de Detención que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, de 159 irregularidades detectadas, 48 fueron atendidas, 19 presentan avance en la solución y 92 aún persisten, mismas que se describen a continuación:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficiencias en la alimentación, deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas; Falta de área de detención para mujeres.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Deficiencias en los registros de las personas privadas de la libertad; Deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Irregularidades en los registros médicos; Falta de privacidad durante la revisión médica.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Es preciso señalar que al momento de llevar a cabo dichas visitas había 4,400 personas que se encontraban privadas de la libertad, de las cuales 237 eran mujeres, 4,052 hombres, cuatro adolescentes mujeres y 107 adolescentes hombres.

#### IV.1.A.3.2. Estado de Morelos

Los días 20 de agosto y 22 de noviembre de 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los informes 7/2013 y 8/2013, respectivamente, sobre lugares de

detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de Morelos. En estos informes se emitieron recomendaciones con respecto a 440 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a las recomendaciones, durante el mes de mayo de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 52 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

## **I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Morelos**

### **Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social**

1. Centro Estatal de Readaptación Social Morelos Área Femenil.
2. Centro de Readaptación Social Varonil Morelos.
3. Cárcel Distrital de Cuautla.
4. Cárcel Distrital en Jojutla.
5. Cárcel Distrital de Jonacatepec.
6. Cárcel Distrital de Puente de Ixtla.

### **Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes**

1. Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, en Xochitepec.

### **Procuraduría General de Justicia**

1. Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Axochiapan.
2. Agencia del Ministerio Público en Ciudad Ayala.
3. Fiscalía de la Unidad de Investigación en Delitos Diversos "Equipo A", en Cuautla.
4. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, en Cuernavaca.
5. Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Cuernavaca.
6. Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en Cuernavaca.
7. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en Cuernavaca.
8. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos, en Cuernavaca.
9. Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios contra Mujeres y Femenicidios, en Cuernavaca.
10. Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Cuernavaca.
11. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Cuernavaca.
12. Agencia del Ministerio Público en Jiutepec.
13. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos, en Jojutla.
14. Agencia del Ministerio Público en turno en Jojutla.
15. Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Jojutla.
16. Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Jojutla.
17. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Jojutla.
18. Fiscalía A de Delitos Diversos, en Jonacatepec.
19. Agencia del Ministerio Público Única de Trámite, en Miacatlán.
20. Agencia del Ministerio Público Mesa de Trámite y Unidad de Atención Temprana, en Puente de Ixtla.
21. Agencia del Ministerio Público en Yautepec.



22. Agencia del Ministerio Público en Yecapixtla.
23. Agencia del Ministerio Público en Zacatepec.
24. Separos de la Policía Ministerial en Cuernavaca.
25. Subprocuraduría Zona Sur Poniente, en Jojutla

### **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos**

1. Albergue de Adultos Mayores, en Cuernavaca.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Juzgado Cívico de Amacuzac.
2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan.
3. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala, en Ayala.
4. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla.
5. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca.
6. Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata.
7. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec.
8. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jojutla.
9. Dirección de Seguridad Pública en Jonacatepec.
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miacatlán.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puente de Ixtla.
12. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo.
13. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y ERUM Municipal de Tepoztlán.
14. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetela del Volcán.
15. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaquiltenango.
16. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec.
17. Juzgado Cívico de Yautepec.
18. Dirección de Seguridad Pública de Yecapixtla.
19. Módulo de Seguridad Pública del Centro de Zacatepec.

Con ello, el 30 de junio de 2014 se dio por finalizado tal seguimiento, donde se concluye que de un total de 220 irregularidades detectadas en el *Informe 8/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Morelos*, 27 fueron atendidas, 13 presentan avance en la solución y, 180 aún persisten, tal y como se describen en el siguiente cuadro:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas; Falta de área de detención para mujeres; Falta de área de C.O.C., y visita familiar;
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Violación a la garantía de defensa, irregularidades en los registros de las personas privadas de la libertad, falta de datos en el registro de los detenidos).

<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Falta de privacidad durante la revisión médica e insuficiente personal médico.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior; El personal ministerial no acude a las áreas de aseguramiento.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Por lo que respecta al Informe 7/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre Lugares de Detención que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de Morelos, de 220 irregularidades detectadas, 38 fueron atendidas, 16 presentan avance en la solución y 166 aún persisten, mismas que se describen a continuación:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficiencias en la alimentación, deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas; Falta de área de detención para mujeres.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Deficiencias en los registros de las personas privadas de la libertad; Deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, Irregularidades en la imposición de sanciones administrativas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Irregularidades en los registros médicos; Falta de privacidad durante la revisión médica; Carencia de servicio médico.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física. No cuentan con programas para las adicciones ni con tratamiento de desintoxicación.

En dichos lugares, al momento de llevar a cabo dichas visitas, había 3,847 personas que se encontraban privadas de la libertad, de las cuales 256 eran mujeres, 3,442 hombres, 19 adolescentes mujeres y 130 adolescentes hombres.

#### IV.1.A.3.3. Estado de Zacatecas

Los días 10 y 12 de julio de 2013 el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los informes 3/2013 y 4/2013 respectivamente, sobre lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del Estado de Zacatecas. En estos informes se emitieron recomendaciones con respecto a 357 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a dichas recomendaciones, durante mayo de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 49 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

### I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Zacatecas

#### Dirección General de Prevención y Readaptación Social

1. Centro de Readaptación Social, en Fresnillo.
2. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Jerez de García Salinas, Jerez.
3. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Miguel Auza.
4. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Ojocaliente.
5. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Río Grande.
6. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Sombrerete.
7. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Valparaíso.
8. Establecimiento Penitenciario Distrital, en Villanueva.
9. Centro de Readaptación Social Femenil Cieneguillas, en Zacatecas.
10. Centro de Readaptación Social Varonil Cieneguillas, en Zacatecas.

#### Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Zacatecas

1. Casa Cuna "Plácido Domingo", en Guadalupe.
2. Casa Hogar de la Tercera Edad, en Guadalupe.

#### Dirección General de Servicios de Salud Pública de Zacatecas

1. Centro de Atención a las Adicciones, en Jerez de García Salinas, Jerez.

#### Procuraduría General de Justicia

1. Agencia del Ministerio Público Número 1, en Fresnillo.
2. Agencia del Ministerio Público Número 2, en Fresnillo.
3. Agencia del Ministerio Público Número 3, en Fresnillo.
4. Agencia del Ministerio Público Número 4, en Fresnillo.
5. Agencia del Ministerio Público Número 5, en Fresnillo.
6. Agencia del Ministerio Público Número 6, en Fresnillo.
7. Agencia del Ministerio Público Número 7, en Fresnillo.
8. Agencia del Ministerio Público en Jerez de García Salinas, Jerez.
9. Agencia del Ministerio Público en Miguel Auza.
10. Agencia del Ministerio Público en Ojocaliente.
11. Agencia del Ministerio Público en Río Grande.
12. Agencia del Ministerio Público en Sombrerete.
13. Agencia del Ministerio Público en Valparaíso.
14. Agencia del Ministerio Público en Villanueva.



15. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Alto Impacto, en Zacatecas.
16. Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa, en Zacatecas.
17. Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación del Delito y Atención Ciudadana, en Zacatecas.
18. Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestros, en Zacatecas.
19. Agencia del Ministerio Público Número 1, en Zacatecas.
20. Agencia del Ministerio Público Número 2, en Zacatecas.
21. Agencia del Ministerio Público Número 7, en Zacatecas.
22. Agencia del Ministerio Público Número 8, en Zacatecas.
23. Agencia del Ministerio Público Número 9, en Zacatecas.

### **Separos de la Policía Ministerial**

1. Separos de la Policía Ministerial, en Zacatecas.
2. Separos de la Policía Ministerial, en Fresnillo.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Fresnillo.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Guadalupe.
3. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Jerez de García Salinas, Jerez.
4. Dirección de Seguridad Pública, en Juan Aldama.
5. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Miguel Auza.
6. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ojocaliente.
7. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Río Grande.
8. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Sombrerete.
9. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valparaíso.
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villanueva.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Zacatecas.

Con ello, el 11 de julio de 2014 se dio por finalizado tal seguimiento, donde se concluye que de un total de 252 irregularidades detectadas en el Informe 4/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Zacatecas, 38 fueron atendidas, nueve presentan avance en la solución y 205 aún persisten, tal y como se describen en el siguiente cuadro:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas; Falta de área de detención para mujeres.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Violación a la garantía de defensa, irregularidades en los registros de las personas privadas de la libertad, falta de datos en el registro de los detenidos.



<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Falta de privacidad durante la revisión médica e insuficiente personal médico.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior; El personal ministerial no acude a las áreas de aseguramiento.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

Por lo que respecta al Informe 3/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, de 105 irregularidades detectadas, 17 fueron atendidas, nueve presentan avance en la solución y 79 aún persisten, mismas que se describen a continuación:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficiencias en la alimentación, deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad en las mismas; Falta de área de detención para mujeres.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Deficiencias en los registros de las personas privadas de la libertad; Deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Irregularidades en los registros médicos; Falta de privacidad durante la revisión médica.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura a los servidores públicos; Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia; Falta de supervisión a los lugares de detención por parte del superior.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad física.

En esos lugares, al momento de llevar a cabo las visitas había 1,352 personas que se encontraban privadas de la libertad, de las cuales 90 eran mujeres, 1,222 hombres, 16 adolescentes mujeres y 24 adolescentes hombres.

#### IV.1.A.3.4. Estado de Chiapas

Del 29 al 31 de julio del año sobre el que se informa, se llevó a cabo una visita al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 17 de Playas de Catazajá, en el estado de Chiapas, para detectar algún tipo de irregularidad en el centro.

Del mismo modo, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes 1/2014 y 2/2014, sobre 916 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura en lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de Chiapas, durante noviembre de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 80 lugares de detención e internamiento, donde al momento de realizar la visita existía una población total 6,682 personas privadas de la libertad, 417 de ellas del sexo femenino.

### I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Chiapas

#### Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Chiapas

1. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 11, en Pichucalco.
2. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 17, en Catazajá.
3. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 5, en San Cristóbal de las Casas.
4. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 10, en Comitán de Domínguez.
5. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 16, "El Encino" en Ocosingo.
6. Centro Estatal Preventivo Número 1 "El Canelo" en Chiapa de Corzo.
7. Centro Estatal para la Reinserción Social Número 13
8. Centro Estatal para la Reinserción Social Número 14 "El Amate", Municipio de Cintalapa, Chiapas.
9. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 9 en Acapetahua.
10. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 7, en Huixtla.
11. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 3 en Tapachula.
12. Centro para la Reinserción Social de Sentenciados, CERSS 8, en Villaflores.
13. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 4 Femenil, en Tapachula.
14. Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes Zona Costa en Mazatlán.
15. Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes "Villacrisol".

#### Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas

1. Fiscalía de Distrito Selva, Primer Turno, en Palenque.
2. Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en contra de Inmigrantes, en Palenque.
3. Fiscalía Especializada en Abigeato, en Palenque.
4. Fiscalía Especializada en Atención a la Violencia en contra de la Mujer y la Familia, en Palenque.
5. Fiscalía del Ministerio Público en Turno, en Catazajá.
6. Fiscalía en Reforma.



7. Fiscalía Turno 1, en Pichucalco.
8. Fiscalía Turno 2, en Pichucalco.
9. Fiscalía de Distrito Altos en San Cristóbal de las Casas.
10. Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra (Primer Turno) en Comitán de Domínguez.
11. Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra (Segundo Turno) en Comitán de Domínguez.
12. Fiscalía Especializada en Justicia Indígenas en Ocosingo.
13. Fiscalía de Distrito Selva, Primer Turno, en Ocosingo.
14. Fiscalía de Distrito Centro en Chiapa de Corzo.
15. Fiscalía de Distrito Costa Tonalá.
16. Fiscalía Investigadora en Berriozábal.
17. Fiscalía de Distrito Istmo Costa de Pijijiapan.
18. Fiscalía Investigadora del Municipio de Cintalapa.
19. Fiscalía Investigadora Arriaga.
20. Fiscalía de Distrito Centro Jiquipilas.
21. Fiscalía del Ministerio Público en Turno en el Municipio de Ocozocoautla de Espinoza.
22. Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa en Ciudad Hidalgo.
23. Fiscalía Investigadora en Cacahuatán.
24. Fiscalía Istmo Costa, en Mapastepec.
25. Fiscalía del Ministerio Público en Acapetahua.
26. Fiscalía del Ministerio Público en Villa de Comaltitlán.
27. Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa en Huixtla.
28. Agencia Investigadora del Ministerio de Huehuetán.
29. Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en contra de Inmigrantes.
30. Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por Adolescentes.
31. Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, en Tapachula.
32. Centro Administrativo de Justicia Especializada al Sector Empresarial, en Tuxtla Gutiérrez.
33. Fiscalía en Villaflores.
34. Centro Administrativo de Justicia Número 4-A, Xamaipac (Los Sabinos), en Tuxtla Gutiérrez.
35. Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes, en Tuxtla Gutiérrez.
36. Fiscalía en Villa Corzo.
37. Centro Administrativo de Justicia Número 6 (Terán), en Tuxtla Gutiérrez.
38. Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en Tuxtla Gutiérrez.
39. Fiscalía de Distrito Metropolitana, en Tuxtla Gutiérrez.
40. Separos de la Policía Especializada en Tuxtla Gutiérrez.

### **Secretaría de Salud del Estado de Chiapas**

1. Unidad de Atención a la Salud Mental San Agustín, en Villaflores.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Palenque.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Reforma.



3. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pichucalco.
4. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Catazajá.
5. Dirección de Policía y Protección Civil Municipal en San Cristóbal de las Casas.
6. Dirección de Seguridad Pública en Comitán de Domínguez.
7. Centro Administrativo de Seguridad Pública Municipal de Ocosingo.
8. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Chiapa de Corzo.
9. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ocozocoautla de Espinoza.
10. Dirección de Protección Ciudadana Municipal de Arriaga.
11. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tonalá.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal.
13. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pijijiapan.
14. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cacahoatán.
15. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Hidalgo, Suchiate.
16. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mapastepec.
17. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Acapetahua.
18. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa Comaltitlán.
19. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huixtla.
20. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huehuetán.
21. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tapachula.
22. Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Villaflores.
23. Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de Villa Corzo.
24. Centro de Reclusión por Faltas Administrativas de Tuxtla Gutiérrez.

#### *IV.1.A.3.5. Estado de Chihuahua*

Los días 3 y 17 de diciembre de 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los informes 1/2013 y 2/2013 respectivamente, sobre lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de Chihuahua. Respecto de estos informes se emitieron recomendaciones a 521 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a dichas recomendaciones, durante octubre de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 57 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

### **I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Chihuahua**

#### **Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua**

1. Centro de Reinserción Social Número 7, en Cuauhtémoc.
2. Centro de Reinserción Social Distrito Judicial Guerrero.<sup>46</sup>
3. Centro de Reinserción Social Estatal Número 5 en Nuevo Casas Grandes.
4. Centro de Reinserción Social Estatal Número 1, en Aquiles Serdán.
5. Centro de Reinserción Social Estatal Número 2.

---

<sup>46</sup> El Centro de Reinserción Social Distrito Judicial en Guerrero fue cerrado porque ya no resultaba funcional, situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada a ese sitio los días 7, 8 y 10 de octubre de 2014, por lo cual no fue posible dar seguimiento a las 15 irregularidades señaladas en el informe 2/2013, emitido el 17 de diciembre de 2013.





6. Centro de Reinserción Social Número 3, en Ciudad Juárez.
7. Centro de Reinserción Social Estatal Número 4, en Hidalgo del Parral.
8. Centro Distrital de Reinserción Social de Camargo.<sup>47</sup>
9. Centro Distrital de Reinserción Social de Delicias.<sup>48</sup>
10. Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 2 del Estado de Chihuahua, en Cuauhtémoc.
11. Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores, en Chihuahua.
12. Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores Número 3.

### **Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución de Delitos Zona Centro, Norte, Sur y Occidente**

1. Unidad Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Occidente, en Cuauhtémoc.
2. Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores, Zona Occidente, en Cuauhtémoc.
3. Unidad de Investigación de Delitos Diversos en Guerrero.
4. Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Centro, en Aldama.
5. Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, Área de Homicidios Imprudentes, en Chihuahua.
6. Unidad Especializada en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual contra la Familia y Personas Extraviadas.
7. Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículos, en Chihuahua.
8. Unidad de Agentes Especializados en Justicia para Adolescentes Infractores.
9. Unidad Especializada en Investigación del Delito de Robo, en Chihuahua.
10. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales, en Chihuahua.
11. Unidad de Control de Detenidos.
12. Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores, Zona Norte, en Juárez.
13. Unidad Especial de Investigación y Persecución del Delito Primer Turno, en Juárez.
14. Unidad Especial de Investigación y Persecución del Delito Segundo Turno, en Juárez.
15. Unidad Especial de Investigación y Persecución del Delito, en Ahumada.
16. Unidad de Investigación y Persecución del Delito, en Meoqui.
17. Unidad de Investigación y Persecución del Delito, en Saucillo.
18. Fiscalía General, Zona Centro, en Delicias.
19. Unidad Especializada en Investigación contra la Comisión de los Delitos, en Camargo.
20. Unidad de Investigación y Persecución de Delitos, en Jiménez.
21. Fiscalía de Investigación y Persecución del Delito, Zona Sur, en Hidalgo del Parral.
22. Separos Adscritos a la Fiscalía General de Justicia, Zona Sur, en Hidalgo del Parral.
23. Casa de Arraigo, en Juárez.

<sup>47</sup> El Centro Distrital de Reinserción Social en Camargo fue cerrado porque ya no resultaba funcional, situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada a ese sitio los días 7, 8 y 10 de octubre de 2014, por lo que no fue posible dar seguimiento a las 23 irregularidades señaladas en el informe 2/2013, emitido el 17 de diciembre de 2013.4

<sup>48</sup> El Centro Distrital de Reinserción Social en Delicias fue cerrado porque ya no resultaba funcional, situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada a ese lugar los días 7, 8 y 10 de octubre de 2014, por lo que no fue posible dar seguimiento a las 22 irregularidades señaladas en el informe 2/2013, emitido el 17 de diciembre de 2013.

## **Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Chihuahua**

1. Albergue Temporal Casa Hogar en Delicias.

## **Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua**

1. Hospital de Salud Mental en Chihuahua.
2. Hospital Psiquiátrico "Civil Libertad", en Ciudad Juárez.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal en Cuauhtémoc.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Guerrero.
3. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Nuevo Casas Grandes.
4. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Janos.
5. Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ascensión.
6. Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Norte, en Chihuahua.
7. Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Sur, en Chihuahua.
8. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en Aldama.
9. Dirección de Seguridad Pública Municipal Praxedis G. Guerrero.<sup>49</sup>
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal Ahumada.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal Juárez.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal, de Meoqui.
13. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Delicias.
14. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Camargo.
15. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Saucillo.
16. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Jiménez.
17. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Hidalgo del Parral.

### **H. Ayuntamiento de Ciudad Jiménez**

1. Centro de Reinserción Social Municipal en Jiménez.<sup>50</sup>

### **H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez**

1. Albergue Infantil Granja Hogar en Juárez.

Con ello, el 31 de octubre de 2014 se dio por finalizado tal seguimiento, donde se concluye que de un total de 322 irregularidades detectadas en el Informe 2/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Chihuahua, 99 fueron atendidas, 17 presentan avance en la solución, 146 aún persisten y el cumplimiento de las 60 restantes no fue posible verificarlo, debido a que los establecimientos fueron cerrados. Lo anterior se describe en el siguiente cuadro:

---

<sup>49</sup> La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Praxedis G. fue cerrada porque ya no resultaba funcional, situación que se corroboró en la visita de seguimiento realizada el 7 de octubre de 2014, por lo cual no fue posible dar seguimiento a las 10 irregularidades señaladas en el informe 1/2013, emitido el 3 de diciembre de 2013.

<sup>50</sup> La Cárcel Pública Municipal de Jiménez fue cerrada porque ya no resultaba funcional, situación que se corroboró en la visitada de seguimiento realizada el 7 de octubre de 2014, por lo que no fue posible dar seguimiento a las 15 irregularidades señaladas en el informe 1/2013, emitido el 3 de diciembre de 2013.

### **Derecho a recibir un trato humano y digno**

No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.

Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro.

No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Fiscalía General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto; las autoridades proporcionan a los internos una comida diaria y una despensa semanal para que ellos se preparen sus alimentos.

En caso de requerir el uso de la fuerza, el sometimiento físico es el único método de control que se utiliza, por lo que no se agotan otros medios no violentos.

Hacinamiento.

### **Derecho a la legalidad y seguridad jurídica**

No existe separación entre procesados y sentenciados.

Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.

No cuentan con personal técnico.

El reglamento no se difunde entre la población interna ni cuenta con ejemplares para su consulta.

Las áreas de aseguramiento no cuentan con registro de quiénes visitan a los detenidos.

No cuentan con disposiciones en las que se precisen de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, la estancia y el egreso de las personas privadas de libertad.

El libro de gobierno no contiene información sobre la fecha de egreso de los detenidos y la autoridad que los pone a disposición, así como número de folio.

### **Derecho a la protección de la salud**

La certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.

El médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, tampoco supervisa las condiciones de higiene del establecimiento ni la elaboración de los alimentos.

Los internos entrevistados refirieron retraso en la atención médica y que en ocasiones no les proporcionan el medicamento prescrito.

No existe registro de las certificaciones de integridad física.

El personal adscrito es insuficiente para cubrir los tres turnos, así como los fines de semana y días festivos.

### **Derecho a la integridad personal**

El representante social, el responsable del área de aseguramiento y/o el personal de seguridad no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

El médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

No cuentan con personal femenino para la custodia de las mujeres.

El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

Personal de la Fiscalía General acude para supervisar el funcionamiento de la agencia, pero no informa el resultado de las visitas, ni existe un registro de ellas.

### Derechos Humanos de grupos vulnerables

No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

Durante el recorrido se observó a varios internos fumando cigarros, los cuales desprendían el olor característico de la marihuana.

No cuentan con modificaciones ni adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Por lo que respecta al Informe 1/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, de 199 irregularidades detectadas, 52 fueron atendidas, 19 presentan avance en la solución, 103 aún persisten y el cumplimiento de las 25 restantes no fue posible verificarlo debido a que los establecimientos fueron cerrados. Lo anterior se describe a continuación:

### Derecho a recibir un trato humano y digno

Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, la ventilación e iluminación son deficientes. Los inodoros e instalaciones sanitarias y eléctricas se encuentran en mal estado.

No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

En el momento de la visita existía sobrepoblación y hacinamiento.

### Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Aloja personas arrestadas e indiciadas a disposición del agente del Ministerio Público. No cuentan con registro de quiénes visitan a los arrestados.

No existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.

### Derecho a la protección de la salud

La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial o de seguridad.

La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad.

No existe registro de las certificaciones de integridad física.



<b>Derecho a la integridad personal</b>
<p>No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p> <p>El director de seguridad pública y el personal encargado de las áreas de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p>
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
<p>No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.</p>

En esos lugares, al momento de llevar a cabo dichas visitas, había 8,791 personas que se encontraban privadas de la libertad, de las cuales 314 eran mujeres, 7,932 hombres, 70 adolescentes mujeres y 475 adolescentes hombres.

#### *IV.1.A.3.6. Estado de San Luis Potosí*

Los días 17 y 20 de diciembre de 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los informes 9/2013 y 10/2013, respectivamente, sobre lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de San Luis Potosí. Respecto de estos informes se emitieron recomendaciones a 434 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a dichas recomendaciones, durante octubre de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 42 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

### **I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

#### **Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de San Luis Potosí**

1. Centro de Reinserción Social de Tamazunchale.
2. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancahuitz.
3. Centro Estatal de Reinserción Social de Ciudad Valles.
4. Cárcel Distrital de Cárdenas.
5. Centro de Reinserción Social de Río Verde.
6. Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí "La Pila".
7. Centro de Reinserción Distrital de Santa María del Río.
8. Centro de Reinserción Distrital de Salinas de Hidalgo.
9. Centro de Reinserción Distrital de Venado.
10. Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala.
11. Centro de Reclusión Distrital de Ciudad del Maíz.
12. Centro de Reclusión Distrital de Cerritos.
13. Centro de Reinserción Distrital de Guadalcázar.

### **Procuraduría General de Justicia del Estado**

1. Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Sur, en Tamanzunchale.
2. Agencia del Ministerio Público en Tancanhuitz de Santos.
3. Subprocuraduría Regional para la Huasteca Norte, en Ciudad Valles.
4. Agencia del Ministerio Público en Cárdenas.
5. Subprocuraduría Regional para la Zona Media, en Río Verde.
6. Agencia del Ministerio Público Mesa Única Especializada en Hechos de Tránsito Terrestre con Detenido.
7. Agencia del Ministerio Público Mesa 2 de la Unidad de Detenidos, en San Luis Potosí.
8. Agencia del Ministerio Público Mesa 1 de la Unidad de Detenidos, en San Luis Potosí.
9. Separos y Guardia de la Policía Ministerial, en San Luis Potosí.
10. Agencia del Ministerio Público Investigador, en Salinas.
11. Agencia del Ministerio Público Investigadora y Adscrita en Venado.
12. Agencia del Ministerio Público en Ciudad del Maíz.
13. Agencia del Ministerio Público Mesa 1, Adscrita a la Subprocuraduría Regional de Justicia de la Zona del Altiplano, en Matehuala.
14. Agencia del Ministerio Público en Guadalcázar.
15. Agencia del Ministerio Público en Cerritos.

### **Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí**

1. Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamanzunchale.
2. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tancanhuitz de Santos.
3. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles.
4. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas.
5. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Río Verde.
6. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa María del Río.
7. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
8. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salinas.
9. Comandancia Municipal de Venado.
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guadalcázar.
11. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad del Maíz.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cerritos.
13. Dirección de Seguridad Pública de Matehuala.

Con ello, el 25 de noviembre de 2014 se dio por finalizado tal seguimiento, donde se concluye que de un total de 296 irregularidades detectadas en el Informe 10/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 55 fueron atendidas, nueve presentan avance en la solución, 232 aún persisten, tal y como se describen en el siguiente cuadro:



<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad; Falta de espacios para alojar a las personas privadas de la libertad; Deficiencias en la alimentación.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Deficiencias en la clasificación de los internos; Falta de reglamento y manuales de procedimientos; Violaciones en el procedimiento disciplinario en contra de los internos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Falta de área médica; Irregularidades en la prestación del servicio médico; Irregularidades en la certificación de la integridad física.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia; Falta de capacitación; Falta de supervisión de los lugares de detención.
<b>Derechos Humanos de grupos vulnerables</b>
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad; Falta de programas de tratamiento contra las adicciones.

Por lo que respecta al Informe 9/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los H. H. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, de 138 irregularidades detectadas, 28 fueron atendidas, tres presentan avance en la solución y 107 aún persisten, mismas que se describen a continuación:

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad; Deficiencias en la alimentación; Falta de espacios para alojar a las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>
Falta de reglamento y manuales de procedimientos; Deficiencias que afectan la comunicación con personas del exterior; Violaciones en el procedimiento disciplinario en contra de los internos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
Deficiencias en la elaboración de los certificados médicos; Falta de privacidad en la elaboración de los certificados médicos; La certificación de la integridad física se practica en casos excepcionales.

### Derecho a la integridad personal

Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia;  
Insuficiente personal de seguridad y custodia;  
Falta de capacitación.

### Derechos Humanos de grupos vulnerables

Falta de accesibilidad para personas con discapacidad.

En dichos lugares, al momento de llevar a cabo las visitas había 3,720 personas que se encontraban privadas de la libertad, de las cuales 185 eran mujeres, 3,529 hombres y seis adolescentes hombres.

#### IV.1.A.3.7. Estado de Oaxaca

El 28 de febrero de 2014, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió los Informes 3/2014 y 4/2014, respectivamente, sobre lugares de detención e internamiento dependientes de los ayuntamientos y del ejecutivo del estado de Oaxaca. Respecto de estos informes se emitieron recomendaciones a 864 irregularidades detectadas como factores o situaciones de riesgo que pudieran originar actos de maltrato o tortura.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de verificar el avance de cumplimiento a dichas recomendaciones, durante diciembre de 2014 se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 78 lugares de detención e internamiento, como se describe a continuación:

### I. Lugares de detención que dependen del Gobierno del Estado de Oaxaca

#### Dirección General de Reinserción Social del Estado de Oaxaca

1. Centro de Internamiento en San Juan Bautista Cuicatlán.
2. Centro de Reinserción Social Número 6 de Tuxtepec.
3. Centro de Reinserción Social Número 5 de Cosolapa.
4. Centro de Internamiento Número 11, Pochutla.
5. Centro de Internamiento de Miahuatlán.
6. Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, en Tlacolula de Matamoros.
7. Centro de Internamiento, en Villa Etla.
8. Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca.
9. Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
10. Centro de Internamiento, en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
11. Centro de Internamiento Número 7, en Santo Domingo Tehuantepec.
12. Centro de Internamiento en Matías Guerrero.
13. Centro de Internamiento Número 9, en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
14. Centro de Internamiento Especializado en Pacientes Psiquiátricos en Tlacolula de Matamoros.

#### Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca

1. Agencia del Ministerio Público en San Juan Bautista Cuicatlán.
2. Agencia del Ministerio Público Investigadora y Adscrita al Juzgado Mixto en Teotitlán de Flores Magón.



3. Agencia del Ministerio Público Investigador en Huautla de Jiménez.
4. Fiscalía "B" del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec.
5. Fiscalía "B" del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec.
6. Fiscalía Investigadora, Pochutla.
7. Agencia del Ministerio Público Investigadora 1er. Turno en Ocotlán de Morelos.
8. Agencia del Ministerio Público Investigadora 2do. Turno en Ocotlán de Morelos.
9. Agencia del Ministerio Público Investigadora 1er. Turno en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
10. Agencia del Ministerio Público Investigadora 2do. Turno en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
11. Agencia del Ministerio Público Investigadora en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
12. Agencia del Ministerio Público Investigadora 1er. Turno en Tlacolula de Matamoros.
13. Agencia del Ministerio Público Investigadora 1er. Turno en Villa Etla.
14. Agencia del Ministerio Público Mesa 1 con Detenido, Oaxaca.
15. Agencia del Ministerio Público Mesa 2 con Detenido, Oaxaca.
16. Agencia del Ministerio Público Mesa 3 con Detenido, Oaxaca.
17. Agencia del Ministerio Público Mesa 4 con Detenido, Oaxaca.
18. Agencia del Ministerio Público Mesa 5 con Detenido, Oaxaca.
19. Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Oaxaca.
20. Fiscalía Local en Santiago Jamiltepec.
21. Fiscalía Local en Santiago Pinotepa Nacional.
22. Fiscalía Local en Putla Villa de Guerrero.
23. Fiscalía Local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
24. Subprocuraduría Regional de la Mixteca, en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
25. Fiscalía Local en San Pedro y San Pablo Teposcolula.
26. Subprocuraduría Regional del Istmo, Mesa 1 en Santo Domingo Tehuantepec.
27. Fiscalía Local del Ministerio Público en Juchitán de Zaragoza.
28. Fiscalía del Ministerio Público en Matías Romero.
29. Agencia del Ministerio Público en Ciudad Ixtepec.
30. Fiscalía Local del Ministerio Público en Salina Cruz.
31. Subprocuraduría Regional del Istmo, Mesa 2, en Santo Domingo Tehuantepec.
32. Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca**

1. Casa Hogar Número 1, de la Procuraduría de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Oaxaca de Juárez.
2. Casa Hogar Número 2, de la Procuraduría de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Oaxaca de Juárez.

## **II. Lugares de detención que dependen de autoridades municipales**

### **Direcciones de Seguridad Pública Municipal**

1. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Pedro Pochutla.
2. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Candelaria Loxicha.
3. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Miahuatlán de Porfirio Díaz.
4. Módulo Preventivo Municipal en Ocotlán de Morelos.

5. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.
6. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Cuilapam de Guerrero.
7. Regiduría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán.
8. Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil de Teotitlán de Flores Magón.
9. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Huautla de Jiménez.
10. Dirección de Seguridad Pública Municipal en San Felipe Jalapa de Díaz.
11. Comisaría de Seguridad Pública Municipal en San Juan Bautista Tuxtpec.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Cosolapa.
13. Separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tlacolula de Matamoros.
14. Separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Villa de Etna.
15. Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal en Oaxaca de Juárez.
16. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Santa María Zacatepec.
17. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Putla Villa de Guerrero.
18. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
19. Comisaría de Policía y Vialidad Municipal en la Heroica Ciudad de Huajuapam de León.
20. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villa de Tamazulapam del Progreso.
21. Comandancia de la Policía Municipal en Santiago Jamiltepec.
22. Dirección General de Seguridad Pública Municipal en Santiago Pinotepa Nacional.
23. Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Salina Cruz.
24. Separos de Seguridad Pública del Municipio, de Santa María Jalapa del Marqués.
25. Separos del Cuartel Municipal, en Santo Domingo Tehuantepec.
26. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Juchitán de Zaragoza.
27. Separos de la Comandancia Municipal en Ciudad Ixtepec.
28. Separos de la Comandancia de la Policía Municipal en Matías Guerrero.
29. Dirección de Seguridad Pública Municipal en Unión Hidalgo.
30. Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Asunción Ixtaltepec.

#### **IV.1.A.4. Vinculación con organismos internacionales**

##### *IV.1.A.4.1. Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Con motivo de la invitación del Estado mexicano formulada en la audiencia sobre la situación de las personas privadas de la libertad, durante el 149o. periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en 2013, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad hizo la primera parte de su visita oficial a México del 17 al 20 de septiembre de 2014.

En ese marco, el 18 de septiembre el Relator Especial sostuvo un encuentro con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Tercer Visitador General, en donde se abordó el tema de la situación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión e internamiento de nuestro país.



#### IV.1.A.4.2. Asociación de Prevención de la Tortura (APT)

Ante la necesidad urgente de fortalecer el potencial de los mecanismos nacionales de prevención en la región, así como apoyar el establecimiento de los mismos en caso de no existir, la Asociación de Prevención de la Tortura (APT) tomó la iniciativa de organizar el Foro Regional de la APT sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, celebrado del 30 septiembre al 2 octubre en la ciudad de Panamá, cuyos objetivos fueron:

- Identificar soluciones a los desafíos enfrentados por los distintos países latinoamericanos en la implementación del Protocolo Facultativo.
- Enfatizar la responsabilidad de las autoridades estatales, así como el rol de la sociedad civil y otros actores de cooperar con los mecanismos nacionales y locales de prevención para el cabal cumplimiento de sus recomendaciones.
- Definir estrategias de cooperación entre los distintos actores para responder a problemáticas específicas, relativas a la situación de las personas privadas de libertad, en particular la de grupos en situación de vulnerabilidad en lugares de privación de libertad.

En el evento se dieron cita por primera vez todos los mecanismos de prevención de la tortura latinoamericanos, así como una gran variedad de actores nacionales, regionales e internacionales con un rol en el funcionamiento de dichos mecanismos.

#### IV.1.A.5. Acciones en materia de capacitación y difusión

Con la finalidad de difundir la importancia de la prevención de la tortura en México y el respeto de los Derechos Humanos de las personas detenidas; divulgar aspectos relevantes de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, así como la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; conocer las características básicas del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), como instrumento auxiliar para la determinación de la existencia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, e informar las acciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se impartieron los siguientes cursos de capacitación:

Fecha	Lugar	Evento	Audiencia	Núm. de asistentes
26 de marzo	Irapuato, Guanajuato	“Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, facultades y acciones” y “El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria y su aplicación”	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Sistema Estatal Penitenciario. Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato. Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	232 servidores públicos



Fecha	Lugar	Evento	Audiencia	Núm. de asistentes
6 de mayo	Morelos	Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 7/2013 y 8/2013.	Servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	22 servidores públicos
19 de mayo	Zacatecas	Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 3/2013 y 4/2013.	Servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y autoridades estatales y municipales.	70 servidores públicos

Por otro lado, a efectos de contribuir a la formación de una cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas bajo cualquier forma de detención o prisión, durante el año sobre el que se informa se distribuyó material de difusión a diferentes lugares de detención visitados, el cual se describe a continuación:

Formato	Título	Cantidad
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad</i>	2,000
Tríptico	<i>Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</i>	4,465
Tríptico	<i>Derechos de los visitantes a centros de reclusión</i>	2,000
Tríptico	<i>Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios</i>	1,800
Tríptico	<i>Durante la detención también hay derechos</i>	2,974
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los reclusos</i>	9,390
Tríptico	<i>Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones</i>	400
<b>Total</b>		<b>23,029</b>

## IV.1.B. Atención de asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores

El objetivo fundamental consiste en promover y difundir el conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos de la niñez, los adolescentes, los adultos mayores y la familia, a través de actividades de promoción, difusión y orientación para conformar una cultura de respeto a sus derechos.

Asimismo, se realizan estudios e investigaciones sobre los Derechos Humanos de estos sectores de la población, para formular estrategias encaminadas a prevenir conductas violatorias de los Derechos Humanos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege.

Las acciones realizadas en el periodo sobre el que se informa se dividieron en dos grupos de atención: niñez y familia. En lo que respecta a la niñez se generaron diversas acciones de atención y prevención, con las que se pretende promover el conocimiento y la sensibilización de las niñas, los niños y las y los adolescentes respecto de sus derechos fundamentales; así como generar la comprensión, la reflexión y el respeto de los mismos en la sociedad. Con relación a la familia se realizaron diversas acciones con las que se pretende privilegiar a la familia como el primer espacio en donde se debe propiciar el ejercicio pleno y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de la persona. También se impulsó el conocimiento de los Derechos Humanos de que son titulares los miembros de la familia, así como los deberes que implica el ejercicio de los mismos.

### IV.1.B.1. Niñez

En este año se generaron diversas acciones de atención y prevención dirigidas a la niñez, con las que se pretende promover el conocimiento y la sensibilización de niñas, niños y adolescentes respecto de sus derechos fundamentales, así como generar la comprensión, la reflexión y el respeto de los mismos en la sociedad.

#### *IV.1.B.1.1. Defensa y protección de los Derechos Humanos de los niños y las niñas “Niños Promotores”*

Personal del Programa asistió al 11o. Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de Derechos Humanos y Equidad de Género de Zacatecas, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura del estado, mismo que se llevó a cabo el 29 de abril, contando con la asistencia de 450 niños promotores de Derechos Humanos.

#### *IV.1.B.1.2. Prevención y protección de niños, niñas y adolescentes, víctimas del maltrato y conductas sexuales*

Entre las actividades de esta campaña se realizó la presentación de la misma a los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica Número 30 en el Distrito Federal. Además, derivado del convenio de colaboración firmado entre el ISSSTE y la CNDH, se llevaron a cabo actividades de la campaña con servidores públicos de las delegaciones federales del Instituto en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Du-

rango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz; así como en las delegaciones regionales norte, oriente y poniente en el Distrito Federal. De igual forma, a invitación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, se presentó la campaña ante los alumnos del Instituto y del Plantel “Felipe Carrillo Puerto” del IEMS. A invitación del Colegio Guadalupe, A. C., también se presentó esta campaña ante profesores del Colegio.

#### *IV.1.B.1.3. Las niñas y los niños tenemos derechos, conócelos*

Como parte de las actividades de esta campaña se presentó ante los servidores públicos de la delegación federal del ISSSTE en el estado de Oaxaca.

#### *IV.1.B.1.4. Juventud en construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención*

El objetivo de esta campaña es promover el conocimiento de los Derechos Humanos entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes de una manera divertida a través de actividades lúdicas. Por ello, con objeto de dar a conocer sus derechos a los menores más necesitados, se llevaron a cabo actividades de promoción con alumnos de la Escuela Primaria Federal “Benito Juárez 2”, con los niños de primero a sexto de primaria, de acuerdo a cada edad, así como con alumnos de la Escuela Primaria “Quirino Mendoza Cortés”, ubicada en la Delegación Tláhuac; el Centro de Desarrollo Infantil “El Mundo de los Niños”, en Culhuacán, y la Escuela Secundaria Diurna “Alfonso Reyes”, en la ciudad de México. Asimismo, a invitación del plantel “Raúl Rangel Frías” del Colegio de Educación Profesional Tecnológica del Estado de Nuevo León (Conalep), se llevaron las actividades de la campaña a jóvenes de entre 15 y 18 años que cursan carreras técnicas en este colegio. De igual forma, por invitación del Director del Conalep del estado de Baja California, se implementó dicha campaña en los planteles Tijuana I y Tijuana II, a los alumnos del Cetis Número 31 “Leona Vicario”, en el Distrito Federal, y en la Escuela Secundaria “María Chavarría Vital”, de la Delegación Tláhuac del Distrito Federal.

#### *IV.1.B.1.5. Prevenir y eliminar la violencia escolar*

Con la finalidad de continuar los trabajos de esta campaña, se realizaron actividades con instituciones de educación media superior en las Delegaciones Álvaro Obregón II, Gustavo A. Madero e Iztacalco. Por invitación de la Comisión de Defensa y Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit se impartió la campaña en la Escuela Secundaria Técnica Número 36, en la Casa de la Cultura Jurídica del estado, en el Conalep 169, en el Instituto Cultural “Fray Junípero Serra”, y en los servicios de educación pública del estado.

De igual forma, por invitación del Gobierno del Estado de Zacatecas, se presentó esta campaña ante servidores públicos de la Subsecretaría de Planeación y Apoyos a la Educación. Además, por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se presentó la campaña de *Cyberbullying*. Durante mayo se presentó la campaña en los Planteles “Carmen Serdán” y “Otilio Montaña” del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, así como ante servidores públicos estatales y municipales del Sistema DIF Nuevo León. Asimismo, por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Yucatán se presentó la campaña en el marco del Foro “Experiencias en

la Investigación, Prevención y Atención de la Violencia Escolar”, organizado por el municipio de Mérida, así como a servidores públicos de la Dirección de Orientación Ciudadana contra el Delito del Gobierno del Estado de Zacatecas, y, finalmente, se presentó ante los alumnos de secundaria del Instituto Aberdeen, S. C., en el Distrito Federal.

Como parte de las actividades del Campamento de Verano del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE se realizaron actividades con niñas, niños y adolescentes de ocho a 14 años, a fin de darles a conocer esta campaña, así como su derecho a vivir libres de violencia en cualquier ámbito en el que se desarrollen, principalmente en la escuela. A invitación de la Escuela Primaria “María Chavarría Vital”, de la Delegación Tláhuac del Distrito Federal, se impartió la campaña a los alumnos de primer a tercer grados.

#### *IV.1.B.1.6. Los Derechos Humanos son de todas las niñas (antes Perspectiva de Género en la Reforma Constitucional y los Derechos Humanos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud)*

Como resultado de las actividades de vinculación realizadas con el área de universidades tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, se realizaron actividades de promoción en las Universidades Tecnológicas de Mérida en Yucatán; de Aguascalientes; de la Selva en Ocosingo, Chiapas; Chihuahua; Quintana Roo; Campeche; León, Guanajuato; Torreón, Coahuila; Durango; “Emiliano Zapata” en Morelos; del Mar de Tamaulipas Bicentenario; Tecnológica de Tijuana y del Sur de Sonora. Además, se participó con alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios Número 194 de Ayala, en el estado de Morelos, así como en la Universidad Politécnica de Cancún, en Quintana Roo; de Victoria, en Tamaulipas, y las de los municipios de García y Apodaca, en el estado de Nuevo León, y en la Universidad Autónoma del mismo estado. De igual forma, se realizaron actividades de la campaña ante las y los adolescentes internos en la Escuela de Reinserción Social para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal “Quinta del Bosque” en Zinacantan, Estado de México.

Con la finalidad de llevar a cabo la Campaña en el Distrito Federal, se realizaron actividades en dos ocasiones con jóvenes estudiantes del Centro Jurídico Universitario ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero, así como del Centro de Estudios de Bachillerato Número 4/2 de la Delegación Álvaro Obregón.

#### *IV.1.B.1.7. “1 Minuto de Tu Tiempo”. Redes Sociales Digitales. Chavos*

Con la finalidad de continuar los trabajos de esta campaña se realizaron actividades con instituciones de educación media superior en Álvaro Obregón II. Por invitación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila se llevó a cabo la campaña en la Escuela de Bachilleres “Ateneo Fuente”, en el Conalep 2 “José Ignacio Arizpe Cárdenas”, así como en la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, en la ciudad de Saltillo.

#### *IV.1.B.1.8. Por el Derecho de l@s Jóvenes a una Vida Libre de Violencia*

Continuado con la promoción de los derechos de las y los jóvenes del país, se atendió la invitación de Soplo de Vida, A. C., para impartir una conferencia entre los miembros de esa organización. A invitación de la Universidad TecMilenio, Campus Chihuahua, en abril se impartió la campaña a los alumnos del plantel.



#### IV.1.B.1.9. Acciones de vinculación ejecutadas con organismos e instituciones

Con el fin de fortalecer la vinculación interinstitucional para promover mejores condiciones de vida para las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la promoción, difusión y defensa de sus derechos, durante el periodo sobre el que se informa se llevaron a cabo las siguientes acciones:

*H. Cámara de Diputados. Comisión de Niñez y de Atención a Grupos Vulnerables. 9o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México.* Los días 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30 de enero, así como 5, 11, 13, 18 y 21 de febrero se participó en las reuniones de organización del parlamento. De igual forma, se participó activamente durante los trabajos del parlamento que se realizó del 24 al 28 de febrero. Finalmente, el 6 de marzo se asistió a la reunión de evaluación y cierre de los trabajos del Parlamento Infantil.

*Instituto de Educación Media Superior del Estado de México.* El 10 de enero se presentaron las campañas que se llevan a cabo en el área, a fin de realizar actividades conjuntas en dicho Instituto.

*Secretaría de Salud del Distrito Federal.* El 17 de enero personal del área asistió a la Primera Reunión Ordinaria del Grupo, para conocer el Plan de Desarrollo en la Salud 2013-2018-Adolescencia, el Día y Semana Internacional de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, y la propuesta de trabajo en dicha semana.

*Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Sinaloa.* El 3 de marzo se sostuvo una reunión de trabajo con la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a quien se le presentaron las campañas que se llevan a cabo en el programa, con la finalidad de establecer actividades conjuntas.

*Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar de Culiacán, Sinaloa.* El 4 de marzo se sostuvo una reunión de trabajo con del área de trabajo social del COMPA-VI, al cual se le presentaron las campañas que se llevan a cabo en el programa, a fin de establecer actividades conjuntas.

*Servicios de Salud en el Estado de Nayarit.* Se sostuvo una reunión de trabajo con la responsable estatal del Programa de Infancia y Adolescencia en Servicios de Salud, a fin de presentar las campañas que se llevan a cabo en el programa y establecer actividades conjuntas.

*Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Nayarit.* Se sostuvo una reunión de trabajo con la encargada de eventos en la Casa de la Cultura Jurídica, a fin de presentar las campañas que se llevan a cabo y establecer actividades conjuntas.

*Secretaría de Educación Pública. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Dirección de Investigación y Evaluación.* El 8 de abril se asistió a la reunión de organización del IX Encuentro Intercultural Infantil, con el objetivo de dar continuidad a los trabajos que se han llevado a cabo durante ocho años para que niños pertenecientes a pueblos indígenas y mestizos tengan oportunidad de salir de sus comunidades.





*Reiyukai de México, A. C.* Concurso Nacional “Carta a mis padres”. El 10 de abril se asistió a la reunión de trabajo que tuvo por objeto dar a conocer a las instituciones participantes en el concurso. A partir de este año, el Instituto Mexicano de la Juventud no organizará más este certamen. Por ello, dicha asociación civil pidió el apoyo de las demás instituciones, a fin de continuar con el concurso, por lo menos a nivel Distrito Federal.

*Secretaría de Desarrollo Social. Indesol. Instituto Mexicano de la Juventud.* El 11 de abril se acudió a la Segunda Sesión del Comité Organizador del Premio Nacional de la Juventud, en el cual se dio a conocer el proceso para instalar el Jurado Nacional del Concurso Nacional Juvenil “Debate Político”. El 11 de junio se participó en la dictaminación de proyectos del Instituto Mexicano de la Juventud 2014. El 26 de junio se asistió a la reunión del grupo de trabajo del Instituto Mexicano de la Juventud denominado: “Participación Ciudadana”. El 26 de junio se asistió a la reunión de trabajo del comité organizador del Concurso Nacional Juvenil Debate Político 2014. Los días 1, 2 y 3 de julio se participó en las reuniones de trabajo de los grupos denominados “Bienestar Económico y Social de la Población Joven”, “Participación Ciudadana” y “Bienestar Físico y Acceso a los Servicios de Salud”, respectivamente.

*Sistema Estatal DIF Tlaxcala.* El 21 de abril se recibió a la Directora General del Sistema DIF Tlaxcala, para completar los trabajos para la realización del Foro “Los Derechos de la Infancia desde la Perspectiva de Género”, a celebrarse el 30 de abril en el marco del Día de la Niñez.

*Sistema Nacional DIF.* El 23 de mayo se asistió a la reunión del grupo de trabajo del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. El 8 de octubre se sostuvo una reunión de trabajo con la Directora General Jurídica del Sistema DIF Nacional, a quien se le presentaron las campañas que lleva a cabo el programa.

*Sistema DIF Nuevo León.* El 29 de mayo se sostuvo una reunión de trabajo con el Director de Atención Integral a la Familia y con el encargado del Centro Capullos del DIF Estatal, a fin de vincular acciones para que las campañas que se llevan a cabo en el programa se implementen con el personal de “Espacios Sí”, que atienden a menores víctimas de maltrato.

*Senado de la República.* El jueves 12 de junio se asistió a la instalación de la Comisión de la Familia, cuyo objetivo es trabajar en la revisión y actualización del marco normativo relacionado con la familia, la asistencia social y el desarrollo humano.

*Sindicato de Trabajadores del ISSSTE.* El 6 de agosto se sostuvo una reunión de trabajo con el Presidente el CEN del ISSSTE y con la Secretaria de Relaciones Sindicales Nacionales e Internacionales del SNTISSSTE, a fin de realizar actividades conjuntas con los afiliados a dicho sindicato y en un futuro firmar un convenio de colaboración conjunta.

*Senado de la República.* El 6 de agosto se asistió a la presentación del libro *Mi bully y yo*, de la autora Trixia Valle, en las instalaciones del Senado de la República.

*Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.* El 26 de agosto se sostuvo una reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo de la CDHEC, a fin de presentarle las campañas que realiza el programa e implementarlas en el estado.

*Senado de la República.* El 4 de septiembre se asistió al Foro “Soluciones y Experiencias contra el *Bullying*”, en las instalaciones del Senado de la República.

*Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California.* El 26 de septiembre se llevó a cabo una reunión de vinculación con el Director Estatal del Conalep en Baja California, a fin de presentarle las campañas en materia de derechos de los jóvenes del programa e implementar alguna de ellas en los demás planteles del Conalep en el estado.

*Partido del Trabajo para el Estado de Morelos.* El 8 de octubre personal de la Coordinación sostuvo una reunión de trabajo con la Comisionada Política Nacional para el Partido del Trabajo para el Estado de Morelos, a fin de presentarle las actividades de la Coordinación.

*Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.* El 8 de octubre se llevó a cabo una reunión de vinculación con la Subdirectora de Componentes Estratégicos de la Adolescencia del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud, a fin de presentarle las campañas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes e implementar alguna de ellas de manera conjunta.

*Secundaria 230 “Jesús Mastache Román”, en el D. F.* El 28 de octubre personal de la Coordinación llevó a cabo una reunión de vinculación con la docente de la clase de Formación Cívica y Ética, a fin de presentarle las campañas que en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes realiza el programa e implementar alguna de ellas con los estudiantes de la secundaria.

*Secretaría de Salud.* El 21 de noviembre se acudió a la 4a. Reunión Ordinaria del Grupo de Atención Integral de la Adolescencia (GAIA) en el Centro de Salud TIII “Dr. José Zozaya”, en la cual se presentaron las actividades del programa a la Comisionada de Política Nacional para el Partido del Trabajo para el Estado de Morelos.

*Universidad Nacional Autónoma de México.* El 21 de noviembre se sostuvo una reunión de trabajo con la Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, a fin de presentarle las campañas del programa y realizar actividades conjuntas.

*Secretaría de Educación Pública; Centro Jurídico Universitario, A. C.; Colegio de Educación Profesional Técnica Número 32 (Cetis 32).* El 24 de noviembre personal del programa sostuvo una reunión de trabajo con el Director del Centro de Estudios de Bachillerato 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, la Coordinadora Académica del Centro Jurídico Universitario y el Director del Cetis 32, a fin de presentarle las campañas del programa y realizar actividades conjuntas.

*Secretaría de Desarrollo Social. INDESOL.* El 1 de diciembre, personal del programa participó como moderador en uno de los Conversatorios Temáticos del Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil 2014-Indesol, cuyo objetivo fue socializar las ex-

perencias de las organizaciones en mesas temáticas para visibilizar sus impactos sociales, señalando los retos a los que se enfrentan.

*Universidad La Salle Noroeste; Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 197 y Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 38.* El 8 de diciembre, se presentaron las campañas en materia de niñez y familia que se llevan a cabo en el programa, a fin de que se implementen con los alumnos de dichos planteles.

*Secretaría de Turismo.* El 10 de diciembre se asistió a la Reunión de Alto Nivel sobre Trabajo Infantil en el Sector de los Viajes y Turismo, cuyo objetivo fue conformar una alianza entre gobierno, empleadores y trabajadores del sector turístico para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el sector de los viajes y el turismo a partir del Plan de Trabajo Nacional.

*Instituto Mexicano de la Juventud.* El 10 de diciembre se asistió a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de Información en Juventud (CTEIJ).

*American Airlines; Ririki Intervención Social, S. C.; Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos, A. C.; Save the Children; Secretaría del Trabajo y Previsión Social.* El 10 de diciembre se presentaron las campañas en materia de niñez y familia que se llevan a cabo en el programa, a fin de que se implementen con el personal, se realicen actividades conjuntas, así como para que se les provean materiales de difusión editados por este Organismo Nacional en el marco de la Reunión de Alto Nivel sobre Trabajo Infantil en el Sector de los Viajes y Turismo, organizada por Fonatur.

*ISSSTE.* El 12 de diciembre se sostuvo una reunión de trabajo con la Jefa de Departamento de Programas a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, a fin de evaluar la aplicación de la Campaña sobre Explotación Sexual Infantil entre en el personal de las delegaciones del ISSSTE en el país.

Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
H. Cámara de Diputados. Niñez y Grupos Vulnerables	Federal	Vinculación	Actividades para la realización del 9o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 9o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México Reunión de evaluación y cierre del 9o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México	D. F.	9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30/01 5, 11, 13, 18 y 21/02 24 al 28/02 06/03
Instituto de Educación Media Superior	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	México	10/01
Secretaría de Salud	Local	Vinculación	Participación en la 1a. Reunión de Trabajo del Grupo de Atención Integral de la Adolescencia, para conocer las actividades 2014	D. F.	17/01



Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
Secretaría de Salud	Local	Vinculación	Asistencia a la 4a. Reunión de Ordinaria del Grupo de Atención Integral de la Adolescencia	D. F.	21/11
Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Sinaloa	03/03
Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	Municipal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Sinaloa	04/03
Servicios de Salud	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Nayarit	07/03
Casa de la Cultura Jurídica	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Nayarit	07/03
Secretaría de Educación Pública. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Dirección de Investigación y Evaluación	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	08/04
Reiyukai de México, A. C.	Local	Vinculación	Concurso Nacional "Carta a mis padres" Comité Organizador del Premio Nacional de la Juventud	D. F. D.F.	10/04 11/04
Secretaría de Desarrollo Social	Federal	Vinculación	Dictaminación de Proyectos Grupo de Trabajo "Participación Ciudadana"	D. F. D. F.	11/06 26/06 01/07
Instituto Mexicano de la Juventud			Comité Organizador del Concurso Nacional Juvenil Debate Político 2014 Grupo de Trabajo "Bienestar Económico y Social de La Población Joven" Grupo de Trabajo "Bienestar Físico y Acceso a los Servicios de Salud" Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de Información de Juventud	D. F. D. F. D. F. D. F.	27/06 02/07 03/07 10/12



Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
Sistema Estatal DIF Tlaxcala	Local	Vinculación	Organización del Foro "Los Derechos de la Infancia desde la Perspectiva de Género"	D. F.	21/04
Sistema Nacional DIF	Federal	Vinculación	Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	D. F.	23/05
			Presentación de las campañas de la Coordinación	Morelos	08/10
Sistema DIF Nuevo León	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Nuevo León	29/05
Senado de la República	Federal	Asistencia	Instalación de la Comisión de la Familia	D. F.	12/06
Sindicato de Trabajadores del ISSSTE	Federa	Vinculación	Realizar actividades conjuntas y posible firma de convenio de colaboración	D. F.	06/08
Senado de la República	Federal	Asistencia	Presentación del libro <i>Mi bully y yo</i>	D. F.	06/08
CDHEC	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Coahuila	26/08
Senado de la República	Federal	Asistencia	Foro "Soluciones y Experiencias contra el Bullying"	D. F.	04/09
Conalep	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Baja California	26/09
Partido del Trabajo	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Morelos	08/10
Secretaría de Salud Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Morelos	08/10
Secundaria 230 "Jesús Mastache Román"	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	28/08
UNAM	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	21/11
SEP Centro de Estudios de Bachillerato 4/2 "Lic. Jesús Reyes Heróles"	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	24/11



Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
Centro Jurídico Universitario, A. C.	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	24/11
Cetis 32	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D.F.	24/11
Universidad La Salle Noroeste	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Sonora	8/12
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 197	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Sonora	8/12
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 38	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Sonora	8/12
Secretaría de Desarrollo Social Indesol	Federal	Participación	Participación en los Conversatorios Temáticos del Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil 2014-Indesol	Estado de México	10/12
Secretaría de Turismo	Federal	Asistencia	Asistencia a la reunión de alto nivel sobre trabajo infantil en el sector de los viajes y el turismo	D. F.	10/12
American Airlines, S. A.	Privada	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	10/12
Ririki Intervención Social, S. C.	OSC	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	10/12
Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos, S. C.	Privada	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	10/12
Save the Children	Privada	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	10/12
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	10/12
ISSSTE	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas en materia de ESCI	D. F.	12/12
<b>Total de actividades</b>					<b>48</b>

#### IV.1.B.1.10. Eventos organizados

En coordinación con el Sistema DIF Tlaxcala, la CNDH, a través del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia llevó a cabo el Foro “Los Derechos de la Infancia desde la Perspectiva de Género”, en las instalaciones del Recinto Ferial de Tlaxcala, en el marco del Día de la Niñez.

Con el apoyo de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados se llevó a cabo el Foro Internacional “México ante el Reto de Erradicar el Trabajo Infantil en la Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, realizado el 10 de junio en Mérida, Yucatán.

#### IV.1.B.1.11. Personas adquiriendo conocimiento de sus derechos fundamentales

Por invitación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Consejo Impulsor de los Derechos de Niños y Adolescentes del Sistema DIF Sinaloa, se impartió el curso-taller “Derechos Humanos de Niñ@s y Adolescentes”, en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en Culiacán, Sinaloa.

A instancia del Sistema DIF Nacional, se participó en el Simposio “Del Maltrato al Buen Trato, Infantil y Adolescente”, que se llevó a cabo el 8 de octubre en Xochitepec, Morelos.

#### IV.1.B.1.12. Entrevistas

El 6 de marzo, la coordinadora del Programa concedió una entrevista al periódico cultural *De Largo Aliento*, con el tema Derechos Humanos de la Niñez.

El 2 de julio concedió una entrevista a jóvenes estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Xochimilco, en materia de violencia escolar.

El 11 de agosto se concedió una entrevista al Canal 11, con el tema “Derechos de las niñas y los niños”.

El 19 de agosto se concedió una entrevista al programa *Diálogos en Confianza*, de 11 TV, con el tema Derechos de las niñas y los niños.

El 18 de septiembre la coordinadora concedió una entrevista al Canal 11 sobre los derechos de las niñas y los niños.

#### IV.1.B.1.13. Otras actividades

Durante el periodo sobre el que se informa se realizaron 88 actividades de promoción, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	22 de enero	477
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	D. F.	27 al 31 de enero	1,100



Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Yucatán	28 al 31 de enero	684
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Aguascalientes	5 al 7 de febrero	783
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Chiapas	19 al 21 de febrero	1,000
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	24 al 27 de febrero	187
Conferencia	Por el derecho de l@s Jóvenes a una Vida Libre de Violencia	D. F.	28 de febrero	300
Conferencia	Seguridad en redes sociales digitales. 1 minuto de tu tiempo. (chavos)	D. F.	28 de febrero	38
Conferencia	"Derechos Humanos de Niñ@s y Adolescentes"	Sinaloa	3 y 4 de marzo	64
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	3 al 6 de marzo	294
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar Secundaria Técnica Número 36	Nayarit	4 de marzo	300
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Chihuahua	4 al 7 de marzo	1,153
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar (Casa de la Cultura Jurídica)	Nayarit	5 de marzo	105
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar (Conalep 169)	Nayarit	5 y 6 de marzo	198
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar (Instituto Cultural "Fray Junípero Serra")	Nayarit	6 de marzo	91
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar (Servicios de Educación Pública)	Nayarit	6 de marzo	126
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Aguascalientes	6 y 7 de marzo	56
Conferencia	Juventud en Construcción, Derechos Humanos, Responsabilidad y Prevención	D. F.	10 de marzo	314
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	Zacatecas	12 al 14 de marzo	524
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Durango	13 y 14 de marzo	85
Conferencia	Juventud en Construcción, Derechos Humanos, Responsabilidad y Prevención	D. F.	18 de marzo	33





Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Baja California	20 y 21 de marzo	60
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Baja California Sur	27 y 28 de marzo	67
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	Nuevo León	1 al 3 de abril	1,945
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Nayarit	3 y 4 de abril	91
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Quintana Roo	8 al 11 de abril	741
Conferencia	Por el Derecho de l@s Jóvenes a una Vida Libre de Violencia	Chihuahua	9 al 11 de abril	330
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	10 de abril	41
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar / <i>Cyberbullying</i>	Morelos	10 y 11 de abril	203
Foro	"Los derechos de la infancia desde la perspectiva de género"	Tlaxcala	30 de abril	635
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	8 y 9 de mayo	162
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Campeche	13 al 15 de mayo	1,027
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	14 y 15 de mayo	53
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	16 de mayo	40
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Guanajuato	20 al 23 de mayo	1,578
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	México	21 y 22 de mayo	65
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	26 de mayo	185
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	Nuevo León	29 de mayo	250
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	30 de mayo	62



Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	30 de mayo	257
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Coahuila	4 al 6 de junio	1,317
Foro	"México ante el reto de erradicar el trabajo infantil en la protección de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes"	Yucatán	10 de junio	150
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Guerrero	17 y 18 de junio	60
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Campeche	23 al 27 de junio	60
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Durango	24 al 27 de junio	745
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	D. F.	3 y 4 de julio	60
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	Yucatán	3 de julio	77
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Oaxaca	3 y 4 de julio	60
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	Zacatecas	7 de julio	344
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las Niñas (Universidad Tecnológica)	Quintana Roo	8 y 9 de julio	675
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Politécnica)	Quintana Roo	10 y 11 de julio	653
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Puebla	10 y 11 de julio	65
Conferencia	Prevenir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	11 de julio	75
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Michoacán	29 y 30 de julio	60
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Politécnica del Municipio de García)	Nuevo León	5 de agosto	44
Conferencia	Abatir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	6 de agosto	444
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Autónoma de Nuevo León)	Nuevo León	6 de agosto	1,115



Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Politécnica del Municipio de Apodaca)	Nuevo León	7 de agosto	116
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	D. F.	7 y 8 de agosto	80
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Tecnológica)	Morelos	19 al 22 de agosto	1,220
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Morelos	21 y 22 de agosto	120
Conferencia	"1 minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales (Escuela de Bachilleres "Ateneo Fuentes")	Coahuila	26 de agosto	150
Conferencia	"1 minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales (Conalep 2 "José Ignacio Arizpe Cárdenas")	Coahuila	26 de agosto	200
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Hidalgo	26 y 27 de agosto	206
Conferencia	"1 minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales (Preparatoria "José Humberto Moreira")	Coahuila	27 de agosto	100
Conferencia	"1 minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales (Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro")	Coahuila	27 de agosto	300
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Tecnológica)	Tamaulipas	2 de septiembre	200
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Tamaulipas	3 y 5 de septiembre	291
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Tabasco	4 y 5 de septiembre	80
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas (Universidad Tecnológica)	Baja California	9 al 12 de septiembre	1,345
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Nuevo León	11 y 12 de septiembre	60
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	Baja California	22 al 26 de septiembre	1,377



Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Tlaxcala	23 al 26 de septiembre	68
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	San Luis Potosí	29 y 30 de septiembre	100
Conferencia	Política pública para la prevención del maltrato a niñas, niños y adolescentes, incluyente y con perspectiva de género	Morelos	8 de octubre	No incluyeron número de asistentes en el agradecimiento
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Veracruz	9 y 10 de octubre	50
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	México	10 de octubre	132
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	D. F.	13 al 17 de octubre	831
Conferencia	Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Conductas Sexuales	Guanajuato	14 y 15 de octubre	100
Conferencia	Abatir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	13 de noviembre	222
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	D. F.	21 de noviembre	417
Conferencia	Juventud en Construcción. Derechos Humanos, responsabilidad y prevención	D. F.	24 de noviembre	152
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	D. F.	25 y 27 de noviembre	262
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	D. F.	26 y 28 de noviembre	751
Conferencia	Prevención y Atención del Abandono Escolar	Nuevo León	3 y 4 de diciembre	176
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	D. F.	3 al 6 de diciembre	1,072
Conferencia	Abatir y Eliminar la Violencia Escolar	D. F.	5 de diciembre	87
Conferencia	Los Derechos Humanos son de todas las niñas	Sonora	9 al 12 de diciembre	769
<b>Total</b>				<b>32,742</b>

IV.1.B.1.14. *Elaboración, edición, reimpresión o reedición de material de difusión*

Respecto a la elaboración de materiales de difusión de los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante el periodo sobre el que se informa se enviaron a revisión para su posterior publicación, reimpresión o reedición 20 materiales:

	<b>Formato</b>	<b>Título</b>
1	Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Mi tarea más importante es respetar. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
2	Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Mi tarea más importante es respetar. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
3	Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
4	Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
5	Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Porque es más padre hacer amigos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
6	Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Porque es más padre hacer amigos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>
7	Díptico	<i>Guía de convivencia en la escuela</i>
8	Folleto	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar</i>
9	Tríptico	<i>Campaña 1 Minuto de tu tiempo, seguridad en redes sociales digitales. Padres</i>
10	Tríptico	<i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Chavos</i>
11	Cuaderno	<i>Me entretengo y aprendo</i>
12	Cuaderno	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>
13	Tarjeta	<i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Reglas para dispositivos móviles</i>
14	Tríptico	<i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Adultos mayores</i>
15	Folleto	<i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Niñ@s, adolescentes y adultos mayores</i>
16	Folleto	<i>Por el derecho de los jóvenes a vivir una vida libre de violencia</i>
17	Tríptico	<i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Cyberbullying</i>
18	Tríptico	<i>Guía para estudiantes de educación nivel medio superior. "Mi prepa es una zona libre de violencia escolar"</i>
19	Cartel	<i>"Mi prepa es una zona libre de violencia escolar"</i>
20	Tríptico	<i>11 de octubre, Día internacional de la niña</i>

IV.1.B.1.15. Distribución de material de difusión

Asimismo, a efectos de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, se entregaron 1,363,656 materiales distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

Titulo	Cantidad por título
<i>Folleto Campaña Nacional de Prevención y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato y conductas sexuales</i>	60,100
<i>Tríptico Niñas, niños y adolescentes... ¿víctimas de conductas sexuales?</i>	58,997
<i>Tríptico Identifica los tipos de conductas sexuales</i>	57,675
<i>Tríptico Evitemos el maltrato a los niños, las niñas y los adolescentes</i>	57,140
<i>Cuadríptico El abuso sexual debe ser denunciado</i>	93,367
<i>Tríptico ¡Más vale prevenir que...!</i>	58,200
<i>Tríptico Prevenir el abuso el abuso sexual en la persona de los niños, las niñas y los adolescentes</i>	1,432
<i>Tríptico A mí no me va a pasar</i>	58,198
<i>Tríptico Proteger a la niñez de la sustracción y la desaparición es tarea de mamá y papá</i>	425
<i>Díptico Abril 30 días para las niñas y los niños (anaranjado)</i>	1,100
<i>Díptico Abril 30 días para las niñas y los niños (azul)</i>	1,015
<i>Tarjeta Mamá, no me grites, humilles, ignores, pegues. Mejor ámame</i>	1,650
<i>Tríptico La CNDH trabajando por la niñez trabajadora</i>	1,450
<i>Sobre Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	50,817
<i>Tríptico Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	51,511
<i>Tarjeta Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	51,457
<i>Juego de mesa dominó</i>	52,487
<i>Juego de mesa memorama</i>	464
<i>Credencial Campaña Nacional de Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la Adolescencia. Secundaria</i>	600
<i>Cuaderno Campaña Nacional de Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la Adolescencia. Secundaria. Adolescentes Promotores. Guiones para el espacio de los Derechos Humanos en la Adolescencia.</i>	1,301
<i>Folleto. Campaña Nacional de Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la Adolescencia. Secundaria. Adolescentes Promotores. Programa y Manual de aplicación</i>	83
<i>Tríptico. Campaña Nacional de Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la Adolescencia. Secundaria. Derechos en la Adolescencia. Las adolescentes y los jóvenes tenemos los mismos derechos</i>	2,600

Titulo	Cantidad por título
<i>Cuaderno Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez (segundo y tercero de primaria) 2a. fase.</i>	51,737
<i>Cuaderno Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez (quinto y sexto de primaria) 2a. fase.</i>	51,704
<i>Cuaderno Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez (primero a tercero de primaria).</i>	51,723
<i>Cuaderno Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez (cuarto a sexto de primaria).</i>	51,653
<i>Díptico Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de segundo y tercero de primaria. 2a. fase.</i>	50,000
<i>Díptico Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de quinto y sexto de primaria. 2ª fase.</i>	52,000
<i>Díptico Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de primero a tercero de primaria.</i>	52,600
<i>Díptico Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de cuarto a sexto de primaria.</i>	52,608
<i>Folleto Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Manual de aplicación. 2a. fase.</i>	838
<i>Folleto Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Manual de aplicación.</i>	772
<i>Folleto Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores.</i>	750
<i>Credencial Promuevo y defiendo los Derechos Humanos primero a tercero</i>	50,000
<i>Credencial Promuevo y defiendo los Derechos Humanos cuarto a sexto</i>	50,000
<i>Cuaderno Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. ¡Di no a la violencia escolar! El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia</i>	19,703

<b>Título</b>	<b>Cantidad por título</b>
Díptico <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía de convivencia en la escuela</i>	20,892
Cartel <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía para maestros. Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	4,849
Cartel <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía para padres de familia. Mi tarea más importante es respetar a los demás. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	1,420
Cartel <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía para estudiantes. Porque es más padre tener muchos amigos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	2,020
Tríptico <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía para maestros. Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	21,163
Tríptico <i>Campaña Nacional para Abatir y eliminar la Violencia Escolar. Guía para padres de familia. Mi tarea más importante es respetar a los demás. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	25,900
Tríptico. <i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Guía para estudiantes. Porque es más padre tener muchos amigos. ¡Di no a la violencia escolar!</i>	23,045
Tríptico <i>Campaña Nacional "1 Minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales. Chavos</i>	1,850
Tríptico <i>Campaña Nacional "1 Minuto de tu tiempo". Seguridad en redes sociales digitales. Padres</i>	2,505
Folleto <i>Campaña "1 Minuto de tu tiempo", seguridad en redes sociales digitales. Niñ@s, adolescentes y adultos mayores</i>	2,020
Tarjeta <i>Campaña Nacional "1 Minuto de tu tiempo". Seguridad en internet y redes sociales digitales</i>	32,000
Cartel <i>Juventud en construcción</i>	980
Cartel <i>Niñ@s empacador@s</i>	780
Paquete de regalo para niñ@s	225
Cuaderno <i>Me entretengo y aprendo</i>	10,200
Cuaderno <i>para colorear Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	10,500
Cuaderno <i>para colorear Los derechos de la niñez</i>	250
Tríptico <i>Día internacional de la niña, 11 de octubre</i>	4,900
<b>Total</b>	<b>1,363,656</b>



## IV.1.B.2. Familia

En el presente grupo de atención se han realizado diversas acciones con las que se pretende hacer del conocimiento de los padres de familia y de los integrantes de este grupo y sensibilizarlos respecto de los derechos fundamentales de cada uno de sus miembros. Asimismo, se busca promover que la familia sea el primer espacio en donde se deba propiciar el ejercicio pleno y el respeto de los mismos.

### *IV.1.B.2.1. Red de apoyo a mujeres, niñas, niños y adultos mayores cuyos Derechos Humanos han sido violados*

Esta red está integrada por Organismos gubernamentales y No Gubernamentales cuya labor se orienta a la atención de actos violatorios a los derechos fundamentales de grupos en condición de vulnerabilidad. En este sentido, el objetivo de la red es brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, a través de la vía telefónica y electrónica, así como a las que acuden personalmente. Durante este periodo se proporcionó atención jurídica telefónica, personal y/o electrónica a 630 solicitudes en diversas materias, como se muestra a continuación:

<b>Materia</b>	<b>Asesorías</b>
Alienación parental	24
Apoyos sociales	11
Derechos de l@s niñ@s	44
Derechos Humanos	37
Discriminación	3
Discriminación en el trabajo	5
Divorcio	16
Guarda y custodia	67
Otros	105
Personas adultas mayores	64
Pensión alimenticia	81
Reconocimiento de paternidad	8
Violencia escolar	75
Violencia familiar	66
Visitas y convivencia	24
<b>Total</b>	<b>630</b>

Entidades federativas de las que se recibieron solicitudes de orientación jurídica:

Entidad federativa	Asesorías
Aguascalientes	9
Baja California	10
Baja California Sur	3
Campeche	2
Chiapas	7
Chihuahua	1
Coahuila	2
Colima	2
Del extranjero	2
Distrito Federal	278
Guanajuato	3
Guerrero	2
Hidalgo	12
Jalisco	8
Estado de México	92
Michoacán	3
Morelos	13
Nuevo León	4
Oaxaca	22
Puebla	3
Querétaro	5
Quintana Roo	2
San Luis Potosí	2
Sinaloa	4
Sonora	2
Tamaulipas	1
Tlaxcala	14
Veracruz	7
Yucatán	4
Zacatecas	6
No lo indicaron	105
<b>Total</b>	<b>630</b>

#### *IV.1.B.2.2. Promover el respeto a las diversas masculinidades*

A fin de continuar con las actividades de promoción de esta campaña, se realizó su presentación ante servidores públicos de las Casas de la Cultura Jurídica de los Estados de Chiapas y San Luis Potosí, los días 10 y 11, así como el 24 y 25 de abril respectivamente. A invitación del Instituto Nacional Electoral del Distrito Electoral 07 con sede en Martínez de la Torre Veracruz, se impartió un curso-taller a servidores públicos de dicho Instituto el día 13 de junio. Del 27 al 29 de agosto se impartió el curso-taller de la campaña a servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Por invitación del Poder Judicial del Estado de Chiapas se llevó a cabo en dicho estado los días 25 y 26 de septiembre. Los días 27 y 28 de noviembre, por invitación de la División de la Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM, se impartió un curso-taller a los alumnos de dicha institución.

#### *IV.1.B.2.3. Prevención y atención a la violencia familiar*

Atendiendo la invitación de la Dirección de Servicios Médicos y de Equidad Social de la Delegación Gustavo A. Madero, se realizó la presentación de la campaña. De igual forma, por invitación de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Alberto Vázquez del Mercado”, en Acapulco, Guerrero, se presentó la campaña ante servidores públicos del estado. Por invitación de la Fundación Juconi, A. C., se participó en el Congreso Nacional “Violencia Familiar, Pobreza y Políticas Públicas; Prospectiva y Estrategia”, que se llevó a cabo en la Cámara de Diputados el 24 de junio. De igual forma, por invitación del Poder Judicial del Estado de Chiapas se impartió el taller a servidores públicos en el Palacio de Justicia en San Cristóbal de las Casas. En atención a la invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, en coordinación con el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, se impartió un curso-taller de la campaña los días 21 y 22 de agosto.

#### *IV.1.B.2.4. Promoción y difusión de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores*

Por invitación del Sistema DIF Nacional, y con la finalidad de que las personas adultas mayores conozcan sus derechos, se presentó la campaña en las instalaciones de dicha institución. Derivado del convenio de colaboración firmado entre el ISSSTE y la CNDH, se llevan a cabo actividades de la campaña con servidores públicos de las Delegaciones Federales del Instituto en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, así como en las Delegaciones Regionales Norte, Oriente y Poniente del Distrito Federal.

#### *IV.1.B.2.5. Alienación parental. “Prohibido alienar”*

Atendiendo la invitación del Colegio de Abogados en Derecho Familiar del Estado de Jalisco, se participó en el Congreso Nacional de Alienación Parental “Di no al lavado de cerebro que violenta la convivencia familiar sana”, que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco. De igual forma, por invitación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro se presentó la campaña a servidores públicos de la entidad. En atención a la invitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango se pre-

sentó la campaña a servidores públicos de dicha entidad el 14 de agosto. Por invitación del Gobierno del Estado de Nayarit, a través de los Servicios de Educación Pública del Estado, se impartió la campaña a servidores públicos los días 18 y 19 de septiembre. Durante octubre se impartió el curso a servidores públicos del Sistema Estatal DIF Yucatán, así como a los alumnos del Diplomado sobre Alienación Parental de la Universidad Tepantlató. En atención a la invitación de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y la Red de Mujeres del Municipio de Nayarit, se impartió un curso-taller a las mujeres que integran el grupo.

#### *IV.1.B.2.6. La importancia de los valores en la vida cotidiana*

Por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas se acudió a los municipios de Altamira, Tampico, Ciudad Mante y Tula a dictar una conferencia a servidores públicos, padres de familia y alumnos en el estado. De igual forma, se acudió al estado de Zacatecas a impartir una conferencia a funcionarios de dicha entidad. Atendiendo la invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, se dictó una conferencia ante los padres de familia de la Secundaria Técnica Número 17, ante los alumnos de la Escuela Normal Rural “Justo Sierra Méndez” y ante alumnos de la licenciatura de Preescolar de la Escuela Normal “Profesor Pastor Rodríguez Estrada”, ambas en el municipio de Hecejchakán, Campeche. En julio, por invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas, se acudió a los municipios de Mante, Ciudad Victoria y Tampico para dictar la conferencia de la campaña a alumnos, padres de familia, servidores públicos y miembros de asociaciones civiles de dicho estado. En atención a la invitación del Hospital de Psiquiatría “Samuel Ramírez Moreno”, se dictó una conferencia al personal del hospital ubicado en Chalco, Estado de México. En octubre se dictó una conferencia a padres de familia del Instituto “Pierre Fouré” y de la Escuela Primaria “Graciano Sánchez”, en el estado de San Luis Potosí.

#### *IV.1.B.2.7. Campaña Nacional de Protección para la Familia en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias*

Reanudando las actividades de la campaña, en atención a la invitación de la Casa de la Cultura Jurídica “Miguel González Castro” en Colima, el 12 de junio se impartió la conferencia “Pensión alimenticia y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

#### *IV.1.B.2.8. Personas adquiriendo conocimiento de sus derechos fundamentales*

De la vinculación realizada el 21 de enero con personal del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Número 76, se dictó la conferencia “Familia, valores y Derechos Humanos” el 31 de enero. Por invitación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Yucatán, el 19 de marzo se dictó la conferencia “Nuevos tipos de familia” en las instalaciones de la Universidad Modelo.

#### *IV.1.B.2.9. Acciones de vinculación ejecutadas con organismos e instituciones*

Con el fin de fortalecer la vinculación interinstitucional para promover mejores condiciones de vida para la familia a través de la promoción, difusión y defensa de sus derechos, se realizaron las siguientes acciones:



Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Federal	Vinculación	Fortalecer el convenio de colaboración suscrito entre la CNDH y el ISSSTE	D. F.	09/01
Hospital General "Dr. Andrés Gea González"	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	20/01
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios	Local	Vinculación	Se dictó una conferencia	D. F.	21/01
Congreso del Estado de Chiapas	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	28/02
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	28/02
Senado de la República. Partido Nueva Alianza	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	04/04
Secretaría de Salud	Federal	Vinculación	Dictaminación de proyectos de refugios para mujeres víctimas de violencia	D. F.	22 y 28/04
				D. F.	7 y 8/05
Inapam	Federal	Vinculación	Consejo de Coordinación Interinstitucional sobre el tema de adultos mayores	D. F.	24/04
			Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Coordinación Interinstitucional sobre el tema de adultos mayores	D. F.	26/06
			Asistencia a la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Coordinación Interinstitucional sobre el tema de adultos mayores	D. F.	06/11
			Asistencia a la Reunión de Seguimiento para la calendarización de actividades con las delegaciones regionales para 2015	D. F.	14/11
ISSSTE	Federal	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	25/04
			Reunión de trabajo	D. F.	22/10
			Reunión de trabajo	D. F.	07 y 21/11
			Reunión de evaluación de las actividades realizadas en las delegaciones estatales durante 2014	D. F.	12/12

Nombre	Tipo de organización	Actividad	Objetivo	Entidad	Fecha
Instituto de Desarrollo Social	Federal	Vinculación	Dictaminación de proyectos sobre Derechos Humanos	D. F.	13/05
Dirección de Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Chiapas	02/07
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Zacatecas	14/08
Casa de la Cultura Jurídica en Tapachula, Chiapas	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	Chiapas	24/09
Centro Nacional de Estudios de la Senectud, A. C.	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	D. F.	30/09
Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México	Local	Vinculación	Realizar actividades conjuntas	México	30/09
<b>Total de actividades</b>					<b>22</b>

#### IV.1.B.2.10. Eventos organizados

La CNDH, a través del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, llevó a cabo el Foro "Fortalecimiento de la Familia. Estrategia para Evitar la Violencia", en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos.

En coordinación con el Poder Judicial del Estado de Chiapas, se realizó el Foro "Fortalecimiento de la Familia, Estrategia para Evitar la Violencia", que se llevó a cabo el 4 de julio en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

#### IV.1.B.2.11. Acciones de promoción

Durante el periodo sobre el que se informa, se realizaron 73 actividades de promoción, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	D. F.	20 y 21 de enero	74
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Guanajuato	10 al 14 de febrero	381
Conferencia	Actualización en prevención y atención de la violencia familiar	D. F.	18 de febrero	155
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Aguascalientes	4 y 5 de marzo	55



Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Durango	11 y 12 de marzo	76
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Ayuntamiento de Altamira)	Tamaulipas	18 de marzo	89
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Ayuntamiento de Tampico)	Tamaulipas	18 de marzo	96
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Asociación de Profesionistas de Tampico)	Tamaulipas	18 de marzo	18
Conferencia	Nuevos tipos de familia	Yucatán	19 de marzo	180
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (UAT Campus Tampico)	Tamaulipas	19 de marzo	68
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Baja California	19 de marzo	60
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Escuela Primaria "Juan B. Tijerina", Ciudad Mante)	Tamaulipas	20 de marzo	232
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Escuela Primaria "Manuel Gual Vidal", Ciudad Mante)	Tamaulipas	20 de marzo	34
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Ayuntamiento de Tula)	Tamaulipas	21 de marzo	36
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Baja California Sur	25 y 26 de marzo	74
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Zacatecas	28 de marzo	600
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Nayarit	1 y 2 de abril	110
Conferencia	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	Guerrero	3 y 4 de abril	101
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Secundaria Técnica Número 17)	Campeche	7 y 8 abril	126
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez")	Campeche	9 de abril	204
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana (Escuela Normal "Profesor Pastor Rodríguez Estrada")	Campeche	9 de abril	67
Conferencia	Promover las Diferentes Masculinidades	Chiapas	10 y 11 de abril	65

Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	Promover las Diferentes Masculinidades	San Luis Potosí	24 y 25 de abril	36
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	D. F.	6 y 7 de mayo	350
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	D.F.	12 y 13 de mayo	56
Foro	Fortalecimiento de la Familia. Estrategia para evitar la violencia	D. F.	30 de mayo	55
Conferencia	Prohibido alienar	Jalisco	31 de mayo	100
Conferencia	Campaña Nacional de Protección para la Familia en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias	Colima	12 de junio	69
Conferencia	Campaña para promover el respeto a las diferentes masculinidades	Veracruz	13 de junio	50
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Guerrero	17 y 18 de junio	60
Conferencia	Campaña de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	D. F.	24 de junio	238
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Campeche	23 al 27 de junio	60
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Oaxaca	1 y 2 de julio	60
Conferencia	Maltrato y abuso sexual en las personas adultas mayores	Oaxaca	1 y 2 de julio	60
Conferencia	Promover el respeto a las diferentes masculinidades	Chiapas	2 y 3 de julio	60
Conferencia	Prevención y atención a la violencia familiar	Chiapas	4 de julio	76
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	4 de julio	509
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	4 de julio	65
Foro	Fortalecimiento de la familia, estrategia para evitar la violencia	Chiapas	4 de julio	123
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	5 de julio	77
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	7 de julio	11
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	8 de julio	14





Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	8 de julio	47
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Puebla	8 y 9 de julio	48
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	9 de julio	95
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	9 de julio	47
Conferencia	Prohibido alienar	Querétaro	10 de julio	49
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	10 de julio	28
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	Tamaulipas	11 de julio	36
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Michoacán	29 y 30 de julio	60
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	D. F.	5 y 6 de agosto	80
Conferencia	Prohibido alienar	Durango	14 de agosto	128
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Morelos	19 y 20 de agosto	250
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	México	21 de agosto	33
Conferencia	Prevención y atención a la violencia familiar	Chiapas	21 y 22 de agosto	41
Conferencia	Promover el respeto a las diferentes masculinidades	Oaxaca	27 al 29 de agosto	50
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Hidalgo	28 y 29 de agosto	131
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Tabasco	2 y 3 de septiembre	80
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Nuevo León	9 y 10 de septiembre	60
Conferencia	Prohibido alienar	Nayarit	18 y 19 de septiembre	84
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Tlaxcala	23 al 26 de septiembre	62
Conferencia	Promover el respeto a las diferentes masculinidades	Chiapas	25 y 26 de septiembre	100
Foro	Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores. Retos y desafíos	San Luis Potosí	2 de octubre	200

Tipo de actividad	Título	Entidad federativa	Fecha	Asistencia
Conferencia	La importancia de los valores en la vida cotidiana	San Luis Potosí	2 de octubre	89
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Veracruz	7 y 8 de octubre	50
Conferencia	Prohibido alienar	Yucatán	16 de octubre	142
Conferencia	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	Guanajuato	16 y 17 de octubre	130
Conferencia	Prohibido alienar	D. F.	31 de octubre	50
Conferencias	"Introducción a los Derechos Humanos"; "Grupos Vulnerables"; y "Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos"	D. F.	10 y 11 de noviembre	60
Participación	Participación en el evento "El ISSSTE por la Igualdad y la Equidad"	D. F.	24 al 28 de noviembre	200
Conferencia	"Mujer, Familia y Violencia: una reflexión en el marco del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas"	D. F.	25 de noviembre	72
Conferencia	Promover el respeto a las diferentes masculinidades	D. F.	27 y 28 de noviembre	34
Conferencia	Alienación parental	Nayarit	10 y 11 de diciembre	51
<b>Total</b>				<b>7,617</b>

#### IV.1.B.2.12. Elaboración de material de difusión

Respecto de la elaboración de materiales de difusión de los derechos fundamentales de la familia, durante el periodo sobre el que se informa se enviaron 11 materiales a revisión para su posterior publicación, reimpresión o reedición.

	Formato	Título
1	Cartel	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad ente Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>
2	Folleto	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad ente Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>
3	Tríptico	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad ente Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>
4	Rompecabezas	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad ente Mujeres y Hombres en el Hogar, responsabilidades familiares compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>

	<b>Formato</b>	<b>Título</b>
5	Tríptico	<i>Campaña Nacional por el Derecho a Ejercer una Paternidad Responsable y Afectiva. "Porque es padre ser padre"</i>
6	Cartel	<i>Campaña Nacional por el Derecho a Ejercer una Paternidad Responsable y Afectiva. "Porque es padre ser padre"</i>
7	Tríptico	<i>Campaña Nacional de Protección para la Familia en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias</i>
8	Folleto	<i>Campaña Nacional de Protección para la Familia en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias</i>
9	Libro	<i>Alienación parental</i>
10	Tríptico	<i>Divorcio</i>
11	Tríptico	<i>Visitas y convivencias</i>

#### IV.1.B.2.13. Distribución de material de difusión

A efectos de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de los miembros de la familia, se entregaron 276,397 materiales distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Título</b>	<b>Cantidad por pieza</b>
Libro <i>Alienación parental y Derechos Humanos</i>	2,230
Cartel <i>Alienación parental... Prohibido alienar</i>	1,000
Tríptico <i>Alienación parental... Prohibido alienar</i>	32,612
Credencial <i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores</i>	15,000
Cuaderno <i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Sesiones informativas</i>	15,500
Folleto <i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Campaña y Guía de aplicación</i>	15,500
Tríptico <i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores</i>	15,600
Cartel <i>Por el derecho a ejercer una paternidad responsable y afectiva, porque es padre... ser padre</i>	1,000
Tríptico <i>Por el derecho a ejercer una paternidad responsable y afectiva, porque es padre... ser padre</i>	4,000

Título	Cantidad por pieza
Juego de mesa <i>Campaña Nacional Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>	4,350
Folleto <i>Campaña Nacional Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>	5,000
Cartel <i>Campaña Nacional Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>	1,250
Tríptico <i>Campaña Nacional Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>	4,000
Tarjeta <i>Derechos Humanos en la Familia I</i>	50,130
Tarjeta <i>Derechos Humanos en la Familia II</i>	50,145
Tríptico <i>Rescatemos a la familia y sus valores</i>	1,000
Tríptico <i>"1 Minuto de tu tiempo". Seguridad en Redes Sociales. Personas adultas mayores</i>	3,880
Folleto <i>La importancia de los valores en la vida cotidiana</i>	50,200
Cuaderno <i>Campaña Nacional de Protección para la Familia, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias. ¿Tienes algún problema con tu pensión alimentaria?</i>	2,000
Folleto <i>Campaña Nacional de Protección para la Familia, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias. ¿Tienes algún problema con tu pensión alimentaria?</i>	2,000
<b>Total</b>	<b>276,397</b>

### IV.1.C. Promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA

Desde noviembre de 2003, la CNDH realiza la promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA, con la plena convicción de que las condiciones de salud de las personas no debe ser motivo de estigma, y de que el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación son derechos indispensables para que las personas vivan con dignidad.

Los objetivos principales son promover la consolidación de una cultura del respeto a los derechos fundamentales de las personas que viven con VIH y/o SIDA, a través de acciones conjuntas con Organizaciones No Gubernamentales y organismos públicos de Derechos Humanos. De igual forma, brindar atención y seguimiento a los quejosos y ONG a nivel preventivo y de difusión, así como asesoría jurídica y canalización a instituciones públicas.

De la misma manera, se difunden los derechos de las personas que viven con VIH y/o SIDA a través de medios impresos y de comunicación masiva, campañas de capacitación y exposiciones.

#### IV.1.C.1. Difusión

Durante 2014 se entregaron 90,500 materiales diversos (CD, DVD, cartillas, carteles, libros y otros) que promueven los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA. El material fue distribuido entre Organizaciones No Gubernamentales, instituciones públicas, estudiantes y público en general a través de talleres, cursos y ferias informativas en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Cantidad
Baja California	500
Colima	800
Distrito Federal	84,760
Michoacán	620
Tamaulipas	2,710
Veracruz	1,110
<b>Total</b>	<b>90,500</b>

Respecto de la elaboración de materiales de difusión de los derechos fundamentales de las personas que viven con VIH y/o SIDA, durante el periodo sobre el que se informa se enviaron a revisión para su posterior publicación, 44 materiales.

#### IV.1.C.2. Promoción

Se impartieron 162 actividades de promoción (talleres, conferencias y cursos de capacitación) en materia de VIH y/o SIDA y Derechos Humanos, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (1)	Discriminación en personas con VIH	Alumnos	Distrito Federal	10 de enero	185
Conferencia (2)	El respeto a los Derechos Humanos y su aplicación en la función pública	Personal del Ayuntamiento de Saltillo	Coahuila	17 de enero	45

Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (3)	La reducción de daños como un hecho a la salud de las personas usuarias de drogas en México	Servidores públicos e integrantes de organizaciones civiles preocupados por el tema de la salud	Distrito Federal	23 de enero	65
Conferencia (4)	La discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	Actores sociales involucrados en la definición de políticas	Jalisco	12 de febrero	656
Plática (5)	Promoción del día del condón	Organismos sociales, servidores públicos y grupos en situación de vulnerabilidad	Distrito Federal	14 de febrero	13
Taller (6)	Derechos Humanos y VIH	Servidores públicos del sector salud	Tamaulipas	18 de febrero	23
Taller (7)	Derechos Humanos de las personas con VIH	Servidores públicos del sector salud	Tamaulipas	19 de febrero	19
Plática (8)	Diversidad sexual	Asociaciones de la sociedad civil	Querétaro	20 de febrero	67
Plática (9)	Los Derechos Humanos en la atención vinculada a la salud	Servidores públicos del sector salud	Distrito Federal	24 de febrero	85
Ponencia (10)	Masculinidades y educación con un enfoque de igualdad	Organizaciones sociales y servidores públicos	Distrito Federal	27 de febrero	50
Conferencia (11)	Jóvenes y familias (en las familias cabemos todos)	Jóvenes y familias	Distrito Federal	2 de marzo	105
Conferencia (12)	VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos del sector salud	Yucatán	6 de marzo	385
Plática (13)	Presentación del Informe especial de la CNDH sobre homofobia	Servidores públicos y defensores de Derechos Humanos	Yucatán	7 de marzo	6
Conferencia (14)	Marco normativo nacional e internacional del derecho a la salud	Servidores públicos del sector salud	Yucatán	7 de marzo	129
Conferencia (15)	Panorama del VIH/Sida de las mujeres en México	Miembros de asociaciones civiles	Distrito Federal	8 de marzo	73
Conferencia (16)	Equidad, género y Derechos Humanos	Servidores públicos, defensores de Derechos Humanos y miembros de organizaciones civiles	Campeche	11 de marzo	28
Taller (17)	Atención integral y Derechos Humanos	Grupo de autoapoyo	Sinaloa	19 de marzo	18
Taller (18)	Violencia de género y VIH	Servidores públicos del sector salud	Sinaloa	20 de marzo	48

Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Taller (19)	Género, Derechos Humanos y VIH	Miembros de asociaciones civiles	Tabasco	20 de marzo	27
Ponencia (20)	Situación de los Derechos Humanos en relación con el VIH/Sida en México	Servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Sinaloa	21 de marzo	43
Ponencia (21)	Funciones del Programa de VIH	Organizaciones civiles y personas en general	Distrito Federal	21 de marzo	42
Taller (22)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	25 de marzo	128
Taller (23)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	25 de marzo	110
Taller (24)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	25 de marzo	110
Taller (25)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	25 de marzo	101
Taller (26)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	25 de marzo	112
Taller (27)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	26 de marzo	100
Taller (28)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	26 de marzo	100
Taller (29)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	26 de marzo	15
Taller (30)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	26 de marzo	110
Taller (31)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	27 de marzo	124
Taller (32)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	27 de marzo	100
Taller (33)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	27 de marzo	59
Taller (34)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Chihuahua	27 de marzo	160
Seminario (35)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Coahuila	27 de marzo	75
Seminario (36)	VIH/Sida y Derechos Humanos	Estudiantes	Coahuila	28 de marzo	49
Ponencia (37)	Derechos humanos y trato ético en pacientes con VIH	Servidores públicos del sector salud	Estado de México	2 de abril	47
Ponencia (38)	Derechos Humanos y trato ético en pacientes con VIH	Servidores públicos del sector salud	Chiapas	2 de abril	108
Ponencia (39)	Derechos Humanos, discriminación y VIH	Servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Estado de México	3 de abril	130

Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Ponencia (40)	Derecho a la salud, problemas de atención y discriminación a las personas con VIH	Personal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	3 de abril	32
Mesa redonda (41)	La información en la prevención, ¿perversión?	Miembros de asociaciones civiles	Nuevo León	3 de abril	75
Taller (42)	Derechos Humanos de personas con VIH/Sida para evitar el estigma y discriminación	Servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Chiapas	4 de abril	140
Ponencia (43)	Derechos Humanos de las/los usuarios con VIH	Servidores públicos del servicio de salud de Veracruz	Veracruz	10 de abril	52
Taller (44)	Derechos Humanos y VIH en migrantes, jornaleros e indígenas	Miembros de organizaciones civiles y personas vulnerables	Sonora	28 de abril	44
Taller (45)	Derechos Humanos y marco legal	Servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Sonora	28 de abril	13
Taller (46)	Qué son los Derechos Humanos, CNDH y otros organismos protectores de Derechos Humanos	Miembros de organizaciones civiles y personas vulnerables	Sonora	29 de abril	49
Taller (47)	Derecho a la salud	Miembros de organizaciones civiles y personas vulnerables	Sonora	29 de abril	15
Taller (48)	VIH, derechos indígenas, migrantes y jornaleros	Miembros de organizaciones civiles y personas vulnerables	Sonora	30 de abril	10
Taller (49)	Derechos Humanos y migrantes	Miembros de organizaciones civiles y personas vulnerables	Sonora	30 de abril	10
Taller (50)	VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud y estudiantes	Distrito Federal	30 de abril	60
Foro (51)	El papel de las juventudes indígenas y afroamericanas en la agenda de desarrollo post 2015, para el cumplimiento de los derechos sexuales, los Derechos Humanos y la prevención del VIH a través de la radio	Defensores de Derechos Humanos, miembros de organizaciones sociales y grupos en situación de vulnerabilidad	Distrito Federal	2 de mayo	64
Conferencia (52)	Los derechos sexuales también son Derechos Humanos	Interesados en el tema	Distrito Federal	3 de mayo	12



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Seminario (53)	Pacientes, VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud	Distrito Federal	7 de mayo	56
Seminario (54)	Pacientes, VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud	Distrito Federal	8 de mayo	50
Ponencia (55)	Diversidad y trabajo	Estudiantes	Distrito Federal	8 de mayo	42
Seminario (56)	Pacientes, VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud	Distrito Federal	12 de mayo	44
Ponencia (57)	Postura de la CNDH por parte del Programa de VIH, importancia de la justicia y clarificación de los casos de desaparición y asesinato	Público en general, servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Distrito Federal	13 de mayo	24
Seminario (58)	Pacientes, VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud	Distrito Federal	13 de mayo	35
Seminario (59)	Pacientes, VIH y Derechos Humanos	Servidores públicos de salud	Distrito Federal	14 de mayo	30
Taller (60)	Homofobia, mujeres y VIH	Grupo de autoapoyo	Sinaloa	14 de mayo	12
Taller (61)	Género, salud y orientación en el marco de los Derechos Humanos	Organismos No Gubernamentales, organismos de Derechos Humanos y estudiantes	Yucatán	14 de mayo	35
Conferencia (62)	Instrumentos jurídicos contra la homofobia	Elementos de la Policía preventiva municipal	Quintana Roo	15 de mayo	105
Conferencia (63)	Homofobia y juventud	Estudiantes y público en general	Quintana Roo	15 de mayo	104
Conferencia (64)	Políticas públicas contra la homofobia	Servidores públicos y público en general	Quintana Roo	15 de mayo	163
Conferencia (65)	Jóvenes, homofobia y VIH	Grupos en situación de vulnerabilidad	Sinaloa	15 de mayo	97
Conferencia (66)	Trabajo de la CNDH en materia de derechos LGBT y homofobia	ONG y medios de comunicación	Distrito Federal	15 de mayo	35
Taller (67)	Homofobia, violencia y VIH	Grupo de autoapoyo	Sinaloa	16 de mayo	11
Foro (68)	Día Internacional contra la Homofobia	Público en general, servidores públicos y miembros de organizaciones civiles	Distrito Federal	16 de mayo	64
Conferencia (69)	ITS/VIH y Derechos Humanos (el derecho a la salud de las personas en contextos de vulnerabilidad)	Público en general	Sinaloa	17 de mayo	80



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (70)	Cultura del respeto y de la eliminación de la homofobia	Servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores	Distrito Federal	20 de mayo	30
Ponencia (71)	Derechos Humanos y VIH	Personal médico	Tamaulipas	23 de mayo	75
Ponencia (72)	Derechos Humanos y VIH	Grupo de autoapoyo	Tamaulipas	23 de mayo	7
Plática (73)	Derechos Humanos y VIH de las personas que viven con VIH	Grupo de autoapoyo	Distrito Federal	30 de mayo	15
Taller (74)	Derechos Humanos, VIH y SIDA	Mujeres de organismo no gubernamental	Puebla	31 de mayo	20
Plática (75)	El derecho a la no discriminación por preferencia u orientación sexual o identidad y expresión de género	Padres de familia	Distrito Federal	5 de junio	33
Plática (76)	Información básica, Derechos Humanos y VIH	Personas que viven con VIH	Distrito Federal	6 de junio	17
Mesa debate (77)	Migrantes LGTBTTI	Personas migrantes y de diversidad sexual	Distrito Federal	13 de junio	47
Taller (78)	Derechos Humanos y /o discriminación a personas que viven con VIH/Sida	Personal de salud	Distrito Federal	13 de junio	82
Ponencia (79)	VIH para comunicadores/as comunitarias/os	Personal de radio. Público en general	Distrito Federal	13 de junio	42
Taller (80)	Estigma y discriminación	Personal de salud	Distrito Federal	18 de junio	24
Taller (81)	Género, VIH y Derechos Humanos	Personal de salud	Distrito Federal	19 de junio	24
Taller (82)	Salud, VIH y Derechos Humanos	Personal de salud	Distrito Federal	20 de junio	25
Ponencia (83)	Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad	Padres de familia de estudiantes	Chiapas	20 de junio	158
Plática (84)	Objetivos de desarrollo del milenio, VIH y Derechos Humanos	Estudiantes universitarios y de posgrado	Chiapas	21 de junio	12
Plática (85)	Estigma y discriminación	Servidores públicos de salud y miembros de organizaciones civiles	Sinaloa	24 de junio	23



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Taller (86)	Derechos Humanos, nuestra estrategia en la defensa de las personas con VIH	Servidores públicos de salud y miembros de organizaciones civiles	Sinaloa	24 de junio	78
Plática (87)	Cuestionamientos para integrar la perspectiva de género y Derechos Humanos a nuestros proyectos	Jóvenes activistas	Distrito Federal	25 de junio	39
Plática (88)	Información básica, Derechos Humanos y VIH	Personas que viven con VIH	Distrito Federal	28 de junio	48
Taller (89)	El VIH, los medios y los Derechos Humanos	Personas que viven con VIH	Sonora	1 de julio	6
Taller (90)	Los medios y sus contenidos en Derechos Humanos y VIH	Grupo vulnerable	Sonora	2 de julio	11
Taller (91)	La importancia de los medios y la utilización del lenguaje incluyente en materia de Derechos Humanos y VIH	Personas interesadas en el tema de VIH	Sonora	3 de julio	11
Ponencia (92)	Derechos Humanos y VIH/ Sida	Servidores públicos	Jalisco	5 de julio	100
Ponencia (93)	Discapacidad y VIH	Público en general	Zacatecas	8 de julio	162
Taller (94)	VIH y Derechos Humanos	Miembros de organizaciones civiles	Guanajuato	11 de julio	43
Ponencia (95)	Diversidad sexual y Derechos Humanos	Médicos, enfermeras, enfermeros y promotoras	Baja California	16 de julio	108
Conferencia (96)	VIH/Sida y los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH	Grupos vulnerables	Distrito Federal	1 de agosto	54
Mesa redonda (97)	Cabildeo de las redes sociales	Grupos vulnerables	Distrito Federal	1 de agosto	47
Mesa redonda (98)	Preaudiencia: violencia de género y feminicidios	Público en general y ONG	Distrito Federal	4 de agosto	72
Mesa redonda (99)	Preaudiencia: violencia de género y feminicidios	Público en general y ONG	Distrito Federal	5 de agosto	43
Mesa redonda (100)	Preaudiencia: violencia de género y feminicidios	Público en general y ONG	Distrito Federal	6 de agosto	59
Asignatura (101)	Normas, políticas y Derechos Humanos	Servidores públicos y alumnos de especialidad	Cuernavaca, Morelos	20 de agosto	55
Plática (102)	Principales violaciones a las personas que viven con VIH	Servidores públicos de Derechos Humanos e integrantes de COMUSIDA	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	21 de agosto	26



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Plática (103)	Marco jurídico nacional en salud y VIH	Personal de la CEDH y Capacits	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	21 de agosto	27
Plática (104)	Homofobia, VIH y Derechos Humanos	Alumnos y docentes de la Universidad del Sur	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	22 de agosto	35
Plática (105)	Acciones en conjunto en materia de Derechos Humanos y VIH	Servidores públicos de Derechos Humanos	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	22 de agosto	11
Foro (106)	Hagamos un hecho nuestro derechos	Miembros de organizaciones civiles	Distrito Federal	27 de agosto	45
Plática (107)	Grupos vulnerables y SIDA	Miembros de organizaciones civiles	Distrito Federal	27 de agosto	31
Plática (108)	Grupos vulnerables y SIDA	Miembros de organizaciones civiles	Puebla, Puebla	29 de agosto	30
Taller (109)	VIH y Derechos Humanos	Promotores juveniles	Oaxaca	1 de septiembre	31
Taller (110)	VIH y Derechos Humanos	Promotores juveniles	Oaxaca	2 de septiembre	28
Taller (111)	Introducción a los Derechos Humanos	Personas de grupo de autoapoyo	Distrito Federal	3 de septiembre	12
Taller (112)	La incidencia política y los Derechos Humanos	Miembros de organizaciones civiles y público en general	Distrito Federal	5 de septiembre	29
Taller (113)	Instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en materia de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y de las personas que viven con VIH/Sida	Servidores públicos	Estado de México	5 de septiembre	24
Plática (114)	VIH/Sida y Derechos Humanos sobre Mujeres	Servidores públicos y mujeres	Distrito Federal	10 de septiembre	90
Ponencia (115)	Normatividad y Derechos Humanos de las personas que viven con VIH	Estudiantes universitarios	Distrito Federal	11 de septiembre	29
Plática (116)	Derechos Humanos, VIH, estigma, discriminación y homofobia	Estudiantes universitarios	Distrito Federal	11 de septiembre	145
Plática (117)	La historia del VIH	Jóvenes	Distrito Federal	21 de septiembre	24
Taller (118)	Marco Jurídico Nacional en Salud	Grupo de autoapoyo	Distrito Federal	23 de septiembre	9
Taller (119)	Para qué sirven los Derechos Humanos	Grupo de autoapoyo	Distrito Federal	23 de septiembre	10



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Taller (120)	Estigma y discriminación	Grupo de autoapoyo	Distrito Federal	23 de septiembre	9
Ponencia (121)	Derechos Humanos y trato digno en los pacientes con VIH	Servidores públicos en salud	Estado de México	25 de septiembre	92
Plática (122)	Derechos de los pacientes que viven con VIH o SIDA	Grupo de autoapoyo	Estado de México	26 de septiembre	9
Taller (123)	Estigma, discriminación, VIH y Derechos Humanos	Mujeres en reclusión	Distrito Federal	1 de octubre	17
Conferencia (124)	Estigma, discriminación y Derechos Humanos de las personas que viven con VIH	Personal del municipio	Tamaulipas	2 de octubre	41
Conferencia (125)	Estigma, discriminación y Derechos Humanos de las personas que viven con VIH enfocado a adolescentes	Alumnos de enfermería	Distrito Federal	2 de octubre	67
Plática (126)	<i>Bullying</i> homofóbico	Padres de familia de jóvenes	Tabasco	2 de octubre	32
Conferencia (127)	Migración, salud y Derechos Humanos	Personal médico y paramédico de la Jurisdicción Centro, Hospital de la Mujer, Hospital Roviroso y Hospital Juan Graham	Tamaulipas	3 de octubre	31
Plática (128)	Derechos Humanos y VIH	Grupo de adherencia	Baja California	8 de octubre	12
Plática (129)	Derechos Humanos y VIH	Personal de salud	Baja California	8 de octubre	29
Conferencia (130)	Tratamiento estomatológico integral del paciente pediátrico con VIH	Personal de salud	Distrito Federal	8 de octubre	139
Taller (131)	Estigma, discriminación, VIH y Derechos Humanos	Mujeres en reclusión	Distrito Federal	9 de octubre	30
Plática (132)	La salud como un derecho humano	Estudiantes de nivel superior interesados en el tema	Campeche	10 de octubre	140
Taller (133)	Derechos Humanos de las poblaciones afectadas por el VIH en México	Integrantes de la sociedad civil	Puebla	11 de octubre	13
Taller (134)	Incidencia política en materia de Derechos Humanos	Integrantes de la sociedad civil	Jalisco	12 de octubre	21
Taller (135)	SIDA y Derechos Humanos, logros y retos	Personal de salud y personal de organizaciones civiles	Distrito Federal	15 de octubre	32

Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Conferencia (136)	Armonización legislativa y normativa de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos	Servidores públicos y hombres y mujeres en general interesados en el tema	Aguascalientes	16 de octubre	69
Taller (137)	Fortalecimiento institucional en Derechos Humanos	Personas que viven con VIH	Tabasco	16 de octubre	12
Taller (138)	Estigma y discriminación	Hombres heterosexuales, HSH, homosexuales, bisexuales y TTT	Tabasco	17 de octubre	45
Taller (139)	Derechos Humanos y VIH	Hombres heterosexuales, HSH, homosexuales, bisexuales y TTT	Tabasco	18 de octubre	41
Taller (140)	Marco jurídico y cómo presentar una queja ante la CNDH	Hombres heterosexuales, HSH, homosexuales, bisexuales y TTT	Tabasco	19 de octubre	42
Plática (141)	Derechos Humanos y VIH	Servidores públicos y hombres y mujeres en general interesados en el tema	Distrito Federal	21 de octubre	65
Conferencia (142)	VIH y Derechos Humanos	Integrantes de la sociedad civil y servidores públicos	Distrito Federal	23 de octubre	303
Conferencia (143)	Derechos Humanos de las personas de la comunidad LGBTTTI	Estudiantes de diplomado	Distrito Federal	23 de octubre	13
Plática (144)	VIH y Derechos Humanos	Padres de familia de jóvenes	Distrito Federal	30 de octubre	26
Plática (145)	Diversidad sexual y Derechos Humanos	Grupos vulnerables y público en general interesado en el tema	Distrito Federal	30 de octubre	40
Plática (146)	Visión de los Derechos Humanos sobre las cuestiones que tienen que ver con la perspectiva de género	Miembros de organizaciones civiles	Distrito Federal	8 de noviembre	31
Plática (147)	Derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género	Miembros de organizaciones civiles y personas interesadas en el tema	Distrito Federal	2 de noviembre	16



Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad Federativa	Fecha	Asistentes
Plática (148)	Derechos Humanos de las personas que viven con VIH	Servidores públicos	Baja California Sur	27 de noviembre	39
Taller (149)	Estigma, discriminación, homofobia y Derechos Humanos en personas que viven con VIH	Servidores públicos	Sinaloa	27 de noviembre	144
Taller (150)	Libres de discriminación ante el VIH/Sida en el personal de salud	Servidores públicos	Sinaloa	28 de noviembre	134
Conferencia (151)	Orientación sexual e identidad de género con enfoque en Chiapas	Miembros de organizaciones civiles, servidores públicos y estudiantes	Chiapas	28 de noviembre	53
Conferencia (152)	Derechos Humanos y discriminación ante el VIH	Personas que viven con VIH	Distrito Federal	29 de noviembre	6
Conferencia (153)	La respuesta de México al VIH y su impacto en los jóvenes	Miembros de organizaciones civiles y personas interesadas en el tema	Distrito Federal	1 de diciembre	49
Conferencia (154)	Estigma y discriminación asociados con VIH (SIDA)	Servidores públicos de salud y organizaciones sociales	Durango	1 de diciembre	81
Conferencia (155)	Derechos Humanos y el VIH/Sida	Personas interesadas en el tema, miembros de organizaciones civiles y personas que viven con VIH	Chiapas	1 de diciembre	1,000
Conferencia (156)	Día mundial contra el VIH/Sida	Comunidad en general	Quintana Roo	3 de diciembre	55
Conferencia (157)	Acciones para prevenir la estigmatización del VIH/Sida en mujeres	Jóvenes universitarios	Quintana Roo	4 de diciembre	67
Conferencia (158)	Discriminación y estigma sobre el VIH/Sida	Mujeres	Quintana Roo	4 de diciembre	16
Conferencia (159)	Los Derechos Humanos en PVVS	Estudiantes	Chiapas	8 de diciembre	93
Conferencia (160)	Principales violaciones a personas que viven con VIH/Sida	Integrantes de ONG	Campeche	9 de diciembre	44
Conferencia (161)	Derechos Humanos y VIH/Sida	Jóvenes universitarios y personal de salud	Veracruz	10 de diciembre	42
Plática (162)	VIH y Derechos Humanos	Mujeres que viven en reclusión	Distrito Federal	10 de diciembre	29
<b>Total</b>					<b>10,888</b>

Como resultado de estas actividades se capacitó a 3,113 servidores públicos de los niveles federal, estatal y municipal, pertenecientes a instituciones del sector salud, educativo y de igualdad de género, así como a Organismos estatales de Derechos Humanos. Cabe mencionar que algunas de estas actividades fueron dirigidas a las personas que viven con VIH y/o SIDA y público en general.

Del total de actividades de promoción, 76 se realizaron en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales, con las cuales se brindó capacitación a 7,775 personas que viven con VIH o SIDA y activistas de ONG que participan en la lucha contra el SIDA, estudiantes, empresarios y público en general.

#### IV.1.C.3. Vinculación

En 2014 se llevaron a cabo 112 reuniones, 60 de ellas con organizaciones de la civil para promover el análisis y el debate en torno a varios temas, como: 1) los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA; 2) el estigma y la discriminación asociados al VIH que se presenta en las instituciones públicas de salud, y 3) las implicaciones de la homofobia y las prácticas discriminatorias a las que ésta da pie, al nivel de las políticas de prevención del VIH. Lo anterior, se realizó en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Cantidad
Baja California	1
Baja California Sur	1
Campeche	1
Chiapas	4
Chihuahua	1
Coahuila	2
Distrito Federal	82
Guanajuato	1
Morelos	1
Nuevo León	1
Oaxaca	1
Puebla	3
San Luis Potosí	1
Sinaloa	5
Sonora	3
Tabasco	2
Tamaulipas	1
Zacatecas	1
<b>Total</b>	<b>112</b>



#### **IV.1.C.4. Enlace entre la CNDH, los quejosos y las organizaciones de la sociedad civil**

Se brindó información y orientación vía telefónica, personal o por correo electrónico a 278 personas, entre las que se encontraban activistas defensores de Derechos Humanos y funcionarios públicos de distintas entidades federativas, referente a cómo presentar una queja y posteriormente conocer el estado de la misma, así como a información acerca de cursos y/o pláticas sobre VIH y/o SIDA y Derechos Humanos.

#### **IV.1.C.5. Información estadística**

Este año se actualizó la información concerniente a violaciones de los Derechos Humanos de los seropositivos, instituciones presuntamente responsables, así como la distribución geográfica de estos hechos. De igual manera, se actualizó la información estadística de VIH y/o SIDA y Derechos Humanos que se encuentra en la página electrónica de la CNDH.

### **IV.1.D. Observancia de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres implementada por autoridades de los tres niveles de gobierno**

La observancia consiste en el monitoreo y seguimiento de la armonización legislativa en materia del derecho a la igualdad, de la promulgación y reforma de leyes, de la aplicación de programas en la materia, del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como su participación política a nivel nacional. Se realiza a través de solicitudes de información dirigidas a autoridades de la administración pública federal y local, para conocer los programas y las actividades desarrolladas al interior y al exterior de sus dependencias desde el ámbito de sus competencias, así como el cumplimiento y/o avance de los mismos. Además se realizan consultas en las páginas *web* de los Congresos federal y locales, los gobiernos locales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la captación de información relativa a las reformas legislativas, las políticas públicas en la materia y la participación política de las mujeres. Esta información se sistematiza y analiza para evaluar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y puede ser consultada en la página *web* del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres: [http://www.cndh.org.mx/Programa\\_Asuntos\\_Mujer\\_Igualdad\\_Mujeres\\_Hombres](http://www.cndh.org.mx/Programa_Asuntos_Mujer_Igualdad_Mujeres_Hombres).

#### **IV.1.D.1. Monitoreo y seguimiento**

Se dio seguimiento mensual a los programas y acciones gubernamentales que promueven el gobierno federal y las entidades federativas en favor de la mujer, así como a las leyes vigentes y reformas a las mismas referentes a la igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra las mujeres, discriminación, trata de personas, violencia familiar, violación entre cónyuges, feminicidio, homicidio de mujeres, acoso y hostigamiento sexual, vio-

lencia como causal de divorcio y de nulidad de matrimonio, divorcio incausado, así como la participación política de las mujeres en los tres niveles de gobierno.

Para su realización fue necesario revisar los sitios de internet correspondientes a: el gobierno federal; la Cámara de Diputados Federal; la Cámara de Senadores; la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los 32 Congresos locales; los gobiernos de las 32 entidades federativas; las 31 constituciones locales; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el Código Civil Federal; el Código Penal Federal; los 32 Códigos Civiles o Familiares y los Códigos Penales de cada entidad federativa; la Ley Federal del Trabajo; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sus homólogas en los estados y sus reglamentos; las leyes y los reglamentos para prevenir y eliminar la discriminación a nivel federal y en las entidades federativas; las leyes y los reglamentos federal y de las entidades federativas para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las respectivas de cada entidad federativa y sus reglamentos;<sup>51</sup> las políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres de diversas dependencias de la administración pública federal y local, así como la participación política de las mujeres. También se revisaron los indicadores estratégicos de ocupación, empleo y educación, y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como resultado del monitoreo realizado en los sitios y ordenamientos jurídicos mencionados, se presenta la siguiente información que permite apreciar la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en México, así como asuntos relativos a los derechos de las mujeres.

#### *IV.1.D.1.1. Principios de igualdad y no discriminación en las constituciones locales*

<b>Estados que sí contemplan el principio de igualdad</b>	
Aguascalientes	Nayarit
Baja California Sur	Nuevo León
Campeche	Oaxaca
Chiapas	Puebla
Chihuahua	Quintana Roo
Coahuila	San Luis Potosí
Durango	Sinaloa
Estado de México	Tabasco
Guanajuato	Tamaulipas
Guerrero	Tlaxcala
Hidalgo	Veracruz
Morelos	Zacatecas
<b>Total: 24</b>	

<sup>51</sup> Con respecto a esta ley se realizó la revisión de la armonización con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém de Pará).

<b>Entidades que remiten a la Constitución Federal en relación con el principio de igualdad</b>	
Baja California	Michoacán
Colima	Querétaro
Distrito Federal	Sonora
Jalisco	Yucatán
<b>Total: 8</b>	

<b>Entidades que sí contemplan el principio de no discriminación</b>		
Baja California Sur	Hidalgo	Quintana Roo
Campeche	Jalisco	San Luis Potosí
Chiapas	Michoacán	Sinaloa
Coahuila	Morelos	Tabasco
Colima	Nayarit	Tlaxcala
Durango	Nuevo León	Veracruz
Estado de México	Oaxaca	Yucatán
Guanajuato	Puebla	Zacatecas
Guerrero	Querétaro	
<b>Total: 26</b>		

<b>Entidades que remiten a la Constitución Federal en relación con el reconocimiento del principio de no discriminación</b>	
Aguascalientes	Distrito Federal
Baja California	Sonora
Chihuahua	Tamaulipas
<b>Total: 6</b>	

#### IV.1.D.1.2. Leyes de igualdad entre mujeres y hombres

A nivel federal, el 2 de agosto de 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sin embargo, a la fecha no se ha expedido su reglamento.

<b>Entidades que Sí cuentan con Ley</b>		
Aguascalientes	Guanajuato	Querétaro
Baja California Sur	Guerrero	Quintana Roo

<b>Entidades que SÍ cuentan con Ley</b>		
Campeche	Hidalgo	San Luis Potosí
Chiapas	Jalisco	Sinaloa
Chihuahua	Michoacán	Sonora
Coahuila	Morelos	Tamaulipas
Colima	Nayarit	Tlaxcala
Durango	Nuevo León	Veracruz
Distrito Federal	Oaxaca	Yucatán
Estado de México	Puebla	Zacatecas
<b>Total: 30</b>		

<b>Entidades que NO cuentan con Ley</b>
Baja California
Tabasco
<b>Total: 2</b>

Asimismo, con relación a los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, a la fecha sólo se han publicado ocho, y corresponden a: Coahuila, Durango, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Quintana Roo.

*IV.1.D.1.3. Instituciones encargadas de la observancia de la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres a nivel federal y en las entidades federativas*

Respecto de la facultad de observancia de la política nacional atribuida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se realizó la revisión de las leyes locales específicas en esta materia, a fin de conocer las dependencias u organismos encargados de efectuar la observancia en sus entidades.

<b>Entidad</b>	<b>Institución encargada de la observancia</b>	<b>Fundamento</b>
Nacional	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Artículos 22 y 46 LGIMH
Aguascalientes	Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Instituto Aguascalentense de las Mujeres	Artículo 32 LIMH



Entidad	Institución encargada de la observancia	Fundamento
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, a través del Consejo Consultivo <sup>52</sup>	Artículo 25, fracción V, de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Baja California Sur	Comisión Estatal de Derechos Humanos e Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	Artículo 41 LIMH
Campeche	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Artículos 20 y 42 LIMH
Chiapas	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas <sup>53</sup>	Artículos 20 y 42 LIMH
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer	Artículo 40 LIMH
Coahuila	Secretaría de las Mujeres	Artículo 51 LIMH
Colima	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Artículos 21 y 43 LIMH
Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Artículos 35 y 36 LISMH
Durango	Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado <sup>54</sup>	Artículo 18, fracciones I, II, III, IV y V LIMH
Guanajuato	Instituto de las Mujeres Guanajuatenses <sup>55</sup>	Artículo 4, fracciones II, VIII, XII y XV del Decreto Gubernativo número 59, mediante el cual se crea el Instituto de la Mujer Guanajuatense

<sup>52</sup> Baja California no tiene ley de igualdad, sin embargo la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California establece que el Consejo Consultivo dará seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres. Dicho Consejo es un órgano asesor integrado mayoritariamente por mujeres, no menos de cinco ni más de 10, representativos de los diferentes sectores de la sociedad, de Organizaciones No Gubernamentales, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas. Su designación recaerá en el Consejo Directivo, a propuesta de las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres. Artículos 22, 23 y 25, fracción V. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=2&idLey=21659>

<sup>53</sup> La LIMH la denomina "Consejo Estatal de los Derechos Humanos".

<sup>54</sup> Es el equivalente al Sistema Estatal de otras entidades, y se conforma por la/el titular de la Secretaría de Gobierno, una o un representante del sector productivo del estado, una o un representante del sector social, una o un representante de la Administración Pública Estatal, el/la titular del Instituto de la Mujer Duranguense, una/un representante del Congreso del estado, una/un representante del Tribunal Superior de Justicia y la/el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado. El Instituto de la Mujer Duranguense operará la Secretaría Ejecutiva. Artículos 17 y 19, fracción VIII, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=9&idLey=66956>

<sup>55</sup> La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato no hace referencia a cuál es la institución que se encargará de la observancia y no tiene reglamento. Sin embargo, el Decreto Gubernativo número 59, mediante el cual se crea el Instituto de la Mujer Guanajuatense, refiere como una de sus atribuciones promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las relaciones de género en los distintos ámbitos de la sociedad. Véase [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/biblioteca\\_digital/docart10/200809241220100.DECRETO%20GUBERNATIVO%2059%20Creacion%20del%20IMUG.pdf](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/biblioteca_digital/docart10/200809241220100.DECRETO%20GUBERNATIVO%2059%20Creacion%20del%20IMUG.pdf)

Entidad	Institución encargada de la observancia	Fundamento
Guerrero	Secretaría de la Mujer con apoyo del Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento de la Aplicación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres <sup>56</sup>	Artículo 64 LIMH
Hidalgo	Comisión de Igualdad y No Discriminación de Hidalgo <sup>57</sup> y especialistas en la materia invitadas por el Presidente de la Comisión de Igualdad	Artículos 19 y 40 LIMH
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres	Artículo 81 LIMH
Estado de México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Sistema Estatal, <sup>58</sup> y Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	Artículos 9; 10, fracciones I, VIII, XIII, XIV y XV; 26, fracción VI, y 36 LIMH
Michoacán	Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y Secretaría de la Mujer del Estado, a través del Coordinador de Igualdad entre Mujeres y Hombres que nombre el Presidente de dicha Comisión	Artículos 14, fracción III; 24, y 47 de la LIMH, 37 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán

<sup>56</sup> Órgano permanente de carácter técnico, adscrito directamente al Sistema Estatal, dirigido y coordinado por la Secretaría de la Mujer. Estará integrado por profesionales en la materia, debiendo la Secretaría emitir convocatoria abierta a las instituciones académicas de nivel superior y a los organismos de profesionales expertos en la materia, para designar a sus integrantes. Artículos 66 Bis 1, y 66 Bis 5 de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=12&idLey=78411>

<sup>57</sup> De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, dicha Comisión estará integrada por la/el titular de la Secretaría de Gobierno del estado, la/ el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, un/a representante del sector productivo del estado, un/a representante del sector social, un/a representante de la Administración Pública estatal, la/el titular del Instituto Hidalguense de las Mujeres, la/el titular de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, la/el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y la/el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión de Igualdad será presidida por la/el Secretario/a de Desarrollo Social del estado. Pese a ello, se informó vía telefónica que quien está llevando a cabo la observancia es el Instituto Hidalguense de las Mujeres. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=13&idLey=78304>

<sup>58</sup> Se integrará por los representantes de la Secretaría General de Gobierno, que fungirá como Presidente; el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, que se hará cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema; todas las dependencias de la administración pública estatal; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; la Secretaría de Seguridad Ciudadana; el Instituto Mexiquense de la Juventud; el Instituto Mexiquense contra las Adicciones; el Instituto Mexiquense del Emprendedor; el Poder Judicial; la Comisión Legislativa de Equidad y Género de la Legislatura; los organismos autónomos; la Universidad Autónoma del Estado de México; dos mujeres representantes de organizaciones civiles especializadas en los Derechos Humanos de las mujeres, y dos mujeres representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=10&idLey=76530>

Entidad	Institución encargada de la observancia	Fundamento
Morelos	Sistema Estatal <sup>59</sup>	Artículo 47 LIMH
Nayarit	Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nayarit <sup>60</sup>	Artículos 7 y 9 LIMH
Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sistema Estatal <sup>61</sup>	Artículos 14, fracciones I, V, VII y XIII; 24; 27, fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII y XV, y 58 LIMH
Oaxaca	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña	Artículo 38 LIMH
Puebla	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres <sup>62</sup>	Artículo 30 del Reglamento de la LIMH
Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres, y titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Artículos 8 y 38 LIMH

<sup>59</sup> Estará presidido por el Instituto de la Mujer a través de su Junta Directiva, el Gobernador será presidente honorario. Formarán parte del Sistema, un/a representante del Congreso del estado, un/a representante del Poder Judicial, la/el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y las/los representantes de las organizaciones civiles relacionadas con la materia, por invitación del propio Sistema Estatal. En general, las/los titulares o representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que generen o deban generar programas, proyectos o acciones relacionados con el objeto de la ley de igualdad; los ayuntamientos ejerciendo la representación en el presidente municipal que recaiga la representación (*sic*) ante el Instituto de Desarrollo Municipal de Morelos, y la sociedad civil a través de organizaciones involucradas en el tema. Artículos 24 y 25 de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=16&idLey=91236>

<sup>60</sup> Estará conformado por la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, quien lo presidirá; la persona que asuma la presidencia de la Comisión Legislativa de Equidad, Género y Familia del H. Congreso del estado; un/a Magistrado/a representante del Tribunal Superior de Justicia; la persona que encabece la Secretaría de la Administración; la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos; la titular del Instituto para la Mujer Nayarita, quien se desempeñará como Secretaria Ejecutiva del Consejo; una persona representante del sector productivo, y una persona representante del sector social. Artículo 8 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=17&idLey=81205>

<sup>61</sup> Estará conformado por las/los titulares del Ejecutivo, quien lo presidirá; de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; de la Procuraduría General de Justicia; de la Oficina Ejecutiva del Gobernador; de la Secretaría de Seguridad Pública; de la Secretaría de Educación; de la Secretaría de Salud; de la Secretaría de Desarrollo Económico; de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Secretaría del Trabajo; del Congreso del Estado, quien será el presidente de la Comisión de Equidad de Género; del Tribunal Superior de Justicia; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; del Instituto Estatal de las Mujeres, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva; dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia, designados por el Ejecutivo a propuesta del Instituto, y dos representantes del ámbito académico con experiencia en la materia, designados por el Ejecutivo a propuesta del Instituto. Artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=18&idLey=84244>

<sup>62</sup> Ni la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla, ni su Reglamento mencionan cuáles son las instituciones o dependencias que conformarán el Sistema Estatal; sin embargo, el artículo 19 de la LIMH establece que el Instituto Poblano de las Mujeres es quien coordinará las acciones del Sistema.

Entidad	Institución encargada de la observancia	Fundamento
Quintana Roo	Sistema Estatal, <sup>63</sup> y personas especializadas en la materia invitadas por quien presida el Sistema	Artículos 41, fracciones I, II, III, IV y V, y 54, párrafo segundo, LIMH
San Luis Potosí	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres <sup>64</sup>	Artículo 47 LIMH
Sinaloa	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Artículos 9, 20 y 45 LIMH
Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer	Artículos 20 y 42 LIMH
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres, a través del Consejo Social <sup>65</sup>	Artículos 17 y 18 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca, a través del órgano de vigilancia del instituto	Artículos 11, incisos d) y h), y 15, inciso f), de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
Tlaxcala	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Artículo 42 LIMH
Veracruz	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Artículos 20 y 44 LIMH
Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán <sup>66</sup>	Artículo 5, fracciones X, XII y XIV, y 18, fracción VIII, del Decreto que crea el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres	Artículo 51 LIMH

<sup>63</sup> Se conforma por las/los titulares de la Secretaría de Gobierno del estado, quien lo presidirá; de la Secretaría de Desarrollo Económico; de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Secretaría de Educación; de la Secretaría de Planeación y Desarrollo regional; de la Secretaría de Seguridad Pública; de la Secretaría de Cultura; de la Secretaría de Salud; de la Procuraduría General de Justicia; del Instituto Quintanarroense de la Mujer, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva; del Consejo Estatal de Población; de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del estado; del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos del estado. Artículo 40 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Quintana Roo. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/1stLeyes.aspx?tipo=0&vigente=True&idVigencia=1&idCategoria=0&idEstado=22&q=ley%20de%20igualdad>

<sup>64</sup> Estará presidido por el Instituto de las Mujeres del estado, a través de su Junta de Gobierno, y el Gobernador será presidente honorario. Formarán parte del Sistema, una/un representante del Congreso del estado, una/un representante del Poder Judicial, la/el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y las/los representantes de las organizaciones civiles relacionadas con la materia, por invitación del propio Sistema Estatal. Y, en general, las/los titulares o representantes las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que generen o deban generar programas, proyectos o acciones relacionados con el objeto de la ley de igualdad. Artículo 23 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/1stLeyes.aspx?tipo=0&vigente=True&idVigencia=1&idCategoria=0&idEstado=23&q=ley%20de%20igualdad>

<sup>65</sup> Tabasco no tiene ley de igualdad, sin embargo, la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres refiere que el Consejo Estatal será un órgano honorífico de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres. Se integrará por 20 mujeres representativas de los sectores públicos, privados y sociales que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género, quienes serán propuestas por las organizaciones representativas de la defensa de los derechos de las mujeres al Consejo Directivo para su designación. Artículo 17. Véase <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=26&idLey=24848>

<sup>66</sup> La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán no hace mención al respecto y no tiene Reglamento; sin embargo, el Decreto que crea el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán establece como una de las atribuciones de éste, promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información estadístico de registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en distintas dependencias de la Administración Pública del estado y los diferentes ámbitos de la sociedad. Artículo 5, fracción XII. Consultado en: [http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/orden\\_juridico/Yucatan/Decretos/nr304rf1.pdf](http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/orden_juridico/Yucatan/Decretos/nr304rf1.pdf)



IV.1.D.1.4. Leyes y reglamentos de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres es un tema de especial interés para esta Comisión Nacional, por lo que se realizaron acciones de monitoreo legislativo para conocer las entidades federativas que han promulgado su ley y reglamento específico en materia de violencia contra las mujeres. Cabe señalar que a nivel federal se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con su respectivo Reglamento.

<b>Entidades que Sí han promulgado Ley específica</b>		
Aguascalientes	Guanajuato	Quintana Roo
Baja California	Guerrero	San Luis Potosí
Baja California Sur	Hidalgo	Sinaloa
Campeche	Jalisco	Sonora
Coahuila	Michoacán	Tabasco
Colima	Morelos	Tamaulipas
Chiapas	Nayarit	Tlaxcala
Chihuahua	Nuevo León	Veracruz
Distrito Federal	Oaxaca	Yucatán
Durango	Puebla	Zacatecas
Estado de México	Querétaro	
<b>Total: 32</b>		

<b>Entidades que Sí han promulgado Reglamento de la Ley específica</b>		
Aguascalientes	Guanajuato	Quintana Roo
Baja California	Guerrero	San Luis Potosí
Baja California Sur	Hidalgo	Sinaloa
Coahuila	Jalisco	Sonora
Colima	Morelos	Tabasco
Chiapas	Nayarit	Tlaxcala
Chihuahua	Nuevo León	Veracruz
Distrito Federal	Oaxaca	Zacatecas
Durango	Puebla	
Estado de México	Querétaro	
<b>Total: 28</b>		

Entidades que NO han promulgado Reglamento de la Ley específica
Campeche Tamaulipas
<b>Total: 2</b>

Entidades que alguna vez publicaron Reglamento, pero que quedó abrogado o sin efectos jurídicos por la publicación de una nueva Ley
Michoacán Yucatán
<b>Total: 2</b>

Se realizó la revisión de las medidas de protección en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en sus homólogas estatales, de lo que se desprende que a nivel federal y en 29 entidades se establecen dichas medidas en estos ordenamientos. De las tres entidades restantes, el estado de Campeche no las especifica, remite a la codificación penal, la cual tampoco las puntualiza; Chihuahua no las prevé ni en su ley ni en su reglamento, y Coahuila no las detalla.

*IV.1.D.1.5. Leyes para prevenir y eliminar la discriminación*

Respecto de la promulgación de leyes específicas para prevenir y eliminar la discriminación, además de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 27 entidades han promulgado su respectiva ley:

Entidades que SÍ cuentan con Ley		
Aguascalientes	Durango	Querétaro
Baja California	Estado de México	Quintana Roo
Baja California Sur	Guerrero	San Luis Potosí
Campeche	Hidalgo	Sinaloa
Chiapas	Michoacán	Tamaulipas
Chihuahua	Morelos	Tlaxcala
Coahuila	Nayarit	Yucatán
Colima	Oaxaca	Veracruz
Distrito Federal	Puebla	Zacatecas
<b>Total: 27</b>		

<b>Entidades que NO cuentan con Ley</b>	
Guanajuato	Sonora
Jalisco	Tabasco
Nuevo León	
<b>Total: 5</b>	

Por lo que se refiere al reglamento de la ley, solamente los estados de Chihuahua en 2010 y Querétaro en 2013 lo han expedido.

#### IV.1.D.1.6. Leyes y reglamentos de atención, prevención y sanción de la violencia familiar

<b>Entidades que SÍ han promulgado Ley específica</b>		
Baja California	Jalisco	Sinaloa
Baja California Sur	Michoacán	Sonora
Campeche	Morelos	Tabasco
Coahuila	Nayarit	Tamaulipas
Colima	Nuevo León	Tlaxcala
Distrito Federal	Oaxaca	Veracruz
Durango	Puebla	Yucatán
Estado de México	Querétaro	Zacatecas
Guerrero	Quintana Roo	
Hidalgo	San Luis Potosí	
<b>Total: 28</b>		

<b>Entidades que NO han promulgado Ley específica</b>	
Aguascalientes	Guanajuato
Chiapas	Chihuahua
<b>Total: 4</b>	

El estado de Guanajuato abrogó el 27 de marzo de 2009 la Ley para la Asistencia, la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guanajuato, y publicó el mismo día la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, en la cual únicamente se contempla a la violencia intrafamiliar como uno de los ámbitos en donde se presenta la violencia.

Con respecto al monitoreo realizado a los Códigos Civiles federal y locales en temas como el divorcio incausado, la violencia como causal de divorcio y como causal de nulidad de matrimonio, se presentan los siguientes resultados.

*IV.1.D.1.7. Violencia como causal de divorcio y divorcio incausado*

El Código Civil Federal contempla la violencia como causal de divorcio.

<b>Entidades que SÍ contemplan la violencia como causal de divorcio</b>		
Aguascalientes	Jalisco	San Luis Potosí
Baja California	Michoacán	Sonora
Baja California Sur	Morelos	Tabasco
Campeche	Nayarit	Tamaulipas
Chiapas	Nuevo León	Tlaxcala
Chihuahua	Oaxaca	Veracruz
Colima	Puebla	Zacatecas
Durango	Querétaro	
Guanajuato	Quintana Roo	
<b>Total: 25</b>		

En el caso de Tamaulipas se reformó su Código Civil, estableciendo el divorcio incausado en la fracción XXII del artículo 249, sin suprimir las causales de divorcio.

<b>Entidades que contemplan el divorcio incausado</b>	
Coahuila	Hidalgo
Distrito Federal	Sinaloa
Estado de México	Yucatán
Guerrero	Tamaulipas
<b>Total: 8</b>	

*IV.1.D.1.8. Violencia como causa de nulidad del matrimonio*

El Código Civil Federal y el de 31 entidades federativas contemplan la violencia como causa de nulidad de matrimonio. Solamente el estado de San Luis Potosí no lo considera dentro de su legislación.

Con respecto al monitoreo de los Códigos Penales federal y locales correspondientes a los delitos de violencia familiar, feminicidio, trata de personas, discriminación, acoso sexual, hostigamiento sexual y violación entre cónyuges se presentan los resultados del monitoreo y seguimiento realizado.

IV.1.D.1.9. *Violencia familiar como delito*

De la revisión realizada a los Códigos Penal federal y estatales, se identificó que la violencia familiar como delito se encuentra tipificada en el Código Penal Federal y en los de las 32 entidades federativas.

IV.1.D.1.10. *Feminicidio y homicidio de mujeres*

El Código Penal Federal tiene tipificado el feminicidio.

<b>Entidades que tipifican el feminicidio</b>	
Aguascalientes	Nayarit
Baja California	Nuevo León
Baja California Sur	Oaxaca
Campeche	Puebla
Coahuila	Querétaro
Colima	Quintana Roo
Chiapas	San Luis Potosí
Distrito Federal	Sinaloa
Durango	Sonora
Estado de México	Tabasco
Guanajuato	Tamaulipas
Guerrero	Tlaxcala
Hidalgo	Veracruz
Jalisco	Yucatán
Michoacán	Zacatecas
Morelos	
<b>Total: 31</b>	

Por lo que se refiere a la tipificación del homicidio de mujeres como agravante, la entidad que lo tipifica es la siguiente:

<b>Tipificación del homicidio de mujeres</b>
Chihuahua
<b>Total: 1</b>

#### IV.1.D.1.11. Discriminación

En el Código Penal Federal se encuentra tipificada la discriminación como delito.

<b>Entidades que SÍ tipifican la discriminación</b>	
Aguascalientes	Nuevo León
Chihuahua	Puebla
Coahuila	Querétaro
Colima	Quintana Roo
Durango	San Luis Potosí
Distrito Federal	Sinaloa
Estado de México	Tlaxcala
Guerrero	Veracruz
Jalisco	Yucatán
Michoacán	Zacatecas
<b>Total: 20</b>	

<b>Entidades que NO tipifican la discriminación</b>	
Baja California	Morelos
Baja California Sur	Nayarit
Campeche	Oaxaca
Chiapas	Sonora
Guanajuato	Tabasco
Hidalgo	Tamaulipas
<b>Total: 12</b>	

#### IV.1.D.1.12. Violación entre cónyuges

El Código Penal Federal tiene tipificada la violación entre cónyuges.

<b>Entidades que tipifican la violación entre cónyuges</b>		
Aguascalientes	Estado de México	Puebla
Baja California	Guanajuato	Querétaro
Baja California Sur	Guerrero	San Luis Potosí

<b>Entidades que tipifican la violación entre cónyuges</b>		
Campeche	Hidalgo	Sinaloa
Chiapas	Michoacán	Tamaulipas
Chihuahua	Morelos	Tlaxcala
Coahuila	Nayarit	Veracruz
Durango	Nuevo León	Yucatán
Distrito Federal	Oaxaca	
<b>Total: 26</b>		

<b>Entidades que NO tipifican la violación entre cónyuges</b>	
Colima	Sonora
Jalisco	Tabasco
Quintana Roo	Zacatecas
<b>Total: 6</b>	

#### IV.1.D.1.13. Acoso sexual

El Código Penal Federal no tiene tipificado el acoso sexual. Cabe mencionar que el estado de Campeche lo tipifica como asedio sexual.

<b>Entidades que SÍ tipifican el acoso sexual</b>		
Baja California Sur	Jalisco	San Luis Potosí
Coahuila	Nayarit	Sinaloa
Distrito Federal	Puebla	Tamaulipas
Estado de México	Querétaro	Veracruz
Guanajuato	Quintana Roo	
<b>Total: 14</b>		

<b>Entidades que NO tipifican el acoso sexual</b>		
Aguascalientes	Durango	Sonora
Baja California	Guerrero	Tabasco
Campeche	Hidalgo	Oaxaca

Entidades que NO tipifican el acoso sexual		
Colima	Michoacán	Tlaxcala
Chiapas	Morelos	Yucatán
Chihuahua	Nuevo León	Zacatecas
<b>Total: 18</b>		

#### IV.1.D.1.14. Hostigamiento sexual

El Código Penal Federal tiene tipificado el delito de hostigamiento sexual. Se hace el señalamiento de que el estado de Campeche lo tipifica como asedio sexual.

Entidades que SÍ tipifican el hostigamiento sexual		
Aguascalientes	Guerrero	Quintana Roo
Baja California	Hidalgo	San Luis Potosí
Baja California Sur	Jalisco	Sonora
Colima	Michoacán	Tabasco
Chiapas	Morelos	Tamaulipas
Chihuahua	Nayarit	Tlaxcala
Durango	Nuevo León	Yucatán
Estado de México	Oaxaca	Zacatecas
Guanajuato	Puebla	
<b>Total: 26</b>		

Entidades que NO tipifican el hostigamiento sexual	
Campeche	Querétaro
Coahuila	Sinaloa
Distrito Federal	Veracruz
<b>Total: 6</b>	

#### IV.1.D.1.15. Tipificación de la violencia obstétrica en códigos penales

Solamente el estado de Veracruz tipifica el delito de violencia obstétrica.



IV.1.D.1.16. Tipificación de la trata de personas en códigos penales y leyes específicas

El delito de trata de personas fue derogado del Código Penal Federal, derivado del decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

<b>Entidades que tipifican la trata de personas</b>		
Baja California	Guerrero	San Luis Potosí
Baja California Sur	Hidalgo	Sinaloa
Campeche	Jalisco	Sonora
Chiapas	Michoacán	Tabasco
Chihuahua	Morelos	Tamaulipas
Coahuila	Nayarit	Tlaxcala
Colima	Nuevo León	Veracruz
Distrito Federal	Oaxaca	Yucatán
Durango	Puebla	Zacatecas
Estado de México	Querétaro	
Guanajuato	Quintana Roo	
<b>Total: 31</b>		

<b>Entidades que NO tipifican la trata de personas</b>
Aguascalientes
<b>Total: 1</b>

Sobre el tema de la trata de personas, se han promulgado leyes específicas para prevenir y combatir esta conducta ilícita.

IV.1.D.1.17. Leyes específicas en materia de trata de personas

A nivel federal se cuenta con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y su Reglamento, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

<b>Entidades que SÍ han promulgado Ley específica</b>		
Baja California	Hidalgo	San Luis Potosí
Chiapas	Jalisco	Sinaloa
Coahuila	Michoacán	Sonora

<b>Entidades que Sí han promulgado Ley específica</b>		
Colima	Nayarit	Tabasco
Distrito Federal	Nuevo León	Tamaulipas
Durango	Oaxaca	Tlaxcala
Estado de México	Puebla	Veracruz
Guanajuato	Querétaro	Yucatán
Guerrero	Quintana Roo	
<b>Total: 26</b>		

<b>Entidades que NO han promulgado Ley específica</b>	
Aguascalientes	Chihuahua
Baja California Sur	Morelos
Campeche	Zacatecas
<b>Total: 6</b>	

<b>Entidades que Sí han promulgado Reglamento de la Ley específica</b>	
Chiapas	San Luis Potosí
Distrito Federal	Sinaloa
Puebla	Yucatán
Querétaro	
<b>Total: 7</b>	

*IV.1.D.1.18. Programas y acciones federales y estatales que promueven la igualdad entre mujeres y hombres*

En otro orden de ideas, se realizó la revisión de los sitios de internet de los gobiernos de todo el territorio nacional, lo que permitió actualizar la lista de programas y acciones federales y locales que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

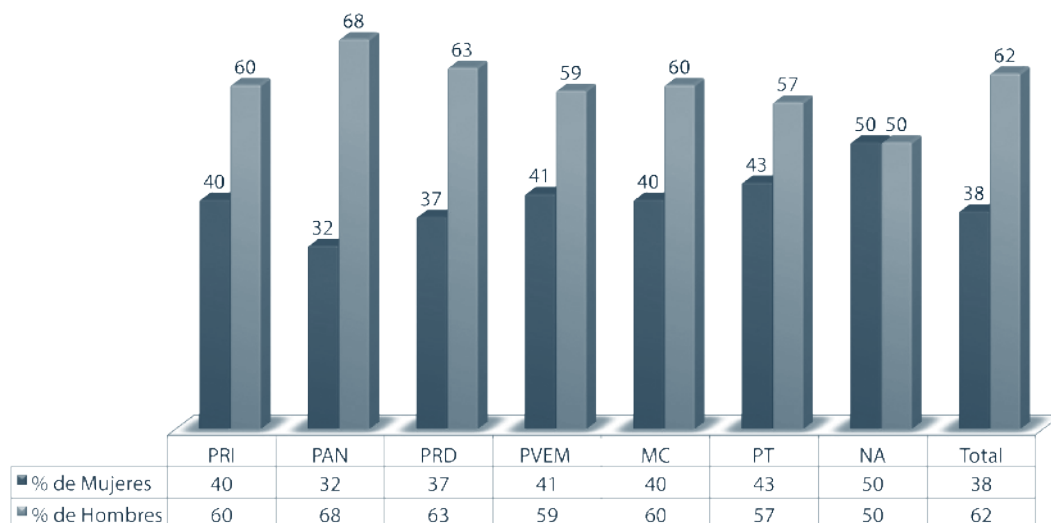
*IV.1.D.1.19. Participación política de las mujeres*

Por lo que se refiere a la participación política de las mujeres, se revisaron los sitios de internet de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados Federal, de los Congresos de los estados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de los municipios y de las

delegaciones. De ello se desprende que del total de senadoras/es de la República, 34 % son mujeres, 1.2 % más que en el original, en virtud de que la suplente del estado de Jalisco tomó el puesto de titular. En la Cámara de Diputados Federal 38 % son mujeres.

#### IV.1.D.1.19.1. Composición de la LXII Legislatura (2012-2015): Diputados

### Composición de la LXII Legislatura (2012-2015): Diputados



#### IV.1.D.1.19.2. Cámara de Senadores

Grupo parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Total %
PRI	35	65 %	19	35 %	54	42.18 %
PAN	26	68 %	12	32 %	38	29.68 %
PRD	16	73 %	6	27 %	22	17.18 %
PVEM	5	71 %	2	29 %	7	5.46 %
PT	3	50 %	3	50 %	6	4.68 %
NA	0	0 %	1	100 %	1	0.78 %
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>66 %</b>	<b>43</b>	<b>34 %</b>	<b>128</b>	<b>100 %</b>

#### IV.1.D.1.19.3. Participación de la mujer en la política exterior de México

De conformidad con el artículo 8 de la CEDAW, Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales, y en

la Recomendación general número 23 se presenta el monitoreo de la participación de la mujer en la política exterior de México.

El servicio exterior mexicano se rige por los principios de política exterior expresados en la Constitución; además, cuenta con una normativa interna regida por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento.

Número de embajadores			
Hombres	Mujeres	Pendientes por nombrar	Total
64	9	6	79

Las únicas mujeres con grado de embajador se encuentran actualmente en Alemania, Brasil, España, Finlandia, Hungría, Indonesia, Nueva Zelanda, Panamá, Turquía y Ucrania. De la misma forma, de cinco embajadores eméritos, dos son mujeres, es decir 40 % de los embajadores eméritos. En cambio, de 10 embajadores eminentes, sólo dos son mujeres, lo que representa el 20 por ciento.

Número de cónsules			
Hombres	Mujeres	Pendientes por nombrar	Total
51	13	3	67

#### IV.1.D.1.19.4. Participación de las mujeres en los Congresos locales

Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres 2014			
Entidad federativa	Total de escaños	Diputadas	Porcentaje
Aguascalientes	27	8	30 %
Baja California	25	8	32 %
Baja California Sur	21	7	33 %
Campeche	35	9	26 %
Chiapas	41	16	39 %
Chihuahua	33	14	42 %
Coahuila	25	6	24 %
Colima	25	7	28 %
Distrito Federal	66	22	33 %
Durango	30	6	20 %
Guanajuato	36	7	19 %

<b>Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres 2014</b>			
<b>Entidad federativa</b>	<b>Total de escaños</b>	<b>Diputadas</b>	<b>Porcentaje</b>
Guerrero	46	9	20 %
Hidalgo	30	9	30 %
Jalisco	39	10	26 %
Estado de México	75	14	19 %
Michoacán	40	9	23 %
Morelos	30	7	23 %
Nayarit	30	8	27 %
Nuevo León	42	8	19 %
Oaxaca	42	16	38 %
Puebla	41	12	29 %
Querétaro	25	2	8 %
Quintana Roo	25	9	36 %
San Luis Potosí	27	5	19 %
Sinaloa	40	13	33 %
Sonora	33	8	24 %
Tabasco	35	15	43 %
Tamaulipas	36	12	33 %
Tlaxcala	32	10	31 %
Veracruz	50	11	22 %
Yucatán	25	6	24 %
Zacatecas	30	11	37 %
<b>Total</b>	<b>1,137</b>	<b>314</b>	<b>28 %</b>



*IV.1.D.1.19.5. Monitoreo: distribución de presidentes municipales y jefaturas delegacionales (Distrito Federal)*

La entidad federativa con mayor participación política de mujeres en este rubro es el Distrito Federal con (31.25 %) de las jefaturas delegacionales.

Las entidades federativas con menor proporción de presidentas municipales son Baja California y Quintana Roo (0 por ciento).

Presidentes Municipales/Jefaturas Delegacionales					
Entidad federativa	Total municipios en la entidad*	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres
Nacional	2,462	175	7.21	2,251	92.79
Aguascalientes	11	1	9.09	10	90.91
Baja California	5	0	0	5	100
Baja California Sur	5	1	20	4	80
Campeche	11	1	9.09	10	90.91
Coahuila	38	1	2.63	37	97.37
Colima	10	2	20	8	80
Chiapas	125	2	1.6	123	98.40
Chihuahua	65	3	4.62	62	95.38
Distrito Federal	16	5	31.25	11	68.75
Durango	39	5	12.82	34	87.18
Guanajuato	46	2	4.35	44	95.65
Guerrero	81	4	4.94	77	95.06
Hidalgo	84	6	7.14	78	92.86
Jalisco	125	8	6.40	117	93.60
Estado de México	125	14	11.20	111	88.80
Michoacán	113	9	7.96	104	92.04
Morelos	33	2	6.06	31	93.94
Nayarit	20	2	10.00	18	90
Nuevo León	51	4	7.84	47	92.16
Oaxaca*****	570	15	2.80	520	97.2
Puebla****	217	16	7.41	200	92.59
Querétaro	18	2	11.11	16	88.89
Quintana Roo	10	0	0	10	100
San Luis Potosí	58	6	10.34	52	89.66
Sinaloa	18	1	5.56	17	94.44
Sonora	72	8	11.11	64	88.89
Tabasco	17	1	5.88	16	94.12
Tamaulipas	43	6	13.95	37	86.05
Tlaxcala**	60	2	3.33	58	96.67
Veracruz***	212	24	11.32	188	88.68

Presidentes Municipales/Jefaturas Delegacionales					
Entidad federativa	Total municipios en la entidad*	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres
Yucatán	106	21	19.81	85	80.19
Zacatecas	58	1	1.72	57	98.28

\* El total de municipios del país es de 2,462, no obstante, no se pudieron determinar 36 municipios, por lo que el promedio se hace sobre 2,426 municipios.

\*\* Se contabiliza a Jefes Delegacionales como Presidentes Municipales.

\*\*\* El municipio de Los Reyes se encuentra en conflicto electoral, por lo que no se contempla para el conteo.

\*\*\*\* El municipio de Cuapixtla de Madero está en proceso de "elecciones extraordinarias", de manera que no se tiene la estadística del sexo del/a titular y no se contabiliza en el conteo general, haciéndose el promedio con base en 216 municipios.

\*\*\*\*\* En 35 municipios no se pudo determinar al/a Presidente Municipal. Por lo cual, el promedio es sobre 535 municipios. De la misma forma, se destaca que en uno de esos municipios, Santiago Camatlán, hubo evidencia mediática de que no fue respetado el voto de las mujeres.

Fuente: Gobiernos Estatales y Locales, así como <http://www.snim.rami.gob.mx/> Actualizado hasta finales de noviembre 2014.

Cabe destacar que el promedio porcentual es de 8.48 % y el promedio simple es 7.21 por ciento. Asimismo, de las 31 capitales estatales del país se tiene que las mujeres presiden tres: La Paz, Campeche y Toluca.

#### IV.1.D.1.20. Monitoreo: Unidades de Género en la Administración Pública Federal

En cuanto a las áreas específicas de atención a los asuntos de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Federal, 19 dependencias de Estado cuentan con una unidad o dirección, ya sea de género o de igualdad, y cuatro dependencias atienden los asuntos de igualdad o de la mujer a través de recursos humanos u otra área afín.

Núm.	Cuentan con una Unidad o Dirección específica de Género o de Igualdad	Remiten la atención de los asuntos de la mujer al área de Recursos Humanos o áreas afines
1	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Energía
2	Secretaría de Marina	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
3	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Procuraduría General de la República
4	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de la Reforma Agraria
5	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
6	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
7	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
8	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Núm.	Cuentan con una Unidad o Dirección específica de Género o de Igualdad	Remiten la atención de los asuntos de la mujer al área de Recursos Humanos o áreas afines
9	Secretaría de Educación Pública	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
10	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de Relaciones Exteriores
11	Secretaría de la Defensa Nacional	
12	Secretaría de Turismo	
13	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
14	Secretaría de Economía	
15	Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas "SUB-SFP"	
16	Instituto Mexicano del Seguro Social	
17	Petróleos Mexicanos	
18	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
19	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	

#### IV.1.D.1.21. Monitoreo: Centros de Justicia para Mujeres

Finalmente, se realizó el monitoreo sobre los Centros de Acceso a la Justicia para Mujeres en los estados, de donde se desprende que actualmente hay 14 en funcionamiento, en los estados de Campeche, Coahuila, Chiapas, dos en Chihuahua, dos en el Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán. Se hace el señalamiento de que el Gobierno federal reportó en la inauguración del Centro de Justicia para Mujeres de Hidalgo la existencia de 16 Centros, sin embargo, del monitoreo realizado por este Organismo Nacional en el portal de Conavim, así como en medios periodísticos, solamente se localizaron 14 Centros en funcionamiento.

#### IV.1.D.2. Solicitudes de información a autoridades en materia de igualdad entre mujeres y hombres

A fin de conocer la situación que guarda el principio de igualdad en la administración pública federal y local, así como también las acciones que se están implementando al interior y exterior de las mismas en beneficio de la igualdad entre mujeres y hombres, en el periodo sobre el que se informa se envió un total de 270 solicitudes de información a las siguientes dependencias:



- Secretaría de Gobernación;
- Instituto Nacional de las Mujeres;
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Educación Pública;
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Economía;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Secretaría de Turismo;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Procuraduría General de la República;
- Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las entidades federativas;
- Centros de Justicia para Mujeres, y
- Autoridades encargadas de la observancia de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas.

#### **IV.1.D.3. Solicitudes de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y los hombres en materia de igualdad**

El 18 de marzo de 2014 se solicitó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un informe técnico de diagnóstico respecto a los avances y obstáculos presentes en el acceso a la participación política de las mujeres en México.

El 30 de julio de 2014 se giraron seis solicitudes de estudios e informes técnicos de diagnóstico a las siguientes autoridades:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto de las acciones que se han instrumentado para garantizar el acceso a la justicia, el impacto de las mismas y los obstáculos que impiden el ejercicio de este derecho fundamental;

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sobre los Centros de Acceso a la Justicia para Mujeres que se encuentran en operación;

Procuraduría de la Defensa del Trabajo, respecto de los casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral de los que ha tenido conocimiento la Profedet;

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, respecto de las acciones que se han instrumentado para prevenir y combatir la violencia obstétrica en hospitales privados y públicos, informando sobre los obstáculos que impiden erradicar este tipo de violencia contra las mujeres, señalando en el mismo documento la recurrencia de los casos por entidad federativa, edad, nivel socioeconómico, estado civil y nivel de estudios;

Instituto Nacional de las Mujeres, se solicitó que informen el avance en 2014 sobre las medidas efectuadas para reducir la razón de mortalidad materna, así como el avance en

el resto de los indicadores que integran los Objetivos 3 “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”, y 5 “Mejorar la salud materna”.

Instituto Nacional de las Mujeres, respecto de las acciones que ha instrumentado el Estado mexicano para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Declaración de Beijing, informando los logros alcanzados, así como señalando los puntos a los que no se ha dado cumplimiento, justificando el incumplimiento de ello.

#### IV.1.D.4. Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres

En este periodo se publicaron el Sexto y Séptimo Informes Especiales sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que permiten conocer la situación que guarda el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, derivado de las políticas públicas en la materia implementadas en todo el país.

#### IV.1.D.5. Promoción, vinculación y difusión del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres

##### IV.1.D.5.1. Distribución de material

En este periodo se distribuyeron a diferentes organizaciones e instituciones de la administración pública, sociales y académicas, un total de 452,279 ejemplares diversos sobre el principio de igualdad, violencia contra las mujeres y los Derechos Humanos en actividades de promoción, capacitación y a solicitud de estas instancias.

Tipo	Título	Cantidad
Tarjeta	<i>Igalómetro</i>	28,792
Tarjeta	<i>Semáforo de violencia</i>	90,128
Tríptico	<i>Acceso a la justicia para las mujeres</i>	18,415
Tríptico	<i>¿Has sido víctima de discriminación?</i>	19,715
Tríptico	<i>¿Por qué es importante la igualdad laboral entre mujeres y hombres?</i>	17,155
Tríptico	<i>Convención de Belém do Pará</i>	96,988
Separador	<i>Convención de Belém do Pará</i>	98,643
Cuaderno	<i>Convención de Belém do Pará</i>	18,350
Tríptico	<i>¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla?</i>	3
Díptico	<i>Los Derechos Humanos de las mujeres</i>	400
Cartilla	<i>Derechos y deberes de las personas</i>	41,574
Cartilla	<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación “CEDAW”</i>	19,530

<b>Tipo</b>	<b>Título</b>	<b>Cantidad</b>
Tríptico	<i>Todos y todas tenemos derecho a defender los Derechos Humanos</i>	900
Libro	<i>Quinto Informe Especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres</i>	42
Libro	<i>Segundo Informe Especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres</i>	3
CD	<i>Segundo Informe Especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres</i>	3
Libro	<i>Sexto Informe Especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres</i>	819
Libro	<i>Séptimo Informe Especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres</i>	819
<b>Total de material</b>		<b>452,279</b>

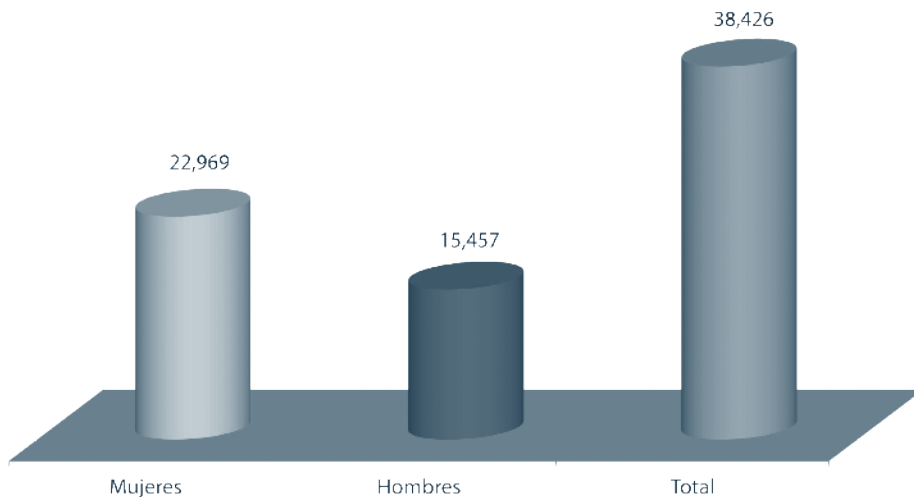
<b>Entidad federativa</b>	<b>Cantidad</b>
Aguascalientes	8,542
Baja California	9,112
Baja California Sur	8,242
Campeche	11,842
Chiapas	9,030
Chihuahua	10,392
Coahuila	8,842
Colima	13,142
Distrito Federal	82,816
Durango	10,592
Estado de México	10,596
Guanajuato	11,912
Guerrero	21,828
Hidalgo	13,642
Jalisco	15,752
Michoacán	14,122
Morelos	16,608
Nayarit	8,422
Nuevo León	12,192
Oaxaca	13,579
Puebla	12,935

Entidad federativa	Cantidad
Querétaro	12,738
Quintana Roo	12,992
San Luis Potosí	15,534
Sinaloa	13,242
Sonora	8,574
Tabasco	8,673
Tamaulipas	9,422
Tlaxcala	8,685
Veracruz	21,403
Yucatán	8,834
Zacatecas	8,042
<b>Total</b>	<b>452,279</b>

#### IV.1.D.5.2. Impartición de cursos

Con la finalidad de difundir los Derechos Humanos de las mujeres y el principio de igualdad, durante 2014 se realizaron 368 actividades, en las que se sensibilizó a 38,426 personas, de las cuales 22,969 son mujeres y 15,457 hombres, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

#### Personas capacitadas



Las 368 actividades que se muestran en la siguiente tabla comprenden los seminarios, foros, talleres, conferencias, pláticas y capacitaciones que se realizaron en el año, las cuales estuvieron dirigidas a servidores públicos, estudiantes, comunidades rurales e indígenas y sociedad civil en general.



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
1	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 24/01/2014	1	103	49	54
2	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 24/01/2014	1	114	33	81
3	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 24/01/2014	1	101	57	44
4	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 24/01/2014	1	99	54	45
5	Plática Masculinidades	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 27/01/2014	3	27	0	27
6	Plática Masculinidades	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 27/01/2014	3	16	0	16
7	Plática Masculinidades	Gendes, A. C.	Hombres que ejercen violencia	Cuauhtémoc, Distrito Federal 27/01/2014	2.5	9	0	9
8	Plática Masculinidades	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 28/01/2014	3	22	0	22
9	Plática Masculinidades	Escuela Nacional Preparatoria	Alumnas/os de educación media superior	Tlalpan, Distrito Federal 28/01/2014	3	6	0	6
10	Plática Masculinidades	Gendes, A. C.	Hombres que ejercen violencia	Cuauhtémoc, Distrito Federal 28/01/2014	2.5	6	0	6
11	Foro Los nuevos paradigmas en las responsabilidades familiares	Comisión de Derechos Humanos de Jalisco	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos	Guadalajara, Jalisco 29/01/2014	5	297	193	104
12	Plática Masculinidades	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Funcionarias/os públicos	Cuauhtémoc, Distrito Federal 30/01/2014	1.5	6	4	2
13	Plática Masculinidades	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Funcionarias/os públicos	Cuauhtémoc, Distrito Federal 30/01/2014	1.5	6	4	2
14	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos	Toluca, Estado de México 31/01/2014	2	56	36	20
15	Plática Conciliación familia-trabajo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos	Toluca, Estado de México 31/01/2014	2	56	36	20

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
16	Conferencia Las mujeres en el Examen Periódico Universal y en el Plan Nacional de Derechos Humanos	Senado de la República	Servidoras/es públicos	Cauhtémoc, Distrito Federal 05/02/2014	4	60	52	8
17	Plática Masculinidades	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla	Alumnas/os de educación media superior	Cuahutlancingo, Puebla 11/02/2014	1	114	83	31
18	Plática Masculinidades	Benemérito Instituto Normal del Estado "General Juan Crisóstomo Bonilla"	Alumnas/os de educación media superior	Puebla, Puebla 11/02/2014	1	226	156	70
19	Plática Masculinidades	Escuela Normal Superior del Estado de Puebla	Alumnas/os de educación media superior	Puebla, Puebla 11/02/2014	1	167	102	65
20	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Centro Escolar "Coronel Raúl Velasco de Santiago"	Público en general	San Miguel Canoa, Puebla 12/02/2014	1	34	29	5
21	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Centro Escolar "Coronel Raúl Velasco de Santiago"	Público en general	San Miguel Canoa, Puebla 12/02/2014	1	51	46	5
22	Plática Masculinidades	Colegio "Emperador Cauhtémoc"	Alumnas/os de educación media superior	Puebla, Puebla 12/02/2014	1	57	35	22
23	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Centro Escolar "Manuel Espinoza Yglesias"	Alumnas/os de educación media superior	Puebla, Puebla 12/02/2014	1	37	17	20
24	Taller Igualdad de género y Derechos Humanos	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Servidoras/es públicos	Xalapa, Veracruz 18/02/2014	3	42	21	21
25	Plática Acceso a la justicia	Universidad Euro-Hispanoamericana	Alumnas/os de educación superior	Xalapa, Veracruz 18/02/2014	1	136	95	41
26	Taller Masculinidades	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Servidoras/es públicos	Xalapa, Veracruz 18/02/2014	3	47	41	6
27	Taller Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género y transversalidad	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Servidoras/es públicos	Guadalajara, Jalisco 18/02/2014	4	41	28	13
28	Taller Igualdad de género y Derechos Humanos	Unidad Hospitalaria de Servicios de Salud	Servidoras/es públicos	Alto Lucero, Veracruz 19/02/2014	3	33	19	14



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
29	Plática Igualdad de género y Derechos Humanos	Ayuntamiento de Veracruz	Servidoras/es públicos	Veracruz, Veracruz 19/02/2014	1	54	37	17
30	Plática Masculinidades	Universidad del Valle de México	Alumnas/os de educación superior	Veracruz, Veracruz 19/02/2014	1	49	24	25
31	Seminario Hacia una cultura de la no violencia contra las mujeres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil	Durango, Durango 19/02/2014	5	613	493	120
32	Taller Derechos Humanos e igualdad para eliminar la violencia contra las mujeres indígenas	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Mujeres y hombres indígenas	Durango, Durango 19/02/2014	2	44	43	1
33	Taller Mujeres indígenas, igualdad y Derechos Humanos	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Mujeres y hombres indígenas	Papantla, Veracruz 21/02/2014	2	27	22	5
34	Plática Masculinidades	Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Jalisco	Servidoras/es públicos	Guadalajara, Jalisco 25/02/2014	1	104	64	40
35	Plática Masculinidades	Fiscalía General del Estado de Jalisco	Servidoras/es públicos	Guadalajara, Jalisco 25/02/2014	1	79	0	79
36	Plática Masculinidades	Universidad "Enrique Díaz de León"	Alumnas/os de educación superior	Guadalajara, Jalisco 25/02/2014	1	342	258	84
37	Plática Masculinidades	Colegio del Aire de la Secretaría de la Defensa Nacional	Servidoras/es públicos	Guadalajara, Jalisco 25/02/2014	1	72	5	67
38	Plática Masculinidades	Universidad "Enrique Díaz de León"	Alumnas/os de educación superior	Guadalajara, Jalisco 26/02/2014	1	424	319	105
39	Plática Masculinidades	Centro Universitario UTEG	Alumnas/os de educación superior	Guadalajara, Jalisco 26/02/2014	1	74	32	42
40	Plática Masculinidades	Gobierno del Estado de Jalisco	Servidoras/es públicos	Guadalajara, Jalisco 26/02/2014	1	21	12	9
41	Plática Masculinidades	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Público en general	Tlaquepaque, Jalisco 26/02/2014	1	72	63	9
42	Foro Conmemoración del Día Internacional de los Derechos de la Mujer	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicas/os	Miguel Hidalgo, Distrito Federal 04/03/2014	5	494	308	186

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
43	Plática El enfoque sociológico de los Derechos Humanos: el derecho a la salud	Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM	Alumnas/os de educación superior	Tlalpan, Distrito Federal 05/03/2014	1	176	134	42
44	Foro La impartición de justicia con perspectiva de género: Retos y desafíos	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	Servidoras/es públicas/os	Puebla, Puebla 07/03/2014	5	552	339	213
45	Plática Principio de igualdad	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Alumnas/os de educación superior	Ciudad Victoria, Tamaulipas 11/03/2014	1	98	53	45
46	Plática La inequidad entre mujeres y hombres y los Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Servidoras/es públicas/os	Ciudad Victoria, Tamaulipas 11/03/2014	1	65	35	30
47	Plática Masculinidades	Secretaría de la Defensa Nacional	Servidoras/es públicas/os	Ciudad Victoria, Tamaulipas 12/03/2014	1	54	0	54
48	Plática Masculinidades	Colegio de Bachilleres	Alumnas/os de educación media superior	Ciudad Victoria, Tamaulipas 12/03/2014	1	48	0	48
49	Plática Principio de igualdad desde la perspectiva de igualdad de género y los Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Servidoras/es públicas/os	Ciudad Victoria, Tamaulipas 12/03/2014	1	12	9	3
50	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 19/03/2014	1	87	36	51
51	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 19/03/2014	1	65	47	18
52	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 19/03/2014	1	112	47	65
53	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma de Coahuila	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 20/03/2014	1	82	60	22





Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
54	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma de Coahuila	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 20/03/2014	1	42	11	31
55	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Universidad Autónoma de Coahuila	Alumnas/os de educación superior	Saltillo, Coahuila 20/03/2014	1	91	83	8
56	Seminario Regional Una respuesta a la violencia contra las mujeres: La Convención de Belém do Pará	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos, servidoras/es públicos y organizaciones de la sociedad civil	Mérida, Yucatán 26/03/2014	5	416	320	96
57	Taller Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Servidoras/es públicas/os	Hermosillo, Sonora 26/03/2014	3	58	25	33
58	Taller Prevención y atención a la violencia familiar	Comisión de Equidad de Género del Poder Legislativo de Baja California	Servidoras/es públicas/os	Mexicali, Baja California 27/03/2014	3	171	150	21
59	Conferencia Atención a mujeres víctimas de violencia familiar	Comisión de Equidad de Género del Poder Legislativo de Baja California	Servidoras/es públicas/os	Mexicali, Baja California 27/03/2014	1.5	171	150	21
60	Taller Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos	Tijuana, Baja California 28/03/2014	3	55	50	5
61	Taller Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Funcionarias/os públicos de Derechos Humanos	Mérida, Yucatán 31/03/2014	3	75	37	38
62	Plática Violencia de género en el noviazgo	Universidad Mesoamericana de San Agustín	Alumnas/os de educación superior	Mérida, Yucatán 31/03/2014	2	115	64	51
63	Taller Mujeres indígenas, igualdad y Derechos Humanos	Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí	Mujeres y hombres indígenas	San Luis Potosí, San Luis Potosí 01/04/2014	2	43	11	32

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
64	Plática Derechos Humanos de la niñez indígena bajo la perspectiva de igualdad de género	Escuela Primaria Educación Intercultural y Bilingüe "Benito Juárez"	Alumnas/os de educación básica	Localidad de Tetla, Yahualica, Hidalgo 07/04/2014	2	100	47	53
65	Plática Derechos Humanos de la niñez indígena bajo la perspectiva de igualdad de género	Escuela Primaria General "Benito Juárez"	Alumnas/os de educación básica	Localidad de Pepeyocatitla, Yahualica, Hidalgo 08/04/2014	1.5	141	64	77
66	Plática Derechos Humanos de la niñez indígena bajo la perspectiva de igualdad de género	Escuela Telesecundaria Número 427	Alumnas/os de educación básica	Localidad de Pepeyocatitla, Yahualica, Hidalgo 08/04/2014	1.5	69	33	36
67	Plática Derechos Humanos de la niñez indígena bajo la perspectiva de igualdad de género	Escuela Primaria General "Benito Juárez"	Alumnas/os de educación básica	Localidad de Mecatlán, Yahualica, Hidalgo 08/04/2014	1.5	271	138	133
68	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad Latina de América	Alumnas/os de educación superior	Morelia, Michoacán 08/04/2014	1	104	51	53
69	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad Interamericana para el Desarrollo	Alumnas/os de educación superior	Morelia, Michoacán 08/04/2014	1	58	32	26
70	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Instituto Moreliano de la Mujer	Servidoras/es públicos	Morelia, Michoacán 08/04/2014	1	32	29	3
71	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres	Universidad de Morelia	Alumnas/os de educación superior	Morelia, Michoacán 08/04/2014	1	43	34	9
72	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad Tecnológica de Pátzcuaro	Alumnas/os de educación superior	Pátzcuaro, Michoacán 09/04/2014	1	70	43	27
73	Plática Hombres jóvenes y masculinidad dominante	Universidad del Sur	Alumnas/os de educación superior	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23/04/2014	1	107	56	51
74	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Servidoras/es públicos	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23/04/2014	1	79	41	38



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
75	Plática Conciliación Familia y Trabajo	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	Servidoras/es públicos	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23/04/2014	1	44	29	15
76	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de violencia	Consejo de la Judicatura	Integrantes de Consejo de la Judicatura	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23/04/2014	1	33	16	17
77	Plática Programas de intervención con hombres agresores de la pareja	Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas	Servidoras/es públicos	San Cristóbal de las Casas, Chiapas 24/04/2014	1	59	36	23
78	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de violencia	Poder Judicial de San Cristóbal de las Casas	Servidoras/es públicos	San Cristóbal de las Casas, Chiapas 24/04/2014	1	30	14	16
79	Foro Protección de los derechos de maternidad y paternidad en México: Marco legislativo y política pública	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	Pachuca, Hidalgo 24/04/2014	5	377	247	130
80	Conferencia Estrategias para la prevención de la violencia social desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad de género	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Servidoras/es públicos municipales	Santa Lucía del Camino, Oaxaca 25/04/2014	2	103	33	70
81	Taller Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Servidoras/es públicos	Oaxaca, Oaxaca 25/04/2014	2	35	21	14
82	Conferencia Derechos Humanos de las mujeres y atención a la violencia de género en la Administración Pública Federal. Seguimiento a compromisos nacionales e internacionales	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Servidoras/es públicos	Tlalpan, Distrito Federal 28/04/2014	1	29	19	10
83	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres	Instituto Escolar del Sureste, A. C.	Alumnas/os de educación superior	Mérida, Yucatán 28/04/2014	1	45	39	6



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
84	Plática Hombres jóvenes y masculinidad dominante	Instituto Municipal de la Mujer de Mérida	Servidoras/es públicos	Mérida, Yucatán 28/04/2014	1	18	15	3
85	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres	Hospital Regional de Alta Especialidad	Personal médico y administrativo	Mérida, Yucatán 28/04/2014	1	9	6	3
86	Plática El principio de igualdad entre mujeres y hombres	H. Ayuntamiento de Kanasín	Servidores públicos	Kanasín, Yucatán 29/04/2014	1	37	9	28
87	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres	Gobierno del Estado de Yucatán	Servidoras/es públicos	Mérida, Yucatán 29/04/2014	1	42	17	25
88	Plática El acceso a la justicia y los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia	Fiscalía General del Estado de Yucatán	Servidoras/es públicos	Mérida, Yucatán 29/04/2014	1	29	27	2
89	Plática Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Universidad Intercultural San Felipe del Progreso	Alumnas/os de educación superior	San Felipe del Progreso, Estado de México 30/04/2014	1	83	51	32
90	Plática Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Centro Universitario Ixtlahuaca	Alumnas/os de educación superior	Ixtlahuaca, Estado de México 30/04/2014	1	116	72	44
91	Plática Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Preparatoria Número 60 de Jocotitlán	Alumnas/os de educación media	Jocotitlán, Estado de México 30/04/2014	1	13	10	3
92	Plática Igualdad de género en la publicidad	Universidad del Valle de México	Alumnas/os de educación superior	Texcoco, Estado de México 03/05/2014	2	53	19	34
93	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	56	24	32
94	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	55	25	30
95	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	56	30	26



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
96	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	56	29	27
97	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	54	29	25
98	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 07/05/2014	1	55	26	29
99	Plática Masculinidades	Secretaría de Infraestructura y Obras del Estado de Veracruz	Servidoras/es públicos	Xalapa, Veracruz 08/05/2014	1.5	113	32	81
100	Plática Masculinidades	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	Alumnas/os de educación superior	Xalapa, Veracruz 08/05/2014	1	44	8	36
101	Plática La violencia masculina: aprendizaje, decisión y cambio	Academia Estatal de Policías	Servidoras/es públicos	Emiliano Zapata, Veracruz 08/05/2014	1	404	54	350
102	Taller Masculinidades en la protección civil	Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz	Servidoras/es públicos	Xalapa, Veracruz 09/05/2014	1	18	7	11
103	Plática Género y masculinidades	Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz	Alumnas/os de educación superior	Xalapa, Veracruz 09/05/2014	1.5	66	33	33
104	Taller Derechos Humanos desde la perspectiva de igualdad de género	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Puebla	Servidoras/es públicos	Puebla, Puebla 13/05/2014	3	56	44	12
105	Plática Masculinidades	Universidad Pedagógica Nacional en Chihuahua	Alumnas/os de educación superior	Parral, Chihuahua 13/05/2014	1	55	43	12
106	Plática Masculinidades	Instituto Las Américas de Parral	Alumnas/os de educación superior	Parral, Chihuahua 13/05/2014	1	87	40	47
107	Plática Masculinidades	Instituto Tecnológico de Parral	Alumnas/os de educación superior	Parral, Chihuahua 13/05/2014	1	100	61	39
108	Taller Mujeres indígenas, igualdad y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Mujeres y hombres indígenas	Tehuacán, Puebla 14/05/2014	3	55	51	4

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
109	Plática Masculinidades	Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México	Alumnas/os de educación superior	Coyoacán, Distrito Federal 20/05/2014	2	11	10	1
110	Foro Igualdad en el acceso a la educación para las mujeres	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Servidoras/es públicos, alumnas/os, público en general	León, Guanajuato 21/05/2014	5	467	321	146
111	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	56	33	23
112	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	56	24	32
113	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	55	26	29
114	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	55	24	31
115	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	54	25	29
116	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/05/2014	1	55	28	27
117	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres para los pueblos indígenas	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Mujeres y hombres indígenas	Hermosillo, Sonora 25/05/2014	2	40	18	22
118	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres para los pueblos indígenas	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Mujeres y hombres indígenas	Hermosillo, Sonora 25/05/2014	2	50	17	33
119	Taller Análisis y alternativas del siglo XXI en materia de Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Servidoras/es públicos	Toluca, Estado de México 28/05/2014	4	144	91	53



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
120	Taller Observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Consejeras ciudadanas	Guadalajara, Jalisco 28/05/2014	3	10	9	1
121	Taller Análisis y alternativas del siglo XXI en materia de Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Servidoras/es públicos	Ecatepec, Estado de México 29/05/2014	4	115	89	26
122	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	46	25	21
123	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	46	26	20
124	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	48	25	23
125	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	44	24	20
126	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	46	26	20
127	Plática Igualdad entre mujeres y hombres	Secundaria Número 91 "República de Perú"	Alumnas/os de educación básica	Magdalena Contreras, Distrito Federal 29/05/2014	1	46	23	23
128	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad Intercultural de Chiapas	Alumnas/os de educación superior	San Cristóbal de las Casas, Chiapas 29/05/2014	1.5	139	88	51
129	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad Intercultural de Chiapas	Alumnas/os de educación superior	San Cristóbal de las Casas, Chiapas 29/05/2014	1.5	32	23	9
130	Taller Análisis y alternativas del siglo XXI en materia de Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Servidoras/es públicos	Chalco, Estado de México 30/05/2014	4	43	25	18

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
131	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 04/06/2014	2	136	118	18
132	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 04/06/2014	2	65	6	59
133	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 04/06/2014	2	85	65	20
134	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 04/06/2014	2	114	6	108
135	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 04/06/2014	2	62	22	40
136	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 05/06/2014	2	156	102	54





Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
137	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 05/06/2014	2	96	11	85
138	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Alumnas/os de educación media superior	Salina Cruz, Oaxaca 05/06/2014	2	145	112	33
139	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Maestras/os de educación media y superior	Salina Cruz, Oaxaca 05/06/2014	2	76	32	44
140	Seminario Internacional Derechos Humanos y Prevención de la Violencia contra las Mujeres a 20 Años de la Convención de Belém do Pará	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	Guadalajara, Jalisco 05/06/2014	5	1,050	574	476
141	Conferencia Violencia en el noviazgo	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Alumnas/os de educación superior	Guadalajara, Jalisco 06/06/2014	2	151	79	72
142	Plática Conductas de maltrato y abuso hacia los estudiantes: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	Madres y padres de familia	Salina Cruz, Oaxaca 06/06/2014	2	71	50	21
143	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	28	13	15

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
144	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	26	12	14
145	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	25	12	13
146	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	24	12	12
147	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	29	14	15
148	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 11/06/2014	1	30	14	16
149	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	30	13	17
150	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	29	16	13
151	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	29	12	17
152	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	30	10	20
153	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	31	18	13
154	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Escuela Primaria "República de Mali"	Alumnas/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 12/06/2014	1	31	15	16
155	Taller Mujeres indígenas, igualdad y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Mujeres y hombres indígenas	Valle de Bravo, Estado de México 18/06/2014	2	70	62	8

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
156	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Macuspana, Tabasco 23/06/2014	1	45	19	26
157	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Monterrey, Nuevo León 23/06/2014	1	44	24	20
158	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres de familia	Juárez, Nuevo León 23/06/2014	1	38	23	15
159	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os de educación básica	Monterrey, Nuevo León 23/06/2014	2	380	210	170
160	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de educación básica	Juárez, Nuevo León 23/06/2014	1	31	17	14
161	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Alumnas/os de educación media superior	Tekax, Yucatán 23/06/2014	2	78	45	33
162	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Alumnas/os de educación superior	Ticul, Yucatán 23/06/2014	3	34	22	12

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
163	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Dr. Arroyo, Nuevo León 24/06/2014	1	307	175	132
164	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Dr. Arroyo, Nuevo León 24/06/2014	1	564	341	223
165	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Linares, Nuevo León 24/06/2014	1	92	56	36
166	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Linares, Nuevo León 24/06/2014	1	43	33	10
167	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Galeana, Nuevo León 24/06/2014	2	124	73	51
168	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Montemorelos, Nuevo León 24/06/2014	2	86	42	44
169	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Alumnas/os de educación media superior	Komchen, Mérida, Yucatán 24/06/2014	2	17	13	4



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
170	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de igualdad de género	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Alumnas/os de educación media superior	Komchen, Mérida, Yucatán 24/06/2014	2	96	36	60
171	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Macuspana, Tabasco 24/06/2014	1	77	45	32
172	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Macuspana, Tabasco 24/06/2014	1	30	19	11
173	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Macuspana, Tabasco 24/06/2014	1	25	14	11
174	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Macuspana, Tabasco 24/06/2014	1	22	14	8
175	Plática Masculinidades	Universidad de Quintana Roo	Alumnas/os de nivel superior	Chetumal, Quintana Roo 24/06/2014	1	35	25	10
176	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Casa de la Cultura Jurídica	Servidoras/es públicos	Chetumal, Quintana Roo 24/06/2014	1	29	14	15
177	Plática Conciliación Familia-Trabajo	Casa de la Cultura Jurídica	Servidoras/es públicos	Chetumal, Quintana Roo 24/06/2014	1	29	14	15
178	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Universidad para el Desarrollo	Alumnas/os de nivel superior	Chetumal, Quintana Roo 25/06/2014	1	53	29	24
179	Plática Masculinidades	Casa de la Cultura Jurídica	Servidoras/es públicos	Chetumal, Quintana Roo 25/06/2014	1	16	8	8
180	Plática Acceso a la justicia y Derechos Humanos para mujeres víctimas de violencia	Casa de la Cultura Jurídica	Servidoras/es públicos	Chetumal, Quintana Roo 25/06/2014	1	16	8	8

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
181	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Nacajuca, Tabasco 25/06/2014	1	75	36	39
182	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Nacajuca, Tabasco 25/06/2014	1	49	24	25
183	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección IX	Maestras/os de educación especial y básica	Cuauhtémoc, Distrito Federal 25/06/2014	1	107	88	19
184	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección IX	Maestras/os de educación básica	Cuauhtémoc, Distrito Federal 25/06/2014	1	28	22	6
185	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Monterrey, Nuevo León 25/06/2014	1	162	108	54
186	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Monterrey, Nuevo León 25/06/2014	1	145	76	69
187	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Santa Catarina, Nuevo León 25/06/2014	1	572	287	285
188	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Santa Catarina, Nuevo León 25/06/2014	1	136	80	56

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
189	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Hidalgo, Nuevo León 25/06/2014	2	170	83	87
190	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Escobedo, Nuevo León 25/06/2014	2	65	34	31
191	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Apodaca, Nuevo León 26/06/2014	1	144	96	48
192	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Apodaca, Nuevo León 26/06/2014	1	30	18	12
193	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	Guadalupe, Nuevo León 26/06/2014	2	108	68	40
194	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os y maestras/os de educación básica	Guadalupe, Nuevo León 26/06/2014	2	87	48	39
195	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	San Nicolás, Nuevo León 26/06/2014	1	47	39	8

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
196	Plática Acoso escolar entre pares: estrategias de prevención desde un enfoque de Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21	Alumnas/os de educación básica, maestras/os y padres y madres de familia	San Nicolás, Nuevo León 26/06/2014	1	82	40	42
197	Seminario Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el Sistema de Justicia Penal	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	San Luis Potosí, San Luis Potosí 26/06/2014	5	363	246	117
198	Taller Derechos Humanos e igualdad para eliminar la violencia contra las mujeres indígenas	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Mujeres indígenas	San Luis Potosí, San Luis Potosí 26/06/2014	2	42	42	0
199	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Aztlán, Centro, Tabasco 26/06/2014	1	35	32	3
200	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Aztlán, Centro, Tabasco 26/06/2014	1	27	12	15
201	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Alumnas/os de educación básica	Aztlán, Centro, Tabasco 26/06/2014	1	17	7	10
202	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Adultas/os de la tercera edad	Aztlán, Centro, Tabasco 26/06/2014	1	26	4	22
203	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Hombres de la comunidad	Aztlán, Centro, Tabasco 27/06/2014	1	26	0	26
204	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Hombres de la comunidad	Aztlán, Centro, Tabasco 27/06/2014	1	21	0	21
205	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Mujeres de la comunidad	Aztlán, Centro, Tabasco 27/06/2014	1	20	20	0
206	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Mujeres de la comunidad	Aztlán, Centro, Tabasco 27/06/2014	1	45	45	0





Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
207	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección IX	Maestras/os de educación básica	Iztapalapa, Distrito Federal 26/06/2014	1	77	42	35
208	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio Liceo Hironnelle	Alumnas/os de educación básica	Coyoacán, Distrito Federal 02/07/2014	1	10	6	4
209	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio Liceo Hironnelle	Alumnas/os de educación básica	Coyoacán, Distrito Federal 02/07/2014	1	17	9	8
210	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio Liceo Hironnelle	Alumnas/os de educación básica	Coyoacán, Distrito Federal 02/07/2014	1	24	14	10
211	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio Liceo Hironnelle	Alumnas/os de educación básica	Coyoacán, Distrito Federal 02/07/2014	1	30	9	21
212	Plática Violencia escolar y discriminación	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Servidoras/es públicos	Coyoacán, Distrito Federal 07/07/2014	1	78	51	27
213	Plática Violencia escolar y discriminación	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Servidoras/es públicos	Xochimilco, Distrito Federal 08/07/2014	1	69	59	10
214	Conferencia Género, discapacidad y acceso a la justicia	Dirección General de Atención a la Discapacidad	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	Río Grande, Zacatecas 08/07/2014	1	162	94	68
215	Plática Violencia escolar y discriminación	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Servidoras/es públicos	Cuajimalpa, Distrito Federal 10/07/2014	1	18	16	2
216	Taller Empoderamiento de las mujeres indígenas desde una perspectiva de Derechos Humanos	Senado de la República	Mujeres y hombres de comunidades indígenas	Cuahtémoc, Distrito Federal 29/07/2014	2	105	56	49
217	Conferencia Derechos Humanos de las mujeres rurales	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Mujeres rurales	Veracruz, Veracruz 31/07/2014	2	110	110	0



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
218	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Aguascalientes, Aguascalientes 06/08/2014	7	133	89	44
219	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Aguascalientes, Aguascalientes 07/08/2014	7	93	62	31
220	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglares	Maestras/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 11/08/2014	1	32	16	16
221	Plática Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres	Universidad de Monterrey (UEM)	Maestras/os y alumnas/os de nivel superior	Monterrey, Nuevo León 13/08/2014	1	27	2	25
222	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres	Universidad de Monterrey (UEM)	Maestras/os y alumnas/os de nivel superior	Monterrey, Nuevo León 13/08/2014	1	42	39	3
223	Conferencia Principio de igualdad para eliminar la discriminación entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Servidoras/es públicos	Monterrey, Nuevo León 13/08/2014	2	21	11	10
224	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Servidoras/es públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil	Monterrey, Nuevo León 14/08/2014	2	57	40	17
225	Conferencia Principio de igualdad para eliminar la discriminación entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Servidoras/es públicos	Monterrey, Nuevo León 14/08/2014	2	21	11	10
226	Conferencia Derechos Humanos de las mujeres rurales	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Servidoras públicas	Monterrey, Nuevo León 14/08/2014	1.5	104	104	0
227	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	San Luis Potosí, San Luis Potosí 14/08/2014	7	170	128	42



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
228	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Hermosillo, Sonora 20/08/2014	6	251	193	58
229	Conferencia Componentes de la política nacional y estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Servidoras/es públicos	Lerma, Estado de México 20/08/2014	2	24	16	8
230	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglars	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 20/08/2014	1	65	29	36
231	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglars	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 20/08/2014	1	67	31	36
232	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglars	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 21/08/2014	1	62	31	31
233	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglars	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 21/08/2014	1	60	31	29
234	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Escuela Secundaria Técnica Número 1	Alumnas/os de educación básica	Colima, Colima 21/08/2014	1	168	82	86
235	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Escuela Secundaria Técnica Número 1	Alumnas/os de educación básica	Colima, Colima 21/08/2014	1	208	123	85
236	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios CETIS 84	Alumnas/os de educación media superior	Colima, Colima 21/08/2014	1	40	23	17
237	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios CETIS 84	Alumnas/os de educación media superior	Colima, Colima 21/08/2014	1	41	22	19

Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
238	Conferencia Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 21/08/2014	2	53	32	21
239	Conferencia Acceso a la justicia para las mujeres	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 22/08/2014	2	57	37	20
240	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os de educación básica	Colima, Colima 22/08/2014	1	152	107	45
241	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os de educación básica	Colima, Colima 22/08/2014	1	160	119	41
242	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglares	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 22/08/2014	1	76	36	40
243	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglares	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 22/08/2014	1	76	36	40
244	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Tepic, Nayarit 22/08/2014	7	163	115	48
245	Taller "Construyendo igualdades"	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	León, Guanajuato 25/08/2014	7	91	51	40
246	Plática Violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres	Universidad de Colima	Alumnas/os de educación superior	Colima, Colima 26/08/2014	1	85	66	19
247	Plática Principio de igualdad para eliminar las diferencias entre mujeres y hombres	Universidad de Colima	Alumnas/os de educación superior	Colima, Colima 26/08/2014	1	62	41	21



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
248	Plática La violencia de género contra las mujeres	Universidad de Colima	Alumnas/os de educación superior	Colima, Colima 27/08/2014	1	118	84	34
249	Plática La desigualdad entre mujeres y hombres	Universidad de Colima	Alumnas/os de educación superior	Colima, Colima 27/08/2014	1	52	6	46
250	Plática Los hombres jóvenes y la masculinidad dominante	Universidad de Colima	Alumnas/os de educación superior	Colima, Colima 27/08/2014	1	29	3	26
251	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Contepec, Michoacán 28/08/2014	1.5	332	311	21
252	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Hidalgo, Michoacán 28/08/2014	1.5	48	40	8
253	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Maravatío, Michoacán 28/08/2014	1.5	43	38	5
254	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Hidalgo, Michoacán 28/08/2014	1.5	56	20	36
255	Plática Acoso escolar entre pares: Prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Hidalgo, Michoacán 28/08/2014	1.5	25	9	16
256	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Hidalgo, Michoacán 28/08/2014	1.5	39	28	11
257	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Zitácuaro, Michoacán 29/08/2014	1.5	82	64	18



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
258	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Zitácuaro, Michoacán 29/08/2014	1.5	662	319	343
259	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Zitácuaro, Michoacán 29/08/2014	1.5	880	479	401
260	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Colegio La Salle de Seglares	Alumnas/os de educación básica	Álvaro Obregón, Distrito Federal 29/08/2014	1	29	23	6
261	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Durango, Durango 02/09/2014	7	101	69	32
262	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Benito Juárez, Quintana Roo 04/09/2014	1	109	65	44
263	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Benito Juárez, Quintana Roo 04/09/2014	1	134	69	65
264	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os, maestras/os y padres y madres de familia	Benito Juárez, Quintana Roo 04/09/2014	1	81	45	36
265	Seminario Internacional "Los Derechos Humanos de las mujeres y la igualdad en el acceso al derecho a la salud materna"	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	Campeche, Campeche 05/09/2014	5	364	252	112
266	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Othon P. Blanco, Quintana Roo 05/09/2014	1	138	71	67



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
267	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Othon P. Blanco, Quintana Roo 05/09/2014	1	89	42	47
268	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Othon P. Blanco, Quintana Roo 05/09/2014	1	109	59	50
269	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres e igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Servidoras/es públicos	Tlaxcala, Tlaxcala 09/09/2014	2	29	10	19
270	Taller Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres e igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Servidoras/es públicos	Tlaxcala, Tlaxcala 09/09/2014	4	29	18	11
271	Plática Igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Público en general	Tlaxcala, Tlaxcala 09/09/2014	2	27	7	20
272	Plática Las masculinidades y las principales problemáticas de los hombres e igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Servidoras/es públicos	Tlaxcala, Tlaxcala 10/09/2014	2	80	21	59
273	Taller Aprendizaje, decisión y cambio de la violencia masculina	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Servidoras/es públicos	Tlaxcala, Tlaxcala 10/09/2014	4	33	14	19
274	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Villahermosa, Tabasco 11/09/2014	7	125	70	55
275	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y padres y madres de familia	Espita, Yucatán 11/09/2014	1	156	109	47



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
276	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y padres y madres de familia	Tizimín, Yucatán 11/09/2014	1	269	224	45
277	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y padres y madres de familia	Tetiz, Yucatán 12/09/2014	1	75	56	19
278	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Mérida, Yucatán 12/09/2014	1	50	31	19
279	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Mérida, Yucatán 18/09/2014	1	245	140	105
280	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y maestras/os	Muna, Yucatán 18/09/2014	1	83	62	21
281	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y maestras/os	Progreso, Yucatán 18/09/2014	1	100	51	49
282	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y maestras/os	Tizimín, Yucatán 19/09/2014	1	178	80	98
283	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	Valladolid, Yucatán 19/09/2014	1	143	76	67





Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
284	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Valladolid, Yucatán 19/09/2014	1	589	290	299
285	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 22/09/2014	1	83	38	45
286	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Batopilas, Chihuahua 22/09/2014	1	90	37	53
287	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 23/09/2014	1	22	10	12
288	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel superior	Guachochi, Chihuahua 23/09/2014	1	35	29	6
289	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel superior	Guachochi, Chihuahua 23/09/2014	1	49	37	12
290	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 24/09/2014	1	82	39	43
291	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 24/09/2014	1	172	85	87
292	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel medio	Guachochi, Chihuahua 24/09/2014	1	102	66	36
293	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 24/09/2014	1	222	110	112
294	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Nezahualcóyotl, Estado de México 24/09/2014	1	193	83	110



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
295	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Nezahualcóyotl, Estado de México 24/09/2014	1	200	103	97
296	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Nezahualcóyotl, Estado de México 24/09/2014	1	195	161	34
297	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel medio	Tijuana, Baja California 24/09/2014	1	35	13	22
298	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel medio	Tijuana, Baja California 24/09/2014	1	35	17	18
299	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel medio	Tijuana, Baja California 24/09/2014	1	35	8	27
300	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel medio	Tijuana, Baja California 24/09/2014	1	40	21	19
301	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel básico	Tijuana, Baja California 25/09/2014	1	49	21	28
302	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel básico	Tijuana, Baja California 25/09/2014	1	49	27	22



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
303	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Alumnas/os de nivel básico	Tijuana, Baja California 25/09/2014	1	50	31	19
304	Plática Aspectos psicosociales del acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Servidoras/es públicos	Tijuana, Baja California 25/09/2014	3	26	9	17
305	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlalnepantla, Estado de México 25/09/2014	1	127	69	58
306	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlalnepantla, Estado de México 25/09/2014	1	80	60	20
307	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlalnepantla, Estado de México 25/09/2014	1	126	80	46
308	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Bocoyna, Chihuahua 25/09/2014	1	187	75	112
309	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Bocoyna, Chihuahua 25/09/2014	1	211	90	121
310	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 25/09/2014	1	71	36	35
311	Plática Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Alumnas/os de nivel básico	Guachochi, Chihuahua 25/09/2014	1	60	20	40
312	Conferencia Principio de igualdad entre mujeres y hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	Servidoras/es públicos	Chihuahua, Chihuahua 26/09/2014	4	18	8	10



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
313	Taller "Construyendo igualdades"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Durango, Durango 30/09/2014	3	85	60	25
314	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel básico y madres y padres de familia	Jaral del Progreso, Guanajuato 02/10/2014	1	89	39	50
315	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel básico y madres y padres de familia	Salamanca, Guanajuato 02/10/2014	1.5	239	147	92
316	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel superior y madres y padres de familia	Irapuato, Guanajuato 03/10/2014	1.5	121	94	27
317	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel superior y madres y padres de familia	Guanajuato, Guanajuato 03/10/2014	1.5	93	67	26
318	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel superior y madres y padres de familia	León, Guanajuato 03/10/2014	1.5	88	51	37
319	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 06/10/2014	2	60	31	29
320	Taller Construyendo igualdades: acceso a la justicia para las mujeres, masculinidades y observancia de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Xalapa, Veracruz 08/10/2014	4	107	86	21



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
321	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	Tecamachalco, Puebla 09/10/2014	1	315	273	42
322	Conferencia Estudios de género en las organizaciones	Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México	Alumnas/os de educación superior y académicas/os	Coyoacán, Distrito Federal 10/10/2014	2	95	53	42
323	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	Puebla, Puebla 10/10/2014	1	144	76	68
324	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 14/10/2014	2	78	49	29
325	Conferencia Violencia y desigualdad en el acceso a la justicia desde la óptica de los Derechos Humanos y la igualdad de género	Sociedad Mexicana de Psicología, A. C.	Alumnas/os de educación superior y académicas/os	Boca del Río, Veracruz 16/10/2014	1	39	32	7
326	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	San Juan del Río, Querétaro 16/10/2014	1.5	318	174	144
327	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	San Juan del Río, Querétaro 16/10/2014	1.5	187	110	77
328	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	Querétaro, Querétaro 17/10/2014	1.5	504	269	235



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
329	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico y madres y padres de familia	Querétaro, Querétaro 17/10/2014	1.5	495	279	216
330	Seminario Los Derechos Humanos de las mujeres y la igualdad en el acceso al derecho a la salud materna	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Servidoras/es públicos, alumnas/os y público en general	San Luis Potosí, San Luis Potosí 22/10/2014	5	349	254	95
331	Taller Violencia y desigualdad en el acceso a la justicia desde la óptica de los Derechos Humanos y la igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Mujeres y hombres indígenas	San Luis Potosí, San Luis Potosí 22/10/2014	2	43	22	21
332	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 23/10/2014	2	63	27	36
333	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	San Luis Potosí, San Luis Potosí 23/10/2014	1.5	145	95	50
334	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os y madres y padres de familia	San Luis Potosí, San Luis Potosí 23/10/2014	1.5	117	63	54
335	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación superior, maestras/os y madres y padres de familia	San Luis Potosí, San Luis Potosí 24/10/2014	1.5	384	291	93
336	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación superior, maestras/os y madres y padres de familia	San Luis Potosí, San Luis Potosí 24/10/2014	1.5	469	432	37



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
337	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 27/10/2014	2	26	10	16
338	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	Servidoras/es públicos estatales y municipales, defensoras/es públicos de Derechos Humanos	Culiacán, Sinaloa 29/10/2014	5	56	28	28
339	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Madres y padres de familia	Morelia, Michoacán 30/10/2014	1.5	60	36	24
340	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Madres y padres de familia	Morelia, Michoacán 30/10/2014	1.5	105	77	28
341	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Madres y padres de familia	Morelia, Michoacán 30/10/2014	1.5	103	79	24
342	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 03/11/2014	2	36	17	19
343	Conferencia Derechos Humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México	Alumnas/os de educación superior y académicas/os	Coyoacán, Distrito Federal 05/11/2014	2	14	10	4
344	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación superior	Culiacán, Sinaloa 06/11/2014	2	196	130	66



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
345	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación superior	Culiacán, Sinaloa 06/11/2014	2	97	63	34
346	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación media	Culiacán, Sinaloa 07/11/2014	2	102	43	59
347	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Culiacán, Sinaloa 07/11/2014	2	71	55	16
348	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 11/11/2014	2	49	24	25
349	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 18/11/2014	2	20	10	10
350	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 24/11/2014	2	26	10	16
351	Conferencia Masculinidades sin violencia masculina	Comisión de Derechos Humanos de Puebla	Alumnas/os, servidoras/es públicos y público en general	Puebla, Puebla 25/11/2014	2	313	254	59
352	Conferencia Violencia contra las mujeres	Tamaulipas Diversidad VIHDA Trans, A. C.	Alumnas/os de nivel medio	Tampico, Tamaulipas 25/11/2014	2	83	35	48
353	Conferencia Aprendizaje de la violencia contra las mujeres	Tamaulipas Diversidad VIHDA Trans, A. C.	Alumnas/os de nivel medio	Tampico, Tamaulipas 26/11/2014	2	90	28	62





Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
354	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os de educación básica	Ciudad Victoria, Tamaulipas 27/11/2014	2	51	26	25
355	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación superior	Ciudad Victoria, Tamaulipas 27/11/2014	2	81	61	20
356	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de educación básica	Ciudad Victoria, Tamaulipas 27/11/2014	2	73	33	40
357	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 01/12/2014	2	20	10	10
358	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 08/12/2014	2	26	12	14
359	Taller Construyendo Igualdades y Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Dependencias de la Administración Pública Federal	Servidoras/es públicos federales	Magdalena Contreras, Distrito Federal 09/12/2014	3	14	11	3
360	Taller Construyendo Igualdades y Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos estatales y federales	Magdalena Contreras, Distrito Federal 09/12/2014	8	45	30	15
361	Taller Construyendo Igualdades y Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos estatales y federales	Magdalena Contreras, Distrito Federal 10/12/2014	5.5	35	26	9



Núm.	Título o Denominación	Institución	Dirigido a	Lugar y fecha	Horas	Asistentes	M	H
362	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlaxcala, Tlaxcala 11/12/2014	1	95	50	45
363	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlaxcala, Tlaxcala 11/12/2014	1	95	47	48
364	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Maestras/os de nivel básico y madres y padres de familia	Tlaxcala, Tlaxcala 11/12/2014	1	26	18	8
365	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlaxcala, Tlaxcala 12/12/2014	1	80	49	31
366	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os de nivel básico	Tlaxcala, Tlaxcala 12/12/2014	1	84	47	37
367	Plática Acoso escolar entre pares: prevención y erradicación a través del principio de igualdad	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Alumnas/os y maestras/os de nivel básico y madres y padres de familia	Tlaxcala, Tlaxcala 12/12/2014	1	57	35	22
368	Taller Construyendo igualdades: Derechos Humanos con perspectiva de igualdad de género	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Servidoras/es públicos	Magdalena Contreras, Distrito Federal 15/12/2014	2	32	15	17
<b>Total</b>					<b>629</b>	<b>38,426</b>	<b>22,969</b>	<b>15,457</b>

NOTA: Para llevar a cabo la institucionalización de la perspectiva de igualdad de género a través de su tansversalización, en la CNDH se han impartido dos conferencias y 12 talleres sobre "Construyendo Igualdades: Derechos Humanos con Perspectiva de Igualdad de Género", al personal de este Organismo Nacional. De agosto a noviembre de 2014 han participado 384 mujeres y 262 hombres de diferentes Visitadurías y Programas de Atención.

IV.1.D.5.3. *Profesionalización del personal del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres*

- Diplomado: Comunicación social con perspectiva de género. Impartido por el Centro de Estudios, Difusión, Investigación y Desarrollo “CEDIT”. Duración: 80 horas. Julio-diciembre 2014.
- Taller: Fortalecimiento de capacidades institucionales para transversalizar el enfoque de género. Federación Iberoamericana del Ombudsman y GIZ. Participan Defensorías del Pueblo de Colombia, Uruguay, Nicaragua, El Salvador, México y la Defensoría del Vecino de Montevideo, Uruguay.
  - 2 al 4 de julio, Montevideo, Uruguay.
  - 27, 29 y 30 de septiembre, ciudad de México.
- Seminario-taller “Convención de Belém do Pará a 20 años”, del 9 al 11 de junio de 2014, duración 24 horas, impartido en la Cámara de Diputados.
- Conferencia Magistral “Institucionalización de la perspectiva de género y políticas de igualdad”, impartida por la UNAM-Inmujeres. 8 de septiembre de 2014.

IV.1.D.5.4. *Actividades de vinculación*

Durante el periodo sobre el que se informa, personal del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres participó en las siguientes actividades de vinculación.

Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
1	10/01/2014	Reunión de trabajo	México, Distrito Federal	Representante de Consulta Mitofsky
2	14/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Director de Vinculación y Cultura de la Escuela Nacional Preparatoria
3	15/01/2014	Reunión de trabajo	Durango, Durango	Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
4	16/01/2014	Reunión de trabajo	Mérida, Yucatán	Directora de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán
5	16/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Directora de Espacio Interactivo en Salud para Jóvenes “Impulso” de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal
6	17/01/2014	Enlace	Guadalajara, Jalisco	Director de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
7	23/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Coordinador de Metodologías de Gendes, A. C.



Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
8	23/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
9	24/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz
10	27/01/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Subdirectora de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
11	29/01/2014	Reunión de trabajo	Guadalajara, Jalisco	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
12	18/02/2014	Reunión de trabajo	Durango, Durango	Presidente y personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
13	19/02/2014	Reunión de trabajo	México, Distrito Federal	Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados
14	20/02/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Procurador de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
15	24/02/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas
16	24/02/2014	Enlace	México, Distrito Federal	Secretaria Técnica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
17	25/02/2014	Reunión de trabajo	México, Distrito Federal	Personal del Instituto Nacional de las Mujeres
18	03/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
19	06/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director General del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos del Consejo Estatal de los Derechos Humanos Chiapas
20	07/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinadora de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán
21	10/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora



Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
22	12/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California
23	13/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Integrante de la Comisión de Equidad de Género del Poder Legislativo de Baja California
24	18/03/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
25	25/03/2014	Reunión de trabajo	Cuauhtémoc, Distrito Federal	Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de las Mujeres
26	01/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora del Área de Igualdad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)
27	07/04/2014	Reunión de trabajo	Cuauhtémoc, Distrito Federal	Fiscal Especializada en Asuntos de la Mujer y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República
28	07/04/2014	Reunión de trabajo	Álvaro Obregón, Distrito Federal	Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres
29	07/04/2014	Reunión de trabajo	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Responsable del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
30	28/04/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora del Área de Igualdad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)
31	28/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director General de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua
32	28/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Subsecretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
33	28/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas
34	28/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Subdirectora de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
35	28/04/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinadora de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán
36	28/04/2014	Reunión de trabajo	León, Guanajuato	Coordinadora General del Centro de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
37	05/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director de Capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua
38	12/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinadora del Centro Estatal de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
39	13/05/2014	Reunión de trabajo	Puebla, Puebla	Personal del Programa de Género de la Universidad Iberoamericana Campus Puebla
40	19/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora del Programa Mujer, Niñez y Adolescencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
41	23/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
42	26/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora
43	27/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de la Casa de la Cultura Jurídica de Quintana Roo
44	27/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora del Centro Universitario de Estudios de Género de la Universidad de Colima
45	27/05/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Encargado de Vinculación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
46	28/05/2014	Enlace	Guadalajara, Jalisco	Consejeras del Instituto Jalisciense de las Mujeres

Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
47	29/05/2014	Reunión de trabajo	Zacatecas, Zacatecas	Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
48	03/06/2014	Reunión de trabajo	Cauhtémoc, Distrito Federal	Servidoras/es de la Administración Pública Federal
49	04/06/2014	Reunión de trabajo	Cauhtémoc, Distrito Federal	Servidoras/es Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
50	11/06/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas
51	12/06/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de la Casa de la Cultura Jurídica de Quintana Roo
52	13/06/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco
53	16/06/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Representante de la Sección 9 (Cauhtémoc) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
54	17/06/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Representante de la Sección 9 (Iztapalapa) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
55	07/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretaria General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes
56	07/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Defensora Municipal de la Defensoría de Derechos Humanos de Naucalpan
57	07/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de Asuntos de la Mujer y de Equidad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora
58	10/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Proyectista de la Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes
59	11/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinador de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur

Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
60	11/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Particular del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
61	28/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de Capacitación y Divulgación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
62	28/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
63	29/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro
64	30/07/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Encargada del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala
65	04/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche
66	05/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
67	08/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
68	11/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinadora de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
69	14/08/2014	Reunión de trabajo	Álvaro Obregón, Distrito Federal	Directora del Área de Igualdad del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género
70	21/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes
71	26/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche





Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
72	27/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
73	27/08/2014	Reunión de trabajo	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Consejero Jurídico del Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal
74	28/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
75	29/08/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas
76	04/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro
77	05/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Enlace de Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos Morelos
78	09/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretario Técnico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa
79	11/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Jefa de la Unidad de Capacitación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California
80	12/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director de Capacitación del Instituto Queretano de la Mujer
81	22/09/14	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Coordinadora de Asuntos de Género de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
82	26/09/14	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Capacitadoras del Taller Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para Transversalizar el Enfoque de Género
83	29/09/14	Reunión de trabajo	Álvaro Obregón, Distrito Federal	Representantes de Defensorías del Pueblo de América Latina. Colombia, Nicaragua, Uruguay, El Salvador, Puerto Rico y Bolivia
84	01/10/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Representantes de la Red de Niñez de la Federación Iberoamericana del Ombudsman



Núm.	Fecha	Actividad	Lugar	Cargo, dependencia y ONG
85	01/10/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Representantes de la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman
86	02/10/2014	Reunión de trabajo	Venustiano Carranza, Distrito Federal	Cámara de Diputados y Representantes de Unidades Responsables de ejercer los recursos para la igualdad
87	06/10/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Enlace de Capacitación del SNTE en Guanajuato
88	17/10/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Representantes de la Procuraduría Federal del Consumidor
89	20/10/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Enlace de capacitación del SNTE en Michoacán
90	30/10/2014	Reunión de trabajo	Cuauhtémoc, Distrito Federal	Integrantes del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres
91	31/10/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Secretaria particular del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
92	11/11/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Asistente de Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría Federal del Consumidor
93	27/11/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Directora de capacitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
94	27/11/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Personal de Consulta Mitofsky para la realización de la Encuesta Nacional en Viviendas 2014
95	28/11/2014	Reunión de trabajo	Benito Juárez, Distrito Federal	Representantes de Unidades de Igualdad de Género de la Administración Pública Federal
96	08/12/2014	Reunión de trabajo	Cuauhtémoc, Distrito Federal	Representantes del gobierno federal, de los Poderes Legislativo y Judicial, así como organizaciones sociales y académicas en la Oficina en México del National Democratic Institute for International Affairs
97	11/12/2014	Reunión de trabajo	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Director General de Planeación y Análisis de la CNDH Presentación de los resultados de la Encuesta Nacional en Viviendas 2014 (Consulta Mitofsky)
98	12/12/2014	Enlace	Magdalena Contreras, Distrito Federal	Enlace de capacitación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado Guerrero

#### IV.1.D.5.4.1. Firma de convenios de colaboración

El 4 de marzo, la CNDH firmó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres.

El 30 de mayo, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, se firmaron 31 convenios de colaboración de la Red de Igualdad entre Mujeres y Hombres, instituida por esta Comisión Nacional con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Comisiones, Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

#### IV.1.D.6. Quejas

En el periodo que se informa, se recibieron 252 quejas, de las cuales 247 fueron calificadas como presuntas violaciones y cinco de remisión.

Se concluyeron 134 expedientes, de los cuales uno fue por desistimiento, tres por falta de interés, uno por amigable composición, 27 por orientación, 24 sin materia, 73 fueron resueltos durante el trámite, uno por no competencia, dos por acumulación y dos por Recomendación. Al cierre de 2014 quedaron en trámite 201 expedientes, como se muestra a continuación:

Año	Expedientes en trámite
2013	7
2014	194
<b>Total</b>	<b>201</b>

Las causas de violación que se presentaron con mayor frecuencia en los expedientes de queja fueron:

Derechos violados	Mujeres	Hombres
No se puede determinar	1	0
Derecho a la seguridad jurídica	168	7
Derecho a la legalidad	1	0
Derecho a la igualdad	83	4
Derecho a la libertad	4	0
Derecho a la integridad y seguridad personal	3	0
Derecho de petición	8	0
Derecho a la vida	5	0
Derecho al trato digno	31	2

Derechos violados	Mujeres	Hombres
Derecho a la educación	1	0
Derecho a la protección de la salud	87	1
Derecho al trabajo	36	1
Derecho al desarrollo	1	0
<b>Total</b>	<b>429</b>	<b>15</b>

Por último, se informa que se ha dado atención a 444 personas agraviadas, de las cuales 429 son mujeres y 15 hombres.

#### IV.1.E. Contra la trata de personas

El objetivo del Programa contra la Trata de Personas es emprender acciones para prevenir ese delito, proteger y asistir a las víctimas y recibir e integrar quejas de presuntas violaciones a los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, se promueve la adopción, conocimiento y aplicación de un marco jurídico eficaz que contribuya al combate de la trata de personas, y para enfrentar el delito de manera integral se impulsa la coordinación de acciones entre las instancias federales, locales y la sociedad civil.

La estrategia para cumplir esos objetivos se basa en tres ejes de acción. Con el eje *jurídico* se difunden los instrumentos normativos nacionales e internacionales sobre la trata de personas y los Derechos Humanos, a fin de promover su cumplimiento; también se impulsa la armonización del marco jurídico nacional con los tratados internacionales, la implementación de leyes especiales en cada entidad federativa y la adopción de un marco jurídico homogéneo para todo el país. Con el eje *institucional* se fomenta la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para sensibilizar y capacitar a los servidores públicos, así como para coadyuvar con las autoridades y observar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención, persecución y sanción del delito, para una eficiente protección y asistencia de las víctimas. Por último, con el eje *social* se promueven y coordinan acciones de cooperación en todos los sectores de la sociedad civil, para lograr una respuesta social eficaz a este problema y evitar la captación de víctimas.

Durante 2014, la CNDH impulsó diversas acciones tendentes a garantizar el combate integral y efectivo de la trata de personas, organizadas en los siguientes rubros transversales: prevención del delito; protección, atención y asistencia a las víctimas; promoción y defensa de sus derechos humanos, y persecución eficaz del delito. En los siguientes apartados se desglosan las acciones y resultados más relevantes.

##### IV.1.E.1. Protección y defensa

En el ejercicio 2014 se recibieron 41 asuntos, de los cuales se radicaron 15 expedientes de queja, 18 de orientación directa y ocho se remitieron a los Organismos públicos de Derechos Humanos correspondientes.

También se brindó atención y acompañamiento a víctimas, posibles víctimas y sus familiares, con el objeto de fomentar la denuncia y verificar que en todo momento se respetaran sus Derechos Humanos.

#### **IV.1.E.2. Promoción**

Por medio del Programa contra la Trata de Personas, la CNDH impulsa la observación de los Derechos Humanos en el país, promueve el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos, y elabora y aplica programas y campañas para prevenir la trata de personas. Además, propone acciones en coordinación con las dependencias y entidades federales y estatales competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y trata de personas.

En especial se busca capacitar a los servidores públicos y la sociedad general en el respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de la trata y sensibilizarlos frente a los riesgos de ese delito.

Durante 2014, el Programa contra la Trata de Personas incidió sobre más de 25,023 personas por medio de diversas acciones en toda la República Mexicana que buscan evitar la captación de víctimas, procurar una debida atención de las mismas y sumar esfuerzos para combatir el delito de manera integral.

##### *IV.1.E.2.1. Capacitación*

El combate al delito de la trata de personas es una constante preocupación para la CNDH. Por esa razón, una línea de acción preponderante de la Campaña Nacional de Capacitación es brindar a los servidores públicos las herramientas necesarias para que ejerzan de manera adecuada sus funciones, para que prevengan, persigan y sancionen el delito y, sobre todo, para que detecten e identifiquen a las víctimas. Con lo anterior se espera brindar a las víctimas una atención adecuada y difundir entre los funcionarios los instrumentos nacionales e internacionales sobre la trata de personas y los Derechos Humanos.

La CNDH también contribuyó en la capacitación de servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno del país, integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, especialistas en atención a víctimas, investigadores, académicos, estudiantes y público general.

Durante 2014 se realizó un intenso trabajo de capacitación con las áreas de procuración e impartición de justicia dirigido a magistrados, jueces, agentes del ministerio público y demás personal de las instituciones ministeriales y judiciales de las entidades federativas, a quienes se dio a conocer la forma en que se comete el delito, su tipificación, persecución y sanción, así como la detección, identificación, atención, asistencia y derechos de las víctimas.

La CNDH también impartió cursos y talleres entre el personal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como personal de los sistemas estatales y municipales de prácticamente todas las entidades federativas, dirigidos a promover el respeto de los Derechos Humanos de las niñas, los niños y la adolescencia, prevenir la trata de personas en ese grupo y procurar la identificación y atención de menores de edad víctimas de ese delito. Asimismo, contribuyó a la formación y capacitación de oficiales de protección a la infancia (OPI) del Instituto Nacional de Migración.

En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), se capacitó a prestadores de servicios de transporte aéreos y terrestres de pasajeros y de carga, así como a escuelas de formación en esos respectivos ramos, ya que se considera que ese sector puede detectar casos de posibles víctimas de trata de personas.

Asimismo, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, se capacitó a maestros, madres y padres de familia, alumnos y público general de comunidades indígenas, con la finalidad de proporcionarles las herramientas suficientes para prevenir el delito de la trata de personas, sobre todo la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por último, es importante mencionar las jornadas de capacitación realizadas con prestadores de servicios turísticos, realizadas en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y organizaciones de la sociedad civil.

Durante 2014 se realizaron 225 acciones de capacitación en toda la República, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad federativa	Acciones de capacitación
Aguascalientes	1
Baja California	9
Baja California Sur	1
Campeche	3
Chiapas	17
Chihuahua	14
Coahuila	2
Colima	1
Distrito Federal	34
Durango	2
Estado de México	3
Guanajuato	1
Guerrero	2
Hidalgo	1
Jalisco	12
Michoacán	5
Morelos	3
Nayarit	2
Nuevo León	1
Oaxaca	21
Puebla	19
Querétaro	1

Entidad federativa	Acciones de capacitación
Quintana Roo	11
San Luis Potosí	3
Sinaloa	2
Sonora	1
Tabasco	1
Tamaulipas	3
Tlaxcala	13
Veracruz	9
Yucatán	19
Zacatecas	8
<b>Total</b>	<b>225</b>

#### IV.1.E.2.2. Campañas

Durante 2014, la CNDH dio continuidad a la “Campaña Nacional de Capacitación sobre Trata de Personas”, con la finalidad de brindar a los servidores públicos las herramientas necesarias para proteger, atender y dar asistencia a las víctimas de ese delito.

También se mantuvo la “Campaña contra la Trata de Personas en Lenguas Indígenas Nacionales”, con el fin de alertar a la población en situación de vulnerabilidad, sobre todo a las personas de pueblos y comunidades indígenas. Esta campaña tiene como objetivo sensibilizar y prevenir a dicha población sobre la trata de personas.

A fin de sensibilizar a niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos de la trata de personas, este programa difundió la publicación *Las mil caras de la trata de personas*.

La CNDH, en colaboración con la Comisión contra la Trata de Personas del Senado de la República, lanzó la campaña “Hagamos un Trato contra la Trata”, dirigida a estudiantes de secundaria y preparatoria, a fin de darles a conocer el delito de la trata y alertarlos sobre esa amenaza. Esta campaña ha beneficiado sobre todo a los estados de Tlaxcala, Puebla, Chiapas y Jalisco.

#### IV.1.E.2.3. Actividades organizadas

Durante 2014 se organizaron ocho actividades de sensibilización de autoridades, para fortalecer sus capacidades e incidir en el diseño y elaboración de políticas de combate a la trata de personas, entre las que destacan:

El 3 de marzo se inauguró la jornada “Hagamos un trato contra la trata”, en Tlaxcala, Tlaxcala, organizada junto con la Comisión Contra la Trata de Personas del Senado de la República, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Fundación Quién Habla por Mí y la Fundación “Marcela Loaiza” por la Dignidad Humana. Su objetivo fue fortalecer el conocimiento de jóvenes y población general sobre la trata de personas

y brindarles las herramientas necesarias para la identificación de los riesgos y formas de enganche.

El 24 de abril se realizó en Puebla el foro de análisis “Fortaleciendo la procuración e impartición de justicia contra el delito de trata de personas”, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el Gobierno del Estado y la Fundación “Marcela Loaiza” por la Dignidad Humana. El foro buscó conscientizar a magistrados, jueces, académicos y policía ministerial sobre la existencia del delito de la trata y brindarles las herramientas necesarias para detectar, identificar, atender, proteger y asistir a las víctimas.

Del 22 al 23 de abril se realizó, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y la Fundación “Marcela Loaiza” por la Dignidad Humana, la Jornada de Difusión y Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Trata de Personas, en Emiliano Zapata, Xalapa y Veracruz, Veracruz, dirigida a universitarios, académicos, militares, elementos del Poder Judicial y policías estatales, con el objeto de difundir los Derechos Humanos y capacitar a los servidores públicos sobre las causas, características y consecuencias de la trata de personas; con ello se busca sensibilizarlos para generar el efecto preventivo y estar en posibilidad de proporcionar atención adecuada en casos concretos.

El 23 de mayo se realizó, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Universidad Autónoma de Campeche, el Foro Estatal Universitario La Prevención de la Trata de Personas y el Buen Uso de Internet, en Campeche, Campeche. El público estuvo formado sobre todo por jóvenes universitarios; el objetivo fue sensibilizarlos sobre la existencia del delito de trata de personas en la sociedad en general y en ese grupo en particular, y proporcionarles herramientas para evitar convertirse en víctimas, sobre todo por internet y las redes sociales.

El 24 de junio se realizó, en colaboración con la Comisión contra la Trata de Personas del Senado de la República, DIF Puerto Vallarta y la Fundación “Marcela Loaiza” por la Dignidad Humana, entre otros, la Jornada de Prevención y Capacitación en Materia de Trata de Personas, en Puerto Vallarta, Jalisco, que tuvo como objetivo combatir y prevenir el delito de trata de personas en esa región. También en el marco de esa Jornada se realizó el foro “Trata de Personas y Turismo Sexual en México: Retos para un Cambio”, dirigido a servidores públicos y estudiantes universitarios de Puerto Vallarta (Jalisco) y Bahía de Banderas (Nayarit). Además se impartieron cinco jornadas de prevención, en el marco de la campaña “Un trato contra la Trata”, dirigidas a estudiantes de escuelas secundarias y preparatorias. También se emprendieron acciones de sensibilización para el personal del sector turístico.

El 11 de julio, en colaboración con el Poder Judicial del estado de Chiapas, se realizó el foro “Análisis y Fortalecimiento en la Procuración e Impartición de Justicia en el Delito de Trata de Personas”, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para brindar herramientas de prevención y actuación a los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, así como a los encargados de detectar, identificar, atender, proteger y asistir a las víctimas de este delito.

El 23 de septiembre se llevó a cabo en la ciudad de México el Encuentro Internacional de Víctimas del Delito de Trata de Personas, cuyo objetivo fue compartir testimonios y experiencias y discutir propuestas en materia de prevención y atención a las víctimas.

El 24 de septiembre se realizó en el Senado de la República, en colaboración con la Comisión contra la Trata de Personas de esa institución, la Segunda Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas y Encuentro con Sobrevivientes.



#### IV.1.E.2.4. Actividades a las que asistió la CNDH

Durante el año se asistió a 21 actividades relacionadas con la trata de personas, entre las que destacan las siguientes:

- El 27 de enero, la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas del Holocausto.
- El 19 de febrero, una ceremonia rarámuri, en la iglesia de San Ignacio, en Creel, Chihuahua.
- El 21 de febrero, un acto conmemorativo del Día Internacional de la Lengua Materna, en La Laguna, Creel, Chihuahua.
- El 22 de mayo, la instalación de la Comisión Especial en materia de Trata de Personas en el Congreso del estado de Campeche.
- El 10 de junio, la mesa de análisis “El derecho a la libertad de expresión en México”, en el Distrito Federal.
- El 12 de junio, el Foro Vivir los Derechos Culturales desde los Derechos Humanos, en el Distrito Federal.
- El 19 de agosto, el acto conmemorativo “XV Años de Autonomía Constitucional”, en el Distrito Federal.
- El 19 de agosto, un evento de la Lotería Nacional, en el Distrito Federal.

#### IV.1.E.3. Vinculación

Durante el año se realizaron 238 reuniones de trabajo, con las que se buscó sumar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y fortalecer la coordinación interinstitucional:

Entidad federativa	Reuniones de trabajo
Baja California	4
Baja California Sur	1
Campeche	5
Chiapas	9
Chihuahua	4
Distrito Federal	155
Estado de México	2
Jalisco	28
Morelos	1
Nuevo León	1
Oaxaca	5

Entidad federativa	Reuniones de trabajo
Puebla	7
San Luis Potosí	1
Sinaloa	1
Tlaxcala	8
Veracruz	3
Zacatecas	3
<b>Total</b>	<b>238</b>

#### IV.1.E.3.1. Convenios

Durante 2014 se lanzó la campaña “Hagamos un Trato Contra la Trata”, junto con la Comisión contra la Trata de Personas del Senado de la República, con la finalidad tanto de sensibilizar a los jóvenes sobre el delito de trata de personas (por medio de la concientización de la existencia del mismo) como de proporcionarles herramientas para prevenir que sean víctimas de ese delito, en especial por internet y las redes sociales.

Asimismo, en el marco del Convenio con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en materia de Trata de Personas, se realizaron diversas acciones en materia de capacitación para servidores públicos federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo, el Instituto Nacional de Migración, entre otros organismos públicos.

En el marco de un convenio con la empresa Microsoft, se realizaron diversos talleres de capacitación para informar a la población sobre las formas de enganche y *modus operandi* de los tratantes a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Asimismo, esta Comisión Nacional participó en dos foros sobre seguridad en internet organizados por Microsoft.

En el marco de un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y DICONSA, se dio continuidad a una campaña contra la trata de personas en lenguas indígenas nacionales, con objeto de prevenir y alertar a la población indígena sobre los riesgos que supone este delito.

Asimismo, en el marco del convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, se realizaron diversas actividades en materia de migración y trata de personas.

#### IV.1.E.3.2. Comités regionales contra la trata de personas

Para fortalecer el cumplimiento del marco jurídico, prevenir y promover la persecución del delito, alentar la persecución de delincuentes y brindar protección y atención a las víctimas, la CNDH impulsó la creación de 13 comités regionales contra la trata de personas, cuyo objetivo es vigilar que los servidores públicos cumplan las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos relacionadas con la trata.

Los comités se sustentan en una coordinación territorial que permite fortalecer las capacidades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y de los organismos

nacionales e internacionales de cooperación, para trabajar en la prevención de la trata de personas y en la protección y asistencia a las víctimas. Asimismo, los comités han coadyuvado en la coordinación de las autoridades federales y estatales, lo cual ha derivado en el rescate de víctimas y la detención y castigo de los responsables.

A lo largo de este año, por medio de los comités regionales contra la trata de personas se impulsaron actividades encaminadas a prevenir el delito, entre las que destacan diversos talleres, foros y campañas.

#### *IV.1.E.3.3. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)*

En el marco de la FIO, que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacionales, estatales, regionales, autonómico o provincial, se presentaron mejores prácticas para la prevención y combate a la trata de personas, así como los resultados del Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México y los avances del Observatorio Iberoamericano de Violaciones de Derechos Humanos de migrantes y víctimas de trata de personas.

#### **IV.1.E.4. Materiales y publicaciones**

En 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el “Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México”, para dar a conocer la incidencia de uno de los fenómenos delictivos que causan mayor agravio no sólo a sus víctimas en lo individual, sino a la sociedad en general.

Asimismo, con el objeto de difundir y sensibilizar a la población respecto de este delito, se elaboraron materiales como trípticos, carteles en lengua indígena sobre prevención de la trata de personas, documentos electrónicos en esta materia, el DVD *La trata de personas: la esclavitud del siglo XXI* y un DVD con la cápsula y spot “Hagamos un trato contra la trata”, en la que participa la Embajadora contra la Trata de Personas de la CNDH. En total se distribuyeron 56,899 materiales.

#### **IV.1.E.5. Actividades relevantes con participación de oficinas foráneas**

El 8 de enero, personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, asistió a la reunión del comité regional de atención a víctimas de la trata de personas de la referida localidad. En dicho foro se solicitó el apoyo de la CNDH para capacitar a diversos servidores públicos en el tema de la trata y otros.

El 10 de enero, miembros de esa misma oficina presenciaron la obra de teatro guiñol *Cómo prevenir la trata de personas*, en el Consulado de México en El Paso, Texas, en la que se dieron cita organizaciones de la sociedad civil y público general. En esa ocasión se repartió material alusivo a la trata de personas y a la protección de los Derechos Humanos.

El 10 y 17 de enero, personal de la oficina foránea en Coatzacoalcos, Veracruz, brindó a los padres de familia y alumnos de educación intermedia del Colegio Buckingham una plática sobre el tema de la trata de personas.

El 3, 24 y 31 de marzo, la coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió tres cursos con el tema “Derechos Humanos y trata de personas” a estudiantes del

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca Núm. 15, en el municipio de Unión Hidalgo, en la citada entidad.

El 4 de abril, personal de la oficina central de este Programa y de la oficina foránea en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, participaron en la reunión ordinaria del Comité Regional contra la Trata de Personas, que tuvo verificativo en Tuxtla Gutiérrez. En ella se dieron cita varios colectivos de la sociedad civil, autoridades estatales del ámbito de procuración e impartición de justicia, autoridades federales, instituciones académicas, autoridades municipales, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, entre otros.

El 29 de abril, la coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió un curso con el tema “La cultura de la legalidad, Derechos Humanos y trata de personas” a más de 70 estudiantes del internado Núm. 24 “General Santos Degollado”, en la citada localidad.

El 6 de mayo, personal de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, asistió a la reunión de trabajo del comité regional de atención a víctimas de la trata de personas, en la que se dieron cita autoridades estatales, asociaciones civiles, organismos protectores de Derechos Humanos, etcétera. Durante la sesión se expusieron los avances de la campaña de prevención contra la trata, entre otros temas.

El 29 de mayo, la coordinadora de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartió en la escuela primaria “Ricardo Flores Magón” de dicho municipio un curso dirigido a estudiantes con el tema “Derechos Humanos y trata de personas”.

El 13 de junio, miembros de la oficina foránea en Ciudad Juárez, Chihuahua, asistieron a la reunión de trabajo del comité regional de atención a víctimas de trata de personas, a la que se dieron cita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, autoridades municipales y estatales de Chihuahua, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. En dicha reunión se hicieron observaciones a los avances de la campaña de prevención contra la trata y propuestas para la integración de la mesa de opinión, entre otros aspectos.

El 30 de septiembre, personal de la oficina foránea en Tijuana, Baja California, asistió a la sesión ordinaria del subcomité regional para la prevención y combate a la trata de personas de Rosarito, Baja California, donde la coordinadora de la citada oficina expuso temas alusivos a la trata de personas.

El 13 de noviembre, integrantes de la oficina foránea en Ixtepec, Oaxaca, impartieron cursos de capacitación a estudiantes del Instituto Tecnológico de Tlaxiaco con el tema “Trata de personas”, así como a integrantes del Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, A. C. (CEDHAPI), y a personal del Ayuntamiento del municipio de Tlaxiaco.

El 26 de noviembre, personal de la precitada oficina impartió el curso “Trata de personas” a alumnos de la escuela primaria Lázaro Cárdenas, en ciudad Ixtepec.

#### **IV.1.F. Agravios a periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos**

Los objetivos de este Programa son defender los derechos de los periodistas, reconociendo la libertad de expresión y el derecho a la información como un elemento imprescin-

dible del estado democrático, y proteger a los defensores civiles de los Derechos Humanos en el ejercicio de su labor. Con este Programa se reconoce la importancia de esos agentes sociales en la consolidación de una cultura en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, se ejecutaron acciones relacionadas con la recepción y trámite de quejas, así como con la difusión y defensa de los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles.

#### **IV.1.F.1. Protección y defensa**

##### *IV.1.F.1.1. Atención y trámite de quejas e inconformidades*

Durante el curso del año se radicaron 140 expedientes, de los cuales 95 casos corresponden a actos cometidos en perjuicio de periodistas, 43 son asuntos de agravio de defensores civiles de Derechos Humanos y dos casos se calificaron como general.

También se tramitaron tres inconformidades, una en agravio de periodistas y dos de defensores civiles de Derechos Humanos.

Al cierre del año se radicaron 21 expedientes de oficio, de los cuales 19 concernieron a la investigación de hechos relacionados con actos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos en perjuicio de periodistas, y dos correspondieron a hechos que pudieran haber vulnerado los Derechos Humanos de defensores civiles.

En cuanto a la atención de las quejas radicadas, se realizaron 177 visitas, con objeto de integrar debidamente los expedientes respectivos, para entrevistar a los agraviados y conocer los pormenores de los hechos denunciados, consultar las averiguaciones previas iniciadas o recabar la información de las autoridades involucradas, las cuales se llevaron a cabo de la siguiente forma:

<b>Entidad federativa</b>	<b>Número de visitas</b>
Baja California	4
Campeche	2
Chiapas	3
Chihuahua	1
Distrito Federal	84
Estado de México	2
Guanajuato	2
Guerrero	10
Hidalgo	1
Michoacán	7
Morelos	1
Nayarit	2
Nuevo León	3
Oaxaca	7

Entidad federativa	Número de visitas
Puebla	4
Quintana Roo	9
San Luis Potosí	6
Sinaloa	27
Tamaulipas	2
<b>Total</b>	<b>177</b>

Asimismo, es conveniente señalar que con el fin de detectar, registrar y en su caso investigar hechos que se hacen públicos en diversos medios de comunicación y que pueden constituir violaciones de los Derechos Humanos de periodistas y comunicadores, así como de defensores civiles de los Derechos Humanos, durante este año se documentaron 98 asuntos que pueden constituir violaciones de los Derechos Humanos, de los cuales 89 se encuentran relacionados con agravios a periodistas y nueve con defensores civiles de Derechos Humanos.

Por otra parte, en 11 ocasiones se solicitaron medidas cautelares en favor de periodistas y reporteros de diversos medios de comunicación, a fin de garantizar su seguridad e integridad física. Asimismo, respecto de los casos relacionados con defensores civiles e integrantes de organismos no gubernamentales, se solicitaron en cuatro ocasiones medidas cautelares con el mismo fin.

Es necesario señalar que se emitió una Recomendación relacionada con violaciones de los derechos de los periodistas, cuya síntesis y seguimiento pueden ser consultados en el anexo 7 del presente Informe.

Además se realizaron 365 búsquedas en prensa de asuntos relacionados con la posible violación de los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos, con la finalidad de advertir casos que pudieran originar expedientes de queja.

#### IV.1.F.2. Promoción y observancia

##### IV.1.F.2.1. Capacitación

La capacitación impartida sobre los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles busca coadyuvar en la promoción, desarrollo y consolidación de una cultura de respeto y protección hacia los mismos.

En febrero se impartió el curso-taller Mecanismo de Protección en Favor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dirigido a aspirantes a policías estatales de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca. Asimismo, en el marco de la Conferencia Mariano Otero (CoMO), verificada en el Distrito Federal, se impartió una plática dirigida a alumnos de nivel superior relacionada con el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de este Organismo Nacional.

Por otra parte, durante junio, en colaboración con la Coordinadora de Periodistas del estado de Hidalgo (COPEHI), se impartió el taller Derechos Humanos, Libertad de Expre-

sión y Protección a Periodistas, dirigido a comunicadores y periodistas integrantes de ese colectivo.

En el Distrito Federal se realizó la mesa de análisis “El derecho a la libertad de expresión en México”, en coordinación con Medios Masivos Mexicanos, S. A. de C. V. También se contó con la participación de la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión de la Procuraduría General de la República, el Consejero Delegado del Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo, el periodista Federico La Mont, el Coordinador Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, el representante adjunto de la Oficina en México de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el Director General del Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de este Organismo Nacional. También se contó con la asistencia de periodistas, comunicadores, organizaciones no gubernamentales y público general.

En agosto, en coordinación con la organización Alianza por la Educación, Salud y Desarrollo Comunitario, A. C., se impartió el curso-taller El Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, dirigido a periodistas, comunicadores, organismos no gubernamentales y público general. Este curso-taller también fue impartido en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, con la colaboración de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; a él asistieron prestadores de servicio de transporte y público general. También se impartió en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad.

En septiembre se impartió la ponencia “La protección de los periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos” a alumnos del noveno semestre de la licenciatura en Derecho de la Universidad Panamericana.

En octubre, en colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, se impartió el curso “Agravio a periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos”, dirigido a servidores públicos y policías municipales de esa entidad.

En noviembre, en colaboración con la organización Coordinadora de Periodistas del Estado de Hidalgo (COPEHI), se impartió el taller Derechos Humanos, Libertad de Expresión y Protección a Periodistas, dirigido a trabajadores de los medios y áreas de comunicación localizados en el valle del Mezquital, en el estado de Hidalgo.

En diciembre se impartió una plática a alumnos de la licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México relativa a los Derechos Humanos y las garantías constitucionales.

#### *IV.1.F.2.2. Vinculación*

Una de las vertientes de este programa consiste en desarrollar estrategias y acciones que permitan generar vínculos con las organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión, así como con las involucradas en la protección, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, con objeto de implementar espacios de reflexión para analizar la problemática atinente al ejercicio de la libertad de expresión y a la defensa de los Derechos Humanos en México, se llevaron a cabo 67 reuniones de trabajo con autoridades federales y estatales, así como con diversas organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, personal de este Programa participó en un evento relacionado con los derechos de los periodistas.

## IV.1.G. Promoción y difusión de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas

Con frecuencia los indígenas de nuestro país enfrentan actos de racismo, discriminación y violencia, tanto física como emocional, y suelen quedar excluidos de los servicios de salud y educación, lo que vulnera gravemente sus garantías. Por esta razón, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene el compromiso de trabajar mediante actividades de promoción y difusión para que los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas sean respetados.

### IV.1.G.1. Actividades de promoción, capacitación y enseñanza

A continuación se detallan las actividades de promoción, capacitación y enseñanza para pueblos y comunidades indígenas, realizadas durante el periodo que se informa:

Núm.	Denominación de la actividad	Actividades realizadas	Total de asistentes
G.1.1	Promoción y capacitación en comunidades indígenas, cabeceras municipales y centros escolares	441	32,323
G.1.2	Actividades de capacitación a servidores públicos y personal penitenciario	36	2,635
G.1.3	Conferencias	10	1,389
G.1.4	Foros	7	2,723
G.1.5	Reuniones de colaboración interinstitucional	51	N/A
G.1.7	Convenios de colaboración interinstitucional	3	N/A
<b>Total</b>		<b>548</b>	<b>39,070</b>

Los temas impartidos en los talleres, pláticas, conferencias y cursos realizados en las comunidades indígenas, municipios o centros escolares visitados fueron los siguientes:

- Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Los Derechos Humanos de la niñez indígena.
- Derechos Humanos y discriminación.
- Funcionarios y Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derechos Humanos de las mujeres indígenas.
- Derecho a la protección de la salud de los pueblos indígenas.
- Protección de los Derechos Humanos de las mujeres indígenas contra la violencia.
- El derecho de los pueblos indígenas a la consulta.



- Derechos Humanos y derechos indígenas.
- El derecho de los pueblos indígenas al desarrollo.
- Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos.
- Derechos Humanos de los indígenas jornaleros.
- Derechos indígenas y autoadscripción.
- Los indios en el México contemporáneo.
- Liderazgo en mujeres indígenas.
- Prevención y observancia de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derecho a la protección de la salud de las mujeres indígenas.

Durante este año fueron atendidas 457 comunidades. El detalle de las fechas y nombre de las comunidades se puede ver en el siguiente cuadro:

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
1	15 de enero	Santa Ana, Acatlán de Osorio, Puebla
2	15 de enero	Acatlán de Osorio, Puebla
3	16 de enero	El Carrizalillo, Xayacatlán de Bravo, Puebla
4	16 de enero	Xayacatlán de Bravo, Puebla
5	17 de enero	San Miguel Cosahuatla, Huatlatlauca, Puebla
6	17 de enero	Tepetzintla, Huatlatlauca, Puebla
7	17 de enero	Huatlatlauca, Puebla
8	20 de enero	San Juan, Acaxochitlán, Hidalgo
9	20 de enero	San Francisco, Acaxochitlán, Hidalgo
10	20 de enero	Chimalapa, Acaxochitlán, Hidalgo
11	20 de enero	Toxtla, Acaxochitlán, Hidalgo
12	20 de enero	Santa Ana Tzacuala, Acaxochitlán, Hidalgo
13	20 de enero	San Miguel, Acaxochitlán, Hidalgo
14	20 de enero	Santa Catarina, Acaxochitlán, Hidalgo
15	21 de enero	Los Reyes, Acaxochitlán, Hidalgo
16	21 de enero	Nuevo San Juan, Acaxochitlán, Hidalgo
17	21 de enero	Buena Vista, Acaxochitlán, Hidalgo
18	21 de enero	Coyametepec, Acaxochitlán, Hidalgo
19	21 de enero	Tepepa, Acaxochitlán, Hidalgo
20	21 de enero	Paredones, Acaxochitlán, Hidalgo
21	22 de enero	Monte Mar, Acaxochitlán, Hidalgo
22	22 de enero	Tejocotal, Acaxochitlán, Hidalgo
23	22 de enero	Ejido Tlatzintla, Acaxochitlán, Hidalgo

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
24	22 de enero	Ejido Santa Catarina, Acaxochitlán, Hidalgo
25	22 de enero	Acaxochitlán, Acaxochitlán, Hidalgo
26	17 de febrero	Otlamalacatl, Benito Juárez, Veracruz
27	17 de febrero	Primo Verdad, Benito Juárez, Veracruz
28	18 de febrero	La Llave, Tlachichilco, Veracruz
29	18 de febrero	Xicoténcatl, Tlachichilco, Veracruz
30	19 de febrero	Los Duraznos, Huayacocotla, Veracruz
31	19 de febrero	Agüita Zarca, Mezquital, Durango
32	19 de febrero	Brasiles, Mezquital, Durango
33	19 de febrero	Cerro de las Papas, Mezquital, Durango
34	19 de febrero	Chalchihutillo, Mezquital, Durango
35	19 de febrero	Cuesta Blanca, Mezquital, Durango
36	19 de febrero	Duraznitos, Mezquital, Durango
37	19 de febrero	El Mezquital, Mezquital, Durango
38	19 de febrero	Gavilanes, Mezquital, Durango
39	19 de febrero	Laguna del Chivo, Mezquital, Durango
40	19 de febrero	La Guajolota, Mezquital, Durango
41	19 de febrero	La Muralla, Mezquital, Durango
42	19 de febrero	La Mesa de las Vacas, Mezquital, Durango
43	19 de febrero	Las Flores, Mezquital, Durango
44	19 de febrero	Las Anonas, Mezquital, Durango
45	19 de febrero	Las Ramadas, Mezquital, Durango
46	19 de febrero	Los Charcos, Mezquital, Durango
47	19 de febrero	Los Encinos, Mezquital, Durango
48	19 de febrero	Los Frijoles, Mezquital, Durango
49	19 de febrero	Mesa de San Antonio, Mezquital, Durango
50	19 de febrero	Mesa de Conejos, Mezquital, Durango
51	19 de febrero	Pajaritos, Mezquital, Durango
52	19 de febrero	Platanitos, Mezquital, Durango
53	19 de febrero	Santa María de Ocotán, Mezquital, Durango
54	19 de febrero	Toyana, Mezquital, Durango
55	19 de febrero	Xoconostle, Mezquital, Durango
56	21 de febrero	Tajín, Papantla, Veracruz

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
57	21 de febrero	Lázaro Cárdenas, Chumatlán, Veracruz
58	21 de febrero	Chumatlán, Chumatlán, Veracruz
59	21 de febrero	Zozocolco, Zozocolco de Hidalgo, Veracruz
60	21 de febrero	Papantla de Olarte, Papantla, Veracruz
61	21 de febrero	Arroyo del Arco, Papantla, Veracruz
62	21 de febrero	Serafín Olarte, Papantla, Veracruz
63	21 de febrero	Coatzintla, Papantla, Veracruz
64	21 de febrero	Francisco Villa, Papantla, Veracruz
65	21 de febrero	Reforma Escolín, Papantla, Veracruz
66	21 de febrero	Fernando Gutiérrez Barrios, Papantla, Veracruz
67	21 de febrero	Mecatlán, Mecatlán, Veracruz
68	21 de febrero	Cohuitlán, Cohuitlán, Veracruz
69	21 de febrero	Tecolutla, Tecolutla, Veracruz
70	21 de febrero	Coxquihui, Coxquihui, Veracruz
71	21 de febrero	Cerro Grande, Filomeno Mata, Veracruz
72	21 de febrero	Filomeno Mata, Filomeno Mata, Veracruz
73	21 de febrero	Espinal, Espinal, Veracruz
74	21 de febrero	Xoxocotla, Xoxocotla, Veracruz
75	21 de febrero	Tatahuicapan, Tatahuicapan, Veracruz
76	26 de febrero	Xonacatlán, Xonacatlán, Estado de México
77	26 de febrero	Tlaltenanguito, Temoaya, Estado de México
78	26 de febrero	Jiquipilco el Viejo, Temoaya, Estado de México
79	26 de febrero	Luis Donaldo Colosio Murrieta, Temoaya, Estado de México
80	26 de febrero	Temoaya, Temoaya, Estado de México
81	27 de febrero	San Miguel del Centro, San José del Rincón, Estado de México
82	27 de febrero	San José del Rincón, San José del Rincón, Estado de México
83	27 de febrero	San Lucas Ocoatepec, San Felipe del Progreso, Estado de México
84	27 de febrero	Nuevo Bosque, Villa Victoria, Estado de México
85	27 de febrero	El Panteón, Villa Victoria, Estado de México
86	27 de febrero	San Diego del Cerrito, Villa Victoria, Estado de México

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
87	27 de febrero	San Francisco Mihualtepec, Donato Guerra, Estado de México
88	24 de marzo	Vicente Guerrero, Ensenada, Baja California
89	25 de marzo	Vizcaíno, Mulegé, Baja California Sur
90	26 de marzo	Camalú, Ensenada, Baja California
91	1 de abril	Ciudad Valles, Ciudad Valles, San Luis Potosí
92	1 de abril	San Antonio Huichimal, Ciudad Valles, San Luis Potosí
93	1 de abril	Agua Puerca, Xilitla, San Luis Potosí
94	1 de abril	Puerto Belén, Xilitla, San Luis Potosí
95	1 de abril	Ahuahueyo, Xilitla, San Luis Potosí
96	1 de abril	Pemoxco, Xilitla, San Luis Potosí
97	1 de abril	El Naranjal, Xilitla, San Luis Potosí
98	1 de abril	La Herradura, Xilitla, San Luis Potosí
99	1 de abril	Soledad de Zaragoza, Xilitla, San Luis Potosí
100	1 de abril	La Escalera, Xilitla, San Luis Potosí
101	1 de abril	Ixtacamel, Xilitla, San Luis Potosí
102	1 de abril	Miramar, Xilitla, San Luis Potosí
103	1 de abril	Xilitla, Xilitla, San Luis Potosí
104	1 de abril	Tamazunchale, Tamazunchale, San Luis Potosí
105	1 de abril	San Sebastián Teponahuaztlán, Mezquitic, Jalisco
106	1 de abril	Santa Catarina Cuexcomatlán, Mezquitic, Jalisco
107	7 de abril	Chiatitla, Yahualica, Hidalgo
108	7 de abril	Tetla, Yahualica, Hidalgo
109	7 de abril	Oxeloco, Yahualica, Hidalgo
110	8 de abril	Tenamaxtepec, Yahualica, Hidalgo
111	8 de abril	Mecatlán, Yahualica, Hidalgo
112	8 de abril	Pepeyocatitla, Yahualica, Hidalgo
113	8 de abril	Xoxolpa, Yahualica, Hidalgo
114	8 de abril	Zoquitipan, Yahualica, Hidalgo
115	9 de abril	Tepetitla, Yahualica, Hidalgo
116	9 de abril	Yahualica, Yahualica, Hidalgo
117	9 de abril	Tlalchihualica, Yahualica, Hidalgo
118	11 de abril	San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México



<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la comunidad</b>
119	30 de abril	San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, Estado de México
120	30 de abril	Ixtlahuaca, Ixtlahuaca, Estado de México
121	14 de mayo	Tehuacán, Tehuacán, Puebla
122	14 de mayo	Colonia Mazateca, Tehuacán, Puebla
123	14 de mayo	Magdalena Cuayucatepec, Tehuacán, Puebla
124	14 de mayo	San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla
125	14 de mayo	Rancho Cabras, Tehuacán, Puebla
126	14 de mayo	Coyomeapan, Coyomeapan, Puebla
127	14 de mayo	Altepexi, Altepexi, Puebla
128	14 de mayo	Caltepec, Caltepec, Puebla
129	14 de mayo	Acatepec, Caltepec, Puebla
130	14 de mayo	Coatepec, Caltepec, Puebla
131	14 de mayo	San Juan Acatitlán, Caltepec, Puebla
132	14 de mayo	Santiago Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Puebla
133	14 de mayo	Santa Maria la Alta, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla
134	14 de mayo	Chapulco, Chapulco, Puebla
135	14 de mayo	Xonotipan de Juárez, Eloxochitlán, Puebla
136	14 de mayo	San Antonio Texcala, Zapotitlán, Puebla
137	14 de mayo	Ejido Guadalupe, Zapotitlán, Puebla
138	14 de mayo	San Pedro Atzumba, Zapotitlán, Puebla
139	14 de mayo	Vista Hermosa Zayalupa, Ajalpan, Puebla
140	14 de mayo	Ajalpan, Ajalpan, Puebla
141	14 de mayo	San Sebastián Alcomunga, Ajalpan, Puebla
142	14 de mayo	Zoquitlán, Zoquitlán, Puebla
143	14 de mayo	Tepexilotla, Zoquitlán, Puebla
144	14 de mayo	Cacaloc, Zoquitlán, Puebla
145	14 de mayo	San Sebastián Zinacatepec, Zinacatepec, Puebla
146	14 de mayo	Huahuchinango, Huauchinango, Puebla
147	14 de mayo	Francisco I. Madero, Tepanco de López, Puebla
148	14 de mayo	San Bartolo Teontepec, Tepanco de López, Puebla
149	14 de mayo	José María Pino Suárez, Tepanco de López, Puebla
150	14 de mayo	Coxcatlán, Coxcatlán, Puebla

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
151	14 de mayo	Calipam, Coxcatlán, Puebla
152	14 de mayo	Esperanza, Esperanza, Puebla
153	21 de mayo	San Fernando, Acaxochitlán, Hidalgo
154	21 de mayo	Barrio Tlacpac, Acaxochitlán, Hidalgo
155	21 de mayo	Boveda, Acaxochitlán, Hidalgo
156	21 de mayo	Cuahunepantla, Acaxochitlán, Hidalgo
157	21 de mayo	Santa Lucía, Acaxochitlán, Hidalgo
158	21 de mayo	San Pedro, Acaxochitlán, Hidalgo
159	21 de mayo	Venta Quemada, Acaxochitlán, Hidalgo
160	21 de mayo	Tlamimilolpa, Acaxochitlán, Hidalgo
161	21 de mayo	Huauchinango, Huauchinango
162	21 de mayo	Tulancingo, Tulancingo de los Bravo, Hidalgo
163	21 de mayo	Santa María Asunción, Tulancingo de los Bravo, Hidalgo
164	21 de mayo	Cuautepec, Cuautepec, Hidalgo
165	21 de mayo	Palo Gacho, Metepec, Hidalgo
166	21 de mayo	Estación Apulco, Metepec, Hidalgo
167	21 de mayo	Metepec, Metepec, Hidalgo
168	25 de mayo	Miguel Alemán, Hermosillo, Sonora
169	3 de junio	Putla, Oaxaca
170	3 de junio	Huajuapán de León, Oaxaca
171	3 de junio	Etla, Oaxaca
172	3 de junio	Huautla de Jiménez, Oaxaca
173	3 de junio	Tuxtepec, Oaxaca
174	3 de junio	Tehuantepec, Oaxaca
175	3 de junio	Juchitán, Oaxaca
176	4 de junio	San Dionisio del Mar, Oaxaca
177	4 de junio	San Mateo del Mar, Oaxaca
178	4 de junio	Ixtepec, Oaxaca
179	4 de junio	Pinotepa Nacional, Oaxaca
180	4 de junio	Salina Cruz, Oaxaca
181	4 de junio	Valle Verde, Tijuana, Baja California
182	5 de junio	Maclovio Rojas, Tijuana, Baja California

<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la comunidad</b>
183	23 de junio	Macuspana, Macuspana, Tabasco
184	23 de junio	Melchor Ocampo 1a. sección, Macuspana, Tabasco
185	24 de junio	Mérida, Mérida, Yucatán
186	24 de junio	Motul, Motul, Yucatán
187	24 de junio	Sierra Papacal, Mérida, Yucatán
188	24 de junio	San Matías Cosgaya, Mérida
189	24 de junio	Komchen, Mérida, Yucatán
190	24 de junio	Segunda División del Bayo, Macuspana, Tabasco
191	24 de junio	Oxkutzcab, Oxkutzcab, Yucatán
192	24 de junio	Chapab, Chapab, Yucatán
193	25 de junio	Tapotzingo, Nacajuca, Tabasco
194	25 de junio	Tecoluta, Nacajuca, Tabasco
195	25 de junio	Ticul, Ticul, Yucatán
196	25 de junio	Muna, Muna, Yucatán
197	25 de junio	Dzán, Dzán, Yucatán
198	25 de junio	Tekax, Tekax, Yucatán
199	25 de junio	Akil, Akil, Yucatán
200	25 de junio	Felipe Carrillo Puerto, Hunucmá, Yucatán
201	25 de junio	Mani, Maní, Yucatán
202	26 de junio	Aztlá, Centro, Tabasco
203	26 de junio	San Martín Chalchicuautila, Tamazunchale, San Luis Potosí
204	26 de junio	Tanlajás, Tamazunchale, San Luis Potosí
205	26 de junio	Tamazunchale, Tamazunchale, San Luis Potosí
206	26 de junio	San Andrés Chicahuaxtla, Oaxaca
207	18 de junio	San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México
208	18 de junio	San Simón de la Laguna, Donato Guerra, Estado de México
209	18 de junio	San Miguel Tenochtitlán, Jocotitlán, Estado de México
210	18 de junio	Amatepec, Amatepec, Estado de México
211	18 de junio	San Lorenzo, Valle de Bravo, Estado de México
212	18 de junio	Valle de Bravo, Valle de Bravo, Estado de México
213	18 de junio	Barrio Guadalupe, Valle de Bravo, Estado de México

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
214	18 de junio	Villa de Colorines, Valle de Bravo, Estado de México
215	18 de junio	Loma Bonita, Valle de Bravo, Estado de México
216	18 de junio	San Lorenzo Avandaro, Valle de Bravo, Estado de México
217	18 de junio	Agua Fría, Valle de Bravo, Estado de México
218	18 de junio	Enthavi, Temoaya, Estado de México
219	18 de junio	Luis Donald Colosio Murrieta, Temoaya, Estado de México
220	18 de junio	Ejido de Dolores, Temoaya, Estado de México
221	18 de junio	San Antonio la Ciénega, San Felipe del Progreso, Estado de México
222	18 de junio	San Ignacio del Pedregal, Ixtlahuaca, Estado de México
223	18 de junio	Santa María del Llano, Ixtlahuaca, Estado de México
224	18 de junio	Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, Estado de México
225	18 de junio	San Pedro Potla, Temascalcingo, Estado de México
226	18 de junio	San Mateo Almomoloa, Temascaltepec, Estado de México
227	18 de junio	San Francisco Oxtotilpan, Temascaltepec, Estado de México
228	18 de junio	Barrio la Mesa, Temascaltepec, Estado de México
229	18 de junio	San Felipe Santiago, Villa de Allende, Estado de México
230	18 de junio	Ocuilán, Ocuilán, Estado de México
231	18 de junio	Colonia Dr. Gustavo Baz, Ocuilán, Estado de México
232	18 de junio	San Juan Atzingo, Ocuilán, Estado de México
233	18 de junio	Rancho Alegre, Jiquipilco, Estado de México
234	18 de junio	San José del Sitio, Jiquipilco, Estado de México
235	18 de junio	Rancho Colorado, Jiquipilco, Estado de México
236	18 de junio	Tejupilco, Tejupilco, Estado de México
237	18 de junio	Barrio del Centro del Cerrillo, Villa Victoria, Estado de México
238	18 de junio	Barrio de Puenteillas, Villa Victoria, Estado de México
239	18 de junio	Barrio Puente, Villa Victoria, Estado de México
240	18 de junio	Cuadrilla Vieja, Villa Victoria, Estado de México





<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la comunidad</b>
241	18 de junio	Ejido la Soledad, San José del Rincón, Estado de México
242	18 de junio	Acambay, Acambay, Estado de México
243	18 de junio	El Oro, El Oro, Estado de México
244	18 de junio	San Antonio Enchisi, Atlacomulco, Estado de México
245	18 de junio	Santo Domingo Shomeje, Atlacomulco, Estado de México
246	18 de junio	San Jerónimo de los Jarros, Atlacomulco, Estado de México
247	18 de junio	San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México
248	29 de julio	San Nicolás, Acambay, Estado de México
249	29 de julio	Pueblo Nuevo, Acambay, Estado de México
250	29 de julio	Mado I, Acambay, Estado de México
251	29 de julio	Los Toriles, Acambay, Estado de México
252	29 de julio	San Juanico, Acambay, Estado de México
253	29 de julio	Juando, Acambay, Estado de México
254	29 de julio	El Azafrán, Acambay, Estado de México
255	29 de julio	La Florida, Acambay, Estado de México
256	29 de julio	San Pedro de los Metates, Acambay, Estado de México
257	29 de julio	La Concepción, Aculco, Estado de México
258	29 de julio	El Colorado, Aculco, Estado de México
259	29 de julio	San Antonio Pueblo, Aculco, Estado de México
260	29 de julio	Barrancas, Aculco, Estado de México
261	29 de julio	Toxhiê, Aculco, Estado de México
262	29 de julio	Santa Ana, Aculco, Estado de México
263	29 de julio	Las Ánimas, Aculco, Estado de México
264	29 de julio	Gunyó Oriente, Aculco, Estado de México
265	29 de julio	Aculco, Aculco, Estado de México
266	29 de julio	Los Ailes, Aculco, Estado de México
267	29 de julio	Jurica, Aculco, Estado de México
268	29 de julio	Jilotepec, Jilotepec, Estado de México
269	29 de julio	San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras, Distrito Federal
270	29 de julio	Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco, Distrito Federal
271	29 de julio	Mixquihuala, Mixquihuala de Juárez, Hidalgo

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
272	29 de julio	Actopan, Actopan, Hidalgo
273	29 de julio	San Salvador, San Salvador, Hidalgo
274	29 de julio	Pachuca, Pachuca, Hidalgo
275	7 de agosto	Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
276	7 de agosto	Dzviche, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
277	7 de agosto	X-Hazil, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
278	7 de agosto	Sian Ka'an, Tulum, Quintana Roo
279	28 de agosto	Huajuapán de León, Huajuapán, Oaxaca
280	28 de agosto	Contepec, Contepec, Michoacán
281	28 de agosto	Agua Caliente, Contepec, Michoacán
282	28 de agosto	Bravo, Contepec, Michoacán
283	28 de agosto	Cerro Agujerado, Contepec, Michoacán
284	28 de agosto	El Capulín, Contepec, Michoacán
285	28 de agosto	El Césped, Contepec, Michoacán
286	28 de agosto	El Encino, Contepec, Michoacán
287	28 de agosto	El Pedregal, Contepec, Michoacán
288	28 de agosto	El Zorrillo, Contepec, Michoacán
289	28 de agosto	La Loma, Contepec, Michoacán
290	28 de agosto	Las Peritas, Contepec, Michoacán
291	28 de agosto	Los Pirules, Contepec, Michoacán
292	28 de agosto	Pueblo Nuevo, Contepec, Michoacán
293	28 de agosto	San María de los Ángeles, Contepec, Michoacán
294	28 de agosto	Santa María la Ahogada, Contepec, Michoacán
295	28 de agosto	San Rafael, Contepec, Michoacán
296	28 de agosto	Buenavista, Contepec, Michoacán
297	28 de agosto	El Colorado, Maravatío, Michoacán
298	28 de agosto	La Rueda, Maravatío, Michoacán
299	28 de agosto	Los Artones, Maravatío, Michoacán
300	28 de agosto	San Ramón, Maravatío, Michoacán
301	18 de septiembre	Chicxulub, Progreso, Yucatán
302	22 de septiembre	Batopilas, Batopilas, Chihuahua
303	22 de septiembre	Yoquivo, Batopilas, Chihuahua



<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la comunidad</b>
304	23 de septiembre	Otovachi, Guachochi, Chihuahua
305	23 de septiembre	Loma del Manzano, Guachochi, Chihuahua
306	23 de septiembre	Agua Zarca, Guachochi, Chihuahua
307	23 de septiembre	Guachochi, Chihuahua
308	23 de septiembre	Norogachi, Guachochi, Chihuahua
309	23 de septiembre	Huichaboachi, Guachochi, Chihuahua
310	23 de septiembre	Cumbre de Gualayna, Guachochi, Chihuahua
311	23 de septiembre	Hueleyvo, Guachochi, Chihuahua
312	23 de septiembre	Morelos, Morelos, Chihuahua
313	23 de septiembre	Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua
314	23 de septiembre	Nonoava, Nonoava, Chihuahua
315	23 de septiembre	Urique, Urique, Chihuahua
316	24 de septiembre	Samachique, Guachochi, Chihuahua
317	24 de septiembre	Los Napuchis, Guachochi, Chihuahua
318	24 de septiembre	Rejogochi, Bocoyna, Chihuahua
319	25 de septiembre	Creel, Bocoyna, Chihuahua
320	25 de septiembre	Cusarare, Bocoyna, Chihuahua
321	25 de septiembre	San Ignacio Arareco, Bocoyna, Chihuahua
322	25 de septiembre	Río Otero, Bocoyna, Chihuahua
323	25 de septiembre	Gonogochi, Bocoyna, Chihuahua
324	25 de septiembre	Bajichi, Bocoyna, Chihuahua
325	25 de septiembre	Rojusarare, Bocoyna, Chihuahua
326	25 de septiembre	Recoyna, Bocoyna, Chihuahua
327	25 de septiembre	El Ranchito, Bocoyna, Chihuahua
328	25 de septiembre	Ruchirachi, Bocoyna, Chihuahua
329	25 de septiembre	Raramuchi, Bocoyna, Chihuahua
330	25 de septiembre	Gunisachi, Bocoyna, Chihuahua
331	25 de septiembre	Machogueachi, Bocoyna, Chihuahua
332	25 de septiembre	Humira, Bocoyna, Chihuahua
333	25 de septiembre	Rajobiachi, Bocoyna, Chihuahua
334	25 de septiembre	Ocochochi, Bocoyna, Chihuahua
335	25 de septiembre	Tucheachi, Bocoyna, Chihuahua
336	25 de septiembre	Pichiche, Bocoyna, Chihuahua

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
337	25 de septiembre	Batista, Bocoyna, Chihuahua
338	25 de septiembre	Recohuata, Bocoyna, Chihuahua
339	25 de septiembre	Haquibachi, Bocoyna, Chihuahua
340	25 de septiembre	Remoybo, Bocoyna, Chihuahua
341	25 de septiembre	Colima, Colima
342	25 de septiembre	Suchitlán, Comala, Colima
343	25 de septiembre	Comala, Comala, Colima
344	25 de septiembre	Ixtlahuacan, Ixtlahuacan, Colima
345	25 de septiembre	Cauhtémoc, Cauhtémoc, Colima
346	26 de septiembre	Chihuahua, Chihuahua
347	26 de septiembre	Puerto de Manzanillo, Manzanillo, Colima
348	26 de septiembre	Com. Ej. Canoas, Manzanillo, Colima
349	26 de septiembre	Com. Ej. Nvo. Coyutlan, Manzanillo, Colima
350	26 de septiembre	Com. Ej. Sta. Rita, Manzanillo, Colima
351	26 de septiembre	Los Parajes, Manzanillo, Colima
352	26 de septiembre	La Lima, Manzanillo, Colima
353	26 de septiembre	Don Tomás, Manzanillo, Colima
354	26 de septiembre	Ej. Manuel Quila C. , Manzanillo, Colima
355	26 de septiembre	Col. Punta Choca, Manzanillo, Colima
356	26 de septiembre	Chandiablo, Manzanillo, Colima
357	26 de septiembre	Veladero de Camotlán, Manzanillo, Colima
358	26 de septiembre	Col. Bellavista, Manzanillo, Colima
359	26 de septiembre	V. Carranza, Manzanillo, Colima
360	26 de septiembre	Santiago, Manzanillo, Colima
361	26 de septiembre	Valle, Manzanillo, Colima
362	26 de septiembre	Miramar, Manzanillo, Colima
363	26 de septiembre	La Toba, Manzanillo, Colima
364	26 de septiembre	Francisco Villa, Manzanillo, Colima
365	26 de septiembre	El Charco, Manzanillo, Colima
366	26 de septiembre	Cedros, Manzanillo, Colima
367	26 de septiembre	Punta de Agua, Manzanillo, Colima
368	29 de septiembre	Bacalar, Bacalar, Quintana Roo
369	29 de septiembre	Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo



<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la comunidad</b>
370	29 de septiembre	Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo
371	29 de septiembre	Alvaro Obregón, Othón P. Blanco, Quintana Roo
372	29 de septiembre	Palma, Othón P. Blanco, Quintana Roo
373	29 de septiembre	Laguna Guerrero, Othón P. Blanco, Quintana Roo
374	29 de septiembre	Cocoyol, Othón P. Blanco, Quintana Roo
375	29 de septiembre	Caobas, Othón P. Blanco, Quintana Roo
376	29 de septiembre	Cacao, Othón P. Blanco, Quintana Roo
377	29 de septiembre	Lázaro Cárdenas II, Othón P. Blanco, Quintana Roo
378	29 de septiembre	Nachi Cocom, Othón P. Blanco, Quintana Roo
379	29 de septiembre	Nicolás Bravo, Othón P. Blanco, Quintana Roo
380	29 de septiembre	5 de mayo, Othón P. Blanco, Quintana Roo
381	29 de septiembre	3 Garantías, Othón P. Blanco, Quintana Roo
382	3 de octubre	Abasolo, Abasolo, Guanajuato
383	3 de octubre	Apaseo el Alto, Apaseo el Alto, Guanajuato
384	3 de octubre	Celaya, Celaya, Guanajuato
385	3 de octubre	Huanímaro, Huanímaro, Guanajuato
386	3 de octubre	Irapuato, Irapuato, Guanajuato
387	3 de octubre	Pénjamo, Pénjamo, Guanajuato
388	3 de octubre	Romita, Romita, Guanajuato
389	3 de octubre	Salamanca, Salamanca, Guanajuato
390	3 de octubre	San José Iturbide, San José Iturbide, Guanajuato
391	3 de octubre	Silao, Silao, Guanajuato
392	3 de octubre	Tierra Blanca, Tierra Blanca, Guanajuato
393	3 de octubre	Valle de Santiago, Valle de Santiago, Guanajuato
394	3 de octubre	Villagrán, Villagrán, Guanajuato
395	10 de octubre	San Pedro de Arriba 1a. Sección, Temoaya, Estado de México
396	10 de octubre	San Pedro de Arriba 5a. Sección, Temoaya, Estado de México
397	10 de octubre	San Pedro de Abajo 2a. Sección, Temoaya, Estado de México
398	10 de octubre	San Pedro de Abajo 1a. Sección, Temoaya, Estado de México
399	10 de octubre	San Diego Alcalá, Temoaya, Estado de México

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
400	10 de octubre	San Lorenzo Oyamel, Temoaya, Estado de México
401	10 de octubre	San José Buenabita, Temoaya, Estado de México
402	10 de octubre	Molino Abajo, Temoaya, Estado de México
403	10 de octubre	Solalpan, Temoaya, Estado de México
404	10 de octubre	Pothé, Temoaya, Estado de México
405	10 de octubre	Llano de la Y, Temoaya, Estado de México
406	10 de octubre	Tenayuca, Tenayuca, Estado de México
407	10 de octubre	Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México
408	10 de octubre	Oaxaca, Oaxaca
409	20 de octubre	San Andrés Cohamiata, Mezquitic, Jalisco
410	20 de octubre	Las Tapias, Mezquitic, Jalisco
411	20 de octubre	Pueblo Nuevo, Mezquitic, Jalisco
412	21 de octubre	San Miguel Huaixtita, Mezquitic, Jalisco
413	21 de octubre	Guamuchillo, Mezquitic, Jalisco
414	22 de octubre	Alitzé, Aquismón, San Luis Potosí
415	22 de octubre	Aquismón, Aquismón, San Luis Potosí
416	22 de octubre	Barrio San Miguel, Aquismón, San Luis Potosí
417	22 de octubre	El Aguacate, Aquismón, San Luis Potosí
418	22 de octubre	El Mirador, Aquismón, San Luis Potosí
419	22 de octubre	Jol Mom, Aquismón, San Luis Potosí
420	22 de octubre	La Arena, Aquismón, San Luis Potosí
421	22 de octubre	La Caldera, Aquismón, San Luis Potosí
422	22 de octubre	La Garita, Aquismón, San Luis Potosí
423	22 de octubre	Manté tzulel, Aquismón, San Luis Potosí
424	22 de octubre	Octujub, Aquismón, San Luis Potosí
425	22 de octubre	Puerto de Tamtutzob, Aquismón, San Luis Potosí
426	22 de octubre	San Isidro, Aquismón, San Luis Potosí
427	22 de octubre	San Martín, Aquismón, San Luis Potosí
428	22 de octubre	San Rafael Tampaxal, Aquismón, San Luis Potosí
429	22 de octubre	Santa Bárbara, Aquismón, San Luis Potosí
430	22 de octubre	Tamapatz, Aquismón, San Luis Potosí
431	22 de octubre	Tamcuem, Aquismón, San Luis Potosí
432	22 de octubre	Tancuime, Aquismón, San Luis Potosí

Núm.	Fecha	Nombre de la comunidad
433	22 de octubre	Tampate, Aquismón, San Luis Potosí
434	22 de octubre	Tampemoche, Aquismón, San Luis Potosí
435	22 de octubre	Tan Tzotzob, Aquismón, San Luis Potosí
436	22 de octubre	Tanchanaco, Aquismón, San Luis Potosí
437	22 de octubre	Tanute, Aquismón, San Luis Potosí
438	10 de noviembre	Río Laja, Dolores Hidalgo, Guanajuato
439	10 de noviembre	San Sebastián, Mezquitic, Jalisco
440	10 de noviembre	Chilcuautla, Chilcuautla, Hidalgo
441	10 de noviembre	Nabalam, Temozón, Yucatán
442	27 de noviembre	Xalpatlahuac, Tlapa de Comonfort, Guerrero
443	4 de diciembre	Nuevo Yibeljoj, Chenalhó, Chiapas
444	4 de diciembre	X-oyep, Chenalhó, Chiapas
445	4 de diciembre	Naranjatic Bajo, Chenalhó, Chiapas
446	4 de diciembre	Unión Yaxgemel, Chenalhó, Chiapas
447	4 de diciembre	Guadalupe Pantenho, Chenalhó, Chiapas
448	4 de diciembre	La Libertad, Chenalhó, Chiapas
449	4 de diciembre	Majompepentic, Chenalhó, Chiapas
450	11 de diciembre	Santa Lucía, Ocuilán, Estado de México
451	11 de diciembre	San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México
452	11 de diciembre	San José Villeje, Jocotitlán, Estado de México
453	11 de diciembre	Barrio Buena Vista, Jocotitlán, Estado de México
454	11 de diciembre	Los Reyes, Jocotitlán, Estado de México
455	11 de diciembre	Jocotitlán, Jocotitlán, Estado de México
456	11 de diciembre	San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México
457	11 de diciembre	San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México

#### IV.1.G.1.1. Actividades de capacitación y enseñanza

Se impartieron 494 actividades de capacitación sobre promoción y difusión de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas a una población total de 39,070 personas.

##### IV.1.G.1.1.1. Capacitación de alumnos de primaria

Se impartieron 158 actividades de capacitación a un total de 10,517 niños y niñas.

#### IV.1.G.1.1.2. Capacitación a servidores públicos

Se impartieron 36 actividades de capacitación a un total de 2,635 servidoras y servidores públicos.

#### IV.1.G.1.1.3. Conferencias impartidas

Se impartieron 10 conferencias a un total de 1,389 personas; las fechas y títulos se observan en el siguiente cuadro:

Núm.	Fecha	Lugar	Tema	Asistentes
1	30 de abril	Universidad Intercultural, San Felipe del Progreso, Estado de México	Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas	82
2	30 de abril	Instituto Universitario de Ixtlahuaca, Ixtlahuaca, Estado de México	Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas	114
3	7 de mayo	Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos	Derechos Humanos e interculturalidad	111
4	13 de junio	Zona Arqueológica "El Mazatepetl" de la Magdalena Contreras	Derechos Humanos de los pueblos indígenas	82
5	23 de junio	Auditorio de la Sección 21 del SNTE en Monterrey, Nuevo León	Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos	381
6	7 de agosto	Salón de actos del museo de Cah Chan Santa Cruz Balam Nah del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas	38
7	29 de septiembre	Auditorio de la SAGARPA, municipio de Chetumal, Quintana Roo	Liderazgo en mujeres indígenas	26
8	6 de noviembre	Centro Ceremonial Otomí en el Estado de México	La interculturalidad del pueblo indígena otomí en México	219
9	3 de diciembre	Museo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos	Cocina y cultura son Derechos Humanos	143
10	11 de diciembre	Salón del Hotel Fiesta Inn Toluca-Aeropuerto; Toluca, estado de México	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el Sistema Jurídico Mexicano	193
<b>Total</b>				<b>1,389</b>



#### IV.1.G.1.1.4. Foros

Núm.	Fecha	Lugar	Tema	Asistentes
1	21 de febrero	Papantla, Veracruz	Lenguas indígenas: herencia viva	774
2	1 de abril	San Luis Potosí, San Luis Potosí	El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas	259
3	14 de mayo	Tehuacán, Puebla	Proyectos productivos para mujeres indígenas y protección de sus Derechos Humanos	538
4	21 de mayo	Acaxochitlán, Hidalgo	Atención intercultural a la salud	253
5	18 de junio	Valle de Bravo, Estado de México	Derecho al acceso a la justicia para pueblos indígenas	445
6	29 de julio	Distrito Federal	Derechos indígenas y su necesaria regulación	184
7	10 de octubre	Distrito Federal	Acoso escolar e interculturalidad	270
<b>Total</b>				<b>2,723</b>

#### IV.1.G.2. Actividades de vinculación

##### IV.1.G.2.1. Reuniones de colaboración interinstitucional

En el periodo que se informa se realizaron 51 reuniones de colaboración interinstitucional para la promoción de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas:

	Fecha	Reuniones de colaboración
1	15 de enero	Reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para delimitar los detalles y condiciones de las actividades de capacitación a realizarse en conjunto durante los días 15, 16 y 17 de enero.
2	22 de enero	Reunión con la Directora General del Centro de Lenguas y Culturas Indígenas y con personal del H. Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo, para analizar el alcance y seguimiento de la jornada de capacitación realizada en el municipio del 20 al 22 de enero.

	Fecha	Reuniones de colaboración
3	6 de febrero	Reunión de trabajo con la Secretaria Ejecutiva de la Comisión estatal de Derechos Humanos Veracruz, a fin de definir los detalles logísticos y determinar responsabilidades para la realización del foro “Lenguas indígenas: herencia viva”.
4	6 de febrero	Reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, así como la Directora de Equidad y No Discriminación de la misma institución, a fin de definir los detalles logísticos y determinar responsabilidades para la realización del foro “El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas”.
5	12 de febrero	Reunión con la Directora de Derechos Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a fin de comenzar formalmente los acuerdos de coordinación de las acciones que habrán de realizarse en materia de promoción de derechos de los pueblos indígenas, como parte de los compromisos derivados del convenio de colaboración suscrito por los titulares de esas instituciones a finales del año anterior.
6	19 de febrero	Reunión con el Director del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), a fin de intercambiar algunos elementos sobre las acciones coordinadas de ambas instituciones como producto de la firma del Convenio de Colaboración realizado a finales del año anterior.
7	28 de febrero	Reunión con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de evaluar el programa de actividades desarrollado los días 26 al 28 en diversos municipios del Estado y la pertinencia de realizar futuras acciones.
8	6 de marzo	Reunión de trabajo con el director de promoción de derechos indígenas de la CDI, a fin de coordinar las acciones de promoción y difusión a realizarse durante la jornada de trabajo en el municipio de Temoaya, Estado de México.
9	12 de marzo	Reunión con el Director de la Escuela Secundaria Diurna Núm. 157 “Juan Amos Comenio”, turno vespertino, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con la población escolar de la mencionada institución educativa.
10	14 de marzo	Reunión de trabajo interinstitucional con la Directora General del Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas del estado de Hidalgo, con el objetivo de delimitar acuerdos de colaboración para el desarrollo de diversas jornadas de trabajo en cinco municipios indígenas del estado de Hidalgo.
11	18 de marzo	Reunión de trabajo con el Director de la Escuela Secundaria Diurna Núm. 157 “Juan Amos Comenio”, turno matutino, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con la población escolar de la mencionada institución educativa.

	<b>Fecha</b>	<b>Reuniones de colaboración</b>
12	24 de marzo	Reunión de trabajo con el jefe del departamento jurídico de la delegación de CDI en Baja California, a fin de coordinar las acciones de promoción y difusión a realizarse durante la jornada de trabajo en el municipio de Ensenada, Baja California, y en el municipio de Mulege, Baja California Sur.
13	27 al 28 de marzo	Sexta Reunión de Trabajo Interinstitucional, convocada por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C., y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP, con el objetivo de dar continuidad a los trabajos del proyecto de la Licenciatura en Derecho con enfoque Intercultural.
14	7 de abril	Reunión con la Directora General del Centro de Lenguas y Culturas Indígenas y con personal del H. Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo, para determinar la logística y organización de la jornada de promoción que se realizaría dentro del municipio.
15	11 de abril	Reunión con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de coordinar actividades de promoción de los derechos indígenas en la entidad, seguimiento de las realizadas y planeación de futuras acciones.
16	24 de abril	Reunión de trabajo con la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Coordinadora de Casas Asistenciales del Sistema Estatal DIF, a fin de evaluar las acciones de promoción que se realizan en la entidad y determinar la pertinencia y condiciones para la realización de otras acciones en coordinación con diferentes áreas del DIF estatal.
17	25 de abril	Reunión de trabajo con el Secretario Técnico de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tehuacán, a fin de concertar los apoyos institucionales con los que se puede contar para la realización del foro "Proyectos productivos para mujeres indígenas y protección de sus derechos".
18	25 de abril	Reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla, a fin de definir los detalles logísticos y determinar las responsabilidades de cada una de las instituciones involucradas en la realización del foro "Proyectos productivos para mujeres indígenas y protección de sus derechos".
19	7 de mayo	Se realizó una reunión de trabajo con el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, a fin de establecer la coordinación necesaria para el desarrollo de acciones de promoción y capacitación en Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.



	Fecha	Reuniones de colaboración
20	7 de mayo	Reunión de trabajo con la Directora de la Escuela Secundaria Núm. 91 "República del Perú" (turno matutino), a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con toda la población escolar de la mencionada institución educativa.
21	7 de mayo	Reunión de trabajo con la responsable del Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas de la Universidad Pedagógica Nacional, Campus Ajusco, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con la población escolar de la mencionada institución educativa.
22	9 de mayo	Reunión de trabajo con el Secretario del Ayuntamiento de Acaxochitlán, el Director de Cultura y el Presidente del Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo, a fin de concertar los apoyos institucionales con los que se puede contar para la realización del foro "Atención intercultural a la salud", a realizarse el 21 de mayo.
23	12 de mayo	Reunión de trabajo con el Secretario del Ayuntamiento de Acaxochitlán, el Director de Cultura y el Presidente del Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo, a fin de concretar acuerdos sobre los apoyos y las condiciones para la realización del foro "Atención intercultural a la salud", a realizarse el 21 de mayo en el Auditorio Municipal.
24	20 de mayo	Reunión de trabajo con el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Grupo Mesófilo, A. C., a fin de concretar la firma de un convenio de colaboración, con el objetivo de realizar acciones de promoción y capacitación en Derechos Humanos en lo general y derechos de los pueblos indígenas en lo particular.
25	20 de mayo	Reunión en la ciudad de Oaxaca con el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juchitán, Oaxaca, a fin de considerar la posibilidad de la firma de un convenio de colaboración con el objetivo de realizar acciones de promoción y capacitación de derechos de los pueblos indígenas dentro de ese municipio.
26	20 de mayo	Reunión de trabajo con el responsable del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, con el objetivo de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción sobre derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con el mencionado programa.
27	22 de mayo	Reunión de trabajo en las oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de concertar los apoyos institucionales con los que se puede contar para la realización del foro "Derecho al acceso a la justicia para pueblos indígenas", a realizarse el día 18 de junio.

	<b>Fecha</b>	<b>Reuniones de colaboración</b>
28	27 de mayo	Reunión con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de coordinar la logística y compromisos del foro “Derecho al acceso a la justicia para pueblos indígenas”, a realizarse en Valle de Bravo, Estado de México, el día 18 de junio.
29	5 de junio	Reunión de trabajo con los representantes de las asociaciones civiles Ilustres Veracruzanos Anexo Oaxaca, A. C., y Hank González, A. C., con la finalidad de concertar actividades de capacitación en el estado de Baja California dentro del Programa de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
30	5 de junio	Reunión con el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juchitán, Oaxaca, a fin de comentar las condiciones para una posible firma de un convenio de colaboración con el objetivo de realizar acciones de promoción y capacitación de los derechos de los pueblos indígenas, dentro de ese municipio.
31	11 de junio	Reunión de trabajo con la Directora de la Escuela Primaria “República de Malí”, con la finalidad de acordar las condiciones para la realización de actividades de promoción en ese centro escolar.
32	23 de junio	Reunión de trabajo con personal del DIF del municipio de Macuspana, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con la población.
33	23 de junio	Reunión de trabajo con el Secretario General de la Sección 21 del SNTE, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción con la población escolar de las diferentes instituciones educativas que se visitarían, con apoyo y colaboración de integrantes de la sección 21 de ese sindicato.
34	26 de junio	Reunión con el presidente de la Comisión Ejecutiva de la Sección 9 del SNTE, con la finalidad de dar inicio formal a las acciones de promoción con esa sección y acordar las diferentes actividades que se realizarían durante julio con esa sección 9 en el Distrito Federal.
35	2 de julio	Reunión con la Directora del Colegio Liceo Hirondelle, con la finalidad de comentar sobre las actividades realizadas ese día en su plantel y la necesidad de programar nuevas actividades para el personal de la institución, así como para padres y madres de familia.
36	6 de agosto	Reunión de trabajo con la Directora de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a fin de acordar las condiciones para el desarrollo de acciones de promoción.





	Fecha	Reuniones de colaboración
37	7 de agosto	Reunión de trabajo con la Directora de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a fin de concertar los apoyos institucionales con miras a la posible realización del foro "Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas".
38	7 de agosto	Reunión de trabajo con personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, a fin de concertar los apoyos institucionales con miras a la posible realización del foro "Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas".
39	16 de agosto	Foro-debate "Autonomía de los pueblos indígenas... ¿Privilegio o represión?", en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Valle de Chalco, Estado de México, evento encabezado por el Presidente de la comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República, en atención a la invitación del Consejo Estatal de los Indígenas Avecindados del Estado de México.
40	20 de agosto	Reunión interinstitucional para puntualizar los requerimientos y condiciones logísticas para las actividades del 21 de agosto con la sección 6 del SNTE y del 22 con la sección 39 del SNTE, ambas con sede en la ciudad de Colima.
41	28 de agosto	Reunión con profesores y académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, encabezados por el Director de la Facultad y la Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural, a fin de presentar e intercambiar experiencias con el grupo de trabajo que ha participado en el diseño de la Licenciatura en Derecho con enfoque Intercultural, encabezados por el Director General de CEEAD, A. C.
42	5 de septiembre	Reunión con el Director de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 42, con quien se comentó sobre las actividades y lo importante de la presencia de los profesores acompañando a los alumnos en las diferentes actividades; también se le hizo entrega de 50 ejemplares del cuaderno de trabajo <i>Derechos de la Niñez</i> , para ser distribuidos entre los profesores del plantel.
43	10 de septiembre	Reunión de trabajo con el Presidente de la asociación Desarrollo Gradual Directo, A. C., para concretar la firma de un convenio de colaboración para la promoción y capacitación en Derechos Humanos en lo general y en derechos de los pueblos indígenas en lo particular.
44	11 de septiembre	Reunión de trabajo convocada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objetivo de delimitar los lineamientos para otorgar concesiones sociales (servicios de telecomunicación y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro) para los pueblos indígenas.
45	21 de septiembre	Reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua y el responsable del área de Capacitación de la Comisión Estatal, así como su equipo de trabajo, para coordinar la logística de las actividades de la semana.



	Fecha	Reuniones de colaboración
46	28 de septiembre	Reunión de trabajo con la Directora de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a fin de acordar las condiciones para las acciones de promoción que se realizarían en coordinación con la SAGARPA y la CDI.
47	17 de octubre	Reunión interinstitucional con el enlace de la sección 24 del SNTE, a fin de puntualizar los elementos que se han considerado relevantes en relación con el desarrollo de las actividades realizadas el día 16 en la ciudad de San Juan del Río y sobre las acciones del 17 en la ciudad de Querétaro.
48	19 de octubre	Reunión de trabajo con el Coordinador de Oficinas Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, así como su equipo de trabajo, para coordinar la logística de las actividades de la semana.
49	22 de octubre	Se realizó una reunión de trabajo con profesores de la sección 26 del SNTE, con la finalidad de coordinar la logística y organización de las acciones de capacitación a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2014.
50	5 de noviembre	Reunión interinstitucional con el Secretario General de la sección 27 del SNTE en Culiacán, Sinaloa, a fin de puntualizar los requerimientos y condiciones logísticas para las actividades del 6 y 7 del mismo mes en Culiacán.
51	6 de noviembre	Reunión de trabajo con el Presidente de la asociación Desarrollo Gradual Directo, A. C., en el Centro Ceremonial Otomí, dentro del foro "Género y Derechos Humanos de las Mujeres Otomíes", en Temoaya, Estado de México, a fin de comentar la posible realización coordinada de actividades de promoción en el ejercicio administrativo 2015.

#### IV.1.G.2.2. Convenios de colaboración interinstitucional

El 7 de mayo se suscribió un convenio de colaboración entre la asociación Grupo Mesófilo, A. C., y este Organismo Constitucional Autónomo.

También el 29 de julio, en el marco del foro "Derechos Indígenas y su Necesaria Regulación", se suscribió un convenio de colaboración con el Senado de la República.

El 24 de septiembre se suscribió un convenio de colaboración entre la asociación Desarrollo Gradual Directo, A. C., y este Organismo Constitucional Autónomo.

#### IV.1.G.3. Actividades de divulgación

Durante el periodo que se informa se distribuyó material de promoción, sobre todo sobre Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas, entre estudiantes de nivel básico al superior, habitantes de comunidades indígenas, servidores públicos, personal

penitenciario y público general; también se entregaron las siguientes publicaciones a instancias de diversas instituciones públicas:

<b>Título de la publicación</b>	<b>Tipo de material</b>	<b>Total entregado</b>
<i>Artículo 2o. constitucional</i>	Díptico	5,000
<i>Derechos constitucionales</i>	Díptico	8,700
<i>Convenio 169 de la OIT</i>	Díptico	470
<i>Derechos de la mujer indígena</i>	Díptico	375
<i>Derechos de la niñez indígena</i>	Díptico	6,500
<i>¿Qué es la CNDH?</i>	Tríptico	1,200
<i>¿Cómo presentar una queja?</i>	Tríptico	4,850
<i>Durante la detención también hay derechos</i>	Tríptico	5,870
<i>Derechos de la niñez indígena</i>	Cuaderno para colorear	14,390
<i>Derechos de la niñez indígena</i>	Memorama	6,972
<i>Derecho humano de libertad religiosa</i>	Cartilla	1,393
<i>Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego</i>	Cuadernillo	3,620
<i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</i>	Cartilla	5,820
<i>Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Cuaderno	6,550
<i>Derechos humanos de las mujeres indígenas</i>	Cuaderno de trabajo	3,000
<i>Los derechos de la niñez indígena</i>	Cuaderno de trabajo	5,500
<i>El derecho a la salud de los pueblos indígenas</i>	Cartilla	100
<i>El derecho a la educación de las comunidades indígenas</i>	Cartel	1,420
<i>Los sitios sagrados de los indígenas</i>	Díptico	2,150
<i>Los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes indígenas</i>	Tríptico	650
<i>Educación en mi lengua</i>	Cartel	1,635
<i>Tienes derecho a ser tú</i>	Cartel	1,555
<i>La consulta previa es tu derecho</i>	Cartel	1,400
<i>Un desarrollo digno es tu derecho</i>	Cartel	1,550
<i>Dignidad en la atención de tu salud</i>	Cartel	1,526
<i>El derecho de los pueblos indígenas al desarrollo</i>	Tríptico	1,270





Título de la publicación	Tipo de material	Total entregado
<i>Convenio 169 de la OIT</i>	Libro	2,038
<i>Artículo 2o. constitucional (tsotsil, tseltal)</i>	Cuadernillo	750
<i>Derechos constitucionales (tsotsil, tseltal)</i>	Cuadernillo	1,150
<i>¿Cómo presentar una queja? (maya)</i>	Cuadernillo	7,750
<i>El derecho humano al trabajo de los pueblos y las comunidades indígenas</i>	Cartilla	2,550
<i>El derecho a la identidad de las personas y los pueblos indígenas</i>	Cartilla	2,670
<i>Prevención de muerte materna. Guía de orientación para mujeres indígenas</i>	Tríptico	5,080
<i>El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Cartilla	2,850
<i>El trabajo de la niñez indígena</i>	Díptico	2,000
<i>Derechos humanos de los pueblos afromexicanos</i>	Cartilla	5,200
<i>El acceso a la justicia de los pueblos indígenas</i>	Tríptico	4,650
<i>Declaración universal de Derechos Humanos</i>	Tríptico	1,600
<i>Derecho de los pueblos indígenas a contar con un intérprete traductor</i>	Tríptico	50
<i>Derechos de los pueblos indígenas a la salud reproductiva</i>	Tríptico	100
<b>Total</b>		<b>131,904</b>

Las actividades desarrolladas se distribuyeron en las entidades de la República mexicana de la siguiente manera:

Mes	Estado	Actividades de capacitación	Comunidades indígenas atendidas	Material distribuido	Reuniones de colaboración interinstitucional
Enero	Puebla	23	7	2,525	1
	Hidalgo	42	18	3,150	1
Febrero	Veracruz	15	25	8,400	1
	Durango	1	25	285	0
	Estado de México	26	12	6,620	1
	San Luis Potosí	0	0	0	1
	Distrito Federal	0	0	0	2



Mes	Estado	Actividades de capacitación	Comunidades indígenas atendidas	Material distribuido	Reuniones de colaboración interinstitucional	
Marzo	Chihuahua	0	0	6,400	0	
	Estado de México	3	0	620	1	
	Distrito Federal	30	0	6,673	3	
	Baja California	2	2	1,160	1	
	Baja California Sur	2	1	560	0	
Abril	Veracruz	0	0	17,900	1	
	San Luis Potosí	2	16	4,530	0	
	Hidalgo	56	11	8,200	1	
	Estado de México	8	3	4,671	1	
	Zacatecas	2	0	1,250	1	
Mayo	Puebla	0	0	0	2	
	Morelos	1	0	600	1	
	Distrito Federal	18	0	3,550	3	
	Puebla	2	32	4,480	0	
	Hidalgo	1	15	5,610	2	
	Sonora	2	1	618	0	
	Estado de México	3	0	790	1	
	Chiapas	2	0	1,945	0	
	Oaxaca	0	0	0	3	
	Junio	Baja California	2	2	630	1
Oaxaca		10	13	0	1	
Distrito Federal		17	0	2,678	2	
Estado de México		2	41	4,030	0	
Tabasco		32	6	7,774	1	
Yucatán		4	14	1,350	0	
San Luis Potosí		1	3	230	0	
Nuevo León		15	0	2,800	1	
Julio		Distrito Federal	11	27	1,200	1
		Agosto	Aguascalientes	3	0	1,000
Agosto	Quintana Roo	1	4	700	1	
	Chiapas	1	0	0	0	

Mes	Estado	Actividades de capacitación	Comunidades indígenas atendidas	Material distribuido	Reuniones de colaboración interinstitucional
Septiembre	San Luis Potosí	1	0	0	0
	Sonora	1	0	0	0
	Campeche	0	0	0	2
	Estado de México	0	0	0	1
	Colima	6	0	600	1
	Nayarit	1	0	0	0
	Guanajuato	1	0	0	0
	Oaxaca	2	1	500	0
	Michoacán	9	21	0	0
	Distrito Federal	8	0	6,950	0
	Veracruz	0	0	0	1
	Durango	1	0	0	
	Distrito Federal	19	0	1,350	3
	Quintana Roo	7	14	1,400	1
	Tabasco	1	0	0	0
	Yucatán	10	1	500	0
	Chihuahua	16	40	1,700	1
	Estado de México	6	0	0	0
	Colima	3	26	0	0
Octubre	Guanajuato	5	13	0	0
	Distrito Federal	3	14	1,160	0
	Puebla	1	0	300	0
	Querétaro	4	0	1,000	1
	Jalisco	24	5	1,300	1
	San Luis Potosí	5	24	215	1
	Sinaloa	1	0	0	0
Noviembre	Sinaloa	4	0	0	1
	Puebla	3	4	300	0
	Estado de México	1	0	350	1
	Guerrero	2	1	200	0
Diciembre	Morelos	1	0	0	0

Mes	Estado	Actividades de capacitación	Comunidades indígenas atendidas	Material distribuido	Reuniones de colaboración interinstitucional
	Chiapas	1	7	400	0
	Estado de México	1	8	750	0
	Tlaxcala	6	0	0	0
<b>Total</b>		<b>494</b>	<b>457</b>	<b>131,904</b>	<b>51</b>

#### IV.1.H. Visitas de supervisión en el sistema penitenciario y de readaptación social del país

Derivado de las facultades de la fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Nacional supervisa el respeto a los Derechos Humanos en el sistema de reinserción social del país mediante la atención e investigación de presuntas violaciones de los derechos fundamentales de las personas en reclusión y mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre su situación, a fin de garantizar que se respeten los Derechos Humanos de los internos y su reinserción social.

##### IV.1.H.1. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2014

Para la CNDH es importante que se garanticen las condiciones de vida digna y un ambiente de respeto de los Derechos Humanos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios. Por ello, con el apoyo de diversos Organismos públicos de Derechos Humanos en la República mexicana, este Organismo Autónomo elabora anualmente el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP). Su metodología consiste en la evaluación objetiva de las condiciones mínimas necesarias que deben existir en una prisión, relacionadas con aspectos que garantizan la integridad, las condiciones de la estancia, la gobernabilidad y la reinserción social del interno, así como la situación de los grupos con requerimientos específicos al interior de los centros en las entidades federativas.

Con el propósito de contar con una visión más objetiva de la realidad de los centros penitenciarios del país, se llevaron a cabo diferentes actualizaciones, adaptaciones y mejoras a ocho de los cuestionarios que se aplican en los centros penitenciarios estatales, federales y militares.

Así, con el propósito de realizar el diagnóstico 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estableció una metodología que consistió en realizar visitas de supervisión a cada uno de los centros de reinserción para aplicar los siguientes tres instrumentos: instrumento 1, entrevista con el director del centro y con el encargado del área de seguridad y custodia; instrumento 2, ocho tipos de cuestionarios dirigidos a la población penitenciaria, e instrumento 3, una entrevista con los encargados de las áreas técnicas y recorrido por las instalaciones de los establecimientos. Esos instrumentos contemplan cinco rubros:

I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno. Formado por nueve temas, 51 indicadores y 122 subindicadores. Los temas son:

1. Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro.
2. Distribución de los internos.
3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.
4. Servicios para mantener la salud de los internos.
5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
6. Prevención y atención de incidentes violentos.
7. Prevención y atención de la tortura o maltrato.
8. Remisión de quejas de violación de los Derechos Humanos de los internos ante la instancia competente.
9. Atención de internos en condiciones de aislamiento.

II. Aspectos que garantizan una estancia digna. Formado por siete temas, 67 indicadores y 135 subindicadores. Los temas son:

1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos (área de ingreso, centro de observación y clasificación y dormitorios).
3. Condiciones materiales e higiene del área médica.
4. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.
5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
7. Alimentación.

III. Condiciones de gobernabilidad. Formado por siete temas, 71 indicadores y 88 subindicadores. Los temas son los siguientes:

1. Normatividad que rige al centro.
2. Personal de seguridad y custodia.
3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
4. Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro (autogobierno/cogobierno).
5. Ausencia de actividades ilícitas.
6. Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
7. Capacitación del personal penitenciario.

IV. Reinserción social del interno. Formado por nueve temas, 32 indicadores y 77 subindicadores. Los temas son los siguientes:

1. Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.
2. Clasificación criminológica de los internos.
3. Separación entre procesados y sentenciados.
4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.
5. Actividades laborales y capacitación.

6. Actividades educativas.
7. Actividades deportivas.
8. Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
9. Vinculación del interno con la sociedad.

V. Grupos de internos con requerimientos específicos. Formado por siete temas, 42 indicadores y 90 subindicadores. Los temas son:

1. Mujeres.
2. Adultos mayores.
3. Indígenas.
4. Personas con algún tipo discapacidad.
5. Internos que viven con VIH/SIDA.
6. Personas con preferencias sexuales distintas.
7. Internos con adicciones (farmacodependencia).

A partir de lo anterior, en el periodo que se informa se llevó a cabo la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2014 en los establecimientos penitenciarios.

Del periodo que comprende del 2 de junio al 4 de septiembre del año en curso, se visitaron 130 centros de reclusión del fuero común con la mayor concentración de población penitenciaria en las 32 entidades federativas, donde al momento de la visita se encontró una población total de 195,329 internos, de los cuales 184,790 eran varones y 10,539 mujeres, tal como se describe en el siguiente cuadro:

	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
1	Aguascalientes	Centro de Reinserción Social Varonil	837	0	837
2		Centro de Reinserción Social Femenil	0	104	104
3		Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"	563	0	563
4	Baja California	Centro de Reinserción Social Mexicali	3,199	217	3,416
5		Centro de Reinserción Social "El Hongo"	4,129	0	4,129
6		Centro de Reinserción Social "El Hongo II"	657	0	657
7		Centro de Reinserción Social "Lic. Jorge A. Duarte Castillo", Tijuana	6,357	498	6,855
8	Baja California Sur	Centro de Reinserción Social de La Paz	890	53	943
9		Centro de Mediana Seguridad de Reinserción Social de Los Cabos	552	0	552
10		Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución	185	17	202
11	Campeche	Centro de Reinserción Social Ciudad del Carmen	246	10	256
12		Centro de Reinserción Social San Francisco Koben	1,247	70	1,317



	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
13	Coahuila	Centro Penitenciario Torreón	848	44	892
14		Centro Penitenciario Femenil Saltillo	0	50	50
15		Centro Penitenciario Varonil Saltillo	791	0	791
16		Centro Penitenciario Piedras Negras	856	34	890
17		Centro de Readaptación Social de San Pedro	86	0	86
18	Chiapas	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Núm. 4 Femenil	0	90	90
19		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Núm. 3 (Tapachula)	1,218	0	1,218
20		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Núm. 5 San Cristóbal de las Casas	400	60	460
21		Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Núm. 14 "El Amate"	2,171	221	2,392
22	Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal Núm. 3	2,768	0	2,768
23		Centro de Reinserción Social Estatal Femenil Núm. 1	0	179	179
24		Centro de Reinserción Social Estatal Núm. 1	2,617	0	2,617
25		Centro de Reinserción Social Núm. 7	293	0	293
26		Centro de Reinserción Social Estatal Núm. 2	933	0	933
27	Centro de Reinserción Social Femenil Núm. 2	0	204	204	
28	Colima	Centro de Reinserción Social Manzanillo	819	0	819
29		Centro de Reinserción Social Colima	2,511	218	2,729
30		Reclusorio Preventivo de Tecomán	340	0	340
31	Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	7,558	0	7,558
32		Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	0	259	259
33		Reclusorio Preventivo Varonil Norte	11,806	0	11,806
34		Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	13,098	0	13,098
35		Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	0	1,738	1,738
36		Penitenciaría Santa Martha Acatitla	2,902	0	2,902
37		Centro de Readaptación Social Psicosocial "Cevarepsi"	349	0	349
38		Centro de Readaptación Social Varonil (Ceresova)	1,847	0	1,847
39		Módulo de Alta Seguridad (Diamante)	383	0	383

	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
40	Durango	Centro de Reinserción Social Núm. 1 "Durango"	2,740	152	2,892
41		Centro Distrital de Reinserción Social Núm. 1 "El Salto"	103	6	109
42		Centro Distrital de Reinserción Social, Núm. 2 "Santiago Papasquiario"	163	13	176
43	Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Chalco"	2,090	127	2,217
44		Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec "Dr. Sergio García Ramírez"	3,610	202	3,812
45		Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca	3,636	210	3,846
46		Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz	2,975	184	3,159
47		Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito" en Almoloya de Juárez	2,800	374	3,174
48		Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán	1,078	54	1,132
49		Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepa Chico	1,240	0	1,240
50		Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo	308	17	325
51		Penitenciaria "Dr. Guillermo Colín Sánchez"	239	0	239
52		Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón"	1,083	73	1,156
53	Guanajuato	Centro de Reinserción Social de Guanajuato	407	38	445
54		Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de León	1,194	67	1,261
55		Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago	808	61	869
56		Centro Estatal Preventivo de Irapuato	186	12	198
57		Centro Estatal de Reinserción San Miguel de Allende	268	0	268
58	Guerrero	Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo de Los Bravo	941	83	1,024
59		Centro Regional de Reinserción Social Iguala de la Independencia	506	31	537
60		Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco de Juárez	2,431	140	2,571
61		Centro Regional de Reinserción Social Taxco de Alarcón	105	6	111





	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
62	Hidalgo	Centro de Reinserción Social Pachuca	1,242	149	1,391
63		Centro de Reinserción Social Tulancingo	446	38	484
64		Centro de Reinserción Social Tula Allende	550	34	584
65		Centro de Readaptación Social Actopan	151	7	158
66	Jalisco	Reclusorio de Prisión Preventiva de Guadalajara	7,823	0	7,823
67		Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco	6,313	0	6,313
68		Inspección del Centro de Reinserción Femenil	0	579	579
69		Inspección General de Reclusión Puerto Vallarta	965	51	1,016
70		Reclusorio Zona Sur Ciudad Guzmán	965	25	990
71	Michoacán	Centro de Reinserción Social Morelia "General Francisco J. Mujica"	647	4	651
72		Centro de Reinserción Social Mil Cumbres "Lic. David Franco Rodríguez"	1,925	135	2,060
73		Centro de Reinserción Social Uruapan "Lic. Eduardo Ruiz"	962	44	1,006
74		Centro de Reinserción Social "Hermanos López Rayón", Zitácuaro	286	18	304
75	Morelos	Área Femenil del Centro Estatal de Reinserción Social Atlacholoaya	0	181	181
76		Centro Estatal de Reinserción Social Morelos	2,674		2,674
77		Cárcel Distrital de Cuautla, Morelos	380	32	412
78	Nayarit	Módulo Distrital de Jojutla	229	21	250
79		Centro de Readaptación Social Regional Santiago Ixcuintla, Nayarit	60	3	63
80		Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza	2,693	177	2,870
81	Nuevo León	Centro de Reinserción Social Apodaca	1,992	0	1,992
82		Centro de Reinserción Social Cadereyta	2,039	0	2,039
83		Centro Preventivo y de Reinserción Social Monterrey "Topo Chico"	4,019	566	4,585
84		Cárcel Municipal Distrital de San Pedro Garza García	9	1	10

	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
85	Oaxaca	Centro de Reinserción Social Penitenciario Central de Ixcotel	1,178	0	1,178
86		Centro de Internamiento de Tehuantepec	455	3	458
87		Centro de Internamiento de Tanivet (femenil)	0	226	226
88		Centro de Internamiento de Miahuatlán	545	0	545
89	Puebla	Centro de Reinserción Social Puebla	3,738	382	4,120
90		Centro de Reinserción Social Tepexi de Rodríguez	941	0	941
91		Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán	729	42	771
92		Centro de Reinserción de Ciudad Serdán	330	0	330
93	Querétaro	Centro de Reinserción Social Querétaro San José El Alto	1,763	0	1,763
94		Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto	0	116	116
95		Centro de Reinserción Social San Juan del Río	636	24	660
96	Quintana Roo	Centro de Reinserción Social Chetumal	1,218	102	1,320
97		Centro de Reinserción Social Benito Juárez de Cancún	1,719	54	1,773
98		Centro de Retención Municipal de "Playa del Carmen"	600	28	628
99	San Luis Potosí	Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale	149	8	157
100		Centro de Reinserción Social de Río Verde, S.L.P.	341	12	353
101		Centro de Reinserción Social Núm. 1 "La Pila", S.L.P.	1,766	98	1,864
102	Sinaloa	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito Culiacán	3,036	103	3,139
103		Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, de los Mochis.	1,940	75	2,015
104		Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito Mazatlán	1,972	113	2,085
105	Sonora	Centro de Readaptación Social Ciudad Obregón	1,677	77	1,754
106		Centro de Readaptación Social Hermosillo I	3,917	138	4,055
107		Centro de Reinserción Social Nogales Varonil	1,651	0	1,651
108		Centro Femenil de Readaptación Social Nogales	0	115	115
109		Centro de Readaptación Social Hermosillo II	744	0	744



	Entidad	Centro penitenciario	Población		Total
			Hombres	Mujeres	
110	Tabasco	Centro de Reinserción Social Villahermosa	2,320	163	2,483
111		Centro de Reinserción Social Comalcalco	471	11	482
112		Centro de Reinserción Social Huimanguillo	370	8	378
113		Centro de Reinserción Social Cárdenas	463	12	475
114	Tamaulipas	Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros	872	41	913
115		Centro de Readaptación Social Reynosa	1,479	77	1,556
116		Centro de Readaptación Social Nuevo Laredo	1,206	62	1,268
117	Tlaxcala	Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco	344	82	426
118		Centro de Reinserción Social de Tlaxcala	479	0	479
119	Veracruz	Centro de Reinserción Social Zona 1, Pacho Viejo, Veracruz	880	44	924
120		Centro de Reinserción Social "La Toma" Amatlán de los Reyes, Veracruz	681	60	741
121		Centro de Reinserción Social de Acayucan, Veracruz	482	20	502
122		Centro de Reinserción Social "Ostión Dupont" Coatzacoalcos, Veracruz	1,745	93	1,838
123	Yucatán	Centro de Reinserción del Estado en Mérida	1,852	69	1,921
124		Centro de Readaptación Social del Oriente Valladolid	144	5	149
125		Centro de Reinserción Social del Sur Tekax	116	7	123
126		Centro de Reinserción Social Femenil del Estado (Ceresofe)	0	22	22
127	Zacatecas	Centro Estatal de Reinserción Femenil Cieneguillas	0	63	63
128		Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas	815	0	815
129		Centro de Reinserción Social Fresnillo	260	3	263
130		Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojo Caliente	29	0	29
<b>Total</b>			<b>184,790</b>	<b>10,539</b>	<b>195,329</b>

Del mismo modo, del 1 de septiembre al 14 de noviembre se aplicó el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria en establecimientos carcelarios del sistema federal, el cual se integra por 10 centros federales varoniles, un centro federal femenino y un centro federal de rehabilitación psicosocial (ubicados en Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz), tres

centros federales que operan bajo el concepto de Contrato de Prestación de Servicios<sup>67</sup> (Sonora, Guanajuato y Oaxaca) y el complejo penitenciario Islas Marías, compuesto por cinco centros federales (un femenino y cuatro varoniles). El siguiente cuadro presenta la población encontrada en ellos:

Núm.	Centro	Capacidad	Población al día de la visita		Total
			Hombres	Mujeres	
1	Cefereso Núm. 1 "Altiplano", Almoloya, Estado de México	894	1,140	0	1,140
2	Cefereso Núm. 2 "Occidente", El Salto, Jalisco	1,040	1,829	0	1,829
3	Cefereso Núm. 3 "Noreste", Matamoros, Tamaulipas	836	1,671	0	1,671
4	Cefereso Femenil "Noroeste", Tepic, Nayarit	1,100	0	945	945
5	Cefereso Núm. 4 "Noroeste", Tepic, Nayarit	2,786	2,247	0	2,247
6	Cefereso Núm. 5 "Oriente", Villa Aldama, Veracruz	2,896	3,254	0	3,254
7	Cefereso Núm. 6 "Sureste", Huimanguillo, Tabasco	720	419	0	419
8	Cefereso Núm. 7 "Nor Noroeste", Guadalupe Victoria, Durango	480	445	0	445
9	Cefereso Núm. 8 "Nor- Poniente", Guasave, Sinaloa	724	553	0	553
10	Cefereso Núm. 9 "Norte", Ciudad Juárez, Chihuahua	1,148	1,150	0	1,150
11	Cefereso Núm. 10 "Nor noreste", Monclova, Coahuila	760	446	0	446
12	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 11 "CPS Sonora"	2,520	3,492	0	3,492
13	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 12 "CPS Guanajuato"	2,520	1,721	0	1,721
14	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 13 "CPS Oaxaca"	2,500	1,474	0	1,474
15	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Cd. Ayala, Morelos	460	260	0	260

<sup>67</sup> Los Centros Federales denominados CPS (Contrato de Prestación de Servicios) son establecimientos penitenciarios concesionados a particulares, quienes se hacen cargo del suministro de insumos, mantenimiento y alimentación de la población; comparten con la Federación la responsabilidad de prestar el servicio médico a los internos y la seguridad corre a cargo del Estado.

Núm.	Centro	Capacidad	Población al día de la visita		Total
			Hombres	Mujeres	
16	Complejo penitenciario Islas Marías				
	1. Cefereso Femenil "Rehilete" (media)	270	0	216	216
	2. Cefereso de Mínima Seguridad "Aserradero"	761	396	0	396
	3. Cefereso "Morelos" (media)	1,500	1,027	0	1,027
	4. Cefereso "Bugambilias" (media)	500	447	0	447
	5. Cefereso de Seguridad Máxima "Laguna del Toro"	2,244	746	0	746
<b>Total</b>		<b>26,659</b>	<b>22,717</b>	<b>1,161</b>	<b>23,878</b>

Con el mismo fin, los días 22 y 23 de septiembre del año que se informa se realizó la supervisión penitenciaria en las siguientes prisiones militares:

Núm.	Prisión	Capacidad	Población al día de la visita
1	Prisión Militar de la I Región Militar, México, D. F.	872	491
2	Prisión Militar de la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	248	236
3	Prisión Militar de la V Región Militar La Mojonera, Zapopan, Jalisco	140	111
<b>Total</b>		<b>1,260</b>	<b>838</b>

Derivado de lo anterior, se obtuvieron 712,000 datos de los instrumentos aplicados, con los cuales se obtendrá el resultado de la evaluación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2014.

Es importante destacar que durante el periodo que se informa se integró y quedó totalmente concluido el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria correspondiente a 2013, el cual arrojó una calificación nacional de 6.10.

Por otro lado, es de suma importancia que los servidores públicos dependientes de los organismos locales de protección a los Derechos Humanos cuenten con la capacitación necesaria sobre la metodología de aplicación de instrumentos para la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Para ello, personal de este Organismo Nacional se dio a la tarea de impartir un total de 31 cursos de actualización en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, sobre los

resultados del DNSP 2012 y la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2014, mismos que se detallan a continuación:

Núm.	Entidad	Organismo	Personal capacitado		Total
			Mujeres	Hombres	
1	Aguascalientes	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	2	2	4
2	Baja California	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	2	2	4
3	Baja California Sur	Comisión Estatal de Derechos Humanos	2	3	5
4	Campeche	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	0	5	5
5	Chiapas	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	3	5	8
6	Chihuahua	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua	1	3	4
7	Coahuila	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	1	3	4
8	Colima	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	2	1	3
9	Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	6	6	12
10	Durango	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Durango	2	3	5
11	Guanajuato	Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos de Guanajuato	6	9	15
12	Guerrero	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero	0	3	3
13	Hidalgo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	5	5	10
14	Jalisco	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	1	4	5
15	Michoacán	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	10	4	14
16	Morelos	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Morelos	3	4	7
17	Nayarit	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nayarit	2	2	4
18	Nuevo León	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	3	1	4
19	Oaxaca	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1	4	5

Núm.	Entidad	Organismo	Personal capacitado		Total
			Mujeres	Hombres	
20	Puebla	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	2	2	4
21	Querétaro	Comisión Estatal de Derechos Humanos en Querétaro	0	2	2
22	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	2	3	5
23	San Luis Potosí	Comisión Estatal de los os Derechos Humanos de San Luis Potosí	4	3	7
24	Sinaloa	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	3	1	4
25	Sonora	Comisión de Derechos Humanos del Estados de Sonora	2	5	7
26	Tabasco	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco	1	1	2
27	Tamaulipas	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	1	5	6
28	Tlaxcala	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	1	3	4
29	Veracruz	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	0	2	2
30	Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	3	2	5
31	Zacatecas	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas	0	1	1
<b>Total</b>			<b>71</b>	<b>99</b>	<b>170</b>

#### IV.1.H.1.1. Visitas de supervisión penitenciaria con legisladores federales

Con el propósito de verificar el pleno respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Nacional, el 30 de enero legisladores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Senadores visitaron el Centro de Readaptación Social Apizaco.

Del mismo modo, el 28 de marzo se visitó el Centro Preventivo y de Readaptación Social "Lic. Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

#### IV.1.H.2. Visitas a los centros de reclusión e internamiento para la atención de quejas

Con el propósito de integrar los expedientes de queja relacionados con probables violaciones de los Derechos Humanos en los establecimientos penitenciarios, servidores pú-

blicos de esta Comisión Nacional acudieron a diversos centros de reclusión, tanto del gobierno federal como de las entidades federativas y del Distrito Federal.

Durante el presente ejercicio se realizaron 140 visitas a los centros que integran el Sistema Penitenciario Federal, atendiendo el número de asuntos que se indican a continuación:

Establecimiento	Núm. de visitas	Núm. de asuntos atendidos
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México	16	662
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 2 "Occidente", El Salto, Jalisco	4	67
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 3 "Noreste", en Matamoros, Tamaulipas.	11	173
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 "Noroeste", Tepic, Nayarit	20	171
Centro Federal Femenil "Noroeste", Tepic, Nayarit	23	251
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 5 "Oriente", en Villa Aldama, Veracruz.	11	214
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 6 "Sureste", Huimanguillo, Tabasco	2	38
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 7 "Noroeste", Guadalupe Victoria, Durango	2	10
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 8 "Norponiente", en Guasave, Sinaloa	4	39
Centro de Readaptación Social Núm. 10 "Nororeste", Monclova, Coahuila	2	6
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 11 CPS "Sonora", en Hermosillo, Sonora	18	405
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 12 CPS "Guanajuato", en Ocampo, Guanajuato	7	250
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 13 CPS "Oaxaca", en Mengolí de Morelos, Mihuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	6	79
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, en Ciudad Ayala, Morelos	8	82
Complejo penitenciario Islas Marías	6	96
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>2,543</b>



Por otra parte, de los Centros de Reclusión o internamiento bajo la administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, se realizó una visita a la Prisión Militar Núm. 1, que se encuentra en el Distrito Federal. Además se realizaron 12 visitas a los siguientes centros penitenciarios administrados por autoridades del fuero común:

<b>Establecimiento</b>	<b>Núm. de visitas</b>	<b>Núm. de asuntos atendidos</b>
Centro de Reinserción Social Chetumal, Quintana Roo	4	56
Centro de Reinserción Social Pachuca, Hidalgo	2	2
Centro de Reinserción Social "La Pila", San Luis Potosí	2	6
Centro de Reinserción Social Cholula, Puebla	1	2
Centro de Readaptación Social Ciudad Victoria, Tamaulipas	2	40
Centro de Reinserción Social Puebla	1	2
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>108</b>

*IV.1.H.2.1. Visitas a los centros de reclusión y otros establecimientos para la aplicación del Protocolo de Estambul*

A fin de identificar los casos de estrés postraumático en las personas que durante la integración de los expedientes radicados en esta Comisión Nacional refirieron haber sufrido tortura y malos tratos, así como los casos en los que los Organismos Protectores de Derechos Humanos de las entidades federativas del país solicitaron la colaboración de esta Institución para los mismos efectos, se realizaron 36 visitas a los siguientes establecimientos y se aplicaron las valoraciones que se muestran a continuación:

<b>Establecimiento</b>	<b>Núm. de visitas</b>	<b>Núm. de valoraciones</b>
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México	8	20
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 2 "Occidente" El Salto, Jalisco	4	15
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 3 "Noreste", en Matamoros, Tamaulipas.	4	13
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 "Noroeste", Tepic, Nayarit	3	5
Centro Federal Femenil "Noroeste", Tepic, Nayarit	4	10

Establecimiento	Núm. de visitas	Núm. de valoraciones
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 5 "Oriente", en Villa Aldama, Veracruz.	3	12
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 11 CPS "Sonora", en Hermosillo, Sonora	4	17
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 12 CPS "Guanajuato", en Ocampo, Guanajuato	1	1
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	1	1
Centro de Reinserción Social Pachuca	1	9
Centro de Readaptación Social Núm. 1 Aquiles Serdán, Chihuahua	1	1
Centro de Reinserción Social Puebla	1	2
Organismos públicos de Derechos Humanos	0	1
Otras dependencias	1	1
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>108</b>

#### IV.1.H.2.2. Área de atención telefónica

El objetivo del área de atención telefónica de la Comisión Nacional es brindar orientación y asesoría jurídica oportunas a las personas que solicitan su intervención sobre aspectos penitenciarios. Durante el periodo que se informa se brindó servicio en los siguientes aspectos:

Tipo de servicio	Núm. de servicios
Orientación jurídica	118
Acta circunstanciada que derivó en queja	5
Información para presentar queja ante la CNDH	11
Acta circunstanciada que derivó en expedientes de remisión	3
Información sobre la solicitud o trámite de beneficios de ley	120
<b>Total</b>	<b>257</b>

## IV.1.I. Atención de asuntos relativos a la aplicación del mecanismo nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Estas acciones se llevan a cabo con la certeza de que los Derechos Humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna y con la plena convicción de que las personas con discapacidad deben gozar plenamente y en condiciones de igualdad de todos sus derechos y libertades fundamentales, a fin de promover el respeto de su dignidad.

El objetivo fundamental es promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por medio de acciones llevadas a cabo en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil para las personas con discapacidad, organismos autónomos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, así como con los tres órdenes de gobierno.

Para cumplir con lo anterior, sus funciones principales se centran en informar, capacitar y concientizar sobre la importancia de conocer, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, por medio de materiales impresos de difusión, campañas nacionales, conferencias, foros, mesas de diálogo y pláticas informativas, con el fin de crear una cultura plena de los Derechos Humanos.

### IV.1.I.1. Promoción y observancia

En el periodo que se informa se realizaron las siguientes 207 actividades de promoción, con las que se favoreció a 21,826 personas, entre ellas personas con discapacidad, personal de organizaciones para personas con discapacidad, servidores públicos, legisladores, académicos, estudiantes, padres de familia de personas con discapacidad y público general:

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
1	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	16 de enero	21
2	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de enero	60
3	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de enero	34
4	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos y público general	Estado de México	23 de enero	80
5	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Representantes de la sociedad civil	Estado de México	24 de enero	16
6	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Guanajuato	27 de enero	87

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
7	Conferencia	Discapacidad, sexualidad y Derechos Humanos	Público general	Guanajuato	27 de enero	138
8	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	27 de enero	301
9	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	27 de enero	169
10	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Guanajuato	28 de enero	1318
11	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	30 de enero	100
12	Taller	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Público general	Baja California Sur	30 de enero	40
13	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	31 de enero	21
14	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	31 de enero	64
15	Conferencia	Derecho al más alto nivel posible de salud	Estudiantes y plantel docente	Baja California Sur	31 de enero	273
16	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	5 de febrero	43
17	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	5 de febrero	34
18	Foro	Foro de consulta sobre la iniciativa de ley para la inclusión, desarrollo y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en el Distrito Federal	Servidores públicos y representantes de asociaciones civiles	Distrito Federal	11 de febrero	15
19	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	13 de febrero	35
20	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	13 de febrero	53
21	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Hidalgo	17 de febrero	22

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
22	Plática	La situación de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en México	Representante de Club Rotatorio Roma	Distrito Federal	19 de febrero	13
23	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	20 de febrero	57
24	Conferencia	Derechos de los pacientes con discapacidad en salud	Público general	Distrito Federal	21 de febrero	54
25	Foro	El derecho a la educación de las personas con discapacidad	Estudiantes	Sinaloa	25 de febrero	258
26	Conferencia	El derecho a la educación de las personas con discapacidad	Estudiantes	Sinaloa	25 de febrero	34
27	Conferencia	El derecho a la educación de las personas con discapacidad	Estudiantes	Sinaloa	25 de febrero	70
28	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Alumnos y público general	Guanajuato	26 de febrero	151
29	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	3 de marzo	118
30	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	3 de marzo	23
31	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	3 de marzo	177
32	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	4 de marzo	39
33	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	4 de marzo	87
34	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	San Luis Potosí	4 de marzo	56
35	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Defensores de los Derechos Humanos	Estado de México	7 de marzo	25
36	Foro	Arte, inclusión y Derechos Humanos	Asociaciones civiles y público general	Distrito Federal	7 de marzo	112
37	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Baja California	11 de marzo	167



Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
38	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	12 de marzo	31
39	Plática	Capacitación al área jurídica	Servidores públicos	Hidalgo	14 de marzo	8
40	Foro	Educación inclusiva y derechos de las personas con discapacidad en Chiapas	Servidores públicos, docentes y estudiantes	Chiapas	14 de marzo	893
41	Plática	El derecho a la educación y a la inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos, público y privado	Servidores públicos	Jalisco	25 de marzo	51
42	Conferencia	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad y su derecho a vivir en familia	Público general	Nuevo León	27 de marzo	202
43	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos y público general	Tlaxcala	1 de abril	118
44	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	3 de abril	14
45	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Estudiantes	Estado de México	4 de abril	60
46	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Servidores públicos	Hidalgo	7 de abril	6
47	Foro	Derechos de los pacientes	Pacientes y público general	Distrito Federal	9 de abril	150
48	Foro	Construyendo la inclusión de las personas con discapacidad	Público general	Puebla	10 de abril	459
49	Taller	Empoderamiento de las personas con discapacidad	Público general	Puebla	11 de abril	26
50	Foro	Accesibilidad	Público general	Chihuahua	29 y 30 de abril	118
51	Coloquio	Mecanismos de aplicación y seguimiento de la CDPD	Público general y representantes de la sociedad civil	Distrito Federal	7 de mayo	124
52	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	8 de mayo	14

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
53	Conferencia	Hacia una sociedad que incluya a todos	Público general	Morelos	9 de mayo	35
54	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Distrito Federal	13 de mayo	27
55	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Estado de México	16 de mayo	20
56	Plática	Derechos Humanos de las personas	Estudiantes	Estados de México	16 de mayo	46
57	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Representantes de asociaciones civiles	Distrito Federal	16 de mayo	20
58	Conferencia	Inclusión laboral y los grupos históricamente discriminados	Público general	Querétaro	21 de mayo	400
59	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Yucatán	22 de mayo	55
60	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Yucatán	22 de mayo	36
61	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Representantes de asociaciones civiles	Jalisco	23 de mayo	8
62	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Baja California	24 de mayo	274
63	Conferencia	Armonización legislativa	Público general	Baja California	27 de mayo	37
64	Congreso	Accesibilidad, discapacidad, Derechos Humanos	Público general	Colima	30 de mayo	118
65	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	30 de mayo	50
66	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Baja California	30 de mayo	81
67	Conferencia	Inclusión laboral	Servidores públicos y asociaciones civiles	Distrito Federal	2 de junio	148
68	Congreso	Sexualidad, Discapacidad y Derechos Humanos	Público general	Guanajuato	5 al 7 de junio	261
69	Conferencia	Expo: conciencia y salud para personas con discapacidad	Público general	Distrito Federal	7 de junio	15

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
70	Conferencia	Expo: conciencia y salud para personas con discapacidad	Público general	Distrito Federal	14 de junio	10
71	Plática	Derechos de las Personas con Discapacidad	Estudiantes	Campeche	16 de junio	35
72	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	16 de junio	40
73	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	16 de junio	59
74	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	16 de junio	61
75	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	17 de junio	43
76	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	17 de junio	81
77	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	17 de junio	80
78	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	17 de junio	24
79	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Tamaulipas	17 de junio	30
80	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	18 de junio	59
81	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	18 de junio	63
82	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	18 de junio	42
83	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	18 de junio	51
84	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	19 de junio	64
85	Plática	Derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Campeche	19 de junio	50
86	Foro	Encuentro Regional Red de Familias de Hijos con Discapacidad	Representantes de asociación civil	Chiapas	19 de junio	178
87	Foro	Segundo Encuentro Red de Familias de Hijos con Discapacidad	Representantes de asociación civil	Chiapas	20 de junio	158
88	Plática	Educación inclusiva	Profesores	Estado de México	24 de junio	23
89	Congreso	III Jornadas Derechos de las Personas con Discapacidad	Público general	Nuevo León	27 y 28 de junio	651
90	Conferencia	Discapacidad y <i>bullying</i>	Estudiantes	Jalisco	3 de julio	403





Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
91	Plática	Discapacidad y Derechos Humanos	Miembros de Asociaciones Civiles	Jalisco	3 de julio	9
92	Conferencia	Para un modelo sinaloense de inclusión de las personas con discapacidad basado en Derechos Humanos	Asociación civiles y público general	Sinaloa	4 de julio	120
93	Taller	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Asociación civil	Distrito Federal	8 de julio	8
94	Foro	Hacia el empoderamiento de las mujeres con discapacidad	Asociaciones civiles y público general	Zacatecas	8 de julio	169
95	Taller	Empoderamiento de las mujeres con discapacidad	Asociaciones civiles y público general	Zacatecas	9 de julio	156
96	Plática	Presentación: <i>11 mensajes que no quedaron en la botella. Reflexiones sobre arte e inclusión</i>	Asociaciones Civiles y Público en General	Zacatecas	10 de julio	20
97	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	10 de julio	70
98	Foro	Primer Encuentro Nacional de acceso a la Integración de Espacios Físicos y Culturales para Personas con Discapacidad Visual	Asociaciones civiles, servidores públicos y público general	San Luis Potosí	11 de julio	126
99	Conferencia	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Asociaciones Civiles y Público en General	San Luis Potosí	12 de julio	130
100	Conferencia	Derechos humanos de las Personas con Discapacidad	Asociaciones Civiles y Público en General	San Luis Potosí	13 de julio	126
101	Conferencia	Discapacidad y Derechos Humanos	Estudiantes	Jalisco	31 de julio	50
102	Conferencia	Mecanismos de aplicación y seguimiento de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)	Público en General	Quintana Roo	8 de agosto	35
103	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Zacatecas	14 de agosto	500

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
104	Conferencia	Arte, inclusión y Derechos Humanos	Público general	Aguascalientes	14 de agosto	50
105	Foro	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Michoacán	21 de agosto	100
106	Foro	2do. Foro por la Inclusión a la Cultura de las Personas con Discapacidad	Público general y estudiantes	Chihuahua	23 de agosto	225
107	Foro	Por los derechos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Durango	25 de agosto	162
108	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Hidalgo	26 de agosto	86
109	Foro	Discapacidad, Accesibilidad y Derechos Humanos. Por un Sonora Incluyente y sin barreras	Público general	Sonora	27 de agosto	160
110	Foro	Derecho al más alto nivel posible de salud	Servidores públicos	Baja California	2 de septiembre	240
111	Foro	Educación inclusiva y laboral de las personas con discapacidad	Público general	Baja California	3 de septiembre	200
112	Conferencia	11 mensajes que no quedaron en la botella	Público general	Baja California	4 de septiembre	78
113	Foro	Congreso Nacional de Discapacidad Intelectual	Público general	Guerrero	5 de septiembre	766
114	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Distrito Federal	9 de septiembre	22
115	Taller	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Niñas y niños con y sin discapacidad	Distrito Federal	10 de septiembre	10
116	Foro	Universitarios de los Derechos Humanos	Público general	Hidalgo	12 de septiembre	77
117	Foro	Derechos de las personas con discapacidad	Público general	Morelos	12 de septiembre	93
118	Taller	Derechos de las personas con discapacidad	Niños y niñas con y sin discapacidad	Distrito Federal	17 de septiembre	30
119	Conferencia	Derechos Humanos de las mujeres, niños y niñas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	22 de septiembre	118
120	Conferencia	El derecho a la no discriminación de personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	22 de septiembre	118

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
121	Conferencia	Los Derechos Humanos a la luz de las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011, y los beneficios para las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de septiembre	121
122	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de septiembre	128
123	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	24 de septiembre	112
124	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	25 de septiembre	50
125	Taller	Derechos Humanos	Servidores públicos	Distrito Federal	29 de septiembre	25
126	Taller	Derechos Humanos	Servidores públicos	Hidalgo	29 de septiembre	20
127	Taller	Derechos Humanos	Servidores públicos	Distrito Federal	30 de septiembre	25
128	Conferencia	Derechos Humanos, accesibilidad y discapacidad	Estudiantes	Sonora	1 de octubre	80
129	Foro	Inclusión laboral de las personas con discapacidad	Público general	Estado de México	6 de octubre	220
130	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Jalisco	8 de octubre	10
131	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	9 de octubre	48
132	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	9 de octubre	39
133	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	9 de octubre	55
134	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	9 de octubre	40
135	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Distrito Federal	10 de octubre	40
136	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	10 de octubre	15





Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
137	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Hidalgo	11 de octubre	25
138	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	11 de octubre	16
139	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	11 de octubre	5
140	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	49
141	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	40
142	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	40
143	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	25
144	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	35
145	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	14 de octubre	37
146	Foro	México incluyente	Públicos general	Distrito Federal	16 de octubre	230
147	Foro	3er. Encuentro Nacional de Autogestores como Promotores de Cambio Social	Público general	Estado de México	16 de octubre	272
148	Conferencia	Lengua de señas como derecho humano	Público general	Nuevo León	16 de octubre	35
149	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Padres de familia	Veracruz	16 de octubre	34
150	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Veracruz	17 de octubre	49
151	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Veracruz	18 de octubre	58
152	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	21 de octubre	37



Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
153	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	21 de octubre	27
154	Taller	Sensibilización para la atención de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Puebla	21 de octubre	39
155	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	21 de octubre	33
156	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	21 de octubre	30
157	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores Públicos	Estado de México	22 de octubre	37
158	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de octubre	29
159	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de octubre	25
160	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Estudiantes	Estado de México	23 de octubre	25
161	Plática	Las mujeres con discapacidad	Estudiantes	Distrito Federal	23 de octubre	70
162	Plática	Implementación de la CDPD en el contexto universitario	Estudiantes	Distrito Federal	24 de octubre	52
163	Plática	Artículo 29 de CDPD	Servidores Públicos	Distrito Federal	24 de octubre	19
164	Congreso	Talla Baja Miradas que Transforman	Público general	Guanajuato	25 de octubre	82
165	Plática	Discapacidad, vida independiente y derecho a formar una familia	Estudiantes	Distrito Federal	28 de octubre	10
166	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	28 de octubre	33
167	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	28 de octubre	35
168	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	33
169	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	32
170	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	31

Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
171	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	31
172	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	30
173	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	33
174	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	33
175	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	35
176	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	33
177	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	34
178	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	29 de octubre	33
179	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	30 de octubre	33
180	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	30 de octubre	34
181	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	30 de octubre	34
182	Plática	<i>Bullying</i> y Derechos Humanos	Estudiantes	Distrito Federal	30 de octubre	30
183	Seminario	Políticas públicas para una vida digna, independiente y autónoma de las personas con discapacidad en la ciudad de México	Servidores públicos	Distrito Federal	3 de noviembre	37
184	Seminario	Políticas públicas para una vida digna, independiente y autónoma de las personas con discapacidad en la ciudad de México	Servidores públicos	Distrito Federal	4 de noviembre	37
185	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Públicos general	Guanajuato	7 de noviembre	400
186	Plática	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad	Distrito Federal	6 de noviembre	39
187	Foro	Foro de discapacidad y Derechos Humanos	Público general	Sonora	7 de noviembre	144
188	Ponencia	Experiencias exitosas de inclusión	Público general	Sonora	7 de noviembre	839



Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
189	Ponencia	Experiencias exitosas de inclusión	Público general	Sonora	8 de noviembre	974
190	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Públicos general	Distrito Federal	12 de noviembre	41
191	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Distrito Federal	13 de noviembre	79
192	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Alumnos	Estado de México	21 de noviembre	65
193	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Estado de México	21 de noviembre	25
194	Conferencia	Derecho al trabajo de las personas con discapacidad	Público general	Sonora	26 de noviembre	74
195	Conferencia	Turismo incluyente, un derecho de las personas con discapacidad	Público general	Nuevo León	27 de noviembre	75
196	Plática	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Público general	Estado de México	28 de noviembre	88
197	Taller	Accesibilidad y vida independiente	Personas con discapacidad	Estado de México	28 de noviembre	25
198	Conferencia	Derechos Humanos para personas con discapacidad	Público general	Querétaro	1 de diciembre	300
199	Conferencia	Derechos Humanos de las personas con discapacidad a la luz de las reformas constitucionales del 10 de julio de 2011	Servidores públicos	Estado de México	1 de diciembre	150
200	Taller	Derechos Humanos de las personas con discapacidad a la luz de las reformas constitucionales del 10 de julio de 2011	Servidores públicos	Estado de México	1 de diciembre	50
201	Plática	Del otro lado del silencio: violencia sexual hacia mujeres sordas	Público general	Distrito Federal	3 de diciembre	260
202	Plática	La Convención de los Derechos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Oaxaca	4 de diciembre	31
203	Taller	Derechos Humanos de las personas con discapacidad	Servidores públicos	Oaxaca	4 de diciembre	36



Núm.	Tipo de actividad	Título	Dirigido a:	Entidad federativa	Fecha	Asistentes
204	Conferencias	Derechos políticos de las personas con discapacidad: discapacidad e incidencia política	Público general	Yucatán	5 de diciembre	100
205	Conferencia	Derechos Humanos para personas con discapacidad	Público general	Baja California	7 de diciembre	38
206	Conferencia	Derechos Humanos, discapacidad y fuentes internacionales	Público general	Michoacán	8 de diciembre	100
207	Conferencias	Educación inclusiva: una mirada desde los Derechos Humanos y la familia	Público general	Chiapas	9 de diciembre	240
<b>Total</b>						<b>21,826</b>

#### IV.1.I.2. Difusión

Respecto de la elaboración de materiales de difusión de los derechos de las personas con discapacidad, se enviaron 11 materiales a revisión para su posterior publicación; asimismo, se distribuyeron 194,616 materiales. A continuación se detallan los títulos y las entidades receptoras:

Título	Cantidad por título
<i>11 mensajes que no quedaron en la botella. Reflexiones sobre arte e inclusión</i>	10,850
<i>Dale voz a tus manos. Nos unimos por el respeto a las personas sordas</i>	5,100
<i>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación</i>	8,100
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo</i>	32,300
<i>Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento</i>	16,950
<i>¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad? (tríptico)</i>	14,900
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fácil lectura</i>	4,600
<i>Memorias de la Primera Jornada Nacional sobre Derechos Humanos y Personas con Discapacidad</i>	1,908
<i>Tenemos Derechos Humanos. Manual de Humanos para personas con discapacidad intelectual</i>	1,000



<b>Título</b>	<b>Cantidad por título</b>
<i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus mecanismos de vigilancia (cartilla)</i>	39,750
<i>Cinco puntos para crear una sociedad incluyente (cartilla)</i>	970
<i>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</i>	2,000
<i>¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad? (en braille)</i>	1,100
<i>La discriminación y el derecho a la no discriminación (cartilla)</i>	688
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo Folleto</i>	22,900
<i>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Folleto</i>	31,500
<b>Total</b>	<b>194,616</b>

#### IV.1.1.2.1. Distribución de publicaciones por entidad federativa

<b>Entidad federativa</b>	<b>Cantidad</b>
Aguascalientes	4,140
Baja California	9,920
Baja California Sur	4,080
Campeche	2,260
Chiapas	4,420
Chihuahua	6,640
Coahuila	4,990
Colima	2,460
Distrito Federal	53,306
Durango	2,260
Estado de México	3,460
Guanajuato	3,560
Guerrero	2,990
Hidalgo	4,610
Jalisco	2,860
Michoacán	2,990
Morelos	2,260
Nayarit	2,260

Entidad federativa	Cantidad
Nuevo León	30,710
Oaxaca	2,990
Puebla	2,260
Querétaro	5,560
Quintana Roo	2,260
San Luis Potosí	8,390
Sinaloa	2,260
Sonora	4,040
Tabasco	2,990
Tamaulipas	2,990
Tlaxcala	2,460
Veracruz	2,990
Yucatán	2,940
Zacatecas	2,310
<b>Total</b>	<b>194,616</b>

#### IV.1.1.3. Vinculación

Durante 2014 se realizaron 327 reuniones, tanto con organizaciones de la sociedad civil como con funcionarios de los tres órdenes de gobierno, tendentes a promover el análisis y el debate en torno a los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Cantidad
Aguascalientes	1
Baja California	10
Baja California Sur	5
Chiapas	6
Chihuahua	5
Colima	1
Distrito Federal	167
Durango	2
Estado de México	51
Guanajuato	9



Entidad federativa	Cantidad
Hidalgo	11
Jalisco	5
Michoacán	4
Morelos	9
Nuevo León	5
Oaxaca	2
Puebla	4
Querétaro	1
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	10
Sinaloa	4
Sonora	3
Tlaxcala	2
Veracruz	1
Yucatán	1
Zacatecas	5
<b>Total</b>	<b>325</b>

Además se realizaron dos reuniones en Ginebra, Suiza.

#### IV.1.1.4. Protección

Durante 2014, se impartieron 472 asesorías en materia de Derechos Humanos de las personas con discapacidad, tal como se detalla a continuación:

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
1	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público del fuero común	Vive violencia intrafamiliar
2	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo regulador del agua potable	No le realizan el descuento al que tiene derecho
3	Visual	Telefónica	Oaxaca	Procuraduría General de la República	Fue agredido por un funcionario público federal
4	Visual	Telefónica	Puebla	Organismo Estatal Defensor de los Derechos Humanos	Lo discriminaron laboralmente por su discapacidad
5	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo civil	Necesita demandar la escrituración de un predio

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
6	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo conciliador en materia laboral	Fue despedido de su trabajo sin causa justificada
7	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
8	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo conciliador en materia de condominios	Tiene problemas con sus vecinos pues no permiten a su perro guía hacer sus necesidades fisiológicas
9	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo federal defensor de los Derechos Humanos en materia federal	No le respetaron sus derechos laborales en igualdad de circunstancias, lo que viola el art. 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC)
10	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo federal defensor de los Derechos Humanos en materia federal	El CONADIS no permite la participación de las organizaciones sociales de las personas con discapacidad en su asamblea general
11	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la seguridad social para los trabajadores de la iniciativa privada	Necesita tramitar una pensión por invalidez como resultado de un accidente de trabajo
12	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo regulador del agua potable	No le están prestando el servicio en forma eficiente
13	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo protector de la vialidad	Le retiran de la vía pública de forma violenta sin fundamento ni motivación
14	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo familiar	Necesita tramitar la guardia y custodia de sus hijos menores
15	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo local encargado del desarrollo de la familia	Solicita protección social y asistencia
16	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
17	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo local encargado de la defensa de los Derechos Humanos	No le permitieron ingresar a una escuela secundaria por su discapacidad
18	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado del cobro del impuesto predial	No le realizan el descuento al que tiene derecho
19	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de regular el transporte de pasajeros	Algunos choferes no respetan el descuento que se ha obtenido
20	Intelectual	Correo electrónico	Baja California	Organismo federal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	La Procuraduría de los Derechos Humanos del estado no lo apoyó para que le proporcionaran un maestro sombra

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
21	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de la tenencia de la tierra	Necesita regularizar su predio
22	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Vive violencia intrafamiliar
23	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo local encargado de la administración pública	Necesita realizar trámites administrativos
24	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
25	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
26	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo estatal encargado del desarrollo de la familia	Solicita acceso a protección social y asistencia
27	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del cobro del impuesto predial	No le realizan el descuento al que tiene derecho
28	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
29	Motriz	Telefónica	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Lo amenazan con quitarle a su hijo
30	Motriz	Telefónica	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Lo amenazan con quitarle a su hijo
31	Motriz	Telefónica	Nuevo León	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
32	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado de hacer cumplir las obligaciones de los servidores públicos estatales	No le prestan los servicios gubernamentales con eficiencia e imparcialidad
33	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado del desarrollo de la familia	Solicita acceso a protección social y asistencia
34	Visual	Telefónica	San Luis Potosí	Organismo capacitador en materia del trabajo	Solicita apoyo para su inclusión laboral
35	Psicosocial	Personal	Distrito Federal	Juzgado de lo familiar	Quiere iniciar un juicio de interdicción
36	Intelectual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo de la familia estatal	Solicita acceso a protección social y asistencia
37	Intelectual	Personal	Estado de México	Organismo federal defensor de los Derechos Humanos	La autoridad encargada de la seguridad social no le quiere otorgar una pensión por invalidez
38	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo federal encargado de los programas de asistencia social	Solicita acceso a protección social y asistencia



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
39	Psicosocial	Personal	Distrito Federal	Defensoría estatal de oficio	Necesita tramitar un juicio de interdicción
40	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público especializado en violencia familiar	Vive violencia intrafamiliar
41	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Procuraduría social	Los vecinos lo molestan obstruyendo los pasillos donde vive
42	Visual	Telefónica	San Luis Potosí	Delegación política	Solicita apoyo de asistencia educacional
43	Visual	Telefónica	San Luis Potosí	Organismo Nacional Defensor de los Derechos Humanos	La autoridad responsable violenta su derecho a la recreación y el deporte
44	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Solicita apoyos de asistencia social
45	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Institución educativa encargada de impartir la carrera de inclusión de las personas con discapacidad	Necesita asesoría en materia de implementación de programas para la enseñanza del alfabeto de personas con discapacidad auditiva
46	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Institución encargada de apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su financiamiento	Solicita acceso a la asistencia y seguridad social, para poner su propio negocio
47	Motriz	Personal	Distrito Federal	Institución defensora y promotora de los Derechos Humanos en el Distrito Federal	La autoridad violenta su derecho humano al trabajo y el principio de inclusión laboral
48	Física	Telefónica	San Luis Potosí	Institución defensora de los Derechos Humanos Nacional	La autoridad encargada de resolver los conflictos laborales en materia federal violenta su derecho al acceso a la justicia
49	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Tesorería del Distrito Federal	La autoridad está realizando cobros indebidos en el servicio de agua potable
50	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo familiar	Necesita tramitar un juicio por pensión alimenticia
51	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Instituto para el fomento de la vivienda del Distrito Federal	La autoridad no le respeta su derecho a la vivienda
52	Motriz	Correo electrónico	Distrito Federal	Autoridad encargada de los programas de asistencia social en el Distrito Federal	Solicita apoyo económico
53	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Ministerio Público del Estado de México	Vive violencia en su vecindario

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
54	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Defensoría municipal de Derechos Humanos	La autoridad municipal no cuenta con rampas en sus edificios públicos
55	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Juzgado de lo familiar	Necesita tramitar un juicio de adopción fundamentado en el derecho a tener un hogar y una familia establecida por el artículo 23 de la CDPD
56	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Instituto de la vivienda del Estado de México	La autoridad estatal violenta su derecho a la vivienda, establecido en la constitución federal y en la CDPD
57	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo defensor y promotor de los Derechos Humanos de la entidad federativa	La autoridad responsable no respetó su derecho a la cultura
58	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad encargada de las comunicaciones y transportes de la entidad federativa	La autoridad responsable no respeta los descuentos que por convenio se han obtenido con las organizaciones sociales en materia de transporte de pasajeros para las personas con discapacidad
59	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo municipal encargado del cobro del impuesto predial	La autoridad no cumple con los descuentos implementados en beneficio de las personas con discapacidad
60	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	La autoridad impide el ejercicio pleno de su derecho a la utilización de instalaciones deportivas accesibles
61	Visual	Personal	Hidalgo	Secretaría municipal	La autoridad municipal no ha respetado su derecho de petición en materia de servicios y derechos ciudadanos
62	Visual	Personal	Hidalgo	Dirección General de Autotransporte de Pasajeros	La autoridad no ha implementado programa alguno para impedir y sancionar a los transportistas de pasajeros que agreden a las personas con discapacidad
63	Motriz	Personal	Hidalgo	Secretaría de Desarrollo Urbano	La autoridad municipal violenta el derecho a la accesibilidad urbana en perjuicio de las personas con discapacidad



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
64	Visual	Personal	Hidalgo	Organismo defensor de los Derechos Humanos de la entidad federativa	La autoridad administrativa no le permite ejercer su libertad fundamental de autoempleo, por medio de actos no fundamentados ni motivados
65	Auditiva	Personal	Hidalgo	Oficina encargada del modelo de abordaje Tizayuca 100 % inclusivo	La autoridad no ha implementado programas asequibles para la enseñanza de la lengua de señas mexicana a las personas con y sin discapacidad
66	Motriz	Personal	Hidalgo	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Necesita asesoría en materia de violencia familiar
67	Visual	Personal	Hidalgo	Dirección de autotransporte de pasajeros de la entidad federativa	La autoridad correspondiente ha hecho caso omiso a su petición para la implementación de un programa de capacitación en Derechos Humanos para los conductores de autobuses y taxis en la entidad
68	Motriz	Personal	Guanajuato	DIF municipal	La autoridad municipal correspondiente no cuenta con centros de servicios médicos adecuados para la familia
69	Motriz	Personal	Guanajuato	Dirección General de Desarrollo Urbano	La autoridad municipal no cuenta con aceras accesibles para personas con discapacidad
70	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo encargado de la capacitación y promoción laboral en la entidad federativa	La autoridad no le respetó su derecho al trabajo y a la inclusión laboral
71	Física	Personal	Guanajuato	DIF Municipal	Es objeto de maltratos físicos y psicológicos por parte de sus familiares
72	Visual	Personal	Guanajuato	Instituto encargado de la discapacidad en la entidad federativa	La autoridad responsable no cuenta con herramientas o apoyos técnicos para las personas con discapacidad
73	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo Federal encargado de la edición y distribución de libros de texto gratuitos	Necesita obtener libros en sistema braille en virtud de que la autoridad estatal no cuenta con programa alguno en esta materia



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
74	Visual	Personal	Guanajuato	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Requiere mayor información en materia de jurisprudencias emitidas por la SCJN en materia de discapacidad
75	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo encargado de prevenir y eliminar la discriminación nacional	La autoridad estatal la excluyó y discriminó por motivo de su discapacidad
76	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Autoridad municipal encargada de conciliar intereses particulares	Es objeto de maltrato por parte de sus vecinos
77	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Registro civil	Asesoría jurídica en materia civil
78	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Autoridad municipal reguladora de vialidad	Violación al derecho de libre tránsito de las personas con discapacidad
79	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Autoridad estatal encargada de regular la educación básica	Falta de accesibilidad en escuela primaria
80	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Autoridad estatal encargada de conciliar intereses laborales	Despido injustificado
81	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Organismo defensor de los Derechos Humanos del estado	Discriminación laboral
82	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Ministerio Público del fuero común	Maltrato físico a personas con discapacidad
83	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Dependencia gubernamental federal encargada de regular la educación básica	Falta de accesibilidad en escuela primaria
84	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Organismo encargado de eliminar la discriminación a nivel federal	Discriminación en escuela primaria
85	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Organismo Nacional Defensor de los Derechos Humanos	Falta de accesibilidad en museo
86	Motriz	Personal	San Luis Potosí	DIF estatal	Solicita apoyo en asistencia educacional
87	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Juzgado de lo familiar	Asesoría jurídica para juicio de adopción
88	Motriz	Personal	San Luis Potosí	Dependencia gubernamental federal encargada de regular la educación básica	Maltrato físico en entorno escolar
89	Motriz	Personal	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Violencia intrafamiliar
90	Motriz	Personal	Estado de México	Organismos de desarrollo social estatal	Asesoría para acceso a beca por motivo de discapacidad

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
91	Motriz	Personal	Estado de México	Organismo Nacional Defensor de los Derechos Humanos	Violación al principio de la accesibilidad por autoridad estatal
92	Motriz	Personal	Estado de México	Tesorería municipal	Cobro injustificado de recibo de agua
93	Motriz	Personal	Estado de México	Organismo encargado del control vehicular	Negación de distintivo de logo universal de discapacidad
94	Visual	Personal	Estado de México	Dependencia gubernamental estatal encargada del control del uso del suelo	Negación injustificada de licencia para miscelánea
95	Visual	Personal	Estado de México	Defensoría municipal de los Derechos Humanos	Discriminación laboral a causa de su discapacidad
96	Visual	Personal	Estado de México	Tesorería municipal	Negación de descuento del impuesto predial
97	Visual	Telefónica	Guanajuato	DIF estatal	Solicita apoyo económico
98	Intelectual	Telefónica	Baja California	Organismo Nacional Defensor de los Derechos Humanos nacional	Discriminación educativa contra personas con discapacidad
99	Visual	Telefónica	Guadalajara	Organismo estatal encargado de resolver controversias laborales	Incumplimiento del principio de inclusión laboral
100	Visual	Correo electrónico	Guadalajara	Organismo Estatal Defensor de los Derechos Humanos	Negación de transporte accesible, por parte de la autoridad estatal
101	Visual	Correo electrónico	Guadalajara	Organismo federal encargado de la seguridad social	Negación del principio de accesibilidad
102	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo local encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Violación a su derecho a la no discriminación por una autoridad municipal
103	Motriz	Correo electrónico	Distrito Federal	Ministerio Público del fuero común	Asesoría jurídica por amenazas
104	Motriz	Correo electrónico	Distrito Federal	Instituto en materia de discapacidad del Distrito Federal	Violación de su derecho a la vivienda

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
105	Intelectual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo federal encargado de la capacitación laboral	Solicita capacitación laboral
106	Intelectual	Correo electrónico	Distrito Federal	Organismo nacional encargado de la eliminación de la discriminación	Violación del principio de no discriminación
107	Intelectual	Correo electrónico	Distrito Federal	Consejo de la Judicatura Federal	Negación del derecho al acceso a la justicia
108	Intelectual	Personal	Guadalajara	Autoridad municipal encargada de las relaciones laborales de los servidores públicos municipales	Violación del derecho de inclusión laboral
109	Intelectual	Personal	Guadalajara	Organismo Nacional encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Violación a sus derechos de seguridad social
110	Visual	Personal	Guadalajara	Organismo Estatal Defensor de los Derechos Humanos	Faltas al principio de imparcialidad por autoridad municipal
111	Motriz	Personal	Tlaquepaque	DIF estatal	Asesoría en materia familiar
112	Visual	Personal	Tlaquepaque	Oficial conciliador	Maltrato físico
113	Visual	Personal	Tlaquepaque	DIF estatal	Solicita apoyo económico
114	Motriz	Personal	Tlaquepaque	DIF estatal	Solicitud de apoyos económicos
115	Visual	Personal	Tlaquepaque	Organismo federal encargado de la defensa de los trabajadores	Violación del derecho a la inclusión laboral
116	Visual	Personal	Tlaquepaque	Organismo encargado de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del estado	Maltrato físico
117	Visual	Personal	Tlaquepaque	Ministerio Público del fuero común	Violencia intrafamiliar
118	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad en el D. F.	Asesoría para adquisición de vivienda
119	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo Estatal Defensor de los Derechos Humanos	Negación de un derecho por parte de una autoridad administrativa
120	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Violación de su derecho a tener una familia y un hogar





Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
121	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de regular lo relativo al agua potable	Negación de su derecho a descuento por discapacidad
122	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la procuración de justicia	Maltrato físico
123	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo competente para dirimir controversias	Maltrato físico
124	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo de dirimir controversias ante el poder judicial	Se le pretende privar de su derecho a la guardia y custodia
125	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la defensa de los consumidores	Negación de su derecho a ingresar a un restaurante con su perro guía
126	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de conciliar entre particulares	Negación de su derecho a la libre convivencia y participación plena
127	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia gubernamental competente para otorgar licencias de uso de suelo	Negación de su derecho a ejercer comercio o profesión lícita
128	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia estatal encargada de la credencialización de personas con discapacidad	Negación de su derecho a su credencial de discapacidad
129	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de impartición de justicia	Violación de su derecho al debido proceso
130	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de impartición de justicia	Violación de su derecho al debido proceso
131	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de procurar justicia	Maltrato verbal
132	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de regular la educación	Violación de su derecho a la educación inclusiva
133	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Autoridad encargada de la regulación del transporte público	Negación a utilizar el transporte público en igualdad de condiciones
134	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos del Distrito Federal	Violación de su derecho de accesibilidad en el sistema de transporte colectivo metro
135	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Es objeto de violencia familiar
136	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Violencia intrafamiliar
137	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la procuración de justicia	Maltrato psicológico



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
138	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de combatir la discriminación	Discriminación en materia laboral
139	Motriz	Telefónica	Puebla	Organismo encargado de la vialidad y el desarrollo urbano	Violación de su derecho de accesibilidad por barreras físicas o arquitectónicas
140	Intelectual	Telefónica	Puebla	Dependencia gubernamental encargada de la expedición de licencias para vender en la vía pública	Negación sin causa justificada de su derecho para ejercer el libre comercio, artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
141	Intelectual	Correo electrónico	Puebla	Autoridad competente para investigar y perseguir los delitos	Víctima de un robo en casa habitación
142	Intelectual	Correo electrónico	Hidalgo	Autoridad encargada de regular el transporte público de pasajeros	Negación de su derecho al descuento por discapacidad
143	Intelectual	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo encargado de la aplicación del derecho a la salud	Negación de medicamentos adecuados a la salud
144	Visual	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Negación de su derecho a un programa de apoyos económicos
145	Motriz	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo estatal encargado de regular lo relativo a la vivienda	Negación del derecho humano a una vivienda digna y accesible
146	Auditiva	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo Estatal Defensor de los Derechos Humanos	Negación de su derecho humano al trabajo
147	Física	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Negación de su derecho humano a recibir prótesis
148	Física	Correo electrónico	Hidalgo	Organismo encargado de regular lo relativo a la aplicación y asequibilidad del derecho a la salud	Negación de su derecho para recibir medicamentos adecuados
149	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de la seguridad pública	Violación a su libertad fundamental de libre tránsito
150	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad municipal encargada del desarrollo integral de la familia	Negación de la entrega de apoyo técnico
151	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad encargada de regular el transporte público de pasajeros	Negación de su derecho de utilizar el transporte público de pasajeros en igualdad de oportunidades
152	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo estatal encargado de regular el derecho a la educación en el Estado de México	Negación de su derecho de contar con un maestro de apoyo o sombra

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
153	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de la capacitación laboral	Negación de su derecho humano al trabajo, artículo 25 de la CDPD
154	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Negación de su derecho de contar con un programa de apoyos económicos
155	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Juzgado de lo familiar	Negación a entregar pensión alimenticia a la cual se tiene derecho
156	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado de determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Distrito Federal	Violación de su derecho de petición, artículo 108 Constitucional
157	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo Autónomo Estatal defensor de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a participar en la vida política de forma plena en su comunidad
158	Auditiva	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la regulación de la educación en el Distrito Federal	Negación de su derecho a contar con un intérprete de señas para cumplir con el derecho y el principio de la educación inclusiva
159	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo social en el Distrito Federal	Violación de su derecho a recibir apoyos técnicos por parte del gobierno
160	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de regular el transporte público de pasajeros	Violación de su derecho a trasladarse de forma libre y accesible en el transporte público de pasajeros
161	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público especializado en violencia familiar	Sufre agresión física y moral por parte de sus padres
162	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Procuraduría Social	Violación del principio de accesibilidad
163	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Delegación política	Solicita se le otorgue una beca por su discapacidad
164	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo Nacional defensor de los Derechos Humanos	La autoridad responsable violenta su derecho a la recreación y el deporte
165	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Solicita apoyos de asistencia social por su discapacidad
166	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Institución educativa encargada de impartir la carrera de inclusión de las personas con discapacidad	Necesita asesoría en materia de implementación de programas para la enseñanza del alfabeto de personas con discapacidad auditiva

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
167	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Institución encargada de apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su financiamiento	Necesita financiamiento para la formación de una pequeña empresa de cosméticos donde empleará a personas con discapacidad
168	Motriz	Personal	Distrito Federal	Institución defensora y promotora de los Derechos Humanos en el Distrito Federal	La autoridad violenta su derecho humano al trabajo y el principio de inclusión laboral
169	Física	Telefónica	Distrito Federal	Institución Nacional defensora de los Derechos Humanos	La autoridad encargada de resolver los conflictos laborales en materia federal violenta su derecho al acceso a la justicia
170	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Tesorería del Distrito Federal	La autoridad está realizando cobros indebidos en el servicio de agua potable
171	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo familiar	Necesita tramitar un juicio por pensión alimenticia
172	Visual	Correo electrónico	Distrito Federal	Instituto para el fomento de la vivienda del Distrito Federal	La autoridad no le respeta su derecho a la vivienda
173	Motriz	Correo electrónico	Distrito Federal	Autoridad encargada de los programas de asistencia social en el D. F.	Solicita apoyos económicos en virtud de que la autoridad competente no ha elaborado políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad
174	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Ministerio Público del Estado de México	Es objeto de violencia física y moral por parte de sus vecinos
175	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Defensoría de Derechos Humanos municipal	La autoridad municipal no cuenta con rampas en sus edificios públicos
176	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Juzgado de lo familiar	Necesita tramitar un juicio de adopción fundamentado en el derecho a tener un hogar y una familia, establecido por el artículo 23 de la CDPD
177	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Instituto de la vivienda del Estado de México	La autoridad estatal violenta su derecho a la vivienda, establecido en la constitución federal y en la CDPD
178	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo defensor y promotor de los Derechos Humanos de la entidad federativa	La autoridad responsable no respetó su derecho a la cultura

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
179	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad encargada de las comunicaciones y transportes de la entidad federativa	La autoridad responsable no respeta los descuentos que por convenio se han obtenido con las organizaciones sociales en materia de transporte de pasajeros para las personas con discapacidad
180	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo municipal encargado del cobro del impuesto predial	La autoridad no cumple con los descuentos implementados en beneficio de las personas con discapacidad
181	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	La autoridad impide el ejercicio pleno de su derecho a la utilización de instalaciones deportivas accesibles
182	Visual	Personal	Estado de México	Secretaría municipal	La autoridad municipal no ha respetado su derecho de petición en materia de servicios y derechos ciudadanos
183	Visual	Personal	Estado de México	Dirección general de autotransporte de pasajeros	La autoridad no ha implementado programa alguno para impedir y sancionar a los transportistas de pasajeros que agreden a las personas con discapacidad
184	Motriz	Personal	Hidalgo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	La autoridad municipal violenta el derecho a la accesibilidad urbana en perjuicio de las personas con discapacidad
185	Visual	Personal	Estado de México	Organismo defensor de los Derechos Humanos de la entidad federativa	La autoridad administrativa no le permite ejercer su libertad fundamental de autoempleo a través de actos no fundamentados ni motivados
186	Auditiva	Personal	Estado de México	Oficina encargada del modelo de abordaje Tizayuca 100 % inclusivo	La autoridad no ha implementado programas asequibles para la enseñanza de la lengua de señas mexicana a las personas con y sin discapacidad
187	Motriz	Personal	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Necesita asesoría en materia de violencia familiar



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
188	Visual	Personal	Estado de México	Dirección de autotransporte de pasajeros de la entidad federativa	La autoridad correspondiente ha hecho caso omiso a su petición para la implementación de un programa de capacitación en Derechos Humanos para los conductores de autobuses y taxis en la entidad
189	Motriz	Personal	Estado de México	DIF Municipal	La autoridad municipal correspondiente no cuenta con centros de servicios médicos adecuados para la familia
190	Motriz	Personal	Estado de México	Dirección General de Desarrollo Urbano	La autoridad municipal no cuenta con aceras accesibles para personas con discapacidad
191	Visual	Personal	Estado de México	Organismo encargado de la capacitación y promoción laboral en la entidad federativa	La autoridad no le respetó su derecho al trabajo y a la inclusión laboral
192	Física	Personal	Estado de México	DIF Municipal	Es objeto de maltratos físicos y psicológicos por parte de sus familiares
193	Visual	Personal	Estado de México	Instituto encargado de la discapacidad en la entidad federativa	La autoridad responsable no cuenta con herramientas o apoyos técnicos para las personas con discapacidad
194	Visual	Personal	Estado de México	Organismo federal encargado de la edición y distribución de libros de texto gratuitos	Necesita obtener libros en sistema braille en virtud de que la autoridad estatal no cuenta con programa alguno en esa materia
195	Visual	Personal	Estado de México	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Requiere mayor información en materia de jurisprudencias emitidas por la SCJN en materia de discapacidad
196	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo Nacional encargado de prevenir y eliminar la discriminación	La autoridad estatal la excluyó y discriminó por motivo de su discapacidad
197	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público del fuero común	Violencia intrafamiliar
198	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo regulador del agua potable	No le realizan el descuento al que tiene derecho
199	Visual	Telefónica	Oaxaca	Procuraduría General de la República	Fue agredido por un funcionario público federal

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
200	Visual	Telefónica	Puebla	Organismo Defensor de los Derechos Humanos Estatal	Lo discriminaron laboralmente por su discapacidad
201	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo Civil	Escrituración de predio
202	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo conciliador en materia laboral	Despido injustificado
203	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo estatal defensor de los Derechos Humanos	La autoridad violenta su derecho de petición
204	Visual	Personal	Guanajuato	Juzgados de lo familiar	Violación de su derecho humano a contar con una familia
205	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo público encargado de la protección de los consumidores	Discriminación en materia de consumo
206	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo público encargado de la capacitación laboral	Violación de sus derechos laborales
207	Visual	Personal	Guanajuato	Dependencia gubernamental facultada para la solución de conflictos vecinales	Violación del principio de accesibilidad en el edificio donde vive
208	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo estatal encargado de la impartición de justicia y buen gobierno	Violación de su derecho humano al libre tránsito
209	Visual	Personal	Guanajuato	Organismo defensor de los contribuyentes	Violación de su derecho para beneficiarse con los incentivos que la ley de la materia establece
210	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo defensor de los contribuyentes	Violación de sus derechos para beneficiarse con los incentivos que la ley de la materia establece
211	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado de la capacitación laboral de las personas con discapacidad	Violación de su derecho humano a la inclusión laboral
212	Visual	Personal	Distrito Federal	Ministerio Público	Violación de su derecho de acceso a la justicia
213	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo defensor de los usuarios financieros	Discriminación en materia de seguros
214	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo público facultado para la participación de justicia	Negación a sus derechos de accesibilidad e igualdad de oportunidades

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
215	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Violación de su derecho a contar con instrumentos adecuados para su pleno desarrollo
216	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo Nacional de los Derechos Humanos	Violación de su derecho de petición
217	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo del Poder Judicial encargado de resolver controversias familiares	Violación de su derecho a tener un hogar y una familia
218	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo de la administración pública facultado para solucionar problemas del otorgamiento de credenciales de discapacidad	Impedimento para contar con un documento de identificación de su discapacidad
219	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado de proporcionar apoyos económicos a personas con discapacidad	Violación de su derecho de contar con apoyos para su desarrollo pleno efectivo y a una vida con calidad
220	Visual	Personal	Distrito Federal	Juzgados de lo familiar	Violación de su derecho a contar con una familia a través de la adopción de un menor
221	Visual	Personal	Distrito Federal	Organismo encargado de la regulación del transporte público	Violación del principio de accesibilidad
222	Visual	Personal	Distrito Federal	Autoridad encargada del manejo de los fondos para capacitación laboral	Violación de su derecho humano a recibir capacitación y financiamiento para el autoempleo de las personas con discapacidad
223	Física	Correo electrónico	Guanajuato	Organismo federal encargado de la regulación de las elecciones federales	Violación de su derecho a la participación política
224	Física	Correo electrónico	Guanajuato	Organismo estatal encargado de los descuentos del impuesto predial	Violación de su derecho a los descuentos e incentivos fiscales que establece la ley de la materia
225	Física	Correo electrónico	Guanajuato	Organismo federal facultado para la impartición de justicia	Violación de su derecho de acceso a la justicia en materia judicial
226	Física	Correo electrónico	Guanajuato	Organismo federal encargado de la capacitación laboral	Violación de su derecho de inclusión laboral
227	Física	Correo electrónico	Guanajuato	Organismo encargado del otorgamiento de las credenciales de discapacidad	Violación de su derecho a contar con un documento de identificación de su discapacidad

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
228	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de resolver conflictos en materia de seguridad social	Violación de su derecho a la seguridad social en igualdad de oportunidades
229	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de la evaluación de la libertad anticipada de los reos	Violación de su derecho a contar con elementos de accesibilidad, trabajo y aplicación de normas mínimas en materia penitenciaria en igualdad de circunstancias
230	Física	Correo electrónico	Estado de México	Dependencia gubernamental encargada del transporte público de pasajeros del estado	Infracción a su derecho de accesibilidad en el transporte público de pasajeros
231	Física	Correo electrónico	Estado de México	Juzgados de lo familiar	Violación de su derecho humano a contar con una familia
232	Física	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado de resolver conflictos en materia de seguridad social	Violación de su derecho a la seguridad social en igualdad de oportunidades
233	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad encargada del desarrollo urbano de la entidad	Violación de su derecho a la accesibilidad en la vía pública
234	Física	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad competente en capacitación laboral	Violación de su derecho a la inclusión laboral
235	Motriz	Correo electrónico	Estado de México	Organismo de la administración pública estatal competente para proteger el desarrollo integral de la familia	Vulneración a su derecho de contar con apoyo psicológico especializado
236	Motriz	Correo electrónico	Baja California	Dependencia gubernamental encargada de vincular a las personas con discapacidad con empresas, para conseguir empleo	Violación de su derecho a contar con un trabajo digno
237	Motriz	Correo electrónico	Morelos	Organismo de la administración pública estatal competente para proteger el desarrollo integral de la familia	Vulneración de su derecho a contar con apoyo psicológico especializado
238	Motriz	Correo electrónico	Jalisco	Organismo encargado de la regulación de las medidas de accesibilidad en la vía pública	Violación de su derecho de accesibilidad en la vía pública
239	Motriz	Correo electrónico	Jalisco	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Vulneración de su derecho a contar con becas para seguir estudiando, es decir, para ejercer su derecho a la educación de forma efectiva y real



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
240	Intelectual	Correo electrónico	Morelos	Organismo estatal encargado de regular el derecho a la educación en el estado de Morelos	Negación de su derecho a contar con un maestro de apoyo o sombra
241	Intelectual	Correo electrónico	Morelos	Organismo encargado de la capacitación laboral	Negación de su derecho humano al trabajo, artículo 25 de la CDPD
242	Intelectual	Correo electrónico	Morelos	Organismo encargado de la aplicación del derecho a la salud	Negación de medicamentos adecuados a la salud
243	Motriz	Telefónica	Cuernavaca	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Negación de su derecho a contar con un programa de apoyos económicos
244	Motriz	Telefónica	Hidalgo	Organismo Nacional de los Derechos Humanos	Violación de su derecho de petición
245	Visual	Telefónica	Distrito Federal.	Organismo estatal defensor de los Derechos Humanos	Negación de un derecho por parte de una autoridad administrativa
246	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Violación de su derecho a tener una familia y un hogar
247	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de regular lo relativo al agua potable	Negación de su derecho a descuento por discapacidad
248	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la procuración de justicia	Una persona con discapacidad solicitó asesoría a causa de lesiones físicas
249	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo competente para dirimir controversias	Persona con discapacidad solicita apoyo debido a maltrato verbal por parte de sus vecinos
250	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la defensa de los consumidores	Discriminación de personas con discapacidad visual en restaurante (no se admitió el ingreso del perro guía)
251	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de conciliar entre particulares	Persona con discapacidad solicita apoyo por falta de accesibilidad en eventos públicos
252	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia gubernamental competente para otorgar licencias de uso de suelo	Comerciante con discapacidad señala que el Gobierno del Distrito Federal no le permite ejercer su trabajo
253	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de procurar justicia	Persona con discapacidad solicita apoyo debido a maltrato verbal
254	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de regular la educación	Persona con discapacidad es objeto de discriminación en el acceso a la educación



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
255	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Autoridad encargada de regular el transporte público	Falta de accesibilidad en el transporte público
256	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la defensa de los derechos humanos del Distrito Federal	Violación del principio de accesibilidad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro
257	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Persona con discapacidad solicita orientación para denunciar la violencia intrafamiliar de la que es objeto
258	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado de combatir la discriminación	Persona con discapacidad denuncia discriminación en materia laboral
259	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado de la vialidad y el desarrollo urbano	Persona con discapacidad denuncia falta de accesibilidad debido a las barreras arquitectónicas
260	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado del control vehicular	Negación de placas vehiculares con logotipo de discapacidad
261	Física	Personal	Zacatecas	Ministerio Público Federal	Mujer con discapacidad solicita orientación, por acoso sexual por parte de su profesor
262	Psicosocial	Personal	Zacatecas	Organismo encargado de proporcionar apoyos a personas en condición de vulnerabilidad	Negación de medicamentos a persona con discapacidad psicosocial por parte de un hospital psiquiátrico
263	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Fue excluido sin causa justificada de las becas que el gobierno local otorga a las personas con discapacidad
264	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado de la educación	Negación de documentos que validan sus estudios de secundaria
265	Visual	Personal	Zacatecas	Ministerio Público del fuero común	Persona con discapacidad solicita apoyo para denunciar agresiones físicas y psicológicas
266	Visual	Telefónica	Jalisco	Ministerio público del fuero común	Persona con discapacidad, víctima de abuso sexual por parte de un familiar
267	Visual	Telefónica	Jalisco	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Le negaron el servicio para un trámite de beca, por su discapacidad



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
268	Intelectual	Telefónica	Guanajuato	Organismo estatal regulador del impuesto predial	Negación de descuento en transporte público a personas con discapacidad
269	Motriz	Telefónica	Michoacán	Ministerio Público Federal	Niña con discapacidad señala que es víctima de acoso sexual por parte de su profesor de primaria
270	Intelectual	Telefónica	Yucatán	Organismo encargado del desarrollo social del estado	Negación de apoyo económico a nivel educación
271	Motriz	Telefónica	Baja California	Organismo encargado de la impartición de justicia en el estado	Persona con discapacidad denuncia falta de accesibilidad en las calles de Tijuana
272	Motriz	Telefónica	Durango	Organismo Estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación del acceso a la educación
273	Psicosocial	Telefónica	Guerrero	Organismo integral del desarrollo de la familia	Negación de apoyo económico
274	Física	Telefónica	Guerrero	Organismo encargado del cobro del impuesto predial	Negación de descuento en el transporte público del estado de Guerrero
275	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación de su derecho al acceso a la justicia
276	Motriz	Telefónica	Veracruz	Organismo estatal encargado de la responsabilidad de los servidores públicos	Personas con discapacidad denuncian discriminación en edificio público
277	Física	Telefónica	Guerrero	Organismo descentralizado encargado de brindar seguridad social a los trabajadores de la iniciativa privada	Negación de incapacidad causada por accidente de trabajo
278	Física	Telefónica	Colima	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Discriminación educativa en una escuela primaria
279	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo federal encargado de la capacitación laboral	Violación de su derecho a la inclusión laboral
280	Visual	Telefónica	Chihuahua	Organismo de la administración pública local encargado de expedir las credenciales de discapacidad	Persona con discapacidad señala que la institución que expide credenciales de discapacidad le solicita su certificado actualizado cada que realiza el trámite
281	Física	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Un servidor público lo quiere extorsionar por su discapacidad

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
282	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado del desarrollo de la familia	Negación de apoyos económicos
283	Física	Telefónica	Estado de México	Organismo descentralizado encargado de brindar seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado	Negación de incapacidad por enfermedad
284	Intelectual	Telefónica	Estado de México	Organismo autónomo federal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Violación de su derecho a la inclusión laboral
285	Motriz	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la vinculación laboral de zonas con discapacidad e iniciativa privada	Persona con discapacidad denuncia discriminación laboral
286	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la seguridad pública, vialidad en el Distrito Federal	Negación a proporcionarle las placas de su carro con el logotipo universal de la discapacidad
287	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo local encargado de la protección y defensa de los Derechos Humanos	Negación a tener una educación regular inclusiva
288	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo local encargado del desarrollo integral de la familia	Vulneración de su derecho a tener una familia
289	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgado de lo civil	Violación de su derecho de propiedad
290	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público	Persona con discapacidad señala que sufre agresión física
291	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo local encargado del cobro de impuestos municipales	Negación de descuento en transporte público federal
292	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo Nacional Promotor y Defensor de los Derechos Humanos	Persona con discapacidad declara que padece discriminación laboral por parte de una autoridad federal
293	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo local encargado de otorgar credenciales de discapacidad	Le solicitan más requisitos que los que establece la ley de la materia para el otorgamiento del certificado de discapacidad
294	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo del Poder Judicial encargado de la protección de los Derechos Humanos	Negación del acceso a la justicia por parte de autoridades federales



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
295	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal protector de los Derechos Humanos	Vulneración de su derecho a la igualdad de oportunidades, por autoridad municipal
296	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo social	Negación de su derecho a la educación
297	Visual	Telefónica	Estado de México	Institución estatal encargada de proporcionar seguridad social	Negación de su acceso a la seguridad social
298	Visual	Telefónica	Estado de México	Instituto encargado de la regularización y promoción de la vivienda	Vulneración del derecho a tener una vivienda
299	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado de hacer cumplir el derecho a la salud	Negación del derecho a la salud
300	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado de la educación	Retiro de beca escolar de manera injustificada
301	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal en materia financiera	Negación de su descuento en impuestos estatales
302	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal protector de los Derechos Humanos	Negación de su título de propiedad
303	Motriz	Telefónica	Estado de México	Organismo encargado de dirimir controversias entre los vecinos de un condominio	Es agredido por sus vecinos por utilizar los cajones de estacionamiento designados a personas con discapacidad
304	Visual	Telefónica	Estado de México	Organismo estatal encargado de la procuración de justicia	Negación de su derecho a la justicia administrativa
305	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo local encargado de la protección y vialidad	Negación de su libertad de trabajo
306	Visual	Personal	Zacatecas	Organismo estatal defensor y promotor de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a la paternidad
307	Visual	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado de la inclusión de las personas con discapacidad	Vulneración de su derecho al más alto nivel posible de salud
308	Motriz	Personal	Zacatecas	Ministerio Público	Persona con discapacidad declara que es objeto de agresiones verbales
309	Motriz	Personal	Zacatecas	Ministerio Público	Persona con discapacidad declara que es objeto de agresiones físicas

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
310	Motriz	Personal	Zacatecas	Juzgado de lo familiar	Negación de su derecho a tener una familia y un hogar
311	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado del desarrollo integral de la familia	Solicita una beca escolar
312	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo encargado de la protección y defensa de los Derechos Humanos en el estado	Denegación de su derecho a la inclusión laboral por razón de su discapacidad
313	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado del desarrollo integral de la familia	Necesita un apoyo económico
314	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo encargado de la protección y defensa de los Derechos Humanos en el estado	Negación de su derecho a la inclusión laboral
315	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado de cumplir con el derecho al más alto nivel posible de salud	Se viola el principio de accesibilidad dentro de los servicios médicos hospitalarios
316	Motriz	Personal	Zacatecas	Organismo estatal encargado del desarrollo social	Negación de su derecho a la asistencia social
317	Motriz	Personal	Michoacán	Dependencia de gobierno facultada para verificar los espacios en la vía pública para el comercio informal	Negación de su derecho a dedicarse al comercio que le acomode y pueda realizar
318	Motriz	Personal	Michoacán	Juzgado de lo familiar	Negación de su derecho a tener hijos en adopción
319	Motriz	Personal	Michoacán	Organismo nacional promotor y defensor de los Derechos Humanos	Violación de su derecho a la igualdad de oportunidades en materia laboral
320	Auditiva	Personal	Michoacán	Dependencia gubernamental del estado encargada de la educación especial	No le proporcionan las herramientas necesarias para su inclusión plena en el aula educativa
321	Motriz	Personal	Michoacán	Organismo federal encargado de la prevención y eliminación de la discriminación	Persona con discapacidad declara discriminación laboral
322	Motriz	Personal	Michoacán	Ministerio Público	Es objeto de amenazas por parte de sus vecinos por utilizar el cajón de estacionamiento reservado para personas con discapacidad
323	Motriz	Personal	Michoacán	Organismo estatal facultado para la capacitación laboral de las personas con discapacidad	Violación de su derecho a la inclusión laboral

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
324	Motriz	Personal	Michoacán	Dependencia gubernamental encargada de la impartición de justicia en el estado	No le permiten ver el expediente en que se le demanda, por razón de su discapacidad
325	Física	Personal	Hidalgo	Dependencia municipal encargada del abordaje del modelo Tizayuca 100 % inclusivo	Le violentan su derecho a un transporte accesible en igualdad de circunstancias y las autoridades municipales no hacen nada en su beneficio
326	Física	Personal	Hidalgo	Dependencia gubernamental encargada del desarrollo integral de la familia	Negación de su derecho a la participación activa en su comunidad
327	Física	Personal	Hidalgo	Dependencia municipal encargada del desarrollo urbano	Negación de su derecho a la accesibilidad en las viviendas derivadas de créditos del Estado
328	Motriz	Personal	Hidalgo	Organismo local de protección y defensa de los Derechos Humanos	Se le niega el derecho a la educación regular inclusiva
329	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo estatal defensor de los Derechos Humanos	Exclusión educativa
330	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juzgados penales	Necesita una carta de no antecedentes penales
331	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Consejo de la Judicatura	No le respetaron su derecho de acceso a la justicia
332	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Ministerio Público	No le respetan su derecho a ingresar a un establecimiento mercantil y fue agredido
333	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Violación de su derecho a la inclusión laboral
334	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Sedesol	Necesita un apoyo económico para seguir estudiando
335	Visual	Telefónica	Distrito Federal	DIF Nacional	Requiere obtener una credencial de discapacidad
336	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Secretaría de Finanzas	Negación de su derecho de tener un descuento en sus impuestos como persona con discapacidad
337	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Juntas de conciliación y arbitraje	Es objeto de discriminación laboral

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
338	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado del cobro del impuesto predial	No le respetan el descuento a que tiene derecho
339	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Infracción de sus derechos como empleado de la administración pública del Distrito Federal
340	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Dirección General de Bibliotecas	Negación de su derecho a libros en formatos accesibles
341	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Servicio de Administración Tributaria	Necesita asesoría fiscal
342	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar	Es objeto de violencia familiar
343	Física	Telefónica	Distrito Federal	Oficinas administrativas del IMSS	Niegan sin causa justificada su pensión por incapacidad
344	Física	Telefónica	Distrito Federal	Consejo General del IMSS	No toman en cuenta sus semanas de cotización para pensión por cesantía en edad avanzada
345	Física	Telefónica	Distrito Federal	Secretaría de seguridad pública local	Requiere obtener placas con el logotipo de discapacidad
346	Física	Telefónica	Morelos	Organismo Nacional Defensor de los Derechos Humanos	Omisiones en el manejo y destino del fondo federal de accesibilidad en el transporte de las personas con discapacidad
347	Física	Personal	Morelos	Tribunal de lo contencioso administrativo	Requiere impugnar una multa impuesta por la autoridad local sin causa justificada
348	Física	Correo electrónico	Chiapas	Tribunal Federal de Conciliación y arbitraje	Violación de su derecho a la inclusión laboral
349	Física	Correo electrónico	Yucatán	DIF Estatal	Requiere apoyo económico para transportarse a estudiar
350	Física	Telefónica	Jalisco	Profeco	Violación del derecho al acceso a la justicia
351	Física	Telefónica	Veracruz	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	Vulneración de sus derechos a la inclusión educativa
352	Visual	Personal	Estado de México	DIF estatal	Solicita una beca para estudiar y una credencial de discapacidad
353	Visual	Personal	Estado de México	Ministerio Público del fuero federal	Fue amenazado con arma de fuego por un policía



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
354	Visual	Personal	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo social	Quiere acercarse a los programas de apoyo para personas con discapacidad
355	Visual	Personal	Estado de México	Procuraduría defensora del condómino	Los vecinos le molestan por su perro guía
356	Visual	Personal	Estado de México	Juzgados de arrendamiento	Violación de su derecho al acceso a la justicia civil y discriminación en su contra
357	Visual	Personal	Estado de México	IMSS	Violación de su derecho al más alto nivel posible de salud en la atención médica de primer nivel
358	Visual	Personal	Estado de México	Oficina de tramitación de recursos de inconformidad de la Secretaría de Salud	Negación a prestarle servicios médicos sin causa justificada
359	Física	Personal	Estado de México	Oficinas administrativas del ISSSTE	Negación de su derecho a la seguridad social
360	Física	Personal	Estado de México	Instituto Federal de la Defensoría Pública	Necesita un defensor de oficio
361	Física	Personal	Estado de México	Oficinas de quejas del Instituto Nacional Electoral	Negación de su derecho político a obligarle a acudir acompañado con una persona para proporcionarle su credencial de elector
362	Intelectual	Personal	Hidalgo	Oficina de abordaje del modelo Tizayuca 100 % inclusivo	Vulneración de sus derechos a la inclusión educativa
363	Intelectual	Personal	Hidalgo	Ministerio Público	Es víctima de violencia psicológica por parte de su familia
364	Intelectual	Personal	Hidalgo	DIF del Estado de Hidalgo	Necesita obtener su credencial de discapacidad
365	Intelectual	Personal	Hidalgo	Secretaría de Gobierno del estado de Hidalgo	Violación de su derecho a la inclusión laboral por autoridad del propio estado de Hidalgo
366	Intelectual	Personal	Hidalgo	Comisión Nacional del Agua	Negación de su derecho al consumo de agua potable sin causa justificada
367	Intelectual	Correo electrónico	Chihuahua	Consejo Nacional de la Cultura	Requiere apoyo para dar a conocer un proyecto cultural educativo
368	Intelectual	Correo electrónico	Nayarit	DIF del estado de Nayarit	Necesita una beca económica
369	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Centro de capacitación para el empleo del Estado de México	Vulneración de sus derechos a la inclusión laboral

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
370	Intelectual	Correo electrónico	Estado de México	Programa de inclusión laboral del Instituto de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	Requiere ejercer su derecho al trabajo
371	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Negación de su derecho para obtener el apoyo económico que por ley le corresponde
372	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Procuraduría General de la República	Es víctima de la delincuencia organizada por la trata de personas
373	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Es objeto de violencia familiar
374	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo gubernamental encargado del desarrollo social	Solicita se le respete su derecho a la libertad de trabajo
375	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad competente en materia de vialidad	Es víctima de vulneración de su derecho al trabajo en la vía pública sin causa justificada
376	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo local encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Se violenta su derecho a la no discriminación
377	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Juzgados de arrendamiento	infringen su derecho como poseedor y arrendatario
378	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo local encargado de la educación regular en el Estado de México	Se vulnera su derecho a la educación inclusiva
379	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad competente en materia de seguridad pública	Es objeto de amenazas en la vía pública por ejercer el comercio ambulante
380	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo Nacional encargado de la protección y promoción de los Derechos Humanos	Denegación de su derecho a la inclusión laboral, con la tolerancia de la autoridad federal competente para sancionarla
381	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo federal encargado de la protección de los consumidores	Fue objeto de discriminación por ser usuario de perro guía
382	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo estatal encargado de otorgar las placas con el logotipo universal de la discapacidad	Requiere unas placas con el logotipo universal de la discapacidad, para tener acceso a estacionamientos aledaños a su vivienda y trabajo
383	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Organismo estatal encargado de la defensa y promoción de los Derechos Humanos	No le quieren brindar los servicios de salud a los que tiene derecho

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
384	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Juzgado de lo familiar	Se conculcan sus derechos a contar con un hogar y una familia
385	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Registro civil	No le permiten realizar trámites ante el ISEMÍN sin la rectificación de su nombre
386	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad federal encargada de la regulación del auto transporte de pasajeros	No le hacen el descuento al que tiene derecho
387	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Es objeto de agresión por parte de su pareja
388	Visual	Correo electrónico	Estado de México	Autoridad legislativa estatal	Quiere ejercer su derecho a proponer reformas legislativas en materia de discapacidad
389	Visual	Personal	Veracruz	Organismo estatal encargado de regular las elecciones	No le permitieron ser funcionario de casilla por razón de su discapacidad
390	Visual	Personal	Veracruz	Organismo estatal encargado de la defensa y promoción de los Derechos Humanos	Es denegado su derecho a una educación inclusiva
391	Visual	Personal	Veracruz	Organismo competente en la regulación de la tierra	Se infringe su derecho a la propiedad plena de su predio por razón de discapacidad
392	Visual	Personal	Veracruz	Organismo estatal competente en materia de desarrollo urbano	Solicita el respeto de su derecho a la accesibilidad física o arquitectónica en su entorno
393	Visual	Personal	Veracruz	Ministerio Público del fuero común	Se está violentando su derecho como padre por parte de su pareja y la autoridad ministerial
394	Visual	Personal	Veracruz	Organismo competente en dirimir conflictos vecinales	Tiene conflictos con sus vecinos por ejercer su derecho a caminar acompañado de su perro guía en los andadores comunes
395	Visual	Personal	Veracruz	Autoridad federal competente para prevenir y eliminar la discriminación	Se violenta su derecho a contar con un trabajo remunerado en igualdad de circunstancias que las personas sin discapacidad
396	Visual	Personal	Veracruz	Organismo encargado del desarrollo social	Quiere acercarse a los programas de apoyo para personas con discapacidad



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
397	Visual	Personal	Veracruz	Autoridad encargada de regular los apoyos económicos para los estudiantes en el estado	Requiere una beca para estudiar
398	Visual	Personal	Veracruz	Autoridad encargada de regular el autotransporte de pasajeros en el estado	Es objeto de agresiones por parte de los transportistas urbanos
399	Visual	Personal	Veracruz	Organismo Federal facultado para la defensa y protección de los Derechos Humanos	Violación de su derecho a una educación inclusiva
400	Visual	Telefónica	Distrito Federal	Oficina de tramitación de recursos de inconformidad de la Secretaría de Salud	Negación a prestarle servicios médicos sin causa justificada
401	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de resolver conflictos vecinales	No le permiten estacionarse en los cajones destinados para personas con discapacidad
402	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo encargado de la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad	Necesita se le respete su derecho humano a contar con un trabajo
403	Física	Telefónica	Distrito Federal	Autoridad encargada de regular la vialidad en el Distrito Federal	Negación de su derecho a la libertad de trabajo
404	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo Nacional encargado de la protección y promoción de los Derechos Humanos	Violación de su derecho a la seguridad social adecuada
405	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo Nacional encargado de prevenir y eliminar la discriminación	Es objeto de discriminación en una sucursal bancaria
406	Física	Telefónica	Distrito Federal	Juzgados civiles	Se niega su derecho a la capacidad jurídica
407	Intelectual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo del fuero común competente para sancionar la discriminación	Es devengado su derecho a la inclusión laboral por autoridad estatal
408	Intelectual	Telefónica	Distrito Federal	Dirección de agua potable	Negación de su derecho al consumo de agua potable sin causa justificada
409	Intelectual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo competente para apoyar a las personas víctimas de violencia familiar	Su familia le agrede física y psicológicamente
410	Intelectual	Telefónica	Distrito Federal	Organismo estatal encargado de la regulación de la educación especial	Se niegan los apoyos necesarios para una verdadera inclusión educativa



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
411	Física	Telefónica	Tlaxcala	Autoridad estatal encargada de la inclusión de las personas con discapacidad	Negación de su derecho a la cultura
412	Visual	Telefónica	Baja California	Juzgados de lo civil	Negación de su derecho al acceso a la justicia
413	Visual	Telefónica	D. F.	DIF	Vulneración de su derecho a contar con ajustes razonables
414	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo local encargado del desarrollo social	Denegación de su derecho a una participación plena en su comunidad
415	Visual	Telefónica	D. F.	Ministerio Público	Negación por parte de sus vecinos de su derecho a utilizar los cajones de estacionamiento
416	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo local regulador de la seguridad pública	Violación de su derecho a la seguridad jurídica y pública
417	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo encargado de la vialidad	Negación de su derecho al libre tránsito sobre las aceras
418	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo encargado de evitar la discriminación en el D. F.	Es víctima de discriminación por su patrón
419	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo federal encargado de la protección de los usuarios de servicios financieros	Violación de su derecho para contratar un seguro de vida
420	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo federal encargado de la defensa del consumidor	Fue víctima de discriminación comercial
421	Visual	Telefónica	D. F.	Instituto local encargado del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad	Vulneración de su derecho a una inclusión laboral
422	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo encargado de la asesoría vecinal	Negación al ejercicio pleno de su derecho de propiedad
423	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo local encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a la libertad de trabajo
424	Visual	Telefónica	D. F.	Ministerio Público del fuero común	Negación de su derecho a ejercer la patria potestad
425	Visual	Telefónica	D. F.	Organismo encargado de la prestación de los servicios de salud en el D. F.	Negación de servicios médicos que vulnera su derecho al más alto nivel posible de salud

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
426	Visual	E-mail	San Luis Potosí	Organismo federal encargado del combate de la discriminación	Negación a proporcionar ajustes razonables en el ámbito laboral
427	Visual	E-mail	Estado de México	Autoridad federal encargada de la regulación del autotransporte de pasajeros	No le hacen el descuento al que tiene derecho
428	Visual	E-mail	Tlaxcala	Ministerio Público del fuero común	Es objeto de agresión por parte de su pareja
429	Visual	E-mail	Veracruz	Autoridad legislativa estatal	Quiere ejercer su derecho de proponer reformas legislativas en materia de discapacidad
430	Visual	E-mail	Estado de México	Instituto local encargado del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad	Violación de su derecho a la cultura y el deporte
431	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos en Veracruz	Vulneración de su derecho a la educación inclusiva
432	Visual	E-mail	Puebla	Organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos en Puebla	Restricción de su derecho al transporte de pasajeros en su localidad
433	Visual	E-mail	Estado de México	Ministerio Público del fuero común	Violación de su derecho a permanecer dentro de su familia
434	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo federal encargado de regular todo lo relativo a los seguros y fianzas	Negación de su derecho a contratar un seguro
435	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo social en el Estado de México	Denegación de su derecho a la obtención de una beca económica autorizada por el gobierno local
436	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Negación de su derecho a una defensa adecuada en materia familiar
437	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo encargado del desarrollo social	Quiere acercarse a los programas de apoyo para personas con discapacidad
438	Visual	E-mail	Estado de México	Autoridad encargada de regular los apoyos económicos para los estudiantes en el estado	Requiere una beca para estudiar
439	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo encargado de regular el impuesto predial	Negación de su derecho a contar con el descuento autorizado para las personas con discapacidad en materia del impuesto predial

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
440	Física	Telefónica	Chihuahua	Organismo federal encargado de regular la seguridad social	Negación de medicamentos adecuados que violenta su derecho al más alto nivel posible de salud
441	Física	Telefónica	Veracruz	Oficina de tramitación de recursos de inconformidad de la Secretaría de Salud	Negación a prestarle servicios médicos, sin causa justificada
442	Física	Telefónica	D.F.	Organismo encargado de resolver conflictos vecinales	No le permiten estacionarse en los cajones destinados para personas con discapacidad
443	Física	Telefónica	D.F.	Organismo encargado del desarrollo urbano	Negación de su derecho a trasladarse libremente por las aceras que violenta el principio de accesibilidad consagrado en el art. 9 de la CDPD
444	Física	Personal	D.F.	Organismo encargado del transporte de pasajeros	Negación de su derecho a contar con un transporte accesible (art. 9 de la CDPD)
445	Física	Personal	D.F.	Organismo Nacional encargado de la protección y promoción de los Derechos Humanos	Violación de su derecho a la seguridad social adecuada
446	Física	Personal	D.F.	Organismo encargado de la implementación del programa de Derechos Humanos en el D. F.	Violación de su derecho al trabajo
447	Física	Personal	D.F.	Juzgados civiles	Se niega su derecho a la capacidad jurídica
448	Física	Personal	D.F.	Organismo federal encargado de la capacitación laboral	Vulneración de su derecho a la inclusión laboral
449	Intelectual	Telefónica	D.F.	Organismo Nacional encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación de su derecho de petición (art. 8 constitucional)
450	Intelectual	Telefónica	D.F.	Organismo competente para apoyar a las personas víctimas de violencia familiar	Su familia le agrede física y psicológicamente
451	Física	Telefónica	D.F.	Organismo local encargado del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad	Vulneración de su derecho al trabajo
452	Física	Telefónica	San Luis Potosí	Organismo local encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación al acceso a la justicia
453	Visual	Personal	Michoacán	Organismo Nacional Defensor y Promotor de los Derechos Humanos	Le están infringiendo su derecho al trabajo en igualdad de oportunidades

Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
454	Visual	Personal	Michoacán	Organismo estatal encargado de la investigación de los delitos	Denegación de su derecho a la movilidad por parte de sus vecinos, con la anuencia de la autoridad administrativa
455	Física	Personal	Michoacán	Organismo Nacional Defensor y Promotor de los Derechos Humanos	Denegación de su derecho laboral en igualdad de oportunidades
456	Visual	Personal	Michoacán	Organismo encargado del desarrollo integral de la familia	Negación de su derecho a recibir el apoyo económico, sin causa justificada
457	Visual	Personal	Michoacán	Organismo federal encargado de regular las telecomunicaciones y el transporte	Negación de su derecho a la utilización del transporte público de pasajeros en igualdad de oportunidades
458	Visual	Personal	Estado de México	Organismo estatal encargado de la defensa de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a la educación inclusiva
459	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo del Poder Judicial del fuero común encargado de la impartición de justicia	Requerimiento del ejercicio de la patria potestad de su menor hijo
460	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo de la administración pública municipal encargado del desarrollo social	Infracción de su derecho a la accesibilidad
461	Visual	E-mail	Estado de México	Organismo estatal regulador del sistema de educación regular	Negación de su derecho a la educación inclusiva
462	Física	E-mail	Estado de México	Organismo federal competente para la impartición de capacitación laboral	Violación de su derecho a la inclusión laboral
463	Física	E-mail	Estado de México	Organismo nacional encargado de sancionar los actos de discriminación	Es objeto de discriminación en un establecimiento público
464	Física	E-mail	Estado de México	Dependencia del gobierno local encargada de la defensa de los trabajadores	Negación de su derecho a la igualdad de oportunidades en materia laboral
465	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo federal competente en materia de seguridad social	Negación de su derecho a las prestaciones sociales para su familia
466	Física	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia del gobierno local encargada de la defensa de los trabajadores	Es objeto de despido injustificado por su discapacidad
467	Física	Telefónica	Jalisco	Organismo Nacional encargado de la defensa y promoción de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a la seguridad social, sin causa justificada



Núm.	Tipo de discapacidad	Tipo de atención	Entidad federativa	Canalización	Síntesis
468	Física	Telefónica	Jalisco	Organismo nacional encargado de sancionar los actos de discriminación	Fue objeto de discriminación por parte del Instituto Politécnico Nacional en un concurso de fotografía, por su discapacidad auditiva
469	Física	Telefónica	Distrito Federal	Organismo de control interno federal encargado de sancionar las conductas ilícitas de los servidores públicos	Negación de su derecho de igualdad en materia de acceso a la justicia administrativa
470	Física	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia del gobierno federal competente para sancionar la discriminación	Fue víctima de discriminación laboral
471	Intelectual	Telefónica	Distrito Federal	Dependencia estatal competente en materia de salud	No le prestan los servicios médicos a los que tiene derecho, sin causa justificada
472	Intelectual	Telefónica	Veracruz	Organismo Nacional encargado de la defensa y promoción de los Derechos Humanos	Negación de su derecho a la educación inclusiva

#### IV.1.1.5. Supervisión

Como parte de las acciones de supervisión del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se enviaron 2,109 solicitudes de colaboración de información en materia de discapacidad (33 a la administración pública federal, 32 a las gobernaciones y 2,044 a asociaciones de la sociedad civil).

Las actividades de supervisión fueron desarrolladas en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Cantidad
Aguascalientes	20
Baja California	75
Baja California Sur	12
Campeche	13
Chiapas	71
Chihuahua	64
Coahuila	52
Colima	16

Entidad federativa	Cantidad
Distrito Federal	504
Durango	36
Estado de México	133
Guanajuato	58
Guerrero	45
Hidalgo	51
Jalisco	74
Michoacán	42
Morelos	56
Nayarit	22
Nuevo León	51
Oaxaca	78
Puebla	85
Querétaro	53
Quintana Roo	22
San Luis Potosí	34
Sinaloa	33
Sonora	37
Tabasco	23
Tamaulipas	58
Tlaxcala	48
Veracruz	200
Yucatán	30
Zacatecas	13
<b>Total</b>	<b>2,109</b>

#### IV.1.J. Atención de presuntas violaciones de los Derechos Humanos de ámbito laboral y social

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó la Sexta Visitaduría General con la finalidad de atender, entre otros temas, las quejas que deriven de presuntos hechos violatorios de los Derechos Humanos en materia laboral en los que pudieran incurrir los servidores públicos en el ámbito de sus funciones. Lo anterior se deriva de las reformas a

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la ley de este Organismo Nacional, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011 y el 15 de junio de 2012, respectivamente.

Con este programa se busca fortalecer la promoción de los Derechos Humanos en el ámbito social y laboral, reconocidos en la legislación nacional vigente y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Asimismo, se busca garantizar el derecho a la seguridad social, con el fin de asegurar las condiciones mínimas de dignidad para la vida, así como el bienestar individual de los trabajadores y sus familiares.

#### IV.1.J.1. Protección y defensa

Se realizaron visitas de verificación y actividades de seguimiento para atender las quejas de presunta violación de los derechos en el ámbito laboral y social, de las cuales destacan las siguientes:

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
7 de enero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de enero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
9 de enero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
10 de enero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
13 de enero	Revisión y consulta del expediente laboral 476/05, de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente CNDH/6/2011/6187/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión de trabajo con autoridades, para la revisión y consulta de expedientes
29 de enero	Revisión y consulta del expediente laboral 5133/2011 y acum. 1757/2009476/05, de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente CNDH/6/2013/46/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión con autoridades y consulta de expedientes

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
4 de febrero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
5 de febrero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
6 de febrero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
7 de febrero	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
24 de febrero	Revisión y consulta del expediente laboral c.d.t. 610/2012-4, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, relativo al expediente CNDH/6/2013/7926/Q	Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en el estado de Tlaxcala	Reunión con autoridades y consulta de expedientes
24 de febrero	Dar seguimiento a queja, para resolución	Área de quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación	Reunión de trabajo para verificar información respecto del expediente de queja 2012/6208
4 de marzo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
5 de marzo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
5 de marzo	Dar seguimiento a queja, para resolución	Área de quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación	Reunión de trabajo con autoridades y verificación de información respecto del expediente de queja 2012/6208
6 de marzo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes





Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
7de marzo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
7de marzo	Revisión, consulta y solicitud de copias del expediente laboral 7606/10, de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para integrar el expediente CNDH/6/2013/6322/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión de trabajo con autoridades y consulta del expediente laboral 7606/10
7de marzo	Revisión, consulta y solicitud de copias del expediente laboral 1757/09, de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para integrar el expediente CNDH/6/2013/46/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión con autoridades y consulta del expediente laboral 1757/09
10 de marzo	Revisión, consulta y solicitud de copias del expediente laboral 2309/04, de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para integrar el expediente CNDH/6/2013/4941/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión con autoridades y consulta del expediente laboral 2309/04
1 de abril	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
2 de abril	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
3 de abril	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
4 de abril	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de abril	Entrevista con autoridades de la Secretaría de Economía, relativa al expediente de queja CNDH/6/2013/5264/Q	Secretaría de Economía	Reunión y gestión con autoridades de la Secretaría de Economía
22 de abril	Entrevista con autoridades de la Secretaría de Economía, relativa al expediente de queja CNDH/6/2013/5264/Q	Secretaría de Economía	Reunión y entrevista con autoridades de la Secretaría de Economía



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
25 de abril	Revisión, consulta y solicitud de copias del expediente laboral 1893/03, de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para integrar el expediente CNDH/6/2013/4267/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión con autoridades y consulta del expediente laboral 1893/03
25 de abril	Revisión, consulta y solicitud de copias del expediente laboral 4147/04, de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para integrar el expediente CNDH/6/2013/4267/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión con autoridades y consulta del expediente laboral 4147/04
6 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
7 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de mayo	Entrevista con autoridades de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje relativa al expediente de queja CNDH/6/2013/3340/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión y gestión con autoridades de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
8 de mayo	Dar seguimiento a una queja, para resolución	Kilómetro 29.5 de la carretera México-Toluca	Reunión con autoridades para verificar la información del folio 41759
8 de mayo	Entrevista con autoridades de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje relativa al folio 35535	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión y gestión con autoridades de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
9 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
27 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
28 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
29 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
30 de mayo	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
3 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
4 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
4 de junio	Reunión con autoridades de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje relativa al expediente de queja CNDH/6/2014/172/Q	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión y gestión con autoridades de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
4-6 de junio	Reunión con los agraviados, testigos y autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q	Gobierno estatal de Puebla	Reunión con los agraviados, testigos y autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q
5 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
6 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
10 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
12 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
13 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
16-19 de junio de 2014	Reunión con autoridades y consulta de averiguación previa para integrar el expediente CNDH/6/2012/8541/Q	Agente del Ministerio Público de la Federación, de Reynosa, Tamaulipas	Reunión con autoridades y consulta de averiguación previa
17 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
18 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
19 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
20 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
24 de junio	Reunión con autoridades de la Junta Especial núm. 31 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos, consulta de 23 expedientes laborales	Junta Especial núm. 31 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos	Reunión de trabajo con autoridades, consulta de 23 expedientes laborales y solicitud de copia
24 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
25 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
26 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
27 de junio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
1 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
2 al 4 de julio	Entrevista con los agraviados, testigos y autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q	Gobierno estatal de Puebla	Reunión con los agraviados, testigos y autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q
2 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
3 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a requerimientos de información para la integración de los expedientes
4 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
9 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
10 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
29 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
30 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
31 de julio	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
31 de julio	Entrevista con los agraviados, testigos y autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q	Gobierno estatal de Puebla	Reunión con autoridades del expediente CNDH76/2014/2918/Q
4 y 5 de agosto	Recabar información relativa a los hechos de la queja del folio 75497	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana	Reunión y entrevista con los agraviados y autoridades de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California
5 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
6 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
7 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
12 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
13 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
14 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
15 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
19 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
20 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
21 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
21 de agosto	Recabar información sobre los hechos del folio 78722 y otros	Junta Especial núm. 31 de la Federal de Conciliación y Arbitraje	Reunión y entrevista con autoridades
22 de agosto	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
2 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
2 de septiembre	Entrevista con los quejosos del expediente CNDH/6/2012/9556/Q	Asociación civil Comité en Defensa de la Vida y la Tierra, A. C.	Reunión con miembros de la asociación e inspección ocular del lugar de los hechos referenciados
3 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
4 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
5 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de septiembre	Reunión con autoridades de la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla, para revisar expedientes de averiguación previa y entrevista con el quejoso	Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla	Reunión con autoridades para revisar expedientes de averiguación previa en la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla. Entrevista con el quejoso
9 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
10 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
18 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
23 de septiembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
23 de septiembre	Reunión con autoridades del Instituto Nacional de las Bellas Artes relativa al expediente de queja CNDH/6/2013/4941/Q	Instituto Nacional de las Bellas Artes	Reunión con autoridades del Instituto Nacional de las Bellas Artes
25 de septiembre	Reunión con autoridades del Órgano Interno de Control del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología relativa al expediente de queja CNDH/6/2014/2838/Q	Órgano Interno de Control del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Reunión con autoridades del Órgano Interno de Control del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología relativa al expediente de queja CNDH/6/2014/2838/Q



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
6 de octubre	Dar seguimiento a la investigación en el expediente CNDH/6/2014/2918/Q	Domicilio particular de los quejosos	Reunión con quejosos
7 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
8 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a requerimientos de información para la integración de los expedientes
9 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
10 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
14 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
15 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
16 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
17 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
21 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
22 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes



Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
23 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
24 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
28 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
29 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
30 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
31 de octubre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
3 de noviembre	Seguimiento al expediente de queja CNDH/6/2013/7519/Q	Graciela García González (quejosa)	Reunión y entrevista con quejosa relativa al expediente de queja CNDH/6/2013/7519/Q
4 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
5 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
6 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
6 de noviembre	Entrevista con el director del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" del Instituto Mexicano del Seguro Social relativa al expediente de queja 114092	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" del IMSS	Reunión y entrevista con el director del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" del IMSS

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/dependencia involucrados	Actividad realizada
7 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
12 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
13 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
14 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
18 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
19 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
20 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
21 de noviembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
2 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
3 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes

Fecha	Objetivo	Organismo/institución/ dependencia involucrados	Actividad realizada
4 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
5 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
9 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
9 de diciembre	Entrevista con quejosa	Quejosa	Entrevista con quejosa relativa al expediente de queja CNDH/6/2014/2918/Q
10 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Procuraduría General de la República (PGR)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
11 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de información para la integración de los expedientes
12 de diciembre	Dar seguimiento a los expedientes de queja, para resolución	Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)	Reunión de trabajo para dar seguimiento a requerimientos de información para la integración de los expedientes
15 de diciembre	Entrevista con el Subprocurador Fiscal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Entrevista con el Subprocurador Fiscal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del expediente CNDH/2013/6/4941/Q
15 de diciembre	Entrevista con el Subprocurador Fiscal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Entrevista con el Subprocurador Fiscal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del expediente CNDH/2014/6/1928/Q

#### IV.1.J.2. Promoción y observancia

Se realizaron 11 actividades de promoción de la cultura de los Derechos Humanos en este rubro, con las que se favorecieron 490 personas:



Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia participante	Actividad realizada
1	20 de enero	Universidad Iberoamericana	Participación en la conferencia y taller Ciencia y Espiritualidad
2	22 de enero	Universidad Iberoamericana	Participación en la conferencia y taller Ciencia y Espiritualidad
3	30 de enero	Sedesol	Participación en la mesa "Derechos Humanos" del Foro Nacional de Consulta para la Definición de la Política Social Nacional
4	20 de febrero	Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)	Reunión con el rector de la UADY
5	11 de septiembre	CNDH y H. Cámara de Diputados	Participación en el curso-taller Actualización en Derecho Laboral, convocado por la H. Cámara de Diputados
6	25 de septiembre	CNDH y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Participación como capacitadores en el Programa Permanente de Actualización y Capacitación, dirigido al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, con el taller La Queja en Materia Laboral, en la ciudad de Chetumal
7	26 de septiembre	CNDH y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Participación como capacitadores en el Programa Permanente de Actualización y Capacitación al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, con el taller La Queja en Materia Laboral, en Playa del Carmen
8	27 de noviembre	CNDH y STPS	Participación activa en la mesa de trabajo núm. 9 titulada "Tolerancia social dentro del Programa Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la protección de adolescentes trabajadores"
9	8 de diciembre	CNDH y Universidad Autónoma de Tlaxcala	Curso de capacitación, promoción y difusión de los Derechos Humanos al trabajo y el respeto y garantía de los mismos, dirigido a alumnos y académicos de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y público general (100 personas)
10	8 de diciembre	CNDH y Comisión de los Derechos Humanos de Puebla	Curso de capacitación, promoción y difusión de los Derechos Humanos al trabajo y el respeto y garantía de los mismos, dirigido al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Puebla y público general (100 personas)
11	9 de diciembre	CNDH y Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala	Curso de capacitación, promoción y difusión de los Derechos Humanos al trabajo y el respeto y garantía de los mismos, dirigido al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala y público general (50 personas)

#### IV.1.J.2.1. Vinculación

Se realizaron ocho reuniones de trabajo para la organización de eventos de promoción, la cuales se describen a continuación:

Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia	Objetivo
1	28 de enero	Unidad Nacional de Trabajos (UNT)	Reunión con la Vicepresidencia de Equidad de Género de la UNT para planear el foro "Trabajo Digno, Derecho de las Mujeres"
2	30 de enero	Universidad La Salle	Reunión para la planeación del foro "Derechos Humanos y Normas Internacionales del Trabajo"
3	7 de febrero	Planeación del "Foro Internacional de Derechos Económicos"	Reunión de enlace vía telefónica con el director de la Facultad de Economía del Schumacher College Inglaterra
4	12 de febrero	Reunión para la planeación del foro "Trabajo Digno, Derecho de las Mujeres"	Reunión de trabajo con la vicepresidencia de Equidad y Género de la Unión Nacional de Trabajadores
5	13 de marzo	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Vinculación con OIT: junta telefónica con Thomas Wissing, director de la OIT
6	12 de abril	Vinculación con Unitierra	Reunión vía telefónica para la planeación de una actividad
7	7 de julio	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	Vinculación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes para organizar la capacitación de su personal
8	4 de octubre	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla	Vinculación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla, para la organización y planeación de talleres de capacitación en el mes de noviembre sobre el derecho humano al trabajo

#### IV.1.J.2.2. Difusión

Se elaboraron de 200,000 ejemplares del tríptico sobre otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, para su distribución en las comisiones estatales y diversas instituciones públicas.

### IV.1.K. Atención de asuntos relacionados con los Derechos Humanos económicos, culturales y ambientales

Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, que elimina la veda competencial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia laboral, este Organismo Nacional creó el 15 de junio de 2012 la Sexta Visitaduría General, encargada

de atender las presuntas violaciones de esos Derechos Humanos en las que pudieran incurrir los servidores públicos.

Este programa se creó con el propósito de fortalecer la protección y promoción de los Derechos Humanos económicos, culturales y ambientales, reconocidos en la legislación nacional vigente y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. En consecuencia, se creó un mecanismo de protección de los derechos de las personas a desarrollar su vida en un estándar mínimo de dignidad, con las condiciones materiales que les permitan cubrir las necesidades básicas, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a disfrutar la vida cultural y participar en ella.

#### IV.1.K.1. Protección y defensa

Se realizaron las siguientes actividades, con la finalidad de atender las quejas por presuntas violaciones de los Derechos Humanos económicos, culturales y ambientales:

Fecha	Actividad	Organismo/institución/dependencia involucrado	Objetivo
21 y 22 de enero	Reunión con delegados de comunidades de Tabasco y con la diputada presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Agrarios	Delegados de las comunidades que integran el municipio de Nacajuca	Reunión y entrevista con los delegados de las localidades afectadas por la explosión del Pozo Terra 123 y la diputada presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Agrarios
28 al 31 de enero	Visita a las autoridades, para tener revisar las averiguaciones previas o expedientes relacionados con los feminicidios y consultar el estado que guardan	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	Reunión y visita a la PGJE del Estado de México, para revisar las averiguaciones previas o expedientes de los feminicidios
13 de febrero	Visita de inspección para recabar mayores elementos para determinar la apertura o no de una queja	Comunidad de Jaltipan, Veracruz	Reunión y entrevistas con habitantes de Jaltipan en relación con el asunto denominado Coque, sobre el derrame de residuos de petróleo en Minatitlán
13 de febrero	Visita de inspección al Relleno Sanitario Regional "Tula"	Relleno Sanitario de Tula, Hidalgo	Reunión y visita de inspección en Tula, Hidalgo
19 al 21 de febrero	Reunión para recabar mayores elementos y determinar la apertura o no del expediente	Comunidad del estado Nayarit	Reunión pública en Nayarit por la construcción de una hidroeléctrica
3 de marzo	Verificar el número de servicio en un domicilio particular de la delegación Álvaro Obregón	Visita de inspección en el domicilio	Visitar el domicilio para verificar el número de servicio de suministro de energía eléctrica
7 de marzo	Recabar información relacionada con la queja CDHEH-ZA-0216/13, promovida ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo	Reunión con personal de la Comisión Estatal

Fecha	Actividad	Organismo/institución/dependencia involucrado	Objetivo
25 de marzo	Revisar la averiguación previa relacionada con el relleno sanitario en Tula, Hidalgo	Procuraduría General de Justicia de Pachuca, Hidalgo	Reunión con personal de la Procuraduría de General de Justicia, para revisar la averiguación previa
30 y 31 de marzo	Revisar el avance del expediente 2012/1953 Cuatro Ciénegas	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas/encargado de ANP en sitio 7	Visitar el lugar para verificar los avances de la obras ejecutadas por la Comisión Nacional del Agua. Se realizó reunión con el encargado del Área Natural Protegida
31 de marzo al 2 de abril	Sostener entrevista con el personal de la Procuraduría General de Justicia de Chilpancingo sobre la rotura de un ducto de agua potable (expediente 2013/1885)	Procuraduría General de Justicia de Chilpancingo, Guerrero, y entrevista con las comunidades afectadas	Reunión con el personal de la PGJ y recorridos por la comunidad de Ocotillo, en Coyuca de Benítez, y Acapulco de Juárez
3 y 4 de abril	Actualizar la información del expediente 2011/3497/Q	Presidentes municipales de Tlaxcala y Puebla	Reunión con las autoridades en relación con la contaminación del río Atoyac
7 y 8 de abril	Verificar las acciones realizadas en relación con la calera y la ANP del Cañón del Sumidero, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Protección Civil, Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, PGR	Reunión con las autoridades en relación con la calera y la ANP del Cañón del Sumidero
22 de abril	Entregar oficio recordatorio petitorio al presidente municipal de San Juan del Río, Durango	Presidente municipal	Reunión con el presidente municipal de San Juan del Río, en Durango; se le hizo entrega del oficio petitorio
24 de abril	Dar seguimiento a las notas periodísticas del 21 de abril sobre un hecho denunciado por ejidatarios de Canoas, Manzanillo, Colima	Coordinación de autoridades auxiliares	Reunión con ejidatarios para levantar testimonios de los hechos ocurridos
22 y 23 de mayo	Entrevista con los afectados por la explosión del Pozo Terra 123 y entrega de petitorios a diversas autoridades, en Tabasco	PGJ de Villahermosa y entrevista con los delegados de las comunidades afectadas, así como con una diputada	Reunión con los delegados de las comunidades afectadas y diversas autoridades
27 al 30 de mayo	Revisar diversas a averiguaciones previas relacionadas con el expediente de la tormenta "Manuel" 2013/6956/Q, en Guerrero	Visitador General de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y Subprocurador de la PGJE	Reunión con las autoridades de la PGJE y revisión de las averiguaciones previas
9 al 13 de junio	Reunión con familiares de las víctimas de la tormenta "Manuel", para recabar su testimonio	Familiares de las víctimas	Reunión con familiares de las víctimas en Zihuatanejo, Tlapa de Comonfort, Acapulco, Juan R. Escudero, Atoyac de Álvarez, Petatlán, Tecpan de Galena, Tixtla, Chilapa de Álvarez y Chilpancingo





Fecha	Actividad	Organismo/institución/dependencia involucrado	Objetivo
20 de junio	Reunión con las autoridades de la PGJE y entrevista con el área jurídica del ayuntamiento de Emiliano Zapata. Dejar notificación al presidente municipal de Jiutepec, Morelos	Ayuntamiento de Emiliano Zapata y de Jiutepec, y PGJE	Reunión con autoridades del estado de Morelos
2 y 3 de julio	Reunión con autoridades y entrevista con un quejoso. Visita de inspección ocular en el lugar, en Holbox, Quintana Roo	Profepa	Reunión con autoridades y visita de inspección ocular respecto de la tala de manglar en la isla de Holbox
6 y 8 de agosto	Reunión y entrevista con la autoridad. Revisión de las averiguaciones previas. Entrevista con la quejosa, en Oaxaca	PGJE y PG R, en el estado de Oaxaca	Reunión y entrevista con la autoridad. Revisión de las averiguaciones previas. Entrevista con la quejosa
11 al 14 de agosto	Reunión y entrevista con las autoridades en relación con el derrame de químicos en el río Sonora. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Comisión Estatal del Agua (CEA Sonora), Protección Civil del Estado, Comisión Nacional del Agua en Sonora (Conagua), municipio de Arizpe, municipio de Banamichi, municipio de Huepac, municipio de Ures, municipio de Baviácora, municipio de Aconchi	Reunión y entrevista con las autoridades en relación con el derrame de químicos en el río Sonora. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas
12 al 15 de agosto	Reunión con autoridades para revisar el estado de la averiguación previa. Entrevista con los quejosos (16 detenidos), en Quintana Roo	PGJE. Entrevista con los 16 detenidos del expediente 2014/4882/Q	Reunión con autoridades para revisar el estado de la averiguación previa. Entrevista con los quejosos (16 detenidos)
15 y 16 de agosto	Reunión y entrevista con las autoridades en relación con el derrame ocurrido. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Comisión estatal del Agua (CEA Durango), Comisión Nacional del Agua en Durango (Conagua), municipio de Santa María El Oro	Reunión y entrevista con las autoridades en relación con el derrame ocurrido. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas
22 de agosto	Reunión y entrevista con las autoridades y los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Ayuntamiento de Cadereyta	Reunión y entrevista con las autoridades y los pobladores afectados. Levantamiento de quejas
28 y 29 de agosto	Reunión y entrevista con las autoridades y los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Ayuntamiento de Huimanguillo, Comisión Nacional del Agua en Tabasco (Conagua) y Protección Civil en Tabasco	Reunión y entrevista con las autoridades y los pobladores afectados. Levantamiento de quejas
1 al 4 de septiembre	Entrevista con las autoridades en relación con el derrame de químicos en el río Sonora. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Protección Civil del Estado, municipio de Arizpe, Banamichi, Huepac, Ures, Baviácora, Aconchi, Cananea y Secretaría de Salud de Sonora	Reunión con autoridades para verificar la averiguación previa en la PGJE. Entrevista con los 16 detenidos

Fecha	Actividad	Organismo/institución/dependencia involucrado	Objetivo
2 de septiembre	Entrevista con las autoridades en relación con las acciones realizadas en materia de salud a causa del derrame de químicos en el río Sonora y Bacanuchi. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Comisión estatal del Agua (CEA Sonora), Protección Civil del Estado, Comisión Nacional del Agua en Sonora (Conagua), municipio de Arizpe, Banamichi, Huepac, Ures, Baviácora, Aconchi y Cananea	Reunión con autoridades para el Seguimiento a los hechos derivados del derrame de químicos al río Sonora y Bacanuchi, así como entrevistar a pobladores en relación con las acciones realizadas por las autoridades al respecto
16 al 18 de octubre	Entrevista con las autoridades en relación con el derrame de gasolina. Levantamiento de quejas	Protección Civil y PGJE de Zacatecas	Investigar las notas periodísticas en relación con el derrame de gasolina que afectó el suelo de la zona
18 al 20 de octubre	Reunión con las autoridades en relación con los hechos. Entrevista con los pobladores afectados. Levantamiento de quejas	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Conagua y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, todas en Sonora	Investigar los hechos relacionados con la queja, en la que se señala que una empresa minera realiza dos explosiones por día y que deteriora el patrimonio y la salud
20 al 22 de octubre	Reunión con las autoridades en relación con los hechos. Entrevista con los pobladores afectados y levantamiento de quejas	Ayuntamiento de Sinaloa y presuntas víctimas de violación de los Derechos Humanos	Investigar los hechos descritos en notas periodísticas que señalan el vertimiento por parte de la empresa minera Dos Señores de unas 10,400 toneladas de residuos
22 al 24 de octubre	Reunión con las autoridades en relación con los hechos, entrevista con los pobladores afectados y levantamiento de quejas	Pemex y el ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca	Investigar los hechos tratados en notas periodísticas que señalan el vertimiento de hidrocarburos, que afecta el ambiente del lugar
24 al 26 de octubre	Reunión con las autoridades en relación con los hechos, entrevista con los pobladores afectados y levantamiento de quejas	Protección Civil, Secretaría de Salud y Sedema de Veracruz	Investigar los hechos tratados en notas periodísticas que señalan el vertimiento de hidrocarburos por la rotura de un tubo de abastecimiento de la empresa Pemex

#### IV.1.K.2. Promoción y observancia

Se realizaron 14 actividades de promoción para un total de 1,820 personas:

Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia participante	Actividad
1	23 de enero	Universidad Iberoamericana	Participación en la conferencia y taller Ciencia y Espiritualidad
2	26 de marzo	Cámara de Diputados	Participación en el foro "Derechos Humanos y Ambientales. La corresponsabilidad social y ambiental ante los Megaproyectos de Desarrollo en México"



Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia participante	Actividad
3	1 y 2 de abril	Gobierno de Coahuila y Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Foro "Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural", en la Universidad Autónoma de Coahuila (550 personas)
4	3 de abril	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C., e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Participación en el foro "El Futuro de la Justicia Ambiental"
5	12 de junio	Suprema Corte de Justicia de la Nación y CNDH	Participación en el diplomado el Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano
6	20 de junio	Consejo Ejecutivo de Atención a Víctimas y CNDH	Participación en el "Foro Nacional para la Elaboración del Modelo de Atención Integral en Salud"
7	26 de junio	Red de Acción por el Agua, Senado de la República, CNDH y Greenpeace	Participación en el foro "Implementación del derecho humano al Agua y Saneamiento en Comunidades Indígenas y Campesinas, con Enfoque en Sustentabilidad Ambiental y Social: Insumos para la Ley General de Aguas"
8	12 de junio	Consejo para la Cultura y las Artes y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Foro "Vivir los Derechos Culturales desde los Derechos Humanos"
9	8 septiembre	Universidad Veracruzana y Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A. C. (CEMDA)	Foro "Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural", en Xalapa, Veracruz
10	9 de septiembre	Universidad Veracruzana y CEMDA	Encuentro sobre Derechos Humanos y Soberanía Alimentaria, en Xalapa, Veracruz
11	12 de septiembre	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C.	Foro "El Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento", en León, Guanajuato
12	29 y 30 de septiembre	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C., y Red de Acción por el Agua FAN México	Foro "El Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento", en Tepic, Nayarit
13	2 y 3 de diciembre	CNDH, FAN México y WaterLex	Desarrollo del taller Fortalecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Monitoreo del Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento, en el marco de la Iniciativa de Budapest, entre personal de la CNDH y público general. Se contó con la participación de 70 asistentes
14	6 de diciembre	Colegio Universitario de Humanidades, incorporado a la Universidad Autónoma de Querétaro	Conferencia magistral y clausura de la 4a. edición de Diplomado en Derecho Ambiental, en el Colegio Universitario de Humanidades

#### IV.1.K.2.1. Vinculación

Se realizaron 31 reuniones de trabajo, las cuales se describen a continuación:

Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia	Objetivo
1	8 de enero	Red Mexicana de Acción por el Agua	Reunión para la realización de capacitaciones sobre el derecho humano al agua con la Directora de FANMEX
2	16 de enero	Universidad Veracruzana (UV)	Reunión de enlace para el Foro Internacional de Derecho Ambiental y Soberanía Alimentaria, con la UV
3	7 de febrero	Red Mexicana de Acción por el Agua	Reunión para la realización de capacitaciones sobre el derecho humano al agua con Directora de FANMEX
4	18 de febrero	Schumacher College y Unitierra, en Inglaterra	Reunión de enlace de intercambio de correos con el director de la Unitierra y el director de la Facultad de Economía sobre la planeación del Foro Internacional de Derechos Económicos
5	18 de febrero	Consejo Nacional de Organizaciones Campesinas, A. C. (CONOC)	Reunión con el Director de CONOC para la Planeación de convenio y actividades conjuntas
6	19 de febrero	Secretario de Medio Ambiente	Reunión para la planeación del Foro "Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural"
7	20 de febrero	Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)	Reunión con el rector de la UADY para la planeación del Foro "Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural"
8	5 de marzo	Waterlex/Red Mexicana de Acción por el Agua	Vinculación y envío de solicitud a Victoria Mohos
9	6 de marzo	Schumacher College y Unitierra, en Inglaterra	Junta telefónica con el director de Unitierra
10	15 de marzo	Universidad Veracruzana	Planeación de foro Derechos Humanos y Soberanía Alimentaria
11	13 de marzo	Universidad Autónoma de Saltillo, Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el gobierno del estado de Coahuila	Reuniones de trabajo
12	27 de marzo	Universidad Autónoma de Saltillo, Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el gobierno del estado de Coahuila	Reuniones de trabajo
13	30 de marzo	Universidad Autónoma de Saltillo, Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el gobierno del estado de Coahuila	Reuniones para la organización de las actividades de los días 1 y 2 de abril
14	24 de abril	Vinculación con Unitierra	Reunión vía telefónica para planear actividades
15	29 de abril	UV, Centro Mexicano de Derecho Ambiental y CNDH	Reunión vía telefónica para planear una actividad en Xalapa, Veracruz



Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia	Objetivo
16	6 de mayo	Universidad Iberoamericana	Reunión para planear el foro del Día Mundial del Medio Ambiente
17	8 de mayo	Consejo para la Cultura y las Artes	Reunión para la planeación del foro "Pensar los Derechos Culturales desde los Derechos Humanos"
18	12 de mayo	Universidad Iberoamericana	Reunión para la planeación del foro del Día Mundial del Medio Ambiente
19	21 de mayo	Consejo para la Cultura y las Artes	Reunión para la planeación del foro "Pensar los Derechos Culturales desde los Derechos Humanos"
20	17 de junio	UV, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), CNDH	Reunión para la organización de la Semana Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
21	25 de junio	CNDH y Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C.	Reunión de validación jurídica y asignación de número de folio del convenio de colaboración entre la CNDH y el Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C.
22	25 de junio	CNDH, Consejo para la Cultura y las Artes y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Reunión de planeación para replicar el foro "Vivir los Derechos Culturales desde los Derechos Humanos" en otros estados de la República
23	26 de junio	CNDH y Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A. C.	Vinculación CEJA para la organización de la firma de un convenio de colaboración
24	1 de julio	CNDH y Centro de Estudios Jurídicos, A. C. (CEJA)	Conversaciones telefónicas y electrónicas para coordinar y planear la firma de un convenio de colaboración
25	7 de julio	CNDH, UV y CEMDA	Reunión y comunicaciones telefónicas
26	8 julio	CNDH, Consejo para la Cultura y las Artes y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Reunión y conversaciones telefónicas y electrónicas para la reproducción de un foro
27	10 de agosto	Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz, Rectoría de la Universidad de Xalapa y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Reunión de vinculación con diversas autoridades del estado de Veracruz, quienes participarían en la inauguración del foro que se llevó a cabo el 8 y 9 de septiembre
28	13 de agosto	Vinculación con el Centro de Estudios Jurídicos, A. C. (CEJA) y la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos de Guanajuato, para la organización y planeación del foro sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento	Reuniones de vinculación vía telefónica y electrónica para la coordinación y planeación de la firma del convenio de colaboración entre el CEJA y la CNDH
29	14 de agosto	Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A. C. (CEMDA), y la UV	Reunión en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para supervisar y visitar la sede del foro "Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural y Soberanía Alimentaria". También se entregaron a las autoridades las cartas- invitación

Núm.	Fecha	Organismo/institución/dependencia	Objetivo
30	21 de octubre	FAN México	Reunión de vinculación con FAN México para organizar y planear talleres de capacitación en diciembre sobre el derecho humano al agua potable
31	17 de noviembre	FAN México	Reunión con la directora de FAN México para coordinar y planear capacitaciones dirigidas al personal de la CNDH sobre el derecho humano al agua potable

El 2 de julio se firmó un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, A. C. (CEJA).

## IV.2. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Secretaría Técnica realizó 5,576 actividades de vinculación con el sector educativo, servidores públicos, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales y legisladores, como se muestra a continuación:

Vinculación	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	436	6,028
Organizaciones sociales	4,713	16,605
Organismos públicos de Derechos Humanos	83	1,664
Vinculación interinstitucional	344	1,380
Subtotal	5,576	25,677
Vinculación con medios alternos*	316,512	317,448
<b>Total vinculación Secretaría Técnica</b>	<b>322,088</b>	<b>343,125</b>

\* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etcétera, en materia de Derechos Humanos entre Organismos No Gubernamentales.

### Actividades de vinculación presencial por entidad

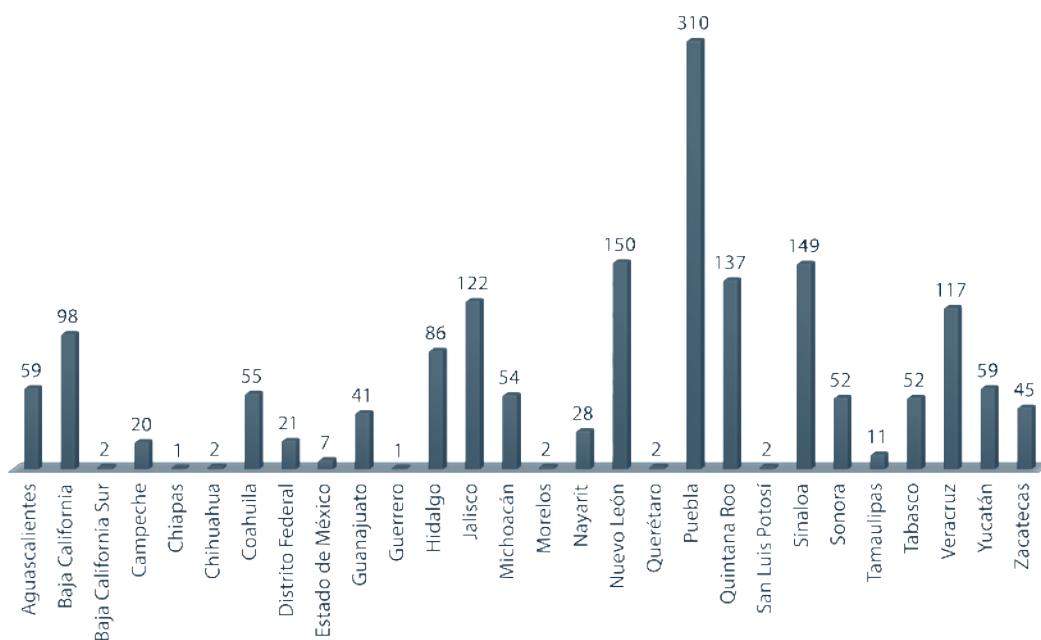
Entidad	Actividades	Participantes
Aguascalientes	184	75
Baja California	459	7,472

Entidad	Actividades	Participantes
Baja California Sur	2	41
Campeche	92	328
Chiapas	194	582
Chihuahua	13	278
Coahuila	170	478
Distrito Federal	725	6,509
Durango	102	61
Estado de México	60	572
Guanajuato	98	20
Guerrero	2	5
Hidalgo	275	920
Jalisco	212	1,290
Michoacán	192	1,053
Morelos	15	234
Nayarit	99	86
Nuevo León	448	347
Oaxaca	5	11
Puebla	644	1,606
Querétaro	26	26
Quintana Roo	352	477
San Luis Potosí	70	321
Sinaloa	152	152
Sonora	161	131
Tabasco	70	77
Tamaulipas	54	25
Tlaxcala	97	623
Veracruz	258	332
Yucatán	178	1,019
Zacatecas	165	444
<b>Subtotal</b>	<b>5,574</b>	<b>25,595</b>
Varias (a distancia)	2	82
<b>Total</b>	<b>5,576</b>	<b>25,677</b>

## IV.2.A. Convenios de colaboración de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Para coadyuvar en la promoción, desarrollo y consolidación de una cultura de respeto a los derechos fundamentales, durante 2014 se suscribieron 1,686 convenios con diversos organismos públicos gubernamentales y federales, organismos autónomos, instituciones educativas, organismos empresariales, Organismos públicos de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales, en las 28 entidades federativas, tal como se observa en la siguiente gráfica:

**Convenios de colaboración\***



\* No se incluye un convenio celebrado con la FMOPDH.

**Convenios de colaboración**

Entidad	OSC*	SENOG**	OPDH***	Total
Aguascalientes	59	0	0	59
Baja California	84	12	2	98
Baja California Sur	0	0	2	2
Campeche	19	1	0	20
Chiapas	0	1	0	1
Chihuahua	1	1	0	2
Coahuila	51	4	0	55





Convenios de colaboración				
Entidad	OSC*	SENOG**	OPDH***	Total
Distrito Federal	8	13	0	21
Estado de México	7	0	0	7
Guanajuato	41	0	0	41
Guerrero	0	1	0	1
Hidalgo	86	0	0	86
Jalisco	122	0	0	122
Michoacán	53	0	1	54
Morelos	1	1	0	2
Nayarit	28	0	0	28
Nuevo León	148	0	2	150
Querétaro	0	0	2	2
Puebla	74	236	0	310
Quintana Roo	114	21	2	137
San Luis Potosí	2	0	0	2
Sinaloa	149	0	0	149
Sonora	50	2	0	52
Tamaulipas	52	0	0	52
Tabasco	7	4	0	11
Veracruz	117	0	0	117
Yucatán	58	1	0	59
Zacatecas	0	43	2	45
Subtotal	1,331	341	13	1,685
Convenio con la FMOPDH	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>1,331</b>	<b>341</b>	<b>14</b>	<b>1,686</b>

\* OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

\*\* SENOG: Sector Educativo Nacional y Organismos Gubernamentales.

\*\*\* OPDH: Organismos Públicos de Derechos Humanos.

## IV.2.B. Actividades de enlace con otros organismos, dependencias o instituciones

### IV.2.B.1. Vinculación interinstitucional con los Poderes de la Unión y entes públicos federales

Con el objeto de generar acciones conjuntas de impacto social para promover los Derechos Humanos y fomentar vínculos interinstitucionales con los Poderes de la Unión, los

entes públicos federales, los organismos públicos autónomos y las organizaciones políticas y sociales, durante 2014 se realizaron 344 actividades de vinculación relacionadas con la organización de reuniones y presentaciones del Presidente de la CNDH con los representantes de esos organismos. A continuación se describen las actividades más destacadas realizadas junto con los Poderes de la Unión y entes públicos federales:

<b>Poderes de la Unión y entes públicos federales</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Organismo</b>	<b>Objetivo</b>
29 de enero	Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión	Presentación del Informe de Actividades 2013 de la CNDH ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
6 de marzo	Senado de la República	Participación del titular de la CNDH en la entrega del reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto"
12 de marzo	Presidencia de la República	Presentación del Informe de Actividades 2013 de la CNDH ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
9 de abril	Senado de la República	Participación del titular de la CNDH en el foro "Persona Migrante: Centro de la Política Migratoria"
30 de abril	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Entrega del Informe de Actividades 2013 de la CNDH al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
20 de mayo	Senado de la República	Reunión de trabajo del Presidente de la CNDH con la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República
11 de junio	Senado de la República	Participación del titular de la CNDH en la presentación del "Diagnóstico sobre la implementación de la reforma constitucional de Derechos Humanos 2011"
25 de junio	Presidencia de la República	Participación del titular de la CNDH en la presentación del "Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018"
29 de julio	Senado de la República	Participación del titular de la CNDH en la inauguración del foro "Derechos Indígenas y su Necesaria Regulación" y firma de un convenio de colaboración con el Senado de la República en materia de derechos indígenas
30 de julio	Senado de la República	Participación del Tercer Visitador General, en representación del titular de la CNDH, en la inauguración del foro "Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura en México"
5 de agosto	Senado de la República y Cámara de Diputados	Reunión de trabajo del titular de la CNDH, el Primer Visitador General y el Director General de Vinculación Interinstitucional con legisladores del Grupo Parlamentario del PRD del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, en la que se trató el caso de Chalchihuapan, Puebla

Poderes de la Unión y entes públicos federales		
Fecha	Organismo	Objetivo
19 de agosto	Presidencia de la República	Conmemoración de los XV años de autonomía constitucional de la CNDH
1 de octubre	Presidencia de la República	Inauguración de la XIX Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman
21 de octubre	Cámara de Diputados	Reunión de trabajo del Presidente, el Primer Visitador General, el Oficial Mayor y el Director General de Vinculación Interinstitucional de la CNDH con los legisladores integrantes de la comisión especial de seguimiento a las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", de la Cámara de Diputados
29 de octubre	Senado de la República	Participación del Primer Visitador General en representación de la CNDH en la mesa de trabajo "La convergencia y divergencia del DIH y los Derechos Humanos", en el foro "México y el Derecho Internacional Humanitario: A 65 años de la Adopción de los Convenios de Ginebra"



#### IV.2.C. Vinculación con organismos públicos de Derechos Humanos

Se realizaron 69 actividades de enlace y se firmaron 14 convenios de colaboración con las comisiones y procuradurías de Derechos Humanos del país, con el propósito de fortalecer la cooperación y colaboración de la CNDH, unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la promoción, el estudio, la divulgación, la protección y la defensa de los derechos fundamentales. A continuación se describen las actividades más destacadas:

Organismos públicos de Derechos Humanos			
Fecha	Organismo	Objetivo	Lugar
22 de enero	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Reunión con el Secretario Ejecutivo, para revisar la suscripción de convenios	Distrito Federal
19 de febrero	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Oeste	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Guadalajara, Jalisco

<b>Organismos públicos de Derechos Humanos</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Organismo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Lugar</b>
26 de febrero	Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos, Zona Norte	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Hermosillo, Sonora
5 de marzo	Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos, Zona Este	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Puebla, Puebla
12 de marzo	Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos, Zona Sur	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea General	Distrito Federal
12 de marzo	Varios Organismos públicos de Derechos Humanos	Reunión con los titulares de los organismos públicos	Distrito Federal
19 de marzo	Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos, Comité Directivo	Definición de temas y proyectos para incluirse en la Asamblea Nacional	Distrito Federal
27 de marzo	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	Reunión de trabajo con el titular del organismo estatal	Distrito Federal
27 de marzo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Reunión de trabajo con el titular del organismo estatal	Distrito Federal
9 de abril	Varios Organismos públicos de Derechos Humanos	Reunión de trabajo con los titulares de los organismos públicos	Distrito Federal
23 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Envío de material de difusión	Distrito Federal
23 de abril	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Envío de material de difusión	Distrito Federal
25 de abril	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes	Envío de material de difusión	Distrito Federal
25 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Envío de material de difusión	Distrito Federal
25 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Envío de material de difusión	Distrito Federal

## Organismos públicos de Derechos Humanos

Fecha	Organismo	Objetivo	Lugar
28 de abril	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Envío de material de difusión	Distrito Federal
28 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Envío de material de difusión	Distrito Federal
29 de abril	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Envío de material de difusión	Distrito Federal
29 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Envío de material de difusión	Distrito Federal
29 de abril	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Reunión con el titular del organismo estatal	Distrito Federal
30 de abril	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Envío de material de difusión	Distrito Federal
30 de abril	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Envío de material de difusión	Distrito Federal
2 de mayo	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Envío de material de difusión	Distrito Federal
2 de mayo	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Envío de material de difusión	Distrito Federal
2 de mayo	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Envío de material de difusión	Distrito Federal
2 de mayo	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	Reunión para tratar asuntos relacionados con los Derechos Humanos en la entidad	Distrito Federal
6 de mayo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Envío de material de difusión	Distrito Federal
6 de mayo	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Envío de material de difusión	Distrito Federal

<b>Organismos públicos de Derechos Humanos</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Organismo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Lugar</b>
13 de mayo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Asistencia a la inauguración de un ciclo de conferencias	Puebla, Puebla
29 de mayo	Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos, Comité Directivo	Reunión de trabajo previa al XL Congreso Nacional Ordinario	Zacatecas, Zacatecas
30 de mayo	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	<p>XL Congreso Nacional Ordinario, en el que se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Debate Nacional de Derechos Humanos y Jornadas Regionales sobre Justicia Penal y Derechos Humanos</li> <li>- Campaña "Construyendo Igualdades" y firma de un convenio de colaboración para implementar la Red de Igualdad entre Mujeres y Hombres</li> <li>- Presentación de avances de la Red Interinstitucional para la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes</li> <li>- Protocolo de Estambul</li> <li>- Familia e igualdad</li> </ul>	Zacatecas, Zacatecas
6 de junio	Foro "Ejercicio Periodístico y Derechos Humanos"	Analizar los agravios a la actividad periodística	Cuernavaca, Morelos
23 de junio	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Reunión con el titular del Organismo Estatal y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Distrito Federal
25 de junio	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Reunión con la titular del Organismo Estatal y el secretario general de gobierno del Estado	Cuernavaca, Morelos
26 de junio	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Norte	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Distrito Federal

## Organismos públicos de Derechos Humanos

Fecha	Organismo	Objetivo	Lugar
30 de junio	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Envío de material de difusión	Distrito Federal
30 de junio	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Envío de material de difusión	Distrito Federal
2 de julio	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Sur	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	San Francisco de Campeche, Campeche
2 de julio	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	Envío de material de difusión	Distrito Federal
4 de julio	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Envío de material de difusión	Distrito Federal
7 de julio	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Envío de material de difusión	Distrito Federal
11 de julio	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Envío de material de difusión	Distrito Federal
4 de agosto	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Oeste	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Durango, Durango
5 de agosto	Federación Mexicana de organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Este	Análisis de los temas para incluirse en la Asamblea Nacional	Pachuca, Hidalgo
8 de agosto	Varios organismos públicos de Derechos Humanos	Reunión de trabajo con los titulares de los organismos públicos	Distrito Federal
19 de agosto	Varios Organismos públicos de Derechos Humanos	Reunión de trabajo con los titulares de los organismos públicos	Distrito Federal
19 de agosto	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Comité Directivo	Definición de temas y proyectos para incluirse en la Asamblea Nacional	Distrito Federal
21 de agosto	Varios organismos públicos de Derechos Humanos	Envío de material	Distrito Federal

Organismos públicos de Derechos Humanos			
Fecha	Organismo	Objetivo	Lugar
9 de diciembre	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	XLI Congreso Nacional Ordinario, en el que se trataron los siguientes temas: - Violencia escolar. - Recomendación General sobre la Violencia Sexual Infantil en Centros de Educación - Niños migrantes	Distrito Federal

También se fomentó la cooperación y la vinculación durante la presentación del informe de actividades de los titulares de las comisiones de Derechos Humanos en el estado de Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Puebla y San Luis Potosí. Asimismo, se acudió a la toma de protesta del titular de la Comisión de Derechos Humanos de Sonora.

El 27 de enero se celebró el "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto" en el Museo Nacional de Antropología, organizado junto con el Comité Central de la Comunidad Judía en México. En éste se contó con la presencia de los titulares y representantes de los Organismos públicos de Derechos Humanos del Distrito Federal y Puebla.

#### IV.2.D. Vinculación con organismos sociales

La promoción y observancia de los Derechos Humanos requiere de la articulación de esfuerzos y de la voluntad de diversos actores sociales. En ese marco se inscribe el fortalecimiento de las relaciones con las organizaciones sociales del país. Se realizaron 2,508 actividades diversas con organizaciones no gubernamentales (ONG), se actualizaron 23 bases de datos de ONG, se llevaron a cabo 352 actividades para programar actividades de capacitación y se firmaron 1,331 convenios con organizaciones de la sociedad civil. Además se entregaron 499 constancias de registro a ONG en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Constancias de registro
Aguascalientes	59
Baja California	81
Distrito Federal	3
Estado de México	1
Guanajuato	42
Jalisco	14





Entidad federativa	Constancias de registro
Puebla	62
Nuevo León	93
San Luis Potosí	24
Sonora	50
Yucatán	13
Tabasco	57
<b>Total</b>	<b>499</b>

También se realizaron, en vinculación con instancias públicas, instituciones del sector educativo nacional y organizaciones empresariales y sindicales, 83 actividades diversas de vinculación, 12 actividades para programación de actividades de capacitación y 341 convenios de colaboración.

Además se realizaron actividades de vinculación con ONG por medio de llamadas telefónicas, envíos de materiales por correo postal y distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos en materia de Derechos Humanos, entre otros medios alternos; en ellas participaron 317,448 personas en medios electrónicos y digitales y 25,677 de manera presencial. El cuadro siguiente muestra el total de las actividades de vinculación emprendidas:

Tipo de actividad	Actividades	Participantes
Convenios de colaboración*	1,686	0
Vinculación interinstitucional	344	1,380
Vinculación con Organismos públicos de Derechos Humanos	69	1,664
Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	2,508	16,605
Actualización de la base de datos con ONG*	23	0
Vinculación con el sector educativo y organismos gubernamentales	83	6,028
Vinculación para calendarización de actividades de capacitación*	364	0
Constancias de registro*	499	0
Subtotal	5,576	25,677
Vinculación con medios alternos	316,512	317,448
<b>Total vinculación de la Secretaría Técnica</b>	<b>322,088</b>	<b>343,125</b>
Vinculación unidades responsables	920	12,865
<b>Total vinculación CNDH</b>	<b>323,008</b>	<b>355,990</b>

\*Los participantes están cuantificados en las actividades de vinculación respectivas para evitar duplicarlos.

## IV.2.E. Apoyo informático proporcionado a organismos públicos de Derechos Humanos

Se brindó apoyo a las Comisiones o Procuradurías para la Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas y otros organismos promotores y defensores de Derechos Humanos del país y el extranjero, para el desarrollo, soporte técnico y administración de sistemas informáticos hechos en la CNDH, así como para el desarrollo de sitios *web*, con el propósito de compartir experiencias, trasladar conocimientos en temas de tecnologías de la información y así avanzar juntos hacia objetivos comunes.

Se proporcionaron 12 servicios de vinculación con organismos públicos:

1. Apoyo al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco para mejorar la configuración del Sistema Integral de Gestión de Quejas de Tabasco.
2. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco para instalar, configurar y migrar al servidor de la base de datos del Sistema Integral de Gestión de Quejas.
3. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco para implementar el módulo Seguimiento de Conciliaciones y el Reporte Quejas sin Movimientos en el Sistema Integral de Gestión de Quejas de Tabasco.
4. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango para instalar e implementar el sistema de Registro y Control de Documentos.
5. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango para instalar e implementar el Sistema de Atención a Víctimas del Delito y Abuso del Poder.
6. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango para instalar e implementar el Sistema de Actividades de Capacitación.
7. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango para instalar e implementar el Sistema de Atención Telefónica.
8. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa en la instalación de un administrador de contenidos para el desarrollo de su nuevo portal de internet; asimismo, se brindó capacitación para cargar información y diseñar el portal.
9. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa para ajustar el diseño del portal de internet, y capacitación y ajuste de templete en el administrador de contenidos.
10. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán para actualizar la plataforma del administrador de contenidos de su portal de internet.
11. Apoyo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa para mejorar su nuevo portal de internet.
12. Apoyo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima para instalar e implementar el Sistema Integral de Gestión de Quejas y capacitar al personal responsable de su operación.

## IV.3. COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La CNDH promueve y fortalece las relaciones de cooperación y colaboración con organizaciones internacionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) y las oficinas del *Ombudsman* de otros países. Esos procesos tienen por objeto impulsar la defensa efectiva de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

El presente rubro da cuenta de las consultas que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), los organismos internacionales y las embajadas acreditadas en México formulan a esta Institución sobre casos de presuntas violaciones de los Derechos Humanos en el país. Además refleja las actividades de promoción y difusión realizadas, cuyo objetivo es consolidar la cultura de los Derechos Humanos, como resultado de diversas acciones de cooperación.

En el periodo que se informa, en términos generales se realizó lo siguiente:

- Nueve convenios de colaboración formalizados por el Presidente de la CNDH y una acción derivada del seguimiento a los mismos.
- 73 acciones de vinculación con los organismos del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- 164 acciones de vinculación con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), oficinas de *Ombudsman*, así como sus agrupaciones universales o regionales, como el Comité Internacional de Coordinación de INDH (CIC), la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (la RED) y la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- 111 acciones de vinculación con ONG internacionales.
- 162 acciones de vinculación con otros organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales.
- Se elaboraron 300 materiales de difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (como la *Carta de Novedades*, *Newsletter* y posturas y estudios de la CNDH en la materia).
- Se dio respuesta a respuesta a 3,975 solicitudes de información sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos en México.

### IV.3.A. Celebración de convenios de colaboración

El Presidente de la CNDH celebró convenios de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la India; el Defensor de Derechos Humanos de la República de Armenia; el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar; el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía; Institución del Ombudsman de Etiopía; el Defensor del Pueblo de Georgia; el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua, así como un convenio tripartita entre el Presidente de la CNDH, en su calidad de Presidente de la

FIO, el Defensor del Pueblo de España y el Director General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

La firma de esos convenios es la base del intercambio de experiencias y conocimientos con que se estrechan los lazos con las instituciones afines y se realiza un trabajo conjunto.

### IV.3.B. Sistema de la ONU y de la OEA

La CNDH se ha centrado en intensificar las relaciones con los organismos que integran el sistema de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos, sus mecanismos especializados y los órganos creados en virtud de los tratados internacionales, así como con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La relación de cooperación entre la CNDH y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), tanto en su sede en Ginebra, Suiza, como en su representación en México, sigue ocupando un lugar central. Durante este periodo destaca la reunión del Presidente de la CNDH con el Representante Regional para América del Sur del ACNUDH y la visita de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos. Además, con motivo de la conclusión del mandato en agosto de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se remitió una carta de reconocimiento por su labor desde 2008, así como una carta de felicitación por el nombramiento del nuevo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Presidente de la CNDH atendió la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Durante la reunión se conversó sobre las acciones de la CNDH para prevenir, investigar e impulsar la sanción de los actos de tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como sobre el cumplimiento en México de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Facultativo.

El Presidente de la CNDH participó con el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en la ceremonia de inauguración del 152 Periodo Extraordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ocurrido en la ciudad de México.

Resalta la reunión del Presidente de la CNDH con el Relator de la CIDH sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, así como la comunicación con la Secretaría del Comité contra la Desaparición Forzada, a fin de transmitirle el interés de esta Institución Nacional por participar en el octavo periodo de sesiones de dicho Comité el próximo mes de febrero de 2015, en cuyo marco se llevará a cabo la sustentación del Informe de México.

### IV.3.C. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, oficinas de Ombudsman y sus agrupaciones universales o regionales (CIC, Red y FIO)

\* *Comité Internacional de Coordinación (CIC)*. Es la organización que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de cerca de 100 países. Tiene como finalidad la

promoción y el fortalecimiento de dichas instituciones, constituidas de conformidad con los Principios de París. Es precisamente la acreditación en el seno del CIC la que otorga a la CNDH la calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y la posibilidad de interactuar con el Sistema de Derechos Humanos de la ONU. La CNDH es miembro activo del CIC y el Presidente de la CNDH es uno de los 16 miembros de su Comité Directivo (Buró); asimismo, ocupa la Presidencia del Comité de Finanzas de esa organización.

Se asistió a la celebración de la 27 Asamblea General y a la Reunión del Buró del CIC, en Ginebra, Suiza, y al evento paralelo “Planificación con perspectiva en Derechos Humanos y rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Asimismo, se participó en la sesión temática relativa al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal y las INDH con la ponencia “La experiencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México en el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal”. La CNDH, en calidad de presidenta del Comité de Finanzas del CIC, presentó ante el Buró y la Asamblea General el informe del periodo 2013-2014.

El 16 y 17 de octubre se participó en la Reunión del Buró del CIC celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, en la que se trataron, entre otros temas, la relación del CIC con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OACNUDH; la situación de la asociación respecto de su plan estratégico; la labor de los grupos de trabajo, y el procedimiento de acreditación ante el CIC. En dicho foro se presentó ante los miembros del Buró el informe del Comité de Finanzas, con datos actualizados sobre las finanzas del CIC desde marzo hasta septiembre de 2014.

El Presidente de la CNDH, en reconocimiento a su trayectoria en el campo de los Derechos Humanos, fue invitado a participar en la Conferencia Internacional sobre la Corte Árabe de Derechos Humanos, celebrada en mayo en la capital del Reino de Bahréin. Dicho evento fue organizado por la Institución Nacional para los Derechos Humanos de Bahréin, en colaboración con el Comité Nacional de Derechos Humanos, la Red Árabe de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Consejo de Representantes del Reino de Bahréin, el Consejo Consultivo del Reino de Bahréin, la Liga de Estados Árabes y el Parlamento Árabe.

Por último, en el marco de la 27 sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y en ejercicio de la Presidencia del Comité de Finanzas del CIC, se emprendieron diversas actividades, como la reunión con el Presidente del CIC y la participación en la reunión con el contador de la asociación y el acompañamiento al Presidente del CIC en las entrevistas efectuadas con diferentes contadores para elegir al que podría ser contratado por el CIC. Además se presentó un Pronunciamento ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre Pueblos indígenas, el cual plasma la opinión de poco más de 70 instituciones nacionales que conforman el CIC.

\* *Red de INDH del Continente Americano (Red)*. La CNDH participa activamente en la formulación de posicionamientos regionales sobre los asuntos prioritarios de la agenda internacional de los Derechos Humanos. En este sentido, colabora estrechamente con las INDH del continente americano por medio de la Red, que agrupa 15 instituciones nacionales.

Para cumplir con dicha función, se participó en la 27 Asamblea General del CIC, en la reunión regional de la Red, donde se logró el consenso en torno a los asuntos que debían ser tratados con prioridad por dicha Asamblea.

\* *Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)*. La FIO fue constituida en 1995 y reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisio-

nados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. La CNDH es miembro de la FIO desde su fundación.

En seguimiento a los acuerdos del Consejo Rector en su reunión de diciembre de 2013, en el periodo que se informa se realizaron las siguientes actividades:

- 76 ediciones de la Síntesis Ejecutiva de Información de la FIO, que incluye noticias de las Instituciones Nacionales de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Venezuela y la Defensoría Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Con la finalidad de fortalecer el Archivo Institucional de la Federación, se remitió a las Defensorías del Pueblo de España y de Colombia el archivo digital con que cuenta la CNDH sobre la FIO.
- Se adoptaron y difundieron entre los miembros del Consejo Rector las *Reglas mínimas que rigen las actividades de las Redes Temáticas de la FIO*, así como las *Reglas mínimas de operación para la cooperación internacional de terceros con la FIO*. Dichas reglas fueron adoptadas para reforzar algunos aspectos institucionales de la Federación.

Los miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, preocupados por los hechos violatorios de los Derechos Humanos ocurridos en algunas partes del mundo, adoptaron pronunciamientos sobre los siguientes temas:

- Los hechos violentos ocurridos recientemente en la República Bolivariana de Venezuela.
- El secuestro de un grupo de más de 200 niñas y adolescentes nigerianas.
- La vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino.
- Los derechos del niño.

Otra actividad importante de la FIO fue la firma de un convenio de colaboración entre su Presidente, el Defensor del Pueblo de España y el Director General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para fortalecer las capacidades operativas de la FIO, sobre todo en materia tecnológica.

La FIO, en ánimo de colaborar con sus miembros, realizó las siguientes acciones:

- Atención a la solicitud de asistencia técnica que hizo la Defensoría del Pueblo de Paraguay en relación con instrumentos que permitan el monitoreo de personas migrantes en situación de detención.
- Participación del Presidente de la FIO, por invitación de la Defensora del Pueblo de Panamá, como observador internacional en las elecciones generales de 2014 en Panamá, muestra del ejercicio de transparencia y de respeto a los derechos políticos.
- Reunión del Presidente de la FIO con el Comisionado de Derechos Humanos de Honduras, con quien se trató el tema de las perspectivas de colaboración entre ambas instituciones y algunos casos de presuntas violaciones de los Derechos Humanos de hondureños en México.

Una parte importante del trabajo de la FIO son las actividades realizadas por cada una de sus cuatro redes temáticas.

En el caso de la Red de Defensorías de Mujeres, se participó en los talleres “Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para Transversalizar el Enfoque de Género”, que tuvieron lugar en León (Nicaragua), Montevideo (Uruguay) y la ciudad de México. El objetivo de esos talleres fue elaborar un diagnóstico institucional de género, una política institucional de transversalización de la perspectiva de género consensuada, consolidada y aprobada, y un plan de acción institucional.

En cuanto a la Red de Niñez y Adolescencia, se participó en una reunión realizada en Brasilia, Brasil, en la que se determinaron las buenas prácticas para incluir en el Proyecto de Fortalecimiento de la FIO; además se adoptó el Plan Anual de Trabajo de dicha red y se acordó la fecha para la próxima reunión.

En el marco de la Red de Comunicadores ComFIO, se participó en su reunión “La práctica periodística y los Derechos Humanos”, en la ciudad de Quito, Ecuador, de la que se destaca la Recomendación adoptada por la Red ComFIO sobre el uso de las redes sociales y la adopción del Programa de trabajo 2014. También se asistió a un taller sobre el enfoque con que los medios de comunicación deben tratar la temática de los derechos de las personas, basado en el estudio profundo de casos concretos transmitidos o publicados en la prensa, y se adoptaron conclusiones. Asimismo, el 6 de octubre se llevó a cabo una reunión en la ciudad de México en la que se definieron las próximas acciones en materia comunicacional de las instituciones de Derechos Humanos de la FIO, entre otros puntos.

En cuanto a la Red sobre Migrantes y Trata de Personas, de reciente creación, se asistió a su reunión, llevada a cabo en San Juan, Puerto Rico, de la cual destacan la presentación de buenas prácticas institucionales, la adopción del Reglamento de la Red y su Plan Anual de trabajo, así como la elección de los coordinadores regionales.

En relación con el Observatorio Iberoamericano de Violaciones a Derechos Humanos de los Migrantes y Víctimas de Trata de Personas, propuesto por el Presidente de la CNDH durante la XV Asamblea General de la FIO en octubre de 2010, se elaboró el Informe Anual 2013, el cual se difundió entre los miembros institucionales de la FIO.

El 28 de abril se llevó a cabo el coloquio internacional “Un llamado contra la pena de muerte” en el Museo Memoria y Tolerancia. En la inauguración se contó con la participación del Presidente de la CNDH y expertos nacionales e internacionales. Se trató el tema de los instrumentos legales, herramientas y redes parlamentarias regionales para erradicar la pena de muerte, una práctica violatoria del derecho principal del ser humano: el derecho a la vida, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se asistió también a la actividad denominada “Fortalecimiento de capacidades internacionales: establecimiento de oficinas de relaciones internacionales”, en la ciudad de La Paz, Bolivia. En esa reunión se presentó el modelo de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, con el fin de capacitar a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para establecer una oficina encargada de Relaciones Internacionales.

Del 1 al 3 de octubre se participó en la ciudad de México en la celebración de la XIX Asamblea General y el Congreso Internacional. Ésta fue la actividad más importante de las realizadas durante el periodo. En la inauguración destacó la participación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y del Secretario de Gobernación (representantes del Poder Judicial), los *Ombudsman* de 20 países iberoamericanos y representantes de organismos internacionales y embajadas, entre otros. Después de la inauguración se desarrollaron de forma paralela reuniones de las cuatro Redes Temáticas de la FIO: Red

de Defensorías de Mujeres de la FIO, Red de Comunicadores (RedComFIO), Red de Niñez y Adolescencia y Red sobre Migrantes y Trata de Personas. En ellas se expusieron los resultados de los trabajos realizados en 2014 y la planeación para 2015. También se llevó a cabo la reunión del Consejo Rector de la FIO, presidido por el Presidente de la CNDH, con la participación de los Vicepresidentes I, II, III y V y el representante del Vicepresidente IV. Entre los acuerdos alcanzados destacan la aprobación del Informe de Gestión del Presidente de la FIO, los lineamientos para que cualquier actividad que se realice con financiamiento de cooperación esté plenamente vinculada con el Plan Estratégico de la FIO, la coordinación de la información que se integre a la página *web* de la FIO y la aprobación del nuevo diseño del portal *web*.

En el XIX Congreso Internacional Los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos se desarrollaron los temas “El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el *Ombudsman*”, “El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el *Ombudsman*”, “Reflexiones en torno al Sistema Africano y la Corte Árabe de Derechos Humanos”, “El papel de las INDH ante los mecanismos regionales” y “Experiencias de las INDH en los sistemas regionales”. Se contó con la participación de los titulares de las INDH de Brasil, Colombia, Ecuador, España, Portugal, entre otros, además de expertos internacionales.

Asimismo, la XIX Asamblea General de la FIO contó con la participación de *Ombudsman* de 20 países y observadores internacionales. Entre sus resultados destacan la aprobación del Acta de la XVIII Asamblea General; la presentación del Informe de Gestión 2013-2014 del Presidente de la FIO y del libro *Ombudsman* por parte del Defensor del Pueblo de Colombia; la presentación de los informes de las cuatro Redes Temáticas de la FIO y del XII Informe Temático de la FIO Derecho al Agua; la presentación del Yuan de Control de Taiwán y del AIPR, así como la firma del Memorándum de Entendimiento con la FIO, entre otros.

\* *Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)*. La CNDH interactúa con diferentes INDH. Ejemplo de ello es la participación del Presidente de la CNDH en el “IV Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud” con el tema “Transparencia y rendición de cuentas”, en Bogotá, Colombia, cuyo objetivo fue intercambiar experiencias en la búsqueda de alternativas en la realización progresiva del derecho a la salud. Al encuentro asistieron funcionarios de alto nivel de países latinoamericanos, defensores de Derechos Humanos y representantes de la academia y la sociedad civil.

De la misma forma, y con el objeto de reunir a INDH de diversas regiones para intercambiar buenas prácticas y discutir la problemática existente sobre violaciones de Derechos Humanos relacionadas con el tema de la migración, se realizó en Tijuana, Baja California, el Segundo Encuentro del Diálogo de las INDH Árabes, Americanas e Ibéricas, en el que participaron funcionarios de las INDH de Marruecos, Paraguay, Venezuela, Panamá, Puerto Rico, Honduras, Nicaragua y Qatar. También se contó con la presencia del Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, así como con uno de los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH.

Como parte de las actividades de capacitación técnica de esta Comisión Nacional en el ámbito internacional, durante el periodo se realizaron diversas actividades: del 5 al 27 de junio se recibió la pasantía de una funcionaria del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos; del 7 al 11 de julio, la visita del Comisionado de Etiopía para los Derechos Humanos y de la Titular Adjunta de la Institución del *Ombudsman* de Etiopía; del 8 al 11 de septiembre se recibió una delegación de funcionarios de la Defensoría del



Pueblo de Georgia, y del 29 de noviembre al 3 de diciembre, la visita de una funcionaria de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Finalmente, con el afán de cooperar con otras INDH, se envió a la Defensoría del Pueblo de Azerbaiyán la traducción de español a inglés del artículo “El papel de las INDH en la construcción de la democracia”, escrito por el Presidente de la CNDH, por invitación de esa Defensoría.

#### IV.3.D. ONG que laboran en materia de Derechos Humanos

La CNDH, siempre atenta a las actividades de las ONG y reconociendo su importante papel como impulsoras de la cultura de respeto a los Derechos Humanos y de las personas que actúan a favor de éstos alrededor del mundo, realizó diversas acciones con ONG internacionales y particulares del exterior, a fin de mantener una comunicación efectiva y desarrollar acciones conjuntas en favor de los Derechos Humanos en México.

El Presidente de la CNDH se reunió con el Jefe de Investigaciones para México y con un experto internacional forense, ambos de la Organización Amnistía Internacional, así como con el Director Ejecutivo del Auschwitz Institute for Peace and Reconciliation (AIPR) y la Directora de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas del AIPR.

De igual forma, se realizaron encuentros con el Jefe Adjunto de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del Comité Internacional de la Cruz Roja; con un miembro de la organización Human Rights Watch, así como con representantes de la organización Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFOR), en los que se discutieron temas de posible cooperación interinstitucional.

Además se realizó una investigación para atender la solicitud de la organización Walk Free de contestar un cuestionario relativo a cómo el gobierno de México está luchando contra la esclavitud moderna, para ser utilizado en la elaboración de su Índice de Esclavitud Global. Las respuestas se basaron en las actividades que en la materia realiza esta CNDH; de manera adicional, en cada respuesta se remitió a la dependencia del gobierno mexicano encargada de las acciones referidas, con el propósito de que aquella organización tenga acceso a la información de su interés.

A fin de conocer la visión de las ONG sobre la situación de los Derechos Humanos en México y las actividades que desarrollan en la materia, así como enriquecer el trabajo de las distintas áreas de la institución, se revisó el boletín semanal “Todos los Derechos para todas y todos”, presentado por la organización Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos con el mismo nombre. También se analizaron informes producidos por ONG, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Sin Fronteras, Save the Children, Oficina en Washington para América Latina (WOLA), Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”, entre otras. De los informes analizados destacan los siguientes:

- Informe mundial presentado por la organización Human Rights Watch, que analiza la situación de las violaciones de los Derechos Humanos en 90 países.
- Alcance de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos y la Normativa en la Agenda Migratoria, elaborado por la ONG Sin Fronteras en colaboración con el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

- The Right to Learn, presentado por la ONG Save the Children.
- Memorándum de Amnistía Internacional “Los retos de México en materia de Derechos Humanos”.
- Venezuela: los Derechos Humanos en riesgo en medio de protestas, de la organización Amnistía Internacional.
- Condenas a muerte y ejecuciones 2013, de la organización Amnistía Internacional.
- Pobreza infantil y exclusión social en Europa. Una cuestión de Derechos, elaborado por la organización Save the Children.
- México: informe encomendado, elaborado por la organización Christian Solidarity Worldwide.
- México: otra frontera, seguridad, migración y crisis humanitaria, elaborado por la Oficina en Washington para América Latina (WOLA).
- La larga lucha de los pueblos indígenas de América en defensa de sus derechos, elaborado por la organización Amnistía Internacional.
- Informe de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) 2013.
- A 20 años de la Conferencia de El Cairo, elaborado por la organización no gubernamental Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).
- Cuidar cuando no es posible curar: asegurando el derecho a los cuidados paliativos en México, de la organización Human Rights Watch.
- Documento académico “Legislación mexicana y derechos de las trabajadoras migrantes”, editado por el Instituto para las Mujeres en la Migración, A. C., ONU Mujeres y la Unión Europea.
- Derechos Humanos y protesta social en México, elaborado por varias ONG, como Artículo 19 y Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, entre otras.
- Pequeñas voces, grandes sueños 2014, elaborado por la organización ChildFund Alliance.
- Defender Derechos Humanos en las Américas: necesario, legítimo y peligroso, elaborado por Amnistía Internacional.
- Aproximaciones a la Teoría Crítica Feminista, elaborado por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM).

### **IV.3.E. Organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales**

La CNDH mantiene y fortalece relaciones de colaboración con las representaciones diplomáticas en México, con la finalidad de posicionarse como una fuente fidedigna y objetiva de información en materia de Derechos Humanos. Dichas relaciones han permitido además concretar proyectos conjuntos de promoción y protección de los Derechos Humanos en México.

Como parte de esas acciones de cooperación con embajadas, se han organizado diversas reuniones, por ejemplo las llevadas a cabo con la Embajadora de Noruega en México, con la Directora de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido, con funcionarios de la Embajada de Alemania en México y con los diputados que integran la Comisión para la Cooperación Económica del Parlamento Federal Alemán.

Asimismo, se coadyuvó en la concreción de las reuniones entre el Presidente de la CNDH y el Director en materia de Democracia, Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Hemisferio Oeste, del Departamento de Estado de Estados Unidos, así como con el Presidente de la Mesa Directiva del Parlamento Danés y funcionarios de la Embajada en México de ese país, en la que se trató la situación actual de los Derechos Humanos en México.

Se colaboró con la embajada de Etiopía en la celebración del Foro Internacional Defensorías de los Derechos Humanos México-Etiopía: Migrantes y Refugiados, con la participación del Embajador de Etiopía en México, el Comisionado de Etiopía para los Derechos Humanos, la Defensora Adjunta de la Institución del Ombudsman de Etiopía y el Cónsul Honorario de Etiopía en México, entre otros.

Por último, con el objeto de difundir y promover los Derechos Humanos en el plano nacional e internacional, el Defensor del Pueblo de Georgia y diversos funcionarios de esa institución visitaron México. En el marco de esa visita se realizó el foro internacional México-Georgia “Prevención de la Tortura y Derechos Humanos” en el CENADEH de la CNDH, en el que participaron expertos nacionales e internacionales.

#### **IV.3.F. Carta de Novedades, Newsletter y materiales de difusión que facilitan la comprensión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como posturas y estudios de la CNDH en la materia**

Para difundir las actividades cotidianas de la CNDH entre la comunidad internacional interesada en los acontecimientos y temas actuales de Derechos Humanos en México, se difundieron en la página *web* de esta Institución Nacional 12 números de la *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*. Esas publicaciones consisten en boletines informativos mensuales que incluyen una síntesis de las Recomendaciones y de los comunicados de prensa emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. También se elaboró y difundió en el portal de la CNDH la información relativa a 98 fechas conmemorativas, entre las que destacan las siguientes:

- 27 de enero. Día Internacional de la Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.
- 8 de marzo. Día Internacional de la Mujer.
- 21 al 27 de marzo. Semana de Solidaridad con los Pueblos que Luchan contra el Racismo y la Discriminación Racial.
- 7 de abril. Día Mundial de la Salud.
- 16 de abril. Día Mundial contra Esclavitud Infantil.
- 3 de mayo. Día Mundial de la Libertad de Prensa.
- 12 al 23 de mayo. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU.
- 25 al 31 de mayo. Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios no Autónomos.
- 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.
- 12 de junio. Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
- 20 de junio. Día Mundial de los Refugiados.
- 30 de agosto. Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

- 23 de septiembre. Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niños.
- 1 de octubre. Día Internacional de las Personas de Edad.
- 10 de octubre. Día Mundial contra la Pena de Muerte.
- 16 de noviembre. Día Internacional para la Tolerancia.
- 20 de noviembre. Día Universal de la Infancia.
- 25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 3 de diciembre. Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- 10 de diciembre. Día de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de reforzar la visión internacional en las labores de la CNDH, se publicaron en la página de intranet 46 ediciones de *Perspectiva Global*, boletín semanal electrónico para el personal de la CNDH con material de apoyo en temas de interés organizado en secciones como “Documentos”, “Información comparativa”, “Libro de la semana”, “Noticias de interés”, “Artículo de la semana”, entre otros.

La CNDH, a fin de promover una mayor conciencia sobre las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos contraídas por el Estado mexicano, elabora estudios y posturas que contribuyen al conocimiento de las Recomendaciones emitidas por los distintos organismos internacionales. Asimismo, realiza análisis jurídicos de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México forma parte. En este sentido, se elaboraron diversos estudios, análisis, proyectos y posturas en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, entre los que destacan los siguientes:

- Se compilaron y revisaron los informes anuales y temáticos sobre México que las organizaciones no gubernamentales internacionales Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Freedom House y el Comité para la Protección de los Periodistas presentaron durante 2010-2013, para extraer de ellos los pronunciamientos sobre el trabajo realizado por la CNDH en este periodo e integrarlos en el proyecto de publicación *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de los informes de las ONG 2010-2013*. Asimismo, se compilaron y revisaron las palabras pronunciadas por el Presidente de la CNDH en la presentación de sus informes de actividades de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, para elaborar la parte correspondiente en dicha obra.
- Se elaboró una investigación sobre los mecanismos regionales de Derechos Humanos en México, con el fin de atender la consulta formulada por el Consejo Nacional de los Derechos Humanos de Marruecos, el cual está desarrollando un trabajo sobre el fenómeno de regionalización en la protección de los Derechos Humanos.
- Se remitió al Coordinador de la Investigación y Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) la contribución al XII Informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sobre el tema del derecho al agua.
- Se elaboró el proyecto de informe temático Protección internacional de los Derechos Humanos de la mujer y la participación de las instituciones nacionales de Derechos Humanos en la plena vigencia de ellos: el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Se recopilaron las legislaciones de los miembros del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los De-

rechos Humanos (CIC) de las regiones de África, Asia Pacífico, Europa y América, así como información sobre sus presupuestos.

- Se analizó el Informe sobre Desarrollo Humano 2014. Sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Se formularon observaciones a la obra *Alcances y limitaciones de las inspecciones laborales en la erradicación del trabajo infantil en países que conforman la Federación Iberoamericana del Ombudsman*, a fin de hacer posible su publicación, y se remitieron a la Directora de Enlace con la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO, de la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay.
- Se revisó el documento “La participación del trabajo en el ingreso nacional. El regreso a un tema olvidado de Norma Samaniego Breach”, editado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).
- Se revisó el documento “Implementación de la agenda para el desarrollo después del 2015. Oportunidades a nivel nacional y local”, editado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Se elaboraron tarjetas con información sobre el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sobre la supervisión de los Derechos Humanos en el Sistema de la ONU, con el objetivo de preparar la participación de la CNDH en el examen del informe inicial de México ante el referido Comité, que tendrá lugar en Ginebra en febrero de 2015.
- Con el fin de apoyar la labor de la Presidencia de la CNDH, se elaboró un documento con información sobre las normas internacionales, Derecho Comparado y Jurisprudencia internacional en materia de las libertades de expresión, manifestación y circulación.

También se elaboraron los siguientes materiales, para su edición y publicación por el CENADEH de esta CNDH:

- Cartilla 45 años de la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Cartilla 30 años de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.
- Memorias del Seminario Internacional a 20 Años de la Conferencia de Viena: Democracia y Derechos Humanos.
- El derecho humano al agua y sus garantías de protección en los instrumentos internacionales.

### **IV.3.G. Respuestas a solicitudes de información sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos en México**

Una de las actividades más importantes desarrolladas en este rubro es la atención a solicitudes de información por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, organismos internacionales y embajadas acreditadas en México, así como sobre casos concretos de presuntas violaciones de los Derechos Humanos en México que destacan a nivel internacional. Durante este periodo se atendieron solicitudes sobre diversos casos, entre los que destacan los siguientes:

1. Comunidad Indígena Nahua de Zacualpan
2. Padre Alejandro Solalinde Guerra
3. Edgar Eloy Sosa Meyemberg
4. Integrantes de la ONG Bios Iguana
5. Marco Antonio Suástegui Muñoz

En el periodo que se informa también se dio respuesta a 3,975 comunicaciones.

## IV.4. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El principal objetivo en este rubro es promover, desarrollar y consolidar la cultura de respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de capacitación en la materia, que en la mayoría de los casos buscan cumplir los compromisos derivados de programas de trabajo específicos, amparados en convenios de colaboración y en las peticiones realizadas por las propias ONG.

Las capacitaciones son dirigidas a distintos sectores y grupos de población, en particular servidores públicos de carácter federal, estatal y municipal, así como integrantes de organizaciones sociales y ONG.

Durante este año se realizaron 6,571 actividades de capacitación, a las cuales asistieron 1,256,902 personas. Éstas se realizaron en las 32 entidades federativas del país.

### IV.4.A. Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Del total de actividades de capacitación, 4,655 se realizaron a través de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y favorecieron a 1,065,648 personas; el resto corresponde a capacitaciones impartidas por otras unidades responsables.

Las 4,655 actividades de capacitación consistieron en cursos, talleres, conferencias, seminarios y diplomados, entre otros. Dichas actividades se dirigieron a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia del sector educativo, servidores públicos, grupos en situación de vulnerabilidad (como niñez, indígenas, personas con VIH/SIDA, personas adultas mayores, migrantes, mujeres y jóvenes), integrantes de organismos sociales, empresariales y sindicales, así como miembros de la sociedad general involucrados o interesados en los Derechos Humanos.

Esas actividades se realizaron en las 32 entidades federativas. Además, 282 de las capacitaciones fueron realizadas a distancia para Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, lo que optimizó los recursos y favoreció a 815,352 personas.



Concepto	Actividades	Participantes
Educación básica	1,279	60,605
Educación media superior	713	52,830
Educación superior	246	17,712
Sector educativo	2,238	131,147
Fuerzas armadas	234	371,231
Seguridad pública	71	8,456
Procuración de justicia	622	32,171
Sistema penitenciario	1	138
Salud	69	7,918
Organismos públicos de Derechos Humanos	28	1,702
Otros servidores públicos	295	20,348
Autoridades laborales	2	274
Servidores públicos	1,322	442,238
<b>Subtotal</b>	<b>3,560</b>	<b>573,385</b>
Niñez	510	22,463
Indígenas	1	142
Personas adultas mayores	6	184
Mujer	99	4,285
Personas con discapacidad	4	242
VIH-SIDA	1	84
Jóvenes	166	12,781
Migrantes	4	101
Grupos en situación de vulnerabilidad	791	40,282
Organismos no gubernamentales	237	13,496
Sindicatos y organismos empresariales	67	438,485
Organizaciones sociales	304	451,981
<b>Subtotal</b>	<b>1,095</b>	<b>492,263</b>
<b>Total capacitación</b>	<b>4,655</b>	<b>1,065,648</b>

## IV.4.B. Capacitación a través del resto de las Unidades Responsables

Durante este periodo, personal de la CNDH realizó 1,916 actividades de capacitación en diferentes entidades federativas, a las cuales asistieron 191,254 personas.

## IV.4.C. Reconocimientos en materia de capacitación

La Secretaría Técnica entregó 23,569 reconocimientos en materia de capacitación. El siguiente cuadro muestra con detalle los reconocimientos entregados a los participantes en actividades de capacitación en sus diversas modalidades:

### Diplomas

Nombre del diplomado	Instituciones	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Derechos Humanos, Migrantes, Trata de Personas y Víctimas	CNDH, Comisión de Derechos Humanos de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	22-nov-13	8-mar-14	112
Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	CNDH, Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California	28-mar-14	31-may-14	42
Derechos Humanos Octava Generación	CNDH y el Instituto Politécnico Nacional	5 de septiembre de 2013 al 6 de diciembre de 2013		87
Seminario Derechos Humanos	CNDH y Secretaría de Energía	28 de julio de 2014 al 1 de agosto de 2014		16
"La Igualdad y Equidad de Género y los Derechos Humanos	CNDH y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Del 7 de agosto al 26 de septiembre de 2014		55
<b>Total</b>				<b>312</b>



**Constancias entregadas durante el ejercicio 2014  
(capacitación a distancia en modalidad de cursos en línea vía internet)**

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Curso Básico de Derechos Humanos, 5a. Generación	Policía Federal	11-dic-13	10-ene-14	1,201
Curso Básico de Derechos Humanos, 3a. Generación	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-nov-13	10-ene-14	1,635
Curso Básico en Derechos Humanos, SPF 1a. Generación	Policía Federal	27-ene-14	28-feb-14	1,386
Curso Básico en Derechos Humanos, Grupo Pionero, 1a. Generación	Policía Federal	27-ene-14	28-feb-14	61
Curso Básico en Derechos Humanos, TFCA, 1a. Generación	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	24-feb-14	21-mar-14	137
Curso Básico en Derechos Humanos, CEDHTABSLP, 1a. Generación	Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Tabasco y San Luis Potosí	24-feb-14	14-mar-14	79
Curso Básico en Derechos Humanos, SEDENA, XIII Generación	Sedena	10-mar-14	4-abr-14	283
Curso Básico en Derechos Humanos, SPF, 2a. Generación	Policía Federal	17-mar-14	21-abr-14	1,187
Curso Básico en Derechos Humanos, ISSSTE 4a. Generación	ISSSTE	17-mar-14	25-abr-14	1,955
Curso en Derechos Humanos, Igualdad y Perspectiva de Género, Modalidades y Tipos de Violencia y Competencias en Materia Laboral, SNTE, 1a. Generación (corte 1 )	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	24-mar-14	30-abr-14	1,494
Curso Básico en Derechos Humanos, DIF, 1ra. Generación	DIF Nacional	10-mar-14	25-abr-14	130
Curso Básico en Derechos Humanos, PGJ Coahuila, 1ra. Generación	Procuraduría General de Justicia Coahuila	24-mar-14	09-may-14	1,097
Curso Básico en Derechos Humanos, UR, 2da. Generación	Universidad Regiomontana	18-mar-14	25-abr-14	60
Curso Básico en Derechos Humanos, SPF, 3ra. Generación	Seguridad Pública Federal	9-jun-14	28-jul-14	280
Curso Básico en Derechos Humanos, PGR, 1ra. Generación	PGR	4-jun-14	28-jul-14	457
Curso Básico en Derechos Humanos, PGJ Campeche, 1ra. Generación	Procuraduría General de Justicia de Campeche	9-jun-14	28-jul-14	245

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Curso Básico en Derechos Humanos, Sedena, 13 Generación	Sedena	9-jun-14	28-jul-14	273
Curso Básico en Derechos Humanos, SNTE, 1ra. Generación	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	24-mar-14	31-jul-14	110
Curso Básico en Derechos Humanos, SNTE, 2da Generación	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	7-abr-14	31-jul-14	1,026
Curso Básico en Derechos Humanos, DIF TIJUANA, 1ra. Generación	DIF Tijuana	23-jun-14	28-jul-14	31
Curso Básico en Derechos Humanos, IMSS, 6ta. Generación	Instituto Mexicano del Seguro Social	23-jun-14	28-jul-14	534
Curso Básico en Derechos Humanos, OSC, 1ra. Generación	Organizaciones de la sociedad civil	23-jun-14	28-jul-14	62
Curso Básico en Derechos Humanos, CEDH SLP, 2da. Generación	Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí	30-jun-14	28-jul-14	149
Curso Básico en Derechos Humanos, OADPRS-CEFERESO, 1ra. Generación	Comisión Nacional de Seguridad	7-jul-14	1-ago-14	223
Curso Básico en Derechos Humanos, IMJUV TIJUANA, 1ra. Generación	Instituto Mexicano de la Juventud	30-jul-14	08-ago-14	46
Curso Básico en Derechos Humanos, UR III Generación	Unidad Regional	4-ago-14	22-ago-14	7
Curso Básico en Derechos Humanos, CONCAAM Generación	Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A. C.	1-sep-14	26-sep-14	165
Curso Básico en Derechos Humanos, SPF, 4a. Generación	Seguridad Pública Federal	1-sep-14	26-sep-14	141
Curso Básico en Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Pública de Tabasco, 1ra. Generación	Secretaría de Seguridad Pública	1-sep-14	26-sep-14	93
Curso Básico en Derechos Humanos, OSC, 2a. Generación	Organizaciones de la sociedad civil	1-sep-14	26-sep-14	112
Curso Básico en Derechos Humanos, CFE, 1a. Generación	Comisión Federal de Electricidad	1-sep-14	26-sep-14	259
Curso Básico en Derechos Humanos, Ayuntamiento de Puebla, 1ra. Generación	Ayuntamiento de Puebla	1-sep-14	26-sep-14	177
Curso Básico en Derechos Humanos, ISSSTE, 1ra. Generación	ISSSTE	1-sep-14	26-sep-14	991



Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Curso Básico en Derechos Humanos, Secretaría de Salud de Jalisco, 1ra. Generación	Secretaría de Salud de Jalisco	25-ago-14	26-sep-14	302
Curso Básico en Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia de Tabasco, 1ra. Generación	Procuraduría General de Justicia	1-sep-14	26-sep-14	349
Curso Básico en Derechos Humanos, TESOM, 1ra. Generación	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	13-oct-14	14-nov-14	90
Curso Básico en Derechos Humanos, OADPRS, 2a. Generación	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	13-oct-14	14-nov-14	138
Curso Básico en Derechos Humanos, SEDENA XV Generación	Sedena	13-oct-14	14-nov-14	414
Curso Básico en Derechos Humanos, Gobierno de Baja California, 1ra. Generación	Gobierno del Estado de Baja California	13-oct-14	14-nov-14	191
<b>Total</b>				<b>17,570</b>

\*Aunque se realizaron en noviembre y diciembre de 2013, las constancias pendientes y el cierre del curso fueron en enero de 2014.

### Constancias entregadas en el ejercicio (cursos presenciales)

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Certificación en materia de Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Yucatán	9 de enero de 2014		563
Curso-taller de los temas: Derechos Humanos de las niñas y niños; Derechos Humanos de las personas con discapacidad y de las personas que viven con VIH/SIDA, y Derechos y deberes del personal de salud y del personal que presta el servicio de guardería. Con duración de 3 horas	Guarderías IMSS Delegación Guerrero	10 de julio de 2013		57

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Curso-taller de los temas: Derechos Humanos de las niñas y niños; Derechos Humanos de las personas con discapacidad y de las personas que viven con VIH/ SIDA, y Derechos y deberes del personal de salud y del personal que presta el servicio de guardería. Con duración de 3 horas	Guarderías IMSS Delegación Michoacán	30 de julio de 2013		116
	Guarderías IMSS Delegación Hidalgo	30 de julio de 2013		45
	Guarderías IMSS Delegación Jalisco	30 de julio de 2013		239
	Guarderías IMSS Delegación Nuevo León	13 de agosto de 2013		240
	Guarderías IMSS Delegación Nayarit	13 de agosto de 2013		47
	Guarderías IMSS Delegación Morelos	13 de agosto de 2013		64
	Guarderías IMSS Delegación Puebla	20 de agosto de 2013		80
	Guarderías IMSS Delegación Chihuahua	20 de agosto de 2013		31
	Guarderías IMSS Delegación Chihuahua	27 de agosto de 2013		72
	Guarderías IMSS Delegación, Tamaulipas	27 de agosto de 2013		67
	Guarderías IMSS Delegación Veracruz	27 de agosto de 2013		69
	Guarderías IMSS Delegación Tabasco	27 de agosto de 2013		35
	Guarderías IMSS Delegación Querétaro	28 de agosto de 2013		128
	Guarderías IMSS Delegación Baja California	3 de septiembre de 2013		41
	Guarderías IMSS Delegación Zacatecas	3 de septiembre de 2013		89
Guarderías IMSS Delegación Baja California	4 de septiembre de 2013		115	
Derechos Humanos del Paciente y del Prestador de Servicios de Salud	Centro Estatal de Salud Mental de los Municipios de Saltillo y Parras	29-ene-14	31-ene-14	46



Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Ciclo de cursos sobre diversas temáticas relacionadas con los Derechos Fundamentales	Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro	14-ene-14	19-feb-14	78
Conducta y Ética en el Servicio Público y Derechos Humanos de las Víctimas del Delito	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos	1 de octubre de 2013		28
Tercer Taller Regional para Capacitadores	Personal de los Organismos públicos de Derechos Humanos de la Zona Oeste de la FMOPDH	19-feb-14	20-feb-14	46
Tercer Taller Regional para Capacitadores	Personal de los Organismos públicos de Derechos Humanos de la Zona Norte de la FMOPDH	26-feb-14	27-feb-14	58
Tercer Taller Regional para Capacitadores	Personal de los Organismos públicos de Derechos Humanos de la Zona Este de la FMOPDH	5-mar-14	6-mar-14	53
Tercer Taller Regional para Capacitadores	Personal de los Organismos públicos de Derechos Humanos de la Zona Sur de la FMOPDH	12-mar-14	13-mar-14	39
Curso de "Victimología"	Secretaría de la Defensa Nacional	29 de marzo de 2014		74
Curso "Derechos Humanos del Paciente y del Prestador de Servicios de Salud"	CNDH, Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	29 de marzo de 2014		92
Diversos cursos impartidos a servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública	CNDH, Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Seguridad Pública, ambas del estado de Sinaloa	1 y 2 de abril de 2014		57
Diversos cursos en materia de Derechos Humanos	CNDH y Procuraduría General de Justicia de Oaxaca	2012 a 2013		1,881
Diplomado Los Derechos Humanos y la Familia	CNDH, La Barra de Abogadas "Lic. María Sandoval de Zarco", A. C., y el CUT Tijuana	Del 7 de marzo al 3 de mayo de 2014		78
Curso "Derechos Humanos y Migración"	CNDH y Secretaría de la Función Pública	Del 13 al 16 de abril de 2014		22

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
"Aspectos Básicos de los Derechos Humanos", "Seguridad Pública y Procuración de Justicia" y "los Derechos Humanos de los imputados y de las víctimas del delito y abuso del poder"	CNDH, Comisión Nacional de Seguridad y Protección Federal	Del 25 al 27 de junio de 2014		22
Curso "Defensa y promoción de los Derechos Humanos"	CNDH, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes y la Casa de la Cultura Jurídica de Aguascalientes	Los días 1, 2, 8, 9 y 15 de abril de 2014		60
"Las Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos"	CNDH y Sedena	Del 22 de septiembre al 17 de octubre de 2014		11
"Aspectos básicos de los Derechos Humanos", "Seguridad Pública y Procuración de Justicia" y "Los Derechos Humanos de los imputados y de las víctimas del delito y abuso del poder"	CNDH, Comisión Nacional de Seguridad y Protección Federal	Del 24 al 26 de septiembre de 2014		51
"Curso, capacitación y certificación en Derechos Humanos"	CNDH, Comisión de Derechos Humanos de Puebla y H. Ayuntamiento Municipal de Puebla	Septiembre de 2014		351
Diversos cursos sobre Derechos Humanos	CNDH y la Fiscalía General del Estado de Morelos	29 de abril de 2014		162
Actualización en Derechos Humanos	CNDH y Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato	Del 3 al 7 de noviembre de 2014		42
Aspectos básicos de Derechos Humanos	CNDH y la Secretaría de Energía	Del 11 al 15 y del 25 al 29 de agosto de 2014		39
Curso "Ética e integridad"	CNDH y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	24 de noviembre de 2014		36
Diplomado Los Derechos Humanos y las Familias	CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Del 26 de agosto al 2 de diciembre de 2014		89
Curso "Actualización en Derechos Humanos", que comprendió aspectos básicos de los Derechos Humanos, Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Derechos Humanos de los Imputados y de las víctimas del delito y abuso de poder	CNDH y Protección Federal	Del 19 al 21 de noviembre de 2014		69

Nombre	Institución	Fecha		Núm.
		Inicio	Cierre	
Curso "Aspectos teóricos sobre tortura, marco normativo nacional e internacional de la tortura, manual para la investigación y documentación eficientes de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Protocolo de Estambul"	CNDH y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla	11 de noviembre de 2014		56
Actualización en Derechos Humanos	CNDH y Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato	Del 1 al 5 de diciembre de 2014		41
Conferencia "Participación del ejército mexicano en la seguridad pública"	CNDH y la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla	26 de noviembre de 2014		8
<b>Total</b>				<b>5,687</b>

Durante el año también se entregaron 1,596 reconocimientos a integrantes de ONG que participaron en talleres, seminarios y diplomados de actualización en Derechos Humanos.





## V. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las actividades de capacitación y divulgación son fundamentales en el desarrollo de una cultura de respeto de los Derechos Humanos. En esta sección se presentan las acciones realizadas por la Secretaría Técnica, dirigidas a servidores públicos, personal de los organismos públicos de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y público general. También se desglosan las acciones de divulgación realizadas por el Centro Nacional de Derechos Humanos y las desarrolladas por medios electrónicos.

### V.1. INVESTIGACIÓN Y PRODUCTOS ACADÉMICOS

#### V.1.A. Productos académicos y trabajos de investigación

Durante 2014, el personal académico entregó al Comité Editorial del CENADEH, para su evaluación y eventual publicación, los siguientes productos:

Tipo de publicación	Título
Libros	<i>Compilación de Observaciones Generales de Órganos creados en virtud de tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas</i> <i>Referente histórico del trabajo y su regulación y su vinculación con los Derechos Humanos</i> <i>El derecho a la salud en México. Problemas para su fundamentación</i>

Tipo de publicación	Título
Comentarios	<p><i>Vaticinios de la Guerra contra el Terror: Comentario sobre la violencia del mundo</i></p> <p><i>Comentario Jurisprudencial sobre el caso Mendoza y otros vs. Argentina</i></p> <p><i>Las mujeres y el arte de defender el derecho a la memoria: comentario de Tapices de Esperanza, Hilos de Amor</i></p> <p><i>Comentario a la contradicción de tesis 293/2011, resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></p>
Artículos	<p><i>El derecho humano a formar una familia conforme a los principios constitucionales y estándares internacionales</i></p> <p><i>Contribución a una Teoría Crítica de los Derechos Humanos</i></p> <p><i>El derecho humano a la protección de la familia. Principales problemáticas en la jurisprudencia interamericana</i></p> <p><i>Derechos indígenas, legislación federal y estatal y presupuestos de egresos. Alcances actuales de la reforma constitucional de 2011</i></p> <p><i>Los Derechos Humanos: utopía sin consenso</i></p> <p><i>Centenario de la Primera Guerra Mundial: memoria histórica de los crímenes de guerra</i></p> <p><i>Los Derechos Humanos como dispositivos de poder</i></p> <p><i>Pueblos indígenas, Derechos Humanos y cultura política popular: Oaxaca y Yucatán en el tránsito de la Colonia a la Independencia y a la Revolución Liberal</i></p> <p><i>La memoria que sana: derecho a la memoria y a la verdad y reparación del daño</i></p> <p><i>Aproximación a la evolución de la educación en México y su ubicación en el contexto de los Derechos Humanos</i></p> <p><i>Itinerario por la historia constitucional de México (1808-1857)</i></p> <p><i>Derechos Humanos: un diagnóstico crítico</i></p> <p><i>Los Derechos Humanos: vías para su efectividad</i></p> <p><i>Memory as technology of resistance: Embroidering for peace in Monterrey</i></p>
Reseñas	<p>SERRANO, Sandra y VÁZQUEZ, Daniel. <i>Los derechos en acción. Obligaciones y principios de Derechos Humanos</i>, FLACSO, México, 2013</p> <p><i>Kofin Annan: Interventions. A life in War and Peace</i></p>
Cartillas	<p><i>El derecho humano al trabajo de los pueblos indígenas</i></p> <p><i>El derecho a la identidad de las personas y los pueblos indígenas</i></p>

Tipo de publicación	Título
Fascículos	<p><i>Las soluciones amistosas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como parte del Soft Law y la anticoncepción oral de emergencia. Consecuencias en el Derecho mexicano</i></p> <p><i>Eficacia constitucional y Derechos Humanos</i></p> <p><i>La acción de inconstitucionalidad como mecanismo de protección de los Derechos Humanos</i></p> <p><i>La constitucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en perspectiva comparada: el caso del derecho a la educación en Colombia</i></p> <p><i>¿Sólo palabras? El discurso de odio y las expresiones discriminatorias en México</i></p> <p><i>La interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: una revisión desde la fragmentación del Derecho Internacional</i></p> <p><i>Los derechos del inculpado. Perspectiva general en el ámbito nacional e internacional</i></p> <p><i>Libertad religiosa en México</i></p> <p><i>Los Derechos Humanos de las personas migrantes extranjeras en México</i></p> <p><i>Expulsión de extranjeros y derecho de asilo en el Sistema Interamericano</i></p> <p><i>El derecho a ser diferente: dignidad y libertad</i></p> <p><i>La pena de muerte en el Sistema Interamericano: aproximación jurídico-filosófica</i></p> <p><i>Gobernanza en Derechos Humanos. Hacia la eficacia y eficiencia institucional</i></p> <p><i>La perspectiva intercultural en la protección constitucional de los Derechos Humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas)</i></p> <p><i>Ximenes López: decisión emblemática en la protección de los derechos de las personas con discapacidad</i></p> <p><i>El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica</i></p> <p><i>Control de convencionalidad. Fundamentos y alcance</i></p> <p><i>¿Existe un bloque de constitucionalidad en México? Reflexiones en torno a la decisión de la Suprema Corte respecto al nuevo parámetro de control de regularidad</i></p>

## V.1.B. Claustro académico

En las sesiones del claustro académico se discutieron los siguientes temas:

- Plan anual de trabajo 2014.
- Derechos indígenas y Derechos Humanos. Algunas consideraciones históricas.
- Avances de tesis de tres becarios, con los siguientes títulos: "Sentencias de la CIDH. Obstáculos para su implementación en México"; "Reforma en materia de Derechos Humanos y principio de supremacía constitucional", y "El papel de la sociedad civil en la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino".
- Avances de tesis de dos becarios, con los siguientes temas: "El arraigo y su afectación a los Derechos Humanos" y "El arbitrio judicial en la aplicación del control difuso de convencionalidad".
- El trabajo infantil en México.
- El discurso de la seguridad nacional y la manipulación ideológica de los Derechos Humanos.
- Ideología y normatividad en la tradición jurídica pluralista de los grupos indígenas.
- Estrategias de defensa del derecho a la memoria: bordando por la paz.
- La interpretación de los Derechos Humanos y el papel de la argumentación jurídica.
- El derecho a la salud como derecho humano.
- Teoría Crítica y los Derechos Humanos.
- Balance anual de actividades 2014.

## V.1.C. Becas otorgadas

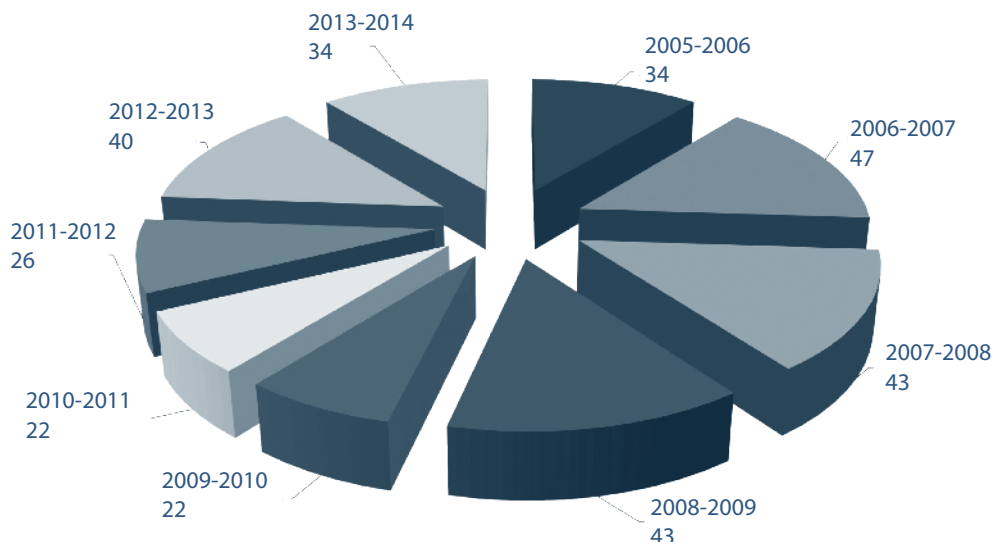
A principios de 2014 se publicó la Convocatoria para el Programa de Becarios. De 38 solicitudes recibidas, se otorgaron cuatro nuevas becas y una se renovó. Los alumnos remitaron sus informes de actividades, acompañados de los avances de sus trabajos de tesis.

## V.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

### V.2.A. Especialidad en Derechos Humanos

Desde 2005, la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Centro Nacional de Derechos Humanos, imparten una Especialidad en Derechos Humanos en la que participan como docentes profesores de la UCLM e investigadores del CENADEH. En la siguiente gráfica se detalla el número de personas matriculadas en cada generación.

## Estudiantes por generación



Del 18 al 21 de febrero se retomaron los cursos de la Especialidad y se impartieron los módulos “Derechos políticos” y “Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su protección universal”. Del 10 al 13 de marzo se impartieron los módulos “Protección constitucional de los Derechos Humanos: recepción de la jurisprudencia interamericana” y “El sistema no jurisdiccional de los Derechos Humanos en México: CNDH y sus nuevas facultades”, respectivamente. En abril, profesores de la UCLM impartieron las materias “Estado de bienestar y garantía de los derechos sociales” y “La protección regional de los Derechos Humanos”. En mayo, en un ciclo de conferencias, se expusieron los temas “Seguridad y libertad. Dilemas contemporáneos sobre los Derechos Humanos”, “Estado de excepción”, “Derecho a la salud de las mujeres en México” y “Derechos de los pueblos indígenas”.

En junio se impartieron los últimos dos módulos de este programa académico: “La protección jurisdiccional de los Derechos Humanos” y “Grandes retos de los Derechos Humanos en el siglo XXI”. Asimismo, en la clausura se entregaron 27 títulos a los alumnos que concluyeron satisfactoriamente todos los módulos de la especialidad.

En agosto se trabajó en la redacción de la nueva convocatoria para la próxima edición de la especialidad, la cual fue publicada en el portal de internet de esta Comisión Nacional y en dos medios impresos de circulación nacional. Se recibieron 79 solicitudes, mismas que el Comité de Selección aceptó, en razón de que cumplieron con los requisitos de admisión. Asimismo, el Comité otorgó cinco becas de 50% en la cuota de recuperación a los participantes con los promedios más altos. En noviembre se dio comienzo a la décima edición de la Especialidad, con los módulos “*Ombudsman*: origen y desarrollo” y “Derechos del ámbito personal”, con la asistencia de 60 alumnos.

En febrero se difundió la convocatoria para la octava edición del Programa de Becarios. En esa ocasión se recibieron 38 candidaturas y el Comité de Selección determinó otorgar la beca a tres estudiantes de licenciatura y dos de maestría, quienes mensualmente entregan su informe con los avances de su tesis de investigación.

Finalmente, durante mayo el CENADEH reactivó el Programa de Tutorías. A la fecha se han realizado ocho reuniones, con cuatro alumnos en promedio en cada una.

## V.3. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

### V.3.A. Actividades académicas

El CENADEH realizó durante 2014 las siguientes actividades académicas:

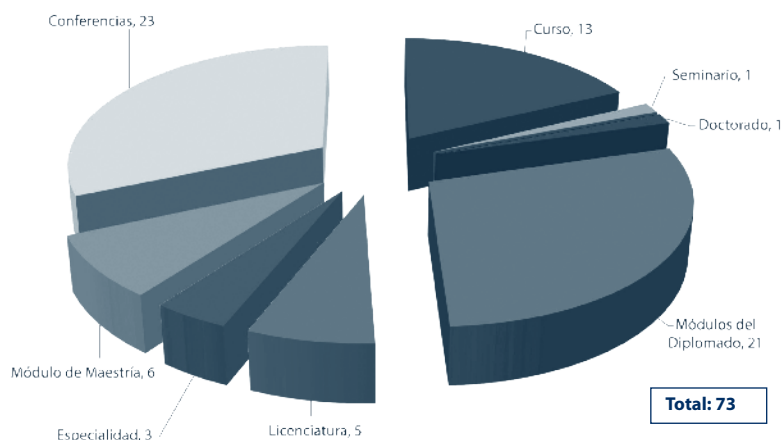
Núm.	Actividad	Cargo del ponente(s)	Fecha	Asistentes registrados
1	Conferencia "Mujeres, igualdad y Derechos Humanos"	Profesora-investigadora del Departamento de Política y Cultura (Posgrado en Estudios de la Mujer) de la UAM-Xochimilco	16 de enero	77
2	Conferencia "Teoría del conflicto y la mediación"	Catedrático de la UNAM	30 de enero	71
3	Conferencia "Nueva gramática democrática por una cultura de los Derechos Humanos"	Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, Universidad Iberoamericana	13 de febrero	64
4	Conferencia "Derechos Humanos y educación para la paz"	Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales, FLACSO	27 de febrero	125
5	Conferencia "Educación para la paz, Derechos Humanos y solución de conflictos"	Profesor de la UNAM	13 de marzo	93
6	Conferencia "Educación, tolerancia y gestión de paz"	Profesor-investigador de la Universidad de Zaragoza, España	27 de marzo	81
7	Conferencia "Violencia, acoso y hostigamiento contra mujeres"	Directora de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, del IPN	10 de abril	144
8	Conferencia "Fortalecimiento de los derechos laborales de las mujeres"	Catedrática de la Facultad de Derecho, UNAM	24 de abril	105
9	Conferencia "El marco legal de la violencia de género"	Profesora-investigadora del Departamento de Sociología, de la UAM	8 de mayo	87
10	Conferencia "Igualdad de género en México, propuestas de abordaje"	Catedrática de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM	22 de mayo	102



Núm.	Actividad	Cargo del ponente(s)	Fecha	Asistentes registrados
11	Conferencia "Mujer, identidad y poder"	Titular de la Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados	12 de junio	69
12	Conferencia "Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres frente a la Violencia"	Investigadora Titular del Instituto Nacional de Ciencias Penales	26 de junio	75
13	Conferencia "Fenómeno del envejecimiento. Implicaciones jurídicas, económicas y culturales"	Investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM	10 de julio	65
14	Conferencia "Gerontecnología: promesa de mejor vida al envejecer"	Subdirectora de Investigación Biomédica, del Instituto Nacional de Geriátrica	14 de agosto	59
15	Conferencia "Alimentación, clave para la salud de los ancianos"	Director de Nutrición, del Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	28 de agosto	49
16	"Discriminación por edad y violencia"	Investigadora en Ciencias Médicas en el Instituto Nacional de Geriátrica y Representante de México ante la Red Internacional para la Prevención del Maltrato de Personas Mayores	11 de septiembre	59
17	"Calidad de vida para adultos mayores"	Especialista en Medicina Geriátrica y miembro de la Sociedad de Geriátras de México	2 de octubre	57
18	"Salud y grupos vulnerables"	Investigadora en Ciencias Médicas en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	9 de octubre	47
19	"La familia: su importancia en Derechos Humanos"	Coordinadora de la licenciatura y el posgrado en Derecho en la Universidad Marista	23 de octubre	69
20	"Derecho a la Salud y Derechos Humanos"	Jefa de Prácticas Profesionales del Programa Universitario de Servicio Social de la Universidad Iberoamericana	13 de noviembre	57
21	"Violencia intrafamiliar: causas, consecuencias y estrategias de prevención"	Psicoterapeuta en el Instituto Nacional de Psiquiatría y docente en el Instituto de Terapia Familiar "CENCALLI"	27 de noviembre	244
22	"Presente y futuro del derecho a la salud en México"	Especialista en temas de Derechos Humanos y miembro de "Ixtlamatque Ukari, A. C."	11 de diciembre	30
<b>Total</b>				<b>1,829</b>

En la siguiente gráfica se detallan las actividades de docencia y divulgación en las que participó el personal académico:

### Actividades de docencia del personal académico



A continuación se especifica el número de asistentes a las conferencias, cursos, módulos de maestría, doctorado y especialidad, así como los módulos de diplomados impartidos por el personal académico del CENADEH:

Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Coahuila	Facultad de Jurisprudencia. Universidad Autónoma de Coahuila	Maestría en Derechos Humanos	Asignatura: "Sistema universal de protección de los DDHH. Los tribunales penales internacionales 'Ad Hoc'"	Estudiantes	116	58	58
Distrito Federal	Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", del ISSSTE	Programa de Sesiones Generales del ISSSTE	"Equidad y género en el trabajo"	Servidores públicos	44	25	19
	Escuela Superior de Guerra	Ciclo de Conferencias en Derechos Humanos	"México en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos"	Servidores públicos	192	3	189
Puebla	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Diplomado Derechos Humanos, Migrantes, Trata de Personas y Víctimas	Módulo IV: "Los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad"	Servidores públicos	282	128	154





Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Querétaro	Centro de Estudios de Actualización en Derecho	Maestría en Derecho Procesal Constitucional	Asignatura: "Organismos Autónomos Protectores de los Derechos Humanos"	Estudiantes	32	12	20
					32	12	20
Baja California	Barra de Abogados y CETYS, Universidad, Campus Tijuana	Diplomado los Derechos Humanos y la Familia	"Evolución histórica, conceptos teóricos y fundamentación de los DDHH y los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano"	Profesionistas y público general	124	92	32
			"La protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los DDHH"	Profesionistas y público general	124	92	32
			"La protección internacional y regional de los DDHH"	Profesionistas y público general	124	92	32
			"Los DDHH de la población más desprotegida. Derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad en la familia, niñez, personas adultas mayores y mujeres"	Profesionistas y público general	124	92	32
Puebla	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Diplomado Derechos Humanos, Migrantes, Trata de Personas y Víctimas	"Atención a las víctimas y el ofendido, reparación integral/colaboración institucional"	Servidores públicos	199	105	94
Yucatán	CNDH, Segob e INAP	Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Nuevos Principios Constitucionales	"La reforma constitucional y el Sistema Universal e Interamericano de los Derechos Humanos"	Servidores públicos	203	70	133
Baja California	Facultad de Ingeniería y Negocios, Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tecate	Diplomado los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	"Evolución histórica, concepto y fundamentación de los DDHH y los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano"	Profesionistas y público general	58	12	46



Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Baja California	Barra de Abogados y CETYS, Universidad, Campus, Tijuana	Diplomado los Derechos Humanos y la Familia	"La protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los DDHH"	Profesionistas y público general	80	20	60
			"La protección internacional y regional de los Derechos Humanos"	Profesionistas y público general	76	16	60
			"Seguridad Pública y DDHH. La participación de las fuerzas armadas en apoyo a las acciones de Seguridad Pública"	Profesionistas y público general	80	16	64
			"Derechos Humanos y perspectiva de género. Igualdad entre mujeres y hombres"	Profesionistas y público general	158	116	42
Distrito Federal	Segob	Sesiones Permanentes de Sensibilización y Capacitación para Servidores Públicos de la Segob	"Derechos Humanos y seguridad"	Servidores públicos	427	157	270
			"La reforma constitucional y el sistema universal y regional de Derechos Humanos"	Servidores públicos	427	157	270
Michoacán	Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán	Segundo Foro de Derechos Humanos en la Administración Pública	"El papel del municipio en la defensa de los Derechos Humanos en México"	Servidores públicos	64	14	50
Baja California	Facultad de Ingeniería y Negocios, Unidad Tecate, Universidad Autónoma de Baja California	Diplomado los Derechos Humanos, Seguridad Pública Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Módulo VI: Tortura y Protocolo de Estambul	Profesionistas y público general	74	18	56
Coahuila	Universidad Autónoma del Noreste	Doctorado en Derecho	Asignatura: Historia del constitucionalismo	Alumnos	28	12	16
Distrito Federal	Centro Nacional de Derechos Humanos	Especialidad en Derechos Humanos, UCLM-CNDH	"Seguridad y libertad. Dilemas contemporáneos de los Derechos Humanos"	Alumnos	31	15	16
			Estado de excepción y Derechos Humanos	Alumnos	32	15	17
			Derecho a la salud de la mujer en México	Alumnos	32	15	17
			Derechos Humanos de los pueblos indígenas	Alumnos	30	12	18



Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Yucatán	Instituto Universitario Puebla	Maestría en Derechos Humanos	Asignatura "Derechos Humanos y derechos indígenas"	Alumnos	16	8	8
Distrito Federal	Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. del PRI	Curso "Aproximación a los Derechos Humanos"	"Introducción a los Derechos Humanos: desarrollo histórico y división teórica"	Servidores públicos y profesionistas	47	19	28
			"Los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad"	Servidores públicos y profesionistas	46	19	27
			"Derechos Humanos y deberes de las personas: ética, responsabilidad jurídica y perspectivas"	Servidores públicos y profesionistas	38	18	20
			"Reforma constitucional sobre Derechos Humanos 2011: actualización y decisiones jurisdiccionales"	Servidores públicos y profesionistas	34	16	18
			"La protección internacional y regional americana de los Derechos Humanos"	Servidores públicos y profesionistas	41	17	24
Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	Primer Encuentro de Prevención Social	"Seguridad ciudadana y Derechos Humanos"	Académicos, servidores públicos y alumnos	410	205	205
Distrito Federal	Fonatur	Programa de Cultura Institucional	"Igualdad y equidad de género en México y los Derechos Humanos"	Servidores públicos	72	32	40
	Segob	Sesiones permanentes de sensibilización y capacitación de servidores públicos de la Segob	"Impactos de la reforma constitucional de Derechos Humanos 2011 en las actividades de la Secretaría de Gobernación"	Profesionistas y público general	331	174	157
			"Análisis y estudio de casos prácticos vinculados a la actividad de cada área de la Secretaría de Gobernación"	Servidores públicos	331	174	157
	Comisión de Asuntos Indígenas del Senado y CNDH	Foro "Derechos indígenas y su necesaria regulación"	"Día Internacional de los Pueblos Indígenas"	Servidores públicos	184	95	89

Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Perú	Asociación Latinoamericana de Población	VI Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Población	"Derechos Humanos, violencia, desplazados y representación democrática: el caso del pueblo indígena Triqui de San Juan Copala, Oaxaca, México"	Académicos, servidores públicos, alumnos y público general	30	18	12
Querétaro	Centro de Actualización de Estudios del Derecho de Querétaro	Primer Encuentro de Prevención Social	"Organismos Autónomos Protectores de los Derechos Humanos"	Alumnos	84	20	64
Coahuila	Universidad Noreste de Coahuila	Doctorado en Derecho	Historia del Constitucionalismo	Alumnos	26	12	14
Distrito Federal	Universidad Panamericana	Cátedra de Derechos Humanos	Derechos Humanos en la Actualidad: Retos y Perspectivas	Alumnos	21	11	10
Nuevo León	Sociedad Internacional de Criminología, Gobierno del Estado de Nuevo León, Universidad Autónoma de Nuevo León y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado	Congreso Mundial de Criminología 2014	Ponencia "Una muestra de violencia: María llena eres de gracia"	Académicos, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, alumnos y público general	250	100	150
San Luis Potosí	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.	Seminario regional Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Nuevos Principios Constitucionales	"Los derechos de los pueblos indígenas frente a la reforma constitucional, los tratados y mecanismos internacionales"	Académicos, servidores públicos y público general	250	119	131
Chihuahua	Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Conferencia	"Derechos Humanos de los niños"	Servidores públicos y público general	36	19	17
Veracruz	Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, Facultad de Derecho e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana	Coloquio Reflexión Jurídica y Realidad Social	"Los Derechos Humanos en México: vías para su efectividad"	Académicos, servidores públicos y público general	91	56	35



Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Distrito Federal	Segob	Sesiones Permanentes de Sensibilización y Capacitación para Servidores Públicos de la Segob	"Seguridad y Derechos Humanos"	Servidores públicos	407	165	242
	Segob		"Aspectos generales de la reforma constitucional de Derechos Humanos 2011"	Servidores públicos	407	165	242
	Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional. Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial del Instituto Politécnico Nacional		"La protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos"	Académicos y servidores públicos	118	82	36
		Diplomado Derechos Humanos. IX Generación	"Los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano"	Académicos y servidores públicos	55	37	18
Coahuila	Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila	Maestría en Derecho con énfasis en Derechos Humanos	Clínica de Derechos Humanos: "Estudio de casos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos"	Alumnos	44	21	23
México	Segob	Sesiones Permanentes de Sensibilización y Capacitación para Servidores Públicos	"Impactos de la reforma constitucional de Derechos Humanos 2011 en las actividades de la Secretaría de Gobernación"	Servidores públicos	406	207	199
			"Seguridad y Derechos Humanos"	Servidores públicos	406	207	199
Tabasco	Comisión de Derechos Humanos de Tabasco	Diplomado en Derechos Humanos y Libertad de Expresión	Módulo II: Sistema de protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los Derechos Humanos, instrumentos nacionales de protección de los Derechos Humanos, presunción de inocencia	Servidores públicos	43	21	22

Entidad	Institución	Programa académico	Módulo impartido	Público	Asistentes	M	H
Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo	Aniversario de la creación del Estado de Quintana Roo	“Derechos Humanos y seguridad ciudadana”	Académicos, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, alumnos y público general	218	132	86
Distrito Federal	Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional	Diplomado en Derechos Humanos. Novena Generación	Módulo V: Protección internacional y regional de los Derechos Humanos	Alumnos	54	19	35
			Módulo VI: Los Derechos Humanos, un camino para prevenir la violencia	Alumnos	47	15	32
Puebla	Comisión de Derechos Humanos de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Diplomado en Educación y Derechos Humanos	Módulo 9: El proceso educativo en las Comisiones de Derechos Humanos	Académicos, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, alumnos y público general	204	105	99
Tabasco	Comisión de Derechos Humanos de Tabasco	Diplomado en Derechos Humanos y Libertad de Expresión	Módulo VI: Derechos Humanos de los migrantes	Servidores públicos	43	21	22
<b>Total</b>					<b>7,983</b>	<b>3,705</b>	<b>4,278</b>

En el transcurso del año, se otorgó el apoyo a otras áreas de la CNDH en la realización de 21 eventos.

### V.3.B. Actividades de divulgación por medios electrónicos

Con el objeto de realizar actividades de capacitación a distancia, videoconferencias, transmisión de actos en vivo y reuniones de trabajos nacionales e internacionales, se dio apoyo a las Unidades Responsables para la realización de videoconferencias y *streaming*. De este modo se contribuye a acercar los Derechos Humanos a distancias remotas, nacionales e internacionales, se reducen costos de operación y traslados y se optimizan los tiempos de trabajo. Además se guarda una memoria digital de cada actividad.

Se realizaron 103 actividades de apoyo solicitadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación General de Comunicación y Proyectos, la Cuarta Visitaduría General y la Sexta Visitaduría General, para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos entre el personal de la CNDH, diversas instituciones públicas y público general.

## V.4. PUBLICACIONES

Durante 2014 la producción editorial fue de 7,697,763 ejemplares de material de difusión de los Derechos Humanos. De esa cifra, 7,678,563 ejemplares fueron de tipo no periódico y el resto de publicaciones periódicas. En el siguiente cuadro se muestra la composición del total de los materiales:

Tipo de publicaciones	Tiraje	Total
a) Periódicas		<b>19,200</b>
Libros	17,000	
CD	2,200	
b) No periódicas		<b>7,678,563</b>
Libros	16,650	
Folletos	836,950	
Cartillas	1,251,000	
Trípticos, dípticos y cuadrípticos	3,852,500	
Carteles	197,750	
Otros	1,513,500	
Impresión en Xerox	10,213	
<b>Total</b>		<b>7,697,763</b>

### V.4.A. Publicaciones periódicas

A continuación se detallan los libros correspondientes a las publicaciones periódicas generadas este año:

#### V.4.A.1. Libros

Título	Unidad responsable	Tiraje
<i>Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Tomo I</i>	Dirección General de Planeación y Análisis Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Tomo II</i>	Dirección General de Planeación y Análisis Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000

<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
<i>Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Tomo III</i>	Dirección General de Planeación y Análisis Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 279, octubre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 280, noviembre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 281, diciembre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 282, enero 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 283, febrero 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 284, marzo 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 285, abril, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 286, mayo, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 287, junio, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 288, julio, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Derechos Humanos México 22</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 289, agosto, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 290, septiembre, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<i>Gaceta 291, octubre, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<b>Total</b>		<b>17,000</b>

#### V.4.A.2. Discos compactos

<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
<i>Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Tomos I, II y III</i>	Dirección General de Planeación y Análisis Centro Nacional de Derechos Humanos	250
<i>Gaceta 279, octubre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 280, noviembre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150

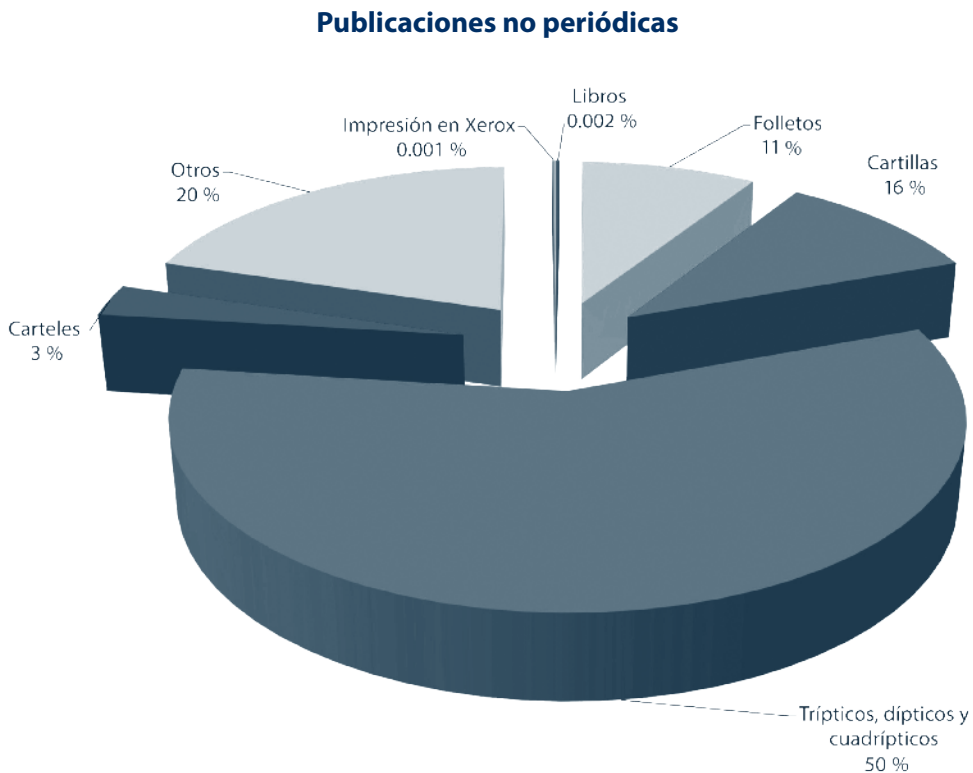


Título	Unidad responsable	Tiraje
<i>Gaceta 281, diciembre 2013</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 282, enero 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 283, febrero 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 284, marzo 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 285, abril, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 286, mayo, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 287, junio, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 288, julio, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 289, agosto, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 290, septiembre, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<i>Gaceta 291, octubre, 2014</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
<b>Total</b>		<b>2,200</b>



### V.4.B. Publicaciones no periódicas

En la siguiente gráfica se muestran los tipos de publicaciones no periódicas:



### V.4.B.1. Libros

Formato	Título	Unidad Responsable	Tiraje
Libro	<i>Bienvenidos al infierno del secuestro. Testimonios de migrantes</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
Libro	<i>Alienación parental</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
Libro	<i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento</i>	Primera Visitaduría General / Dirección General de Atención a la Discapacidad	2,000
Libro	<i>México, movilidad y migración</i>	Quinta Visitaduría General	1,000
Libro	<i>Los derechos humanos: un compromiso de todos: 2009-2014</i>	Dirección General de Planeación y Análisis	1,000
Libro	<i>Sexto Informe Especial 2012 sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	1,000
Libro	<i>Séptimo Informe Especial 2013 sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	1,000
Libro	<i>Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Quinta Visitaduría General y Centro Nacional de Derechos Humanos	3,650
Libro	<i>Memorias del Seminario Internacional "A Veinte Años de la Conferencia de Viena: Democracia y Derechos Humanos"</i>	Secretaría Ejecutiva	1,000
Libro	<i>Alienación parental</i>	Primera Visitaduría General	1,000
Libro	<i>El principio pro persona. Experiencias y expectativas</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000

Formato	Título	Unidad Responsable	Tiraje
Libro	<i>Orígenes del pluralismo jurídico en México. Derechos Humanos y sistemas jurídicos indígenas</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
Libro	<i>Votos particulares en la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<b>Total</b>			<b>16,650</b>

#### V.4.B.2. Folletos y fascículos

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Folleto	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar. Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre Tod@s es Mejor"</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	4,000
Folleto	<i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Campaña y guía de aplicación</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Folleto	<i>Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, y el Centro Nacional de Derechos Humanos	22,000
Folleto	<i>Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Folleto	<i>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</i>	Primera Visitaduría General/Dirección General de Atención a la Discapacidad	5,000
Folleto	<i>Convenio 169 de la OIT</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Folleto	<i>Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Folleto	<i>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</i>	Primera Visitaduría General/Dirección General de Atención a la Discapacidad	30,000
Folleto	<i>Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, y el Centro Nacional de Derechos Humanos	32,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 1. Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 3. Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 4. Derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 8. Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 11. Sobre el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a los internos en los centros de reclusión de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 14. Sobre los derechos de las víctimas de delitos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,000

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Folleto	<i>Recomendación General Número 15. Sobre el derecho a la protección de la salud</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 17. Sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 18. Sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos en los centros penitenciarios de la república Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 19. Sobre la práctica de cateos ilegales</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	8,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Tarahumara del Norte)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Maya)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Mayo)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Tzeltal)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Tsotsil)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Yaqui)</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Folleto	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Folleto	<i>La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo</i>	Primera Visitaduría General / Dirección General de Atención a la Discapacidad y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Primera Visitaduría General / Dirección General de Atención a la Discapacidad y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	39,000
Folleto	<i>Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	12,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 2. Sobre la práctica de las detenciones arbitrarias</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 5. Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 9. Sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 10. Sobre la práctica de la tortura</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 12. Sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	11,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Folleto	<i>Recomendación General Número 13. Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 16. Sobre el plazo para resolver una averiguación previa</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla. Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	25,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 6. Sobre la aplicación del examen poligráfico</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 7. Sobre las violaciones a la libertad de expresión de periodistas o comunicadores</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,000
Folleto	<i>Los derechos humanos: un compromiso de todos: 2009-2014 (Síntesis)</i>	Dirección General de Planeación y Análisis	500
Folleto	<i>Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	10,000
Folleto	<i>Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	27,500
Folleto	<i>Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,000
Folleto	<i>Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Folleto	<i>Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000



Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Folleto	<i>Campaña Nacional de Protección para la Familia, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias. ¿Tienes algún problema con tu pensión alimenticia?</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	2,000
Folleto	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. 2a. Fase. Manual de Aplicación</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	750
Folleto	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Folleto	<i>Campaña Nacional de Prevención y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Maltrato y Conductas Sexuales</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	3,200
Folleto	<i>Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Folleto	<i>La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	9,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 1. Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 2. Sobre la práctica de las detenciones arbitrarias</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 3. Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Folleto	<i>Recomendación General Número 4. Derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 5. Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,500
Folleto	<i>Recomendación General Número 6. Sobre la aplicación del examen poligráfico</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 7. Sobre las violaciones a la libertad de expresión de periodistas o comunicadores</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 8. Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 9. Sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 10. Sobre la práctica de la tortura</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 11. Sobre el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a los internos en los centros de reclusión de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 12. Sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	11,000



Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Folleto	<i>Recomendación General Número 13. Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 14. Sobre los derechos de las víctimas de delitos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 15. Sobre el derecho a la protección de la salud</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,000
Folleto	<i>Recomendación General Número 16. Sobre el plazo para resolver una averiguación previa</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Recomendación General Número 17. Sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 18. Sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,250
Folleto	<i>Recomendación General Número 19. Sobre la práctica de cateos ilegales</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,750
Folleto	<i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	7,000
Folleto	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. Manual de Aplicación</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	750
Folleto	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	750
Folleto	<i>La importancia de los valores en la vida cotidiana</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Folleto	<i>La CNDH y el SIDA en números</i>	Primera Visitaduría General / Programa de VIH	5,000
Folleto	<i>Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla. Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	25,500



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Folleto	<i>Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y su Reglamento</i>	Secretaría Técnica del Consejo	1,000
Folleto	<i>Campaña Nacional por el Derecho de los Jóvenes a una Vida Libre de Violencia. Derechos y Deberes de los Jóvenes</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Folleto	<i>Derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar y al agua potable y saneamiento</i>	Sexta Visitaduría General	200,000
Folleto	<i>Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de los defensores de los Derechos Humanos en México</i>	Quinta Visitaduría General	1,000
Folleto	<i>Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de periodistas y comunicadores en México</i>	Quinta Visitaduría General	1,000
Folleto	<i>La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
Folleto	<i>Colección de Textos sobre Derechos Humanos. Derechos Humanos de los pueblos indígenas: el debate colonial y las Leyes de Indias de 1681</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	1,000
<b>Total</b>			<b>836,950</b>

#### V.4.B.3. Cartillas

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cartilla	<i>El derecho a la salud de los pueblos indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartilla	<i>Aspectos básicos de Derechos Humanos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	48,500

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartilla	<i>Cinco puntos para crear una sociedad incluyente</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	19,500
Cartilla	<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y su Mecanismo de Vigilancia</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	13,000
Cartilla	<i>Derechos de las mujeres migrantes: una guía para su protección</i>	Quinta Visitaduría General	11,000
Cartilla	<i>Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH y Quinta Visitaduría General	27,000
Cartilla	<i>Derechos Humanos de los pueblos indígenas en México</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	17,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión</i>	Primera Visitaduría General / Programa de VIH, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	20,000

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA</i>	Primera Visitaduría General / Programa de VIH, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Quinta Visitaduría y el Centro Nacional de Derechos Humanos	40,500
Cartilla	<i>Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría y el Centro Nacional de Derechos Humanos	24,000
Cartilla	<i>Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Cuarta Visitaduría General y el Centro Nacional de Derechos Humanos	62,000
Cartilla	<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Mecanismo de Vigilancia</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Primera Visitaduría General / Dirección General de Atención a la Discapacidad, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	50,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartilla	<i>La discriminación y el derecho a la no discriminación</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Quinta Visitaduría y el Centro Nacional de Derechos Humanos	34,000
Cartilla	<i>Las mujeres adultas mayores y los Derechos Humanos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Primera Visitaduría General/ Programa de VIH y el Centro Nacional de Derechos Humanos	28,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores</i>	Primera Visitaduría General / Programa de VIH, Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Dirección General de Quejas y Orientación y el Centro Nacional de Derechos Humanos	29,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos y la tolerancia</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	19,500
Cartilla	<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	2,000
Cartilla	<i>El derecho a la identidad de las personas y los pueblos indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cartilla	<i>El derecho humano al trabajo de los pueblos y las comunidades indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartilla	<i>Los derechos de las personas adultas mayores en las comunidades indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartilla	<i>La importancia del trabajo de las ONG internacionales en la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos: el caso de la CNDH</i>	Secretaría Ejecutiva	3,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores</i>	Quinta Visitaduría General y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Cartilla	<i>Aspectos básicos de Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	32,500
Cartilla	<i>Cinco puntos para crear una sociedad incluyente</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Cartilla	<i>La discriminación y el derecho a la no discriminación</i>	Quinta Visitaduría General y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	30,000
Cartilla	<i>Las mujeres adultas mayores y los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA</i>	Quinta Visitaduría General y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos y la tolerancia</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Cartilla	<i>Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Cartilla	<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Mecanismo de Vigilancia</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartilla	<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y su Mecanismo de Vigilancia</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	10,000
Cartilla	<i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Cartilla	<i>Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	9,000
Cartilla	<i>El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Primera Visitaduría General / Programa de VIH	5,000
Cartilla	<i>Derechos Humanos de los pueblos indígenas en México</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	10,000
Cartilla	<i>Derechos de las mujeres migrantes: una guía para su protección</i>	Quinta Visitaduría General	11,000
Cartilla	<i>Mujeres, embarazo y VIH</i>	Secretaría Técnica	20,000
Cartilla	<i>45 años de la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>	Secretaría Ejecutiva	1,000
Cartilla	<i>Los principales derechos de las personas con discapacidad</i>	Primera Visitaduría General / Dirección General de Atención a la Discapacidad	10,000
Cartilla	<i>30 años de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz</i>	Secretaría Ejecutiva	1,000
Cartilla	<i>Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartilla	<i>El derecho humano al agua y sus garantías de protección en los instrumentos internacionales</i>	Secretaría Ejecutiva	1,000
Cartilla	<i>Violencia institucional contra las mujeres</i>	Cuarta Visitaduría General	100,000
Cartilla	<i>Megaproyectos y Derechos Humanos de los pueblos indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartilla	<i>El derecho humano al agua potable y saneamiento</i>	Sexta Visitaduría General	200,000
Cartilla	<i>El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar</i>	Sexta Visitaduría General	200,000
<b>Total</b>			<b>1,251,000</b>



#### V.4.B.4. Dípticos, trípticos y cuadrípticos

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Díptico	<i>Campaña Nacional por el Derecho a Ejercer una Paternidad Responsable y Afectiva. Porque es Padre... ser Padre</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	4,000
Díptico	<i>30 de abril, Día de la Niñez (azul)</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Centro Nacional de Derechos Humanos	3,000
Tríptico	<i>30 de abril, Día de la Niñez ¡Felicidades! Conoce tus derechos (anaranjado)</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Centro Nacional de Derechos Humanos	3,000
Tríptico	<i>Prevención de muerte materna. Guía de orientación para mujeres indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Tríptico	<i>Centro de Documentación y Biblioteca</i>	Dirección General de Quejas y Orientación y Centro Nacional de Derechos Humanos	8,000
Tríptico	<i>¿Eres víctima de hostigamiento sexual? Denúncialo... y libérate</i>	Quinta Visitaduría General y Centro Nacional de Derechos Humanos	7,500
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar. Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre Tod@s es Mejor"</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	39,000
Tríptico	<i>Alienación parental. Los niños y las niñas tienen derecho a ver y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia. ¡Prohibido alienar! Prohibido dañar emocionalmente a tus hijos</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	32,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>11 de octubre. Día Internacional de la Niña</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	8,000
Cuadríptico (32 cambios, uno para cada entidad federativa)	<i>El abuso sexual debe ser denunciado</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	32,000
Cuadríptico	<i>La mediación familiar</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	27,500
Cuadríptico	<i>Tenemos derechos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Promover el Respeto a las Diferentes Masculinidades</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	12,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los reclusos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría General y Centro Nacional de Derechos Humanos Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría General y Centro Nacional de Derechos Humanos	30,500
Tríptico	<i>La CNDH difunde los derechos y obligaciones en la escuela</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>La violencia familiar es un delito</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Artículo 2o. Constitucional</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Convenio 169 de la OIT. Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Derechos de las mujeres indígenas. Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Cuarta Visitaduría	20,000
Díptico	<i>Los derechos de la niñez indígena. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	12,500
Tríptico	<i>¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i>	Cuarta Visitaduría General, Dirección General de Quejas y Orientación, Primera Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	70,000
Tríptico	<i>¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad?</i>	Primera Visitaduría General/Dirección General de Atención a la Discapacidad	10,000
Tríptico	<i>Conoce tus derechos en materia de vivienda</i>	Cuarta Visitaduría General	10,000
Tríptico	<i>Declaración Universal de Derechos Humanos</i>	Cuarta y Quinta Visitaduría General, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	52,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>Derecho a la privacidad</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	2,000
Tríptico	<i>Derechos de los Visitantes a Centros de Reclusión</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría y el Centro Nacional de Derechos Humanos	29,000
Tríptico	<i>El derecho de los pueblos indígenas al desarrollo</i>	Cuarta Visitaduría General, y el Centro Nacional de Derechos Humanos	10,000
Tríptico	<i>La tolerancia como fundamento para la paz, la democracia y los derechos humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	27,000
Tríptico	<i>¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i>	Cuarta Visitaduría General, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	70,000
Tríptico	<i>Rescatemos a la familia y sus valores</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	18,500

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría General/ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Centro Nacional de Derechos Humanos Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Tercera Visitaduría General/ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Centro Nacional de Derechos Humanos	27,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para padres de familia. Mi tarea más importante es: respetar a los demás</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	46,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para estudiantes. Es más padre tener muchos amigos</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	46,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para maestros y autoridades escolares. ¡Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	46,000
Díptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía de convivencia en la escuela para padres de familia, maestros, autoridades escolares y alumnos</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Cuadríptico	<i>Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Hagamos un Hecho Nuestros Derechos</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	34,500
Díptico	<i>Los Derechos Humanos de las mujeres</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	57,500
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos (Distrito Federal)</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	11,500
Tríptico	<i>A mí no me va a pasar...</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	20,500

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>Acceso a la justicia para las mujeres</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	5,000
Tríptico	<i>Carta de Derechos de los Pasajeros de Aeronaves</i>	Dirección General de Quejas y Orientación	1,500
Tríptico	<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	39,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	21,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los Migrantes en México</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y la Quinta Visitaduría General	72,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos laborales</i>	Sexta Visitaduría General	20,000
Tríptico	<i>Derechos y deberes del paciente</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	22,000
Tríptico	<i>Durante la detención también hay derechos</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	21,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>Evitemos el maltrato a los niños, las niñas y los adolescentes</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	22,000
Tríptico	<i>¿Has sido víctima de discriminación?</i>	Cuarta Visitaduría General / Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	5,000
Tríptico	<i>¡Identifica los tipos de conductas sexuales!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	23,000
Tríptico	<i>La CNDH ¡trabajando por la niñez trabajadora!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	23,000
Tríptico	<i>Los Derechos Humanos de los adolescentes y jóvenes indígenas</i>	Quinta Visitaduría General y el Centro Nacional de Derechos Humanos	7,000
Tríptico	<i>¡Más vale prevenir que...!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	20,500



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</i>	Tercera Visitaduría General/Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	6,000
Tríptico	<i>Migrante, tus derechos humanos viajan contigo</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	11,500
Tríptico	<i>Niñas, niños y adolescentes... ¿Víctimas de conductas sexuales?</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	23,000
Tríptico	<i>Para que niñas y niños conozcan sus derechos y los riesgos de la trata de personas</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	2,000
Tríptico	<i>Prevenir y denunciar el abuso sexual cometido en la persona de los niños, las niñas y los adolescentes</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	16,000
Tríptico	<i>Proteger a la niñez de la sustracción y desaparición es tarea de papá y mamá</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	19,500
Tríptico	<i>Servicios médicos y Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	17,500

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>¿Sufriste un daño por algún delito?</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	18,000
Tríptico	<i>Todas y todos tenemos derecho a defender los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	22,000
Tríptico	<i>Vulnerabilidad</i>	Dirección General de Quejas y Orientación y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	26,500
Tríptico	<i>Y tú... ¿sabes de qué se trata... la trata?</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Quinta Visitaduría General y el Centro Nacional de Derechos Humanos	60,000
Díptico	<i>Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de segundo y tercero de primaria. 2a. Fase</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Díptico	<i>Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos. Texto recomendado para escolares de quinto y sexto de primaria. 2a. Fase</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Tríptico	<i>Migrante, tus Derechos Humanos viajan contigo</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Quinta Visitaduría General	121,500
Tríptico	<i>Prevenir y denunciar el abuso sexual cometido en la persona de los niños, las niñas y los adolescentes</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>Servicios médicos y Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	12,500
Tríptico	<i>Todas y todos tenemos derecho a defender los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Quinta Visitaduría General	50,000
Tríptico	<i>Dirección General de Atención a la Discapacidad</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	5,000
Díptico	<i>Primeros auxilios psicológicos. Programa de Atención a Víctimas</i>	Primera Visitaduría General/Províctima	50,000
Tríptico	<i>Otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada y pensión por vejez</i>	Sexta Visitaduría General	200,000
Díptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía de convivencia en la escuela para padres de familia, maestros, autoridades escolares y alumnos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Cuadríptico	<i>Un asunto de hombres: las masculinidades</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	25,000
Tríptico	<i>El derecho humano a la salud de las mujeres</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	65,000
Tríptico	<i>Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres. PAMIMH</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	35,000
Tríptico	<i>¡Servidor público!</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>¿Eres víctima de hostigamiento sexual? Denúncialo... y libérate</i>	Quinta Visitaduría General	5,500
Tríptico	<i>Divorcio</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	1,000
Tríptico	<i>¡Identifica los tipos de conductas sexuales!</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Promover el Respeto a las Diferentes Masculinidades</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	12,500
Tríptico	<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	25,500
Tríptico	<i>Derechos de los Visitantes a Centros de Reclusión</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los Migrantes en México</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	20,500
Tríptico	<i>Derechos y deberes del paciente</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>Durante la detención también hay derechos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>Evitemos el maltrato a los niños, las niñas y los adolescentes</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	23,000
Tríptico	<i>Niñas, niños y adolescentes... ¿Víctimas de conductas sexuales?</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>Conoce tus derechos en materia de vivienda</i>	Cuarta Visitaduría General	10,000
Tríptico	<i>Alienación parental. Los niños y las niñas tienen derecho a ver y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia. ¡Prohibido alienar! Prohibido dañar emocionalmente a tus hijos (Distrito Federal)</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	3,000
Tríptico	<i>Proteger a la niñez de la sustracción y desaparición es tarea de papá y mamá</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	3,000
Tríptico	<i>Derechos de la población indígena jornalera</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Tríptico	<i>Derecho de los pueblos indígenas a contar con un intérprete o traductor</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Tríptico	<i>Derecho de los pueblos indígenas a la salud reproductiva</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Tríptico	<i>Visitas y convivencias</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	1,000
Tríptico	<i>Niñez indígena en situación de calle</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cuadríptico	<i>Campaña Nacional de Protección para la Familia, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimentarias. ¿Tienes algún problema con tu pensión alimenticia?</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	2,000
Tríptico	<i>Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Tapachula, Chiapas</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Villahermosa, Tabasco</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Reynosa, Tamaulipas</i>	Quinta Visitaduría General	10,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Díptico	<i>Los Derechos Humanos de las mujeres</i>	Quinta Visitaduría General y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	47,500
Tríptico	<i>Y tú... ¿sabes de qué se trata... la trata?</i>	Quinta Visitaduría General y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	55,000
Cuadríptico	<i>Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Hagamos un hecho nuestros derechos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Tapachula, Chiapas</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Coatzacoalcos, Veracruz</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Ixtepec, Oaxaca</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. San Luis Potosí, San Luis Potosí</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Nogales, Sonora</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Ciudad Juárez, Chihuahua</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Tijuana, Baja California</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Migrante: la falta de documentos no despoja a nadie de sus Derechos Humanos. Distrito Federal</i>	Quinta Visitaduría General	21,500
Tríptico	<i>¡Más vale prevenir que...!</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tríptico	<i>¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	28,000
Tríptico	<i>¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	53,000
Tríptico	<i>¿Sufriste un daño por algún delito?</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Tríptico	<i>A mí no me va a pasar...</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los reclusos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>La CNDH difunde los derechos y obligaciones en la escuela</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000
Tríptico	<i>La violencia familiar es un delito. Vivir sin violencia es vivir. Vivir es tu derecho</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Primera Visitaduría General/ Províctima	115,000
Tríptico	<i>Rescatemos a la familia y sus valores</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos laborales</i>	Sexta Visitaduría General	180,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para padres de familia. Mi tarea más importante es: respetar a los demás</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para estudiantes. Es más padre tener muchos amigos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tríptico	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Guía para maestros y autoridades escolares ¡Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos!</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Tríptico	<i>Acceso a la justicia para las mujeres</i>	Cuarta Visitaduría General / Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	25,000
Díptico	<i>Artículo 2o. Constitucional</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Convenio 169 de la OIT. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Derechos de las mujeres indígenas. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Díptico	<i>Los derechos de la niñez indígena. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	12,500
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>La CNDH ¡trabajando por la niñez trabajadora!</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>La tolerancia como fundamento para la paz, la democracia y los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000
Tríptico	<i>Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Tríptico	<i>¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? Michoacán</i>	Primera Visitaduría General	5,000
Tríptico	<i>¿Cómo sé si soy desplazado interno?</i>	Quinta Visitaduría General	22,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cuadríptico	<i>¿Quién puede solicitar la condición de refugiado en México?</i>	Quinta Visitaduría General	22,000
Tríptico	<i>Por qué es importante la igualdad laboral entre mujeres y hombres</i>	Cuarta Visitaduría General / Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	30,000
Tríptico	<i>¿Has sido víctima de discriminación?</i>	Cuarta Visitaduría General / Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	25,000
Tríptico	<i>¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? (11 cambios)</i>	Quinta Visitaduría General	55,000
Tríptico	<i>Declaración Universal de Derechos Humanos</i>	Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	43,000
Tríptico	<i>Human Rights for migrants in transit through Mexico</i>	Quinta Visitaduría General	22,000
Tríptico	<i>¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? (11 cambios)</i>	Quinta Visitaduría General	55,000
Tríptico	<i>What is the National Commission for Human Rights?</i>	Quinta Visitaduría General	22,000
Cuadríptico	<i>La mediación familiar</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	22,500
Cuadríptico	<i>Tenemos derechos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000
Díptico	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Las niñas y los niños tenemos derechos. Texto recomendado para escolares de primero a tercero de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Díptico	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Las niñas y los niños tenemos derechos. Texto recomendado para escolares de cuarto a sexto de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Tríptico	<i>Vulnerabilidad</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	25,000
Tríptico	<i>Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos</i>	Cuarta Visitaduría General	10,000
Díptico	<i>Disposiciones generales para el uso del gafete, tarjetón de estacionamiento y medidas sanitarias</i>	Oficialía Mayor / Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	2,000
Díptico	<i>Plan federal de preparación y respuesta para sismo de grandes magnitudes en México</i>	Oficialía Mayor / Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	2,000
Díptico	<i>Plan de evacuación general. Qué hacer en caso de tener que evacuar un inmueble de la CNDH</i>	Oficialía Mayor / Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	2,000
<b>Total</b>			<b>3,852,500</b>

#### V.4.B.5. Cartel

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartel	<i>Campaña Nacional por el Derecho a Ejercer una Paternidad Responsable y Afectiva. Porque es padre... ser padre</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	1,000
Cartel	<i>Unidos contra la trata de personas. La trata de personas lastima la dignidad y la libertad de todos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Quinta Visitaduría General	3,000

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cartel	<i>Tienes derecho a ser tú</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	7,500
Cartel	<i>La consulta previa es tu derecho</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,000
Cartel	<i>Dignidad en la atención de tu salud</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,000
Cartel	<i>Dale voz a tus manos</i>	Primera Visitaduría General/Dirección General de Atención a la Discapacidad	5,000
Cartel	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar. Responsabilidades familiares compartidas. "Entre Tod@s es Mejor"</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	1,000
Cartel	<i>Alienación parental. Los niños y las niñas tienen derecho a ver y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia. ¡Prohibido alienar! Prohibido dañar emocionalmente a tus hijos</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	1,000
Cartel	<i>Las niñas y los niños conocemos el VIH/ SIDA y los Derechos Humanos</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	32,000
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Es más padre tener muchos amigos</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	13,000
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. ¡Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	13,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Mi tarea más importante es: respetar a los demás</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	13,000
Cartel	<i>Todas y todos tenemos derecho a defender los Derechos Humanos</i>	Quinta Visitaduría General	2,750
Cartel	<i>Unidos contra la trata de personas. La trata de personas consiste en vender seres humanos como esclavos (maya, tsotsil, tseltal, chol del noreste y castellano)</i>	Quinta Visitaduría General	1,000
Cartel	<i>Unidos contra la trata de personas. La trata de personas consiste en vender seres humanos como esclavos (tlapaneco central bajo, náhuatl de la Huasteca, purépecha y castellano)</i>	Quinta Visitaduría General	1,000
Cartel	<i>Unidos contra la trata de personas. La trata de personas lastima la dignidad y la libertad de todos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	2,000
Cartel	<i>Abril 30 días para las niñas y los niños (azul)</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4,000
Cartel	<i>Dirección General de Atención a la Discapacidad</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	5,000
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. ¡Quiero contribuir al mejor futuro de mis alumnos!</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Mi tarea más importante es: respetar a los demás</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Cartel	<i>Dignidad en la atención de tu salud</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cartel	<i>Derecho a la atención médica de calidad y VIH/SIDA. Si vives con VIH, tienes derecho a...</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH	5,000
Cartel	<i>Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de salud. ¡Los usuarios de los servicios de salud tenemos derechos!</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH	5,000
Cartel	<i>La violencia familiar es un delito. Vivir sin violencia es vivir, vivir es tu derecho. El Programa de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ¡te ayuda!</i>	Primera Visitaduría General/Províctima	2,000
Cartel	<i>La consulta previa es tu derecho</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	3,000
Cartel	<i>Únete por los Derechos Humanos para eliminar la violencia contra las mujeres en México</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cartel	<i>Las niñas y los niños conocemos el VIH/SIDA y los Derechos Humanos</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	22,000
Cartel	<i>Abril 30 días para las niñas y los niños (anaranjado)</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	7,000
Cartel	<i>Tienes derecho a ser tú</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	7,500
Cartel	<i>Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Di no a la violencia escolar. Es más padre tener muchos amigos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	5,000
Cartel	<i>Nos unimos por el respeto a la diversidad</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH	5,000
Cartel	<i>¿Has sido víctima de algún delito y no sabes qué hacer? El Programa de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ¡te ayuda!</i>	Primera Visitaduría General/Províctima	2,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartel	<i>VIH, trata de personas y Derechos Humanos</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH	5,000
<b>Total</b>			<b>197,750</b>

#### V.4.B.6. Otros

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
CD	<i>CD Música por los derechos de las niñas y los niños</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	42,500
Tarjeta	<i>Primera Visitaduría General/ Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	65,000
Tarjeta	<i>Derechos Humanos en la familia II</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	65,000
Cuaderno	<i>Derechos Humanos de las mujeres indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Cuaderno (fácil lectura)	<i>Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	Primera Visitaduría General/Dirección General de Atención a la Discapacidad	3,000
Tarjeta	<i>Donde estés y a donde vayas... Tus Derechos Humanos viajan contigo</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Quinta Visitaduría General	25,000
Tarjeta	<i>Mamá no me grites, humilles, ignores, pegues. Mejor ámame</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	18,500

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Cuaderno	<i>¡Me entretengo y aprendo!</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	36,000
Cuaderno para colorear	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Quinta Visitaduría, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	47,000
Cuaderno	<i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Sesiones informativas</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Credencial	<i>Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	16,000
Cuaderno	<i>Los derechos de la niñez</i>	Cuarta Visitaduría General, Dirección General de Quejas y Orientación y el Centro Nacional de Derechos Humanos	8,000
Cuaderno	<i>Las niñas y los niños conocemos el VIH/SIDA y los Derechos Humanos</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Dominó	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Dirección General de Quejas y Orientación, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Centro Nacional de Derechos Humanos	75,500

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Rompecabezas	<i>Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar. Responsabilidades Familiares Compartidas. "Entre tod@s es mejor"</i>	Dirección General de Quejas y Orientación, Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	5,000
Lotería	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños migrantes</i>	Quinta Visitaduría General	10,000
Tarjeta	<i>Igualómetro. Medidor de igualdad en la relación de pareja</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	30,000
Tarjeta	<i>Semáforo de violencia</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	5,000
Memoria	<i>Los Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, la Dirección General de Quejas y el Centro Nacional de Derechos Humanos	28,000
Cuaderno	<i>Las mil caras de la trata de personas</i>	Quinta Visitaduría General y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	57,000
Cuaderno	<i>¡Me entretengo y aprendo!</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	25,000
Tarjeta	<i>Campaña Nacional "1 minuto de tu tiempo". Seguridad en internet y redes sociales digitales</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	32,000
Políptico	<i>Solicitud de acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace	1,000



<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Tarjeta	<i>Derechos Humanos en la familia I</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Tarjeta	<i>Derechos Humanos en la familia II</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Tarjeta	<i>Donde estés y a donde vayas... Tus Derechos Humanos viajan contigo</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	15,000
Tarjeta de presentación	<i>Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Sobre	<i>Mi nombre es importante, dirección y teléfono también</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Segunda fase. Segundo y tercero de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Segunda fase. Quinto y sexto de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Credencial	<i>Promuevo y defiendo los Derechos Humanos (primero a tercero de primaria)</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Credencial	<i>Promuevo y defiendo los Derechos Humanos (cuarto a sexto de primaria)</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Primero a tercero de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Tarjeta	<i>Semáforo de violencia</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	60,000
Juego de mesa dominó	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	23,500
Tarjeta	<i>Mamá no me grites, humilles, ignores, pegues. Mejor ámame</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,500
Tarjeta	<i>Igualómetro. Medidor de igualdad en la relación de pareja</i>	Cuarta Visitaduría General/Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	60,000
CD-DVD	<i>Derechos Humanos: un compromiso de tod@s</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	20,000
Cuaderno	<i>Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Cuarta Visitaduría General	5,000
Juego de Mesa Lotería	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños migrantes</i>	Quinta Visitaduría General y Centro Nacional de Derechos Humanos	12,000
Cuaderno	<i>Las mil caras de la trata de personas</i>	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	17,000
Cuaderno	<i>Las niñas y los niños conocemos el VIH/SIDA y los Derechos Humanos</i>	Primera Visitaduría General/Programa de VIH	15,000
Cuaderno para colorear	<i>Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	Quinta Visitaduría General, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	36,000
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Cuarto a sexto de primaria</i>	Primera Visitaduría General / Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	50,000

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Juego de mesa Memoria	<i>Los Derechos Humanos de las niñas y los niños</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Centro Nacional de Derechos Humanos	77,000
Separador	<i>Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Construyendo igualdades</i>	Cuarta Visitaduría General	100,000
<b>Total</b>			<b>1,513,500</b>

#### V.4.B.7. Impresión en xerox

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartel	<i>Mujeres, igualdad y Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Mujeres, igualdad y Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Teoría del Conflicto y la Mediación</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Teoría del Conflicto y la Mediación</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Nueva gramática democrática por una cultura de los Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Nueva gramática democrática por una Cultura de los Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Derechos Humanos y educación para la paz</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Derechos Humanos y educación para la paz</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Tarjeta	Fe de erratas del libro: <i>México, Movilidad y Migración</i>	Quinta Visitaduría General	900

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Primero a tercero de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	100
Cuaderno	<i>Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños promotores. Guiones para el espacio de los derechos de la niñez. Cuarto a sexto de primaria</i>	Primera Visitaduría General/Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia	100
Cartel	<i>Educación para la paz. Derechos Humanos y solución de conflictos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Educación para la paz. Derechos Humanos y solución de conflictos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Educación, tolerancia y gestión de paz</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Educación, tolerancia y gestión de paz</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Formato	<i>Declaración patrimonial inicial o por conclusión</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	450
Cartel	<i>Violencia, acoso y hostigamiento contra mujeres</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Violencia, acoso y hostigamiento contra mujeres</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Tríptico	<i>Alienación parental. Los niños y las niñas tienen derecho a ver y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia. ¡Prohibido alienar! Prohibido dañar emocionalmente a tus hijos</i>	Primera Visitaduría General	300
Cartel	<i>Fortalecimiento de los Derechos Humanos y laborales de mujeres</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Fortalecimiento de los Derechos Humanos y laborales de mujeres</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Temas actuales de Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	7

<b>Formato</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Tiraje</b>
Invitación	<i>Temas actuales de Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	7
Cartel	<i>El marco legal de la violencia de Género</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>El marco legal de la violencia de género</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Invitación	<i>Temas actuales de Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	50
Cartel	<i>Declaración de modificación patrimonial 2014</i>	Órgano Interno de Control	70
Formato	<i>Declaración de modificación patrimonial 2014</i>	Órgano Interno de Control	400
Cartel	<i>Igualdad de género en México, propuesta de abordaje</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Igualdad de género en México, propuesta de abordaje</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Mujer, identidad y poder</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Mujer, identidad y poder</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Tarjetas	<i>Datos de la oficina de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez, la Familia y Adultos Mayores</i>	Subdirección de Distribución y Comercialización de Publicaciones	200
Cartel	<i>Fenómeno del envejecimiento: implicaciones jurídicas, económicas y culturales</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Fenómeno del envejecimiento: implicaciones jurídicas, económicas y culturales</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Protección de los Derechos Humanos de las mujeres frente a la violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Protección de los Derechos Humanos de las mujeres frente a la violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Gerontecnología: promesa de mejor vida al envejecer</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200

Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Invitación	<i>Gerontecnología: promesa de mejor vida al envejecer</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Invitación	<i>Protección de los Derechos Humanos de las mujeres frente a la violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	50
Cartel	<i>Alimentación, clave para la salud de los ancianos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Alimentación, clave para la salud de los ancianos</i>	Alimentación, clave para la Salud de los Ancianos	100
Cartel	<i>Discriminación por edad y violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Discriminación por edad y violencia</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Especialidad en Derechos Humanos. Promoción 2014-2015</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	150
Cartel	<i>Calidad de vida para adultos mayores</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Calidad de vida para adultos mayores</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Salud y grupos vulnerables</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Salud y grupos vulnerables</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>La familia. Su importancia en Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>La familia. Su importancia en Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Derecho a la salud y Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Derecho a la salud y Derechos Humanos</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
Cartel	<i>Violencia intrafamiliar. Causas, consecuencias y estrategias de prevención</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Violencia intrafamiliar. Causas, consecuencias y estrategias de prevención</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100



Formato	Título	Unidad responsable	Tiraje
Cartel	<i>Presente y futuro del derecho a la salud en México</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>Presente y futuro del derecho a la salud en México</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Constancia	<i>Sesiones de sensibilización y capacitación "Implicaciones de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos 2011 en la Secretaría de Gobernación" CNDH/ Secretaría de Gobernación</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	429
Cartel	<i>La conjunción de los Derechos Humanos y del derecho penal del enemigo en el México neoliberal: un análisis sistémico</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	200
Invitación	<i>La conjunción de los Derechos Humanos y del derecho penal del enemigo en el México Neoliberal: un análisis sistémico</i>	Centro Nacional de Derechos Humanos	100
<b>Total</b>			<b>10,213</b>

El CENADEH realiza, en colaboración con las distintas Unidades Responsables de la CNDH, la distribución del material editado. En el siguiente cuadro se indican las cantidades distribuidas al interior y exterior de la CNDH.<sup>68</sup>

<b>Distribución de materiales</b>			
Mes	Cantidad general reportada	Distribución interna	Distribución externa
Enero	545,066	390,739	154,327
Febrero	111,781	22,517	89,264
Marzo	1,886,315	652,168	1,234,147
Abril	193,505	94,613	98,892
Mayo	98,941	1,189	97,752
Junio	199,985	68,850	131,135
Julio	159,054	44,879	114,175
Agosto	952,915	807,138	145,777

<sup>68</sup> El número total distribuido incluye no sólo lo editado durante el periodo reportado sino también los materiales que se encuentran en Almacén.

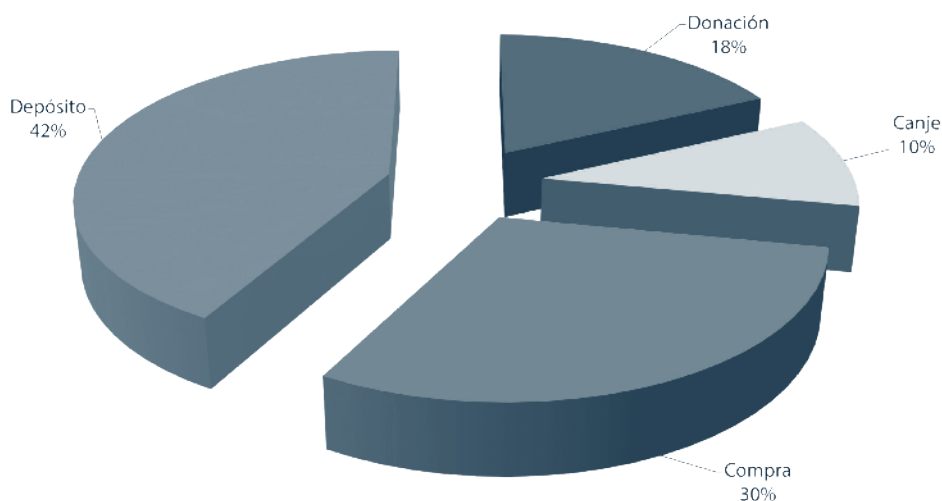
Distribución de materiales			
Mes	Cantidad general reportada	Distribución interna	Distribución externa
Septiembre	275,489	67,170	208,319
Octubre	814,236	443,885	370,351
Noviembre	857,599	327,124	530,475
Diciembre	832,385	263,945	568,440
<b>Total</b>	<b>6,927,271</b>	<b>3,184,217</b>	<b>3,743,054</b>

## V.5. SERVICIOS BIBLIOHEMEROGRÁFICOS

### V.5.A. Incremento del acervo

Durante el presente año, el acervo de la biblioteca se ha incrementado con 2,345 obras que se adquirieron por compra, donación, canje o producción editorial de la Comisión Nacional, como se muestra en la siguiente gráfica:

#### Procedencia del material



Como resultado de lo anterior, el acervo ha llegado a conformarse por 22,665 títulos y 47,068 volúmenes, fascículos o ejemplares, material que es difundido en la "Bibliografía de nuevas adquisiciones" que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este Organismo.



### V.5.B. Procesos técnicos

Para la conservación y disponibilidad de los materiales, así como para mantener actualizada la clasificación, la catalogación automatizada y el análisis hemerográfico, se llevaron a cabo cinco actividades de procesos técnicos, entre las que destacan la adquisición de materiales, la selección, registro y procesamiento de información hemerográfica (artículos de revistas), la captura de registros nuevos, la identificación de materiales como propiedad de la CNDH (volúmenes) y la elaboración de la lista de las nuevas adquisiciones de la biblioteca. A la fecha, se tienen acumuladas 7,672 acciones para el incremento del acervo.

### V.5.C. Servicios

Durante 2014, se atendieron 924 personas y se otorgaron 2,812 préstamos de materiales. También se efectuaron 16,350 consultas en línea y en situ a la base de datos.

## V.6. COMUNICACIÓN SOCIAL

Durante el periodo que se informa, las actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se mantuvieron en la atención de los medios de comunicación. Este Organismo mantuvo una relación clara y respetuosa con los representantes de los diferentes medios, a los que se les proporcionó información de manera cotidiana, dando como resultado una importante cantidad de notas en los diarios, medios electrónicos y portales de internet.

Durante este periodo se efectuaron 1,831 acciones de atención a los medios de comunicación.

Se realizaron 488 entrevistas y se atendieron 149 solicitudes de información de diferentes medios de comunicación con funcionarios de la CNDH. Entre los temas de interés para los comunicadores se encontraron:

Temas de mayor interés
Informe sobre los grupos de autodefensa en el estado de Guerrero.
El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012, presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
La visita del presidente de la CNDH a varias poblaciones del estado de Michoacán con motivo de la violencia registrada entre grupos de autodefensa, policías y grupos delincuenciales.
La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la acción de inconstitucionalidad promovida por la CNDH, con motivo de la Ley de Geolocalización.

### Temas de mayor interés

Los asesinatos de los periodistas Miguel Ángel Guzmán Garduño, del periódico *Vértice* del estado de Guerrero, y de Gregorio Jiménez, reportero en los diarios *Notisur* y *Liberal del Sur*, de Veracruz. Las agresiones a los periodistas Adrián López Ortiz, director del periódico *Noroeste*, de Sinaloa, Alejandro Vázquez Acosta, de Televisa Sonora, Brenda Escobar, de *El Sur* de Guerrero, y Juan Carlos Ruiz Olvera, de Telediario TV de Sonora. Lo mismo en los casos de los reporteros Guadalupe Castorena, de *La Tarde de Reynosa*; Édgar Quintanilla, de *El Mañana de Reynosa*, y Fernando Mendoza, de *La Prensa de Reynosa*; Martha Durán de la Huerta, colaboradora de *Proceso*, y Gustavo Sánchez Cabrera, director del portal *La Policiaca del Istmo* en Oaxaca. También inició investigaciones por las agresiones de que fueron objeto cinco periodistas por parte de desconocidos que se manifestaron el pasado 10 de junio en la ciudad de México. La CNDH refrendó su compromiso de acompañar a periodistas y medios de comunicación en su lucha para que se les garantice el pleno respeto a la libertad de expresión en el desempeño de su labor.

El estado que guardan los servicios de salud en varias entidades del país, por lo cual la CNDH emitió las Recomendaciones 1/2014, 20/2014, 22/2014 y 24/2014 por casos de inadecuada atención médica. Inició quejas para indagar violaciones a los Derechos Humanos de mujeres que dieron a luz afuera de clínicas y hospitales en los estados de Oaxaca, Tabasco y Chiapas, además de otros casos de presunta negligencia médica en Morelos, Estado de México, Chihuahua, Tamaulipas, Chiapas San Luis Potosí, Morelos Sonora y Yucatán.

Esta Comisión Nacional hace un llamado urgente para generar acciones en pro de la población indígena, a fin de que conozcan sus derechos y se aborde la problemática de atención a la salud de ese grupo vulnerable.

La CNDH investiga el caso de un indígena rarámuri, quien fue procesado sin recibir la asistencia de un intérprete traductor en Chihuahua.

El periodista Saíd Betanzos interpuso una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que fue citado a declarar por un juez en un caso de delincuencia organizada en Baja California.

El presidente de la CNDH presentó su Informe de Actividades 2013 ante los titulares del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos indaga el caso de una niña de ocho años de edad que fue encontrada sin vida en un albergue para menores de edad en Ciudad Juárez.

La reunión del presidente de la CNDH con el Relator Especial de la ONU sobre los casos de tortura, tratos crueles e inhumanos en México.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos investiga los casos de migrantes que fueron atacados por la delincuencia organizada en Huimanguillo, Tabasco, y en Reforma de Pineda, Oaxaca.

La CNDH abrió queja de oficio por maltrato sufrido por una persona a manos de la policía turística de Acapulco, Guerrero.

## Temas de mayor interés

La reunión de trabajo del presidente de la CNDH con los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, en la cual expuso ampliamente la actuación de la CNDH. El *Ombudsman* escuchó planteamientos, comentarios y dio respuesta a los cuestionamientos de los legisladores.

El *Ombudsman* nacional encabezó la presentación de la iniciativa Escuelas Libres de Violencia, un compromiso de todos, en la que participa el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Además, la CNDH implementa la campaña "Construyendo igualdades", para la prevención de la violencia en las escuelas. Ante situaciones inéditas de extrema violencia entre la niñez, el presidente de la CNDH llamó a la sociedad para desterrar las condiciones que generan el acoso escolar o *bullying*. Además, la CNDH presentó en Tlaxcala el Protocolo de Acción de la Iniciativa "Escuelas Libres de Violencia, un compromiso de todos". La CNDH ejerció la facultad de atracción para investigar los hechos violentos ejercidos en contra de un niño en la escuela Carlos Pellicer Cámara, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Se pronunció por considerar necesario que se legisle en materia de acoso escolar; también por exigir un mayor esfuerzo de autoridades, profesores, alumnos y padres de familia para prevenir este fenómeno. Este Organismo Nacional emitió dos Recomendaciones en materia educativa, la primera dirigida al Gobierno del estado de Oaxaca por afectación al derecho a la educación de los menores en esa entidad; la segunda, por agravio a los infantes de que asisten a un preescolar privado en el Distrito Federal.

La CNDH atrajo el caso de los presuntos abusos sexuales y detenciones ilegales de los que fueron objeto mujeres indígenas del municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca; además emitió la Recomendación 23/2014 a las autoridades del Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, por el caso de una mujer indígena nahua que fue detenida por policías municipales.

Durante el Segundo Encuentro del Diálogo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Árabes, Americanas e Ibéricas, donde se firmó la Declaración de Tijuana, el presidente de la CNDH dijo que la atención del fenómeno migratorio requiere de un ejercicio de coordinación regional desde una perspectiva integral y a través de la unión de esfuerzos y el trabajo común.

La CNDH inició un expediente de queja con motivo de los hechos violentos derivados del enfrentamiento entre policías de Puebla y habitantes de Chalchihuapan, por el bloqueo que un grupo de personas realizó en la autopista Puebla-Atlixco. Además, atrajo una investigación por los agravios cometidos contra un menor que perdió la vida y otras personas que resultaron lesionadas en los hechos suscitados el 9 de julio de 2014. Comparecieron ante la CNDH el Secretario de Seguridad Pública de Puebla, Facundo Rosas, el Procurador General de Justicia del Estado, Víctor Antonio Carrancá Bourget, y el presidente auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Javier Montes Bautista, por los hechos ocurridos el 9 de julio en la carretera Puebla-Atlixco. El presidente de la CNDH acudió al lugar para entrevistarse con las personas afectadas y recibió a un grupo de legisladores que aportaron pruebas sobre el caso. La CNDH emitió la Recomendación por Violaciones Graves a Derechos Humanos (2VG/2014) sobre este caso.

### Temas de mayor interés

El gobierno de Puebla notificó el cumplimiento a la Recomendación emitida por la CNDH por los hechos ocurridos en Chalchihuapan. Por otro lado, visitadores adjuntos de este Organismo nacional, acudieron a esa comunidad para investigar la presunta detención arbitraria de pobladores quienes, a decir de la autoridad, participaron en las acciones violentas del 9 de julio.

El presidente de la CNDH dijo que el tránsito de menores centroamericanos por nuestro país ha aumentado, aunque aquí se ha optado por no enviarlos a una ciudad o estación migratoria, sino a albergues.

Para la CNDH es necesario garantizar a los pueblos indígenas el derecho al acceso a la justicia y garantizar los Derechos Humanos de la niñez indígena. Durante el primer semestre de 2014, la Comisión Nacional logró la libertad anticipada de 53 personas indígenas sentenciadas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza la investigación del caso del albergue La Gran Familia, de Zamora, Michoacán, lugar donde presuntamente se cometieron abusos y maltrato contra las personas ahí alojadas, entre ellas menores de edad, que pudieran constituir violaciones a Derechos Humanos.

La CNDH investiga la contaminación provocada por el derrame de ácido sulfúrico a dos ríos del estado de Sonora; el derrame de 2,000 m<sup>3</sup> de cianuro en un arroyo del municipio El Oro, en Durango; la contaminación por hidrocarburo en el río San Juan, en Cadereyta, Nuevo León, así como; el caso de una fuga de gasolina en Huimanguillo, Tabasco, que afectó a pobladores de la región, así como el derrame del hidrocarburo en el Río Hondo, en Tierra Blanca, Veracruz, y pidió a la ciudadanía que denuncie estos casos.

La CNDH inició una investigación por la detención de dos líderes indígenas yaquis sin que hubiera orden de presentación en su contra. Se indaga el derrame de desechos en el arroyo Las Charcas, en Sinaloa; la explosión de un ducto de gasolina en San Cristóbal, Zacatecas y el derrame de hidrocarburo en playas de Oaxaca. Además se emitió la Recomendación 47/2014 al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por las afectaciones que provocó el derrame de aguas negras en un domicilio particular.

Durante la ceremonia por el XV aniversario de la Autonomía de la CNDH, que contó con la presencia del titular del Poder Ejecutivo, el *Ombudsman* nacional dijo que los Derechos Humanos son un ciclo social, legal y político que nunca se cierra y su devenir presenta nuevas causas que defender y fomentar. En este marco, en la Lotería Nacional se celebró este XV aniversario con la emisión de un billete conmemorativo.

La CNDH presentó el "Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México", para dar a conocer la incidencia de uno de los fenómenos delictivos que causan mayor agravio a las víctimas y a la sociedad general. Por otro lado, ante la expansión de este ilícito y en particular del turismo sexual, este Organismo nacional impulsa diferentes acciones para la prevención y el combate de este delito.

## Temas de mayor interés

El presidente de la CNDH presentó la Recomendación 51/2014, relacionada con los hechos ocurridos el 30 de junio durante un enfrentamiento en el que un grupo de elementos de la Sedena privó de la vida a 22 civiles, presuntos delincuentes, en el municipio de Tlatlaya, Estado de México.

La Secretaría de la Defensa Nacional y el gobierno del Estado de México anunciaron que aceptaron la Recomendación emitida por la CNDH en torno a los hechos ocurridos en el municipio de Tlatlaya.

La CNDH informó que investiga el caso de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa y solicitó al gobierno estatal medidas cautelares a fin de garantizar la integridad de los heridos y detenidos por los hechos violentos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre. También indicó que se han realizado más de 300 diligencias y que se indaga el caso de los cadáveres no identificados hallados en fosas clandestinas de la entidad.

La CNDH deploró distintas expresiones descalificadoras y estigmatizadoras de quienes atacan a los 43 normalistas desaparecidos y sus familias. Visitadores de esta Comisión han monitoreado las diversas marchas que se han convocado con motivo de este caso.

Luego de los enfrentamientos registrados en Chilpancingo, Guerrero, el *Ombudsman* nacional envió a médicos y abogados para verificar el estado de salud de las víctimas, llevar a cabo todas las actuaciones que permitan obtener mayor información –evidencias y testimonios–, para integrar el expediente respectivo, y en su momento emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

El Pleno del Senado de la República aprobó el nombramiento del nuevo presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Presidente de la República se reunió en la residencia oficial de Los Pinos con el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Durante el encuentro, el Primer Mandatario manifestó el irrestricto respeto del Gobierno de la República a los Derechos Humanos.

La CNDH supervisa el operativo de invierno del Programa Paisano 2014, a fin de garantizar y promover los Derechos Humanos de los mexicanos residentes en otros países que en estas fechas regresan a México. Por otro lado, la CNDH acompaña a la Caravana de Familiares de Migrantes Desaparecidos en su recorrido por distintos estados.

La entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2014 al ingeniero José Manuel Calzada Juárez, por su labor en pro de la niñez mexicana, específicamente en el rescate de niñas y niños víctimas de robo, desaparecidos, sustraídos o separados de diferentes maneras del seno familiar y de la protección de sus padres.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tomó conocimiento del enfrentamiento en la comunidad de Carrillo Puerto (La Ruana), municipio de Buenavista Tomatlán, Michoacán, solicitó medidas cautelares a las autoridades federales y estatales, inició la investigación del caso y dispuso un equipo de visitadores, médicos y psicólogos para investigar los hechos y entrevistarse con las víctimas y sus familiares, a quienes brindará atención victimológica y acompañamiento.

Se convocó en 18 ocasiones a los medios informativos para dar a conocer actividades, informes especiales e información de interés, como la siguiente:

- Firma de un Convenio General de Colaboración entre la CNDH y la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, A. C.
- Ceremonia con motivo del Día Internacional de la Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.
- Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer.
- Presentación del Informe anual de actividades 2013 de la CNDH ante el titular del Poder Ejecutivo.
- Coloquio internacional Un llamado Contra la Pena de Muerte.
- Lanzamiento de la Convocatoria para el Primer Debate Nacional sobre Derechos Humanos.
- Presentación del Informe anual de actividades 2013 de la CNDH ante el pleno del Poder Judicial.
- Mesa de análisis “El derecho a la libertad de expresión en México”.
- Segundo Encuentro de Diálogo entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Árabes, Americanas e Ibéricas.
- Firma de convenios de cooperación técnica entre la CNDH y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Ombudsman de Etiopía.
- Firma de un convenio de colaboración entre la CNDH y la SEP.
- Ceremonia conmemorativa del XV aniversario de la autonomía constitucional de la CNDH.
- Firma de un convenio general de colaboración entre el *Ombudsman* nacional y su homólogo de la República de Georgia.
- Presentación de la Recomendación por Violaciones Graves a Derechos Humanos (2VG/2014), en el caso de Chalchihuaapan, Puebla.
- Final y premiación de la Primera Competencia Nacional: Debate sobre Derechos Humanos.
- Presentación de la Recomendación 51/2014 por los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Tlatlaya, Estado de México.
- Mensaje del Presidente de la CNDH con motivo del inicio de su gestión al frente de la CNDH, para el periodo 2014-2019.
- Ceremonia del Premio Nacional de Derechos Humanos 2014.

Se dio cobertura informativa a 197 actos relacionados con la promoción, difusión, estudio, protección y defensa de los Derechos Humanos. Además se proporcionaron materiales y compendios informativos escritos, gráficos, audiovisuales y publicaciones de la Comisión Nacional a los medios de comunicación que así lo solicitaron. Este Organismo Nacional también emitió 356 comunicados de prensa.

Durante el periodo que se informa, se elaboraron 416 síntesis informativas y 1,335 reportes de monitoreo de los medios electrónicos (radio, televisión e internet). De la información generada sobre y por la CNDH se detectaron 11,824 notas en prensa escrita (952,642 líneas ágata); 1,493 en radio (64 horas 56 minutos); 836 en televisión (18 horas 47 minutos 25 segundos) y 9,749 notas aparecidas en internet que suman 23,902 (83 horas 43 minutos 25 segundos). De este total, 22,293 fueron notas periodísticas y comentarios positivos al trabajo de la Comisión Nacional (94 %).



Lo anterior permitió, por una parte, dar seguimiento a las actividades y asuntos de interés de este Organismo Nacional, y por otra, elaborar documentos estadísticos y de evaluación presentados a la Presidencia y a otras áreas de la Comisión Nacional.

Se efectuaron diversas actividades para llevar a cabo las campañas institucionales que se divulgaron en los medios masivos de comunicación. De esas acciones, 302 corresponden a inserciones en medios escritos.

También se transmitieron cuatro promocionales de 30 segundos, cada uno por radio y televisión, difundidos bajo el esquema de tiempo fiscal, que administra la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (RTC) en todo el país. La RTC programó en total 1,493,762 impactos en radio, que significan 12,144 horas, y en televisión se proyectaron 81,383 impactos, que totalizan 678 horas. Los temas de los spots fueron los siguientes:

Periodo	Temas	Campaña
1 de enero al 12 de mayo*	Niños 2013	Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
1 de enero al 3 de noviembre*	Personas con discapacidad 2013	Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
1 de enero al 3 de noviembre*	Indígenas 2013	Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
13 de mayo al 3 de noviembre	Los Derechos de las niñas y los niños	Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
4 de noviembre al 31 de diciembre	Cambiamos	Posicionamiento de la CNDH
18 de noviembre al 31 de diciembre	Contra la trata de personas- Periódico	Protección y Defensa de los Derechos Humanos

\* Este promocional inició su transmisión en 2013.

Otros medios de comunicación con mensajes de la CNDH difundidos durante el periodo que se informa fueron los siguientes:

- Publicidad exterior. Se exhibieron dos mensajes de la CNDH en dos espacios espectaculares, a partir del 29 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ciberespacio. Se realizaron 255 reportes de las acciones emprendidas sobre la información relevante de este Organismo Nacional en las direcciones de las redes sociales Facebook y Twitter de la CNDH, así como en el canal CNDHENMEXICO, de YouTube.
- La página interactiva CNDH Te Ve cuenta con un acervo de videos sobre Derechos Humanos. Se incorporaron 574 nuevos materiales durante el periodo que se reporta.
- Se efectuaron 51 teleconferencias de capacitación en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH y la Dirección General de Información Automatizada.

- Se transmitió en vivo la firma de convenios de cooperación técnica entre la CNDH y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el *Ombudsman* de Etiopía, desde las instalaciones del CENADEH.
- Se transmitió en vivo desde el Senado de la República el Foro Derechos Indígenas y su Necesaria Regulación.
- En tres ocasiones se transmitió en vivo la Jornada de Justicia Penal y Derechos Humanos desde la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, desde el Hospicio Cabañas de la Ciudad de Guadalajara Jalisco y desde la Universidad Autónoma del Estado de Yucatán.
- Se transmitió en vivo la Ceremonia Conmemorativa del XV Aniversario de Autonomía Constitucional, desde el edificio sede de la CNDH en la ciudad de México.
- Se transmitió en vivo la Cruzada Nacional contra la Violencia Obstétrica y el Seminario Internacional Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad en el Derecho al Acceso a la Salud Materna, desde el Centro de Convenciones de Campeche.
- Se transmitió en vivo el Foro Internacional México-Georgia “Prevención de la Tortura y Derechos Humanos”, desde el Centro Nacional de Derechos Humanos en la ciudad de México.
- Se transmitió en vivo el mensaje del licenciado Luis Raúl González Pérez, con motivo del inicio de su gestión al frente de la CNDH para el periodo 2014-2019, desde las oficinas de la CNDH en el Centro Histórico de la ciudad de México.
- Se transmitió en vivo la ceremonia del Premio Nacional de Derechos Humanos 2014, desde la residencia oficial de Los Pinos.
- Se cumplieron 2,030 acciones diversas de divulgación que incluyen 12 ejemplares de la carpeta de análisis “CNDH en medios”, 236 acciones para incrementar el sistema de noticias de la CNDH y la publicación de 11 números de la revista interna *Actitud CNDH*, entre otras.

En suma, la Coordinación General de Comunicación y Proyectos completó 4,757 acciones para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos en México.



## VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

### VI.1. PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS INSTITUCIONALES

Con la planeación de actividades se inician los múltiples procesos que desarrolla la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efectos de lograr los resultados esperados en la protección, defensa, promoción y observancia de los Derechos Humanos.

La planeación permite evaluar y dar seguimiento de manera puntual al cumplimiento de todos los objetivos y metas asumidos por este Organismo Público. En ese sentido, destaca la colaboración en el proceso de conformación del Programa Anual de Trabajo 2015, en el cual quedaron comprendidas las metas cuantitativas de cada uno de los programas presupuestarios. Dichas metas surgieron de un proceso de evaluación y análisis de los resultados institucionales obtenidos en años anteriores, de análisis de las necesidades de la sociedad en materia de Derechos Humanos y de alineación con los objetivos de la Institución.

Es importante recordar que a partir del año 2011, la CNDH adoptó el Sistema de Evaluación del Desempeño, que se basa en la Metodología del Marco Lógico. Fue el primer organismo de tipo autónomo en adoptar dicho sistema, lo que le ha permitido mejorar la planeación institucional. Con esa base, en el año 2014 se establecieron 31 programas presupuestarios, 29 de ellos con Matriz de Indicadores para Resultados.

Se dio seguimiento al desempeño institucional, con la finalidad de evaluar el grado de avance de las metas programáticas. Con ese objetivo, se elaboraron 12 carpetas con el Informe Mensual de Evaluación del Programa Anual de Trabajo, que comprende análisis comparativos sobre las actividades programadas y realizadas por cada una de las Unidades Responsables que integran esta Comisión Nacional. Asimismo, se realizaron 24 acciones de seguimiento y evaluación, con el propósito de revisar el desempeño de las distintas Unidades Responsables que conforman este Organismo Nacional.

Otra tarea fundamental fue la elaboración del Informe anual de actividades, que comprendía los resultados alcanzados en el año que se cierra. La edición de dicho Informe tiene entre sus objetivos cumplir con el principio de rendición de cuentas y difundir las actividades realizadas por la CNDH.

En ese mismo rubro, se suministró al Presidente de la CNDH la información multidisciplinaria relevante para el desarrollo de los Derechos Humanos en México a efectos de reforzar y sustentar la información que recibe.

## VI.2. APOYO JURÍDICO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos contribuye a la protección de los Derechos Humanos mediante la atención de controversias jurídicas. Además realiza diversas acciones de apoyo que incluyen la tutela de los intereses jurídicos de esta Comisión Nacional y asesoría legal para los órganos sustantivos y las unidades administrativas.

Tras la reforma al artículo 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013, en la que se adicionó el inciso I), este Organismo Constitucional Autónomo está facultado para interponer controversias constitucionales, lo que incluye su presentación, acciones de seguimiento y conclusión.

En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Organismo Nacional, y como unidad de apoyo, dicha Dirección General elaboró, presentó y dio seguimiento procesal a 13 acciones de inconstitucionalidad (seis presentadas), hasta su conclusión (seis). Con este fin se llevó a cabo la revisión legislativa del *Diario Oficial de la Federación* y de los periódicos oficiales de las entidades federativas, lo cual se refleja en 1,476 acciones en este rubro.

Por otra parte, se presentaron 200 denuncias y procesos penales y administrativos, derivados de las Recomendaciones e informes especiales emitidos por el Presidente, lo que implicó 1,302 acciones de seguimiento de las averiguaciones previas y procesos respectivos, hasta su conclusión (31).

En cuanto a los conflictos de diversa naturaleza jurídica en los que está involucrado el propio Organismo, se presentaron 161 juicios de amparo, civiles y otros asuntos jurisdiccionales, lo que incluyó 7,289 acciones de seguimiento, hasta su conclusión (107). De igual forma, se recibieron y registraron para su atención y seguimiento 532 pedimentos de autoridades ministeriales, administrativas y judiciales, derivados de averiguaciones previas, procesos penales y juicios de otra naturaleza, de los cuales se atendieron 588 pertinentemente.

En la atención de 180 consultas y asesorías solicitadas, se realizó el desahogo oportuno de 176, que consiste en la emisión de opiniones jurídicas que permitan a los solicitantes adoptar sus decisiones apoyadas en el marco legal aplicable y que resuelvan, en forma eficiente, los distintos problemas que enfrentan con motivo de sus atribuciones, entre las cuales se incluye la atención a solicitudes de transparencia. Destacan los servicios de coordinación y asesoría en los juicios laborales en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es parte, que incluye su supervisión y revisión (479). También cabe mencionar la elaboración y revisión de los requisitos formales y legales de 2,398 instrumentos jurídicos que este Organismo suscribe, sobre todo contratos y convenios de colaboración. Asimismo, sobresalen los 1,744 remitidos por los órganos y unidades administrativas que integran la Comisión Nacional, para el debido resguardo y custodia (material y digital), en tanto se encuentren vigentes.

Finalmente, se integraron y resguardaron 1,114 expedientes con información y documentación legal de derechos de autor y propiedad industrial, lo que implicó 459 acciones de seguimiento para su integración, así como 1,086 de digitalización. A continuación se exponen los resultados del año:

Actividades	Núm. de acciones
Presentación de controversias jurídicas de la CNDH	367
Seguimiento a controversias jurídicas en trámite	10,067
Recepción y registro de requerimientos	532
Seguimiento para la atención de requerimientos	532
Recepción de consultas y asesorías jurídicas	659
Recepción y registro de proyectos de instrumentos jurídicos	2,389
Resguardo y digitalización de convenios de colaboración	1,744
Digitalización de expedientes de derechos de autor y propiedad industrial	1,086
Seguimiento para la integración de expedientes de derechos de autor y propiedad industrial	459



## VI.2.A. Convenios de colaboración en resguardo 2014

Institución, dependencia u organismo participante*	Convenios en resguardo
Organismos públicos de Derechos Humanos	45
ONG	1,354 <sup>a</sup>
Universidades e instituciones educativas	42 <sup>b</sup>
Organismos internacionales y de otros países	8
Poderes judiciales	4 <sup>y</sup>

\* Este cuadro sólo refleja los convenios suscritos por el Presidente de la CNDH y puntualmente enviados para resguardo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; no obstante, puede haber diferencias entre los convenios suscritos y los remitidos para resguardo.

<sup>a</sup> 1,179 de estos convenios se suscribieron de forma tripartita: CNDH, Comisión Estatal y ONG.

<sup>b</sup> 25 de estos convenios se suscribieron de forma tripartita: CNDH, Comisión Estatal e institución educativa. Uno de ellos se suscribió entre la CNDH, la Comisión Estatal, el municipio y la institución educativa. Un convenio se suscribió de forma tripartita entre la CNDH, una asociación civil y la institución educativa.

<sup>y</sup> Tres de estos convenios se suscribieron de forma tripartita: CNDH, Comisión Estatal v el Poder Judicial estatal.



Institución, dependencia u organismo participante*	Convenios en resguardo
Gobiernos estatales	4 <sup>δ</sup>
Gobiernos municipales	271 <sup>ε</sup>
Secretarías de Estado y dependencias federales	2
Poderes legislativos	5 <sup>ζ</sup>
Organismos descentralizados	3 <sup>η</sup>
Dependencias estatales	3 <sup>θ</sup>
Sindicatos	3 <sup>μ</sup>
<b>Total</b>	<b>1,744</b>

<sup>δ</sup> Tres de estos convenios se suscribieron de forma tripartita: CNDH, Comisión Estatal y Gobierno Estatal.

<sup>ε</sup> 53 de estos convenios se suscribieron de forma tripartita: CNDH, Comisión Estatal y municipios; 213 se suscribieron entre la CNDH, la Comisión Estatal, la universidad y los municipios.

<sup>ζ</sup> Tres de estos convenios se suscribió de forma tripartita CNDH, Comisión Estatal y Poder Legislativo Estatal.

<sup>η</sup> Uno de estos convenios se suscribieron de forma tripartita entre la CNDH, la Comisión Estatal y el Organismo Descentralizado Estatal.

<sup>θ</sup> Tres de esos convenios se suscribieron de forma tripartita entre la CNDH, la Comisión Estatal y la dependencia estatal.

<sup>μ</sup> Uno de esos convenios se suscribió de forma tripartita entre la CNDH, el SNTE y la Asociación Nacional de Padres de Familia.

## VI.2.B. Proyectos de acciones de inconstitucionalidad

Los días 9, 13, 14 y 16 de enero de 2014, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutieron, en sesión pública, la acción de inconstitucionalidad 32/2012, por la que se impugnó el artículo 133 Quáter del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 16, fracción I, apartado D y 40 Bis, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, determinándose el 16 de ese mes y año la validez de las disposiciones mencionadas.

El 19 de febrero de 2014, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de la adición del artículo 133 Quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán, por violación del derecho a la libertad de expresión, en específico al derecho a obtener y difundir información y a los principios de legalidad, taxatividad, plenitud hermética, seguridad jurídica, exacta aplicación de la ley penal y proporcionalidad, la cual fue radicada bajo el número 9/2014.

El 25 de febrero de 2014, en sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los ministros determinaron procedentes y fundados los argumentos vertidos por esta Comisión Nacional en la demanda de acción de inconstitucionalidad 29/2012, por lo que se invalidó el artículo 291 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes. La resolución fue notificada el 2 de abril de 2014.

El 27 de febrero, se declaró por mayoría de nueve votos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública del Pleno, la invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, respecto de la acción

de inconstitucionalidad 22/2013, promovida por esta Comisión Nacional el 3 de septiembre de 2013. La resolución fue notificada el 12 de mayo de 2014.

El 3 de abril siguiente, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 132, 147, 148, 153, 155, 242, 249, 251, 266, 268, 303, 355 y 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por violación de los Derechos Humanos a la libertad personal y de tránsito, a la audiencia previa, al debido proceso, a la seguridad jurídica, a la privacidad, a la integridad personal, a la protección de datos personales, a la presunción de inocencia, de no injerencias arbitrarias, de no restricción de garantías, salvo por previsiones constitucionales, así como de los principios *pro personae*, de legalidad, de certeza jurídica, de taxatividad, de plenitud hermética, de exacta aplicación de la ley penal, de proporcionalidad de las medidas de apremio, de equidad procesal y de subordinación jerárquica a la Ley Suprema de la Unión, la cual fue radicada bajo el número 10/2014.

El 11 de junio, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 2, fracción IV, 4, 5, inciso a) 62, fracción IV y 63, segundo párrafo, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, por violación de los Derechos Humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la propiedad, así como a los principios *pro personae* y de legalidad, así como por haber una invasión de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de delincuencia organizada; la demanda fue radicada bajo el número 20/2014.

Los días 20, 23, 24 y 26 de junio, así como 1 y 3 de julio de 2014, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutieron, en sesiones públicas plenarios, la acción de inconstitucionalidad 21/2013, por la que se impugnaron los artículos 26, párrafo cuarto, de la Ley que regula la Ejecución de Sanciones del Estado de Nuevo León; 171, segundo, tercero y cuarto párrafos, del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León, y 275 bis, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León, determinándose como parcialmente fundada. La resolución fue notificada el 3 de noviembre de 2014.

El 7 de julio de 2014, en sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los ministros determinaron procedentes y fundados los argumentos vertidos por esta Comisión Nacional en la demanda de acción de inconstitucionalidad 11/2013, por lo que se invalidó el artículo 398 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas. La resolución fue notificada el 3 de septiembre de 2014.

El 13 de agosto de 2014, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 212 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, por violación de los derechos a la no discriminación, libertad de expresión, libertad de manifestación, libertad de tránsito, de asociación, así como los principios de legalidad, *pro personae* y de no restricción de garantías salvo por condiciones constitucionales; esta demanda fue radicada bajo el número 97/2014.

El 20 de agosto de 2014, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 16, 19, 32 y 59 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por violación del derecho a la igualdad en materia de seguridad social, así como a los principios de previsión social y equidad; esta demanda fue radicada bajo el número 101/2014.

El 21 de octubre de 2014, en sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los ministros determinaron procedentes y fundados los argumentos vertidos por esta Comisión Nacional en la demanda de acción de inconstitucionalidad 20/2013,

por lo que se invalidó el artículo 113 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur. La resolución fue notificada el 12 de diciembre de 2014.

El 29 de diciembre de 2014 se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad contra el artículo 35 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua, por violación a los derechos a la libertad personal, libertad de tránsito, seguridad jurídica, debido proceso y audiencia previa, así como a los principios pro persona, presunción de inocencia y prohibición de medidas arbitrarias.

### VI.3. DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE LAS PÁGINAS DE INTERNET

Se proporcionan todos los servicios de desarrollo, actualización, modificación y mantenimiento de los sistemas sustantivos, y de gestión con los que trabajan diariamente en las Unidades Responsables de la CNDH.

Los sistemas brindan seguridad en el acceso y manejo de la información, lo que permite búsquedas rápidas y eficientes en grandes cantidades de información. Durante el periodo que se informa se realizaron los 17 desarrollos que se muestran a continuación:

1. Sistema de Noticias 2.0.
2. Sistema Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012 (Ceresos).
3. Sistema Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012 (Ceferesos).
4. Sistema Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012 (prisiones militares).
5. Sistema de Noticias 2.0 (intranet).
6. Registro y Control de Documentos (CEDH Durango).
7. Sistema de Atención a Víctimas del Delito y Abuso del Poder (CEDH Durango).
8. Sistema de Organizaciones de la Sociedad Civil.
9. Control de Documentos de Procedimientos Internos 2.0 (Sexta Visitaduría General).
10. Sistema de Actividades de Capacitación (CEDH Durango).
11. Sistema de Atención Telefónica (CEDH Durango).
12. Escritos de Queja en línea.
13. Administrador de Escritos de Queja en línea.
14. Sistema de Consultas Médicas 2.0.
15. Control de Documentos de Procedimientos Internos 2.0 (Cuarta Visitaduría General).
16. Sistema Reporte de Actividades.
17. Sistema Integral de Gestión de Quejas del Estado de Colima.

Se proporcionaron 1,958 servicios informáticos, que consistieron en la modificación de sistemas y asistencia para equipos de cómputo, distribuidos de la manera siguiente:

Unidad Responsable	Núm. de servicios
Presidencia	5
Primera Visitaduría General	65

Unidad Responsable	Núm. de servicios
Segunda Visitaduría General	54
Tercera Visitaduría General	101
Cuarta Visitaduría General	116
Quinta Visitaduría General	176
Sexta Visitaduría General	78
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	94
Secretaría Ejecutiva	33
Centro Nacional de Derechos Humanos	468
Coordinación General de Comunicación y Proyectos	53
Dirección General de Quejas y Orientación	497
Dirección General de Planeación y Análisis	28
Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones	80
Dirección General de Información Automatizada	18
Oficialía Mayor	62
Órgano Interno de Control	30
<b>Total</b>	<b>1,958</b>



El Sistema Nacional de Información Jurídica es una compilación automatizada de normatividad nacional e internacional cuya información fluye de manera rápida y ordenada, con el propósito de reducir los tiempos de búsqueda para que los procesos de trabajo se agilicen, y por ende contribuye a lograr algunos de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Durante el periodo que se informa, se realizó lo siguiente:

- Sistema de Ordenamientos Jurídicos Federales. Se incorporaron 53 publicaciones, 232 modificaciones y 31 abrogaciones. Con estas acciones, el Sistema cuenta actualmente con 1,567 ordenamientos jurídicos.
- Sistema Documentos Internacionales de Interés Publicados en el *Diario Oficial de la Federación*. Se realizaron seis modificaciones; actualmente se cuenta con un total de 506 ordenamientos.
- Sistema de Ordenamientos de la CNDH publicados en el *Diario Oficial de la Federación*. Se le incorporaron cinco documentos y se realizó una modificación, con lo que se alcanzó un total de 119 ordenamientos, los cuales se mantienen debidamente actualizados.
- Sistema de Legislación de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas. Se realizaron siete publicaciones, 24 modificaciones y siete abrogaciones, por lo que este sistema cuenta en total con 182 ordenamientos.
- Sistema de Ordenamientos Jurídicos Estatales. Se realizaron 648 incorporaciones de publicaciones nuevas, 2,300 modificaciones a los existentes y se verificaron 267 abrogaciones. Asimismo, se dio continuidad a la conformación de la evolución legislativa de cada uno de los ordenamientos jurídicos que contiene el sistema, lo que suma un total de 10,627 ordenamientos jurídicos estatales.
- Sistemas de Recomendaciones sobre Derechos Humanos. Se incorporaron 74 de esta Comisión Nacional y 1,747 de Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos.



nos. Dicho sistema cuenta actualmente con un total de 13,956 Recomendaciones de esta Comisión Nacional y las correspondientes a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

- Sistema de Jurisprudencia y Tesis Aisladas en Materia Constitucional y de Derechos Humanos. Este sistema cuenta con 20,510 documentos.
- Sistema *Diario Oficial de la Federación*. Se incorporaron al sistema 271 documentos publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.
- Solicitudes de información legislativa. Se desahogaron 21 solicitudes demandadas a distintas Unidades Responsables de la CNDH y otras instituciones, distribuidas de la manera siguiente:

Unidad Responsable	Núm. de Servicios
Primera Visitaduría General	8
Tercera Visitaduría General	2
Sexta Visitaduría General	4
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	4
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1
Dirección General de Información Automatizada	2
<b>Total</b>	<b>21</b>

- Correos electrónicos con información legislativa al personal de la CNDH. Se enviaron 16, en los que se informan las novedades legislativas publicadas en los medios oficiales federales y locales.

Con base en la información que proporcionan las diferentes Unidades Responsables de este Organismo Nacional, a través de la Administración de la página de internet se realiza la difusión de las actividades institucionales que se llevan a cabo y de información relevante en materia de Derechos Humanos, todo con el objeto de mantener informado al público general nacional e internacional. Durante el periodo que se informa se efectuó lo siguiente:

- Se registraron 4,791,408 visitas a la página de internet de esta Comisión Nacional.
- Se prestaron 1,308 servicios de incorporación de información y difusión de actividades a la página de internet de esta Institución, conforme a lo siguiente:

Unidad Responsable	Núm. de Servicios
Presidencia	26
Primera Visitaduría General	19





Unidad Responsable	Núm. de Servicios
Segunda Visitaduría General	1
Tercera Visitaduría General	23
Cuarta Visitaduría General	44
Quinta Visitaduría General	4
Sexta Visitaduría General	1
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	80
Secretaría Ejecutiva	223
Centro Nacional de Derechos Humanos	125
Coordinación General de Comunicación y Proyectos	494
Dirección General de Quejas y Orientación	85
Dirección General de Asuntos Jurídicos	8
Dirección General de Planeación y Análisis	1
Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones	15
Dirección General de Información Automatizada	24
Oficialía Mayor	128
Órgano Interno de Control	7
<b>Total</b>	<b>1,308</b>

Por medio de la página de *intranet* se difunde la normatividad de esta Institución, información jurídica actualizada, la carpeta Informativa, un directorio de servidores públicos y funcionarios, actividades culturales a celebrarse, entre otros. Esto tiene como objetivo proporcionar al personal de este Organismo información útil en las labores que realiza. En este aspecto, se realizó lo siguiente:

- Se registraron 133,808 visitas a la página de *Intranet* de esta Comisión Nacional.
- Se prestaron 904 servicios de incorporación de información y actividades a la página de *Intranet* de esta Institución, como se muestra en el siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Núm. de Servicios
Tercera Visitaduría General	1
Cuarta Visitaduría General	1
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1
Secretaría Ejecutiva	181

Centro Nacional de Derechos Humanos	65
Coordinación General de Comunicación y Proyectos	29
Dirección General de Quejas y Orientación	1
Dirección General de Información Automatizada	2
Oficialía Mayor	620
Órgano Interno de Control	3
<b>Total</b>	<b>904</b>

## VI. 4. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

La Oficialía Mayor coordina los trabajos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento de las funciones y actividades económico-administrativas del Organismo. Para ello, proporciona los recursos financieros y materiales, establece mecanismos para la administración del personal y su profesionalización, elabora y difunde disposiciones normativas administrativas y otorga a las Unidades Responsables las herramientas tecnológicas de telecomunicaciones e informática que necesitan.

### VI.4.A. Recursos financieros

La Dirección General de Finanzas tiene por objetivo general dirigir los procesos financieros y la administración de los recursos autorizados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la operación de las Unidades Responsables, así como los relativos a la captación y procesamiento de la información estadística.

Conforme a este objetivo, en el presente ejercicio se realizaron actividades de carácter presupuestario y programático, financiero, contable y normativo, entre las que destacan las que a continuación se describen:

En materia presupuestaria y programática:

- Se obtuvieron los recursos autorizados para el ejercicio fiscal, mediante el trámite de 64 Cuentas por Liquidar Certificadas ante la Tesorería de la Federación (Tesofe).
- Se llevó el control presupuestario de la Comisión Nacional, recibiendo y tramitando 17,654 órdenes de pago presentadas por las Unidades Responsables, cuya liquidación se efectuó conforme a la norma.
- Se realizó una conciliación con la Tesofe referente a Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros Presupuestarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, así como al primero, segundo y tercer trimestres de 2014.
- Se emitieron los lineamientos para el proceso de programación-presupuestación 2015. Con ello se integró la Estructura Programática y el Proyecto de Presupuesto

de Egresos de la Comisión Nacional, entregando, a través de los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los diversos documentos que lo conforman, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se somete a consideración de la Cámara de Diputados.

- Se dio el seguimiento programático institucional al mes de noviembre por medio de la integración de la información sobre el avance físico de metas en los programas presupuestarios de las Unidades Responsables.
- El 3 de diciembre, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual se dio a conocer el presupuesto que la Cámara de Diputados aprobó a la CNDH. Por tal motivo, se elaboraron 18 aperturas programáticas-presupuestales, a través de las cuales el Presidente de este Organismo comunicó a cada Unidad Responsable su estructura programática, metas anuales y presupuesto autorizado.
- Se realizaron e implementaron los trabajos necesarios para la liberación de una nueva versión del Sistema de Administración de Recursos Financieros (SIARF), que soporta las nuevas versiones del Sistema Operativo y optimiza las conexiones al servidor de base de datos. Asimismo, se desarrolló el SIARF Móvil, una herramienta intuitiva para consultar, en tiempo real y de forma gráfica, la situación presupuestal y programática que guardan los programas presupuestarios de las Unidades Responsables en un determinado periodo, con la facilidad de que pueda consultarse en dispositivos móviles con acceso a internet.
- A través del correo institucional y con la información registrada en el SIARF, se implementó la notificación automática, periódica e individualizada al personal de la CNDH de la situación de sus trámites de viáticos o gastos a reserva de comprobar.

#### En materia financiera:

- Se efectuaron 18,182 operaciones de tesorería, a través de 10,274 transferencias electrónicas y la emisión de 7,908 cheques nominativos, para cubrir, por una parte, los pagos a proveedores cuyos bienes y servicios atendieron las necesidades de operación institucional, y por otra, las necesidades de recursos de las Unidades Responsables para el cumplimiento de sus actividades y metas institucionales, con el otorgamiento de viáticos y pasajes, gastos a reserva de comprobar, fondos revolventes y de operación y el pago de la nómina al personal de la institución.
- Derivado de lo anterior, se realizaron 251 posiciones bancarias, para conocer la disponibilidad financiera diaria de la Comisión Nacional.

#### En materia contable:

- Se realizó el registro contable de las operaciones desarrolladas por las Unidades Responsables durante el ejercicio fiscal, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo un total de 45,758 pólizas de los distintos tipos, tales como egresos, ingresos, diario y presupuestales.
- Se llevaron a cabo los trabajos correspondientes para el debido resguardo, control y mantenimiento del archivo contable, el cual contiene la documentación soporte de la operación realizada por la Comisión Nacional.
- En enero se llevó a cabo la conciliación de Activo Fijo con las Áreas Controladoras de Bienes, por las adquisiciones correspondientes al cuarto trimestre de 2013; de

igual forma, en abril, julio y septiembre se realizó dicho trabajo por las adquisiciones correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 2014, respectivamente.

- En julio se presentó el Dictamen Fiscal de Contribuciones Federales 2013.
- Se verificaron y dio seguimiento a 188 conciliaciones bancarias de oficinas foráneas, para proceder a su registro contable; asimismo, se elaboraron 132 conciliaciones correspondientes a las cuentas que se operan en oficinas centrales.

En materia normativa y gestión de la calidad:

- Durante este ejercicio fiscal se llevó a cabo la revisión de la reformas a la legislación aplicable a la CNDH en materia financiera, a efecto de emitir oportunamente las modificaciones a la normatividad aplicable. Durante los meses de enero a diciembre se elaboraron y enviaron a revisión, debidamente actualizados, diversos manuales y acuerdos de modificación a la normatividad financiera, entre los que destacan el *Manual de políticas y procedimientos en materia financiera*, los *Lineamientos generales en materia presupuestaria* y el *Manual de contabilidad*.
- En materia de gestión de la calidad, mensualmente se realizó la revisión aleatoria de pólizas contables, a efecto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos de la Dirección General de Finanzas y de la normatividad financiera; asimismo, se realizaron diversas modificaciones a los Procedimientos Operativos, Gobernadores y Cartas Proceso del Sistema de Gestión de la Calidad.

En cuanto a los informes sobre los resultados de la gestión institucional, se destaca la elaboración y presentación de los siguientes:

Anual:

- Informe de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013.

Semestral:

- Informe de avance de gestión financiera contable, del primer semestre de 2014, entregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Trimestral:

- Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, del cuarto trimestre de 2013, así como del primer, segundo y tercer trimestre de 2014, presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Informes relativos a la Perspectiva de Género, al cuarto trimestre de 2013, así como del primer, segundo y tercer trimestres de 2014, enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Informes de avance físico de metas del cuarto trimestre de 2013, así como del primer, segundo y tercer trimestre de 2014, remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Informes de Avance Físico-Financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2013, así como del primer, segundo y tercer trimestres de 2014, incorporados en el portal de la CNDH.
- Informe de Avance Físico para la Dirección General de Planeación y Análisis, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, así como los correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2014.

- Estados financieros y presupuestales correspondientes al cuarto trimestre de 2013, así como del primero, segundo y tercer trimestre de 2014, incorporados en el portal de la CNDH.

Mensual:

- Informes de Indicadores de Gestión de la Dirección General de Finanzas para el Órgano Interno de Control.
- Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2014, presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Informe Físico-Financiero dirigido a los titulares de las Unidades Responsables, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2014.

Asimismo, se atendieron los requerimientos de información programática, presupuestaria, financiera y contable solicitados por el Auditor Externo responsable de la emisión del Dictamen a los estados financieros del 2013 y 2014, así como los realizados por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control.

#### **VI.4.B. Recursos humanos**

El objetivo de esta área es administrar los recursos humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante la planeación, programación, diseño, ejecución y control de políticas, normas, lineamientos y procedimientos orientados al mejoramiento del entorno laboral, la profesionalización de los servidores públicos y la prestación de servicios con calidad al personal, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las funciones sustantivas de las Unidades Responsables de este Organismo Autónomo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera, durante el periodo que se informa se asignaron por concurso de oposición cuatro plazas de Visitador Adjunto, tres adscritas a la Cuarta Visitaduría General y una a la Quinta Visitaduría General.

Con base en el Programa Anual de Capacitación 2014, al mes de diciembre se realizaron 51 eventos de formación, de los cuales 23 corresponden al área de técnico-profesional, 22 al área de gestión administrativa y seis al área sustantiva.

Se actualizó la base de datos del Sistema Integral de Recursos Humanos, mediante la captura de información referente al:

- Control de plazas.
- Inventario de personal.
- Registro de concursos de oposición realizados para la ocupación de plazas vacantes de Servicio Civil de Carrera.
- Registros de calificaciones de la evaluación del personal del Servicio Civil de Carrera.

A efecto de mantener el control de los recursos autorizados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, se realizó, en coordinación con la Dirección General de Finanzas, la conciliación de enero a diciembre sobre el ejercicio del presupuesto autorizado a la CNDH en este capítulo de gasto.

Se presentó la declaración informativa de sueldos y salarios 2013 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se distribuyeron entre los servidores públicos las constancias de percepciones y deducciones del ejercicio fiscal 2013.

Con el propósito de actualizar el marco normativo sobre la administración de los recursos humanos, se aportó la información necesaria para integrar los siguientes documentos:

- Política salarial para 2014.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos de Mando para el Año 2014.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Servidores Públicos de Enlace para el año 2014.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2014.
- Procedimiento para la Operación del Seguro de Gastos Médicos Mayores.
- Reglas para el pago de Remuneraciones 2014.
- Lineamientos en Materia de Austeridad (en materia de Servicios Personales) para el ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Plantilla con los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales de la CNDH para el año 2014.

Con la finalidad de que el personal de la Comisión Nacional cuente con la atención necesaria para garantizar su salud y fomentar un mejor desempeño del trabajo, se realizaron 3,822 consultas médico-odontológicas, se emitieron 63 certificados médicos de salud y se aplicaron 150 exámenes de glucosa.

En el último trimestre del año se llevó a cabo la campaña de vacunación antigripal, en la que se aplicaron 963 dosis a los servidores públicos de la Comisión Nacional.

Al mes de diciembre, los movimientos a la colectividad en la póliza de gastos médicos mayores fueron de 272 altas y 293 bajas, y los movimientos en la póliza de seguro de vida fueron de 170 altas y 170 bajas.

En cumplimiento al calendario establecido para la recepción y gestión de documentos, así como los pagos y descuentos, se llevaron a cabo las siguientes acciones relativas a la administración de los movimientos, prestaciones e incidencias del personal:

- Se aplicaron en nómina 836 movimientos de personal: 224 altas por nuevo ingreso, 241 bajas, 184 promociones, 113 renivelaciones, 56 cambios de adscripción, siete cambios de código y de plaza y 11 ajustes de nivel de plazas vacantes.
- Se elaboraron 24 informes de movimientos de personal.
- Se crearon 128 expedientes de personal de nuevo ingreso con sus respectivos kárdex.
- Se elaboraron 110 hojas de servicio del personal que causó baja, 254 constancias laborales del personal activo y 125 afiliaciones al personal de nuevo ingreso.
- Se tramitaron ante el ISSSTE 186 altas, 211 bajas y 290 modificaciones de salario.
- Se actualizó la base de datos del sistema de credencialización y se elaboraron 414 identificaciones a los empleados de la Comisión.
- Se elaboraron 12 actas de sesión que contienen los acuerdos del Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.

En agosto se llevó a cabo la auditoría interna al Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2008. Asimismo, en octubre un organismo certificador llevó a cabo la auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad de la Oficialía Mayor, de la cual se obtuvo la conservación del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ER-1809/2005 bajo la Norma ISO 9001:2008, a partir de los resultados satisfactorios de la evaluación.

#### VI.4.C. Recursos materiales y servicios generales

El objetivo de esta área es atender las necesidades y requerimientos en materia de bienes y servicios de las diferentes Unidades Responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la institución para el óptimo desempeño de sus operaciones.

El Programa Anual de Adquisiciones 2014 se difundió en la página de internet de esta Comisión Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con la finalidad de que las Unidades Responsables de la Comisión Nacional contarán a partir del 1 de enero de 2014 con los recursos materiales y servicios necesarios que contribuyan al desarrollo de sus funciones, se realizaron las licitaciones públicas siguientes:

Licitaciones públicas 2014	
Procedimiento	Concepto
LPN 00442002-001-14	Seguro de bienes patrimoniales (empresarial y parque vehicular)
LPN 00442002-002-14	Póliza de seguros de personas seguro colectivo de vida
LPN 00442002-003-14	Servicio de mensajería especializada nacional e internacional
LPN 00442002-004-14	Servicios de limpieza integral a oficinas
LPN 00442002-005-14	Servicio de fotocopiado
LPN 00442002-006-14	Suministro de combustible, mediante vales y tarjetas electrónicas para los vehículos de la CNDH
LPN 00442002-007-14	Pasajes aéreos nacional para labores en campo y de supervisión (boletos de avión nacionales)
LPN 00442002-008-14	Congresos y convenciones (eventos)

Además, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se contrataron, por su naturaleza, los siguientes servicios de continuidad para el ejercicio fiscal 2014:

Invitación a cuando menos tres personas		Art. LAASSP	
Procedimiento	Concepto		
IN3P-001-14	Libro: Informe de Actividades del 1 de enero al 31 dic. 2013, tomos I, II y III	42 y 43	
IN3P-002-14	Mantenimiento preventivo y correctivo a los gabinetes y <i>backbone</i> de la red de voz y datos, así como a conmutador VCX HP <i>Networking</i> (3com) y reparación de aparatos telefónicos tipo IP marca HP <i>Networking</i> (3com)	42 y 43	
IN3P-003-14	Contratación de una póliza de extensión de garantía para equipos de telecomunicaciones HP <i>Networking</i> (3com) instalados en las diferentes sedes de la CNDH	42 y 43	
IN3P-004-14	Servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo personal y periféricos	42 y 43	
IN3P-005-14	Servicios integrales de impresión administrada para equipos de impresión láser en red monocromáticos Okidata y Lexmark	42 y 43	
IN3P-006-14	Servicio de traslado de personal	42 y 43	
IN3P-007-14	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y detección de incendios	42 y 43	
IN3P-008-14	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a vehículos modelo 2010 y anteriores	42 y 43	
IN3P-009-14	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina	42 y 43	
IN3P-010-14	Servicio de control de plagas y fauna nociva	42 y 43	

En cuanto a las adjudicaciones directas, se señalan las contrataciones de servicios y arrendamientos que por su naturaleza son considerados de continuidad:

Adjudicaciones directas de servicios		
Núm. Req. Adq.	Descripción	Art. LAASSP
3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tres elevadores marca Schindler	41 Fr. I
4	Renovación del contrato de soporte técnico del sistema de nómina ( <i>software</i> ) Progress	41 Fr. I





Adjudicaciones directas de servicios		
Núm. Req. Adq.	Descripción	Art. LAASSP
5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tres elevadores marca Kone	41 Fr. I
6	Contratación de renovación de mantenimiento y soporte técnico a los productos de <i>software</i> Oracle	41 Fr. I
7	Servicios de telefonía local, larga distancia nacional, larga distancia internacional y llamadas a celulares	41 Fr.III
8 a 12 y 14	Servicio de estacionamiento para guarda y custodia de vehículos	41 Fr. I
26	Servicio de habilitación de máquinas franqueadoras a través del servicio postal mexicano	1
29	Servicios para la renovación de licenciamiento de productos de software de plataforma Microsoft	41 Fr. I
38	Servicio de acceso a internet LAN de banda ancha	1
39	Servicio de vigilancia y seguridad para diferentes inmuebles de la CNDH	1

De igual forma, durante el periodo que se reporta se llevaron a cabo las siguientes sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las cuales se presentaron, entre otros, los siguientes asuntos:

Sesión	Fecha	Actividades relevantes
Primera Sesión Ordinaria	31 de enero	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  Calendario de Sesiones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Montos de Actuación para el ejercicio 2014

Sesión	Fecha	Actividades relevantes
Segunda Sesión Ordinaria	28 de febrero	<p>Montos de actuación para el ejercicio 2014 conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho año</p> <p>Informe de resultados al cuarto trimestre sobre las adquisiciones de bienes y contratación de servicios durante 2013</p> <p>Contratación para el asesoramiento y soporte técnico para realizar el subsistema de recibos de nómina electrónicos y servicio de timbrado de los mismos</p> <p>Contratación del servicio de estacionamiento para guardia y custodia de 16 vehículos, para dar servicio al inmueble ubicado en Oklahoma</p>
Tercera Sesión Ordinaria	28 de marzo	Adquisición de materiales y útiles de oficina, de limpieza, así como de impresión y reproducción
Cuarta Sesión Ordinaria	25 de abril	Informe al primer trimestre de 2014 de la conclusión y resultados generales de la adquisición de bienes y contratación de servicios
Quinta Sesión Ordinaria	30 de mayo	Contratación de actualización de licencias, con que opera el sistema de soporte al presupuesto de la DGRMYSG (programas Artus, EFS, Ektos)
Séptima Sesión Ordinaria	31 de julio	Informe al segundo trimestre de 2014 de la conclusión y resultados generales de la adquisición de bienes y contratación de servicios
Décima Sesión Ordinaria	31 de octubre	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Informe al tercer trimestre de 2014 de la conclusión y resultados generales de la adquisición de bienes y contratación de servicios
Décima Primera Sesión Ordinaria	28 de noviembre	Se presentaron ocho requisiciones concernientes a la contratación de servicios de continuidad 2015 al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para su aprobación

**Nota.** Las sesiones sexta, octava y novena no se celebraron por no existir asuntos que tratar.

Por otra parte, las diversas Unidades Responsables de la Comisión Nacional al mes de diciembre de 2014 presentaron 641 requisiciones, de las cuales 600 son relativas a la contratación de servicios o arrendamientos y 41 corresponden a la adquisición de bienes, con el siguiente detalle:

- 52 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (17 relativos a la adquisición de bienes, de los cuales dos se declararon desiertos y 33 corresponden a la contratación de servicios y/o arrendamientos).
- 11 procedimientos de Licitación Pública Nacional.
- 573 requisiciones atendidas de servicios y 41 de bienes.
- 27 canceladas de contratación de servicios y arrendamientos.

Respecto de la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles propiedad o a cargo de la Comisión Nacional, se atendieron 7,224 órdenes de servicio de conformidad con los requerimientos de las Unidades Responsables, lo que permitió conservarlos en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento y contar con los espacios óptimos para sus funciones.

Con relación al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se informa que de los 12 proyectos programados para este ejercicio, se han contratado 16, de los cuales todos se encuentran concluidos.

A continuación se señalan los casos en los que se incluyeron cuatro\* y cinco\*\* proyectos de obra en dos contratos:

Actividad	Ubicación
Trabajos de adecuación y mantenimiento en el piso 7 del inmueble de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Boulevard Adolfo López Mateos 1922, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal
Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas para los inmuebles propios y en destino de la CNDH	Avenida Periférico Sur 3469, avenida Luis Cabrera 19, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200; Boulevard Adolfo López Mateos 1922, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01049; avenida Río Magdalena 108, calle La Otra Banda 95, colonia Tizapán, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090; calle Oklahoma 133, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810; calle de Sassoferato 70 y 74, Benvenuto Cellini 106, colonia Alfonso XIII, delegación Álvaro Obregón, código postal 01460; calle de República de Cuba 60, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010; carretera Picacho-Ajusco 238, pisos 1, 2, 3 y 4, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, todos en el Distrito Federal
Instalación de una nueva red de energía eléctrica regulada para contactos en el edificio Sede	Avenida Periférico 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en el Distrito Federal

Actividad	Ubicación
Trabajos de adecuación para situar un centro de atención telefónica en la planta principal del edificio Sede	Avenida Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Distrito Federal
Servicio para la realización de un dictamen estructural de dos inmuebles propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Avenida Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, y Boulevard Adolfo López Mateos 1922, colonia Tlacopac, código postal 01049, ambos en el Distrito Federal
Trabajos de adecuación y mantenimiento de espacios de los pisos: 3, 7 y 10 de la torre "A" y los pisos 5, 7 y 10 de la torre "B"	Avenida Periférico Sur 3453, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en el Distrito Federal.
Trabajos de adecuación de instalaciones eléctricas e instalación de redes de corriente eléctrica regulada en cuatro inmuebles*	Calle República de Cuba 60, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010; en la avenida Río Magdalena 108 y en la calle La Otra Banda 95, ambos en la colonia Tizapán, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, y en la calle de Sassoferato 70 y 74, Benvenuto Cellini 106, colonia Alfonso XIII, delegación Álvaro Obregón, código postal 01460, todos en el Distrito Federal.
Trabajos de adecuación y mantenimiento en diferentes inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	Avenida Periférico Sur 3469, avenida Periférico Sur 3471 y avenida Luis Cabrera 19, colonia San Jerónimo Lídice delegación Magdalena Contreras, código postal 10200; boulevard Adolfo López Mateos 1922, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01049, y en la calle República de Cuba 60, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, todos en el Distrito Federal.
Trabajos de mantenimiento a las redes pluviales e instalaciones sanitarias del inmueble propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Calle Sassoferato 70 y 74, Benvenuto Cellini 106, colonia Alfonso XIII, delegación Álvaro Obregón, código postal 01460, en el Distrito Federal

En relación con el almacén de recursos materiales, se llevó a cabo la recepción, registro, control, guarda, custodia, suministro y distribución de los bienes muebles de consumo e instrumentales, con lo cual se proporcionó un total de 1,280 bienes de mobiliario y equipo de administración a las Unidades Responsables requeridos para el desarrollo de sus funciones.

Se efectuaron 14,728 movimientos derivados de la entrega de bienes y movimientos solicitados por las áreas, relativos a altas, bajas y reasignaciones de bienes instrumentales de mobiliario y equipo. Asimismo, se atendieron 2,855 solicitudes de abastecimiento de bienes de consumo.

Se atendieron los siguientes requerimientos de servicios de las Unidades Responsables:

- 999 solicitudes para el mantenimiento del parque vehicular.
- Dotación de gasolina para 182 vehículos y ocho plantas de luz.
- Servicio de limpieza y fumigación a los 10 inmuebles de la CNDH ubicados en el Distrito Federal.
- 114,229 servicios de mensajería de los cuales 35,433 corresponden a Estafeta y 70,916 servicios a SEPOMEX (vía franqueo), así como 7,880 envíos de correspondencia interna.
- Reproducción de 12,468,341 documentos, mediante el servicio de fotocopiado.
- 112 solicitudes de apoyo vehicular.
- 1,094 trabajos de mantenimiento, 57 servicios correctivos y 1,037 preventivos a equipo de oficina de la CNDH.

En cuanto a las acciones de seguridad y protección civil, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Inspecciones mensuales del Sistema de Seguridad y Protección Civil.
- Revisión de los 554 aparatos extintores instalados en las distintas sedes de esta Comisión Nacional.
- Mantenimiento correctivo a los sistemas de detección de incendios en nueve inmuebles ubicados en el Distrito Federal.
- Tres simulacros de situación de emergencia.
- Revisiones mensuales y abastecimiento con material de curación para casos de emergencia a 48 botiquines.
- Seguimiento a 52 manifestaciones que se presentaron en las diferentes sedes de la CNDH.
- Control de 68,920 visitantes en los distintos inmuebles de la CNDH.

En relación con las funciones en el área de logística que tienen como objetivo supervisar y organizar los eventos de las Unidades Responsables, en el interior y exterior de las instalaciones de la CNDH, así como llevar a cabo el trámite de la transportación aérea solicitada para los servidores públicos y los invitados que asisten a los eventos coordinados por este Organismo, se llevó a cabo lo siguiente:

- 4,537 boletos de avión emitidos.
- 447 solicitudes de atención de eventos internos.
- 201 requisiciones de atención de eventos externos.

#### **VI.4.D. Normatividad y desarrollo tecnológico**

El objetivo de esta área es conducir los trabajos para la emisión y actualización de disposiciones que normen las actividades administrativas de la Comisión Nacional y aquellas

que proporcionen los elementos necesarios para la organización y funcionamiento de las Unidades Responsables. Con ese fin se elaboran y actualizan las estructuras orgánicas y se proporcionan los instrumentos tecnológicos en materia de bienes, servicios informáticos y de telecomunicaciones, para el desarrollo de las funciones del Organismo.

En cuanto a la normatividad administrativa de la Comisión Nacional, consistente en la elaboración y actualización de normas, lineamientos y manuales en materia de administración, organización y procedimientos, se llevaron a cabo las actividades que a continuación se describen:

- Elaboración de las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, autorizándose 140 manuales y 22 estructuras orgánicas.
- Se puso en marcha el Centro de Atención Telefónica (CAT), instalado en la sede periférico con capacidad de hasta ocho operadoras telefónicas. Gracias a ello se logró atender una mayor cantidad de las llamadas que se reciben en la sede periférico, con lo cual los usuarios son atendidos de forma personal y reciben asesoría oportuna sobre los servicios que proporciona la Comisión Nacional.

En materia de desarrollo informático, se llevó a cabo la instalación y configuración de 11 servidores de datos, así como la migración del manejador de base de datos Oracle a un nuevo servidor. También se llevaron a cabo los trabajos de migración de sistemas, bases de datos de Microsoft SQL Server y aplicaciones orientadas a la seguridad de los equipos de cómputo de escritorio.

En relación con el seguimiento de las actividades realizadas por las áreas de la Oficialía Mayor para la atención y solventación de las observaciones y Recomendaciones determinadas por los órganos revisores internos y externos, se informa lo siguiente:

- Respecto al Órgano Interno de Control y al Despacho Externo Del Barrio y Cía., S.C, se tenían registradas 17 observaciones y 12 recomendaciones, mismas que fueron determinadas en las 11 auditorías siguientes:

Núm. de auditoría	Nombre	Núm. de observaciones
A-1/2013	Específica a contratos de obra pública 2012	2
A-4/2013	Específica a contratos de mantenimiento y apoyo técnico 2012	1
A-7/2013	Específica a compra de bienes muebles, recepción y asignación 2012	2
A-8/2013	Específica a la compra de bienes especiales y contratos de servicios técnicos sofisticados	4
R-2/2013	Revisión de las condiciones de contratos de seguros y opinión de usuarios 2012 y 2013	2
R-4/2013	Revisión a las compras de vehículos en los últimos cuatro años; así como, su asignación y baja	3

Núm. de auditoría	Nombre	Núm. de observaciones
-	Auditoría externa practicada por el despacho externo Del Barrio y Cía., S. C., ejercicio 2011	1
-	Auditoría externa practicada por el despacho externo Del Barrio y Cía., S. C., ejercicio 2012 y 2013	2
<b>Total</b>		<b>17</b>

Núm. de auditoría	Nombre	Núm. de recomendaciones
DEG/03/2012	Capítulo 1000, Servicios personales	5
DEG/04/2012	Evaluación de los seguros Colectivo de Vida y de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando de la CNDH, 2011-2012	5
AEG/AD/01/13	Revisión al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la CNDH durante el periodo 2011-2013	2
<b>Total</b>		<b>12</b>

También se registraron 19 observaciones, determinadas en las siguientes auditorías:

Núm. de auditoría	Nombre	Núm. de observaciones
R-3/2013	Revisión de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos 2013	2
R-1/2014	Específica al Fondo de Separación Individualizado de la CNDH	1
R-2/2014	Específica al servicio médico general y el dental	4
A-5/2014	Revisión a la operación de la Oficina Foránea en Morelia, Michoacán, practicada a la Primera Visitaduría General	2
R-5/2014	Revisión a la operación de la Oficina Foránea en Ixtepec, Oaxaca	1
R-6/2014	Específica al servicio de fotocopiado	1
A-7/2014	Específica a la donación de bienes, mobiliario y vehículos	5

Núm. de auditoría	Nombre	Núm. de observaciones
–	Auditoría externa practicada por el despacho externo Del Barrio y Cía., S. C., ejercicio 2013	3
<b>Total</b>		<b>19</b>

Como resultado en el periodo informado, se registró un total de 36 observaciones y 12 recomendaciones determinadas a la Oficialía Mayor. De éstas, se solventaron 22 observaciones y 10 recomendaciones, quedando en proceso de solventar 14 observaciones y dos recomendaciones.

En relación con las solicitudes de transparencia recibidas en la Oficialía Mayor, se inició el año con seis solicitudes en proceso de atención y durante el ejercicio 2014 se recibieron 93 solicitudes. Se dio respuesta al total de las 99 recibidas, en los términos que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (82 fueron concluidas, siete se pusieron a disposición para su consulta y diez se encuentran en proceso de atención).

## VI.5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN, CONTROL NORMATIVO, RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

### VI.5.A. Control y auditorías

Los objetivos de esta área son: *a)* practicar auditorías a los órganos sustantivos y unidades administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en forma objetiva, imparcial, sustentada y eficaz, que permita emitir informes de auditoría de manera oportuna a fin de proporcionar los elementos necesarios para la toma de decisiones a los auditados y, en su caso, elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y *b)* participar en los trabajos que realicen la Auditoría Superior de la Federación y los auditores externos contratados para dictaminar.

#### VI.5.A.1. Estatus del cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa Anual de Auditorías 2014

Programa Anual de Auditorías (PAA)	Cantidad anual programada	Al cuarto trimestre
Auditorías	11	11
Revisiones	9	9



El 20 de noviembre de 2013 el Presidente de este Organismo Nacional autorizó el Programa Anual de Auditorías 2014 al Órgano Interno de Control, el cual consideraba el desarrollo de 12 auditorías y ocho revisiones a lo largo del Ejercicio. Al cierre del mes de octubre de 2014 se tramitó la cancelación de una auditoría y la incorporación de una revisión especial, lo cual modificó el programa a 11 auditorías y nueve revisiones, cuyo rubro y avance se observan en el siguiente cuadro:

<b>Núm. de auditoría / revisión</b>	<b>Clave</b>	<b>Rubro</b>	<b>Estatus</b>
A-1	7.0.0.	Específica al desarrollo de sistemas de control y registro para diversas áreas de las unidades responsables, en 2013	Concluida
A-2	6.0.0.	Adecuaciones al inmueble para bodega, almacén y oficinas en Sasso Ferrato, en 2013	Concluida
R-1	7.0.0.	Revisión a la operación del Fondo de Separación Individualizado de la CNDH, en 2013	Concluida
R-2	7.0.0.	Específica al Servicio Médico General y Dental	Concluida
AS-3	5.0.0.	Seguimiento a Medidas Preventivas y Correctivas, Primer Trimestre	Concluida
A-4	7.0.0.	Específica a la Organización de la Oficina Foránea en Tijuana, Baja California	Concluida
A-5	8.1.0.	Revisión a la Operación de la Oficina Foránea en Morelia, Michoacán	Concluida
R-3	7.0.0.	Operación de la Oficina Foránea en Coatzacoalcos, Veracruz	Concluida
R-4	8.1.0.	Operación a la Oficina Foránea en Acapulco, Guerrero	Concluida
AS-6	5.0.0.	Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, Segundo Trimestre	Concluida
A-7	2.1.0.	Específica a la donación de bienes, mobiliario y vehículos	Concluida
A-8	7.0.0.	Específica a la Difusión de Videoclips Promocionales y a la Contratación de Espectaculares	Concluida
R-5	7.0.0	Revisión a la Operación de la Oficina Foránea en Ixtepec, Oaxaca	Concluida
R-6	7.0.0.	Específica al Servicio de Fotocopiado	Concluida

Núm. de auditoría / revisión	Clave	Rubro	Estatus
AS-9	5.0.0.	Seguimiento a Medidas Preventivas y Correctivas, Tercer Trimestre	Concluida
A-10	7.0.0.	Específica al Contrato de Acondicionamiento y Operación del TV CNDH	Concluida
A-11	7.0.0.	Específica al Contrato de Vigilancia 2012-2013	Cancelada
R-7	8.1.0.	Revisión a la Operación de la Oficina Foránea en San Luis Potosí, S.L.P.	Concluida
R-8	7.0.0.	Específica a la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor	Concluida
R-9	1.0.0.	Evaluación del cumplimiento laboral del personal activo en diversas áreas de la CNDH	Concluida
AS-12	5.0.0.	Seguimiento a Medidas Preventivas y Correctivas, Cuarto Trimestre	En proceso

La Auditoría Núm. A-1 "Específica al desarrollo de sistemas de control y registro para diversas áreas de las unidades responsables" tuvo por objeto verificar que se hubieran atendido los requerimientos formulados por las Unidades Responsables en el Ejercicio 2013, así como revisar el procedimiento del diseño, desarrollo, instalación y entrega de cinco de los sistemas realizados y comprobar su funcionamiento actual. Los trabajos se iniciaron el 20 de enero y se concluyeron el 28 de marzo con la emisión de dos observaciones por incumplimientos en la aplicación del Procedimiento para el Desarrollo Interno de Sistemas Informáticos y la falta de manuales técnicos y de usuario para los sistemas concluidos durante el Ejercicio 2013.

El 20 de enero de 2014 se inició la auditoría Núm. A-2 "Adecuaciones al inmueble para bodega, almacén y oficinas en Sasso Ferrato", la cual estableció por objetivo revisar los trabajos de adecuación contratados durante el Ejercicio 2013 para darle funcionalidad al inmueble. Los trabajos se concluyeron el 28 de febrero con resultados positivos para las áreas de la Oficialía Mayor involucradas, es decir, sin observaciones.

Por su parte, la revisión Núm. R-1 "Operación del Fondo de Separación Individualizado de la CNDH" se inició el 20 de enero con el propósito de comprobar que la operación de éste se hubiera realizado con apego al contrato fiduciario y de acuerdo con los criterios emitidos por el Comité Técnico durante el Ejercicio 2013. La revisión finalizó el 19 de marzo de 2014 con la emisión de una observación relativa a los trámites de incorporación al fondo, el manejo de las aportaciones adicionales extraordinarias y los retiros parciales y/o totales de recursos. Cabe señalar que se presentó al Titular de este Organismo un informe por separado de los resultados que deben comentarse en el seno del Comité Técnico del Fondo de Separación Individualizado de la CNDH.

Se llevó a cabo la revisión Núm. R-2 "Específica al Servicio Médico General y Dental" con el propósito de verificar el control y registros sobre pacientes y medicamentos vi-

gentes, así como los procedimientos y políticas establecidos para la atención médica general y la dental. Los trabajos se iniciaron el 20 de enero, y se concluyeron el 19 de marzo de 2014 con la emisión de cuatro observaciones relativas al marco normativo existente para el servicio médico general y dental; a inconsistencias en la adquisición de insumos de uso dental en el mes de diciembre de 2013; al control interno manual e informático de ambos servicios, así como a la opinión de los usuarios del servicio dental.

La auditoría Núm. AS-3 “Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, Primer Trimestre” tuvo por objetivo verificar que se hubieran implementado las medidas y acciones para atender las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control como resultado de las diversas auditorías efectuadas y cuyas observaciones no se han solventado. Los trabajos se iniciaron el 11 de marzo con el requerimiento de información y documentación a diversos órganos sustantivos y unidades administrativas para dar seguimiento a 17 observaciones, de las cuales una fue formulada en el Ejercicio 2011, tres durante el Ejercicio 2012 y 13 en el Ejercicio 2013. Los trabajos se concluyeron en el mes de abril y como resultado de éstos se solventaron 12 observaciones y quedaron pendientes cinco de ellas.

El 21 de abril se ordenó el inicio de la auditoría Núm. A-4 “Específica a la Organización de la Oficina Foránea en Tijuana, Baja California”, cuyo cometido fue verificar que el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y sustantivas se hubiera realizado con apego al marco normativo que regula su actuación. Los trabajos se concluyeron el 27 de junio con la emisión de dos observaciones resultado de la inspección física realizada al inmueble que ocupa la Oficina Foránea y al levantamiento físico del inventario de los bienes de activo fijo asignados para el desarrollo de sus operaciones.

La auditoría Núm. A-5 “Revisión a la Operación a la Oficina Foránea en Morelia, Michoacán” estableció el objetivo de verificar que los trabajos de remodelación y/o adecuación del inmueble que ocupa dicha oficina, así como el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas y sustantivas, se hubieran realizado con apego al marco normativo que regula su actuación. Los trabajos se concluyeron el 27 de junio con la emisión de tres observaciones para la Primera Visitaduría General relativas a la desactualización de su estructura orgánica, deficiencias en el manejo del fondo de operación y diferencias en la información de actividades sustantivas. Además, se generaron dos observaciones para la Oficialía Mayor por el tiempo inusual e insuficiente evidencia documental del trámite de apertura de la cuenta de cheques Núm. 0202237622 “CNDH Michoacán”, así como por la falta de precisión normativa en los términos “reembolso”, “reposición” y “restitución del fondo de operación”.

Por su parte, la revisión Núm. R-3 “Operación de la Oficina Foránea en Coatzacoalcos, Veracruz” se inició el pasado 23 de abril con el propósito de verificar que el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y sustantivas se hubiera realizado con apego al marco normativo que regula su actuación. Los trabajos se concluyeron el 23 junio con resultados positivos para las áreas de la Primera Visitaduría General.

El 21 de abril de 2014 se inició la revisión Núm. R-4 “Operación a la Oficina Foránea en Acapulco, Guerrero” con el propósito de verificar que el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y sustantivas se hubiera realizado con apego al marco normativo que regula su actuación. Los trabajos se concluyeron el 30 de mayo con la emisión de tres observaciones relativas a desfase en el pago de rentas y energía eléctrica; incongruencia en el marco normativo que regula el envío de conciliaciones bancarias a la Dirección General de Finanzas, y diferencias entre los registros de actividades sustantivas y el soporte documental que obra en los archivos de la Oficina Foránea.

La auditoría Núm. AS-6 “Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, Segundo Trimestre” tuvo por objetivo verificar que se hubieran implementado las medidas y acciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control como resultado de las diversas auditorías efectuadas cuyas observaciones no hubieran sido solventadas. Los trabajos se iniciaron el 10 de junio para dar seguimiento a 10 observaciones, de las cuales tres fueron formuladas en el Ejercicio 2013 y siete en el primer trimestre de 2014. Los trabajos se concluyeron en el mes de julio y como resultado se solventaron cinco observaciones y quedaron pendientes las otras cinco.

El 29 de julio de 2014 se inició la auditoría Núm. A-7 “Específica a la donación de bienes, mobiliario y vehículos”, la cual estableció por objetivo verificar que los procedimientos de donación se hubieran llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo vigente y se contara con los registros y soportes documentales de la entrega de los bienes, mobiliario y vehículos. Los trabajos se concluyeron el 17 de octubre con la emisión de cinco observaciones relacionadas con omisiones e imprecisiones en el marco normativo; deficiencias en la operación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; incumplimiento de los plazos estipulados en los acuerdos del citado Comité; deficiencias en los listados de bienes dictaminados, y desfases en el registro contable de la baja de los bienes donados y/o destruidos.

La auditoría Núm. A-8 “Específica a la Difusión de Videoclips Promocionales y a la Contratación de Espectaculares” se inició el 1 de agosto de 2014 con el propósito de analizar los instrumentos jurídicos suscritos para la contratación de dichos servicios y verificar su cumplimiento. Los trabajos se concluyeron el 10 de septiembre con la emisión de tres observaciones relativas a la falta de evidencias documentales del cumplimiento del contrato Núm. CNDH-CONT-053 del 26 de septiembre de 2013, así como falta de registros y controles para su administración, e incumplimiento de funciones.

Por su parte, la revisión Núm. R-5 “Revisión a la Operación de la Oficina Foránea en Ixtepec, Oaxaca” se llevó a cabo con el propósito de comprobar que las operaciones y actividades administrativas y sustantivas desarrolladas en esa oficina se hubieran realizado con apego al marco normativo que regula su actuación. Los trabajos se iniciaron el 29 de julio y se concluyeron el 19 de septiembre con la emisión de dos observaciones resultado del levantamiento físico del inventario de los bienes de activo fijo asignados para el desarrollo de sus operaciones y diferencias observadas en la información de las actividades sustantivas. Adicionalmente se formuló una observación a la Oficialía Mayor por la revisión del clausulado de los contratos de arrendamiento del inmueble que ocupa la Oficina Foránea en Ixtepec, Oaxaca, vigentes en 2013 y 2014.

El 1 de agosto de 2014 se inició la revisión Núm. R-6 “Específica al Servicio de Fotocopiado”, cuyo objetivo fue analizar las condiciones contractuales de este servicio, los reportes y los consumos, recabando además, selectivamente, la opinión de los usuarios. Los trabajos se concluyeron el 24 de septiembre con la emisión de una observación por las deficiencias observadas en los controles existentes para la administración del contrato Núm. CNDH-CONT-016-14 del 23 de diciembre de 2013.

La auditoría Núm. AS-9 “Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, Tercer Trimestre” se inició el 17 de septiembre de 2014 con el propósito de verificar que se hubieran implementado las medidas y acciones necesarias para atender las 17 observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control en los Ejercicios 2011 (una), 2012 (una), 2013 (una) y en el primer semestre de 2014 (14). Los trabajos se concluyeron en el mes de octubre y como resultado se solventaron nueve observaciones y quedaron pendientes las otras ocho.

El 15 de octubre se inició la auditoría Núm. A-10 “Específica al Contrato de Acondicionamiento y Operación del TV CNDH” en la Oficialía Mayor y la Coordinación General de

Comunicación y Proyectos, cuyo objeto fue verificar que se hubiera cumplido la normativa establecida para el ejercicio y comprobación del presupuesto autorizado para el acondicionamiento y operación del citado foro. Los trabajos concluyeron en diciembre, generándose una observación relevante por falta de información sobre los trabajos de adecuación.

Se dio inicio a la revisión Núm. R-7 “Revisión a la Operación de la Oficina Foránea en San Luis, Potosí, S.L.P.” con el propósito de comprobar que las operaciones y actividades administrativas se hubieran realizado con apego al marco normativo que regula su actuación durante el periodo de enero a septiembre de 2014. Los trabajos se iniciaron el 15 de octubre, y se concluyeron el 18 de noviembre con la emisión de dos observaciones: una para la Quinta Visitaduría General, por autorizar gastos por menaje de casa fuera de norma, y una para la Oficialía Mayor, por no exigir el cumplimiento del marco normativo existente para el pago de gastos por menaje de casa.

La revisión R-8 “Específica a la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor” se inició el 15 de octubre con el propósito de comprobar que la operación y control administrativo y de fondo se realizara con apego al marco normativo aplicable, evaluando además los registros y controles que servían de apoyo durante el periodo de enero a septiembre de 2014. Los trabajos se concluyeron en diciembre con la emisión de una observación relativa a adecuaciones al marco normativo existente en materia de contrataciones con cargo a la partida 12101 “Honorarios”.

Debido a la conclusión de la gestión del Presidente de la CNDH se determinó que era necesario verificar una muestra física de empleados de las diversas áreas operativas con base en la plantilla de personal a fin de constatar su cumplimiento laboral. Por ello, se incorporó al Programa Anual de Auditorías 2014 la revisión Núm. R-9/2014 “Evaluación del cumplimiento laboral del personal activo en diversas áreas de la CNDH”. Los trabajos de dicha revisión dieron inicio el 3 de octubre y concluyeron el 18 de noviembre con resultados positivos para la Oficialía Mayor y la Dirección General de Quejas y Orientación.

Asimismo, considerando la fuerza de trabajo y los recursos disponibles en el Área de Control y Auditorías, fue necesario cancelar en este ejercicio la auditoría Núm. A-11/2014 “Específica al Contrato de Servicios de Vigilancia 2012-2013” para reasignar al personal. A la fecha los trabajos se encuentran en proceso.

La auditoría Núm. AS-12 “Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, Cuarto Trimestre” tuvo por objetivo verificar que se hubieran implementado las medidas y acciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control y el Despacho de Contadores Públicos Del Barrio y Cía., S. C., como resultado de las diversas auditorías efectuadas cuyas observaciones no hubieran sido solventadas. Los trabajos se iniciaron el 25 de noviembre con la solicitud de información para dar seguimiento a 21 observaciones, y como resultado se solventaron ocho observaciones, quedando pendientes las otras 13. La firma de resultados y la elaboración de los informes finales que han de entregarse en enero de 2015 se encuentran en proceso.

### **VI.5.A.2. Actividades adicionales**

Como complemento del Programa Anual de Auditorías 2014 autorizado por el Presidente de este Organismo Nacional se enunciaron diversas actividades a cargo del Titular del Área de Control y Auditorías y de sus dos subdirecciones: participación como asesor

normativo en sesiones ordinarias y extraordinarias de Comités y Subcomités técnicos y administrativos del Organismo; atención selectiva de convocatorias para procedimientos de compra; apoyo y coordinación con diversas instancias de fiscalización (Auditoría Superior de la Federación y Auditores Externos); revisión de la normativa y actualización de manuales de procedimientos en cumplimiento del Programa de Recertificación de Procesos ISO-9001-2008; planeación, apertura, confronta y cierre de resultados de auditorías y revisiones, entre otras.

### **VI.5.A.3. Auditoría externa**

Mediante acuerdo del 4 de febrero de 2014 el Presidente del Organismo autorizó la contratación de los servicios del Despacho de Contadores Públicos Del Barrio y Cía., S. C., para dictaminar los estados financieros y demás obligaciones fiscales locales, federales y estatales, así como para emitir su opinión sobre la administración de los recursos presupuestales y patrimoniales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondientes al Ejercicio 2013.

Con el contrato Núm. CNDH-CONT-033-14 del 13 de febrero de 2014 se formalizaron los trabajos de auditoría al cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales y federales, más el dictamen de los estados financieros del Ejercicio 2013 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En cumplimiento al contrato celebrado, el Despacho Del Barrio y Cía, S. C., concluyó e hizo entrega con fecha 31 de marzo del presente año del primero de siete entregables consistente en el "Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales de las oficinas foráneas de la CNDH del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013", con resultados favorables al no haberse determinado ninguna diferencia en el cálculo y pago de los impuestos locales estatales revisados.

De acuerdo con las fechas programadas para los entregables, el auditor externo presentó a la administración del Organismo el "Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013", el cual fue remitido vía internet a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Asimismo, en mayo la firma contratada entregó el "Dictamen y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y del Ejercicio Presupuestal del Gasto, por el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013" y el "Informe de Auditoría Independiente y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012". Ambos documentos fueron sometidos a la consideración del Presidente de la CNDH durante el mes de junio de 2014.

Durante julio de 2014 se recibieron en el Órgano Interno de Control la "Carta de Observaciones y Sugerencias por el Ejercicio 2013", el "Dictamen sobre los Estados Financieros e Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, correspondiente al ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013" y el "Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidos en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013", con los que se tienen por concluidos los trabajos referidos en el contrato Núm. CNDH-CONT-033-14 del 13 de febrero de 2014, celebrado con el Despacho Del Barrio y Cía, S. C. Los resultados que muestra la Carta de Observaciones están representados por tres observaciones que habrá de atender la Oficialía Mayor, y en los últimos dos documentos

enunciados se concluye que la Comisión Nacional operó, retuvo impuestos, calculó y enteró a las Tesorerías locales y a la federal sobre los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales sin omisión alguna; asimismo, cumplió con los lineamientos normativos internos y externos relativos a su función sustantiva y administrativa de Organismo Público Autónomo con apego a las disposiciones sobre la contabilidad gubernamental durante el Ejercicio 2013 revisado.

Mediante acuerdo del 17 de septiembre de 2014 el Presidente del Organismo autorizó que se llevara a cabo la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Presencial) Núm. IN3P-041-14. Como resultado, el día 30 de octubre resultó adjudicado el Despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S. C., para realizar la auditoría a los registros contables y de control presupuestal con objeto de emitir su opinión profesional o dictamen con fines financieros y fiscales, así como para verificar el cumplimiento de todas las disposiciones locales y estatales que conforme a los diversos códigos fiscales y reglamentos se obliga a cumplir la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el presente año.

Dichos servicios se ejecutarán en dos etapas, la primera de ellas se inició el pasado 30 de octubre con la firma de la Orden de Trabajo Núm. 113 y la segunda se llevará a cabo en los primeros siete meses de 2015, ambas a cargo del despacho antes mencionado, el cual deberá presentar en tiempo y forma cada uno de los ocho documentos que le fueron requeridos bajo instrumento jurídico.

En cumplimiento de la referida orden de trabajo, en diciembre el Despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S. C., concluyó la revisión de los registros e información contable y presupuestal del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014, e hizo entrega de la Carta de Sugerencias correspondiente, documento en el cual se prevén medidas y acciones diversas que deben ser consideradas por la administración para el cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

#### **VI.5.A.4. Auditoría Superior de la Federación (ASF)**

Con el oficio número DGAFB/B3/154/2014 la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" solicitó al Oficial Mayor del Organismo diversa documentación e información preliminar, necesaria para iniciar los trabajos de la etapa de planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, cuya atención se cumplió en los diez días hábiles otorgados.

En virtud de no haber sido notificada ninguna orden oficial para la revisión de la Cuenta Pública 2013, se concluye que su fiscalización fue reprogramada por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **VI.5.B. Normativa, inconformidades y situación patrimonial**

El objeto es contribuir a la actualización normativa de las unidades responsables a fin de que su funcionamiento se apegue a la legalidad, así como de resolver inconformidades y mantener vigente el registro patrimonial.

### VI.5.B.1. Estatus del cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan Anual de Trabajo

Acciones	Programadas (anual)	Realizadas
Normativa revisada / validada	60	81
Normativa registrada	50	56
Asistencia a procedimientos de adquisiciones, obras y enajenación de bienes	60	71
Inconformidades y conciliaciones sustanciadas	2	1
Recepción de declaraciones de situación patrimonial	750	960
Participación en los actos de entrega-recepción	125	85
Revisión de observaciones de auditoría	8	0
Emisión de opiniones normativas	2	0

### VI.5.B.2. Normativa

En el periodo que se informa se brindó atención al cumplimiento de la normativa aplicable para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros. Además, 12 grupos revisores verificaron las bases para la adquisición de bienes muebles y servicios y se asistió a 71 procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas para adjudicar diversos contratos y pedidos que incluyen los actos de aclaración de bases, presentación de propuestas técnicas y económicas, así como fallo de los procedimientos.

Por otra parte, con objeto de simplificar y precisar el marco jurídico con base en el cual los órganos sustantivos y las unidades administrativas desarrollan sus atribuciones y funciones, se revisaron y propusieron adecuaciones a diversos documentos, tales como los manuales de organización y de procedimientos, así como los lineamientos generales y específicos. Con ello se acumuló un total de 81 documentos normativos revisados, de 81 presentados. Esto como consecuencia de los cambios en las estructuras orgánicas aprobadas por el Presidente de la Comisión Nacional y la necesidad de mantener una mejora continua en la normativa.

Como resultado de lo anterior, este Órgano Interno de Control revisó y registró los siguientes documentos normativos y estructuras orgánicas, mismos que se encuentran vigentes:

Normativa y lineamientos			
	Denominación	Fecha	Clave
1	Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera	09/01/2014	AM/MPPMF/I/14



### Normativa y lineamientos

	Denominación	Fecha	Clave
2	Procedimiento para la Operación del Seguro de Gastos Médicos Mayores	17/01/2014	POSGMM/I/14
3	Acuerdo por el que se modifica el Manual de Contabilidad	17/01/2014	AM/MC/I/14
4	Estructura Orgánica del Centro Nacional de Derechos Humanos	17/01/2014	EO/CENADEH/I/14
5	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	17/01/2014	EO/QVG/I/14
6	Acuerdo por el que se adiciona y modifica el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	05/02/2014	AM/MOGCNDH/II/14
7	Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva	05/02/2014	MOSE/II/14
8	Estructura Orgánica de la Coordinación General de Comunicación y Proyectos	05/02/2014	EO/CGCP/II/14
9	Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación y Proyectos	26/02/2014	MOCGCP/II/14
10	Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2014	26/02/2014	MPSP-CNDH-2014/II/14
11	Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de las y los Servidores Públicos de Mando para el año 2014	26/02/2014	LOEPEDSPM2014/II/14
12	Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	26/02/2014	LA2014CNDH/II/14
13	Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Cargos de las y los Servidores Públicos de Mando	26/02/2014	LERCSPM/II/14
14	Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a las y los Servidores Públicos de Enlace para el año 2014	27/02/2014	LOISPE2014/II/14
15	Acuerdo por el que se realiza la Apertura de las Partidas Específicas 31702 y 36401 del Clasificador por Objeto del Gasto	07/03/2014	AAPE31702y36401COG/III/14
16	Manual de Organización de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	01/04/2014	MOSTCC/IV/14
17	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control	03/04/2014	EO/OIC/IV/14
18	Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos y Estacionamientos	03/04/2014	AM/MPPVE/IV/14



Normativa y lineamientos			
	Denominación	Fecha	Clave
19	Procedimiento para el Cálculo, Solicitud y Distribución de Material Impreso y Digitalizado del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres	24/04/2014	PCSDMIDPAMIMH/IV/14
20	Estructura Orgánica de la Cuarta Visitaduría General	25/04/2014	EO/CVG/IV/14
21	Estructura Orgánica de la Segunda Visitaduría General	12/05/2014	EO/SVG/V/14
22	Estructura Orgánica de la Tercera Visitaduría General	12/05/2014	EO/TVG/V/14
23	Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control	12/05/2014	MPOIC/V/14
24	Estructura Orgánica de la Oficialía Mayor	27/05/2014	EO/OM/V/14
25	Manual de Organización del Centro Nacional de Derechos Humanos	09/06/2014	MOCENADEH/VI/14
26	Acuerdo por el que se realiza la Apertura de la Partida Específica 37208 del Clasificador por Objeto del Gasto	09/06/2014	AAPE37208COG/VI/14
27	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Información Automatizada	30/06/2014	MPDGIA/VI/14
28	Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control	30/06/2014	MPOIC/VI/14
29	Estructura Orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	02/07/2014	EO/DGAJ/VII/14
30	Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera	02/07/2014	MPPMF/VII/14
31	Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos numerales del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles	09/07/2014	AM/MPPACBDFBM/VII/14
32	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	10/07/2014	EO/QVG/VII/14
33	Manual de Organización de la Oficialía Mayor	31/07/2014	MOOM/VII/14
34	Estructura Orgánica del Centro Nacional de Derechos Humanos	01/08/2014	EO/CENADEH/VIII/14
35	Estructura Orgánica de la Primera Visitaduría General	01/08/2014	EO/PVG/VIII/14
36	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	01/08/2014	MOOIC/VIII/14
37	Manual de Políticas y Procedimientos de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	12/08/2014	MPPACNDH/VIII/14

**Normativa y lineamientos**

	<b>Denominación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Clave</b>
38	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	03/09/2014	EO/QVG/IX/14
39	Estructura Orgánica de la Dirección General de Planeación y Análisis	03/09/2014	EO/DGPA/IX/14
40	Manual de Organización de la Quinta Visitaduría General	03/09/2014	MOQVG/IX/14
41	Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva	10/09/2014	EO/SE/IX/14
42	Manual de Organización de la Quinta Visitaduría General	23/09/2014	MOQVG/IXBIS/14
43	Estructura Orgánica de la Dirección General de Información Automatizada	23/09/2014	EO/DGIA/IX/14
44	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	23/09/2014	EO/QVG/IX/14
45	Estructura Orgánica de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	26/09/2014	EO/STCC/IX/14
46	Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos Específicos para la Operación Administrativa de las Oficinas Foráneas	26/09/2014	AM/LEOAOF/IX/14
47	Manual de Organización del Centro Nacional de Derechos Humanos	28/10/2014	MOCENADEH/X/14
48	Procedimiento para la Información Estadística Penitenciaria	12/11/2014	PADNSP/XI/14
49	Procedimiento para la Aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	12/11/2014	PIEP/XI/14
50	Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva	12/11/2014	MOSE/XI/14
51	Manual de Organización de la Tercera Visitaduría General	12/11/2014	MOTVG/XI/14
52	Estructura Orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	19/11/2014	EO/DGAJ/XI/14
53	Estructura Orgánica de la Oficialía Mayor	19/11/2014	EO/OM/XI/14
54	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	04/12/2014	MPDGAJ/XII/14
55	Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	11/12/2014	MPSTCC/XII/14
56	Manual de Procedimientos de la Sexta Visitaduría General	17/12/2014	MPSEVG/XII/14



### VI.5.B.3. Inconformidades

Durante el periodo que se informa se ha recibido una inconformidad en esta área, la cual se encuentra concluida.

Inconformidades			
	Expediente	Fecha	Trámite
1	OIC/ARIN/I/01/14	06/02/14	Concluida

### VI.5.B.4. Situación patrimonial y entrega-recepción del cargo

Durante el periodo que se informa se recibieron 103 Declaraciones Patrimoniales Iniciales de personal de nuevo ingreso y 85 Declaraciones de Conclusión, así como 772 Declaraciones de Modificación Patrimonial realizadas durante el mes de mayo.

Declaraciones Iniciales	Declaraciones de Conclusión	Declaraciones de Modificación Patrimonial
103	85	772

Como parte de las actividades se tiene considerada la vigilancia por parte del Órgano Interno de Control en los actos de entrega-recepción del personal que ocupa los niveles de Jefe de Departamento u homólogos hasta el de Presidente, con el fin de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en las diferentes unidades administrativas y en el Órgano Interno de Control, de manera que los servidores públicos nuevos cuenten con los elementos que les permitan dar continuidad adecuada a las tareas en proceso asignadas al cargo.

Durante el periodo en comento se formalizaron 85 actos de entrega-recepción, como se muestra en el siguiente cuadro:

Área	Entrega-recepción
Presidencia	3
Dirección General de Asuntos Jurídicos	4
Secretaría Técnica	7
Secretaría Ejecutiva	8
Primera Visitaduría General	6
Segunda Visitaduría General	5
Tercera Visitaduría General	2
Cuarta Visitaduría General	8
Quinta Visitaduría General	9



Área	Entrega-recepción
Sexta Visitaduría General	17
Oficialía Mayor	11
Órgano Interno de Control	1
Dirección General de Quejas y Orientación	1
Coordinación General de Comunicación y Proyectos	1
Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones	2
<b>Total</b>	<b>85</b>

Cabe señalar que las declaraciones de Situación Patrimonial que se han presentado en el Órgano Interno de Control fueron debidamente registradas. Asimismo, se asistió a los actos de entrega-recepción convocados.

### VI.5.C. Quejas, denuncias y responsabilidades

El objetivo es aplicar el marco normativo de responsabilidades como consecuencia de conductas irregulares de los servidores públicos de este Organismo.

#### VI.5.C.1. Estatus del cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan Anual de Trabajo

Ejercicio Fiscal 2014		
Acciones	Programadas	Realizadas
Quejas o denuncias por actos u omisiones de servidores públicos de la CNDH	70	130
Procedimientos administrativos disciplinarios a sustanciar	10	33

#### VI.5.C.2. Quejas y denuncias

Durante el periodo que se informa, se atendieron y tramitaron 145 expedientes de investigación por quejas o denuncias presentadas en contra de actos u omisiones de servidores públicos de la CNDH.

<b>Quejas o denuncias por actos u omisiones de servidores públicos de la CNDH correspondientes a los Ejercicios 2013 y 2014</b>	
<b>Asuntos</b>	<b>Trámite</b>
15 correspondientes al Ejercicio 2013	0 en investigación 15 concluidos
130 correspondientes al Ejercicio 2014	29 en investigación 101 concluidos
<b>145</b>	<b>145</b>

Los 15 escritos de queja o denuncias presentados durante 2013 y los 130 escritos de queja o denuncias presentados durante 2014 reportan los siguientes resultados:

<b>Escritos de quejas y denuncias</b>		
<b>Trámite</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Concluidos con acuerdo de archivo, sin responsabilidad, incompetencia e improcedencia	13	87
Resueltos con acuerdo de turno para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario	2	14
En procedimiento de investigación	0	29
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>130</b>

### VI.5.C.3. Responsabilidades

Al cierre de 2013 quedaron en proceso 12 procedimientos administrativos disciplinarios; en nueve se dictó resolución definitiva y en tres el imputado es ilocalizable. En 2014 se iniciaron 33 procedimientos administrativos disciplinarios, de los cuales en 14 se dictó resolución, en tres el imputado es ilocalizable y los 16 restantes están en trámite.

<b>Núm.</b>	<b>Año</b>	<b>Asunto</b>	<b>Estado</b>
1	2013	Expediente disciplinario 8/13	Illocalizable
2	2013	Expediente disciplinario 9/13	Resuelto con sanción (amonestación)
3	2013	Expediente disciplinario 10/13	Resuelto con sanción
4	2013	Expediente disciplinario 11/13	Resuelto con sanción (amonestación)

<b>Núm.</b>	<b>Año</b>	<b>Asunto</b>	<b>Estado</b>
5	2013	Expediente disciplinario 12/13	Resuelto sin sanción
6	2013	Expediente disciplinario 13/13	Ilocalizable
7	2013	Expediente disciplinario 14/13	Resuelto sin sanción
8	2013	Expediente disciplinario 15/13	Resuelto sin sanción
9	2013	Expediente disciplinario 16/13	Resuelto con sanción (amonestación)
10	2013	Expediente disciplinario 17/13	Ilocalizable
11	2013	Expediente disciplinario 18/13	Resuelto con sanción (amonestación)
12	2013	Expediente disciplinario 19/13	Resuelto con sanción (amonestación)
13	2014	Expediente disciplinario 1/14	Ilocalizable
14	2014	Expediente disciplinario 2/14	Resuelto con sanción (suspensión)
15	2014	Expediente disciplinario 3/14	Resuelto con sanción (amonestación)
16	2014	Expediente disciplinario 4/14	Resuelto con sanción (amonestación)
17	2014	Expediente disciplinario 5/14	Resuelto con sanción (suspensión)
18	2014	Expediente disciplinario 6/14	Resuelto sin sanción
19	2014	Expediente disciplinario 7/14	Resuelto sin sanción
20	2014	Expediente disciplinario 8/14	Resuelto con sanción (amonestación)
21	2014	Expediente disciplinario 9/14	Resuelto con sanción (amonestación)
22	2014	Expediente disciplinario 10/14	Ilocalizable
23	2014	Expediente disciplinario 11/14	Resuelto con sanción (amonestación)

Núm.	Año	Asunto	Estado
24	2014	Expediente disciplinario 12/14	Resuelto con sanción (amonestación)
25	2014	Expediente disciplinario 13/14	Resuelto con sanción (suspensión)
26	2014	Expediente disciplinario 14/14	Resuelto sin sanción
27	2014	Expediente disciplinario 15/14	Resuelto con sanción (suspensión)
28	2014	Expediente disciplinario 16/14	Resuelto con sanción (amonestación)
29	2014	Expediente disciplinario 17/14	En trámite
30	2014	Expediente disciplinario 18/14	En trámite
31	2014	Expediente disciplinario 19/14	En trámite
32	2014	Expediente disciplinario 20/14	En trámite
33	2014	Expediente disciplinario 21/14	En trámite
34	2014	Expediente disciplinario 22/14	En trámite
35	2014	Expediente disciplinario 23/14	En trámite
36	2014	Expediente disciplinario 24/14	llocalizable
37	2014	Expediente disciplinario 25/14	En trámite
38	2014	Expediente disciplinario 26/14	En trámite
39	2014	Expediente disciplinario 27/14	En trámite
40	2014	Expediente disciplinario 28/14	En trámite
41	2014	Expediente disciplinario 29/14	En trámite
42	2014	Expediente disciplinario 30/14	En trámite



Núm.	Año	Asunto	Estado
43	2014	Expediente disciplinario 31/14	En trámite
44	2014	Expediente disciplinario 32/14	En trámite
45	2014	Expediente disciplinario 33/14	En trámite

### VI.5.D. Revisiones especiales

El objeto es la revisión de expedientes de queja en las seis Visitadurías Generales.

Acciones	Programadas (anual)	Realizadas
Revisiones de expedientes	6	6

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo seis revisiones de expedientes de queja de las cuales se desprendieron las siguientes observaciones:

Núm. de revisión	Oficinas Foráneas	Falta de emisión del comunicado de admisión de la instancia	Falta de integración de los acuses de los comunicados y solicitudes	Término de 15 días para rendir informe por parte de la autoridad	Omisión en el foliado de los expedientes
R.5.1	Primera Visitaduría General	X	X	X	X
R.5.2	Segunda Visitaduría General	X	X	X	
R.5.3	Tercera Visitaduría General	X	X	X	
R.5.4	Cuarta Visitaduría General	X	X	X	X
R.5.5	Quinta Visitaduría General	X	X	X	
R.5.6	Sexta Visitaduría General	X	X	X	

Cabe destacar que los Visitadores Adjuntos están obligados a tener los expedientes foliados en su totalidad. Una vez concluidos, dicha responsabilidad es de la Dirección General de Quejas y Orientación, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## VI.5.E. Evaluación de la gestión

Tiene como finalidad promover la eficiencia y eficacia institucional, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en los planes de trabajo a cargo de los órganos sustantivos y las unidades administrativas de la Comisión Nacional, mediante la elaboración, evaluación y seguimiento de los Indicadores de Gestión y por Programa.

### VI.5.E.1. Estatus del cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan Anual de Trabajo

Revisión de los datos para la integración de los Indicadores de Gestión y por Actividades de los órganos sustantivos y las unidades administrativas de la Comisión Nacional.

	<b>Acciones</b>	<b>Programadas (anual)</b>	<b>Realizadas</b>
1	Revisiones a los indicadores proporcionados por los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la CNDH	12	12
2	Elaboración de indicadores de Gestión	4	4
3	Elaboración de Indicadores por Programa	4	4
4	Evaluación de Indicadores de Gestión	4	4
5	Auditorías a los Soportes Documentales de los datos contenidos en los Indicadores de Gestión	4	4
6	Coordinación de realización de Encuesta de Opinión Nacional	1	1
7	Adiciones a la página electrónica de la CNDH de los Indicadores de Gestión	4	2

Con base en la información que remitieron las áreas sustantivas y las unidades administrativas de la CNDH para los Indicadores de Gestión y por Programa, se elaboraron y distribuyeron ocho informes trimestrales que reflejan los avances en el cumplimiento de metas de los principales programas de la Institución.

Por otra parte, se concluyó la revisión a los soportes documentales de los datos que se reportan para los Indicadores de Gestión de la Oficialía Mayor, por concepto de adquisiciones, registros de inventario actualizados y servicios de mantenimiento. Esta revisión viene a sumarse a las realizadas previamente a los Programas de Asuntos de la Niñez, Familia y Personas Adultas Mayores; de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Presuntos Desaparecidos, que tienen el objetivo de verificar que las cifras que reportan las áreas para los Indicadores de Gestión estén debidamente respaldadas.

Por último, se concluyeron los trabajos de levantamiento de la Encuesta Nacional de Opinión en Viviendas 2014, cuyos resultados permiten conocer la percepción y conocimiento que tiene la sociedad mexicana sobre la CNDH y sus programas, así como del tema de la igualdad entre mujeres y hombres.

## VI.5.F. Auditorías de desempeño

El propósito es verificar que los órganos sustantivos y las unidades administrativas de la Comisión Nacional realicen sus funciones con eficiencia, eficacia y economía, a fin de determinar el apego a las disposiciones aplicables por medio de la práctica de auditorías de desempeño.

### VI.5.F.1. Estatus del cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan Anual

Acciones	Programadas (anual)	Realizadas
Elaborar informes de auditoría de desempeño	4	4

Conforme al Programa Anual de Auditorías autorizado para 2014 se concluyeron las cuatro auditorías de desempeño programadas. De esta manera finalizó la auditoría al Programa E022 “Promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el periodo 2010-2013”, que se ejecutó en la Cuarta Visitaduría General con el propósito de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se generaron siete resultados, cinco de ellos con oportunidades de mejora.

También se terminó la auditoría al Programa E029 “Atención a asuntos relacionados con los derechos humanos en materia ambiental”, que se llevó a cabo en la Sexta Visitaduría General y cuyo propósito fue evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. Se generaron cinco resultados, uno de ellos con oportunidad de mejora que fue atendida durante la revisión.

Asimismo, se concluyó la auditoría a las “Visitas de supervisión penitenciaria para verificar el respeto a los derechos humanos de las personas en reclusión”, que se realizó en la Tercera Visitaduría General. Se generaron nueve resultados, tres de ellos con oportunidades de mejora.

Por último, se dio por terminada la auditoría de desempeño a “La atención de las solicitudes derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, que se llevó a cabo en la Unidad de Enlace con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para dicha unidad en términos de la normativa para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Comisión Nacional. Se generaron cuatro resultados, uno de ellos con oportunidad de mejora que fue atendida durante la revisión.

## VI.5.G. Sistema de Gestión de Calidad

Tiene el objetivo de llevar a cabo actividades establecidas en los procedimientos para la conservación y mejoramiento de los cinco procesos certificados del Sistema de Gestión de Calidad.





En mayo de 2014 la empresa certificadora responsable llevó a cabo una auditoría de seguimiento para verificar el adecuado mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Órgano Interno de Control, en particular de los procesos certificados o de servicio denominados “Desarrollo de Auditoría” y “Análisis, Elaboración y Evaluación de Indicadores”, así como de los propios del Sistema (Gestión de Recursos; Medición, Análisis y Mejora, y Revisión por la Dirección), con resultados favorables para continuar con la certificación.

La certificación se obtuvo nuevamente por tres años más en mayo de 2013 mediante una auditoría cuyos resultados permitieron constatar que el sistema se encontraba operando conforme a lo dispuesto en la norma ISO 9001:2008 y demás normativa aplicable, sujeta a una auditoría de “seguimiento” anual para verificar su adecuado mantenimiento.

Los procesos certificados son: Revisión, Validación y Registro de la Normatividad; Atención de Quejas, Denuncias e Inconformidades; Sustanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; Desarrollo de Auditoría, y Análisis, Elaboración y Evaluación de Indicadores.

## VI.6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Uno de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es garantizar, mediante la Unidad de Enlace, el adecuado acceso a la información, así como la rectificación, cancelación u oposición de datos personales. Para ello, la actuación se rige por los valores de calidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y constituye también una herramienta que complementa la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) contempla tres órganos responsables en la materia: una Unidad de Enlace, un Comité de Información y un Órgano Revisor.<sup>69</sup> A través de dichas instancias se garantiza, conforme al principio de máxima publicidad que se consagra en el artículo 6o. constitucional, la transparencia de la gestión pública, el resguardo de datos personales, así como la resolución de controversias originadas por inconformidades como resultado de la negativa al acceso, modalidad de entrega o contenido de la información proporcionada.

### VI.6.A. Unidad de Enlace

La Unidad de Enlace de la CNDH brinda los servicios de recepción y gestión de las solicitudes de acceso a la información que se presentan ante este Organismo, auxilia a los particulares en la elaboración de sus solicitudes y, en su caso, canaliza a los solicitantes a otras dependencias o entidades que puedan contar con la información requerida; además, actúa como el único vínculo entre las unidades responsables de la información y el solicitante, y asume también el compromiso de la conservación, digitalización y archivo de los expedientes generados en el ámbito de sus atribuciones.

<sup>69</sup> Artículos 28, 29 y 61, fracción VII, de la LFTAIPG.

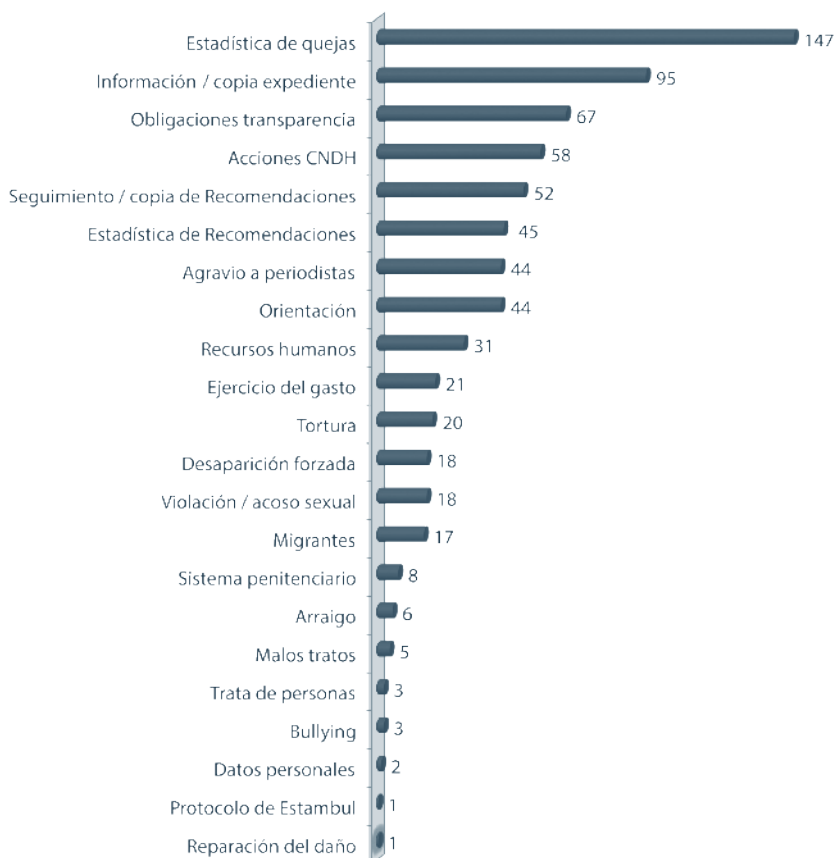
## VI.6.A.1 Estadísticas de las solicitudes de acceso a la información

En el año 2014 se recibieron 713 solicitudes de acceso a la información y dos oposiciones a la publicidad de datos personales que, sumadas a las 61 que se encontraban pendientes al cierre del Ejercicio 2013, arrojan un total de 776 solicitudes recibidas en la Unidad de Enlace, de las cuales 667 han quedado concluidas al cierre del Ejercicio.

Durante el periodo que se informa, de las 667 solicitudes concluidas, 563 fueron efectivamente admitidas a trámite toda vez que cumplían con los requisitos exigidos por ley; 74 solicitudes no fueron admitidas, en razón de que los peticionarios no perfeccionaron el contenido; 29 se clasificaron como confidenciales y/o reservadas en su totalidad; tres fueron sustancialmente idénticas, y dos son referentes a la oposición a la publicidad de datos personales en términos de lo dispuesto por la LFTAIPG. Cabe hacer mención que un expediente puede tener más de un motivo de conclusión (folios Infomex 00013014, 00024214, 00048614 y 00050214 dos causales). Por ello, tenemos 667 solicitudes concluidas con 671 causales de conclusión.

Los temas de mayor interés sobre los que versaron las solicitudes se exponen en la siguiente gráfica:<sup>70</sup>

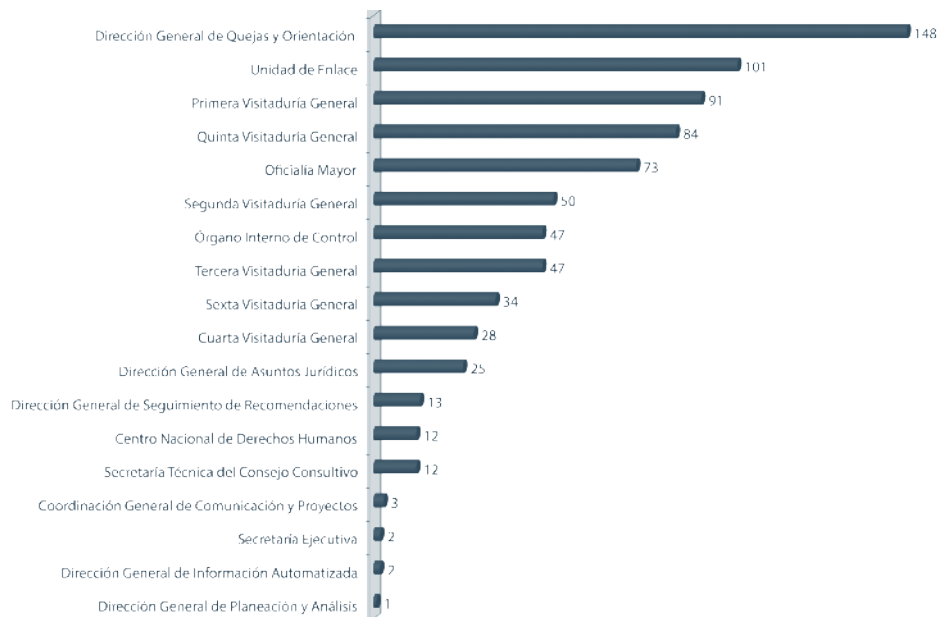
### Temas de solicitudes de acceso a la información pública



<sup>70</sup> Una misma solicitud puede contener varias peticiones, razón por la que puede registrar más de una clasificación por tema; en esta clasificación no se tienen en cuenta las atendidas por la Unidad de Enlace.

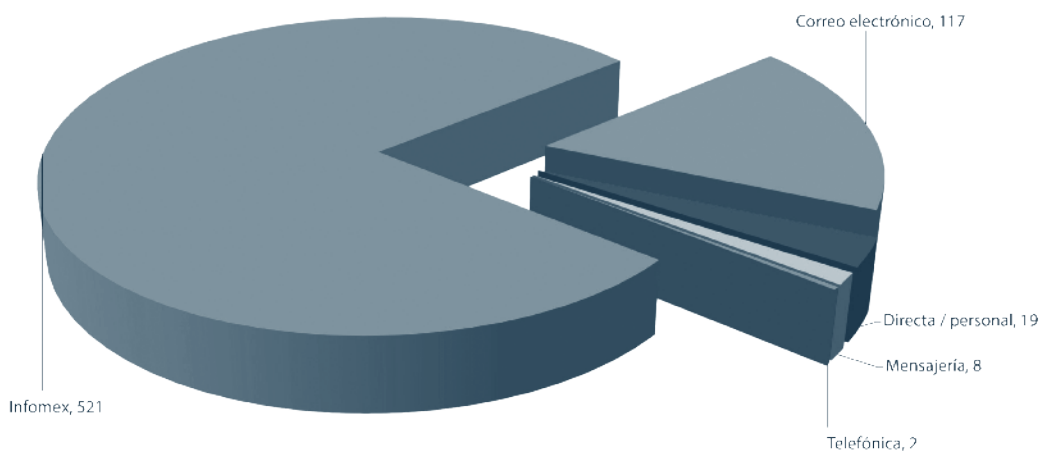
Respecto de la tramitación, esto es, de las 667 solicitudes de acceso a la información que han quedado concluidas, la siguiente gráfica muestra el número de asuntos asignados a cada una de las áreas de esta CNDH:<sup>71</sup>

### Asuntos tramitados por Unidad Responsable



Las 667 solicitudes concluidas fueron ingresadas como se muestra a continuación:

### Medios empleados para ingresar solicitudes de acceso a la información



<sup>71</sup> Una misma solicitud puede contener varias peticiones, razón por la que puede estar asignada a más de un área responsable.

Aunado a lo anterior, al término del presente Ejercicio se brindaron 162 atenciones en el Módulo de Atención al Público y asuntos que por su naturaleza, al no constituir una solicitud de acceso a la información, fueron orientados de conformidad con el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cabe destacar que en 95 % de las solicitudes concluidas por la Unidad de Enlace durante este periodo se proporcionó la información pública solicitada, como se muestra en la siguiente gráfica:

### Dinámica de acceso a la información



El tiempo de atención promedio de las solicitudes durante el periodo reportado fue de 17.3 días (contados a partir de la fecha de registro).

Respecto de las actividades relacionadas con la conservación y digitalización de los expedientes de transparencia, la tramitación de las 667 solicitudes concluidas ha generado 16,026 fojas digitalizadas para manejo y archivo interno, así como la publicación en el portal de la Comisión de 2,992 fojas, correspondientes a la versión pública de los expedientes.

### VI.6.B. Comité de Información

El Comité de Información,<sup>72</sup> integrado por los Titulares de la Dirección General de Planeación y Análisis, del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Enlace, tiene por objetivos garantizar la transparencia de la gestión pública, así como coadyuvar al resguardo y protección de datos personales y otra información reservada o confidencial que obre en poder de este Organismo, para evitar su difusión no autorizada. En el periodo que se informa, el Comité de Información desarrolló las actividades siguientes:

- Con la finalidad de coordinar y supervisar las acciones de la CNDH, el Comité celebró, en el Ejercicio 2014, 47 sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

<sup>72</sup> Artículo 29 de la LFTAIPG.

- El Comité, después de realizar el análisis de la clasificación efectuada por las áreas responsables, confirmó en la mayoría de los casos las clasificaciones recaídas en las solicitudes, modificando de manera excepcional la determinación emitida por el área (véase Anexo 7).
- Se solicitó la colaboración por oficio de las áreas sustantivas y unidades administrativas para actualizar los Índices de Clasificación de Información.
- Se solicitó la colaboración de las áreas sustantivas y unidades administrativas para actualizar la información contenida en el portal de la Comisión, contemplado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Se realizaron diversas asesorías a los enlaces de los órganos sustantivos y las unidades administrativas.
- Se dio cumplimiento a la resolución emitida por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito de los autos originales del Juicio de Amparo 1672/2010-I, dejando sin efectos el Acta Núm. 32/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.

### VI.6.C. Archivo administrativo institucional

Las actividades desarrolladas en este rubro tienen la finalidad de fortalecer el proceso de modernización de los archivos de la CNDH y mantener actualizados los mecanismos que aseguran la disponibilidad, localización expedita, integración y conservación de los documentos que conforman el Acervo Documental de este Organismo Autónomo. Lo anterior se realiza de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley Federal de Archivos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los Lineamientos que establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos, así como el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la CNDH.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 138 actividades de administración, guarda y custodia, 94 actividades de capacitación y 16 visitas de seguimiento, las cuales se describen a continuación:

- *Transferencias.* Se recibieron 34 transferencias mediante 864 cajas de documentos generados por distintas áreas de la CNDH, a fin de ser debidamente analizadas y expedientadas para su resguardo en el Archivo de Concentración.
- *Seguimiento al Programa.* En atención a las solicitudes de información de los órganos y unidades, se realizaron 94 préstamos documentales.
- *Capacitación Archivística.* La Dirección de Archivos realizó 15 talleres, 71 asesorías y ocho cursos en materia de transferencias primarias.

Sobre el Programa de Seguimiento al Trabajo Archivístico con las Oficinas Regionales, se realizaron 16 visitas a las oficinas regionales de Aguascalientes, Acapulco, La Paz, Torreón, Mérida, Morelia, Ciudad Juárez, San Luis Potosí, Villahermosa, Coahuila de Zaragoza, Ixtapetla, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Nogales y Tijuana.

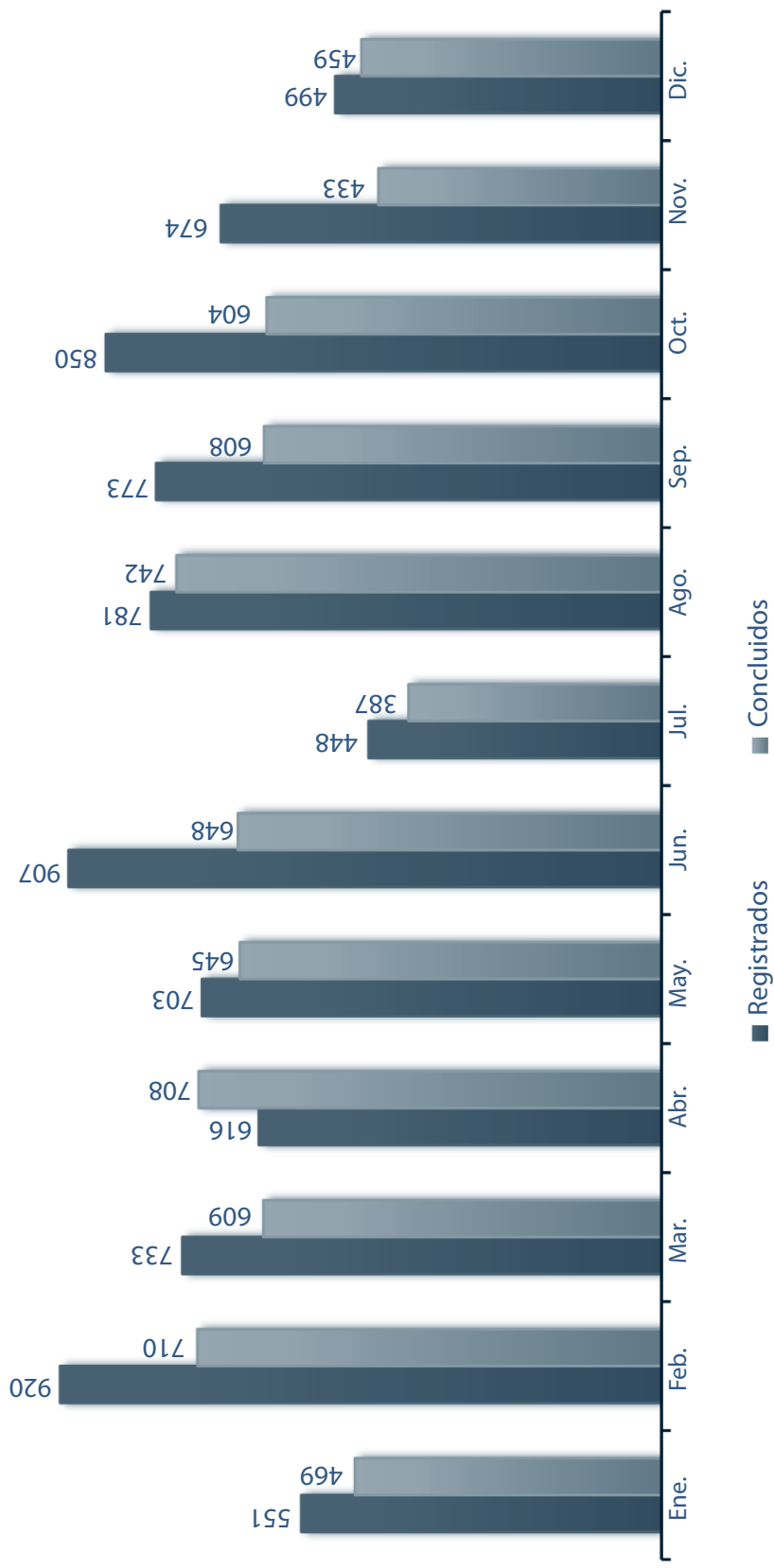


# ANEXOS



# ANEXO 1: REGISTRO-CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Análisis comparativo por mes  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014





## ANEXO 2: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS VIOLADORAS DE DERECHOS HUMANOS\*

Núm.	Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos	Núm. de quejas
11	Comisión Federal de Electricidad	312
12	Secretaría de Desarrollo Social	273
13	Secretaría de Gobernación	255
14	Secretaría de Relaciones Exteriores	133
15	Comisión Nacional de Seguridad	69
16	Procuraduría Agraria	62
17	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	60
18	Comisión Nacional del Agua	54
19	Petróleos Mexicanos	49
20	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	47
21	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	45
22	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	44
23	Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	38
24	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	35
25	Secretaría de Salud	35
26	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	34
27	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	34
28	Procuraduría Federal del Consumidor	34
29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	34
30	Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz	32
31	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	28
32	Registro Agrario Nacional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	28

\* Las primeras 10 autoridades se encuentran en la parte sustantiva de este Informe (p. 41).



<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
33	Junta Especial Núm. 31 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Cuernavaca, Morelos	27
34	Instituto Politécnico Nacional	24
35	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas	24
36	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	21
37	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	21
38	Universidad Nacional Autónoma de México	21
39	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	20
40	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila	20
41	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	20
42	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero	18
43	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	18
44	Secretaría de Economía	17
45	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas	17
46	Instituto Nacional de Antropología e Historia	16
47	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	16
48	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	15
49	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social	15
50	Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca	15
51	Gobierno constitucional del estado de Chiapas	14
52	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca	14
53	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	14
54	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas	14
55	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México	13
56	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	13
57	Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí	12
58	Secretaría de Salud del Estado de Tabasco	12
59	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco	11
60	Secretaría de la Función Pública	11
61	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	11
62	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	10



<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
63	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora	10
64	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	10
65	Centro Federal Femenil "Noroeste", Tepic, Nayarit, de la Secretaría de Gobernación	9
66	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	9
67	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	9
68	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	9
69	Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	9
70	Fondo Nacional de Habitaciones Populares	8
71	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	8
72	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	8
73	Instituto Nacional Electoral	8
74	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa	8
75	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chiapas	8
76	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos	8
77	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí	8
78	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal	8
79	Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", de la Secretaría de Gobernación	7
80	Gobierno constitucional del estado de Puebla	7
81	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato	7
82	Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla	7
83	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	7
84	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	7
85	Colegio de Bachilleres de la Secretaría de Educación Pública	6
86	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	6
87	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	6
88	Consejo Nacional de Fomento Educativo de la Secretaría de Educación Pública	6
89	Fiscalía General del Estado de Chihuahua	6
90	Gobierno constitucional del estado de Oaxaca	6
91	H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí	6

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
92	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila	6
93	Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León	6
94	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	6
95	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco	6
96	Servicio Postal Mexicano	6
97	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	5
98	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Durango	5
99	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Oaxaca	5
100	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sonora	5
101	Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro	5
102	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero	5
103	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	5
104	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4
105	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	4
106	Comisión Nacional Forestal	4
107	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	4
108	Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán	4
109	Gobierno constitucional del estado de Guerrero	4
110	Gobierno constitucional del estado de Jalisco	4
111	Gobierno constitucional del estado de Morelos	4
112	Gobierno constitucional del estado de Quintana Roo	4
113	Gobierno del Distrito Federal	4
114	H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	4
115	H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco	4
116	H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco	4
117	H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco	4
118	H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California	4
119	Hospital General de México de la Secretaría de Salud	4
120	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	4





<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
121	Instituto Federal de la Defensoría Pública	4
122	Instituto Nacional de Rehabilitación de la Secretaría de Salud	4
123	Junta Especial Núm. 08 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	4
124	Junta Especial Núm. 09 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	4
125	Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	4
126	Poder Judicial del Estado de Sinaloa	4
127	Presidencia de la República	4
128	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California	4
129	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos	4
130	Secretaría de Educación del Estado de Chiapas	4
131	Secretaría de Energía	4
132	Secretaría de Salud del Estado de Morelos	4
133	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa	4
134	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	4
135	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco	4
136	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León	4
137	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	4
138	Subsecretaría de la Defensa Nacional	4
139	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	3
140	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	3
141	Centro Federal de Readaptación Social Número 3 "Noreste", de la Secretaría de Gobernación	3
142	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	3
143	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	3
144	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación Pública	3
145	Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sinaloa	3
146	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal	3
147	Gobierno constitucional del estado de Chihuahua	3
148	Gobierno constitucional del estado de Michoacán	3

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
149	Gobierno Constitucional del estado de Tlaxcala	3
150	H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco	3
151	H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa	3
152	H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato	3
153	H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas	3
154	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	3
155	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	3
156	Instituto Nacional de Pediatría	3
157	Junta Especial Núm. 09 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	3
158	Junta Especial Núm. 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guadalajara, Jalisco	3
159	Junta Especial Núm. 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Coatzacoalcos, Veracruz	3
160	Junta Especial Núm. 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Torreón, Coahuila	3
161	Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo	3
162	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala	3
163	Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	3
164	Secretaría de Salud del Estado de Chiapas	3
165	Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato	3
166	Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	3
167	Secretaría de Salud del Estado de México	3
168	Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora	3
169	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima	3
170	Suprema Corte de Justicia de la Nación	3
171	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	3
172	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	3
173	Universidad Autónoma Metropolitana	3
174	Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste", de la Secretaría de Gobernación	2
175	Comisión Nacional de Pesca	2
176	Defensoría de Oficio del Estado de Chiapas	2
177	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez	2

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
178	Dirección de Inspección y Previsión Social del Estado de Jalisco	2
179	Dirección del Centro de Readaptación Social de Ocosingo, Chiapas	2
180	Dirección del Centro de Readaptación Social de Papantla, Veracruz	2
181	Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado de Tamaulipas	2
182	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco	2
183	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México	2
184	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	2
185	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	2
186	Gobierno constitucional del estado de Coahuila	2
187	Gobierno constitucional del estado de Durango	2
188	Gobierno constitucional del Estado de México	2
189	Gobierno constitucional del estado de Nuevo León	2
190	Gobierno constitucional del estado de Querétaro	2
191	Gobierno constitucional del estado de San Luis Potosí	2
192	Gobierno constitucional del estado de Sonora	2
193	Gobierno constitucional del estado de Tabasco	2
194	Gobierno constitucional del estado de Veracruz	2
195	H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero	2
196	H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México	2
197	H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México	2
198	H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua	2
199	H. Ayuntamiento de Ciudad Obregón, Sonora	2
200	H. Ayuntamiento de Durango, Durango	2
201	H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México	2
202	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México	2
203	H. Ayuntamiento de Palenque, Chiapas	2
204	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla	2
205	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	2
206	H. Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca	2
207	H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato	2

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
208	H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México	2
209	H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos	2
210	H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	2
211	H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	2
212	H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán	2
213	Instituto Nacional de Cancerología	2
214	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de la Secretaría de Educación Pública	2
215	Junta Especial Núm. 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	2
216	Junta Especial Núm. 27 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Durango, Durango	2
217	Junta Especial Núm. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Puebla, Puebla	2
218	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	2
219	Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes	2
220	Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche	2
221	Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima	2
222	Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango	2
223	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	2
224	Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco	2
225	Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit	2
226	Procuraduría General de Justicia Militar	2
227	Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delito	2
228	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal	2
229	Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas	2
230	Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	2
231	Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal	2
232	Secretaría de Educación y Servicios Sociales del Estado de San Luis Potosí	2
233	Secretaría de Salud del Distrito Federal	2
234	Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	2

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
235	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco	2
236	Secretaría de Salud del Estado de Puebla	2
237	Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí	2
238	Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas	2
239	Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana, Baja California	2
240	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	2
241	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango	2
242	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México	2
243	Secretaría del Trabajo del Estado de Chiapas	2
244	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2
245	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Baja California	2
246	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Chiapas	2
247	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Oaxaca	2
248	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Sinaloa	2
249	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Tamaulipas	2
250	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10 con sede en Naucalpan, Estado de México	2
251	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30 con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas	2
252	Universidad Pedagógica Nacional	2
253	Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México	1
254	Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1
255	Auditoría Superior de la Federación	1
256	Banco de México	1
257	Banco Nacional de Crédito, S. N. C.	1
258	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.	1
259	Cámara de Diputados	1
260	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, de la Secretaría de Educación Pública	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
261	Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación	1
262	Centro Federal de Readaptación Social Número 13 CPS-Oaxaca de la Secretaría de Gobernación	1
263	Centro Federal de Readaptación Social Número 5 "Oriente" en Villa Aldama, Veracruz, de la Secretaría de Gobernación	1
264	Centro Federal de Readaptación Social Número 9 "Norte", Ciudad Juárez, Chihuahua, de la Secretaría de Gobernación	1
265	Comisión Coordinadora de Desarrollo Rural del Gobierno del Distrito Federal	1
266	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán	1
267	Comisión Estatal de Agua de Jalisco	1
268	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Puebla	1
269	Comisión Federal de Competencia	1
270	Comisión Federal Electoral	1
271	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	1
272	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	1
273	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	1
274	Congreso del Estado de Hidalgo	1
275	Consejo de Ejecuciones de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Chiapas	1
276	Consejo de la Judicatura Federal	1
277	Consejo Nacional Contra las Adicciones de la Secretaría de Salud	1
278	Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal	1
279	Coordinación General de Seguridad Pública del Estado de Chiapas	1
280	Defensoría de Oficio del Estado de Sonora	1
281	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Coyoacán	1
282	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos	1
283	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa	1
284	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo	1
285	Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal en Venustiano Carranza	1
286	Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
287	Dirección de Ejecuciones de Sanciones Penales de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal	1
288	Dirección de la Cárcel Distrital de Tamazunchale, San Luis Potosí	1
289	Dirección de la Policía Municipal de Guanajuato, Guanajuato	1
290	Dirección de la Policía Municipal de Palenque, Chiapas	1
291	Dirección de los Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios de la Secretaría de Educación Pública	1
292	Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Querétaro	1
293	Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Quintana Roo	1
294	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tapachula, Chiapas	1
295	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Esquinaba, Sinaloa	1
296	Dirección de Tecnología Educativa del Estado de Hidalgo	1
297	Dirección del Centro de Prevención y Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla, Estado de México	1
298	Dirección del Centro de Readaptación Social de Atlacholoaya, Morelos	1
299	Dirección del Centro de Readaptación Social de Chihuahua, Chihuahua	1
300	Dirección del Centro de Readaptación Social de Guanajuato, Guanajuato	1
301	Dirección del Centro de Readaptación Social de Matamoros I, Tamaulipas	1
302	Dirección del Centro de Readaptación Social del Estado de Puebla	1
303	Dirección del Centro de Readaptación Social Las Cruces, Acapulco, Guerrero	1
304	Dirección del Centro de Readaptación Social Núm. 14 El Amate, Chiapas	1
305	Dirección del Centro de Readaptación Social Núm. 1 de Nogales, Sonora	1
306	Dirección del Centro de Readaptación Social Núm. 5 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	1
307	Dirección del Centro de Readaptación Social Nuevo Laredo I, Tamaulipas	1
308	Dirección del Centro de Readaptación Social Regional de Apizaco, Tlaxcala	1
309	Dirección del Centro Estatal de Readaptación Social del Estado de Morelos	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
310	Dirección del Centro Preventivo de Apatzingán, Michoacán	1
311	Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Gobierno del Distrito Federal	1
312	Dirección Estatal de Ejecución de Sentencias de Baja California	1
313	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública	1
314	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública	1
315	Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación	1
316	Dirección General de Policía Bancaria e Industrial	1
317	Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	1
318	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Chihuahua	1
319	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Guerrero	1
320	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Hidalgo	1
321	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Puebla	1
322	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de San Luis Potosí	1
323	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Tabasco	1
324	Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Coahuila	1
325	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta, Jalisco	1
326	Escuela Superior de Educación Física	1
327	Estado Mayor Presidencial	1
328	Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores	1
329	Gerencia de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1
330	Gobierno constitucional del estado de Baja California	1
331	Gobierno constitucional del estado de Campeche	1
332	Gobierno constitucional del estado de Colima	1
333	Gobierno constitucional del estado de Nayarit	1
334	Gobierno constitucional del estado de Sinaloa	1





<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
335	Gobierno constitucional del estado de Tamaulipas	1
336	Gobierno constitucional del estado de Yucatán	1
337	H. Ayuntamiento de Acala, Chiapas	1
338	H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz	1
339	H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora	1
340	H. Ayuntamiento de Allende, Coahuila	1
341	H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas	1
342	H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán	1
343	H. Ayuntamiento de Arizpe, Sonora	1
344	H. Ayuntamiento de Arriaga, Chiapas	1
345	H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa	1
346	H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco	1
347	H. Ayuntamiento de Banamichi, Sonora	1
348	H. Ayuntamiento de Baviacora, Sonora	1
349	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	1
350	H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz	1
351	H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro	1
352	H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche	1
353	H. Ayuntamiento de Campeche, Campeche	1
354	H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora	1
355	H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato	1
356	H. Ayuntamiento de Chahuities, Oaxaca	1
357	H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla	1
358	H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas	1
359	H. Ayuntamiento de Chumatlán, Jalisco	1
360	H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz	1
361	H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero	1
362	H. Ayuntamiento de Colima, Colima	1
363	H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas	1
364	H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	1
365	H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa	1
366	H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
367	H. Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz	1
368	H. Ayuntamiento de Coxquihui, Veracruz	1
369	H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero	1
370	H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa	1
371	H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México	1
372	H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero	1
373	H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro	1
374	H. Ayuntamiento de El Oro, Durango	1
375	H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora	1
376	H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California	1
377	H. Ayuntamiento de Frontera Hidalgo, Chiapas	1
378	H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora	1
379	H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca	1
380	H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México	1
381	H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo	1
382	H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero	1
383	H. Ayuntamiento de Iguala, Guerrero	1
384	H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato	1
385	H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz	1
386	H. Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán	1
387	H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	1
388	H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz	1
389	H. Ayuntamiento de León, Guanajuato	1
390	H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur	1
391	H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco	1
392	H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz	1
393	H. Ayuntamiento de Mazatán, Chiapas	1
394	H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua	1
395	H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California	1
396	H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	1
397	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	1
398	H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	1



<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
399	H. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila	1
400	H. Ayuntamiento de Nejapa de Madero, Oaxaca	1
401	H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	1
402	H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo	1
403	H. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila	1
404	H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo	1
405	H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas	1
406	H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro	1
407	H. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas	1
408	H. Ayuntamiento de Río Verde, San Luis Potosí	1
409	H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila	1
410	H. Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora	1
411	H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca	1
412	H. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila	1
413	H. Ayuntamiento de San Blas Atempa, Oaxaca	1
414	H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora	1
415	H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato	1
416	H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	1
417	H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Oaxaca	1
418	H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila	1
419	H. Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Oaxaca	1
420	H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero	1
421	H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato	1
422	H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca	1
423	H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	1
424	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla	1
425	H. Ayuntamiento de Silacayoapam, Oaxaca	1
426	H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa	1
427	H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo	1
428	H. Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán	1
429	H. Ayuntamiento de Tahdziu, Yucatán	1
430	H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, San Luis Potosí	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
431	H. Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán	1
432	H. Ayuntamiento de Tempoal, Veracruz	1
433	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca	1
434	H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero	1
435	H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila	1
436	H. Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz	1
437	H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1
438	H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México	1
439	H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo	1
440	H. Ayuntamiento de Tumbiscatío de Ruiz, Michoacán	1
441	H. Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit	1
442	H. Ayuntamiento de Ures, Sonora	1
443	H. Ayuntamiento de Urique, Chihuahua	1
444	H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla	1
445	H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima	1
446	H. Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán	1
447	H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco	1
448	H. Ayuntamiento de Zapotitlán Lagunas, Oaxaca	1
449	H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	1
450	H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca	1
451	H. Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero	1
452	Hospital General Balbuena del Gobierno del Distrito Federal	1
453	Hospital General Pemex de Azcapotzalco, Distrito Federal	1
454	Hospital Infantil de México "Federico Gómez" de la Secretaría de Salud	1
455	Inspección y Contraloría General de Marina	1
456	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	1
457	Instituto de Salud del Estado de México	1
458	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	1
459	Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas	1
460	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	1



<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
461	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	1
462	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	1
463	Instituto Federal Electoral	1
464	Instituto Mexicano de la Juventud	1
465	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1
466	Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Función Pública	1
467	Instituto Nacional de Ciencias Penales	1
468	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1
469	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de Salud	1
470	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	1
471	Instituto Nacional de la Pesca	1
472	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de la Secretaría de Educación Pública	1
473	Instituto Nacional de Perinatología	1
474	Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca	1
475	Junta Especial Núm. 01 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	1
476	Junta Especial Núm. 02 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	1
477	Junta Especial Núm. 06 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	1
478	Junta Especial Núm. 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal	1
479	Junta Especial Núm. 22 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Jalapa, Veracruz	1
480	Junta Especial Núm. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora	1
481	Junta Especial Núm. 35 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Culiacán, Sinaloa	1
482	Junta Especial Núm. 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Tampico, Tamaulipas	1
483	Junta Especial Núm. 44 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Poza Rica, Veracruz	1

Núm.	Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos	Núm. de quejas
484	Junta Especial Núm. 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1
485	Junta Especial Núm. 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Pachuca, Hidalgo	1
486	Junta Especial Núm. 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Zacatecas, Zacatecas	1
487	Junta Especial Núm. 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Ciudad Juárez, Chihuahua	1
488	Junta Especial Núm. 59 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Tijuana, Baja California	1
489	Juzgado Mixto de Ocosingo, Chiapas	1
490	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huautla, Oaxaca	1
491	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tantoyuca, Veracruz	1
492	Liconsá, S. A. de C. V.	1
493	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	1
494	Nacional Financiera, S. N. C.	1
495	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	1
496	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	1
497	Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la Secretaría de la Función Pública	1
498	Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de la Función Pública	1
499	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	1
500	Poder Judicial del Estado de Nuevo León	1
501	Poder Judicial del Estado de Quintana Roo	1
502	Policía Federal de Caminos de la Secretaría de Gobernación	1
503	Policía Federal Ministerial	1
504	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	1
505	Procuraduría de Medio Ambiente del Distrito Federal	1
506	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur	1
507	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua	1
508	Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán	1



<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
509	Procuraduría para la Defensa del Indígena del Estado de Oaxaca	1
510	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero	1
511	Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí	1
512	Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Oaxaca	1
513	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco	1
514	Secretaría de Educación del Estado de Querétaro	1
515	Secretaría de Educación del Estado de Yucatán	1
516	Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Michoacán	1
517	Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo	1
518	Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz	1
519	Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas	1
520	Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala	1
521	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	1
522	Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes	1
523	Secretaría de Salud del Estado de Baja California	1
524	Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur	1
525	Secretaría de Salud del Estado de Campeche	1
526	Secretaría de Salud del Estado de Michoacán	1
527	Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo	1
528	Secretaría de Salud del Estado de Yucatán	1
529	Secretaría de Salud en el estado de Hidalgo	1
530	Secretaría de Salud y Asistencia del Estado de Veracruz	1
531	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur	1
532	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche	1
533	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	1
534	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nayarit	1
535	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa	1
536	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán	1
537	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas	1
538	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de García, Nuevo León	1
539	Secretaría de Turismo	1

<b>Núm.</b>	<b>Autoridades señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos</b>	<b>Núm. de quejas</b>
540	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán	1
541	Secretaría General de Gobierno del Estado de Morelos	1
542	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Chihuahua	1
543	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Michoacán	1
544	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Querétaro	1
545	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Veracruz	1
546	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1
547	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	1
548	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado de San Luis Potosí	1
549	Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
550	Tribunal Agrario	1
551	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	1
552	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo	1
553	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13 con sede en Guadalajara, Jalisco	1
554	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14 con sede en Pachuca, Hidalgo	1
555	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15 con sede en Guadalajara, Jalisco	1
556	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 con sede en el Distrito Federal	1
557	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3 con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1
558	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 con sede en Tuxpan, Veracruz	1
559	Tribunales Unitarios Agrarios	1
560	Unidad de Protección Civil del Estado de Durango	1



## ANEXO 3: HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS\*

Núm.	Hechos presuntamente violatorios	Núm. de quejas
11	Prestar indebidamente el servicio de educación	428
12	Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	387
13	Omitir suministrar medicamentos	342
14	Negligencia médica	316
15	Emplear arbitrariamente la fuerza pública	302
16	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	293
17	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	223
18	Realizar deficientemente los trámites médicos	221
19	Dilación en el procedimiento administrativo	210
20	Retención ilegal	206
21	Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada	195
22	Intimidación	180
23	Omitir prestar el servicio en materia de electricidad	133
24	Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	127
25	Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	118
26	Imputar indebidamente hechos	116
27	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los adultos mayores	107
28	Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud	104
29	Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	96
30	Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	90
31	Incomunicación	87

\* Los primeros 10 hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos aparecen en la parte sustantiva de este Informe (p. 41).

Núm.	Hechos presuntamente violatorios	Núm. de quejas
32	Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	86
33	Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	86
34	Omitir responder en breve término a aquel que hizo la petición	80
35	Practicar de manera negligente las diligencias	76
36	Omitir brindar protección y auxilio	70
37	Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada	67
38	Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como situación jurídica	64
39	Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	60
40	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	59
41	Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	57
42	Impedir el acceso a servicios de educación	55
43	Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas	54
44	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas	53
45	Inejecución de resolución, sentencia o laudo	53
46	Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	50
47	Limitar el acceso al servicio público de salud	41
48	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	39
49	Omitir prestar atención médica	36
50	Cobrar en forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos	35
51	Omitir brindar protección a personas que lo necesiten	35
52	Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad	32
53	Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	30
54	Coartar el adecuado desarrollo físico o mental del niño	29
55	Daño ecológico	29
56	Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo	29
57	Coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado	26
58	Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria	26

<b>Núm.</b>	<b>Hechos presuntamente violatorios</b>	<b>Núm. de quejas</b>
59	Privar de la vida	26
60	Trasgredir el derecho a la libertad sexual	26
61	Omitir dar información	24
62	Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación del inculpado con su defensor o sus familiares	24
63	Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado	23
64	Omitir dar información sobre el estado de salud	23
65	Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia	22
66	Incumplir con el pago de pensión	21
67	Obligar a declarar	21
68	Omitir dictar el acuerdo escrito correspondiente, en respuesta a la petición	21
69	Infringir los derechos de maternidad	19
70	Omitir brindar el servicio de hospitalización	18
71	Negar la recepción de una denuncia	17
72	Impedir el acceso al trabajo	16
73	Integración irregular de expedientes	16
74	Trasgredir la libertad sexual de los menores	15
75	Abandono del paciente	13
76	Imponer conductas contrarias a la libertad sexual	13
77	Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves	13
78	Omitir dictar las medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica	13
79	Omitir respetar la garantía de audiencia	12
80	Omitir tomar las medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y, en su caso, la indemnización	12
81	Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público	11
82	Omitir custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectando los derechos de terceros	11
83	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	11

Núm.	Hechos presuntamente violatorios	Núm. de quejas
84	Impedir el acceso a la educación	10
85	Omitir la indemnización correspondiente por daños ocasionados debido a la contaminación del medio ambiente	10
86	Omitir respetar el derecho a la igualdad ante la ley	10
87	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de seguridad pública	10
88	Privar a un menor de cuidados continuos	10
89	Omitir habilitar con infraestructura y equipamiento adecuados la prestación de servicios públicos	9
90	Omitir la expedición de programas de ordenamiento ecológico y protección del medio ambiente	9
91	Omitir proporcionar intérprete o traductor, si no se habla el idioma	9
92	Restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos	9
93	Actos u omisiones contrarios a la legalidad, relacionadas con la afectación de cuentas bancarias y operaciones financieras	8
94	Emplear ilegalmente la información	8
95	Omitir el cumplimiento de las normas de salubridad, tratamiento, aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos o contaminantes	8
96	Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia	8
97	Omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes y menores de edad, en caso de que se les impute la comisión de una conducta antisocial	8
98	Omitir proteger la intimidad de las víctimas	8
99	Omitir proveer de instalaciones y materiales adecuados al servicio educativo	8
100	Omitir regularizar la calidad migratoria	8
101	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de alumbrado público	8
102	Retardar el trámite de la denuncia	8
103	Trasgredir el derecho a la educación del menor	8
104	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el uso o acceso a cualquier vía de comunicación	7
105	Actos u omisiones contrarios a la legalidad relacionados con la clausura administrativa	6
106	Limitar el acceso a la educación	6

<b>Núm.</b>	<b>Hechos presuntamente violatorios</b>	<b>Núm. de quejas</b>
107	Omitir las formalidades del procedimiento de asegurar, decomisar o rematar un bien	6
108	Revelar datos personales	6
109	Actos y omisiones contrarios a la vida familiar	5
110	Confiscación de bienes	5
111	Liberar o poner a disposición de la autoridad jurisdiccional a un inculpado después de transcurrido el tiempo legal para ello	5
112	Obstaculizar el pago de créditos hipotecarios	5
113	Omitir dar información al inculpado sobre quién y de qué delito se le acusa, así como sobre el procedimiento en general	5
114	Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento	5
115	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de la mujer	4
116	Dañar o destruir los productos culturales y recursos naturales	4
117	Impedir la manifestación de las ideas en forma escrita	4
118	Inobservar las formalidades para la realización de la intervención de las comunicaciones	4
119	Obstaculizar el acceso a los beneficios de la cultura	4
120	Omitir brindar una educación de calidad	4
121	Omitir la consignación de la averiguación previa cuando existen elementos	4
122	Omitir las formalidades del procedimiento para afectar cuentas bancarias y operaciones financieras	4
123	Omitir observar los plazos que fija la ley en el procedimiento al Ministerio Público	4
124	Omitir u obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de procreación	4
125	Privación de la vida del producto de la concepción	4
126	Privar del derecho a la educación a personas pertenecientes a un grupo	4
127	Coartar la libre organización y participación en reuniones pacíficas con cualquier objeto lícito	3
128	Consignar la averiguación previa sin elementos suficientes	3
129	Determinar indebidamente el no ejercicio de la acción penal	3
130	Impedir el acceso a lugares públicos	3
131	Obstaculizar el acceso a los servicios que el Estado presta para proporcionar vivienda	3

Núm.	Hechos presuntamente violatorios	Núm. de quejas
132	Omitir dar cumplimiento a la sentencia que ordena la restitución de los bienes despojados	3
133	Omitir dar cumplimiento a las políticas financieras estatales que permitan obtener un crédito favorable para la adquisición de una vivienda	3
134	Omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen la integración y desarrollo de los pueblos indígenas	3
135	Omitir indebidamente otorgar la calidad de refugiado	3
136	Omitir la expedición de licencias o permisos	3
137	Omitir las formalidades del procedimiento de expropiación	3
138	Omitir o diferir injustificadamente la imposición de una sanción legal	3
139	Omitir organizar, delimitar, identificar y proteger los bienes situados en el territorio nacional que constituyan patrimonio cultural	3
140	Retrasar, diferir o negar el procedimiento administrativo para el cobro de contribuciones e impuestos	3
141	Tortura	3
142	Abstenerse injustificadamente de ejercitar acción penal	2
143	Actos u omisiones contrarios a la legalidad durante el aseguramiento y remate de bienes	2
144	Asegurar indebidamente armas en el domicilio de los particulares sin que se encuentren prohibidas por la ley federal ni estén reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Guardia Nacional	2
145	Coartar el derecho del menor a expresarse	2
146	Educar a la mujer con patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación	2
147	Infraestructura insuficiente para brindar los apoyos necesarios a fin de satisfacer el disfrute del derecho a la vivienda	2
148	Fijar una caución no asequible para el indiciado u omitir fijarla	2
149	Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país	2
150	Obstaculizar el derecho a mudar de residencia dentro del país	2
151	Obstaculizar o negar el ingreso al país	2
152	Obtener, revelar, divulgar o aprovechar información proveniente de una intervención	2
153	Ocultar, destruir, sepultar un cadáver o feto humano, contraviniendo la legislación	2

<b>Núm.</b>	<b>Hechos presuntamente violatorios</b>	<b>Núm. de quejas</b>
154	Omitir aceptar la denuncia de maltrato presentada por mujeres	2
155	Omitir desarrollar políticas públicas de seguridad social	2
156	Omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen una mejor calidad de vida	2
157	Omitir ejecutar órdenes de aprehensión	2
158	Omitir injustificadamente otorgar la libertad preparatoria, la remisión parcial de la pena o el tratamiento preliberacional	2
159	Omitir las formalidades del procedimiento de embargo	2
160	Omitir preservar la integridad de la persona arraigada	2
161	Omitir prestar el servicio público en materia de regularización de la tierra	2
162	Omitir proteger los intereses morales y materiales que correspondan por producción científica, literaria o artística	2
163	Omitir señalar la autoridad competente	2
164	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de transporte	2
165	Rescindir la relación laboral por discriminación	2
166	Separar al menor de edad de sus padres	2
167	Abrir, destruir, desviar o sustraer alguna pieza de correspondencia cerrada confiada al correo	1
168	Acciones u omisiones contrarias a la administración de justicia	1
169	Aislamiento hospitalario	1
170	Coartar la libertad de creencias	1
171	Contracepción forzada	1
172	Deportar en forma ilegal	1
173	Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
174	Desistirse indebidamente de la acción penal	1
175	Diferir injustificadamente el procedimiento de definición de linderos	1
176	Discriminación por motivos religiosos	1
177	Ejecución sumaria o extrajudicial	1
178	Entregar indebidamente bienes retenidos	1
179	Explotar laboralmente a niños, mujeres y hombres	1
180	Explotar o comerciar sexualmente con niños, niñas, mujeres y hombres	1
181	Expulsar ilegalmente del país	1

Núm.	Hechos presuntamente violatorios	Núm. de quejas
182	Impedir la comunicación con la oficina consular o misión diplomática de su país	1
183	Impedir que alguna persona practique ceremonias, devociones o actos de culto religioso	1
184	Inducir a la mujer a la pérdida del producto de la concepción	1
185	Iniciar la averiguación previa sin que proceda denuncia o querrela cuando ésta sea un requisito de procedibilidad	1
186	Limitar, censurar o amenazar la libertad de cátedra e investigación en las universidades autónomas	1
187	Modificar, destruir o provocar pérdida de información contenida en sistemas o equipo de informática	1
188	Obstaculizar la libertad de cátedra e investigación	1
189	Obstaculizar la salida del país	1
190	Omitir aceptar la denuncia por violación presentada por mujeres	1
191	Omitir dictar las políticas públicas encaminadas a un mejor desarrollo económico y financiero	1
192	Omitir habilitar con rampas el acceso y espacios adecuados dentro del servicio de transporte público	1
193	Omitir injustificadamente otorgar la autorización para el establecimiento de escuelas	1
194	Omitir o rechazar infundadamente la inscripción de un título, un documento legalmente requisitado o una resolución judicial que ampare un derecho a favor de una o varias personas en un Registro Público	1
195	Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia durante el procedimiento	1
196	Omitir prestar atención médica por la condición de seropositivo o enfermo de sida	1
197	Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad mental	1
198	Omitir sancionar al servidor público por el incumplimiento de sus funciones	1
199	Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio público en materia de servicios funerarios	1
200	Restringir la libertad de asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito	1
201	Revelar indebidamente la condición de seropositivo o enfermo de sida	1
202	Trasgredir los derechos de los apátridas	1



## ANEXO 4: SINOPSIS DE INCONFORMIDADES

INSTANCIAS	INCONFORMIDADES			TIPOS DE CONCLUSIÓN					RECOMENDACIONES SOBRE INCONFORMIDADES DE QUEJA					
	Recibidas	Concluidas	En trámite	Confirmación de resolución	Recursos desestimados	Agravios acreditados	Otras causas	Enviadas	Con pruebas de cumplimiento total	Con pruebas de cumplimiento insatisfactorio	En tiempo para ser contestadas	No aceptadas	Características peculiares cuyo seguimiento ha finalizado	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	831	792	39	5	766	13	8	9	7	1	0	0	0	1
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	728	705	23	17	601	54	33	8	8	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	713	700	13	51	596	33	20	21	21	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	615	594	21	15	571	2	6	2	2	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	545	513	32	8	450	23	32	14	14	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	527	514	13	10	451	30	23	5	3	0	0	2	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas	415	404	11	4	350	20	30	10	8	0	0	1	1	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca	390	380	10	3	355	17	5	1	1	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	372	362	10	7	333	15	7	5	5	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	371	363	8	7	324	9	23	1	1	0	0	0	0	0



CNDH

INFORME DE ACTIVIDADES

INSTANCIAS	INCONFORMIDADES			TIPOS DE CONCLUSIÓN					RECOMENDACIONES SOBRE INCONFORMIDADES DE QUEJA					
	Recibidas	Concluidas	En trámite	Confirmación de resolución	Recursos desestimados	Agravios acreditados	Otras causas	Enviadas	Con pruebas de cumplimiento total	Con pruebas de cumplimiento insatisfactorio	En tiempo para ser contestadas	No aceptadas	Características peculiares cuyo seguimiento ha finalizado	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial
Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato	355	350	5	7	332	5	6	4	4	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua	341	335	6	1	300	15	19	5	4	0	0	0	1	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla	284	278	6	4	248	13	13	4	4	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora	282	275	7	14	235	8	18	1	1	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	223	218	5	9	193	7	9	5	4	0	0	1	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	215	206	9	10	184	4	8	2	2	0	0	0	0	0
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco	186	180	6	8	154	7	11	3	3	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán	186	174	12	3	161	5	5	1	1	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas	174	165	9	4	151	3	7	2	2	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro	169	168	1	2	153	11	2	3	3	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	162	143	19	3	123	8	9	1	1	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nayarit	153	151	2	2	136	3	10	0	0	0	0	0	0	0

INSTANCIAS	INCONFORMIDADES			TIPOS DE CONCLUSIÓN					RECOMENDACIONES SOBRE INCONFORMIDADES DE QUEJA					
	Recibidas	Concluidas	En trámite	Confirmación de resolución	Recursos desestimados	Agravios acreditados	Otras causas	Enviadas	Con pruebas de cumplimiento total	Con pruebas de cumplimiento insatisfactorio	En tiempo para ser contestadas	No aceptadas	Características peculiares cuyo seguimiento ha finalizado	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	144	142	2	0	119	10	13	0	0	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	141	135	6	5	124	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	134	130	4	4	105	2	19	1	1	0	0	0	0	0
Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	121	116	5	1	103	7	5	2	2	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	104	103	1	1	99	2	1	2	2	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango	104	103	1	2	94	1	6	0	0	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	98	93	5	5	83	3	2	2	2	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	77	72	5	2	62	4	4	0	0	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	76	75	1	0	68	5	2	5	4	1	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	36	34	2	0	28	2	4	1	1	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>9,272</b>	<b>8,973</b>	<b>299</b>	<b>214</b>	<b>8,052</b>	<b>341</b>	<b>366</b>	<b>120</b>	<b>111</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>



CNDH

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



## ANEXO 5: EXPEDIENTES CONCLUIDOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS

### 1)

Asunto: García González, Jesús Gerardo  
Fecha de desaparición: 9 de mayo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Gerardo García González, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 9 de mayo de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 2)

Asunto: Soto, Paul Antonio  
Lugar de desaparición: Sinaloa  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del

señor Paul Antonio Soto, de quien fue reportada su ausencia o desaparición en aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

### 3)

Asunto: Hidalgo Gómez, Osvaldo

Fecha de desaparición: 10 de agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Osvaldo Hidalgo Gómez, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 10 de agosto de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los infor-

mes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 4)

Asunto: Nolasco Acuña, Yumaira Abigail  
Lugar de desaparición: Zacatecas  
Fecha de desaparición: 29 de mayo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas para que en colaboración con esa dependencia local se le auxilie en la búsqueda y localización de la joven Yumaira Abigail Nolasco Acuña, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 29 mayo de 2013 en esa entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la agraviada sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 5) - 6)

Asunto: Flores Pérez, Joel Iván  
De León Olvera, Luis Julián  
Fecha de desaparición: 13 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Joel

Iván Flores Pérez y Luis Julián De León Olvera, quienes fueron reportados como extraviados o desaparecidos el 13 de septiembre de 2013, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 7)

Asunto: Martínez Hernández, Juan Martín

Lugar de desaparición: San Luis Potosí

Fecha de desaparición: 11 de mayo de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Juan Martín Martínez Hernández, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 11 de mayo de 2013 en aquella entidad federativa, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Juan Martín Martínez Hernández, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta



Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Juan Martín Martínez Hernández; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 8)

Asunto: Rodríguez Gamas, José de Jesús

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor José de Jesús Rodríguez Gamas, solicitando en dicho recurso la colaboración de este Organismo Nacional para que se le auxilie en su búsqueda y localización, además de señalar presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de su familiar por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 15, párrafo segundo de su Reglamento Interno. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor José de Jesús Rodríguez Gamas; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr

a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 9)

Asunto: Torres Palacios, Ana Beatriz

Fecha de desaparición: 30 de abril de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de la joven Ana Beatriz Torres Palacios, quien fue reportada como extraviada o desaparecida el 30 de abril de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la agraviada sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 10) - 11)

Asunto: Araujo Villanazul, Jesús Manuel

Medina Sarabia, Jesús Francisco

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración

de este Organismo Nacional para que se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Jesús Manuel Araujo Villanazul y Jesús Francisco Medina Sarabia, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición en aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de las personas anteriormente citadas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los agraviados, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares de los agraviados acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

## 12)

Asunto: Méndez Alcaraz, Ricardo  
Fecha de desaparición: 24 de junio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su descendiente, el señor Ricardo Méndez Alcaraz, ocurrida el 24 de junio de 2013 al intentar ingresar de manera ilegal a los Estados Unidos de América.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del agraviado, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Ricardo Méndez Alcaraz pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.



Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 13)

Asunto: Espinoza Gutiérrez, Rafael  
Lugar de desaparición: Xalapa, Veracruz  
Fecha de desaparición: 15 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Rafael Espinoza Gutiérrez, ocurrida el 15 de agosto de 2013 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del agraviado, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Rafael Espinoza Gutiérrez pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 14)

Asunto: Vera Valdez, Guillermo  
Fecha de desaparición: 5 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Guillermo Vera Valdez, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 5 de septiembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 15)

Asunto: Pérez Yerena, Artemio  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Artemio Pérez Yerena

por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de los Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Artemio Pérez Yerena; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 16)

Asunto: Cárdenas Rosas, Alejandro

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Alejandro Cárdenas Rosas por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Del análisis realizado al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos adscritos a una dependencia de carácter local, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al Organismo Protector de los Derechos Humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Alejandro Cárdenas Rosas; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que ope-

ra la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **17)**

Asunto: García Pasten, Luis Alberto  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Luis Alberto García Pasten, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Del análisis realizado al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a una dependencia de carácter local, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al Organismo Protector de los Derechos Humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

### **18)**

Asunto: Sandoval Juárez, Evelyn  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de su familiar, la menor Evelyn Sandoval Juárez, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

**19)**

Asunto: Sánchez Méndez, Rubén  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 5 de mayo de 2011  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor Rubén Sánchez Méndez, ocurrida el 5 de mayo de 2011 en el Estado de México.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del agraviado, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Rubén Sánchez Méndez pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**20) - 22)**

Asunto: Vázquez Romualdo, Venancio  
Vázquez Simbrón, Francisco Vladimir  
Vázquez Simbrón, Stanlin  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes relacionados con el caso del señor Venancio Vázquez Romualdo



y los jóvenes Francisco Vladimir y Stanlin, ambos de apellidos Vázquez Simbrón, de quienes se reportó su ausencia o desaparición ocurridas en distintas fechas en el estado de Guerrero.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición de los agraviados, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Venancio Vázquez Romualdo y los jóvenes Francisco Vladimir y Stanlin, ambos de apellidos Vázquez Simbrón; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **23)**

Asunto: Migoni Córdova, Enrique Horacio

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 28 de abril de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor Enrique Horacio Migoni Córdova, ocurrida el 28 de abril de 2013 en el estado de Veracruz.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara



mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del agraviado, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Enrique Horacio Migoni Córdova pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 24)

Asunto: García Gutiérrez, Osvaldo Israel  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Osvaldo Israel García Gutiérrez, quien fue reportado como extraviado o desaparecido, sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comi-

sión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 25)

Asunto: Martínez González, Jesús del Ángel

Fecha de desaparición: 3 de julio de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús del Ángel Martínez González, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 3 de julio de 2012, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**26)**

Asunto: Rojas Soriano, Imelda Daniela  
Fecha de desaparición: 21 de abril de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de la joven Imelda Daniela Rojas Soriano, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 21 de abril de 2013, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la agraviada sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**27) - 29)**

Asunto: García Partida, Roberto  
García Partida, Gloria Emilia  
García Partida, Olga Alicia  
Fecha de desaparición: 18 de noviembre de 2010  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Roberto, Gloria Emilia y Olga Alicia, de apellidos García Partida, quienes fueron reportados como extraviados o desaparecidos el 18 de noviembre de 2010, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas

no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 30)

Asunto: Muñoz Vargas, Abieser

Lugar de desaparición: Puebla

Fecha de desaparición: 5 de agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla remitió a este Organismo Nacional los antecedentes relacionados con el caso del señor Abieser Muñoz Vargas, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 5 de agosto de 2013 en Tehuacán, Puebla.

Del análisis realizado a dichos antecedentes no se advirtió hasta el momento la participación de alguna autoridad federal o local en la ausencia o desaparición del agraviado, razón por la cual no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Co-

misión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**31)**

Asunto: Álvarez Páez, José Luis  
Fecha de desaparición: 15 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor José Luis Álvarez Páez, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 15 de julio de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**32)**

Asunto: Reyna Navarro, Prisciliano  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 27 de octubre de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Prisciliano Reyna Navarro, quien desapareció el 27 de octubre de 2012 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Prisciliano Reyna Navarro; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 33)

Asunto: Moreno Castro, Hairo Alejandro

Lugar de desaparición: Sonora

Fecha de desaparición: Julio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Hairo Alejandro Moreno Castro, quien desapareció en el mes de julio de 2013 en el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Hairo Alejandro Moreno Castro; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas accio-

nes encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**34)**

Asunto: Bolaños Marín, Flaviano  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 26 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito que la quejosa presentó ante el Comité de Información y Gestoría de Quejas de la Cámara de Diputados, en el que solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Flaviano Bolaños Marín, quien desapareció el 26 de julio de 2013 en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

En virtud de lo anterior, personal de esta Institución realizó diversas gestiones, entre ellas la comunicación vía telefónica con la quejosa el 28 de octubre de 2013, ocasión en la que informó a personal de este Organismo Nacional que el señor Flaviano Bolaños Marín se había reintegrado a su domicilio, señalando que dicha persona fue localizada por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En ese sentido, se determinó la conclusión del presente expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa.

**35) - 36)**

Asunto: Padilla Ramírez, José Elías  
Guerrero Salinas, Raúl  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 13 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de los señores José Elías Padilla Ramírez y Raúl Guerrero Salinas, quienes desaparecieron el 13 de septiembre de 2013 en Mascota, Jalisco.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se deter-



minó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores José Elías Padilla Ramírez y Raúl Guerrero Salinas; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 37)

Asunto: Coronado Rangel, Mario Alberto  
Fecha de desaparición: 8 de diciembre de 2010  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Mario Alberto Coronado Rangel, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 8 de diciembre de 2010, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones

anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**38) - 39)**

Asunto: Cepeda Jerónimo, Laura Irene  
Pérez García, Jorge Alberto  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Laura Irene Cepeda Jerónimo y del señor Jorge Alberto Pérez García, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición en distintas épocas, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**40)**

Asunto: Peraza Sánchez, Víctor Alfonso  
Lugar de desaparición: Sinaloa  
Fecha de desaparición: 30 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Sur de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de

este Organismo Nacional para que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Víctor Alfonso Peraza Sánchez, de quien fue reportada su ausencia o desaparición en aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y para alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

#### 41)

Asunto: Ramos Alfaro, Daniel  
Fecha de desaparición: 2 de octubre de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que el 2 de octubre de 2013 se propició la ausencia o desaparición del joven Daniel Ramos Alfaro, además de señalar presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y de su familiar por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

Del análisis realizado al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a una dependencia de carácter local, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al Organismo Protector de los Derechos Humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Daniel Ramos Alfaro; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la ci-

tada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**42) - 52)**

Asunto: Ventura Aceves, Arturo  
Ventura Aceves, Óscar  
Bacilio Ventura, Aniceto  
Galicia, Braulio Tomás  
Medina Hernández, Jacobo  
Raimundo Bermúdez, Luis Fernando  
Miranda, Fernando Pedro  
Gil, Simón Antonio  
Romero, Pedro Faustino  
Rodríguez Mejía, Anastacio  
Lázaro, Carlos Francisco

Causal de conclusión: Resuelto durante el trámite

Esta Comisión Nacional recibió el escrito que presentó el quejoso mediante el cual señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio, así como en el del señor Fernando Pedro Miranda y otros, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a las Procuradurías Generales de Justicia del estado de Coahuila y del Estado de México.

Es importante señalar que el quejoso centró su inconformidad en que a resultas de la desaparición en el mes de abril de 2011 de los señores Fernando Pedro Miranda, Simón Antonio Gil, Jacobo Medina Hernández, Pedro Faustino Romero, Braulio Tomás Galicia, Carlos Francisco Lázaro, Aniceto Bacilio Ventura, Luis Fernando Raimundo Bermúdez, Arturo y Óscar, ambos de apellidos Ventura Aceves, y Anastacio Rodríguez Mejía, presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, específicamente ante el Agente del Ministerio Público de Toluca, iniciándose la carpeta de investigación correspondiente, de la cual esa Representación Social remitió desglose a la entonces Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), pero en dicha dependencia no se recibió dicho asunto, motivo por el cual no se había iniciado la investigación; asimismo, manifestó que se remitió otro desglose a la entonces Fiscalía General del Estado de Coahuila, sin que tuviera conocimiento de las investigaciones realizadas ni del estado de la indagatoria radicada.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Procuraduría General de la República y a las Procuradurías Generales de Justicia del estado de Coahuila y del Estado de México un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, así como la documentación que lo sustentara, requerimientos de información que fueron atendidos en su oportunidad por dichas autoridades.



En ese sentido, personal de esta institución acudió a la entonces SIEDO a consultar las constancias que integran la averiguación previa que fue iniciada con motivo de la recepción del oficio del día 24 de mayo de 2011, suscrito por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Central 1, con sede en Toluca, Estado de México, a través del cual remitió desglose de la carpeta de investigación iniciada por dicha Representación Social.

Asimismo, de la consulta efectuada se tuvo conocimiento de que mediante el oficio fechado el 11 de noviembre de 2011 el Agente del Ministerio Público de la Federación remitió la carpeta de investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso a la entonces Fiscalía General del Estado de Coahuila, toda vez que la desaparición de las víctimas tuvo lugar en la jurisdicción de esa entidad.

En ese tenor, del análisis de las constancias que integran el presente expediente se observaron las gestiones realizadas por personal de esta Comisión Nacional, de donde se deduce que los actos constitutivos de su queja quedaron sin materia, ya que la Representación Social del Estado de México remitió el desglose de la carpeta de investigación que se inició con motivo de la ausencia o desaparición de los señores Fernando Pedro Miranda, Simón Antonio Gil, Jacobo Medina Hernández, Pedro Faustino Romero, Braulio Tomás Galicia, Carlos Francisco Lázaro, Aniceto Bacilio Ventura, Luis Fernando Raimundo Bermúdez, Arturo y Óscar, ambos de apellidos Ventura Aceves, y Anastacio Rodríguez Mejía; en consecuencia, este Organismo Nacional consideró que los extremos de la queja fueron satisfechos, determinándose la conclusión del expediente como resuelto durante el trámite

### 53)

Asunto: Bautista Bautista, Marco Antonio

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional la queja que por comparecencia presentó la quejosa, a través de la cual manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Marco Antonio Bautista Bautista por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

En ese sentido, se radicó el expediente de queja en el cual se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr ubicar el paradero del agraviado y conocer las acciones realizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional en la búsqueda y localización del señor Marco Antonio Bautista Bautista, así como el estado que guardaban los trámites administrativos llevados a cabo por esa institución para otorgar las prestaciones sociales y económicas a los beneficiarios de la citada persona.

Es oportuno señalar que del análisis a las constancias del expediente en comento no se observó que, respecto de las prestaciones de seguridad social reclamadas, personal de la Secretaría de la Defensa Nacional hubiera cometido violaciones de los Derechos Humanos del quejoso o del señor Marco Antonio Bautista Bautista, en virtud de que una vez reunidos los requisitos administrativos respectivos se emitió la orden de baja por desaparición y la declaración provisional de existencia de personalidad militar a favor del agraviado, concluyendo con el otorgamiento de la pensión correspondiente al hijo y a la concubina de dicha persona, así como con el pago de una cantidad en dinero que por concepto del seguro de vida militar le fue cubierta al propio quejoso.

Por otra parte, se le indicó al quejoso que si bien el señor Marco Antonio Bautista Bautista pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no

se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**54)**

Asunto: Carrillo Enríquez, Erika Noemí

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el de la joven Erika Noemí Carrillo Enríquez por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua que han tenido a su cargo las investigaciones relacionadas con la desaparición de la agraviada, pues a consideración de la quejosa no se han practicado todas aquellas diligencias tendentes a su localización.

En tal sentido, personal de este Organismo Nacional realizó diversas acciones con el fin de atender la queja, entre las que destacan las realizadas el 6 de agosto de 2012, ocasión en la que Visitadores Adjuntos se constituyeron en las oficinas del Grupo Especial de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, donde se entrevistaron con el Coordinador de la Unidad de Investigación de Femicidios, además de que tuvieron acceso a la carpeta de investigación en donde se realizan las acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada, en donde se pudo apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando un sinnúmero de diligencias tendentes a su perfeccionamiento, además de que se han seguido las líneas de investigación que ha propuesto la quejosa a efectos de esclarecer la desaparición de la joven Erika Noemí Carrillo Enríquez.

También se pudo apreciar de las actuaciones que integran dicha indagatoria que la quejosa, como integrante de la Asociación "Justicia para Nuestras Hijas", así como otros familiares de víctimas de desaparición, celebran una reunión mensual con el Agente del Ministerio Público encargado de sus indagatorias, en la cual se les informa de los avances generados en la investigación, estableciéndose ahí los compromisos para su debida integración.

Es importante mencionar que en la fecha citada el Visitador Adjunto responsable de la integración del expediente acudió al domicilio de la quejosa y le dio a conocer puntualmente los resultados obtenidos de las gestiones realizadas por personal de este Organismo Nacional, ocasión en la que reconoció haber acudido a las reuniones que se celebran mensualmente con el Agente del Ministerio Público de la indagatoria en comento, la cual se le ha permitido consultar, con lo que pudo constatar, según su dicho,

que se han venido realizando de manera continua las investigaciones conducentes para ubicar el paradero de la agraviada.

En ese contexto y teniendo en cuenta las manifestaciones de la quejosa, este Organismo Nacional consideró satisfecho su reclamo, por lo que se le sugirió, en vía de orientación jurídica, continuar en estrecha comunicación con el Agente del Ministerio Público que lleva a cabo la investigación a fin de que le informe puntualmente de las acciones que hasta el momento se hubieran realizado, así como de los resultados obtenidos en sus investigaciones, motivo por el cual de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que de la agraviada lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**55)**

Asunto: Chacón Vigueria, Víctor Lorenzo  
y/o Chacón Vigueria, César

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de Víctor Lorenzo Chacón Vigueria o César Chacón Vigueria por servidores públicos adscritos a la Policía Federal.

En virtud de lo anterior, esta Institución Nacional radicó el expediente de queja en el cual se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr ubicar el paradero del agraviado, así como a reunir los elementos de prueba necesarios que permitieran conocer la verdad histórica de los acontecimientos que generaron su ausencia.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Policía Federal un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en los siguientes términos:

El Titular de la Dirección General Adjunta de Promoción de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, por medio del oficio del 22 de febrero de 2013, proporcionó a esta Comisión Nacional copia del diverso del 6 de febrero del mismo año, a través del cual el Titular de la Estación de Policía Juárez de la Coordinación Estatal Chihuahua de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal adjuntó copia de la tarjeta informativa de flujo interno del 13 de junio de 2012, suscrita por el responsable del segundo turno de la citada estación policial, de cuyo contenido se desprende que el 13 de junio de 2012 servidores públicos adscritos a la Policía Federal participaron en un operativo en un predio ubicado a espaldas del Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez, Chihuahua, con motivo de una denuncia ciudadana en la que se reportó la presencia de gente armada en dicho inmueble; sin embargo, de la lectura del documento también se aprecia que cuando los policías federales arribaron al lugar, éste se hallaba vacío y con las puertas abiertas, sin encontrar en su interior gente armada ni a ningún civil, observándose únicamente dos vehículos.

Es importante resaltar que el responsable del segundo turno de la Estación Policial Ciudad Juárez, Chihuahua, al momento de rendir su informe mencionó que durante el tiempo que duró el operativo en comento estuvieron presentes en el lugar diversos medios de comunicación que se encontraban videograbando el evento.



Asimismo, la Directora General de Apoyo Jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación informó a esta Comisión Nacional que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de las distintas áreas que conforman la Policía Federal, en particular en las Divisiones de Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales, no se encontraron registros o antecedentes de que personal de esa institución policial hubiere participado en los hechos de los que se duele.

De igual forma, es importante mencionar que personal de esta Comisión Nacional se entrevistó con la quejosa con la finalidad de darle a conocer el contenido de la respuesta emitida por la autoridad presuntamente responsable y para que aportara mayores datos que permitieran avanzar en la investigación, sin que ello aconteciera.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Policía Federal detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 56)

Asunto: Hernández Rosas, Abel

Lugar de desaparición: Michoacán

Fecha de desaparición: 11 de agosto de 2012

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remitió a este Organismo Nacional la queja a través de la cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravo y en el del señor Abel Hernández Rosas por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República que tienen a su cargo la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado.

Con objeto de atender el presente asunto, este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe pormenorizado sobre los actos constitutivos de la queja y la documentación que lo sustentara, obteniéndose la respuesta en su oportunidad.

Asimismo, del análisis y estudio a las constancias que integran el presente expediente se observó que el 4 de diciembre de 2012, en la Agencia Primera Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte de la Delegación Sonora, adscrita a la Procuraduría General de la República, se radicó la averiguación previa correspondiente por la desaparición



del señor Abel Hernández Rosas, ocurrida el 11 de agosto de 2012 en la ciudad de Zamora, Michoacán.

Sin embargo, toda vez que los hechos denunciados ocurrieron en el estado de Michoacán, el 10 de diciembre de 2012 el Agente del Ministerio Público de la Federación acordó declinar la competencia a favor de su similar del fuero común en esa localidad.

Asimismo, por comunicación telefónica del 1 de octubre de 2013, sostenida con personal de la PGJ del estado de Michoacán, este Organismo Nacional tuvo conocimiento de que con motivo de la incompetencia planteada en la Procuraduría General de la República se inició una averiguación previa en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializado de la Dirección de Antisecuestros en Morelia, Michoacán. Por tal razón, se solicitó la información correspondiente a esa dependencia, de la que se obtuvo la respuesta conducente, de cuyo contenido se pudo advertir que el servidor público responsable de su integración ha realizado las diligencias que ha considerado necesarias para el esclarecimiento de los hechos que le fueron denunciados.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 57)

Asunto: García Moguel, Jorge Luis  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 26 de noviembre de 2012  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Jorge Luis García Moguel por servidores públicos adscritos a la Policía Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

En virtud de lo anterior, esta Institución Nacional radicó el expediente de queja en el cual se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr ubicar el paradero del agraviado, así como a reunir los elementos de prueba necesarios que permitieran conocer la verdad histórica de los acontecimientos que generaron su ausencia.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Policía Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en los siguientes términos:

El Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación remitió copia de diversos signados por el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, la Directora de Enlace Jurídico de la División de Inteligencia, el Encargado interino del Enlace Jurídico de la División de Investigación, el Director de Enlace Jurídico de la División Antidrogas, el Coordinador estatal en Veracruz de la División de Seguridad Regional y el Titular de la Estación Xalapa, respectivamente, todos ellos de la Policía Federal, mediante los cuales informaron sustancialmente que ningún servidor público de la citada corporación policial tuvo participación en los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, mediante el oficio suscrito por el Director Jurídico de esa dependencia, proporcionó a este Organismo Nacional copia del oficio signado por el encargado de la Subdirección de la Policía Estatal Conurbación Xalapa, en el que negó que elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz hubieran detenido el 26 de noviembre de 2012 al señor Jorge Luis García Moguel.

Es importante señalar que personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa con la finalidad de darle a conocer el contenido de la respuesta emitida por las autoridades presuntamente responsables y para que aportara mayores datos que permitieran avanzar en la investigación, sin que ello aconteciera.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Policía Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 58)

Asunto: Autrique Gómez, Luis

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Luis Autrique Gómez por personal de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que tienen a su cargo las integraciones ministeriales iniciadas con motivo del secuestro del agraviado.

Con objeto de atender el presente asunto, este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal un informe pormenorizado sobre los actos constitutivos de la queja y la documentación que lo sustentara.

En respuesta, el Director de la Fuerza Antisecuestros de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informó, entre otras cosas, que después del trabajo de investigación realizado por personal de dicha Procuraduría se logró la detención de diversos sujetos en el momento que tenían privadas de su libertad a dos personas en una cabaña ubicada en el cerro del Ajusco, por lo que al ser detenidos y entrevistados por sus aprehensores aportaron información que permitió vincularlos con el secuestro de la víctima, logrando ubicar el cuerpo de ésta en un predio localizado en la Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

Por su parte, personal de la Procuraduría General de la República precisó que una vez que se obtuvo el perfil genético de los familiares de la víctima llevó a cabo la búsqueda exhaustiva en los Servicios Médicos Forenses del país y señaló que como resultado de diversas diligencias tendentes a la investigación del delito y de los probables responsables se logró el hallazgo del cadáver del agraviado, el cual fue entregado a sus familiares en su oportunidad.

Por lo expuesto, esta Comisión Nacional no advirtió actos que constituyan violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que en la integración de las averiguaciones previas iniciadas con motivo del secuestro cometido en agravio del señor Luis Autrique Gómez los Representantes Sociales encargados de la integración de las mismas practicaron las diligencias conducentes para el perfeccionamiento de las indagatorias en cuestión y, principalmente, para la localización de la víctima.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le sugirió que en caso de persistir en su consideración de que dichos servidores públicos no ajustaron su actuación a la normativa que rige sus funciones acuda personalmente o establezca comunicación por escrito con la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República y con la Visitaduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por ser las instancias facultadas para vigilar la estricta observancia de la constitucionalidad y legalidad en la actuación de los servidores públicos de esas Instituciones.

#### 59)

Asunto: Gómez Sánchez, Flavio  
Causal de conclusión: Por no existir materia para seguir conociendo del asunto

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que este Organismo Nacional le brindara el apoyo necesario para la búsqueda y localización del señor Flavio Gómez Sánchez.

Al respecto, se advirtió que de las gestiones realizadas por este Organismo Nacional, en particular del informe recaído a la solicitud de información que se le dirigió a la Secretaría de la Defensa Nacional, se pudo conocer que el agraviado es miembro activo del Ejército Mexicano y que presta sus servicios en la Escuela Militar de Materiales de Guerra, en donde realiza trabajos de conformidad con su especialidad.

Por otra parte, es preciso señalar que personal de esta Comisión Nacional se entrevistó con el agraviado, quien corroboró la información brindada por dicha Secretaría. En ese sentido, se determinó la conclusión del presente expediente por no existir materia para seguir conociendo del asunto; lo anterior con fundamento en el artículo 125, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

#### 60)

Asunto: Ramírez Rincón, Pedro Alberto  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: Agosto de 2013  
Causal de conclusión: Resuelto durante el trámite respectivo

El Visitador Auxiliar de la Visitaduría Regional de Morelia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remitió a esta Institución Nacional el expediente de

queja radicado de oficio en el citado Organismo Local con motivo de la nota periodística publicada el 21 del mes y año citados en la página electrónica [www.quadratin.com.mx](http://www.quadratin.com.mx), de cuyo contenido se desprenden presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Pedro Alberto Ramírez Rincón por personal de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República.

Es oportuno precisar que como resultado de las evidencias que proporcionó ese Organismo Local, así como de las que recabó esta Comisión Nacional en el caso mencionado, se pudo conocer que el agraviado se desempeñaba como cabo del 88/o. Batallón de Infantería al momento de que ocurrieron los hechos, el cual fue detenido en el mes de agosto de 2013 por la guardia de la comunidad de San Miguel de Aquila, Michoacán, para posteriormente ser puesto en libertad y entregado a la Policía Federal, sin que a partir de ese momento se tenga conocimiento de su paradero.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a las autoridades señaladas como responsables los informes con justificación correspondientes, mismos que se rindieron en su oportunidad, destacándose por su importancia el oficio a través del cual el Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad señaló que el señor Pedro Alberto Ramírez Rincón se encuentra privado de su libertad en el Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente" en El Salto, Jalisco, a disposición del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en esa entidad federativa, instruyéndose en su contra una causa penal por su probable responsabilidad en la comisión de diversos delitos.

En virtud de lo anterior, al haberse localizado con vida al señor Pedro Alberto Ramírez Rincón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del expediente como resuelto durante el trámite respectivo.

## 61)

Asunto: Ricardi Monola, Bryan de Jesús

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz remitió a este Organismo Nacional, por razón de competencia, los escritos que presentaron los quejosos, a través de los cuales manifestaron presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Bryan de Jesús Ricardi Monola por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con el fin de atender la queja, el 16 de julio de 2013 personal de este Organismo Nacional se comunicó vía telefónica con funcionarios de la Procuraduría General de la República con el fin de verificar si el agraviado se encontraba detenido o puesto a disposición de la autoridad ministerial federal como resultado de su presunta detención, ocurrida el 5 del mes y año citados en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional; sin embargo, en aquella ocasión se indicó que no se contaba con antecedentes de la citada persona en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ni tampoco en la Delegación de esa dependencia en el estado de Tamaulipas.

Es importante mencionar que el 13 de noviembre de 2013 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz remitió a este Organismo Nacional el escrito que el 6 del mes y año citados presentó un familiar del agraviado, a través del cual manifestó los hechos que

a su consideración propiciaron la ausencia o desaparición del señor Bryan de Jesús Ricardi Monola, cuyas circunstancias de modo, tiempo y lugar no coincidían con el escrito de queja presentado inicialmente, toda vez que en el documento de referencia se señaló que el agraviado fue privado de su libertad el 24 de octubre de 2013 por elementos del 63/o. Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional en la localidad de Banderilla, Veracruz.

Así las cosas, con objeto de atender el presente caso esta Comisión Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional el informe con justificación correspondiente, el cual se rindió en su oportunidad mediante el oficio suscrito por la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de cuyo contenido no se advirtió que personal de la Secretaría de la Defensa Nacional destacamentado en la 26 Zona Militar El Lencero, Veracruz, hubiere detenido al agraviado. Por ello, si bien el señor Bryan de Jesús Ricardi Monola pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 62)

Asunto: Moreno Soler, Martha Irene

Causal de conclusión: Por no existir materia para seguir conociendo del asunto

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de la señora Martha Irene Moreno Soler, solicitó la colaboración para que se le auxilie en su búsqueda y localización, y señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina.

Al respecto, se advirtió que con motivo de las gestiones realizadas por personal de esta Comisión Nacional conoció que el 30 de enero de 2014 un familiar de la agraviada comunicó vía telefónica a servidores públicos de este Organismo Nacional que la señora Martha Irene Moreno Soler se encontraba recluida en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste", lo cual fue confirmado por la propia quejosa vía telefónica el 8 de abril de 2014. En ese sentido, se determinó la conclusión del presente expediente al no existir materia para seguir conociendo del asunto, lo anterior con fundamento en el artículo 125, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**63)**

Asunto: Reyes Trejo, Octavio

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz remitió a este Organismo Nacional, por razón de competencia, el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Octavio Reyes Trejo por elementos de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Con la finalidad de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de Seguridad Pública un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en los siguientes términos:

Mediante el oficio suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz hizo llegar a este Organismo Nacional el oficio signado por el Encargado del Despacho de la Delegación de Policía Estatal de la Región XVII, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, a través del cual comunicó que el personal operativo de esa corporación no tuvo participación en la detención del señor Octavio Reyes Trejo ni colaboró con elementos de la Secretaría de Marina para tal fin.

De igual forma, mediante el oficio signado por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina se informó a esta Institución que no se cuenta con datos que confirmen que personal de esa dependencia haya participado en la detención del señor Octavio Reyes Trejo en el municipio de Cosamaloapan, Veracruz.

Asimismo, es oportuno destacar que, con la finalidad de allegarse mayor información, personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las oficinas de la Agencia del Ministerio Público Investigador de Cosamaloapan, Veracruz, a efectos de realizar la consulta de la averiguación previa relacionada con la desaparición del señor Octavio Reyes Trejo, pudiéndose apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**64)**

Asunto: Sánchez Arellano, Víctor Hugo  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió en su Oficina Foránea en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Víctor Hugo Sánchez Arellano por elementos de la Secretaría de Marina.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de Marina un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en los siguientes términos:

Mediante el oficio suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina se informó a esta Institución que no se cuenta con datos que confirmen que personal de esa dependencia hubiera participado en la detención del señor Víctor Hugo Sánchez Arellano.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**65) - 66)**

Asunto: Ruiz Rodríguez, Mario Alberto  
Montalvo Neri, Mónica  
Causal de conclusión: Orientación

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal remitió a este Organismo Nacional, por razón de competencia, el escrito a través del cual el quejoso señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de los señores Mario Alberto Ruiz Rodríguez y Mónica Montalvo Neri por personal de la Policía Federal y de la Procuraduría General de la República.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación telefónica con un familiar del señor Mario Alberto Ruiz Rodríguez, quien informó que el agraviado se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 3, ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Asimismo, es importante mencionar que de la respuesta proporcionada por la Procuraduría General de la República se pudo conocer que el 5 de octubre de 2013 los señores Mario Alberto Ruiz Rodríguez y Mónica Montalvo Neri fueron detenidos y consignados a la autoridad judicial correspondiente.

En ese sentido, considerando que las citadas personas actualmente se encuentran recluidas y sujetas a proceso penal, es incuestionable que la autoridad judicial que conoce del asunto se ha pronunciado respecto de su detención y de la misma consignación que efectuó la autoridad ministerial, dictando por consiguiente el correspondiente auto de formal prisión, determinaciones de las cuales este Organismo Nacional no tiene facultades de conocer por tratarse de resoluciones de carácter jurisdiccional, en términos de lo establecido por los artículos 7, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 2, fracción IX, puntos a y c, de su Reglamento Interno.

Por lo antes expuesto, este Organismo Nacional no contó hasta el momento con elementos suficientes de convicción para acreditar violaciones de Derechos Humanos, pues de las documentales a que se tuvo acceso no se obtuvieron datos fehacientes que permitieran concluir que los agraviados fueron detenidos ilegalmente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le indicó que en caso de que la determinación de la autoridad judicial sea desfavorable a sus intereses, puede presentar en el término de cinco días siguientes a la notificación de la resolución, por sí o a través de sus abogados defensores, el recurso de apelación, y si la resolución que impugna le es confirmada, puede interponer en cualquier momento un juicio de amparo directo.

#### 67)

Asunto: Cruz Santiago, Ángel Pedro

Causal de conclusión: Resuelto durante el trámite respectivo

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia del quejoso, a través de la cual señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Ángel Pedro Cruz Santiago por parte de personal de la Secretaría de Gobernación.

En virtud de lo anterior, esta Institución Nacional radicó el expediente de queja en el cual se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr ubicar el paradero del agraviado, así como a reunir los elementos de prueba necesarios que permitieran conocer la verdad histórica de los acontecimientos que generaron su ausencia.

En ese sentido, este Organismo Nacional solicitó al Director General Adjunto de Procuración de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Seguridad el informe con justificación correspondiente, mismo que le fue rendido en su oportunidad.

Mediante el oficio suscrito por el Director General de Apoyo Jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, hizo llegar a este Organismo Nacional diversos oficios, a través de los cuales las Divisiones de Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales de la Policía Federal, respectivamente, informaron que no se encontraron registros sobre la participación de sus fuerzas operativas en la detención del señor Ángel Pedro Cruz Santiago.

De igual forma, esta Comisión Nacional solicitó la colaboración de la Procuraduría General de la República a efectos de conocer respecto de la existencia de alguna investigación ministerial relacionada con el agraviado, obteniéndose la respuesta correspondiente, por medio de la cual el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección informó que el 25 de septiembre de 2013, en la Delegación de esa dependencia en el Distrito Federal, se inició una averiguación previa en contra del



señor Ángel Pedro Cruz Santiago por su probable responsabilidad en la comisión de un delito, indagatoria que fue consignada con detenido ante el Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales, radicándose la causa penal correspondiente, en la cual se dictó el auto de formal prisión en contra del agraviado.

En virtud de lo anterior, al haberse localizado con vida al señor Ángel Pedro Cruz Santiago, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del expediente como resuelto durante el trámite respectivo.

## 68)

Asunto: Uriostegui Magdaleno, Antonio

Lugar de desaparición: Guerrero

Fecha de desaparición: 6 de julio de 2013

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero remitió a este Organismo Nacional, por razón de competencia, el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Antonio Uriostegui Magdaleno por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina.

Con el fin de atender la queja, el 18 de julio de 2013 personal de este Organismo Nacional se comunicó vía telefónica con funcionarios de la Procuraduría General de la República a fin de verificar si el agraviado se encontraba detenido o puesto a disposición de la autoridad ministerial federal como resultado de su presunta detención, ocurrida el 6 de mes y año citados en el municipio de Arcelia, Guerrero, por parte de elementos de la Secretaría de Marina; sin embargo, en aquella ocasión se indicó que no se contaba con antecedentes de la citada persona en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ni tampoco en la Delegación de esa dependencia en el estado de Guerrero.

Asimismo, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de Marina un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en los siguientes términos:

Mediante el oficio suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina se informó a esta Institución que no se cuenta con datos que confirmen que personal de esa dependencia hubiera participado en la detención del señor Antonio Uriostegui Magdaleno en el estado de Guerrero.

Es importante señalar que personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a fin de darle a conocer el contenido de la respuesta emitida por la Secretaría de Marina y para que aportara mayores datos que permitieran avanzar en la investigación, sin que ello aconteciera.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.



En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**69)**

Asunto: Molina García, Aramís  
Lugar de desaparición: Morelos  
Fecha de desaparición: 18 de junio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual el quejoso solicitó la colaboración para la búsqueda y localización del señor Aramís Molina García, de quien mencionó fue privado ilegalmente de su libertad por un grupo de personas vinculadas con la delincuencia organizada que opera en la ciudad de Iguala, Guerrero.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó con el quejoso en diversas ocasiones a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a juicio del quejoso ocurrió la desaparición del agraviado, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, reiterando su imputación de que tales sucesos fueron perpetrados por sujetos relacionados con actividades ilícitas.

En las citadas comunicaciones el quejoso manifestó que por dichos acontecimientos presentó la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciándose por ese motivo la averiguación previa correspondiente, en la que se tomaron muestras de sangre a los familiares del agraviado para realizar los estudios de genética pertinentes y, en su oportunidad, compararlos con aquellos obtenidos de los cadáveres no identificados. Preciso además que en la Mesa número Dos de la Agencia del Ministerio Público del Distrito judicial de Hidalgo en la ciudad de Iguala, Guerrero, de dicho órgano de procuración de justicia, se radicó una indagatoria iniciada con motivo del hallazgo de un cuerpo sin vida que portaba las mismas ropas que vestía el agraviado el día en que desapareció.

En virtud de lo anterior, personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las oficinas de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo en aquella entidad federativa, lugar donde se desahogó la consulta de la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso, de cuyas constancias se pudo advertir un dictamen de genética forense en el que se concluyó que las muestras tomadas al descendiente del agraviado presentaban correspondencia genética por línea directa de 99.9985 % con el perfil genético etiquetado correspondiente al "cadáver desconocido" antes citado, mismo que fue entregado a sus familiares después de que éstos lo reconocieron como aquel que en vida respondiera al nombre de Aramís Molina García.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien la citada persona fue objeto de una conducta antijurídica, hasta el momento no se acredi-

tó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le sugirió la conveniencia de acudir a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero a fin de que le informe puntualmente de las acciones que hasta el momento se hubieran realizado, así como de los resultados obtenidos en sus investigaciones.

## 70)

Asunto: Salazar Perfecto, Raúl  
Fecha de desaparición: Julio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Raúl Salazar Perfecto, quien desapareció desde el mes de julio de 2012.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Raúl Salazar Perfecto; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**71) - 72)**

Asunto: Bajeca Enríquez, Verónica Yesenia  
Zazueta Bajeca, Lesly Desiree

Lugar de desaparición: Sonora

Fecha de desaparición: 18 de marzo de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de los agraviadas Verónica Yesenia Bajeca Enríquez y Lesly Desiree Zazueta Bajeca, de quienes se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 18 de marzo de 2012 en Navojoa, Sonora, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización de las agraviadas.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de sus familiares Verónica Yesenia Bajeca Enríquez y Lesly Desiree Zazueta Bajeca, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de las citadas personas por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de sus familiares Verónica Yesenia Bajeca Enríquez y Lesly Desiree Zazueta Bajeca; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de las ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considerara necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**73)**

Asunto: Reyes Vique, Roberto  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 30 de julio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Procuraduría General de la República remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Roberto Reyes Vique, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 30 de julio de 2012 en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con el quejoso, en cuya ocasión pudo conocerse que la Procuraduría General de la República ya tiene radicado el asunto de su hijo en la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Roberto Reyes Vique; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**74)**

Asunto: Rangel Montes de Oca, Alejandro José  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 15 de noviembre de 1989  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Alejandro José Rangel Montes de Oca, ocurrida el 15 de noviembre de 1989 en el Distrito Federal.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que este Organismo Nacional investigó los hechos referidos y determinó la existencia de violaciones de Derechos Humanos cometidas por personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, emitió una Recomendación, misma que fue cumplida en sus términos por las autoridades señaladas como responsables. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 75)

Asunto: Ontiveros Santillán, Jesús Alberto

Lugar de desaparición: San Luis Potosí

Fecha de desaparición: 7 de abril de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Jesús Alberto Ontiveros Santillán, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 7 de abril de 2013 en el municipio de Soledad Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jesús Alberto Ontiveros Santillán; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento

Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 76)

Asunto: Serrano Cervantes, Roberto  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: 22 de marzo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual el Visitador Regional de Zamora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Roberto Serrano Cervantes, de quien fue reportada su ausencia o desaparición, ocurrida el 22 de marzo de 2013 en el municipio de Los Reyes de aquella entidad federativa.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

## 77)

Asunto: Pantoja de León, Cinthya Mabel  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 22 de abril de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su fa-



miliar, la señorita Cinthya Mabel Pantoja De León, ocurrida el 22 de abril de 2012 en Tamaulipas.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de la agraviada, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la señorita Cinthya Mabel Pantoja De León pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la agraviada; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 78)

Asunto: Silguero Salazar, Obed Luciano

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 9 de octubre de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tamaulipas remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Obed Luciano Silguero Salazar, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 9 de octubre de 2012 en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Obed Luciano Silguero Salazar, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las cir-



cunstances en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Obed Luciano Silguero Salazar; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 79)

Asunto: Elizaldi Rangel, Refugio Alberto

Fecha de desaparición: 5 de septiembre de 2010

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Refugio Alberto Elizaldi Rangel, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 5 de septiembre de 2010, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado

por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 80)

Asunto: García Paredes, Miguel

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Miguel García Paredes, de quien se reportó su ausencia o desaparición, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Miguel García Paredes; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**81)**

Asunto: Padrón Álvarez, Samuel  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tamaulipas remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Samuel Padrón Álvarez, de quien se reportó su ausencia o desaparición, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Samuel Padrón Álvarez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**82)**

Asunto: González Pérez, Jair Adriel  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 21 de junio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia del 13 de agosto de 2013, realizada en la Oficina Foránea de Reynosa, Tamaulipas, a través de la cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del joven Jair Adriel González Pérez, quien desapareció el 21 de junio de 2012 en aquella ciudad.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se deter-

minó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Jair Adriel González Pérez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 83)

Asunto: Ponce Medina, Benigna

Lugar de desaparición: San Luis Potosí

Fecha de desaparición: 16 de junio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de la señora Benigna Ponce Medina, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 16 de junio de 2013 en el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización de la agraviada.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de la señora Benigna Ponce Medina, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.



Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Benigna Ponce Medina; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **84) - 87)**

Asunto: Guarneros Chávez, Rodolfo Ezequiel  
Ramírez Trujillo, Víctor Gabriel  
González Munguía, Edgar Marino  
González Munguía, Juan Luis

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 4 de julio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual las quejas solicitaron la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de los señores Rodolfo Ezequiel Guarneros Chávez, Víctor Gabriel Ramírez Trujillo, Edgar Marino González Munguía y Juan Luis González Munguía, quienes desaparecieron el 4 de julio de 2013 en Veracruz.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Rodolfo Ezequiel Guarneros Chávez, Víctor Gabriel Ramírez Trujillo, Edgar Marino González Munguía y Juan Luis González Munguía; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a las quejas, a quienes además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**88) - 89)**

Asunto: Bello Molina, Ana Cristina  
Bello Hinojosa, Dionisio

Lugar de desaparición: Morelos

Fecha de desaparición: 18 de junio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual se participó a esta Institución Nacional la ausencia o desaparición de la menor Ana Cristina Bello Molina y del señor Dionisio Bello Hinojosa, ocurrida el 18 de junio de 2013 en Tepoztlán, Morelos, razón por la cual la Coordinación Nacional Alerta Amber México de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República solicitó la implementación de una pre Alerta Amber con la finalidad de ubicar el paradero de la citada menor.

De las gestiones realizadas por personal de esta Institución Nacional se pudo conocer, a través de la nota periodística del 4 de agosto de 2013 publicada en el periódico de circulación local *Diario de Morelos*, que los cuerpos de los agraviados fueron encontrados sin vida en el municipio de Chalco, Estado de México, por lo que en ese sentido el 11 de septiembre del mismo año nuevamente se estableció comunicación telefónica con la Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien confirmó el contenido de la referida nota periodística; asimismo, informó que con motivo de tales ilícitos cometidos en contra de sus familiares, la menor Ana Cristina Bello Molina y el señor Dionisio Bello Hinojosa, se inició en la Unidad Tres de la Fiscalía Especializada de Homicidios en Netzahualcóyotl de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México la carpeta de investigación correspondiente.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien las citadas personas fueron objeto de una conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le sugirió la conveniencia de acudir a la Unidad Tres de la Fiscalía Especializada de Homicidios en Netzahualcóyotl de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a fin de que le informe puntual-

mente de las acciones que hasta el momento se hubieran realizado, así como de los resultados obtenidos en sus investigaciones.

**90)**

Asunto: Rodríguez Garibay, Pedro  
Lugar de desaparición: Sonora  
Fecha de desaparición: 20 de diciembre de 2011  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Pedro Rodríguez Garibay, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 20 de diciembre de 2011 en aquella entidad federativa, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Pedro Rodríguez Garibay, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Pedro Rodríguez Garibay; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**91)**

Asunto: Jaques Martínez, José Roberto

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 11 de septiembre de 2011

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor José Roberto Jaques Martínez, ocurrida el 11 de septiembre de 2011 en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor José Roberto Jaques Martínez pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**92) - 93)**

Asunto: Vázquez Rodríguez, Julio César

Villarreal, Jannette

Fecha de desaparición: Agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Julio César Vázquez Rodríguez y Jannette Villarreal, quienes fueron reportados como desaparecidos en el mes de agosto de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no



Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 94)

Asunto: Ortega Menaschet, Mia Jeymie  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio del Juez Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, a través del cual remitió copia certificada de los datos de la identidad de la menor Mia Jeymie Ortega Menaschet, quien mantiene la condición de víctima en una causa penal instruida a los indiciados como probables responsables de la comisión del delito de sustracción de personas menores de edad.

De igual forma, en dicho oficio señaló que la menor Mia Jeymie Ortega Menaschet fue apartada de su “núcleo familiar primario” por los indiciados y solicitó a este Organismo Nacional que sus datos de identidad y características fisionómicas se ingresaran a la base de datos de esta Institución con la finalidad de colaborar en la localización de sus progenitores.

En ese sentido, se le informó al quejoso que la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, cuyo objetivo primordial radica en la búsqueda y localización de personas extraviadas, ausentes o desaparecidas, e incluso en la identificación de personas fallecidas cuyos cadáveres no han sido identificados. Por ello, de incluirse en los registros del SINPEF los datos de identificación de la menor Mia Jeymie Ortega Menaschet, no se lograría la identificación y localización de sus padres biológicos, puesto que de ellos se desconoce dato alguno que permita establecer su identidad.

En virtud de lo anterior, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le sugirió que de considerarlo pertinente solicite la colaboración de los 32 órganos de procuración de justicia de la República Mexicana a efectos de que, teniendo en cuenta la edad de la víctima del delito, procedan a realizar

una búsqueda minuciosa en sus bases de datos respecto de los delitos relacionados con la sustracción o robo de infantes o menores, con la finalidad de conocer la identidad de los denunciados y, en su caso, se les practiquen las pruebas de genética correspondientes con el propósito de confrontarlas con las obtenidas de la menor de referencia.

**95)**

Asunto: Ramírez González, Josué  
Fecha de desaparición: 15 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Josué Ramírez González, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 15 de septiembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede comunicarse con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**96)**

Asunto: González Paredes, Lidia  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 20 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de la señora Lidia González Paredes, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 20 de noviembre de 2013 en el Distrito Federal, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización de la agraviada.



Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de la señora Lidia González Paredes, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Lidia González Paredes; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 97)

Asunto: Soto Vázquez, Román Alberto

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 17 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Román Alberto Soto Vázquez, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 17 de noviembre de 2013 en Sinaloa, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Román Alberto Soto Vázquez, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó

responsabilidad a autoridad federal alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Román Alberto Soto Vázquez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 98)

Asunto: Paulin Martínez, José Gerardo

Lugar de desaparición: Nayarit

Fecha de desaparición: 7 de septiembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del menor José Gerardo Paulin Martínez, ocurrida el 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Con la finalidad de atender oportunamente dicha solicitud, el 3 de octubre de 2013 personal de esta Comisión Nacional solicitó la información respectiva al Agente del Ministerio Público de la Federación que se encontraba de guardia en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien informó que después de realizar una búsqueda en los registros con que cuenta la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, así como en la Delegación de dicha dependencia en el estado de Nayarit, no se encontró antecedente alguno de que personal de esa Procuraduría hubie-

ra participado en su detención, ni tampoco de que fuera puesto a disposición de la Representación Social de la Federación.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **99) - 100)**

Asunto: Muñoz Solís, Juan Antonio  
Rodríguez Martínez, Alfonso

Fecha de desaparición: 24 de junio de 2013  
24 de agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Juan Antonio Muñoz Solís y Alfonso Rodríguez Martínez, quienes fueron reportados como extraviados o desaparecidos el 24 de junio y el 24 de agosto de 2013, respectivamente, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, los casos de las citadas personas fueron radicados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 101)

Asunto: Ramírez Paredes, Hilda Irene

Fecha de desaparición: 5 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Hilda Irene Ramírez Paredes, quien fue reportada como extraviada o desaparecida el 5 de noviembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la agraviada sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección Gene-

ral de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 102)

Asunto: Medina Quevedo, Pedro Ventura  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor Pedro Ventura Medina Quevedo, solicitando en dicho curso la colaboración de este Organismo Nacional para que se le auxilie en su búsqueda y localización, además de señalar presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de su familiar por servidores públicos de la Policía Ministerial del estado de Sinaloa.

En ese sentido, se observó que ese Organismo Local inició el expediente de queja, para cuya integración solicitó información a diversas autoridades de carácter local y federal, entre ellas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, a la Policía Estatal Preventiva y a la Policía Municipal de la Unidad Preventiva de Culiacán, Sinaloa, así como a la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en esa entidad, con la finalidad de conocer si alguna de esas dependencias había participado en la detención del agraviado; sin embargo, las respuestas fueron en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del expediente.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Pedro Ventura Medina Quevedo; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**103)**

Asunto: Álvarez Hernández, Jesús Daniel

Lugar de desaparición: Chihuahua

Fecha de desaparición: 13 de abril de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Jesús Daniel Álvarez Hernández, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 13 de abril de 2013 en aquella entidad federativa, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jesús Daniel Álvarez Hernández; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**104)**

Asunto: Valencia Morales, Jennifer Estefanía

Lugar de desaparición: Guanajuato

Fecha de desaparición: 4 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de su familiar, la joven Jennifer Estefanía Valencia Morales, quien desapareció el 4 de noviembre de 2013 en la ciudad de Celaya, Guanajuato.





En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la joven Jennifer Estefanía Valencia Morales; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **105) - 107)**

Asunto: Gómez Díaz, Armando  
Mar Ibarra, José Emmanuel  
González Ortega, Noé  
Fecha de desaparición: 8 de junio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de los señores Armando Gómez Díaz, José Emmanuel Mar Ibarra y Noé González Ortega, quienes desaparecieron el 8 de junio de 2012.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Armando Gómez Díaz, José Emmanuel Mar Ibarra y Noé González Ortega; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de

las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**108)**

Asunto: Pineda Pineda, Carlos  
Lugar de desaparición: Chiapas  
Fecha de desaparición: 9 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Carlos Pineda Pineda, ocurrida el 9 de noviembre de 2013 en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Carlos Pineda Pineda pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obte-

niendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **109) - 114)**

Asunto: Hernández Bautista, Mario  
Hernández Bautista, Azael  
Hernández Bautista, Uriel  
Domingo Hernández, Eliseo  
"N", Daniel  
"N", Filiberto

Lugar de desaparición: San Luis Potosí

Fecha de desaparición: 6 de enero de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de los jóvenes Mario, Azael y Uriel, de apellidos Hernández Bautista, Eliseo Domingo Hernández, así como de Daniel "N" y Filiberto "N", de quienes se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 6 de enero de 2013 en la comunidad de Tampaxal, municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con destino a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización de los agraviados.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los jóvenes Mario, Azael y Uriel, de apellidos Hernández Bautista, de Eliseo Domingo Hernández, así como de Daniel "N" y Filiberto "N"; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de los personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**115)**

Asunto: Almora Bustos, José Luis  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 18 de noviembre de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor José Luis Almora Bustos, quien desapareció el 18 de noviembre de 2012 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor José Luis Almora Bustos; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**116)**

Asunto: Guajardo Rivas, Víctor Manuel  
Fecha de desaparición: 10 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Modificación de calificación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó que el señor Víctor Manuel Guajardo Rivas fue sustraído de su domicilio por elementos del GATE (Grupo de Armas y Tácticas Especiales), solicitando se le auxilie en su búsqueda y localización; además, pidió que se investigue la actuación de los elementos policiacos descritos, así como que se vigile la integración de la averiguación previa iniciada ante la Agencia del Ministerio Público en Piedras Negras, Coahuila, con motivo de la denuncia presentada por la pareja del agraviado.

Asimismo, mencionó que tiene conocimiento de que el día de los hechos los elementos de las corporaciones citadas solicitaron dinero a la pareja del quejoso por dejarlo en

libertad, así como también de que lo golpearon y torturaron antes de sustraerlo de su domicilio.

En ese sentido, se modificó la calificación de orientación a presunta violación, toda vez que de los hechos narrados y de la información proporcionada por la quejosa pudieran derivarse violaciones de lesa humanidad.

**117)**

Asunto: Zepeda Rodríguez, Jeú Antonio  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 29 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Jeú Antonio Zepeda Rodríguez, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 29 de septiembre de 2013 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jeú Antonio Zepeda Rodríguez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**118)**

Asunto: García Navarro, Jesús Alfonso  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia del señor Jesús Alfonso García Navarro,



solicitando en dicho curso la colaboración de este Organismo Nacional para que se le auxilie en su búsqueda y localización, además de señalar presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de su familiar por servidores públicos de la Policía Ministerial del estado de Sinaloa.

En el presente caso se observó que ese Organismo Local inició el expediente de queja para cuya integración solicitó información a diversas autoridades de carácter local y federal, entre ellas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, a la Policía Estatal Preventiva y a la Policía Municipal de la Unidad Preventiva de Ahome, Sinaloa, con la finalidad de conocer si alguna de esas dependencias había participado en la detención del agraviado; sin embargo, las respuestas fueron en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del expediente.

En ese contexto, considerando que en los hechos anteriormente descritos se encuentran involucradas autoridades locales y que además los mismos están siendo investigados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se hizo del conocimiento de la quejosa que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jesús Alfonso García Navarro; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 119)

Asunto: Huerta Preza, Alma Lucero

Lugar de desaparición: Puebla

Fecha de desaparición: 6 de septiembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Puebla remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de la menor Alma Lucero Huerta Preza, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 6 de septiembre de 2013 en el municipio de Puebla, Puebla, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización de la agraviada.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica,

también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la menor Alma Lucero Huerta Preza; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 120)

Asunto: García Martínez, Sabas Mariano  
Lugar de desaparición: Oaxaca  
Fecha de desaparición: 15 de mayo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Sabas Mariano García Martínez, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 15 de mayo de 2013 en Oaxaca, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Sabas Mariano García Martínez, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6,

fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Sabas Mariano García Martínez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 121)

Asunto: García Torres, Víctor Alfonso

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 24 de mayo de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Víctor Alfonso García Torres, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 24 de mayo de 2013 en aquella entidad federativa, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Víctor Alfonso García Torres, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.





Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Víctor Alfonso García Torres; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 122)

Asunto: Velázquez Peña, Marcelino  
Fecha de desaparición: 11 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Marcelino Velázquez Peña, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 11 de noviembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**123)**

Asunto: López Méndez, Jesús Alan  
Fecha de desaparición: 21 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Alan López Méndez, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 21 de noviembre de 2013, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**124) - 126)**

Asunto: Solís Guerrero, Miguel Ángel  
Flores López, Pedro Jesús  
Quiñones Martínez, Juan Antonio  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 22 de junio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de los señores Miguel Ángel Solís Guerrero, Pedro Jesús Flores López y Juan Antonio Quiñones Martínez, quienes desaparecieron el 22 de junio de 2013 en el tramo carretero de Ciudad Victoria-Tampico, en Tamaulipas.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara

mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de los agraviados, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que las citadas personas pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda los señores Miguel Ángel Solís Guerrero, Pedro Jesús Flores López y Juan Antonio Quiñones Martínez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de las personas antes citadas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 127)

Asunto: Quintana Matamoros, Ramón Horacio  
Lugar de desaparición: Chihuahua  
Fecha de desaparición: 21 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Ramón Horacio Quintana Matamoros, ocurrida el 21 de agosto de 2013 en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Ramón Horacio Quintana Matamoros pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún

servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 128)

Asunto: López Ruelas, Juan Jair  
Lugar de desaparición: Colima  
Fecha de desaparición: 30 de julio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el menor Juan Jair López Ruelas, ocurrida el 30 de julio de 2012 en la ciudad de Tecomán, Colima.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el menor Juan Jair López Ruelas pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 129)

Asunto: Delgado León, Omar  
Lugar de desaparición: Chihuahua  
Fecha de desaparición: 6 de junio de 2006  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Omar Delgado León, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 6 de junio de 2006 en Chihuahua, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Omar Delgado León, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se encuentra integrando el expediente relacionado con los hechos que nos ocupan.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Omar Delgado León; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento

Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**130)**

Asunto: Villanueva Jaramillo, Víctor Hugo

Lugar de desaparición: Jalisco

Fecha de desaparición: 25 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Víctor Hugo Villanueva Jaramillo, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 25 de noviembre de 2013 en el municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Víctor Hugo Villanueva Jaramillo; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**131)**

Asunto: Ibarra, Juan Carlos  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 11 de diciembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa describió las circunstancias en que se propició la ausencia del señor Juan Carlos Ibarra, quien desapareció el 11 de diciembre de 2013 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Juan Carlos Ibarra; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**132) - 133)**

Asunto: Bocanegra Martínez, Ashby Homero  
Salazar Medina, Roel  
Fecha de desaparición: 3 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Ashby Homero Bocanegra Martínez y Roel Salazar Medina, quienes fueron reportados como extraviados o desaparecidos el 3 de noviembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no

Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 134)

Asunto: Villanueva Hernández, Lucely  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 5 de octubre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia de la señorita Lucely Villanueva Hernández, ocurrida el 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Toluca, Estado de México.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la señorita Lucely Villanueva Hernández pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la agraviada; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extradadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta



Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**135)**

Asunto: Estévez González, Pedro Gustavo

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 19 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Pedro Gustavo Estévez González, quien desapareció el 19 de noviembre de 2013 en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Pedro Gustavo Estévez González; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**136)**

Asunto: Ortiz Osorio, Alfredo

Fecha de desaparición: 22 de febrero de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que en colabo-

ración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Alfredo Ortiz Osorio, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 22 de febrero de 2012, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 137)

Asunto: Santiago Jiménez, Hugo Nicolás  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 21 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Hugo Nicolás Santiago Jiménez, ocurrida el 21 de noviembre de 2013 en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Hugo Nicolás Santiago Jiménez pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Ex-

traviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 138)

Asunto: Rentería Rodríguez, Arturo  
Lugar de desaparición: Coahuila  
Fecha de desaparición: 1 de marzo de 2009  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Arturo Rentería Rodríguez, quien desapareció el 1 de marzo de 2009 en el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Arturo Rentería Rodríguez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**139)**

Asunto: Rodríguez Sántiz, Ramiro

Lugar de desaparición: Chiapas

Fecha de desaparición: 17 de enero de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el joven Ramiro Rodríguez Sántiz, ocurrida el 17 de enero de 2014 en el tramo Oxchuc-Ocosingo, en Chiapas.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el joven Ramiro Rodríguez Sántiz pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y concluye que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que de la información obtenida vía internet por personal de esta Comisión Nacional, en el portal del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos ¡Hasta Encontrarlos!, se advirtió que el joven Ramiro Rodríguez Sántiz fue liberado por elementos de la Policía Municipal de Ocosingo, Chiapas, el 18 de enero de 2014.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**140)**

Asunto: Solórzano Esquivel, Alexander

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el señor Alexander Solórzano Esquivel, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que el señor Alexander Solórzano Esquivel pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **141)**

Asunto: Félix Calleros, Álvaro

Lugar de desaparición: Sinaloa

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Álvaro Félix Calleros, de quien fue reportada su ausencia o desaparición en aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

**142)**

Asunto: Soto Rodríguez, César Armando  
Lugar de desaparición: Sinaloa  
Fecha de desaparición: 20 de noviembre de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor César Armando Soto Rodríguez, de quien fue reportada su ausencia o desaparición, ocurrida el 20 de noviembre de 2012 en aquella entidad federativa, atribuible a elementos de la Policía Municipal de Los Mochis, hechos que están siendo investigados en el expediente que fue radicado en esa Comisión Estatal.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extradadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

**143)**

Asunto: Gómez Soto, Arnoldo  
Lugar de desaparición: Sinaloa  
Fecha de desaparición: 1 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Arnoldo Gómez Soto, de quien fue reportada su ausencia o desaparición, ocurrida el 1 de agosto de 2013 en el municipio de El Fuerte de aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

En razón de lo anterior, en el presente caso se observó que ese Organismo Local inició el expediente de queja, para cuya integración solicitó información a diversas autoridades

de carácter local y federal, entre ellas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, a la Policía Estatal Preventiva y a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de El Fuerte, Sinaloa, con la finalidad de conocer si alguna de esas dependencias había participado en la detención del agraviado; sin embargo, las respuestas fueron en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del expediente.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

#### **144) - 145)**

Asunto: Camacho Llanes, Martín Guadalupe  
Corvera Miranda, Luis Armando

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 6 de junio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Martín Guadalupe Camacho Llanes y Luis Armando Corvera Miranda, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición, ocurrida el 6 de junio de 2013 en el municipio de Culiacán de aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

En razón de lo anterior, en el presente caso se observó que ese Organismo Local inició el expediente de queja, para cuya integración solicitó información a diversas autoridades de carácter local y federal, entre ellas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, a la Policía Estatal Preventiva y a la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, Sinaloa, con la finalidad de conocer si alguna de esas dependencias había participado en la detención de los agraviados; sin embargo, las respuestas fueron en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del citado expediente.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de las personas anteriormente citadas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los agraviados, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares de los agraviados acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

#### **146) - 148)**

Asunto: Islas Beltrán, Jesús Guadalupe  
Islas Beltrán, Paúl  
Islas Beltrán, Carlos

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 3 de junio de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Jesús Guadalupe, Paúl y Carlos, todos de apellidos Islas Beltrán, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición en el municipio de Ahome, Los Mochis, de aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de las personas anteriormente citadas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los agraviados, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan



obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares de los agraviados acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

#### **149)**

Asunto: Palafox Álvarez, Juan Manuel

Lugar de desaparición: Jalisco

Fecha de desaparición: 15 de septiembre de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del señor Juan Manuel Palafox Álvarez, de quien se reportó su ausencia o desaparición, ocurrida el 15 de septiembre de 2012 en Jalisco, con la finalidad de que en colaboración con ese Organismo Local se realicen las acciones necesarias encaminadas a la búsqueda y localización del agraviado.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Juan Manuel Palafox Álvarez, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Tercera Visitaduría General, Región Valles, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que en los hechos anteriormente descritos se encuentra involucrada una autoridad de carácter local y que además los mismos están siendo investigados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Juan Manuel Palafox Álvarez; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si con-

sidera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**150)**

Asunto: Valverde Villareal, Esmeralda

Lugar de desaparición: Nuevo León

Fecha de desaparición: 15 de enero de 2011

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, la señora Esmeralda Valverde Villareal, ocurrida el 15 de enero de 2011 en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la señora Esmeralda Valverde Villareal pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la agraviada; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extradadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de la ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**151)**

Asunto: Rojo Armenta, José Raúl

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 30 de enero de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitó la colaboración

de este Organismo Nacional a efectos de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor José Raúl Rojo Armenta, de quien fue reportada su ausencia o desaparición en la comunidad de Estación Naranja, Guasave, de aquella entidad federativa, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del agraviado, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

## 152)

Asunto: Álvarez Damián, Víctor  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 11 de diciembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de su familiar, el menor Víctor Álvarez Damián, ocurrida el 11 de diciembre de 2013 en Veracruz.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el quejoso a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del menor Víctor Álvarez Damián, lo cual permitió conocer las hipótesis, así como las circunstancias en que a su juicio ocurrieron tales sucesos, en los que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, además de informar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Veracruz se encuentra integrando un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por parte de servidores públicos de carácter local.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que en los hechos descritos se encuentran involucradas autoridades de carácter local y que además los mismos están siendo investigados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102,

apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del agraviado; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 153)

Asunto: Aguilar Hernández, Mario Aarón

Fecha de desaparición: 13 de agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con ese Organismo Local se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Mario Aarón Aguilar Hernández, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 13 de agosto de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado sobre los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los infor-

mes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**154)**

Asunto: Monroy Ruíz, Alejandro Jazzir  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 29 de junio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización del señor Alejandro Jazzir Monroy Ruíz, quien desapareció el 29 de junio de 2013 en Guerrero.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional se comunicó telefónicamente con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del agraviado, lo cual permitió conocer las circunstancias en que a su juicio se suscitó su ausencia, en las que por cierto no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En virtud de que en el presente caso se observó que si bien es cierto que la citada persona pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Alejandro Jazzir Monroy Ruíz; en consecuencia, esta Comisión Nacional radicó el caso de la persona antes citada en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero del ausente, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**155) - 160)**

Asunto: Gamboa Robles, José Francisco  
Prianti Escalante, Napoleón  
Gamboa Juárez, José  
González Linares, Julio Adrián  
Gamboa Ruíz, José Eduardo  
Gamboa Ruíz, Miguel Ángel

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 20 de enero de 2012

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores José Gamboa Juárez, Julio Adrián González Linares, José Eduardo y Miguel Ángel, ambos de apellidos Gamboa Ruíz, ocurridas el 20 de enero de 2012 en Veracruz.

En razón de lo anterior, toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que los señores José Gamboa Juárez, Julio Adrián González Linares, José Eduardo y Miguel Ángel, ambos de apellidos Gamboa Ruíz, pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones hubiera participado en tales acontecimientos, y se determinó que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional porque no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que el 22 de julio de 2013, los agraviados José Francisco Gamboa Robles y Napoleón Prianti Escalante fueron localizados con vida y que la determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores José Gamboa Juárez, Julio Adrián González Linares, José Eduardo y Miguel Ángel, ambos de apellidos Gamboa Ruíz, y en ese sentido, esta Comisión Nacional radicó el caso de dichas personas en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a lograr ubicar el paradero de los ausentes, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades Federales y Locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**161)**

Asunto: Aragón Hernández, Yesenia  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la joven Yesenia Aragón Hernández por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos del órgano de procuración de justicia del estado de Tlaxcala, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de los Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la joven Yesenia Aragón Hernández; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**162)**

Asunto: Rosales Miramontes, Ernesto  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Ernesto Rosales Miramontes por parte de servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Regional de Justicia en Fresnillo, Zacatecas.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Ernesto Rosales Miramontes; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**163)**

Asunto: Reyes Reza, Óscar

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del señor Óscar Reyes Reza, solicitó la colaboración para que se le auxilie en su búsqueda y localización, y señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la citada persona por servidores públicos adscritos a la Presidencia Municipal de Iguala, Guerrero, y de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Presidencia Municipal de Iguala, Guerrero, y de la Procuraduría General de Justicia de aquel estado que tienen a su cargo la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Institución Nacional remitió el escrito de queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Óscar Reyes Reza; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los



trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **164)**

Asunto: Espinoza Monter, Rubén  
Lugar de desaparición: Tabasco  
Fecha de desaparición: 9 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Rubén Espinoza Monter, ocurrida el 9 de julio de 2013 en el estado de Tabasco.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa refirió presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Rubén Espinoza Monter por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Rubén Espinoza Monter; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **165)**

Asunto: Martínez Chávez, Raquel  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de la señora Raquel Martínez Chávez por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas que tienen a su cargo la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición de la señora Raquel Martínez Chávez, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Raquel Martínez Chávez; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer / con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **166)**

Asunto: Huerta Ortega, Margarito

Lugar de desaparición: Morelos

Fecha de desaparición: 10 de junio de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Margarito Huerta Ortega, ocurrida el 10 de junio de 2013 en el estado de Morelos.

Del análisis al escrito de referencia, así como a las manifestaciones realizadas vía telefónica por la quejosa el 24 de septiembre de 2013 a personal de este Organismo Nacional, se advirtió que refirió presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Margarito Huerta Ortega por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos que tienen a su cargo la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.



Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Margarito Huerta Ortega; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 167)

Asunto: Salcedo Mireles, Alberto Israel

Lugar de desaparición: San Luis Potosí

Fecha de desaparición: 19 de mayo de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del señor Alberto Israel Salcedo Mireles, ocurrida el 19 de mayo de 2013 en el estado de San Luis Potosí.

Del análisis a la queja de referencia, así como a las manifestaciones realizadas vía telefónica por la quejosa el 9 de enero de 2014 a personal de esta Institución Nacional, se advirtió que refirió hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual esta Comisión Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Alberto Israel Salcedo Mireles; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódico-

dicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**168)**

Asunto: Jiménez García, Raúl

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Raúl Jiménez García por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Del análisis realizado al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos adscritos a una dependencia de carácter local, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al Organismo Protector de los Derechos Humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Raúl Jiménez García; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**169)**

Asunto: Chávez Pérez, Édgar

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del joven Édgar Chávez Pérez por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de

conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Institución Nacional remitió el escrito de queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Édgar Chávez Pérez; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 170)

Asunto: Venerozo Cosar, Cecilio  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Cecilio Venerozo Cosar por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, situación por la que la instancia competente para conocer de los mismos es el Organismo Protector de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió la queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Cecilio Venerozo Cosar; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los

trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**171) - 172)**

Asunto: González Ochoa, Eliseo  
Zúñiga Olazarán, Marcos Antonio  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio, así como en el de los señores Eliseo González Ochoa y Marcos Antonio Zúñiga Olazarán, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Eliseo González Ochoa y Marcos Antonio Zúñiga Olazarán; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**173)**

Asunto: Aguilar Rodríguez, Julio César  
Causal de conclusión: Modificación de calificación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Julio César Aguilar Rodríguez por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.



Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa señaló que los elementos que participaron en los hechos que propiciaron la ausencia del agraviado pertenecen al Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Coahuila, además de encontrarse en desacuerdo con la actuación del personal de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa, por considerar que no realiza las diligencias necesarias para esclarecer los acontecimientos que propiciaron la ausencia o desaparición del señor Julio César Aguilar Rodríguez.

Es importante mencionar que se modificó la calificación de remisión a presunta violación, toda vez que de los hechos narrados y de la información proporcionada por la quejosa en el presente caso se trata de un asunto de especial gravedad.

### **174) - 175)**

Asunto: García Ríos, Roberto Carlos  
García Ríos, Ángel  
Causal de conclusión: Remisión

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional copia del escrito presentado por la quejosa, a través del cual describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores Roberto Carlos y Ángel, de apellidos García Ríos.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa, ocasión en la que realizó diversos señalamientos atribuidos a servidores públicos adscritos al municipio de Mazatlán, Sinaloa, y a la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa que tienen a su cargo la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición de los señores Roberto Carlos y Ángel, de apellidos García Ríos.

En virtud de lo anterior, el organismo competente para conocer de los hechos señalados en el escrito de queja es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de referencia al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Roberto Carlos y Ángel, de apellidos García Ríos; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**176)**

Asunto: Hernández Sarabia, Eutiquio

Causal de conclusión: Modificación de calificación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Eutiquio Hernández Sarabia por servidores públicos adscritos a la Policía Municipal de Zihuatanejo, Guerrero.

Se modificó la calificación de remisión a presunta violación, toda vez que de los hechos narrados y de la información proporcionada por la quejosa podrían derivarse violaciones de lesa humanidad.

**177)**

Asunto: García Flores, Fernando

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 4 de junio de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Fernando García Flores, ocurrida el 4 de junio de 2013 en el estado de Veracruz.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, situación por la que la instancia competente para conocer de los mismos es el Organismo Protector de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió la queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Fernando García Flores; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**178)**

Asunto: Peña Laureano, César  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 2 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja a través del cual las quejasos participaron la desaparición del señor César Peña Laureano, ocurrida el 2 de agosto de 2013 en el estado de Veracruz.

Del análisis al correo electrónico de referencia, así como a las manifestaciones realizadas vía telefónica el 18 de octubre de 2013 a personal de este Organismo Nacional, se advirtió que las quejasos refirieron presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor César Peña Laureano por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, situación por la que la instancia competente para conocer de las mismas es el Organismo Protector de los Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió la queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor César Peña Laureano; en consecuencia, se hizo del conocimiento de las quejasos que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se informó a las quejasos que esta Comisión Nacional les dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si consideran necesario que se les informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, pueden establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto les aclarará cualquier duda que les surja sobre la información que en esa oportunidad se les proporcione.

**179) - 180)**

Asunto: Velázquez Bazaldua, Armando  
Vázquez Ruiz, Atilano  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 7 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores Armando Velázquez Bazaldua y Atilano Velázquez Ruiz, ocurrida el 7 de septiembre de 2013 en el Estado de México.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Armando Velázquez Bazaldua y Atilano Velázquez Ruiz; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 181)

Asunto: Escobar Castro, José

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del señor José Escobar Castro, solicitó la colaboración para que se le auxilie en la búsqueda y localización de la citada persona y señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor José Escobar Castro por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor José Escobar Castro; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel

nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**182)**

Asunto: Chávez Peña, Iván Erick

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Iván Erick Chávez Peña por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos del gobierno del estado de Coahuila, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Iván Erick Chávez Peña; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**183)**

Asunto: Juárez León, Antonio

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Antonio Juárez León

por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Antonio Juárez León; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **184) - 186)**

Asunto: Pérez Márquez, César  
Pérez Pérez, César Rafael  
Pérez Acuña, Rigoberto

Lugar de desaparición: Nayarit

Fecha de desaparición: 7 de diciembre de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores César Pérez Márquez, César Rafael Pérez Pérez y Rigoberto Pérez Acuña, ocurrida el 7 de diciembre de 2013 en el estado de Nayarit.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual este Organismo Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.



Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores César Pérez Márquez, César Rafael Pérez Pérez y Rigoberto Pérez Acuña; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 187)

Asunto: Ruiz García, Elías Antonio

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Elías Antonio Ruiz García por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, situación por la que el organismo competente es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de referencia al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Elías Antonio Ruiz García; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**188)**

Asunto: Cruz Juárez, Octavio Adán

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del joven Octavio Adán Cruz Juárez por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso la quejosa señala hechos cometidos por servidores públicos del órgano de procuración de justicia del estado de Oaxaca, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, esta Institución Nacional remitió el escrito de queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Octavio Adán Cruz Juárez; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**189)**

Asunto: Martínez Molina, Jesús Javier

Lugar de desaparición: Estado de México

Fecha de desaparición: 6 de marzo de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso participó la desaparición del señor Jesús Javier Martínez Molina, ocurrida el 6 de marzo de 2013 en el Estado de México.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Co-

misión Nacional de los Derechos Humanos. Por ello, esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jesús Javier Martínez Molina; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **190)**

Asunto: Alvarado Martínez, Heriberto Cuauhtémoc  
Lugar de desaparición: Morelos  
Fecha de desaparición: 24 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Heriberto Cuauhtémoc Alvarado Martínez, ocurrida el 24 de julio de 2013 en el estado de Morelos.

Del análisis al escrito antes mencionado se advirtió que la quejosa refirió presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Heriberto Cuauhtémoc Alvarado Martínez por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Heriberto Cuauhtémoc Alvarado Martínez; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los

trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**191)**

Asunto: Maturano Jiménez, Alan Jesús

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Alan Jesús Maturano Jiménez por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por ello, este Organismo Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Alan Jesús Maturano Jiménez; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**192) - 193)**

Asunto: Lagunas Madrid, Anastacio Vicente

Domínguez Lara, Juan Carlos

Lugar de desaparición: Estado de México

Fecha de desaparición: 6 de abril de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso describió las circunstancias en que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores



Anastacio Vicente Lagunas Madrid y Juan Carlos Domínguez Lara, ocurrida el 6 de abril de 2013 en el Estado de México.

Del análisis al correo electrónico de referencia se advirtió que en el presente caso el quejoso señala hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por ello, esta Institución Nacional remitió la queja al citado organismo local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Anastacio Vicente Lagunas Madrid y Juan Carlos Domínguez Lara; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **194)**

Asunto: Jaimez Alfaro, Julio César

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Julio César Jaimez Alfaro por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso el quejoso refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por ello, esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Julio César Jaimez Alfaro; en consecuencia, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a

nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 195) - 196)

Asunto: Arellano Melchor, David  
Arellano Chico, Juan

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor David Arellano Melchor por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República, así como a las Procuradurías Generales de Justicia del Estado de México y de Hidalgo.

Con el fin de investigar la inconformidad del quejoso, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, así como a las Procuradurías Generales de Justicia del Estado de México y de Hidalgo, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, los cuales fueron proporcionados en su oportunidad en los siguientes términos:

Mediante el oficio del 9 de noviembre de 2012 la Directora General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República hizo llegar a este Organismo Nacional el diverso signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, a través del cual comunicó que la averiguación previa iniciada con motivo del secuestro del señor David Arellano Melchor fue remitida, por razón de competencia, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ya que no fue posible acreditar la participación de la delincuencia organizada en los hechos.

Así también, mediante un oficio de noviembre de 2012 la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo informó a esta Institución que como resultado de la búsqueda realizada en los archivos de esa Procuraduría no se encontró averiguación previa coincidente con el secuestro del señor David Arellano Melchor.

Por último, mediante el oficio del 13 de noviembre de 2012 el Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México anexó el diverso signado por el Agente de la Policía Ministerial adscrito al Grupo VII de Mandamientos Judiciales en Zumpango, Estado de México, a través del cual informó que no ha sido posible dar cumplimiento a la orden de aprehensión girada por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito judicial.

Además, se recibió un oficio el 4 de diciembre de 2012, al que se anexó el informe del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el que se comunicó, entre otras circunstancias relativas a la integración de la averiguación previa iniciada con motivo del secuestro del agraviado, que no se ha logrado la localización de diversas personas, esto

con la finalidad de que les sea recabada su declaración respecto de los hechos que se investigan.

Cabe destacar que dicha investigación ministerial se dejó a disposición de esta Comisión Nacional en las oficinas de la Fiscalía Especializada de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a efectos de realizar las consultas que resultasen necesarias; en ese contexto, acorde a las actas circunstanciadas del 27 de febrero, y 7 y 8 de octubre de 2013, personal de esta Institución tuvo acceso a las constancias que integran la citada indagatoria, pudiendo apreciar que la misma fue consignada con tres detenidos el 26 de enero de 2009 ante el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito judicial de Zumpango, Estado de México, dejando un desglose abierto para continuar las investigaciones en relación con otros probables responsables que pudieran resultar.

En ese orden de ideas, si bien es cierto se pudo advertir de las consultas efectuadas al desglose de la averiguación previa en comento que el Representante Social ha venido practicando diversas diligencias tendentes a acreditar la participación de otros sujetos en el evento delictivo, entre las que destacan la rendición de testimoniales, la realización de inspecciones ministeriales, la obtención de documentales y material fotográfico, así como la emisión de dictámenes periciales, sin dejar de mencionar la intervención que en vía de colaboración han tenido otras Procuradurías Generales de Justicia en el caso del señor David Arellano Melchor, también lo es que de las mismas constancias analizadas se aprecian diversas acciones y omisiones atribuibles a los servidores públicos que han conocido de la misma, incurriendo así en una irregular integración de la citada averiguación previa, lo que contraviene lo dispuesto en la normativa que los rige.

Por tal motivo, se dio vista con tales irregularidades al Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para que valorara la conducta de los servidores públicos que han intervenido en la integración de dicha indagatoria, así como en la inejecución de la orden de aprehensión ordenada por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito judicial de Zumpango, Estado de México.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción I, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### **197)**

Asunto: Ávila López, César

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor César Ávila López por personal de la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa.

Asimismo, con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, al Procurador General de Justicia del

Estado de Zacatecas y al Secretario de Seguridad Pública en esa entidad federativa, respectivamente, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en tiempo y forma.

En ese sentido, del análisis y estudio a las constancias que integran el expediente de queja, se observó que tanto la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas fueron coincidentes en señalar que no participaron en los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del señor César Ávila López, lo cual se hizo del conocimiento de la quejosa en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mencionando no tener ningún nuevo dato que aportar.

En tal sentido, este Organismo Nacional no contó con elementos de convicción para acreditar la desaparición forzada del agraviado, ya que no se comprobó la participación de ninguna autoridad federal, estatal o municipal en su detención; sin embargo, no pasó inadvertido para esta Institución Nacional que por esos hechos se integró una averiguación previa por parte del Agente del Ministerio Público del fuero común en Zacatecas, a la cual el personal de esta Institución Nacional tuvo acceso, pudiendo apreciar de las mismas constancias analizadas diversas acciones y omisiones atribuibles a los servidores públicos que han conocido de la misma, incurriendo así en una irregular integración de la citada averiguación previa, lo que contraviene lo dispuesto en la normativa que los rige.

Por tal motivo, se dio vista con tales irregularidades a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas para que valorara la conducta de los servidores públicos que han intervenido en la integración de dicha indagatoria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### 198)

Asunto: Murua López, Griselda

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través de la cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de su descendiente Griselda Murua López por personal de la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Advirtiéndose de dicho escrito que la inconformidad de la quejosa se ciñe a la actuación de los Agentes del Ministerio Público que han tenido a su cargo las investigaciones relacionadas con la desaparición de su hija Griselda Murua López, toda vez que considera que no se han llevado a cabo todas aquellas diligencias tendentes a su perfeccionamiento ni las necesarias para la localización de su familiar.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, así como a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, el cual se obsequió en su oportunidad.

En respuesta a las solicitudes de información, mediante el oficio del 1 de noviembre de 2012 el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República anexó el oficio del 26 de octubre de esa anualidad, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina Regional Norte de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), en la cual se indicó, entre otras cosas, que con motivo de la desaparición de la agraviada se radicó una averiguación previa, iniciada por el delito de trata de personas en contra de quien resulte responsable.

De igual forma, mediante el oficio del 5 de febrero de 2014 la Procuraduría General de la República rindió nuevo informe respecto de la citada averiguación previa, además de que se puso a disposición de este Organismo Nacional dicha investigación ministerial para su consulta; en tal razón, los días 18 de febrero, y 2 y 3 de abril de 2014, Visitadores Adjuntos se constituyeron en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, en donde se entrevistaron con la Agente del Ministerio Público de la Federación encargada de la integración de dicha investigación ministerial, para posteriormente acceder a esas constancias, en donde se pudo apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento, entre las que se destacan las mesas de trabajo que esa autoridad ministerial ha sostenido con la quejosa y otros familiares de las víctimas, sus representantes y servidores públicos de dicha Fiscalía.

Ahora bien, por cuanto hace a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el 20, 21 y 22 de mayo de 2014 personal de esta Comisión Nacional tuvo acceso a las constancias que integran la carpeta de investigación relacionada con la desaparición de la agraviada, en la cual se pudo observar que se han realizado diversas acciones para dar con el paradero de la víctima, destacándose los operativos practicados a distintos establecimientos mercantiles de Ciudad Juárez, Chihuahua.

En ese sentido, en entrevista sostenida con el Visitador Adjunto la quejosa señaló que en su consideración tanto los Agentes del Ministerio Público de la Federación como los Representantes Sociales del fuero común que han tenido a su cargo las distintas investigaciones ministeriales han realizado diversas diligencias para su integración, por lo que señaló no tener inconformidad alguna en contra de esos servidores públicos, además de precisar que no era su deseo continuar con la integración del presente asunto.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que de la agraviada lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### 199)

Asunto: Meléndez Madrid, Román Alberto  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Román Alberto Meléndez Madrid por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.



Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, así como la documentación que lo sustentara, proporcionándose en su oportunidad.

En ese sentido, mediante un oficio del 28 de enero de 2013 la PGR informó que el 5 de enero de 2010 se inició un exhorto con motivo de la recepción del oficio signado por el Subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, quien solicitó el apoyo de la Representación Social de la Federación para el desahogo de dos testimoniales que pudieran ayudar al esclarecimiento de hechos cometidos en agravio del señor Román Alberto Meléndez Madrid, además de señalar que una vez desahogadas las diligencias requeridas el exhorto fue remitido a dicha Procuraduría local a través del similar del 25 de noviembre de 2010, aclarando que la PGR únicamente colaboró en la investigación que desarrollaba la autoridad estatal, a petición de ésta.

Ahora bien, por cuanto hace al actuar del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes que se encuentra investigando la desaparición del señor Román Alberto Meléndez Madrid, esta Comisión Nacional pudo conocer que dicho órgano de procuración de justicia radicó el 14 de septiembre de 2008 una averiguación previa con motivo de la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección de la Policía Ministerial y Especializada en Adolescentes por la desaparición del agraviado, cuyas constancias que la integran fueron consultadas en reiteradas ocasiones por personal de este Organismo Nacional, lográndose apreciar que el Representante Social del fuero común omitió realizar diligencias trascendentes para el resultado de toda investigación ministerial relacionada con la búsqueda de personas desaparecidas, pasando por alto que en este tipo de casos la inmediatez en el inicio de las investigaciones es fundamental, a fin de evitar que se pierda información elemental para ubicar el paradero de la víctima.

Asimismo, se observó que dicho Representante Social probablemente no ajustó su actuación a la normativa que lo rige, situación por la cual esta Comisión Nacional consideró pertinente dar vista del asunto a la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes con el propósito de que se inicie el procedimiento de investigación correspondiente, por ser la instancia competente para conocer de actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos de esa dependencia.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción I, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 200)

Asunto: Aragón Mendiola, David

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia mediante la cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor David Aragón Mendiola por personal de la Procuraduría General de la República.

Cabe destacar que la inconformidad de la quejosa consistió principalmente en el actuar de servidores públicos de la citada Procuraduría, toda vez que señaló, entre otras cosas, que los Agentes del Ministerio Público encargados de la investigación relacionada con la desaparición del agraviado no han practicado todas aquellas diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la indagatoria y, por ende, la localización de la víctima.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, así como la documentación que lo sustentara, requerimiento de información que fue atendido en su oportunidad por dicha autoridad.

En respuesta, mediante el oficio del 8 de febrero de 2013 el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección anexó copia del oficio del 30 de enero de ese año, suscrito por el Subdirector de Área adscrito a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, al que se adjuntó el oficio del 28 del mes y año citados, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en vía de informe enunció las diligencias relevantes que se han practicado para la integración de la indagatoria iniciada con motivo de la ausencia o desaparición del agraviado.

Aunado a la información proporcionada, con el propósito de integrar debidamente el expediente, personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, en donde tuvo verificativo la consulta de las constancias que integran dicha averiguación previa.

Asimismo, es importante destacar que en respuesta a la solicitud de ampliación de información que efectuó este Organismo Nacional, se recibió el oficio del 11 de marzo de 2014, al que se adjuntó el diverso del mes y año en cita a través del cual la Agente del Ministerio Público de la Federación informó que la averiguación previa mencionada fue remitida el 5 de marzo de 2014 a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para su prosecución.

Asimismo, en atención a la solicitud de información realizada a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, se recibió el oficio del 24 de marzo de 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Visitador, quien indicó que la Dirección General de Asuntos Internos de esa Visitaduría General inició el expediente de investigación en contra de la Representante Social de la Federación encargada de la integración de la indagatoria radicada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia del agraviado, investigación administrativa que continúa en trámite para que en su momento se determine sobre la posible responsabilidad o no de la citada servidora pública.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

201)

Asunto: Carrillo Contreras, Santos

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Santos Carrillo Contreras por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina, a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, así como a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, un informe detallado sobre los actos constitutivos de la queja, obteniéndose las respuestas correspondientes en su oportunidad.

En ese sentido, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República negaron su participación en los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del señor Santos Carrillo Contreras, por lo que con fundamento en el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Visitadora Adjunta encargada del asunto le dio vista a la quejosa del contenido de las respuestas emitidas por dichas autoridades, ocasión en la que señaló que no contaba con mayores elementos de prueba que desvirtuaran esa información.

No obstante lo anterior, del conjunto de evidencias que integran el expediente y la investigación ministerial radicada en la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público en Veracruz, Veracruz, se observó que el Representante Social que tiene a su cargo la integración de la citada indagatoria incumplió las obligaciones previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz, en el Código de Procedimientos Penales para dicha entidad federativa y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de ese estado, así como el Acuerdo 25/2011 del 4 de julio de 2011, firmado por el Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, en el que se establecen los lineamientos para la atención inmediata de personas desaparecidas.

De igual manera, vulneró los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que esa autoridad ministerial debió observar en su empleo, cargo y comisión, incumpliendo con ello las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracción III; 71, párrafo segundo, y 72, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Nacional consideró que en el presente caso se contó con elementos de convicción suficientes para que, en el ejercicio de sus atribuciones, se dé vista del mismo a la Subprocuraduría de Supervisión y Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz a fin de que dicha instancia inicie el procedimiento de investigación correspondiente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto, y en vía de orientación jurídica se le indicó a la quejosa que se envió copia de su queja a la Subprocuraduría de Supervisión y Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, por lo que de considerarlo oportuno podía acudir por escrito ante esa dependencia para



que aportara los elementos de prueba que tenga a su alcance y que contribuyan a acreditar las probables irregularidades en que se hubiere incurrido.

## 202)

Asunto: Castañeda Berber, Jorge Alfredo  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Jorge Alfredo Castañeda Berber por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

Con el fin de atender debidamente la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Jalisco un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Mediante el oficio del 24 de abril de 2013 la PGR informó que el 26 de octubre de 2012 se radicó una averiguación previa en la Agencia Federal número Dos de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal de esa Procuraduría en Jalisco, con motivo de la denuncia presentada por el secuestro del señor Jorge Alfredo Castañeda Berber, en la cual fue autorizada la consulta de incompetencia en razón de la materia, situación por la cual el 11 de febrero de 2013 la Representación Social de la Federación remitió el original y duplicado de dicha indagatoria a su similar del fuero común en el estado de Jalisco.

Ahora bien, por lo que respecta a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mediante el oficio del 17 de mayo de 2013 informó a esta Comisión Nacional que en la Unidad Especializada de Combate al Secuestro de la propia Fiscalía se encuentra radicada un acta de hechos en la que se investiga la desaparición del señor Jorge Alfredo Castañeda Berber, citando detallada y cronológicamente las diligencias que hasta ese momento se habían practicado en la integración de dicha investigación ministerial.

Cabe destacar que con la finalidad de allegarse mayor información, el 22 de mayo de 2014 personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada de Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Jalisco a efectos de realizar la consulta del acta de hechos relacionada con la desaparición del agraviado, pudiendo apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento, entre las que destacan la rendición de testimoniales, la realización de inspecciones ministeriales y la emisión de dictámenes periciales, así como las solicitudes de colaboración a diversas autoridades para la búsqueda y localización del agraviado; lo anterior sin dejar de considerar que el 23 de octubre de 2013 el Representante Social del fuero común se allegó el resultado del perfil genético obtenido de un familiar del agraviado con la finalidad de cotejarlo con aquellos obtenidos de los cadáveres no identificados.

No obstante lo expuesto, resulta importante destacar que esta Comisión Nacional observó que existe dilación entre actuaciones ministeriales de varios meses durante la integración del acta de mérito en los que no se efectuó diligencia alguna por parte del Agente del Ministerio Público encargado de la investigación, situación por la cual este Organismo Nacional determinó dar vista al Titular de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Jalisco con el propósito de que se iniciaran los procedimientos de investigación correspondientes.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**203) - 204)**

Asunto: Díaz Pérez, Arturo  
Rivera Bravo, Raúl  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 26 de febrero de 2011  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso señaló presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de los señores Arturo Díaz Pérez y Raúl Rivera Bravo por personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Policía Federal.

En el escrito de referencia el quejoso expuso que el 26 de febrero de 2011 los agraviados se encontraban en las instalaciones de un hotel ubicado en la delegación Iztacalco, en el Distrito Federal, para llevar a cabo una reunión de negocios en el restaurante de ese establecimiento; sin embargo, ya estando en el estacionamiento del hotel fueron abordados por un grupo de personas vestidas de civil, al parecer elementos de la Policía Federal, quienes los privaron de su libertad subiéndolos a bordo de dos vehículos "suburban", desconociendo desde esa fecha su paradero, situación por la que presentó la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en donde se inició la averiguación previa correspondiente, en la cual el quejoso considera que el Agente del Ministerio Público responsable de su integración no se encuentra realizando las investigaciones correspondientes.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en tiempo y forma.

En respuesta, el Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación anexó diversos oficios de distintas áreas operativas que conforman la Policía Federal, los cuales fueron coincidentes en señalar que personal de esa corporación federal no participó en la detención de los agraviados.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informó a este Organismo Nacional que se inició una averiguación previa con motivo de la desaparición de los agraviados, misma que fue radicada en la Unidad de Investigación Dos sin Detenido del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, en donde esa Representación Social realizó las acciones que consideró necesarias para esclarecer los hechos que le fueron denunciados. Sin embargo, cabe precisar que el quejoso expuso haber presentado queja ante la Visitaduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en contra de la actuación del Agente del Ministerio Público a cargo de la investigación.



De igual forma, el quejoso manifestó que a su juicio tampoco la actuación de la Visitaduría Ministerial generaba resultados, por lo que interpuso su inconformidad ante la Contraloría Interna de esa dependencia, y a través del correo electrónico recibido el 1 de agosto de 2013 anexó copia del oficio mediante el cual el Agente del Ministerio Público Visitador le notificó que en la averiguación previa iniciada con motivo de la desaparición de los agraviados se detectaron irregularidades imputables a servidores públicos de esa Procuraduría, las cuales se hicieron del conocimiento de la Contraloría Interna, instancia que resolvió sancionar al servidor público responsable de la integración de la citada averiguación previa.

Por otra parte, la Procuraduría General de la República, a través del oficio suscrito por el Director de Área de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dio respuesta al requerimiento de esta Institución Nacional, en la cual se pudo constatar que con motivo de la ausencia de los agraviados en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la citada Procuraduría se inició una averiguación previa, a la cual se acumuló la indagatoria que fue remitida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por razón de competencia.

Cabe resaltar que mediante comunicación telefónica del 29 de octubre de 2013 el quejoso señaló a personal de este Organismo Nacional que consideraba que la Representación Social de la Federación no estaba llevando a cabo las acciones necesarias para investigar los hechos. Por tal motivo, esta Institución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio vista de las probables inconsistencias en la integración de la citada averiguación previa a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para que realizara un análisis lógico-jurídico de dicha indagatoria y en su momento emitiera su determinación conforme a Derecho, por ser la instancia facultada para ello.

Por lo expuesto, este Organismo Nacional no contó con elementos para acreditar la desaparición forzada de los señores Raúl Rivera Bravo y Arturo Díaz Pérez, ya que de las constancias recabadas en el presente asunto no se pudo comprobar de manera alguna la participación de autoridades, ya sea del ámbito federal o local, en la detención de los agraviados.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le sugirió que acudiera a la brevedad con el personal de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República con motivo de la vista que formuló esta Institución, a efectos de que le dé seguimiento al procedimiento administrativo de investigación que en su caso se inicie.

#### **205) - 206)**

Asunto: Alcántara Quintana, Luis Armando  
De Ita Arias, Rubén Darío

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió los escritos que presentaron los quejosos el 12 y 15 de agosto de 2013 mediante los cuales señalaron presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de quienes en vida llevaron los nombres de Luis Armando Alcántara Quintana y Rubén Darío de Ita Arias por personal de la Policía Federal y de la Procuraduría General de la República.



Cabe destacar que la inconformidad de los quejosos se centró principalmente en el actuar de servidores públicos de la citada Policía Federal y de la Procuraduría General de la República, toda vez que señalaron, entre otras cosas, que los Agentes del Ministerio Público encargados de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los agraviados no han practicado todas aquellas diligencias necesarias para la localización de las víctimas.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender las quejas, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Dirección General Adjunta de Procuración de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación y a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre los actos constitutivos de éstas, así como la documentación que lo sustentara, requerimientos de información que fueron atendidos en su oportunidad por dichas autoridades.

En respuesta, mediante el oficio del 24 de febrero de 2014 el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República anexó copia del oficio del 18 del mes y año citados, suscrito por el Delegado Estatal de esa Procuraduría en Guerrero, al que se adjuntó el oficio del 11 de febrero del presente 2014, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia II Investigadora de la citada Delegación Estatal, quien informó, entre otras cosas, que el 6 de agosto de 2013 inició una averiguación previa en atención al oficio suscrito por el Subinspector y el Titular de la Unidad de Investigación Guerrero, ambos de la Policía Federal, quienes interpusieron una denuncia de hechos con motivo de la desaparición de los agraviados.

Así las cosas, se informó que el 9, 10 y 11 de agosto de 2013 la Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó a la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal que llevaran a cabo la búsqueda y localización de los agraviados. En consecuencia, el 20 del mes y año citados recibió el parte informativo de servicios suscrito por Suboficiales de la Policía Federal, quienes informaron que recibieron una llamada telefónica del C-4 en la que les informaron que en el kilómetro 041+500 de la carretera (95) Chilpancingo-Acapulco, tramo Chilpancingo-El Rincón, de la vía que conduce al poblado de Zintlanapa, Guerrero, habían encontrado los cuerpos de dos personas fallecidas, motivo por el que tuvo intervención el Agente del Ministerio Público del fuero común del poblado de El Ocotito de esa misma entidad federativa, quien realizó las diligencias correspondientes.

En ese sentido, el 21 de agosto de 2013 comparecieron familiares del señor Rubén Darío de Ita Arias ante el Agente del Ministerio Público del fuero común en Tierra Colorada, municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para llevar a cabo la identificación de uno de los cuerpos encontrados, manifestando al respecto que el cuerpo que tuvieron a la vista lo identificaban plenamente como la persona que en vida respondió al nombre de Rubén Darío de Ita Arias.

De igual forma, el 22 de agosto de 2013 comparecieron ante el Agente del Ministerio Público del fuero común en Tierra Colorada, municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, familiares del agraviado Luis Armando Alcántara Quintana, con la finalidad de llevar a cabo la identificación de uno de los cuerpos encontrados, y manifestaron al respecto que el cuerpo que tuvieron a la vista lo identificaban plenamente como el del señor Alcántara Quintana.

Es importante mencionar que del análisis a los escritos de queja, así como a diversa documentación que este Organismo Nacional se allegó, no se advirtieron actos que constituyan violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que en la averiguación previa que se inició con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia de los agraviados

los Representantes Sociales encargados del trámite de la misma practicaron las diligencias conducentes para el perfeccionamiento de la indagatoria en cuestión, así como para la localización de los señores Luis Armando Alcántara Quintana y Rubén Darío de Ita Arias.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a los quejosos.

### **207)**

Asunto: Vergara Hernández, Tomás  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual los quejosos señalaron presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y en el del señor Tomás Vergara Hernández por personal de la Procuraduría General de la República.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, mismo que se obsequió en su oportunidad.

En respuesta, mediante el oficio suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República se remitió el diverso signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación responsable de la integración de la averiguación previa iniciada con motivo de la ausencia o desaparición del agraviado, en el que se señalaron pormenorizadamente las diligencias llevadas a cabo en esa investigación ministerial.

Asimismo, personal adscrito a este Organismo Nacional se constituyó en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a efectos de llevar a cabo la consulta de la mencionada investigación ministerial, ocasiones en las que se pudo apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento, haciéndose del conocimiento de lo anterior a uno de los quejosos por parte del Visitador Adjunto encargado del expediente, quien le solicitó que en términos del artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifestara lo que a su derecho conviniera y le requirió mayores datos que permitieran avanzar en la investigación, oportunidad en la que señaló que no tenía más que agregar.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a los quejosos, a quienes se les informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### **208)**

Asunto: Haro Soto, Damaso  
Causal de conclusión: Orientación

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila remitió a este Organismo Nacional, por razón de competencia, el escrito a través del cual la quejosa señaló presun-

tas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Damaso Haro Soto por servidores públicos adscritos a la Policía Federal.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, el cual se rindió en su oportunidad mediante el oficio suscrito por el Director General de Apoyo Jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Con éste hizo llegar a este Organismo Nacional diversos oficios, con los cuales las Divisiones de Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales de la Policía Federal, respetivamente, informaron que no se encontraron registros sobre la participación de sus fuerzas operativas en la detención del señor Damaso Haro Soto.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Policía Federal detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le sugirió que de persistir en su consideración de que servidores públicos adscritos a la Policía Federal participaron en la detención del agraviado presente queja por escrito ante el Órgano Interno de esa corporación policial, por ser la instancia encargada de investigar y sancionar las conductas de los funcionarios de esa dependencia cuando no se ciñen a la normativa que los rige.

Finalmente, se le informó a la quejosa que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

#### **209) - 212)**

Asunto:                                   Ramírez Aquino, Luis Alejandro  
   Galindo Hidalgo, Sara Guadalupe  
   Rosas Galindo, Zenaida Antonia  
   Ramírez Rosas, Hanna Geraldine

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 4 de septiembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de los señores Luis Alejandro Ramírez Aquino y Sara Guadalupe Galindo Hidalgo, así como de las menores Zenaida Antonia Rosas Galindo y Hanna Geraldine Ramírez Rosas, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, así como a la Policía Federal.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional se comunicó vía telefónica con funcionarios de la Procuraduría General de la República a fin de verificar

si los agraviados se encontraban detenidos o puestos a disposición de la autoridad ministerial federal como resultado de su presunta detención, ocurrida el 4 de septiembre de 2013 en el municipio de Perote, Veracruz, por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o de la Policía Federal; sin embargo, en aquella ocasión se indicó que no se contaba con antecedentes de dichas personas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y tampoco en la Delegación de esa dependencia en el estado de Veracruz.

Ahora bien, en virtud de que el quejoso manifestó que en la detención de los señores Luis Alejandro Ramírez Aquino y Sara Guadalupe Galindo Hidalgo, así como de las menores Zenaida Antonia Rosas Galindo y Hanna Geraldine Ramírez Rosas, posiblemente participaron servidores públicos adscritos a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como a la Policía Federal, este Organismo Nacional solicitó a dichas dependencias los informes correspondientes, mismos que le fueron rendidos en su oportunidad.

Mediante el oficio del 12 de febrero de 2014 la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional hizo llegar a este Organismo Nacional el correo electrónico de imágenes del 6 de febrero del mismo año, mediante el cual el comandante de la 26 Zona Militar (El Lencero, Veracruz) informó que después de realizar una investigación y búsqueda en los archivos de las unidades y dependencias jurisdiccionadas a esa zona militar no encontró antecedentes que permitan confirmar la detención de los agraviados y tampoco datos o registros sobre reconocimientos llevados a cabo el 4 de septiembre de 2013 por personal militar en el municipio de Perote, Veracruz, ni en su área conurbada

Asimismo, dicho servidor público manifestó que en los archivos de la Fiscalía Militar adscrita a dicha zona militar no se encontraron antecedentes o documentación relacionada con los ausentes, ya sea como víctimas o como probables responsables de la comisión de alguna conducta antijurídica.

Por su parte, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, a través del oficio del 25 de febrero de 2014, señaló que no se cuenta con datos que los lleven a determinar que el 4 de septiembre de 2013 servidores públicos de esa dependencia hubieran participado en la detención de los agraviados en el municipio de Perote, Veracruz; sin embargo, precisó que tuvieron conocimiento de que elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Coatzacoalcos, Veracruz, y en Piedras Negras, Coahuila, aseguraron vehículos, armamento y vestuario táctico, así como uniformes apócrifos y chalecos antibalas con la leyenda de "Marina".

Asimismo, se informó que el 21 de enero de 2013 la Comandancia de la Sexta Región Naval interpuso querrela ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Manzanillo, Colima, toda vez que posterior a un enfrentamiento que sostuvo personal de la Policía Estatal Preventiva con sujetos pertenecientes a la delincuencia organizada se aseguraron armas y uniformes de Infantería de Marina, por lo que no debía soslayarse que los actos relacionados con la desaparición de sus familiares pudieron ser cometidos por miembros de la delincuencia organizada.

De la misma manera, el Director General de Apoyo Jurídico de la Inspectoría General de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del oficio del 26 de marzo de 2014, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de las distintas áreas que conforman la Policía Federal, en particular de las divisiones de Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica y de Fuerzas Federales, no se encontraron registros o antecedentes de que personal de esa institución policial hubiere participado en los acontecimientos que propiciaron la ausencia o desaparición de los agraviados.





Es importante señalar que con la finalidad de darle a conocer en sus términos las respuestas emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Policía Federal, la Visitadora Adjunta responsable de la integración del expediente de queja intentó en reiteradas ocasiones establecer comunicación vía telefónica con el quejoso, sin lograr alcanzar dicho objetivo. Por esa razón se contactó por la misma vía con la persona a quien el quejoso autorizó para intervenir en el presente asunto a efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encontrara en la posibilidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, además de que aportara mayores datos que permitieran avanzar en la investigación, sin que ello aconteciera.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o de la Policía Federal detuvieron a los agraviados. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que de los agraviados lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### **213) - 214)**

Asunto: Flores Contreras, Jhonatan  
Morales Mariano, Jorge

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito que presentaron los quejosos a través del cual señalaron presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de los señores Jhonatan Flores Contreras y Jorge Morales Mariano por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Con el fin de atender debidamente la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Procuraduría General de la República, así como a su homóloga en el estado de Tamaulipas, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, otorgándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

En ese sentido, mediante el oficio del 6 de febrero de 2014 la Procuraduría General de la República informó que en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de dicha dependencia se tiene radicada una averiguación previa, en donde actualmente se investigan los hechos relacionados con la desaparición de los señores Jhonatan Flores Contreras y Jorge Morales Mariano.

Es preciso señalar que el 27 de marzo de 2014 personal de este Organismo Nacional desahogó la consulta de las constancias que integran la indagatoria señalada, en la cual



se pudo advertir que el Representante Social de la Federación omitió realizar diligencias trascendentes para el resultado de toda investigación ministerial relacionada con la búsqueda de personas desaparecidas.

Ahora bien, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas investiga la desaparición de los señores Jhonatan Flores Contreras y Jorge Morales Mariano en la averiguación previa a cargo del Agente Sexto Investigador del Ministerio Público en Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que el 10 de abril de 2014 fue consultada por personal de esta Comisión Nacional.

Del análisis realizado a la indagatoria que nos ocupa se pudo advertir que el Representante Social del fuero común omitió realizar diligencias trascendentes para el resultado de toda investigación ministerial relacionada con la búsqueda de personas desaparecidas, pasando por alto que en este tipo de casos la inmediatez en el inicio de las investigaciones es fundamental para evitar que se pierda información elemental para ubicar el paradero de la víctima.

Por lo expuesto, este Organismo Nacional observó que tanto el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 10 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la PGR, como su similar del fuero común Titular de la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, probablemente no ajustaron su actuación a la normativa que rige sus funciones, situación por la cual esta Comisión Nacional consideró pertinente dar vista del asunto a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República y a la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas con el propósito de que se iniciaran los procedimientos de investigación correspondientes, por ser las instancias competentes para conocer de actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos de esas dependencias.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II, y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a los quejosos, a quienes se les informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que de los agraviados lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## **215)**

Asunto: Rodríguez Valenzuela, Víctor

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 12 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional el escrito presentado por el quejoso, a través del cual manifestó presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Víctor Rodríguez Valenzuela por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cabe destacar que la inconformidad del quejoso se centró principalmente en que el 12 de noviembre de 2013 el señor Víctor Rodríguez Valenzuela, quien es encargado de un taller mecánico ubicado en Culiacán, Sinaloa, recibió una llamada telefónica solicitándole sus servicios para reparar un vehículo ubicado en las inmediaciones de la tienda de autoservicio “Ley Humaya”, al norte de la ciudad, por lo que se dirigió a dicho lugar, sin



que desde esa fecha se tengan noticias de su paradero. El quejoso abundó en señalar que posteriormente hallaron el vehículo que tripulaba la víctima el día de su desaparición, sin que mostrara huellas de violencia.

Finalmente, en la queja se expuso que en el año 2011 el agraviado Víctor Rodríguez Valenzuela fue detenido y retenido durante cinco días por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que existe el convencimiento de que se repitió nuevamente la misma situación, ya que un día antes de la desaparición del agraviado, es decir, el 11 de noviembre de 2013, personal de la Secretaría de la Defensa Nacional ingresó al taller mecánico a preguntar por autopartes.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, así como la documentación que lo sustentara, requerimientos de información que fueron atendidos en su oportunidad por dicha autoridad.

En la respuesta enviada a este Organismo Nacional por la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Secretaría de la Defensa Nacional se mencionó que personal militar se comunicó con el quejoso para solicitarle información relacionada con los hechos materia de su inconformidad y posteriormente acudió a su domicilio para recabar más información, ocasión en la que le expuso al personal castrense que previo al incidente del 12 de noviembre de 2013 el señor Víctor Rodríguez Valenzuela fue detenido el 12 de diciembre de 2011 cuando éste se encontraba en el interior de su taller mecánico, trasladándolo a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para después conducirlo vía aérea a la Ciudad de México, al hangar de la Procuraduría General de la República, en donde lo retuvieron del 19 al 24 de diciembre de 2011.

Asimismo, en el informe de mérito se indicó que personal de la Procuraduría General de la República localizó el vehículo que conducía el señor Víctor Rodríguez Valenzuela, encontrándolo abandonado detrás de un mercado; sin embargo, los vecinos del lugar coincidieron en señalar que no se percataron de quién estacionó el automóvil en ese lugar.

Es importante señalar que en términos del artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Visitador Adjunto encargado del presente expediente se comunicó con el quejoso con la finalidad hacerle del conocimiento la respuesta de la autoridad, a lo que respondió que está de acuerdo con el contenido de la misma, agregando que ha recibido buen trato por parte del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y que incluso inició una investigación con la finalidad de ubicar el paradero del agraviado; además, refirió que se continúa con las investigaciones en la averiguación previa radicada en la Agencia Especializada para Casos de Desaparición Forzosa de Personas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; sin embargo, hasta el momento no se han logrado resultados positivos.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 216)

Asunto: Farías Torres, Carlos  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: 17 de octubre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remitió a este Organismo Nacional el escrito presentado por la quejosa, a través del cual manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio del señor Carlos Farías Torres por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con la finalidad de atender su queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en su oportunidad.

Mediante el oficio del 24 de abril de 2014 la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó a esta Institución que dada la información recabada y las gestiones efectuadas no se obtuvieron datos que confirmen que el 17 de octubre de 2013 personal de esa dependencia hubiera participado en la detención de Carlos Farías Torres en el municipio de Jacona, Michoacán.

Del mismo modo, a través del oficio del 13 de mayo de 2014, suscrito por la citada Subdirectora de Asuntos Nacionales, así como del oficio del 9 de mayo de 2014, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en dicha Secretaría, se comunicó a este Organismo Nacional que el 9 de mayo del año en curso el mencionado Órgano Interno dio inicio al procedimiento administrativo de investigación con motivo de su queja presentada ante este Organismo Nacional.

Cabe destacar que con la finalidad de allegarse mayor información, el 26 de mayo de 2014 personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las oficinas de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, con residencia en Zamora, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a efectos de realizar la consulta del acta circunstanciada relacionada con la desaparición de Carlos Farías Torres, pudiéndose apreciar que existe una deficiente integración de la misma.

Del mismo modo, no pasó inadvertido para esta Comisión Nacional que en la declaración ministerial que la quejosa rindió con motivo de la desaparición del agraviado ante la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, con residencia en Zamora, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, no hizo mención alguna de que servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional hubieran participado en la detención de Carlos Farías Torres.

En ese contexto, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa, ocasión en la que se le informó del contenido de la respuesta rendida por la Secretaría de la Defensa Nacional, autoridad señalada como responsable en el caso del agraviado, haciéndole de su conocimiento de

que personal de este Organismo Nacional se constituyó en las oficinas de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, con residencia en Zamora, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a efectos de realizar la consulta del acta circunstanciada iniciada con motivo de la desaparición de la víctima; finalmente, en dicha comunicación se le solicitó que aportara mayores datos o pruebas para consolidar su dicho, a lo que la quejosa indicó que no contaba con más datos o pruebas que aportar.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional detuvieron al agraviado. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Por otra parte, en relación con la actuación de las Agentes del Ministerio Público adscritas a la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, con residencia en Zamora, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, encargadas en su momento de la integración del acta circunstanciada iniciada con motivo de la desaparición del agraviado, este Organismo Nacional observó que existe una deficiente integración de la misma, ya que se han practicado diligencias de manera esporádica, presentándose por tanto dilación entre actuaciones ministeriales de varios meses durante el procedimiento en los que no se efectuó diligencia alguna, circunstancia por la cual esta Comisión Nacional determinó dar vista al Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 217)

Asunto: González Núñez, Alonso

Causal de conclusión: Por no existir materia para seguir conociendo del asunto

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de los quejosos a efectos de que se le les brindara el apoyo necesario, a través de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, para la búsqueda y localización del señor Alonso González Núñez.

Asimismo, con la finalidad de allegarse mayores datos relacionados con la desaparición de la citada persona, personal de esta Comisión Nacional realizó una búsqueda en diversos diarios de circulación tanto local como nacional, a través de internet, lo que permitió advertir diversas notas informativas en las que se refiere que el señor Alonso González Núñez, cuyas fotografías coinciden con la imagen enviada a este Organismo Nacional por parte de los quejosos, fue víctima de homicidio, motivo por el cual la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se encuentra realizando la investigación correspondiente.

En ese sentido, se determinó la conclusión del presente expediente al no existir materia para seguir conociendo del asunto; lo anterior con fundamento en el artículo 125, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

## **218) - 219)**

Asunto: Lara Rodríguez, Sergio  
Rodríguez Esteva, Pedro Jacinto  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 11 de julio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en agravio de los señores Sergio Lara Rodríguez y Pedro Jacinto Rodríguez Esteva por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Con el fin de atender su queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de Marina un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, proporcionándose la información en su oportunidad.

Mediante un oficio del 23 de abril de 2014, suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, se informó a esta Institución que no cuenta con datos que confirmen que el 11 de julio de 2013 personal de esa dependencia hubiera participado en la detención de los señores Sergio Lara Rodríguez y Pedro Jacinto Rodríguez Esteva en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Así también, a través del oficio del 29 de abril de 2014, la Coordinadora para la Atención a Quejas de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz hizo llegar a este Organismo Nacional el diverso del 28 de abril de 2014, signado por la Agente Quinta del Ministerio Público Investigador con sede en Coatzacoalcos de dicha Procuraduría, a través del cual informó la actividad ministerial que ha llevado a cabo en la integración de la averiguación previa iniciada con motivo de la desaparición de los agraviados.

Cabe destacar que con la finalidad de allegarse mayor información, personal de esta Comisión Nacional se constituyó en las oficinas de la Agencia Quinta del Ministerio Público Investigador con residencia en Coatzacoalcos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, a efectos de realizar la consulta de la averiguación previa relacionada con la desaparición de los señores Sergio Lara Rodríguez y Pedro Jacinto Rodríguez Esteva, pudiéndose apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando diversas diligencias, entre las que destacan la solicitud de colaboración a diversas autoridades para la búsqueda y localización de los agraviados, así como algunos informes rendidos en respuesta a tal solicitud de colaboración.

Sin embargo, cabe señalar que esta Comisión Nacional observó que existe dilación entre actuaciones ministeriales de varios meses durante el procedimiento en los que no se efectuó diligencia alguna por parte de la Agente del Ministerio Público encargada de la investigación que se inició con motivo de la ausencia o desaparición de los señores Sergio Lara Rodríguez y Pedro Jacinto Rodríguez Esteva.

En ese contexto, personal de este Organismo Nacional intentó comunicarse vía telefónica con la quejosa en repetidas ocasiones con la finalidad de informarle sobre el contenido de las respuestas rendidas por las autoridades señaladas como responsables en el asunto



de los agraviados y, en su caso, solicitarle aportara mayores datos o pruebas para robustecer su dicho, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin que lo anterior fuera posible.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no contó con elementos suficientes de convicción que acreditaran violaciones de Derechos Humanos, pues quedó evidenciado que se carece de registros o datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina detuvieron a los agraviados. Por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, toda vez que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de la quejosa que en relación con la actuación de la Agente Quinta del Ministerio Público Investigador con sede en Coatzacoalcos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, encargada de la integración de la averiguación previa iniciada con motivo de la desaparición de los agraviados, no pasó inadvertido para este Organismo Nacional que existe dilación de varios meses entre actuaciones durante el procedimiento en los que no se efectuó diligencia alguna, por lo que esta Comisión Nacional determinó dar vista al encargado del Órgano Interno de Control de esa Procuraduría.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que de los agraviados lleva a cabo esta Comisión Nacional en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

## 220)

Asunto: Silva García, David  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: 25 de julio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor David Silva García, ocurrida el 25 de julio de 2012 en Morelia, Michoacán.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa a efectos de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al presente asunto, ocasión en la que reiteró que en los acontecimientos que propiciaron la desaparición del agraviado participaron servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, así como al Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Femenil del estado, además de que tales sucesos se encontraban siendo investigados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán.

Asimismo, en la citada comunicación confirmó que con motivo de los posibles ilícitos cometidos en agravio del señor David Silva García se presentó la denuncia correspondiente en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en donde se radicó una averiguación previa en que el servidor público responsable de su integración no se encontraba realizando las acciones pertinentes para ubicar el paradero del agraviado.



En razón de lo anterior y con la finalidad de atender la petición de la quejosa en el sentido de que personal de esta Comisión Nacional la acompañara a consultar las constancias que integran la averiguación previa iniciada con motivo de la ausencia del agraviado, el Visitador Adjunto responsable del caso se constituyó, en compañía de la quejosa, en las oficinas que ocupa la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador Especializado de la Dirección de Antisecuestros y Extorsiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, ocasión en la que después de consultar el expediente respectivo y entrevistarse con el Agente del Ministerio Público encargado de dicha indagatoria manifestó no tener ninguna inconformidad en contra de dicho servidor público ni tampoco con la forma en que éste se encuentra integrando el expediente de mérito.

Por otro lado, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con funcionarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán a efectos de que informaran el estado que guardaba el expediente de queja radicado en ese Organismo Local, ocasión en la que se señaló que el 9 de mayo de 2014 se había emitido la Recomendación Núm. 29/2014 por la desaparición forzada de que fue víctima el señor David Silva García.

Con base en lo señalado, considerando que en los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del señor David Silva García se encontraban involucradas autoridades locales, además de que las mismas fueron investigadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, se hizo del conocimiento de la quejosa que no se surten actos materia de la competencia de este Organismo Nacional, toda vez que no se actualizan ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni 9 de su Reglamento Interno.

Es importante señalar que la determinación anterior no constituye impedimento para ayudar en la búsqueda del señor David Silva García; en consecuencia, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de la citada persona y donde se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización, y para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y los que se deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente sobre los avances que se vayan obteniendo durante la investigación, puede establecer contacto con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que le surja sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 221)

Asunto: Rodríguez Antonio, María Patricia  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 7 de marzo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso solicitó la colaboración de este Organismo Nacional para que se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora María Patricia Rodríguez Antonio, quien desapareció el 7 de marzo de 2013 en el municipio de Teoloyucan, Estado de México.

En razón de lo anterior, y considerando que en el presente caso no se advierte que en los acontecimientos que propiciaron la ausencia o desaparición de su esposa hubiese participado algún servidor público federal, estatal o municipal, no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora María Patricia Rodríguez Antonio, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **222) - 223)**

Asunto: Aguilar Valenzuela, Christian Alberto  
Martínez Valenzuela, Viridiana Guadalupe  
Causal de conclusión: Orientación directa

La quejosa presentó un escrito en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mismo que fue recibido en este Organismo Nacional, a través del cual señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los señores Christian Alberto Aguilar Valenzuela y Viridiana Guadalupe Martínez Valenzuela, por elementos policiales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Ese Organismo local inició un expediente de queja en cuya integración solicitó información al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome, con la finalidad de conocer si elementos adscritos a dicha corporación participaron en la detención de los agraviados; sin embargo, la respuesta fue en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del citado expediente.

En razón de lo anterior, y toda vez que en el presente caso se observó que si bien los agraviados pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tal acontecimiento, por lo que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

Ante esos hechos y dada la solicitud del Organismo local para que se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Christian Alberto Aguilar Valenzuela y Viridiana





Guadalupe Martínez Valenzuela, esta Comisión Nacional radicó el caso en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los ausentes; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 224)

Asunto: Suy Ixtós, Pascuala  
Fecha de desaparición: febrero de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director General de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señorita Pascuala Suy Ixtós, quien fue reportada como extraviada o desaparecida en el mes de febrero de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del ausente; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**225)**

Asunto: Martínez Lara, Karen Janeth

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 5 de agosto de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización de la señora Karen Janet Martínez Lara, quien desapareció el 5 de agosto de 2013, en el municipio de Cosamaloapan, Veracruz.

En razón de lo anterior, y toda vez que en el presente caso se observó que si bien la agraviada pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tal acontecimiento, por lo que no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Karen Janet Martínez Lara, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se les proporcionó.

**226)**

Asunto: Sosa Meyember, Edgar Eloy

Lugar de desaparición: Estado de México

Fecha de desaparición: 24 de febrero de 2014

Causal de conclusión: Modificación de calificación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Edgar Eloy Sosa Meyemberg, de quien se reportó su ausencia o extravío el 24 de febrero de 2014, en el Estado de México.

Asimismo, señaló que con motivo de la ausencia o desaparición del agraviado presentó la denuncia correspondiente en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En ese sentido, se modificó la calificación, toda vez que de las comunicaciones telefónicas sostenidas entre personal de esta Comisión Nacional y la quejosa, ésta expresó su deseo de que se investigue la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría

General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia del Distrito Federal y del Estado de México, respectivamente, encargadas de la integración de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias formuladas por la desaparición del señor Edgar Eloy Sosa Meyemberg; ya que de acuerdo con lo manifestado por la quejosa los Agentes del Ministerio Público encargados de las investigaciones no les han informado oportunamente respecto de su trámite, razón por la cual, tales actos son susceptibles de ser investigados por esta Comisión Nacional.

## 227)

Asunto: Izquierdo Maltos, Eduardo  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 18 de mayo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Eduardo Izquierdo Maltos, desaparecido el 18 de mayo de 2013 en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Eduardo Izquierdo Maltos, lo que permitió conocer las hipótesis y las circunstancias en las que a su juicio ocurrieron tales sucesos, y de los cuales no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos; por ese motivo, no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Eduardo Izquierdo Maltos, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se les proporcionó.

**228)**

Asunto: Torres Verdugo, Jesús Antonio

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 10 de enero de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Visitadora Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional, con el fin de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Antonio Torres Verdugo, de quien fue reportada su ausencia o desaparición ocurrida el 10 de enero de 2013, en el municipio de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de la persona anteriormente citada fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares del agraviado acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

**229)**

Asunto: Bueno Ramírez, Luis Enrique

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 23 de febrero de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del joven Luis Enrique Bueno Ramírez, de quien se reportó su ausencia o desaparición ocurrida el 23 de febrero de 2014, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del joven Luis Enrique Bueno Ramírez, lo que permitió conocer las hipótesis y las circunstancias en las que a su juicio ocurrieron tales sucesos, y de los cuales no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos; por ese motivo, no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Luis Enrique Bueno Ramírez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **230) – 231)**

Asunto: Hermosillo Lizama, Rene Cristóbal  
Morales Trujillo, Aurelio

Lugar de desaparición: Sinaloa

Fecha de desaparición: 28 de febrero de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa remitió a este Organismo Nacional los antecedentes de los señores Rene Cristóbal Hermosillo Lizama y Aurelio Morales Trujillo, de quienes se reportó su desaparición el 28 de febrero de 2014, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Con la finalidad de atender debidamente el presente asunto, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con los quejosos, para que proporcionaran mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso de los señores Rene Cristóbal Hermosillo Lizama y Aurelio Morales Trujillo, lo que permitió conocer las hipótesis y las circunstancias en las que a su juicio ocurrieron tales sucesos; y de los cuales no atribuyeron responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien los agraviados pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos; por ese motivo, no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Rene Cristóbal Hermosillo Lizama y Aurelio Morales Trujillo, pues se hizo del conocimiento de los quejosos que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se les informó a los quejosos que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si consideran necesario que se les informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación pueden comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto les aclarará cualquier duda que les surja sobre la información que en esa oportunidad se les proporcionó.

### 232) – 238)

Asunto: Ortega Zaragoza, Esteban  
Dimas Ríos, Felipe  
De la Cruz Pérez, Israel  
Cabrera Gutiérrez, José  
Valle Cabañas, Marco Antonio  
Cordero, Roberto Nolberto  
Soria Hernández, Ventura

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la titular de Comunicación Social de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero solicitó la colaboración de este Organismo Nacional, con el fin de que se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Esteban Ortega Zaragoza, Felipe Dimas Ríos, Israel de la Cruz Pérez, José Cabrera Gutiérrez, Marco Antonio Valle Cabañas, Roberto Nolberto Cordero y Ventura Soria Hernández, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición en diversas fechas, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con la finalidad de brindar la colaboración solicitada, el caso de las personas anteriormente citadas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los agraviados; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

Asimismo, se le solicitó que en caso de que los familiares de los agraviados acudan a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les informe que pueden darle continuidad comunicándose a la Dirección General antes citada.

**239)**

Asunto: Morales Domínguez, Saúl  
Lugar de desaparición: Sinaloa  
Fecha de desaparición: 6 de junio de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa solicitó la colaboración de este Organismo Nacional, con el fin de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Saúl Morales Domínguez, de quien se reportó su desaparición el 6 de junio de 2013, en esa entidad federativa.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del ausente; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**240)**

Asunto: Martínez Montero, Yair  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 30 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Remisión

La Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del caso del señor Yair Martínez Montero, de quien se reportó su ausencia o desaparición el 30 de agosto de 2013, en el estado de Veracruz.

Del análisis a los antecedentes de referencia, así como a las manifestaciones realizadas vía telefónica por el quejoso el 17 de octubre de 2013, a personal de esta Institución, se advirtió que refirió presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Yair Martínez Montero, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de

conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Yair Martínez Montero, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **241) - 243)**

Asunto: Acosta Gómez, Nicolás  
Acosta Vidaca, José Luis  
Acosta Vidaca, José Antonio

Lugar de desaparición: Estado de México

Causal de conclusión: Remisión

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Chihuahua remitió a este Organismo Nacional los antecedentes del caso de los señores Nicolás Acosta Gómez, José Luis y José Antonio, ambos de apellidos Acosta Vidaca, de los que se advierte que las quejas manifestaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de las citadas personas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Juárez, Chihuahua.

En virtud de lo anterior, el organismo competente para conocer de los hechos referidos por las quejas es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió los antecedentes relacionados con el caso de los señores Nicolás Acosta Gómez, José Luis y José Antonio, ambos de apellidos Acosta Vidaca, al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Nicolás Acosta Gómez, José Luis y José Antonio, ambos de apellidos Acosta Vidaca, pues se hizo del conocimiento de las quejas que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un pro-



grama de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se hizo del conocimiento de las quejas que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si consideran necesario que se les informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación pueden comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto les aclarará cualquier duda que les surja sobre la información que en esa oportunidad se les proporcionó.

#### **244)**

Asunto: Alvarado Coronado, Juan Carlos

Lugar de desaparición: Guerrero

Fecha de desaparición: 2 de enero de 2014

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Juan Carlos Alvarado Coronado, ocurrida el 2 de enero de 2014 en el estado de Guerrero.

Del análisis al escrito de referencia se advirtió que la quejosa refirió presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Juan Carlos Alvarado Coronado, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, situación por la que el organismo competente para conocer de las mismas es la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al organismo protector de los derechos humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Juan Carlos Alvarado Coronado, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**245)**

Asunto: Espinoza Fuentes, Tereso

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Tereso Espinoza Fuentes, por servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato.

Del análisis al escrito de referencia, se advirtió que la quejosa refirió presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos adscritos a la citada dependencia local, situación por la que el organismo competente para conocer de las mismas es la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al Organismo Protector de los Derechos Humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Tereso Espinoza Fuentes, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**246)**

Asunto: Hernández Martínez, Daniel

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el señor Daniel Hernández Martínez manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de referencia, se advirtió que el quejoso refirió presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos adscritos a la citada dependencia local, situación por la que el organismo competente para conocer de las mismas es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional remitió el escrito de queja al organismo protector de los derechos humanos anteriormente citado, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

## 247)

Asunto: Agraviado (V1)  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 28 de mayo de 2011  
Causal de conclusión: Recomendación 21/2014

El 28 de mayo de 2011, a las 21:00 horas, V1 (agraviado) se comunicó vía telefónica con su esposa (V2), y le informó que circulaba a bordo de su camioneta, color blanco, sobre la carretera conocida como "Mier-Nuevo Laredo", procedente de esta última localidad y con dirección a Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas. Una hora después, V2 intentó marcar al teléfono móvil de V1 sin lograr tener contacto, desconociendo desde esa fecha su paradero. Por lo anterior, el 1 de junio de 2011, V2 presentó denuncia de hechos en la Agencia del Ministerio Público Investigador en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, perteneciente a la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa, lugar donde se radicó el acta circunstanciada núm. 1.

Toda vez que de acuerdo a los familiares de V1, las actuaciones implementadas por las autoridades encargadas de la investigación sobre el paradero de V1, fueron insuficientes, el 12 de septiembre de 2012, V3 (padre de la víctima) presentó escrito de queja ante esta Comisión Nacional, por lo que se inició el expediente CNDH/1/2012/9576/Q y se solicitaron los informes correspondientes a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, respecto de la atención que se hubiere proporcionado a los familiares de V1 y el estado que guardaba la investigación. Igualmente, este Organismo Nacional, a través de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, solicitó información a diversas autoridades, entre algunas de ellas, en el ámbito federal, a la Procuraduría General de la República, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, y en el ámbito local a diversos centros penitenciarios, secretarías y centros de salud, centros de atención para búsqueda de personas, fiscalías y procuradurías generales de justicia, servicios periciales, entre otros a fin de allegarse de datos que permitieran la búsqueda y localización de la víctima.

Del análisis lógico jurídico efectuado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/9576/Q, este Organismo Nacional contó con elementos que le permitieron evidenciar transgresiones a los derechos a un trato digno, integridad y seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica y debida procuración de justicia, en agravio de V1, V2 y V3, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en atención a lo siguiente:

A partir del 28 de mayo de 2011 se dejó de tener conocimiento del paradero de V1, lo que motivó que el 1 de junio de ese año, su esposa V2 presentara denuncia ante AR1, oficial Secretario en funciones de Agente del Ministerio Público Investigador por Ministerio de Ley en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, quien radicó el acta circunstanciada núm. 1, con fundamento en el Acuerdo Número 1/00, en el cual se ordenó crear un Libro de Gobierno de Actas Circunstanciadas en todas las Agencias del Ministerio Público Investigadoras adscritas a esa dependencia.

Este Organismo Nacional observó que AR1, al iniciar el acta circunstanciada núm. 1, y no la averiguación previa correspondiente, contravino lo establecido en el punto segundo, inciso b), del Acuerdo Número 1/00, en el que se refiere que en el Libro de Gobierno de Actas Circunstanciadas se asentarán los hechos que por su propia naturaleza y “carecerse” (*sic*) de elementos constitutivos, no puedan aun ser considerados como delitos; entre otros supuestos, ante la pérdida de alguna persona que hubiere abandonado su domicilio por perturbaciones emocionales o problemas familiares; hipótesis que de acuerdo a lo manifestado por V2, no estaba sucediendo. Además, AR1 omitió iniciar la averiguación previa que correspondía, ya que habían transcurrido 48 horas desde el momento en que se tuvo noticia sobre el desconocimiento del paradero de V1.

V2 presentó la denuncia después de que transcurrieron cuarenta y ocho horas de que desconoció el paradero de V1, en la cual proporcionó a AR1, la media filiación y una fotografía reciente de la víctima, omitiendo el citado servidor público solicitar un documento oficial que tuviera la huella dactilar de V1, a fin de que fuera ingresada en la Base de Datos de Huellas Dactilares, dependiente de la entonces Secretaría de Seguridad Pública. Igualmente, omitió recabar muestras de ADN de los familiares, con el objeto de confrontar el perfil genético con aquellos que obran en la base de datos de cadáveres no identificados de los órganos de procuración de justicia.

Igualmente, AR1 omitió solicitar a V2 que aportara datos relevantes, tales como algún número de cuenta bancaria de V1, con la finalidad de verificar si existían movimientos, así como los nombres de compañeros de trabajo, de amistades o de cualquier persona que estuvieran en la posibilidad de proporcionar información que le permitiera seguir alguna línea de investigación. De lo anterior se pudo advertir que AR1 se limitó a tomar la declaración de V2 y a radicar el acta circunstanciada núm. 1, en la que el 2 de junio de 2011 emitió un acuerdo, a través del cual determinó declinar la competencia para seguir conociendo de la indagatoria por razón de territorio, a favor del Agente del Ministerio Público del fuero común en Nuevo Laredo en esa entidad. En ese contexto, se observó que el acuerdo se emitió sin que AR1 hubiere realizado en forma adecuada y oportuna acciones que permitieran la búsqueda y localización de V1, omitiendo solicitar, además, al menos a la Policía Ministerial de ese estado la orden de investigación correspondiente.

Asimismo, se advirtió que, no obstante de que en la denuncia obraban los datos del vehículo en que viajaba V1, así como el número de su teléfono celular, AR1 omitió realizar acciones tendentes a la ubicación del vehículo, tales como verificar si existía algún reporte de robo o registro de incidente de tránsito; tampoco requirió a la compañía telefónica el registro de llamadas y mensajes entrantes y salientes, omitiendo así la realización de diligencias que por su relevancia debieron efectuarse con prontitud, ya que en este tipo de casos la inmediatez en el inicio de las investigaciones es fundamental para evitar que se pierda información que puede resultar elemental para ubicar el paradero de la víctima.

Mediante oficio núm. 1065, de 2 de junio de 2011, AR1 remitió el acta circunstanciada núm. 1 a AR2, Delegado Regional del Segundo Distrito Ministerial de la Procuraduría General de Justicia en esa entidad federativa, con residencia en Ciudad Reynosa, con el fin de que, de considerarlo pertinente, la enviara al Delegado Regional del Primer Distrito Ministerial de esa dependencia en Nuevo Laredo, y a su vez dicho servidor público lo turnara al Agente del Ministerio Público correspondiente para su integración y perfeccionamiento.

Al respecto, destacó el hecho de que el oficio antes citado se recibió un mes posterior a la fecha de su emisión, esto es el 1 de julio de 2011, por AR2, quien a su vez, mediante oficio núm. 4307/2011 de 19 de agosto de 2011, remitió el acta circunstanciada núm. 1,



al Delegado Regional del Primer Distrito Ministerial de esa dependencia, con residencia en Nuevo Laredo, es decir un mes dieciocho días después de su recepción, mismo que fue recibido hasta el 1 de septiembre de 2011. El 2 de septiembre de 2011, el Delegado Regional del Primer Distrito Ministerial de la Procuraduría General de Justicia en el estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, remitió las constancias del acta circunstanciada núm. 1, a la Oficialía de Partes de dicha delegación regional, siendo esta turnada a la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador en esa localidad, en donde se recibió el 6 de septiembre de 2011.

De lo anterior, este Organismo Nacional observó que AR2 dejó que transcurriera un mes dieciocho días, para enviar las constancias del acta circunstanciada núm. 1, obstaculizando con ello la realización de las actuaciones y diligencias necesarias para la localización de la víctima.

El 6 de septiembre de 2011 el acta circunstanciada núm. 1 se turnó a AR3, Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien fue responsable de su integración hasta el 22 de marzo de 2013, periodo en el que no se observó constancia alguna de la que se desprendiera que hubiere practicado las diligencias y actuaciones necesarias que ayudaran a dar con el paradero de V1; es decir, la indagatoria continuó sin actividad por más de un año seis meses.

No pasó desapercibido el hecho de que el 22 de marzo de 2013, AR4, Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, indicara que se realizó una búsqueda en los Libros de Gobierno, así como en el sistema de cómputo denominado "AV27", de los cuales no se desprendió registro alguno de la mencionada indagatoria, por lo que hizo una nueva búsqueda, en donde observó que la misma fue recibida en esa dependencia el 6 de septiembre de 2011, y que de sus constancias no se desprendió diligencia alguna para su debida integración, por lo que al advertir dicha circunstancia dio inicio a la averiguación previa núm. 1.

Este Organismo Nacional observó que AR4, debió comunicar la mencionada irregularidad al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que, de ser el caso, se iniciaran los procedimientos administrativos y penales correspondientes en contra de quien resultara responsable. Aunado a lo anterior, el 22 de marzo de 2013, AR4 giró oficio al Comandante de la Policía Ministerial del estado, a fin de que realizara la investigación de los hechos, procediera a la búsqueda y localización de la víctima, así como de los probables responsables, advirtiéndose en el informe correspondiente de 31 de mayo de 2013, que el mismo fue rendido a más de dos meses de que el representante social ordenara la investigación del caso, sin que obrara constancia de que hubiera girado recordatorio alguno, consintiendo con su actuar un retraso en la prosecución de la investigación en perjuicio de V1 y sus familiares.

Igualmente, en el oficio de 22 de marzo de 2013, enviado por AR4 al Comandante de la Policía Federal Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, le solicitó que informara si en sus archivos existía algún registro de detención, aprehensión o investigación relacionada con V1, sin embargo, de las constancias proporcionadas de la averiguación previa núm. 1 no se desprendió la respuesta correspondiente u oficio alguno en el cual se le recordara el pedimento realizado.

Así también, se observó que pasó más de un mes para que AR4 girara los oficios de 2 de mayo de 2013 al Delegado Regional del Primer Distrito Ministerial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, para que a través de su conducto solicitara

información respecto de la existencia de alguna averiguación previa y/o acta circunstanciada en los sistemas de cómputo o libros de gobierno, donde apareciera como testigo, ofendido o indiciado V1 o bien se desprendiera información relacionada con el vehículo en el que viajaba. Además, se advirtió que AR4 omitió girar oficios de colaboración a los titulares de las dependencias a las que les corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios penitenciarios; los servicios médico forenses; los centros hospitalarios de urgencias, traumatología o incluso los psiquiátricos; de los 31 estados de la República Mexicana y del Distrito Federal; a los Centros de Atención de Personas Extraviadas y/o Ausentes de las Procuradurías Generales de Justicia que cuentan con ese servicio, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como al Instituto Nacional de Migración; con el propósito de ubicar el paradero de V1.

Después de ocho meses de iniciada la averiguación previa núm. 1, por acuerdo de 11 de diciembre de 2013, AR4 determinó la realización de diversas diligencias a fin de que AR1 informara si se había realizado el estudio de ADN en el mes de octubre de 2011 y en su caso se tomaran las muestras a los familiares de la víctima para enviarlas a la Dirección de Servicios Periciales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que se identificara plenamente el genotipo y fuera comparado con los de los cadáveres que se encontraban sin identificar. Lo anterior, no obstante que mediante oficio núm. 102931, se remitió a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la copia de la queja presentada por V3, en la que señaló haberse practicado y enviado en el mes de octubre de 2011 los estudios de ADN, mismos que fueron entregados por V2 a la "Agencia del Ministerio Público en Matamoros" (*sic*), sin que de las constancias que integran la averiguación previa núm. 1, se desprendiera el destino de los mismos.

Ello resultó relevante, toda vez que en el presente caso la inmediatez en el inicio de las investigaciones y en la solicitud de los dictámenes de ADN eran fundamentales para realizar la confronta, así como para evitar que se perdiera la información que podía resultar prioritaria para ubicar el paradero de la víctima.

Asimismo, se observó que en los oficios de 11 de diciembre de 2013, enviados por AR4 al Delegado Regional de Primer Distrito Ministerial en el estado de Tamaulipas, y al Comandante de la Policía Estatal Investigadora, les requirió su colaboración a fin de que por su conducto giraran oficio o realizaran diversas diligencias entre ellas, entrevistar a V2, buscar y localizar a V1, investigar referente a las amistades y compañeros de la víctima y en su caso recabar indicios que establecieran elementos constitutivos de un delito donde apareciera como agraviado; sin que de las constancias de la averiguación previa núm. 1 se desprenda el desahogo de las mismas o bien un recordatorio por parte del mencionado servidor público. En tal sentido, este Organismo Nacional pudo advertir que, además de las deficiencias señaladas en la integración de la indagatoria, se observaron lapsos de inactividad de un mes, así como por más de ocho meses para que AR4 solicitara la información mencionada, tiempo que sin lugar a dudas contraviene la eficacia e inmediatez en la investigación de la averiguación previa núm. 1.

En suma, de las irregularidades y deficiencias observadas en la integración de la investigación del caso de V1, esta Comisión Nacional consideró que AR1, AR2, AR3 y AR4, servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, transgredieron en su agravio y en el de sus familiares los derechos a un trato digno, a la integridad y seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica y debida procuración de justicia. Es importante precisar que una debida investigación de los hechos también se traduce en que las víctimas y sus familiares, así como la sociedad en general, tengan garantizado el derecho a conocer la verdad y, por tanto, que las víctimas tengan acceso



a la justicia, y finalmente se les reparen los daños. Así, en el caso de personas de quienes se desconoce su paradero sus familiares tienen derecho a que se implementen todas aquellas acciones de búsqueda y localización, a conocer el destino de las víctimas o el de sus restos, así como las circunstancias que propiciaron que se desconozca su paradero.

La reparación del daño deberá considerar el impacto en el proyecto de vida que generó en los familiares de V1, debido a que a raíz de los hechos, han presentado afectaciones psíquicas y físicas; alteración en su núcleo y vida familiares. A mayor abundamiento, V3 informó que V2, así como sus dos nietas, tuvieron que cambiar de domicilio debido a las constantes amenazas de las que fueron objeto, por haber denunciado. Por ello, esta Comisión Nacional consideró de elemental justicia que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas repare el daño a través de las acciones que tiendan a reducir los padecimientos físicos, psíquicos y médicos de los familiares de V1, por el tiempo que resulte necesario para su completa rehabilitación.

La Comisión Nacional emite la presente recomendación también con el propósito de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas implemente las medidas necesarias a fin de establecer y hacer efectivo un marco mínimo necesario para la atención de las víctimas, y llevar a cabo una debida investigación en los casos de personas de quienes se desconozca su paradero, que permita a sus servidores públicos, por una parte, sensibilizarse y no desestimar las denuncias que reciban por estos motivos y, por otra parte, tener un conocimiento claro sobre los parámetros que deben regir su actuación en la investigación y así evitar irregularidades como las observadas en el caso de V1. Saber el paradero de todas aquellas personas desaparecidas representa uno de los retos más importantes para las autoridades del Estado mexicano, ya que forma parte de una agenda nacional en materia de derechos humanos y es precisamente el Estado el primer obligado en investigar, buscar y localizarlas con la debida diligencia.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Gire sus instrucciones para que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas realice una debida investigación y determinación de la averiguación previa iniciada con motivo del desconocimiento del paradero de V1, así como para que se implementen acciones efectivas para su búsqueda y localización.

**SEGUNDA.** Se ofrezca atención victimológica integral a los familiares de V1.

**TERCERA.** Se emita una circular dirigida a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, encargados de la investigación de los casos en los que se desconozca el paradero de personas, en la que se les instruya a integrar y atender debidamente los mismos, así como a implementar todas las medidas necesarias para la búsqueda y localización.

**CUARTA.** Se diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación a los Agentes del Ministerio Público y a otros servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, respecto del marco mínimo necesario que se debe realizar para la atención a víctimas y llevar a cabo una debida procuración de justicia en materia de personas de quienes se desconoce su paradero; destacando las obligaciones de coordinación que deben observar con otras autoridades, en términos de lo dispuesto en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas



Extraviadas o Desaparecidas, el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, así como en la legislación internacional en la materia.

QUINTA. Se diseñe e imparta a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos.

SEXTA. Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante la Dirección Jurídica de la Procuraduría General del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMA. Se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

#### 248)

Asunto: Gallardo Vázquez, Sandra Gabriela  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y en el de la señora Sandra Gabriela Gallardo Vázquez por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Asimismo, la quejosa señaló ante personal de este Organismo Nacional que con motivo de la desaparición de la agraviada, se presentó la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en donde se radicó la carpeta de investigación correspondiente, en la que a su consideración el Agente del Ministerio Público encargado de su integración no estaba realizando sus actuaciones de conformidad con la normativa correspondiente.

De igual forma, refirió que en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República se estaba investigando el caso de la agraviada, sin recordar el número de la averiguación previa que le recayó al asunto; sin embargo, señaló que el representante social de la Federación encargado de la misma, no le había informado respecto de los avances obtenidos en dicha indagatoria.

En ese sentido, con la finalidad de atender debidamente la queja, en diversas ocasiones, personal de esta Comisión Nacional, se constituyó en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en donde se consultaron las constancias que integran la carpeta de investigación iniciada con motivo de la ausencia o desaparición de la agraviada.

Aunado a lo anterior, personal de esta Institución Nacional tuvo acceso a las constancias que forman parte de la carpeta administrativa radicada en la Coordinación del Grupo de Litigación de Chiconautla, de la citada Procuraduría General de Justicia, con motivo de la recepción de la citada carpeta de investigación.



Asimismo, con el propósito de integrar debidamente el expediente de queja, esta Comisión Nacional solicitó los informes correspondientes tanto a la Procuraduría General de la República como a su homóloga del fuero común en el Estado de México, otorgándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Mediante oficio del 14 de octubre de 2013, la Procuraduría General de la República señaló que el 24 de julio de 2013 la quejosa denunció ante la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esa Procuraduría, la desaparición de la señora Sandra Gabriela Gallardo Vázquez, hechos que fueron investigados en la averiguación previa correspondiente a cargo del Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa V, adscrito a la citada Unidad Especializada, dentro de la cual el 30 de septiembre de 2013 se dictó acuerdo de detención en contra del probable responsable en la comisión del delito de homicidio, en la modalidad de feminicidio, en agravio de la señora Sandra Gabriela Gallardo Vázquez.

En el informe de referencia, se señaló que el 1 de octubre de 2013, la averiguación previa radicada en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad fue remitida por incompetencia, con detenido, al Agente del Ministerio Público de la Mesa Primera en San Agustín Ecatepec, Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa.

Con la finalidad de darle a conocer en sus términos la respuesta brindada por la Procuraduría General de la República, la Visitadora Adjunta, encargada de la integración del expediente de queja, entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para informarle de manera puntual las acciones descritas en los párrafos anteriores, con la finalidad de que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encontrara en la posibilidad de manifestar lo que a su derecho conviniera; además de que aportara mayores datos que permitieran poder avanzar en la investigación, ocasión en la que externó su deseo de no continuar con la queja que presentó en contra de los servidores públicos federales encargados de la integración de la averiguación previa en comento, toda vez que con motivo de su intervención se lograron ubicar los restos de la agraviada.

Ahora bien, por cuanto hace al actuar del personal ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, encargado de la integración de la carpeta de investigación radicada con motivo de la desaparición de la agraviada, a la cual el personal de esta Institución Nacional tuvo acceso, se pudo advertir que el representante social del fuero común omitió realizar diligencias trascendentes para el resultado de toda investigación ministerial relacionada con la búsqueda de personas desaparecidas, pasando por alto que en este tipo de casos la inmediatez en el inicio de las investigaciones es fundamental para evitar que se pierda información elemental para ubicar el paradero de la víctima.

Asimismo, se pudo apreciar que existen diversas acciones y omisiones atribuibles al servidor público que ha conocido de la misma, incurriendo así en una irregular integración de la citada investigación ministerial, además de que con su conducta vulneró los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que esa autoridad ministerial debió observar en su empleo, cargo y comisión, incumpliendo con ello, las obligaciones contenidas en el artículo 42, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, situación que deberá ser investigada por la instancia facultada.

Por tal motivo, se dio vista con tales irregularidades a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de que dicha instancia inicie el procedimiento de investigación correspondiente y en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa.

**249)**

Asunto: Bolaños Rodríguez, Santiago Damián  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 8 de octubre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Santiago Damián Bolaños Rodríguez, quien fue privado de su libertad el 8 de octubre de 2013, en el municipio de Xalapa, Veracruz.

En el escrito de referencia, la quejosa señaló que el agraviado fue detenido por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, al interior de su domicilio, sin que mediara orden de aprehensión y desconociéndose desde esa fecha su paradero, por lo cual presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en donde se radicó el expediente correspondiente.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, aunado a que el citado Organismo Local se encuentra conociendo la presunta participación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, en los acontecimientos que propiciaron la ausencia del señor Santiago Damián Bolaños Rodríguez, no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Santiago Damián Bolaños Rodríguez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**250)**

Asunto: García Córdova, Daniel  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 10 de marzo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Daniel García Córdova, quien fue reportado como extraviado o desaparecido desde el día 10 de marzo de 2014, en el estado de Guerrero.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Daniel García Córdova, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**251)**

Asunto: Madrigal Vega, Mario  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 17 de mayo de 2011  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Mario Madrigal Vega, quien desapareció el 17 de mayo de 2011, en el Distrito Federal.

Con la finalidad de brindar una oportuna atención al caso, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación vía telefónica con el quejoso, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se le daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a su juicio ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento

no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Mario Madrigal Vega, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 252)

Asunto: Guzmán Vital, Julio César

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 3 de septiembre de 2011

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Julio César Guzmán Vital, quien desapareció el 3 de septiembre de 2011, en el estado de Tamaulipas.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Julio César Guzmán Vital, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

dicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **253)**

Asunto: Cortés Onofre, Julio  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 29 de marzo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Julio Cortés Onofre, quien desapareció el 29 de marzo de 2014, en el Distrito Federal.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Julio Cortés Onofre, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **254)**

Asunto: Espinoza Llinas, Mario Manuel  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 12 de enero de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa participó la desaparición del señor Mario Manuel Espinoza Llinas, ocurrida el 12 de enero de 2014 en el estado de Veracruz, solicitando la colaboración de esta Institución para la búsqueda y localización de la citada persona.

Con la finalidad de brindar una oportuna atención al caso, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se le daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a su juicio ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Mario Manuel Espinoza Llinas, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **255) - 256)**

Asunto:                               Escribano Ramírez, José Hugo César  
  Pineda Román, Vicente  
Lugar de desaparición: Veracruz  
  Tamaulipas  
Causal de conclusión:   Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores José Hugo César Escribano Ramírez y Vicente Pineda Román, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición en diversas fechas, en los estados de Veracruz y Tamaulipas, respectivamente.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los ausentes; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los agraviados los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a rea-

lizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **257)**

Asunto: Loyo Vera, Julio  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 13 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Julio Loyo Vera, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 13 de abril de 2014, en el estado de Veracruz.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del ausente; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del agraviado los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**258)**

Asunto: Fernández Díaz, Rufino Guadalupe

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia mediante la cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Rufino Guadalupe Fernández Díaz, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Del análisis a las manifestaciones de la quejosa, se advirtió que en el presente caso refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Rufino Guadalupe Fernández Díaz, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**259)**

Asunto: Mata Rosales, Arcadio

Mata Franco, Agustín

Causal de conclusión: Remisión

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remitió a este Organismo Nacional copia del expediente iniciado con motivo de las presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Arcadio Mata Rosales y del menor Agustín Mata Franco, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Del análisis realizado a los antecedentes de referencia, se advirtió que la quejosa señaló hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Polí-



tica de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Arcadio Mata Rosales y del menor Agustín Mata Franco, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 260)

Asunto: Domínguez, José Alfredo

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor José Alfredo Domínguez, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa.

Del análisis al citado escrito, se advirtió que en el presente caso el quejoso refiere hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor José Alfredo Domínguez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**261)**

Asunto: García Pérez, Alma Delia  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: 25 de febrero de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa participó la desaparición de la señora Alma Delia García Pérez, ocurrida el 25 de febrero de 2014 en la Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal, y solicitó que se le auxilie en la búsqueda y localización de la citada persona.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que, si bien la agraviada pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Alma Delia García Pérez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**262)**

Asunto: Mendoza Martínez, Miguel Ángel  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: 26 de febrero de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia de la quejosa ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, mediante la cual participó la ausencia o desa-

parición del señor Miguel Ángel Mendoza Martínez, ocurrida el 26 de febrero de 2014 en la localidad de Caleta de Campos, Michoacán.

En ese sentido, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 263)

Asunto: Gómez Saldaña, Jimena  
Fecha de desaparición: 8 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Jimena Gómez Saldaña, quien desapareció el 8 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la menor Jimena Gómez Saldaña los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**264)**

Asunto: Gómez Saldaña, Javier Osvaldo

Fecha de desaparición: 8 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del menor Osvaldo Javier Gómez Saldaña, quien desapareció el 8 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso del citado menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del menor Osvaldo Javier Gómez Saldaña los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**265)**

Asunto: Mendoza Hernández, Reynaldo

Lugar de desaparición: Hidalgo

Fecha de desaparición: 7 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Reynaldo Mendoza Hernández, quien desapareció el 7 de mayo de 2014, en Actopan, Hidalgo.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.



La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Reynaldo Mendoza Hernández, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 266)

Asunto: Garza Cuellar, David Gadiel  
Lugar de desaparición: Coahuila  
Fecha de desaparición: 4 de abril de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa participó la desaparición del señor David Gadiel Garza Cuellar, ocurrida el 4 de abril de 2013 en el estado de Coahuila.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a su juicio ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

De igual forma, en la citada comunicación la quejosa refirió encontrarse en desacuerdo con la actuación del Agente del Ministerio Público del fuero común responsable de la integración de la indagatoria iniciada con motivo de la ausencia del agraviado, ya que a su juicio, dicho funcionario no se encuentra realizando sus investigaciones de conformidad a la normativa de que lo rige, situación que en su oportunidad participó a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otro lado, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con funcionarios del citado Organismo Local, quienes confirmaron que en esa institución se radicó un expediente de queja en el que se investigan las presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor David Gadiel Garza Cuellar y de la quejosa por parte de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila que investigan la desaparición del agraviado.

Con base en lo señalado, considerando que en los hechos anteriormente descritos se encuentran involucradas autoridades locales y que además los mismos están siendo investigados por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hizo del conocimiento de la quejosa que no se surten actos materia de la competencia de este Organismo Nacional, ya que no se actualizan ninguno de los extremos previstos, por los artículos 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor David Gadiel Garza Cuellar, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 267)

Asunto: Herrera Tamez, Orlando

Fecha de desaparición: 4 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Orlando Herrera Tamez, quien desapareció el 4 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Orlando Herrera Tamez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**268)**

Asunto: Jiménez Gómez, Jorge  
Fecha de desaparición: 4 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del menor Jorge Jiménez Gómez, quien desapareció el 4 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso del citado menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del menor Jorge Jiménez Gómez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**269)**

Asunto: Landeros Huerta, Oziel Guadalupe  
Fecha de desaparición: 5 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del menor Oziel Guadalupe Landeros Huerta, quien desapareció el 5 de mayo de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso del citado menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del menor Oziel Guadalupe Landeros Huerta los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de



que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 270)

Asunto: Aldo Arturo Cedillo Pérez

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 4 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Aldo Arturo Cedillo Pérez, quien desapareció el 4 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Aldo Arturo Cedillo Pérez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**271)**

Asunto: Hidalgo Juárez, Marisol  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 13 de marzo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Marisol Hidalgo Juárez, quien desapareció el 13 de marzo de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la menor Marisol Hidalgo Juárez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**272) – 273)**

Asunto: Velázquez Marín, Lucio  
García Quiñones, Rosa  
Fecha de desaparición: 17 de noviembre de 2010  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Lucio Velázquez Marín y Rosa García Quiñonez, quienes desaparecieron en 17 de noviembre de 2010.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los agraviados; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los señores Lucio Velázquez Marín y Rosa García Quiñonez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**274)**

Asunto: Saldaña Cisneros, Karina

Fecha de desaparición: 8 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la joven Karina Saldaña Cisneros, quien desapareció el 8 de abril de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la joven Karina Saldaña Cisneros los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**275)**

Asunto: Gómez Alejo, Jesús Fernando  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 4 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Fernando Gómez Alejo, quien desapareció el 4 de abril de 2014, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Jesús Fernando Gómez Alejo los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**276)**

Asunto: Márquez Morales, Filiberto  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 15 de octubre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Filiberto Márquez Morales, quien desapareció el 15 de octubre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Filiberto Márquez Morales los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**277) – 278)**

Asunto: Jiménez Zamudio, Jesús Manuel  
Reyes Álvarez, José Antonio

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 3 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió vía correo electrónico el escrito mediante el cual el quejoso participó la desaparición de los señores Jesús Manuel Jiménez Zamudio y José Antonio Reyes Álvarez, ocurrida el 3 de mayo de 2014 en el estado de Veracruz y solicitó que se le auxilie en la búsqueda y localización de los agraviados.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con el quejoso, a fin de que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a su juicio ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien los agraviados pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Jesús Manuel Jiménez Zamudio y José Antonio Reyes Álvarez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**279)**

Asunto: Gómez Alejo, Adolfo  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 4 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Adolfo Gómez Alejo, quien desapareció el 4 de abril de 2014, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Adolfo Gómez Alejo los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**280)**

Asunto: Franco Trujillo, Clemente  
Lugar de desaparición: Culiacán, Sinaloa  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito que presentó la quejosa ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, a través del cual señaló presuntas violaciones

a derechos humanos cometidas en agravio del señor Clemente Franco Trujillo, por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Ese Organismo Local inició un expediente de queja en el que se solicitó información a diversas autoridades de carácter federal, estatal y municipal, con la finalidad de conocer si alguna de esas dependencias participaron en la detención del agraviado; sin embargo, las respuestas emitidas por dichas autoridades fueron en sentido negativo, por lo que se continúa con la integración del citado expediente.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Clemente Franco Trujillo, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## **281)**

Asunto: Romero Castro, José Rubén

Fecha de desaparición: 9 de mayo de 2011

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor José Rubén Romero Castro, quien desapareció el 9 de mayo de 2011.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor José Rubén Romero Castro los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acu-

dan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 282)

Asunto: Loiza Contreras, Vicente Hugo  
Fecha de desaparición: 13 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Vicente Hugo Loiza Contreras, quien desapareció el 13 de septiembre de 2013.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Vicente Hugo Loiza Contreras los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**283)**

Asunto: Lizano Méndez, Álvaro  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 1986  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual se solicitó que se auxiliara al quejoso en la búsqueda y localización del señor Álvaro Lizano Méndez, quien desapareció desde el año 1986, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Álvaro Lizano Méndez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**284) – 285)**

Asunto: Palacios Díaz, Gerardo  
Pérez Falcón, Areli  
Fecha de desaparición: 20 de marzo de 2003  
8 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Gerardo Palacios Díaz, así como de la menor Areli Pérez Falcón, quienes fueron reportados como desaparecidos el 20 de marzo de 2003 y el 8 de mayo de 2014, respectivamente.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los agraviados; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Gerardo Palacios Díaz y de la menor Areli Pérez Falcón los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## 286)

Asunto: López Hernández, Gerardo  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 12 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Gerardo López Hernández, quien desapareció el 12 de mayo de 2014 en el Estado de México.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Gerardo López Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**287)**

Asunto: Santana Ayala, Fidencio

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Fidencio Santana Ayala, quien fue reportado como desaparecido sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Fidencio Santana Ayala los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**288)**

Asunto: Reyes Hernández, Xochilth Alejandra

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 5 de mayo de 2011

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señorita Xochilth Alejandra Reyes Hernández, quien fue reportada como desaparecida el 5 de mayo de 2011 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señorita Xochilth Alejandra Reyes Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 289)

Asunto: Hernández Osorio, Claudia Cecilia

Fecha de desaparición: 13 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Claudia Cecilia Hernández Osorio, quien fue reportada como desaparecida el 13 de mayo de 2014, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la menor Claudia Cecilia Hernández Osorio los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desapa-

recidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**290)**

Asunto: Baylón Mendoza, Eder  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 20 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa participó la desaparición del señor Eder Baylón Mendoza, ocurrida el 20 de abril de 2014 en la ciudad de Acaapulco de Juárez, Guerrero y solicitó que se auxiliara en la búsqueda y localización de la citada persona.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Eder Baylón Mendoza, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**291)**

Asunto: Martínez Rodríguez, Rodrigo Isaac  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Rodrigo Isaac Martínez Rodríguez, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso el quejoso refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General del Estado de México, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los

artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Rodrigo Isaac Martínez Rodríguez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **292) – 294)**

Asunto: Sánchez Feliciano, Miguel Ángel  
Sánchez Fragoso, José de Jesús  
Sánchez Fragoso, Miguel Ángel

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y en el de los señores Miguel Ángel Sánchez Feliciano, José de Jesús y Miguel Ángel, de apellidos Sánchez Fragoso, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso el quejoso refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Miguel Ángel Sánchez Feliciano, José de Jesús y Miguel Ángel, de apellidos Sánchez Fragoso, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los tra-

bajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**295)**

Asunto: González Huerta, Víctor Francisco

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Rodrigo Isaac Martínez Rodríguez, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General del Estado de Coahuila, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Víctor Francisco González Huerta, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**296)**

Asunto: Ortiz Jr., Hilario

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 2 de marzo de 2013

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa solicitó que se auxiliara al quejoso en la búsqueda y localización del señor Hilario Ortiz Jr., quien desapareció el 2 de marzo de 2013, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, ocasión en la que reiteró su solicitud

y además expuso su inconformidad con la actuación del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que integra la indagatoria en la que se investigan los hechos que suscitaron la ausencia o desaparición del agraviado.

En virtud de lo anterior, se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General del Estado de Tamaulipas, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Hilario Ortiz Jr., pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **297) – 307)**

Asunto:                               Tapia de la Garza, Juan Carlos  
  Tapia Martínez, Juan Carlos  
  Tapia de la Garza, José Luis  
  Rodríguez, Joana Michell  
  Sánchez Hernández, Nelly Lizeth  
  Pérez González, Aurora Margarita  
  Tapia Pérez, Aurora Suzeth  
  Tapia Pérez, Juan Carlos  
  Tapia Sánchez, Lesly Elizabeth  
  Tapia Pérez, Alejandra Jakelin  
  Tapia Pérez, Arleth

Lugar de desaparición: Coahuila

Fecha de desaparición: 13 de septiembre de 2012

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual las quejosas describieron las circunstancias en las que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de los señores Juan Carlos Tapia de la Garza, Juan Carlos Tapia Martínez, José Luis Tapia De la Garza, Joana Michel Rodríguez, Nelly Lizeth Sánchez Hernández, Aurora Margarita Pérez González y Aurora Suzeth Tapia Pérez, así como de los menores Juan Carlos Tapia Pérez, Lesly Elizabeth Tapia Sánchez, Alejandra Jakelín Tapia Pérez y Arleth Lilian Tapia Pérez, ocurrida el 13 de septiembre de 2012 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso las quejasas refirieron hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, en particular, del Agente del Ministerio Público Investigador responsable de la integración de las indagatorias que se iniciaron con motivo de la ausencia de los agraviados, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Juan Carlos Tapia de la Garza, Juan Carlos Tapia Martínez, José Luis Tapia De la Garza, Joana Michel Rodríguez, Nelly Lizeth Sánchez Hernández, Aurora Margarita Pérez González y Aurora Suzeth Tapia Pérez, así como de los menores Juan Carlos Tapia Pérez, Lesly Elizabeth Tapia Sánchez, Alejandra Jakelín Tapia Pérez y Arleth Lilian Tapia Pérez, pues se hizo del conocimiento de las quejasas que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a las quejasas que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**308)**

Asunto: Zúñiga Vargas, Brenda Melina

Lugar de desaparición: Coahuila

Fecha de desaparición: 21 de junio de 2010

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa describió las circunstancias en las que a su juicio se propició la ausencia o desaparición de la señorita Brenda Melina Zúñiga Vargas, ocurrida el 21 de junio de 2010 en el estado de Coahuila.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, en particular del Agente del Ministerio Público, investigador responsable de la integración de la indagatoria que se inició con motivo de la ausencia de la agraviada, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.



La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señorita Brenda Melina Zúñiga Vargas, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 309)

Asunto: Abarca Olea, Xiuhtlel

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Xiuhtlel Abarca Olea, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso la quejosa refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General del Estado de Guerrero, en particular del Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves del citado órgano de procuración de justicia, encargado de la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de la ausencia del agraviado, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Xiuhtlel Abarca Olea, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**310) – 311)**

Asunto: Chavarrieta Yáñez, Mariela  
Ríos Gómez, Hugo  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual el quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los señores Mariela Chavarrieta Yáñez y Hugo Ríos Gómez, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso el quejoso refiere hechos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General del Estado de Guerrero, en particular del Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Combate al Delito de Secuestro del citado órgano de procuración de justicia, encargado de la integración de la investigación ministerial iniciada con motivo de la ausencia de los agraviados, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja al citado Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores Mariela Chavarrieta Yáñez y Hugo Ríos Gómez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**312) – 313)**

Asunto: Pérez Salinas, José Antonio  
Rivera Herrera, Raúl  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 30 de septiembre de 2011  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió una queja vía correo electrónico, a través de la cual los quejosos señalaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los señores José Antonio Pérez Salinas y Raúl Rivera Herrera, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Con el fin de atender debidamente el presente asunto, su queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la PGR y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Asimismo, del estudio y análisis realizado a la queja, así como de las constancias remitidas por la Procuraduría General de la República se advirtió que por lo que concierne a la actuación de dicha dependencia esta Comisión Nacional no tiene hasta el momento elementos suficientes de convicción para acreditar violaciones a derechos humanos, por lo que en vía de orientación jurídica se les sugirió que de insistir en su consideración de que servidores públicos de la Representación Social de la Federación incurrieron en acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones, y que a su juicio represente un incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, presenten queja por escrito ante la Visitaduría General de la propia Procuraduría, para lo cual se les proporcionaron los datos necesarios.

De igual forma, se les informó que en relación con la actuación del Agente del Ministerio Público investigador del fuero común en la ciudad de Veracruz, Veracruz, responsable de la integración de la averiguación previa en la que se investigan los ilícitos cometidos en contra de los agraviados, esta Comisión Nacional pudo advertir que existe dilación de varios meses entre actuaciones durante el procedimiento, en los que no se efectuó diligencia alguna; situación por la cual, este Organismo Nacional determinó dar vista al titular de la Subprocuraduría de Supervisión y Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de que se inicie el procedimiento de investigación correspondiente, por ser la instancia competente para conocer de actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos de esa dependencia.

Finalmente, se les informó a los quejosos que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso de los agraviados, en el que se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de los señores José Antonio Pérez Salinas y Raúl Rivera Herrera, para lo cual se solicitó la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándoles que durante la investigación pueden comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se les aclare cualquier duda que les surja.

### 314)

Asunto: Bautista Jonguitud, Renaud  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Fecha de desaparición: 4 de agosto de 2012  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual los quejosos manifestaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Renaud Bautista Jonguitud, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República (PGR) y la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Es importante señalar que la inconformidad de los quejosos en contra de la PGR se centró principalmente en que a consecuencia de la desaparición del agraviado ocurrida

el 4 de agosto de 2012 en el estado de Michoacán, presentó la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa XXI-DDF, de la Subdelegación de Procedimientos Especiales en la Delegación de la PGR en el Distrito Federal, iniciándose la averiguación previa correspondiente, la cual, según sus manifestaciones, debió ser enviada por razón de competencia a la Delegación de esa representación social en aquel estado. Por su parte, en cuanto a la entonces Secretaría de Seguridad Pública, su queja se concretó en que dicha dependencia no había realizado ninguna acción para investigar la desaparición del señor Renaud Bautista Jonguitud, no obstante que éste laboraba en el Servicio de Protección Federal de dicha Secretaría, ahora dependiente de la Secretaría de Gobernación (Segob).

Con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional solicitó a la PGR y a la Segob un informe detallado sobre los actos constitutivos de su queja y la documentación que lo sustentara, proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Mediante oficios del 19 de febrero y 8 de mayo 2013, así como del 19 de mayo de 2014, respectivamente, la PGR informó que el 10 de agosto de 2012 se inició en la Agencia Tercera Investigadora en la ciudad de Morelia, Michoacán, una averiguación previa con motivo de la comparecencia de la cónyuge del acompañante del agraviado, indagatoria que el 24 de ese mismo mes y año, fue remitida por razón de competencia a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Apatzingán, Michoacán, en donde se radicó un expediente ministerial, mismo que actualmente se encuentra en integración.

Aunado a lo anterior, del informe rendido por la PGR se pudo advertir que en la delegación de esa dependencia en el Distrito Federal, el 14 de agosto de 2012 se radicó otra averiguación previa derivada de la denuncia formulada por uno de los quejosos a consecuencia de la desaparición del señor Renaud Bautista Jonguitud, sin embargo, se precisó que en razón de que los hechos ocurrieron en el estado de Michoacán el representante social de la Federación, encargado de la integración de la indagatoria en comento, propuso la incompetencia en razón de territorio, la cual fue autorizada el 16 de agosto de 2012, motivo por el cual el 10 de octubre de ese mismo año se efectuaron los trámites administrativos respectivos para su remisión a la Delegación de la PGR en el estado de Michoacán, en donde se acumuló al expediente ministerial antes citado.

De la misma manera, de la información proporcionada por la PGR a esta Comisión Nacional, se pudieron conocer las diligencias realizadas por el representante social dentro de la indagatoria iniciada en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, con sede en Apatzingán, Michoacán y sus acumuladas, entre ellas aquellas practicadas con motivo de la búsqueda y localización del agraviado, destacándose por su importancia las declaraciones rendidas por 21 elementos del Servicio de Protección Federal que se encontraban comisionados junto con el agraviado en las instalaciones del Centro Federal de Reinserción Social en Buenavista Tomatlán, Michoacán, los oficios que en colaboración giró a la Policía Federal, así como a los titulares de las Delegaciones de la PGR en los estados de la República, a fin de requerir a los órganos de procuración de justicia y centros de reclusión del país el apoyo para la localización del agraviado, sin dejar de considerar que en vía de exhorto se allegó de las muestras de material biológico que le fueron recabadas a uno de los quejosos con la finalidad de cotejarlos con los perfiles genéticos obtenidos de los cadáveres no identificados.

Por su parte, la Secretaría de Gobernación, por medio de los oficios del 20 de febrero y 12 de marzo de 2013, así como del 26 de mayo de 2014, respectivamente, reseñó las acciones que se han realizado de manera interna para la búsqueda del señor Renaud

Bautista Jonguitud, entre las que destacan las solicitudes de apoyo efectuadas a los diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero del agraviado, el seguimiento otorgado a la denuncia presentada con motivo de su desaparición, así como el haber proporcionado al Agente del Ministerio Público, que conoce de la misma, diversa información relacionada con el servicio que prestaba el agraviado como integrante en activo de la Comisión Nacional de Seguridad, dependiente de esa Secretaría cuando ocurrió su desaparición, además de la colaboración necesaria para la debida integración de la indagatoria.

Bajo las anteriores circunstancias, esta Comisión Nacional consideró que los extremos de la queja quedaron satisfechos ya que, por lo que respecta a la PGR, la averiguación previa radicada en la Mesa XXI-DDF, de la Subdelegación de Procedimientos Especiales en la Delegación de la PGR en el Distrito Federal, fue recibida por la Agencia Única Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Apatzingán, Michoacán, en donde se acumuló a la indagatoria que con motivo de la desaparición del agraviado y su acompañante se inició en dicha agencia; asimismo, en cuanto hace al Servicio de Protección Federal, se han realizado diversas acciones encaminadas a la localización del agraviado, por lo que se orientó jurídicamente a los quejosos, a quienes además se les informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados les serán dados a conocer con oportunidad. Además, se les indicó que durante la investigación pueden comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos a fin de que se les aclare cualquier duda que surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **315)**

Asunto: Tovar Ortega, Edgardo René  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y del señor Edgardo René Tovar Ortega, por personal de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente de queja y de las respuestas enviadas por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la República, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esas dependencias detuvieron al señor Edgardo René Tovar Ortega, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para

lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad. Además, se le indicó que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**316) – 318)**

Asunto: González Méndez, Antonio Ramiro  
Garcilazo Valiente, Inosencio  
Garcilazo Valiente, Jorge Luis

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 25 de marzo de 2013

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual las quejas señalaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los señores Antonio Ramiro González Méndez, e Inosencio y Jorge Luis, ambos de apellidos Garcilazo Valiente, por parte de servidores públicos adscritos a la Policía Federal (PF).

Con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y, en colaboración, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta, así como la documentación que lo sustentara; requerimientos de información que fueron atendidos en su oportunidad por dichas autoridades.

En respuesta, el titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación remitió copia de diversos oficios suscritos por el Director General de Asuntos Jurídicos, la Directora de Enlace Jurídico de la División de Inteligencia, el encargado interino del Enlace Jurídico de la División de Inteligencia, el Coordinador Estatal de la Policía Federal en Veracruz de la División de Seguridad Regional, el Director General Adjunto adscrito a la División Científica, la Directora de Enlace Jurídico de la División Antidrogas y el Director General del Enlace Jurídico de la División Antidrogas, respectivamente, todos de la Policía Federal, a través de los cuales informaron que no se encontraron antecedentes o registros sobre la participación de integrantes de esa corporación en relación con los hechos que dieron origen a la queja.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, a través del oficio suscrito por la Agente del Ministerio Público Visitadora, encargada de la Atención a Quejas de Derechos Humanos de esa Procuraduría Local, remitió el diverso suscrito por el Agente Primero Investigador del Ministerio Público, encargado del Despacho Sector Norte de la referida Procuraduría, mediante el cual detalló todas y cada una de las diligencias que ha desahogado para la debida integración de la averiguación previa iniciada con motivo de la desaparición de los agraviados; entre las que se encuentran los oficios que envió a la Agencia Veracruzana de Investigaciones y a las Comandancias de las Policías Municipales de ese estado, para la búsqueda y localización de los agraviados; la colaboración solicitada a la Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Centro-Córdoba y a la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro de Xalapa, para la búsqueda de sus familiares; la inspección ocular en el lugar de los hechos; la solicitud efectuada a la Dele-

gación de Servicios Periciales de esa Procuraduría en Xalapa, para que tomara muestras genéticas de saliva y cabello para la realización del examen comparativo o de parentesco.

Asimismo, solicitó se llevara a cabo el perfil genético de los familiares de los agraviados, para que se realizara un estudio comparativo de las muestras obtenidas con las que se encuentran en la base de datos de las personas lesionadas que están en hospitales, y/o de los cadáveres que se ubican en los depósitos o en el Servicio Médico Forense sin haber sido identificados; de igual forma, se giraron oficios a la Dirección del Centro de Información de esa Procuraduría, y se adjuntaron los formatos de Registro Único de Personas Desaparecidas; aunado a lo anterior, se enviaron los archivos digitales al Director del Programa de Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes de la Procuraduría General de la República.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional no ha contado hasta el momento con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a la Policía Federal hubiesen participado en la detención y presunta desaparición de los agraviados, por lo que se orientó jurídicamente a las quejas, a quien además se les informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso de los señores Antonio Ramiro González Méndez, e Inosencio y Jorge Luis, ambos de apellidos Garcilazo Valiente y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de las citadas personas.

### **319)**

Asunto: Cervantes Reséndiz, Cristhian Israel

Lugar de desaparición: Coahuila

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Cristhian Israel Cervantes Reséndiz, por servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

En virtud de lo anterior, se radicó el expediente de queja, dentro del cual se implementó un programa de trabajo encaminado a lograr, por una parte, ubicar el paradero del agraviado y, por la otra, conocer el actuar de los servidores públicos de los aludidos órganos de procuración de justicia responsables de la integración de las indagatorias relacionadas con el caso del señor Cristhian Israel Cervantes Reséndiz.

En ese sentido, con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional solicitó a las autoridades señaladas como presuntas responsables un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Por su parte, la PGR informó que en la Agencia Investigadora Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Delegación Estatal de esa dependencia en el estado de Coahuila, se tiene radicada la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la quejosa por la desaparición del agraviado, citando detallada y cronológicamente en el oficio de referencia las diligencias que hasta ese momento se habían practicado en la integración de dicha indagatoria.

Cabe destacar que dicha indagatoria se dejó a disposición de esta Comisión Nacional en las oficinas de la Delegación de la PGR en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con el fin de realizar las consultas necesarias; en ese contexto, acorde al acta circunstanciada del 21 de

abril de 2014, personal de esta Institución tuvo acceso a las constancias que integran la citada investigación ministerial, pudiéndose apreciar que en la integración de la misma se han practicado diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento.

Por otra parte, en cuanto hace a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, se recibió el oficio a través del cual se informó que en la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos se radicó una averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia que realizó la quejosa por la desaparición del agraviado.

Asimismo, se pudo conocer que dentro de las diligencias practicadas por el representante social del fuero común encargado de la integración de la indagatoria de mérito se encuentran las confrontas que realizó respecto del material biológico obtenido de los familiares del señor Cristhian Israel Cervantes Reséndiz, con los perfiles genéticos correspondientes a los cadáveres no identificados con que cuenta esa Procuraduría, lográndose obtener resultados positivos respecto de su identificación.

En virtud de lo anterior y toda vez que las conductas antijurídicas cometidas en agravio del señor Cristhian Israel Cervantes Reséndiz son investigadas en la Delegación de la PGR en el estado de Coahuila, así como en la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la representación social del fuero común en aquella entidad federativa, se orientó jurídicamente a la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracción II, así como 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **320)**

Asunto: Sánchez Gálvez, Edwin Miguel  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 14 de septiembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación

La Comisión de Derechos Humanos de Jalisco remitió por razón de competencia el escrito mediante el cual el quejoso señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Edwin Miguel Sánchez Gálvez, por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Cabe destacar que el quejoso mencionó que el agraviado fue detenido el 14 de septiembre de 2013, al parecer por elementos de la citada dependencia que se encontraban apostados en un retén militar en Valle Dorado, municipio de San José Gracia, Jalisco, sin que desde ese momento se conozca su paradero.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad la respuesta correspondiente.

Mediante oficio del 15 de mayo de 2014, la Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Sedena, informó a este Organismo Nacional que no se contaban con datos que llevaran a determinar que integrantes del Cuartel General de la 15/a Zona Militar en Zapopan, Jalisco, hayan establecido algún retén en la fecha y en el lugar referido por el quejoso, por lo que esa autoridad negó los hechos motivo de la queja, así como que personal militar haya participado en la detención del agraviado.



Es importante destacar que los días 12 y 26 de agosto, así como el 4 de septiembre de 2014, personal de esta Comisión Nacional intentó hacer del conocimiento del quejoso el contenido del informe antes referido, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante comunicación telefónica a los números que proporcionó para tal fin, sin que nadie atendiera las mismas.

En virtud de lo anterior, del análisis de las constancias que integran el expediente de queja y de la respuesta enviada por la Secretaría de la Defensa Nacional, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esa dependencia detuvieron al señor Edwin Miguel Sánchez Gálvez, por lo que se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **321) – 322)**

Asunto: Casanova Saldaña, Jorge Luis  
Casanova Saldaña, Julio César  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Julio César y del menor Jorge Luis, ambos de apellidos Casanova Saldaña, por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad la respuesta correspondiente.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente de queja y de la respuesta enviada por la Secretaría de la Defensa Nacional, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esa dependencia detuvieron a los agraviados, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del señor Julio César y del menor Jorge Luis Casanova Saldaña y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de las citadas personas, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**323)**

Asunto: Rivero Pineda, Mario  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 27 de agosto de 2013  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Mario Rivero Pineda por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina (Semar).

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional se comunicó vía telefónica con funcionarios de la Procuraduría General de la República (PGR), de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y del Centro de Readaptación Social en la ciudad de Acapulco, en aquella entidad federativa, a fin de verificar si el señor Mario Rivero Pineda se encontraba a disposición de la autoridad ministerial, o bien, privado de su libertad en el interior del citado centro penitenciario, derivado de su presunta detención ocurrida el 27 de agosto de 2013 en el municipio de Acapulco, Guerrero, por parte de elementos de la Semar; sin embargo, en aquella ocasión dichos servidores públicos indicaron que no se contaba con antecedentes de que el agraviado se encontrara en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), ni en la Delegación de la PGR en el estado de Guerrero; tampoco se encontró registro de la persona señalada en la representación social del fuero común mencionada ni en el citado centro de reclusión.

Con la misma finalidad, el Visitador Adjunto, responsable de atender el presente caso, solicitó información vía telefónica a personal adscrito a la Unidad Jurídica de la Semar, ocasión en la que esa dependencia señaló no contar con antecedente alguno relacionado con la detención del señor Mario Rivero Pineda, ni mucho menos algún registro que permitiera confirmar que el agraviado hubiere estado detenido en las instalaciones de la base naval de esa Secretaría en la ciudad de Acapulco, Guerrero.

No obstante lo anterior, en virtud de que la quejosa manifestó que en la detención del agraviado posiblemente participaron servidores públicos adscritos a la Semar, este Organismo Nacional solicitó a dicha dependencia el informe correspondiente, mismo que fue rendido en su oportunidad.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente de queja y de la respuesta enviada por la Secretaría de Marina, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esa dependencia detuvieron al señor Mario Rivero Pineda, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad. Además, se le indicó que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**324)**

Asunto: Pérez Fonseca, Jesús Antonio  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 25 de marzo de 2013  
Causal de conclusión: Orientación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco remitió a este Organismo Nacional la queja que por comparecencia presentó la quejosa, a través de la cual señaló las circunstancias en las que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del señor Jesús Antonio Pérez Fonseca, ocurrida el 25 de marzo de 2013 a las afueras del complejo penitenciario Puente Grande ubicado en aquella entidad federativa.

Es importante mencionar que con motivo de dicha comparecencia el citado organismo estatal radicó un expediente de queja, dentro del cual se investigaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Jesús Antonio Pérez Fonseca, al considerar que las personas que participaron en su desaparición podrían desempeñarse como servidores públicos del estado de Jalisco; sin embargo, durante la substanciación del citado expediente, se desprendieron indicios de que los sujetos que privaron ilegalmente de su libertad al agraviado probablemente se encontraban prestando sus servicios para la Procuraduría General de la República (PGR), razón por la cual, con la finalidad de atender su caso, personal de este Organismo Nacional solicitó a la representación social de la Federación un informe detallado sobre los actos constitutivos de la queja, proporcionándose en su oportunidad la respuesta correspondiente.

Mediante oficio del 27 de mayo de 2014, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la PGR, informó que después de realizar una búsqueda en las bases de datos a las que tiene acceso el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, así como en las 32 Delegaciones Estatales que conforman la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esa dependencia, no se localizó información, antecedente o registro alguno relacionado con los hechos que motivaron la desaparición del señor Jesús Antonio Pérez Fonseca.

Por otra parte, de las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional, se pudo conocer que el 16 de abril de 2013, se radicó en la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Jalisco una averiguación previa, iniciada en atención a la queja que la quejosa presentó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de aquella entidad federativa, indagatoria dentro de la cual se investigó el actuar de los servidores públicos estatales que se encontraban adscritos al penal preventivo de Puente Grande el día en el que se suscitó la desaparición del agraviado, expediente ministerial que en el mes de septiembre de 2013 fue enviado al archivo provisional de esa unidad administrativa, toda vez que no se encontraron elementos para fincar responsabilidad en contra de algún servidor público de aquella entidad federativa.

Así también, se advirtió que en la Agencia para Personas Desaparecidas de la Unidad de Investigación contra Secuestros de la Fiscalía Central de la propia Fiscalía General del Estado de Jalisco, el 25 de marzo de 2013 se inició una averiguación previa con motivo de los hechos que suscitaron la desaparición del señor Jesús Antonio Pérez Fonseca, dentro de la cual se han realizado diversas acciones tendentes a la localización del agraviado y actualmente se encuentra en integración.

En virtud de lo anterior, después de vincular cada uno de los argumentos vertidos por la quejosa, los datos que se aportaron con posterioridad, así como todas y cada una de

las evidencias que forman parte del expediente del agraviado, permiten concluir que en los acontecimientos que propiciaron la ausencia del señor Jesús Antonio Pérez Fonseca no se acreditó hasta el momento la participación de autoridad federal o local alguna, razón por la cual no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

Por tal motivo, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona.

### 325)

Asunto: Santiago Zavala, Itzel Abigail

Lugar de desaparición: Distrito Federal

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través de la cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y en el de la señorita Itzel Abigail Zavala Santiago, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Con el fin de atender debidamente el presente asunto, su queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la PGR y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Mediante oficio del 9 de mayo de 2014, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación sin Detenido Número Cuatro del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informó a este Organismo Nacional que en esa oficina se encuentra radicada una averiguación previa con motivo de la desaparición de la señorita Itzel Abigail Santiago Zavala, citando detallada y cronológicamente en el oficio de referencia las diligencias que se han practicado en la integración de dicha indagatoria.

Asimismo, se recibió copia certificada de la averiguación previa en comento, donde se puede apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando constantemente diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento.

De igual forma, mediante oficio del 16 de mayo de 2014, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República hizo llegar a este Organismo Nacional el oficio signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de esa Institución, a través del cual comunicó que en esa oficina a su cargo se encuentra radicada una indagatoria iniciada con motivo de la desaparición de la señorita Itzel Abigail Santiago Zavala, citando también detallada y cronológicamente en el oficio de referencia las diligencias que se han practicado en la integración de dicha indagatoria.

Cabe destacar que la averiguación previa en cita se dejó a disposición de esta Comisión Nacional en las oficinas de la mencionada Fiscalía Especial con el fin de realizar las con-

sultas que resultasen necesarias; en ese contexto, personal de esta Institución tuvo acceso a las constancias que integran dicha indagatoria, pudiendo apreciar que en la integración de la misma se han venido practicando de manera continua diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento, entre las que destacan la rendición de testimoniales, obtención de documentales, material fotográfico, así como emisión de dictámenes periciales, sin dejar de mencionar la intervención que han tenido otras dependencias para el desahogo de algunas otras diligencias conducentes al esclarecimiento de la desaparición de su familiar.

En virtud de lo anterior, del estudio y análisis realizado a la queja, así como de las constancias remitidas por la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, esta Comisión Nacional no tiene hasta el momento elementos suficientes de convicción para acreditar violaciones a derechos humanos, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso de la agraviada y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### 326)

Asunto: Ramos Alfaro, Daniel  
Lugar de desaparición: Michoacán  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Daniel Ramos Alfaro, por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad la respuesta correspondiente.

Mediante oficio del 30 de junio de 2014, la Sedena hizo llegar a este Organismo Nacional el correo electrónico de imágenes del 16 del mismo mes y año, mediante el cual el comandante de la 21/a. Zona Militar en Morelia, Michoacán, informó que después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de las unidades y dependencias jurisdiccionadas a esa zona militar no encontraron antecedentes que permitan confirmar que personal de esa Secretaría haya participado en la detención del señor Daniel Ramos Alfaro.

Asimismo, en el oficio antes señalado, dicha dependencia informó que en la Agencia del Ministerio Público Militar adscrita a la 21/a Zona Militar, se inició una indagatoria con motivo de la denuncia que presentó la quejosa ante esa autoridad por la desaparición del agraviado, misma que el 26 de marzo del año en curso se remitió por incompetencia a la Delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) en el estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Morelia.

Por otra parte, de las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional, se pudo conocer que el 3 de abril de 2014, la citada averiguación previa fue remitida por razón de competencia a la sede de esa delegación en la ciudad de Uruapan, en donde fue radicada y posteriormente fue acumulada a otra indagatoria, en la que se investigan los ilícitos cometidos en contra del agraviado.

En virtud de lo anterior, del análisis de las constancias que integran el expediente de queja y de la respuesta enviada por la Secretaría de la Defensa Nacional, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esa dependencia detuvieron al señor Daniel Ramos Alfaro, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **327) – 328)**

Asunto: Castillo Reyes, Horacio  
Castillo Herrera, Horacio  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el oficio a través del cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los señores Horacio Castillo Reyes y Horacio Castillo Herrera, por personal de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La quejosa centró su inconformidad principalmente en que en diversas ocasiones acudió a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con el propósito de presentar la denuncia correspondiente por los hechos que suscitaron la desaparición de los agraviados; sin embargo, en la primera de las dependencias mencionadas le negaron la recepción de la denuncia y en la segunda de ellas únicamente le tomaron sus datos y le expidieron unos oficios como si se tratara de un extravío, siendo que a su juicio hay conductas delictivas que investigar.

El 30 de junio de 2014, personal de este Organismo Nacional contactó a la quejosa con la finalidad de ampliar los hechos relativos a la desaparición de los agraviados, ocasión en la que manifestó haber acudido a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, instancia en donde se inició un expediente relacionado con la búsqueda de los señores Horacio Castillo Reyes y Horacio Castillo Herrera.

De igual manera, el 10 de septiembre de 2014 se entabló comunicación con el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien manifestó tener a su cargo la averiguación previa radicada con motivo de la desaparición de los agraviados, habiéndose agendado con el citado servidor público una cita para acudir

en compañía de la quejosa a las oficinas de esa Unidad con la finalidad de que fuera informada acerca de la actividad ministerial que se ha llevado a cabo dentro de la mencionada indagatoria.

El 11 de septiembre de 2014, personal de esta Comisión Nacional, en presencia de la quejosa, tuvo acceso a la totalidad de las constancias que integran la averiguación previa radicada con motivo de la desaparición de los agraviados, en las oficinas de la Mesa Dos de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ocasión en la que el Agente del Ministerio Público de la Federación, le informó a la quejosa a detalle sobre las acciones que se han realizado dentro de la misma, en donde se pudo apreciar que en su integración se han venido practicando diversas diligencias tendentes a su perfeccionamiento, entre las que destacan rendición de testimoniales, obtención de documentales, material fotográfico, así como emisión de dictámenes periciales, sin dejar de mencionar la intervención que han tenido otras Delegaciones de la PGR para el desahogo, vía exhorto, de algunas otras diligencias conducentes al esclarecimiento de la desaparición de los señores Horacio Castillo Reyes y Horacio Castillo Herrera.

El mismo 11 de septiembre de 2014 la quejosa comunicó a personal de este Organismo Nacional su conformidad con el inicio de la averiguación previa radicada en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, así como con la explicación que a detalle le proporcionó el Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la misma, respecto de las diligencias efectuadas y las que próximamente se desahogarán.

Bajo las anteriores circunstancias, los actos constitutivos de la queja quedaron sin materia al haberse radicado una averiguación previa en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, con el fin de investigar los hechos relacionados con la desaparición de los agraviados; por lo que este Organismo Nacional consideró que los extremos de la queja fueron satisfechos, determinándose la conclusión del expediente como resuelto durante el trámite, en términos del artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Finalmente, por lo que hace a la colaboración solicitada a esta Institución para la búsqueda y localización de los señores Horacio Castillo Reyes y Horacio Castillo Herrera se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se han radicado los expedientes de los agraviados, y en los que se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr su localización, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales.

### 329)

Asunto: Osornio Palacios, Erick Iván

Lugar de desaparición: Guerrero

Fecha de desaparición: 8 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la cédula de identificación enviada vía correo electrónico por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en la cual

se señalan presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del joven Erick Iván Osornio Palacios, por elementos de la Policía Vial Municipal de Acapulco, Guerrero.

Del documento en cuestión se pudo advertir que con motivo de la desaparición del agraviado, ocurrida el 8 de abril de 2014, se inició un expediente de queja en la Coordinación Regional de Acapulco de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional se comunicó a través de la vía telefónica con la quejosa, quien refirió que, con motivo de los hechos que suscitaron la desaparición del agraviado, se presentó una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público del fuero común de Ciudad Renacimiento, en Acapulco, Guerrero, de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa, en donde se radicó la investigación ministerial correspondiente.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del joven Erick Iván Osornio Palacios, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **330) – 331)**

Asunto: Martínez de los Reyes, José Ángel  
Martínez de los Reyes, Luis Alberto

Lugar de desaparición: Nuevo León

Fecha de desaparición: 10 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico mediante el cual la quejosa participó la desaparición del señor José Ángel Martínez de los Reyes, ocurrida el 10 de noviembre de 2013 en el estado de Nuevo León, así como la noticia de que en el cerro del Cristo de las Noas, ubicado en la ciudad de Torreón, Coahuila, fue localizado un cuerpo sin vida, cuyas características físicas coinciden con las del agraviado, por lo que solicitó la inter-



vención de este Organismo Nacional para que las autoridades respectivas realicen la identificación de dicho cadáver.

Con la finalidad de brindar una oportuna atención al presente asunto, personal de este Organismo Nacional y se comunicó a través de la vía telefónica con servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, quienes informaron que el cuerpo sin vida hallado el 26 de marzo de 2014, a un costado del cerro del Cristo de las Noas, ya había sido identificado y que éste no correspondía al agraviado, situación que fue hecha del conocimiento de la quejosa.

En aquella oportunidad, la quejosa refirió que al momento en que se suscitaron los hechos que motivaron la desaparición o ausencia del agraviado, éste se encontraba acompañado del señor Luis Alberto Martínez de los Reyes, de quien también se desconoce su paradero, solicitando la intervención de este Organismo Nacional para que se le auxilie en la búsqueda y localización de las citadas personas.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien los agraviados pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de los señores José Ángel y Luis Alberto, ambos de apellidos Martínez de los Reyes, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 332)

Asunto: Flores Ramos, Angelin Juliet

Lugar de desaparición: Guerrero

Fecha de desaparición: 24 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud efectuada por un familiar de la quejosa, con la finalidad de que se le auxiliara en la búsqueda y localización de la menor Angelin Juliet Flores Ramos, quien el 24 de mayo de 2014, fue sustraída de su domicilio en Acapulco, Guerrero.

En razón de lo anterior y con la finalidad de brindar la atención requerida, personal de este Organismo Nacional, se comunicó a través de la vía telefónica con la quejosa, ocasión en la que ratificó el contenido de dicha solicitud.

De igual forma, es importante señalar que derivado de una consulta en la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, personal de este Organismo Nacional advirtió que la agraviada fue localizada con vida en el puerto de Acapulco, Guerrero, situación que fue confirmada vía telefónica por la quejosa.

En ese sentido, resulta evidente que la solicitud relacionada con la búsqueda y localización de la menor Angelin Juliet Flores Ramos ha quedado satisfecha; motivo por el cual se orientó jurídicamente a la quejosa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el diverso 67, fracción XII de su Reglamento Interno.

### 333)

Asunto: Garrido Galán, Andrés  
Lugar de desaparición: Guanajuato  
Fecha de desaparición: 20 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Jefe de Asesorías de la Unidad de Asesorías y Gestión al Público de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Andrés Garrido Galán, quien fue reportado como desaparecido el 20 de abril de 2014, en aquella entidad federativa.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Andrés Garrido Galán los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**334)**

Asunto: Sánchez Montiel, Abel  
Lugar de desaparición: Puebla  
Fecha de desaparición: 17 de octubre de 2008  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la Directora de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Abel Sánchez Montiel, quien fue reportado como desaparecido el 17 de octubre de 2008, en aquella entidad federativa.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Abel Sánchez Montiel los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente a la quejosa que en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**335)**

Asunto: Borja Verduzco, Alejandro  
Lugar de desaparición: Distrito Federal  
Fecha de desaparición: julio de 2006  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa participó la desaparición del señor Alejandro Borja Verduzco, ocurrida en el mes de julio de 2006 en el Distrito Federal.

Con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Alejandro Borja Verduzco, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a juicio de la quejosa ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna, solicitando la intervención de esta Institución con la finalidad de que se le auxilie en la búsqueda y localización de la citada persona.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, por lo que no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Alejandro Borja Verduzco, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 336)

Asunto: Elvira Ortega, Mario  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Fecha de desaparición: 23 de junio de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la llamada telefónica mediante la cual la quejosa participó la desaparición del señor Mario Elvira Ortega, ocurrida el 23 de junio de 2014.

Con la finalidad de atender el presente asunto, en distintas fechas, personal de este Organismo Nacional se comunicó vía telefónica con servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a fin de verificar si el agraviado se encontraba a disposición de dichas autoridades; sin embargo, funcionarios de ambas dependencia coincidieron en señalar no contar con antecedentes de que el agraviado haya sido presentado ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR, ni en la delegación de esa institución en el estado de Jalisco, así como tampoco en la Fiscalía General de referencia.

En ese sentido, personal de esta Institución entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se daría al caso del señor Mario Elvira Ortega, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que su juicio ocurrió la ausencia del agraviado, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, por lo que no se surten actos

de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Mario Elvira Ortega, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **337)**

Asunto: Ramos Hernández, Rogelio

Lugar de desaparición: Coahuila

Fecha de desaparición: 13 junio de 2009

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual la quejosa requirió la intervención de esta Institución para que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Rogelio Ramos Hernández, quien desapareció el 13 de junio de 2009, en Piedras Negras, Coahuila.

Asimismo, en dicho curso, la quejosa expuso su inconformidad con la actuación de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, en virtud de omitir brindarle información sobre la investigación relacionada con la desaparición del agraviado, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Rogelio Ramos Hernández, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los

trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**338)**

Asunto: Medrano Moreno, Margarita

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia mediante la cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de la señora Margarita Medrano Moreno, por parte de servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Del análisis a la queja se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos del estado de Chihuahua, en particular del Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito, Zona Centro de la Fiscalía General de esa entidad federativa, encargado de la integración de la carpeta de investigación radicada con motivo de la desaparición de la agraviada, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Margarita Medrano Moreno, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**339)**

Asunto: Téllez Maya, Jesús Eduardo

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 23 de marzo de 2014

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico mediante el cual la quejosa describió las circunstancias en las que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del

señor Jesús Eduardo Téllez Maya, ocurrida el 23 de marzo de 2014, en el estado de Veracruz.

Del análisis al citado correo electrónico se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a quienes les atribuyó la desaparición del agraviado, así como también por funcionarios de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, en particular del representante social del fuero común responsable de la investigación ministerial radicada con motivo de tales acontecimientos, situación por la que organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Jesús Eduardo Téllez Maya, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **340) – 341)**

Asunto: Félix Morales, Alexis Enb  
Domínguez Félix, Humberto

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 17 de junio de 2014

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico mediante el cual el quejoso describió las circunstancias en las que a su juicio se propició la ausencia o desaparición del menor Alexis Enb Félix Morales y del señor Humberto Domínguez Félix, ocurrida el 17 de junio de 2014 en el municipio de Nogales, Veracruz.

Del análisis al citado correo electrónico se advirtió que el quejoso refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz, a quienes les atribuyó la desaparición de los agraviados, situación por la que organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento

Interno, motivo por el cual ésta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la menor Alexis Enb Félix Morales y del señor Humberto Domínguez Félix, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 342)

Asunto: Luna García, Iván Neftalí

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidos en agravio del señor Iván Neftalí Luna García, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, en particular del representante social del fuero común que tiene a su cargo la integración del expediente ministerial en el que se investigan los hechos que propiciaron la ausencia o desaparición del agraviado, situación por la que organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Iván Neftalí Luna García, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe pe-



riódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **343) – 345)**

Asunto: Esparza Martínez, Martha Cecilia  
Espinoza Hernández, David  
Espinoza Hernández, Daniel  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual el quejoso señaló presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de los señores Martha Cecilia Esparza Martínez, así como David y Daniel, ambos de apellidos Espinoza Hernández, por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Con la finalidad de atender la queja y tomando en consideración la manifestación de la quejosa en el sentido de que los agraviados fueron detenidos en el municipio de Metepec, Estado de México, posiblemente por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esa entidad federativa, esta Comisión Nacional solicitó a dicha dependencia el informe correspondiente, mismo que fue rendido en su oportunidad.

Mediante oficio del 22 de marzo de 2014, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México informó que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de la Segunda Región de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, no se encontró antecedente de la detención de los agraviados, así como tampoco que elementos de esa región hubieren participado el 12 de marzo de 2012 en algún operativo encaminado a tal objetivo, dentro de la jurisdicción de los municipios de Metepec, Mexicalzingo y Chapultepec, Estado de México.

De igual manera, con la finalidad de conocer si los agraviados fueron puestos a disposición de la Institución del Ministerio Público, este Organismo Nacional solicitó la colaboración de la Procuraduría General de la República, autoridad que señaló no contar con ningún antecedente relacionado con los hechos que motivaron la desaparición de los agraviados.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, informó que en la Agencia del Ministerio Público de Metepec, Estado de México, se inició una carpeta de investigación por los hechos que suscitaron la ausencia de los señores Martha Cecilia Esparza Martínez, y David y Daniel, ambos de apellidos Espinoza Hernández.

Con la finalidad de darle a conocer en sus términos la respuesta brindada por la Procuraduría General de la República, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación vía telefónica con el quejoso, con el fin de informarle el contenido de las respuestas proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, así como por la Procuraduría General de la República y su homóloga en esa entidad federativa, con la finalidad de que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encontrara en la posibilidad de manifestar lo que a su derecho conviniera; además de que aportara mayores datos que permitieran poder avanzar en la investigación, sin que ello aconteciera.

En virtud de lo anterior, y del análisis realizado a las constancias que integran el presente asunto, no se observó que personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México hubiere participado en la desaparición de los agraviados; por tal motivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente al quejoso, a quien se le informó que la determinación anterior, es independiente de la búsqueda que de los agraviados, lleva a cabo esta Comisión Nacional dentro del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

**346)**

Asunto: Morales Cano, Mario Alberto

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia a través de la cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos en agravio del señor Mario Alberto Morales Cano, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Con la finalidad de atender el presente asunto y tomando en consideración que la quejosa señaló su inconformidad con la actuación de los Agentes del Ministerio Público que han tenido a su cargo las investigaciones relacionadas con la desaparición del agraviado, este Organismo Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, así como, en vía de colaboración, al presidente municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara, los cuales fueron proporcionados en su oportunidad.

Mediante oficio del 23 de octubre de 2012, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, anexó el diverso del 3 de octubre de 2011 (*sic*), suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Décima Investigadora con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en la cual se indicó, entre otras cosas, que con motivo de la desaparición del señor Mario Alberto Morales Cano se radicó una averiguación previa, misma que fue remitida el 9 de noviembre de 2010, por razón de territorio, al Delegado de esa Procuraduría en el estado de Coahuila.

De igual forma, mediante oficio del 28 de enero de 2013, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, adjuntó el diverso en el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Dos, de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Coahuila, indicó que con motivo de la recepción de la averiguación previa referida en el párrafo anterior, el 24 de noviembre de 2010 se inició una indagatoria en contra de quien resulte responsable por el delito de privación ilegal de la libertad, la cual posteriormente fue remitida al fuero común al determinarse la incompetencia en razón de la materia.

Asimismo, a través del oficio del 11 de diciembre de 2012, el Director Jurídico del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, anexó el diverso del 30 de octubre de 2012, suscrito por la Directora Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en el que expuso que el señor Mario Alberto Morales Cano ingresó a esa corporación el 1 de junio

de 2010; sin embargo, precisó que el 2 de julio del mismo año, se recibió una llamada de auxilio al C-4, en la cual denunciaban que sujetos armados se llevaron al agraviado, indicando que ese reporte fue aportado a la investigación que se llevaba a cabo ante el Agente del Ministerio Público de Delitos Varios en Torreón, Coahuila; autoridad ante la cual también rindieron su declaración los servidores públicos que realizaban sus funciones en compañía de la citada persona.

De la misma forma, mediante oficio del 27 de noviembre de 2012, la Directora General Jurídica, Consultiva y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, adjuntó el diverso del 23 del mismo mes y año, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, encargado de la integración de la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia del agraviado, con el cual rindió el informe que le fue requerido y señaló las diversas acciones que ha llevado a cabo para dar con el paradero del señor Mario Alberto Morales Cano, indagatoria que continúa en integración.

Es importante señalar que personal de este Organismo Nacional tuvo acceso a las constancias que integran la averiguación previa en cita, en la que se pudo observar la asistencia y participación de la quejosa en las mesas de trabajo que se llevan a cabo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con personal de la Subprocuraduría de Personas No Localizadas de la Procuraduría General de Justicia en esa entidad, a fin de conocer los avances de la investigación; estableciéndose en las mismas las pautas para la debida integración de dicha indagatoria.

La situación anterior fue confirmada por la quejosa a personal de este Organismo Nacional, y además manifestó que tanto los Agentes del Ministerio Público de la Federación como los representantes sociales del fuero común, que han tenido a su cargo las investigaciones ministeriales relacionadas con la desaparición del agraviado, han realizado una constante labor de investigación, practicando diversas diligencias tendentes a la acreditación del cuerpo del delito y la identificación de los probables responsables; además, expuso que la información respecto de los avances generados le es proporcionada oportunamente por el representante social que hoy se encuentra a cargo de la investigación, situación por lo que consideró satisfecho su reclamo en cuanto a la actuación de los servidores públicos que han conocido de su asunto.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracción II y 126 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión del presente asunto y se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le informó que la determinación anterior es independiente de la búsqueda que del agraviado lleva a cabo esta Comisión Nacional dentro del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

### **347)**

Asunto: García Méndez, José Alfredo  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 23 de noviembre de 2012  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual el quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor José Alfredo García Méndez, por personal de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Marina (Semar).



Es importante señalar que el quejoso manifestó que el 23 de noviembre de 2012 recibió diversas llamadas telefónicas en las cuales le solicitaron una cantidad de dinero a cambio de la libertad del José Alfredo García Méndez, situación que denunció en la Agencia del Ministerio Público de Cosamaloapan, Veracruz; asimismo, sostuvo que tuvo conocimiento de que el agraviado se encontraba detenido en un inmueble ubicado en el Distrito Federal, señalando además que el inmueble se encontraba resguardado por elementos de la Secretaría de Marina.

Con el fin de atender la queja, personal de este Organismo Nacional se constituyó en el domicilio señalado por el quejoso, logrando constatar que en dicho lugar no se ubica ningún inmueble que albergue oficinas o instalaciones públicas, ni que se encuentre resguardado por efectivos de la Secretaría de Marina. Además, solicitó a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Marina un informe detallado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; proporcionándose en su oportunidad las respuestas correspondientes.

Mediante oficio del 7 de febrero de 2014, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, comunicó que esa dependencia se allegó de información que conduce a establecer que personal naval no detuvo al joven José Alfredo García Méndez, en el municipio de Cosamaloapan, Veracruz, el 23 de noviembre de 2012; además, negó que su personal proporcione o haya proporcionado en algún momento vigilancia en el lugar al que el quejoso refirió.

Asimismo, mediante oficio del 21 de mayo de 2014, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, anexó el diverso signado por la Directora de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esa dependencia, a través del cual informó que no cuentan con inmuebles o instalaciones ubicados en la dirección señalada por el quejoso en el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, del análisis a las constancias que integran el expediente de queja y de las respuestas enviadas por la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esas dependencias detuvieron al señor José Alfredo García Méndez, por lo que se orientó jurídicamente al quejoso, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **348)**

Asunto: Medrano Pérez, Juan Francisco

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 5 de julio de 2013

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Juan Francisco Me-

drano Pérez, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina y a la Policía Estatal de Veracruz.

Con la finalidad de atender el presente asunto y tomando en consideración que la quejosa señaló que el agraviado fue detenido el 5 de julio de 2013 por elementos de la Policía Estatal de Veracruz, quienes lo subieron a un automóvil de la Secretaría de Marina, este Organismo Nacional solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, respectivamente, un informe pormenorizado sobre los actos constitutivos de ésta y la documentación que lo sustentara; obteniéndose las respuestas correspondientes en su oportunidad.

Mediante oficio del 23 de abril de 2014, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina informó a esta Comisión Nacional que no se contaban con datos que llevaran a determinar que el 5 de julio de 2013 personal naval haya participado en la detención del señor Juan Francisco Medrano Pérez.

Por su parte, a través del oficio del 6 de mayo de 2014, el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, anexó diversas constancias entre las que se destaca el informe del encargado del despacho de la Delegación de la Policía Estatal Región XVIII, con base en el municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz, en el que negó que elementos de esa corporación hayan participado en los acontecimientos que propiciaron la ausencia del agraviado.

Personal de esta Institución Nacional se entrevistó con la quejosa, con la finalidad de que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara mayores datos que permitieran poder avanzar en dicha investigación, señalando al respecto que no contaba con ningún otro elemento de prueba que pudiera aportar, lo cual fue debidamente circunstanciado en el acta respectiva.

En virtud de lo anterior, del análisis a las constancias que integran el expediente de queja y de las respuestas enviadas por la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, no se contó con datos que confirmen que servidores públicos adscritos a esas dependencias detuvieron al señor Juan Francisco Medrano Pérez, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la citada persona, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### **349)**

Asunto: Aguilar Rivera, Antonio

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 13 de octubre de 2013

Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito, mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Antonio Aguilar

Rivera, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz y de la Policía Municipal de Tres Valles, Veracruz.

En ese sentido, la quejosa señaló que el 10 de octubre de 2013, el señor Antonio Aguilar Rivera, salió de su domicilio con destino a la comunidad de Nopaltepec, municipio de Cosamaloapan, Veracruz, sin que a partir de esa fecha tuviera noticias sobre su paradero, razón por la que la quejosa se trasladó a dicha localidad y presentó la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público de Tres Valles, Veracruz, por la desaparición del agraviado; agregando que el 3 de noviembre de 2013, le informaron algunos pobladores del municipio de Tres Valles, quienes le solicitaron por seguridad su anonimato, que el domingo 13 de octubre de ese mismo año, cuatro camionetas en las que se transportaban elementos de la Secretaría de Marina y policías municipales de Tres Valles, Veracruz, le cerraron el paso al vehículo en el que viajaba el señor Antonio Aguilar Rivera, para después, subirlo a una de las camionetas y llevárselo con rumbo desconocido.

Además de lo anterior, la quejosa manifestó que el Agente del Ministerio Público de Tres Valles, Veracruz, responsable de la integración de la averiguación previa iniciada por la desaparición del señor Antonio Aguilar Rivera, no ha realizado las investigaciones que le corresponden de acuerdo a la normativa que rige su actuación.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional se constituyó en dos ocasiones en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de Tres Valles, Veracruz, con la finalidad de llevar a cabo la consulta de la indagatoria señalada anteriormente; además, solicitó a la Secretaría de Marina, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz y al presidente municipal de Tres Valles, Veracruz, un informe detallado sobre los actos constitutivos de su queja y la documentación que lo sustentara; proporcionándose los informe correspondientes en su oportunidad.

En ese sentido, mediante oficio del 30 de abril de 2014, el jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina informó que esa dependencia se allegó de información que conduce a establecer que personal naval no participó en la detención del señor Antonio Aguilar Rivera en el municipio de Tres Valles, Veracruz, el 13 de octubre de 2013.

Asimismo, esta Institución recibió el oficio del 29 de abril de 2014, por el cual la Coordinación para la Atención a Quejas de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, anexó copia del diverso signado por el Agente del Ministerio Público Investigador de Tres Valles, Veracruz, a través del cual rindió el informe solicitado, detallando las actuaciones y diligencias realizadas en la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia del señor Antonio Aguilar Rivera.

De igual manera, por oficio del 20 de mayo de 2014, el presidente municipal de Tres Valles, Veracruz, argumentó su imposibilidad para rendir el informe solicitado, en razón de que su periodo de gestión inició el 1 de enero de 2014, por lo que adujo no contar con información alguna sobre los hechos; sin embargo, anexó el informe que en su momento rindiera el entonces inspector general de la Policía Municipal Preventiva de Tres Valles, Veracruz, al Juez Décimo Quinto de Distrito con residencia en la ciudad de Córdoba, Veracruz, en el que negó que elementos de la Policía Municipal de Tres Valles, en esa entidad federativa, hayan participado en la detención del señor Antonio Aguilar Rivera, agregando en dicho documento, que el 13 de octubre de 2013.

Con la finalidad de darle a conocer en sus términos las respuestas emitidas por la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz y la Presidencia Municipal de Tres Valles, Veracruz, el 19 de junio de 2014 el Visitador Adjunto,

encargado de la integración del expediente de queja, entabló comunicación vía telefónica con la quejosa, para informarle de manera puntual las acciones descritas en los párrafos anteriores, con el fin de que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encontrara en la posibilidad de manifestar lo que a su derecho conviniera; además de que aportara mayores elementos que permitieran abonar a la investigación, sin que ello aconteciera, limitándose a externar que se daba por enterada y señaló que no contaba con mayores datos que agregar al respecto.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional no contó hasta el momento con elementos que confirmen su dicho, en el sentido de que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Marina y a la Policía Municipal Preventiva de Tres Valles, Veracruz, detuvieron al señor Antonio Aguilar Rivera.

Por lo que respecta al actuar del personal ministerial que se encuentra investigando la desaparición del agraviado dentro de la averiguación previa iniciada por los hechos que suscitaron la ausencia del agraviado, se constataron probables inconsistencias en la integración de la citada indagatoria por parte del Agente del Ministerio Público de Tres Valles, Veracruz, por lo que se dio vista a la Subprocuraduría de Supervisión y Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, para que realice un análisis lógico jurídico de dicha indagatoria y, en su caso, inicie el procedimiento de investigación que corresponda.

Asimismo, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización del señor Antonio Aguilar Rivera, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### 350)

Asunto: Vega Luna, Fabiola  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y en el de la señora Fabiola Vega Luna, por personal de la Procuraduría General de la República.

Con la finalidad de atender el presente asunto y tomando en consideración que la quejosa señaló que en la integración de la averiguación previa radicada en la Procuraduría General de la República, con motivo del secuestro de la agraviada, no se habían realizado las diligencias necesarias para ubicar su paradero, así como tampoco el de los probables responsables de su plagio, este Organismo Nacional solicitó a dicha Procuraduría un informe pormenorizado sobre los actos constitutivos de la queja, obteniéndose la respuesta correspondiente en su oportunidad.

Mediante oficio número del 14 de abril de 2014, el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la

República, hizo llegar a este Organismo Nacional el diverso del 4 de abril de 2014, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía "G" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esa Institución, a través del cual comunicó que se encuentra a su cargo la averiguación previa iniciada con motivo del secuestro de la señorita Fabiola Vega Luna, citando detallada y cronológicamente las diligencias que se han practicado en la integración de dicha indagatoria, entre las que destacan la rendición de testimoniales, la obtención de documentales, la emisión de dictámenes periciales, sin dejar de mencionar la intervención que han tenido otras dependencias para el desahogo de algunas otras diligencias conducentes al esclarecimiento de la desaparición de la agraviada.

El 19 de septiembre de 2014, personal de este Organismo Nacional se comunicó con la quejosa con la finalidad de plantearle la posibilidad de asistir, en su compañía, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, a fin de que la Agente del Ministerio Público de la Federación que integra la citada investigación ministerial le informara detalladamente las acciones que se ha llevado a cabo dentro de la misma; sin embargo, la quejosa manifestó que dicha indagatoria fue remitida a la Fiscalía Especializada en la Investigación y Combate al Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, precisando que desconocía el trámite que se le daría a la misma, así como si la Procuraduría General de la República seguiría conociendo del caso de la agraviada.

Por tal motivo, el 22 de septiembre de 2014 se entabló comunicación telefónica con el Agente del Ministerio Público adscrito a la citada Fiscalía, quien manifestó tener a su cargo la averiguación previa radicada en esa Procuraduría con motivo del secuestro de la señorita Fabiola Vega Luna, confirmando que la averiguación previa que inicialmente fue radicada en la Procuraduría General de la República fue remitida por cuestión de competencia y se acumuló a la referida investigación ministerial, con el fin de investigar de manera integral los hechos relacionados con el secuestro de la agraviada, por lo que la Procuraduría General de la República no continuaría conociendo de los mismos.

En ese tenor, la quejosa manifestó a personal de este Organismo Nacional su conformidad con la acumulación de las citadas averiguaciones previas, así como con la explicación que a detalle le proporcionó el Agente del Ministerio Público del fuero común, encargado de la misma, respecto de las diligencias efectuadas y las que próximamente se desahogaran para su perfeccionamiento.

En consecuencia, este Organismo Nacional consideró que quedó insubsistente la materia de la queja planteada al inicio de la investigación, por lo que se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien además se le informó que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso de la agraviada y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización de la señorita Fabiola Vega Luna, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



### 351)

Asunto: Guajardo Rivas, Víctor Manuel  
Causal de conclusión: Orientación

Esta Comisión Nacional recibió el correo electrónico a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y del señor Víctor Manuel Guajardo Rivas, por servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad, específicamente por elementos del Grupo de Armas Tácticas Especiales y/o por agentes del Grupo de Armas Tácticas Especiales Municipal, así como de la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila.

En ese sentido, se informó a la quejosa que en este Organismo Nacional se tiene un expediente de queja iniciado con motivo de la queja presentada en la oficina foránea de Torreón, Coahuila, el cual versa sobre los mismos acontecimientos que el correo electrónico mencionado, por lo que a fin de no duplicar la actividad investigadora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 125, fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se acumuló el presente asunto a la queja iniciada anteriormente.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr la localización del señor Víctor Manuel Guajardo Rivas, para lo cual se ha solicitado la colaboración de distintas autoridades federales y estatales, cuyos resultados le serán dados a conocer con oportunidad, indicándole que durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, a fin de que se le aclare cualquier duda que le surja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, y 125, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### 352)

Asunto: Obregón Saldaña, María de Jesús  
Fecha de desaparición: 2 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora María de Jesús Obregón Saldaña, quien desapareció el 2 de mayo de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señora María de Jesús Obregón Saldaña los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**353)**

Asunto: Luna Mendoza, Sergio Gabriel  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 10 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa para que se le auxiliara en la búsqueda y localización del menor Sergio Gabriel Luna Mendoza, ocurrida el 10 de noviembre de 2013, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del menor Sergio Gabriel Luna Mendoza, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**354)**

Asunto: Zúñiga Hernández, Juan  
Fecha de desaparición: 3 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para que, en colabo-

ración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Juan Zúñiga Hernández, quien desapareció el 3 de mayo de 2014.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Juan Zúñiga Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 355)

Asunto: Ortiz Rodríguez, Juan Carlos  
Lugar de desaparición: Jalisco  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco recibió la comparecencia de la quejosa, mediante la cual señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor Juan Carlos Ortiz Rodríguez, por servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de esa entidad federativa.

Dentro de las acciones realizadas por el Organismo Local protector de derechos humanos, se encuentra la solicitud de colaboración para que se auxilie en la búsqueda y localización del señor Juan Carlos Ortiz Rodríguez; por lo que se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso del agraviado y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**356) – 357)**

Asunto: Mota Álvarez, Marisol  
Álvarez Tostado Mota, Nahúm  
Fecha de desaparición: 25 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa, a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización de la señora Marisol Mota Álvarez y del menor Nahúm Álvarez Tostado Mota, quienes se encuentran desaparecidos desde el 25 de mayo de 2014, sin que hasta la fecha se tengan noticias sobre su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la quejosa que los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, le serán dados a conocer por esta Comisión Nacional se las dará a conocer con toda oportunidad; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**358)**

Asunto: Rodríguez Villamar, Javier  
Lugar de desaparición: Guerrero  
Fecha de desaparición: 10 de noviembre de 2013  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió el escrito de la quejosa mediante el cual participó la desaparición del señor Javier Rodríguez Villamar, ocurrida el 10 de noviembre de 2013, en el municipio de Acapulco, Guerrero.

En virtud de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Javier Rodríguez Villamar, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**359)**

Asunto: Gutiérrez Cepeda, Jesús  
Fecha de desaparición: 27 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia de la quejosa, mediante la cual manifestó que el 27 de mayo de 2014 el señor Jesús Gutiérrez Cepeda salió de su domicilio, sin que a partir de ese momento se tengan noticias acerca de su paradero, por lo que solicitó que se le auxiliara en la búsqueda y localización del agraviado.

En ese sentido, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso del agraviado y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**360)**

Asunto: Reynosa Erazo, Karla Edith  
Lugar de desaparición: San Salvador, El Salvador  
Fecha de desaparición: 28 de junio de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la encargada de la Dirección de Servicios Médicos, Psicológicos y Trabajo Social de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señorita Karla Edith Reynosa Erazo, quien fue reportada como extraviada o desaparecida el 28 de junio de 2012, en San Salvador, El Salvador.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señorita Karla Edith Reynosa Erazo los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente a la quejosa, que en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**361)**

Asunto: Monroy Pacheco, José Luis

Fecha de desaparición: 21 de octubre de 2010

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del quejoso a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del joven José Luis Monroy Pacheco, quien fue reportado como extraviado o desaparecido el 21 de octubre de 2010, al intentar cruzar la frontera de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Estados Unidos de América.

En ese sentido, se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso del agraviado y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Asimismo, último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**362) – 363)**

Asunto: Elizondo, Arturo Licarión

Elizondo Preciado, Licarión

Fecha de desaparición: 4 de agosto de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió un correo electrónico a través del cual la quejosa señaló presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del menor Arturo Lica-

rión Elizondo y del señor Licarión Elizondo Preciado, por servidores públicos adscritos a la Fuerza Única de Jalisco y a la Policía Investigadora del estado, ambas dependientes de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Del análisis a la solicitud de referencia, se pudo conocer que los agraviados fueron detenidos el 4 de agosto de 2014, por elementos de la Fuerza Única de Jalisco y entregados posteriormente a elementos de la Policía Investigadora del estado, sin que se tuviera conocimiento sobre su paradero y situación jurídica. Asimismo, se advirtió que por los hechos narrados se presentó la queja correspondiente ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en contra de las autoridades señaladas como responsables.

Con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional se comunicó a través de la vía telefónica con un familiar de los agraviados, quien manifestó que, el 6 de agosto de 2014, el menor Arturo Licarión Elizondo y el señor Licarión Elizondo Preciado fueron dejados en libertad después de pagar la fianza correspondiente y que se habían reintegrado al domicilio familiar, por lo que resulta evidente que la solicitud relacionada con la búsqueda y localización de las citadas personas ha quedado satisfecha.

En razón de lo anterior, y toda vez que en el presente caso se observó que si bien es cierto que los agraviados pudieron haber sido objeto de alguna conducta antijurídica también lo es que hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, por ese motivo no se surten actos materia de la competencia de esta Comisión Nacional, ya que no se actualiza ninguno de los extremos previstos por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

Finalmente, se orientó jurídicamente a la quejosa, a quien se le sugirió la conveniencia de permanecer en estrecha comunicación con personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, a fin de que se le informe los avances obtenidos en las investigaciones a que haya lugar.

### **364)**

Asunto: López Ibarra, Jesús Gerardo

Fecha de desaparición: 21 de octubre de 2010

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del joven Jesús Gerardo López Ibarra, de quien se reportó su desaparición el 7 de mayo de 2010 en el estado de Coahuila.

Con el fin de atender el presente asunto, personal de este Organismo Nacional se comunicó a través de la vía telefónica con la quejosa, quien en esa ocasión refirió que durante los seis meses posteriores a la ausencia del agraviado éste fue visto por sus familiares en repetidas ocasiones en la ciudad de Torreón, Coahuila, sin que entablaran algún tipo de comunicación ya que, a decir de la quejosa, el joven Jesús Gerardo López Ibarra pudo haber sido obligado a trabajar para la delincuencia organizada, por lo que reiteró que su interés primordial consiste en que se le auxilie a ubicar el paradero de la citada persona.

En ese sentido, se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso del agraviado y en donde se ha implementado un progra-

ma de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Asimismo, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**365)**

Asunto: Salazar Bautista, Mariano  
Fecha de desaparición: 8 de julio de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Mariano Salazar Bautista, quien fue reportado como desaparecido el 8 de julio de 2014, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Mariano Salazar Bautista los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**366)**

Asunto: Chagala Jiménez, Fredy  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 21 de febrero de 2012  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración



con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Fredy Chagala Jiménez, quien fue reportado como desaparecido el 21 de febrero de 2012, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Fredy Chagala Jiménez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 367)

Asunto: Rangel Olguín, Yoel David  
Fecha de desaparición: 7 de marzo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del menor Yoel David Rangel Olguín, quien fue reportado como desaparecido el 7 de marzo de 2014, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del menor Yoel David Rangel Olguín los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento

Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**368)**

Asunto: Chirino Escobar, Apolinar  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Apolinar Chirino Escobar, de quien se desconoce su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Apolinar Chirino Escobar los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**369)**

Asunto: Rivera Reséndiz, Aldo Amir  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 10 de abril de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Aldo Amir Rivera Reséndiz, quien fue reportado como desaparecido el 10 de abril de 2014 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Aldo Amir Rivera Reséndiz los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **370)**

Asunto: Badillo Badillo, Jesús Alexandro  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 25 de febrero de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Alexandro Badillo Badillo, quien fue reportado como desaparecido el 25 de febrero de 2014 en ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Jesús Alexandro Badillo Badillo los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las

que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**371)**

Asunto: Méndez López, Víctor  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 16 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Víctor Méndez López, quien fue reportado como desaparecido el 16 de mayo de 2014 en Cosamaloapan, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Víctor Méndez López los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**372)**

Asunto: Valenzuela Martínez, Ismael  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 1 de marzo de 2010  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del quejoso a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Ismael Valenzuela Martínez, quien desapareció el 1 de marzo de 2010, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



En virtud de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Ismael Valenzuela Martínez, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 373)

Asunto: Uvalle, Homero  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 11 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Homero Uvalle, quien desapareció el 11 de mayo de 2014, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Homero Uvalle los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional

le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**374)**

Asunto: Ortega Caballero, Grecia Berenice

Fecha de desaparición: 30 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señorita Grecia Berenice Ortega Caballero, quien desapareció el 30 de mayo de 2014, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señorita Grecia Berenice Ortega Caballero los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**375)**

Asunto: Larios Cervantes, Rodrigo

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 26 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del quejoso a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Rodrigo Larios Cervantes, quien desapareció el 26

de abril de 2014, en Tampico, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

En virtud de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Rodrigo Larios Cervantes, pues se hizo del conocimiento del quejoso que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó al quejoso que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 376)

Asunto: Jacinto Gómez, Gabriel  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidos en agravio del señor Gabriel Jacinto Gómez, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en particular del representante social del fuero común responsable de la integración del expediente ministerial iniciado con motivo de la desaparición del agraviado, situación por la que organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de aquella entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Gabriel Jacinto Gómez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos

Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**377)**

Asunto: Magaña Rodríguez, Edgar Abdiel

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidos en agravio del señor Edgar Abdiel Magaña Rodríguez, por parte de servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del estado de Chihuahua.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que la quejosa refirió hechos cometidos por servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en particular del representante social del fuero común responsable de la integración del expediente ministerial iniciado con motivo de la desaparición del agraviado, situación por la que organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos de aquella entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Edgar Abdiel Magaña Rodríguez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



### 378) - 380)

Asunto: García Arauz, Alexia Janai  
Trigueros Cabrera, Alberto  
Hernández Díaz, Óscar Fidel  
Lugar de desaparición: Estado de México  
Fecha de desaparición: 24 de febrero de 2014  
Causal de conclusión: Modificación de calificación

Esta Comisión Nacional recibió el escrito a través del cual los quejosos manifestaron que el 19 de marzo de 2014 la joven Alexia Janai García Arauz fue detenida en compañía del joven Alberto Trigueros Cabrera, en la localidad de Rinconada, en Emiliano Zapata, Veracruz, mientras conducía una motocicleta Dinamo 150, color negro, modelo 2010, por elementos de la Policía Federal, quienes se transportaban a bordo de varias camionetas y portaban casco, pasamontañas y uniforme color negro. Asimismo, señalaron que en ese operativo detuvieron a otra persona de nombre Óscar Fidel Hernández Díaz, a quien se le involucra con el secuestro del hijo del exalcalde de Dos Ríos, en Emiliano Zapata, Veracruz, quien al parecer se encontraba acompañado de su esposa y su chofer.

De igual forma, manifestaron que no tienen conocimiento desde esa fecha del paradero de las citadas personas, por lo que solicitan se les auxilie en la búsqueda y localización de los agraviados.

Por último, señalaron que por tales hechos presentaron la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz y ante la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, donde se radicaron los expedientes ministeriales correspondientes.

Cabe destacar que el 26 de mayo de 2014, personal de esta Comisión Nacional se comunicó vía telefónica con uno de los quejosos, quien en dicha oportunidad atribuyó los hechos relativos a la detención y probable desaparición de los agraviados a un comando armado de la delincuencia organizada.

En virtud de no advertirse la participación de alguna autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, el presente asunto se calificó como orientación directa; sin embargo, el 13 de agosto de 2014, otro de los quejosos entabló comunicación telefónica con personal de esta Dirección General, ocasión en la que ratificó la queja presentada inicialmente, señalando además que los agraviados fueron detenidos por elementos de la Policía Federal; agregando, que según el dicho de personas que presenciaron los hechos, su detención se llevó a cabo con la finalidad de que proporcionaran información sobre el paradero de otra persona.

En la misma comunicación, el quejoso expresó su deseo de que se investigue la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz por lo que respecta a la investigación ministerial iniciada con motivo de los hechos que propiciaron la ausencia de los agraviados, por considerar que se están retrasando las gestiones correspondientes ya que se encuentra involucrado en los hechos una figura política.

Por lo expuesto, el presente asunto se calificó como presunta violación, con el fin de que esta Comisión Nacional pueda allegarse de mayores elementos para determinar si existen violaciones a derechos humanos cometidas por las autoridades señaladas como responsables.

**381)**

Asunto: Becerra Ramos, Efraín

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 29 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la comparecencia de la quejosa, mediante la cual la quejosa solicitó que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Efraín Becerra Ramos, ocurrida el 29 de abril de 2009, en su trayecto del municipio de Díaz Ordaz a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sin que a partir de esa fecha se conozca su paradero.

Se hizo del conocimiento de la quejosa que el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**382)**

Asunto: Martínez García, Estanislao

Lugar de desaparición: Distrito Federal

Fecha de desaparición: 8 de noviembre de 2013

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa, a fin de que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Estanislao Martínez García, quien fue secuestrado el 8 de noviembre de 2013 en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Se hizo del conocimiento de la quejosa que el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo du-

rante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 383)

Asunto: Soriano Hernández, Francisco  
Lugar de desaparición: Amecameca, Estado de México  
Fecha de desaparición: 31 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la quejosa a fin de que se le auxiliara en la búsqueda y localización del señor Francisco Soriano Hernández, quien desapareció el 31 de mayo de 2014, en la población de Amecameca, Estado de México.

En virtud de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien el agraviado pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Francisco Soriano Hernández, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 384)

Asunto: Junco Téllez, Raúl  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 8 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Raúl Junco Téllez, quien fue reportado como desaparecido el 8 de mayo de 2014 en el municipio de José Azueta, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Raúl Junco Téllez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **385)**

Asunto: Pérez Vásquez, David Alfredo  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 24 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del joven David Alfredo Pérez Vásquez, quien fue reportado como desaparecido el 24 de mayo de 2014, en la ciudad de Orizaba, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del joven David Alfredo Pérez Vásquez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional

le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**386)**

Asunto: De la Cruz Teófilo, Juan Esteban

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 10 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Juan Esteban de la Cruz Teófilo, quien fue reportado como desaparecido el 10 de mayo de 2014, en el estado de Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Juan Esteban de la Cruz Teófilo los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**387)**

Asunto: Vela Rodríguez, Joaquín

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración

con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Joaquín Vela Rodríguez, quien fue reportado como desaparecido, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Joaquín Vela Rodríguez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **388)**

Asunto: Begines González, Marco Antonio

Lugar de desaparición: Jalisco

Fecha de desaparición: 6 de septiembre de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud de la Visitadora Adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Marco Antonio Begines González, quien fue reportado como desaparecido el 6 de septiembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Marco Antonio Begines González los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente a la quejosa, que en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente a la quejosa y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**389)**

Asunto: Velázquez García, Miguel Ángel

Lugar de desaparición: Papantla, Veracruz

Fecha de desaparición: 6 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Miguel Ángel Velázquez García, quien fue reportado como desaparecido el 6 de mayo de 2014, en el municipio de Papantla, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Miguel Ángel Velázquez García los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**390)**

Asunto: Pérez Sandoval, José David

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor José David Pérez Sandoval, de quien fue reportada su ausencia o desaparición, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor José David Pérez Sandoval los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**391)**

Asunto: Ávila Esparza, Bernardo

Fecha de desaparición: 17 de mayo de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del joven Bernardo Ávila Esparza, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 17 de mayo de 2014, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del joven Bernardo Ávila Esparza los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos



de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 392)

Asunto: Valdivia Servín, Alberto  
Lugar de desaparición: Teocelo, Veracruz  
Fecha de desaparición: 18 de junio de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Alberto Valdivia Servín, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 18 de junio de 2014, en el municipio de Teocelo, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Alberto Valdivia Servín los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**393)**

Asunto: Cruz Hernández, Juan Manuel

Lugar de desaparición: Sarabia, Guanajuato

Fecha de desaparición: 21 de junio de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Juan Manuel Cruz Hernández, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 21 de junio de 2014, en el municipio de Sarabia, Guanajuato, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Juan Manuel Cruz Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**394) – 397)**

Asunto: Balán Gómez, Guadalupe del Carmen

Quintero Rentería, Josefa

Ramírez Márquez, Enriqueta Fulvia

Flores Media, Vianey

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de las menores Guadalupe del Carmen Balan Gómez y Josefa Quintero Rentería, así como de la señora Enriqueta Fulvia Ramírez Márquez y la señorita Vianey Flores Medina, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de las agraviadas; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de las agraviadas los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### **398) – 401)**

Asunto: Berestayn del Valle, Paulina  
Jiménez Fajardo, Jessenia Guadalupe  
Cervantes Castillo, Carolina Wendy  
Ramos Sandoval, Elizabeth

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señorita Paulina Berestayn del Valle y de las menores Jessenia Guadalupe Jiménez Fajardo, Carolina Wendy Cervantes Castillo y Elizabeth Ramos Sandoval, de quienes fue reportada su ausencia o desaparición, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de las agraviadas; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de las agraviadas los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento

Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**402)**

Asunto: Ramos Luna, Antonio Valentín  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Antonio Valentín Ramos Luna, de quien actualmente se desconoce su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Antonio Valentín Ramos Luna los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**403)**

Asunto: García Rivera, Karla Itzel  
Fecha de desaparición: 7 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas hizo llegar a este Organismo Nacional la solicitud de la quejosa, a fin de que se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Karla Itzel García Rivera, quien se encuentra desaparecida desde el 7 de mayo de 2014.

Con la finalidad de brindar una oportuna atención al caso, personal de esta Comisión Nacional entabló comunicación vía telefónica con la quejosa para que proporcionara mayores datos encaminados a determinar el seguimiento que se le daría al presente asunto, lo cual permitió conocer las circunstancias en las que a su juicio ocurrió la ausencia de la agraviada, y de la cual no atribuyó responsabilidad a autoridad alguna.

En razón de lo anterior y toda vez que en el presente caso se observó que si bien la agraviada pudo haber sido objeto de alguna conducta antijurídica, hasta el momento no se acreditó que algún servidor público federal, estatal o municipal, en el ejercicio de sus funciones, haya participado en tales acontecimientos, y por ese motivo no se surten actos de competencia de esta Comisión Nacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 9 de su Reglamento Interno.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora Karla Itzel García Rivera, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 404)

Asunto: Cruz García, Wendy  
Lugar de desaparición: Alvarado, Veracruz  
Fecha de desaparición: 9 de marzo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del encargado de la Coordinación de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Wendy Cruz García, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 9 de marzo de 2014, en el municipio de Alvarado, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los la señora Wendy Cruz García los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión

de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**405)**

Asunto: Pérez Hernández, Chrystian Orlando

Lugar de desaparición: Orizaba, Veracruz

Fecha de desaparición: 20 de julio de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Chrystian Orlando Pérez Hernández, de quien fue reportada su ausencia o desaparición el 20 de julio de 2014, en el municipio de Orizaba, Veracruz, sin que a la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Chrystian Orlando Pérez Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**406) – 407)**

Asunto: Tortolero Ibarra, Carlos Lorenzo  
Tortolero Tarazón, Jonathan Ishbak  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud presentada vía correo electrónico por la quejosa, a través de la cual requirió la intervención de esta Institución para que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Carlos Lorenzo Tortolero Ibarra, y del joven Jonathan Ishbak Tortolero Tarazón, quienes presuntamente fueron privados de su libertad el 12 de marzo de 2014, en Cananea, Sonora.

Asimismo, la quejosa expuso su inconformidad con la actuación de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, en virtud de haber retardado la recepción de su denuncia, en la cual después de quedar radicada, a su juicio no se han realizado las acciones necesarias para la investigación de los hechos y la localización de los agraviados; situación por la que el organismo competente para conocer sobre el asunto es la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno; motivo por el cual esta Institución Nacional remitió la queja a dicho Organismo Local, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor Carlos Lorenzo Tortolero Ibarra, y del joven Jonathan Ishbak Tortolero Tarazón, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso de las citadas personas y en donde se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**408)**

Asunto: Osorio Vázquez, César  
Fecha de desaparición: 2 de julio de 2014  
Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa requirió la intervención de esta Institución para que se le auxilie en la búsqueda y localización del señor César Osorio Vázquez, quien desapareció el 2 de julio de 2014, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Del análisis al escrito de queja se advirtió que en el presente caso se encuentran involucrados servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría



General de Justicia, ambos del estado de Veracruz, situación por la que el organismo competente para conocer sobre el asunto es la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja al referido Organismo Local, instancia que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la ley que lo rige dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del señor César Osorio Vázquez, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **409)**

Asunto: Ortiz Ortega, María Isabel

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 21 de julio de 2014

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa requirió la intervención de esta Institución para que se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora María Isabel Ortiz Ortega, quien desapareció el 21 de julio de 2014, en Veracruz, Veracruz.

Asimismo, en su ocuro expuso su inconformidad con la actuación de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, en virtud de que a su consideración no se han tenido avances en la investigación iniciada por la desaparición de la agraviada; situación por la que el organismo competente para conocer sobre el asunto es la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió la solicitud referida a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, instancia que dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda de la señora María Isabel Ortiz Ortega, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extravia-



das y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **410)**

Asunto: Miguel Crisóstomo, Cristian Eduardo

Causal de conclusión: Remisión

Esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la quejosa manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidos en agravio del menor Cristian Eduardo Miguel Crisóstomo, por servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Del análisis al escrito de queja, se advirtió que en el presente caso se refieren hechos cometidos por servidores públicos de carácter local, situación por la que el organismo competente para conocer de los mismos es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 15, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.

Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió el escrito de queja a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, instancia que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, de la ley que la rige, dará trámite a la misma hasta su conclusión.

La determinación anterior no es un impedimento para ayudar en la búsqueda del menor Cristian Eduardo Miguel Crisóstomo, pues se hizo del conocimiento de la quejosa que esta Comisión Nacional cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), que opera en la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde se ha radicado el caso y se ha implementado un programa de trabajo encaminado a lograr a nivel nacional su localización; para alcanzar dicho objetivo se ha solicitado la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Por último, se le informó a la quejosa que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**411)**

Asunto: Martínez del Ángel, José Eliseo  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 14 de junio de 2010  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor José Eliseo Martínez del Ángel, quien desapareció el 14 de junio de 2010 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor José Eliseo Martínez del Ángel los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**412)**

Asunto: Espino Díaz, Yulina Abril  
Fecha de desaparición: 20 de junio de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Yulina Abril Espino Díaz quien fue reportada como desaparecida el 20 de junio de 2014, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la menor Yulina Abril Espino Díaz los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

### 413)

Asunto: Jiménez Salas, Diego  
Lugar de desaparición: Morelos  
Fecha de desaparición: 18 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del menor Diego Jiménez Salas quien fue reportado como desaparecido el 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuautla, Morelos.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del menor Diego Jiménez Salas los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**414)**

Asunto: Ahumada Gastelum, Rubén

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Rubén Ahumada Gastelum, quien se encuentra extraviado o desaparecido, sin precisar la fecha y lugar en donde se originó su ausencia.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Rubén Ahumada Gastelum los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**415)**

Asunto: Libreros León, Carlos Enrique

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 1 de agosto de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Carlos Enrique Libreros León, quien desapareció el 1 de agosto de 2014, en la ciudad de Coatepec, Veracruz.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.



Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Carlos Enrique Libreros León los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **416)**

Asunto: Alarcón Merinos, Michel Raúl

Lugar de desaparición: Veracruz

Fecha de desaparición: 17 de abril de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Michel Raúl Alarcón Merinos, quien desapareció el 17 de abril de 2014, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Michel Raúl Alarcón Merinos los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desapa-

recidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**417) - 422)**

Asunto: Fuentes Villarreal, Rosa Nelly  
Martínez Estrada, María Fernanda  
Díaz Cayetano, Karen Kimberly  
Arizmendi Maya, Perla Michel  
Calderón Trinidad, Claudia Angelly  
Hernández Celaya, Merari

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Rosa Nelly Fuentes Villarreal, así como de las menores María Fernanda Martínez Estrada, Karen Kimberly Díaz Cayetano, Perla Michel Arizmendi Maya, Claudia Angelly Calderón Trinidad y Merari Hernández Celaya, quienes fueron reportadas como extraviadas o desaparecidas en diversas fechas y lugares, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de las agraviadas; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de las agraviadas los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**423)**

Asunto: Pérez de la Cruz, Delia

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración

con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Delia Pérez de la Cruz, de quien se ignora su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señora Delia Pérez de la Cruz los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **424) - 428)**

Asunto: Nájera Ortega, Kamila  
Izaguirre Peña, Alehli Stefanía  
Rangel Medina, Deborah  
Flores García, Dannia Melissa  
González Batista, Sarahí Odlais

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Rosa Nelly Fuentes Villarreal, así como de las menores Kamila Nájera Ortea, Alehli Stefanía Izaguirre Peña, Deborah Rangel Medina, así como de las señoritas Dannia Melisa Flores García y Sarahí Odlais González Batista, quienes fueron reportadas como extraviadas o desaparecidas en diversas fechas y lugares, sin que hasta el momento se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de las agraviadas; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de las agraviadas los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a rea-

lizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**429)**

Asunto: Segura Pérez, Jesús  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 1 de enero de 2009  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Jesús Segura Pérez, quien desapareció el 1 de enero de 2009, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Jesús Segura Pérez los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.



**430)**

Asunto: Novelo Medina, Javier Antonio  
Lugar de desaparición: Quintana Roo  
Fecha de desaparición: septiembre de 2011  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización del señor Javier Antonio Novelo Medina, quien fue reportado como desaparecido en el mes de septiembre de 2011, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero del agraviado; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares del señor Javier Antonio Novelo Medina los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**431)**

Asunto: Martínez Eufrazio, Perla Nereida  
Lugar de desaparición: San Luis Potosí  
Fecha de desaparición: 15 de julio de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Director General de Canalización, Gestión y Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la menor Perla Nereida Martínez Eufrazio, quien fue reportada como extraviada o desaparecida el 15 de julio de 2014, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada menor fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la menor Perla Nereida Martínez Eufrazio los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### **432) - 433)**

Asunto: Díaz López, Juan Manuel  
Díaz López, Víctor Manuel  
Lugar de desaparición: Veracruz  
Fecha de desaparición: 28 de mayo de 2014  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Juan Manuel y Víctor Manuel, ambos de apellidos Díaz López, quienes fueron reportados como desaparecidos el 28 de mayo de 2014, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los agraviados; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los señores Juan Manuel y Víctor Manuel Díaz López los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.



Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

#### 434)

Asunto: Pérez Santiago, Adela  
Lugar de desaparición: Tamaulipas  
Fecha de desaparición: 1 de enero de 2009  
Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de la señora Adela Pérez Santiago, quien desapareció el 1 de enero de 2009, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de la citada persona fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de la agraviada; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de la señora Adela Pérez Santiago los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

**435) - 436)**

Asunto: Sandoval Robles, Alejandro  
Zaleta Hernández, Alfonso

Lugar de desaparición: Tamaulipas

Fecha de desaparición: 16 y 18 de junio de 2014

Causal de conclusión: Orientación directa

Esta Comisión Nacional recibió la solicitud del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para que, en colaboración con ese Organismo Local, se le auxilie en la búsqueda y localización de los señores Alejandro Sandoval Robles y Alfonso Zaleta Hernández, quienes fueron reportados como desaparecidos los días 16 y 18 de junio de 2014, respectivamente, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Con el propósito de brindar la colaboración solicitada, el caso de las citadas personas fue radicado en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas, donde se han emprendido diversas acciones encaminadas a ubicar el paradero de los agraviados; con la finalidad de alcanzar dicho objetivo se ha requerido la colaboración de diversas autoridades federales y locales.

Además, a fin de estar en posibilidad de informar a los familiares de los señores Alejandro Sandoval Robles y Alfonso Zaleta Hernández los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, se le solicitó atentamente al quejoso que, en caso de que éstos acudan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se les indique el trámite otorgado por este Organismo Nacional y se les señale que pueden darle continuidad entrando en comunicación con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 67, fracción XII, de su Reglamento Interno, se orientó jurídicamente al quejoso, y se le informó que esta Comisión Nacional le dará a conocer con toda oportunidad los resultados de las gestiones anteriores y las que deriven de los trabajos de campo a realizar, así como de los informes que se rindan a las solicitudes de colaboración antes mencionadas; sin embargo, si considera necesario que se le informe periódicamente acerca de los avances que se vayan obteniendo durante la investigación puede comunicarse a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, donde un Visitador Adjunto le aclarará cualquier duda que tenga sobre la información que en esa oportunidad se le proporcione.

## ANEXO 6: CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN\*

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



CNDH

Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
1	0065113	Información proporcionada
2	0065313	Información proporcionada
3	0065413	Información proporcionada
4	0066313	Información proporcionada
5	0064913	Información proporcionada
6	0061213	Información proporcionada en términos de ley
7	0066013	Información proporcionada
8	0066813	Información proporcionada
9	0066413	Información proporcionada
10	0066713	Información proporcionada
11	0001014	Información proporcionada
12	0065913	Información proporcionada
13	0067813	Información proporcionada
14	0061413	Información proporcionada
15	0061513	Información proporcionada
16	0061613	Información proporcionada
17	0061713	Información proporcionada
18	0061813	Información proporcionada
19	0061913	Información proporcionada
20	0062013	Información proporcionada
21	0062113	Información proporcionada
22	0062213	Información proporcionada
23	0062313	Información proporcionada
24	0062413	Información proporcionada

\*En el caso de los expedientes clasificados como "información proporcionada en términos de ley", esto significa que se entregó al solicitante versión pública de la información solicitada. Cuando la información se clasifica como "reservada", "confidencial" (arts. 13, 14 y 18 de la LFTAIPG) o "inexistente" (art. 46 de la LFTAIPG), ésta no se proporcionó al solicitante.

Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
25	0062513	Información proporcionada
26	0062613	Información proporcionada
27	0062713	Información proporcionada
28	0062813	Información proporcionada
29	0062913	Información proporcionada
30	0063013	Información proporcionada
31	0063113	Información proporcionada
32	0063513	Información proporcionada
33	0063613	Información proporcionada
34	0063713	Información proporcionada
35	0063913	Información clasificada como confidencial o reservada
36	0064513	Información proporcionada
37	0065013	Información proporcionada
38	0001614	Información proporcionada
39	0000614	Información proporcionada
40	0065213	Información proporcionada en términos de ley
41	0065513	Información proporcionada en términos de ley
42	0000414	Información proporcionada
43	0000514	Información proporcionada
44	0064713	Información proporcionada en términos de ley
45	0001314	Información proporcionada
46	0068313	Información proporcionada
47	0001914	Información proporcionada en términos de ley
48	0001414	Información proporcionada
49	0002614	Información proporcionada en términos de ley
50	0002714	Información proporcionada en términos de ley
51	0002814	Información proporcionada en términos de ley
52	0002914	Información proporcionada
53	0003014	Información proporcionada en términos de ley
54	0003114	Información clasificada como confidencial o reservada
55	0003214	Información clasificada como confidencial o reservada
56	0003314	Información proporcionada en términos de ley
57	0065813	Información proporcionada



<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
58	0002114	Información proporcionada en términos de ley
59	0002214	Información proporcionada
60	0067213	Información proporcionada
61	0067313	Información proporcionada
62	0067413	Información proporcionada
63	0067513	Información proporcionada
64	0067613	Información proporcionada
65	0067713	Información proporcionada
66	0066913	Información proporcionada
67	0066513	Información proporcionada
68	0003914	Información proporcionada
69	0006514	Información proporcionada
70	0004014	Información proporcionada en términos de ley
71	0067913	Información proporcionada
72	0068113	Información proporcionada
73	0068213	Información proporcionada
74	0004214	Información proporcionada
75	0004514	Información proporcionada
76	0004314	Información proporcionada en términos de ley
77	0004714	Información proporcionada en términos de ley
78	0004814	Información proporcionada en términos de ley
79	0004914	Información proporcionada en términos de ley
80	0005014	Información proporcionada en términos de ley
81	0005114	Información proporcionada en términos de ley
82	0005714	Información proporcionada
83	0005814	Información proporcionada en términos de ley
84	0006814	Información proporcionada
85	0007014	Información clasificada como confidencial o reservada
86	0002314	Información proporcionada
87	0002414	Información proporcionada
88	0002514	Información proporcionada
89	0005214	Información proporcionada en términos de ley
90	0006114	Información proporcionada en términos de ley

Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
91	0005414	Información proporcionada
92	0000214	Información proporcionada
93	0004114	Información proporcionada
94	0000714	Información proporcionada
95	0000814	Información proporcionada en términos de ley
96	0000914	Información proporcionada en términos de ley
97	0005514	Información proporcionada
98	0006614	Información proporcionada en términos de ley
99	0008114	Información proporcionada
100	0006414	Información proporcionada
101	0007714	Información proporcionada
102	0008714	Información proporcionada en términos de ley
103	0008914	Información proporcionada
104	0009814	Información proporcionada
105	0009914	Información proporcionada
106	0007514	Información clasificada como confidencial o reservada
107	0003414	Información proporcionada en términos de ley
108	0003514	Información proporcionada
109	0008414	Información proporcionada
110	0011714	Información proporcionada
111	0012214	Información proporcionada
112	0012314	Información proporcionada
113	0012414	Información proporcionada
114	0008614	Información proporcionada en términos de ley
115	0007314	Información proporcionada en términos de ley
116	0010614	Información proporcionada en términos de ley
117	0010114	Información proporcionada
118	0005314	Información proporcionada
119	0010314	Información proporcionada
120	0010414	Información proporcionada
121	0010514	Información proporcionada
122	0010714	Información proporcionada
123	0005614	Información proporcionada en términos de ley





Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
124	0011014	Información proporcionada
125	0011414	Información proporcionada
126	0012814	Información proporcionada
127	0007214	Información proporcionada
128	0007114	Información proporcionada
129	0011114	Información proporcionada
130	0011214	Información proporcionada en términos de ley
131	0011314	Información proporcionada
132	0011514	Información proporcionada
133	0006014	Información proporcionada
134	0011814	Información proporcionada
135	0011914	Información proporcionada
136	0007414	Información proporcionada
137	0012114	Información proporcionada
138	0007614	Información proporcionada
139	0007914	Información proporcionada
140	0008014	Información proporcionada
141	0013314	Información clasificada como confidencial o reservada
142	0013914	Información proporcionada
143	0014414	Información proporcionada
144	0005914	Información proporcionada
145	009214	Información proporcionada en términos de ley
146	009714	Información proporcionada
147	0010814	Información proporcionada en términos de ley
148	0012514	Información proporcionada en términos de ley
149	0012914	Información proporcionada
150	0013414	Información proporcionada
151	0013514	Información proporcionada
152	0013714	Información proporcionada
153	0013814	Información proporcionada
154	0014114	Información proporcionada
155	0014214	Información proporcionada
156	0014514	Información proporcionada

Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
157	0014614	Información proporcionada
158	0014914	Información proporcionada
159	0016514	Información proporcionada
160	0018514	Oposición a la publicidad
161	0011614	Información proporcionada
162	0015014	Información proporcionada
163	0015414	Información proporcionada
164	0015614	Información proporcionada
165	0015714	Información proporcionada
166	0015814	Información proporcionada
167	0016014	Información proporcionada
168	0016114	Información proporcionada
169	0016214	Información proporcionada
170	0016314	Información proporcionada
171	0013614	Información proporcionada
172	0014714	Información proporcionada
173	0014814	Información proporcionada
174	0016414	Información proporcionada
175	0016614	Información proporcionada
176	0016714	Información proporcionada
177	0016814	Información proporcionada
178	0016914	Información proporcionada
179	0017014	Información proporcionada en términos de ley
180	0017214	Información proporcionada
181	0017714	Información proporcionada
182	0018314	Información proporcionada
183	0018614	Información clasificada como confidencial o reservada
184	0018714	Información proporcionada
185	0019514	Información proporcionada en términos de ley
186	0019814	Información proporcionada
187	0020214	Información proporcionada
188	0021114	Información proporcionada
189	0018814	Información proporcionada



<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
190	0018914	Información proporcionada
191	0019414	Información proporcionada
192	0020614	Información proporcionada
193	0021014	Información proporcionada
194	0021214	Información proporcionada
195	0023214	Información proporcionada en términos de ley
196	0013114	Información proporcionada en términos de ley
197	0014714	Información proporcionada
198	0019714	Información proporcionada en términos de ley
199	0019914	Información proporcionada
200	0020014	Información proporcionada
201	0020114	Información proporcionada
202	0020714	Información proporcionada
203	0020914	Información proporcionada
204	0021314	Información proporcionada
205	0022014	Información proporcionada
206	0023514	Información proporcionada
207	0020314	Información proporcionada
208	0020414	Información proporcionada
209	0020514	Información clasificada como confidencial o reservada
210	0021814	Información proporcionada
211	0021914	Información clasificada como confidencial o reservada
212	0022114	Información proporcionada
213	0022414	Información proporcionada
214	0022914	Información proporcionada
215	0023414	Información proporcionada en términos de ley
216	0024014	Información proporcionada
217	0024114	Información proporcionada
218	0024414	Información proporcionada
219	0024714	Información proporcionada
220	0022214	Información proporcionada
221	0022514	Información proporcionada
222	23014	Información proporcionada



Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
223	19014	Información proporcionada
224	0022814	Información proporcionada
225	0024014	Información proporcionada
226	0024214	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
227	0024314	Información clasificada como confidencial o reservada
228	0026214	Información proporcionada
229	0024814	Información proporcionada
230	0025014	Información proporcionada
231	0019114	Información proporcionada
232	0019614	Información proporcionada
233	0023814	Información proporcionada
234	0024414	Información proporcionada en términos de ley
235	0024914	Información proporcionada
236	0025614	Información proporcionada
237	0025814	Información proporcionada
238	0026114	Información proporcionada
239	0026814	Oposición a la publicidad de datos personales
240	0027414	Información clasificada como confidencial o reservada
241	0027514	Información clasificada como confidencial o reservada
242	0028214	Información proporcionada
243	0030414	Información proporcionada
244	0031314	Información clasificada como confidencial o reservada
245	0024314	Información clasificada como confidencial o reservada
246	0024514	Información clasificada como confidencial o reservada
247	0024614	Información proporcionada en términos de ley
248	0025314	Información proporcionada
249	0025914	Información proporcionada
250	0026014	Información proporcionada
251	0026514	Información proporcionada
252	0026714	Información proporcionada
253	0026914	Información proporcionada
254	0020814	Información proporcionada



<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
255	0024514	Información proporcionada
256	0026914	Información proporcionada
257	0027014	Información proporcionada en términos de ley
258	0027114	Información proporcionada
259	0027214	Información proporcionada
260	0027614	Información proporcionada
261	0027714	Información proporcionada en términos de ley
262	0028414	Información clasificada como confidencial o reservada
263	0022714	Información proporcionada
264	0022814	Información proporcionada
265	0022914	Información proporcionada en términos de ley
266	0023114	Información proporcionada
267	0024414	Información proporcionada
268	0025114	Información proporcionada
269	0025214	Información proporcionada
270	0026414	Información proporcionada en términos de ley
271	0027814	Información proporcionada
272	0028314	Información proporcionada
273	0028514	Información proporcionada
274	0028814	Información proporcionada
275	0028914	Información proporcionada
276	0029214	Información proporcionada
277	0029514	Información proporcionada
278	0029814	Información proporcionada
279	0031214	Información proporcionada
280	0024614	Información proporcionada
281	0024814	Información proporcionada
282	0025314	Información proporcionada en términos de ley
283	0030014	Información proporcionada
284	0030114	Información proporcionada
285	0031014	Información proporcionada
286	0031914	Información proporcionada
287	0032014	Información proporcionada



Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
288	0032114	Información proporcionada
289	0032614	Información proporcionada
290	0031614	Información proporcionada
291	0032414	Información proporcionada
292	0029114	Información proporcionada
293	0030814	Información clasificada como confidencial o reservada
294	0031514	Información proporcionada
295	0032314	Información proporcionada
296	0025314	Información proporcionada en términos de ley
297	0026614	Información proporcionada
298	0026714	Información proporcionada
299	0030614	Información proporcionada en términos de ley
300	0031714	Información proporcionada
301	0032714	Información proporcionada en términos de ley
302	0032814	Información proporcionada
303	0032914	Información proporcionada
304	0033014	Información proporcionada
305	0033114	Información proporcionada
306	0033214	Información proporcionada
307	0033814	Información proporcionada
308	0035314	Información clasificada como confidencial o reservada
309	0019214	Información proporcionada
310	0029014	Información proporcionada en términos de ley
311	0034014	Información proporcionada
312	0034114	Información proporcionada
313	0034214	Información proporcionada
314	0034314	Información proporcionada
315	0034414	Información proporcionada
316	0034614	Información proporcionada
317	0034714	Información proporcionada
318	0034914	Información proporcionada
319	0035014	Información proporcionada
320	0035114	Información proporcionada



Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
321	0035514	Información proporcionada
322	0035614	Información proporcionada
323	0035714	Información proporcionada
324	0036114	Información proporcionada
325	0036514	Información proporcionada
326	0040414	Información clasificada como confidencial o reservada
327	0040514	Información proporcionada
328	0041414	Información proporcionada
329	0041614	Información proporcionada
330	0029714	Información proporcionada
331	0030314	Información proporcionada
332	0035814	Información proporcionada
333	0028614	Información proporcionada en términos de ley
334	0028714	Información proporcionada en términos de ley
335	0033314	Información proporcionada
336	0033414	Información proporcionada
337	0033514	Información clasificada como confidencial o reservada
338	0035814	Información proporcionada
339	0035914	Información proporcionada
340	0044114	Información proporcionada
341	0033714	Información proporcionada en términos de ley
342	0033814	Información proporcionada
343	0035214	Información proporcionada
344	0044814	Información proporcionada
345	0045314	Información proporcionada
346	0046514	Información proporcionada
347	0046714	Información proporcionada
348	0048514	Información proporcionada
349	0049014	Información proporcionada
350	0049114	Información proporcionada
351	0049214	Información proporcionada
352	0051014	Información clasificada como confidencial o reservada
353	0040714	Información proporcionada

<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
354	0041314	Información proporcionada
355	0041514	Información proporcionada en términos de ley
356	0044214	Información proporcionada
357	0048414	Información proporcionada
358	0050714	Información proporcionada
359	0050814	Información proporcionada
360	0041714	Información proporcionada
361	0041814	Información proporcionada
362	0041914	Información proporcionada
363	0042014	Información proporcionada
364	0042114	Información proporcionada
365	0042214	Información proporcionada
366	0042314	Información proporcionada
367	0042414	Información proporcionada
368	0042514	Información proporcionada
369	0042614	Información proporcionada
370	0042714	Información proporcionada
371	0042814	Información proporcionada
372	0042914	Información proporcionada
373	0043014	Información proporcionada
374	0043114	Información proporcionada
375	0043214	Información proporcionada
376	0043314	Información proporcionada
377	0043414	Información proporcionada
378	0043514	Información proporcionada
379	0043714	Información proporcionada
380	0044614	Información proporcionada
381	0049814	Información proporcionada
382	0051514	Información proporcionada
383	0041114	Información proporcionada
384	0043914	Información proporcionada
385	0044014	Información proporcionada
386	0044314	Información proporcionada



<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
387	0044414	Información proporcionada
388	0044714	Información proporcionada
389	0050914	Información proporcionada
390	0051414	Información proporcionada
391	0041014	Información proporcionada
392	0045014	Información proporcionada
393	0045114	Información proporcionada en términos de ley
394	0045214	Información proporcionada
395	0045414	Información proporcionada
396	0045514	Información proporcionada
397	0045814	Información proporcionada
398	0045914	Información proporcionada
399	0046014	Información proporcionada
400	0046114	Información proporcionada
401	0046314	Información proporcionada
402	0046414	Información proporcionada
403	0046614	Información proporcionada
404	0058214	Información proporcionada
405	0034514	Información proporcionada en términos de ley
406	0045614	Información proporcionada
407	0045714	Información proporcionada
408	0046214	Información proporcionada
409	0046314	Información proporcionada
410	0046814	Información proporcionada
411	0046914	Información proporcionada
412	0047014	Información proporcionada
413	0047714	Información proporcionada
414	0048614	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
415	0043814	Información proporcionada
416	0048314	Información proporcionada
417	0048914	Información proporcionada
418	0049314	Información proporcionada



Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
419	0049414	Información proporcionada
420	0049514	Información proporcionada
421	0049614	Información proporcionada
422	0049714	Información proporcionada
423	0050014	Información proporcionada
424	0050114	Información proporcionada
425	0050214	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
426	0050314	Información proporcionada en términos de ley
427	0050514	Información proporcionada
428	0050614	Información proporcionada
429	0051214	Información proporcionada
430	0054814	Información proporcionada
431	0055014	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada
432	0058714	Información proporcionada
433	0059414	Información proporcionada
434	0051114	Información proporcionada
435	0051314	Información proporcionada
436	0051614	Información proporcionada
437	0051914	Información proporcionada
438	0052414	Información proporcionada
439	0052014	Información proporcionada
440	0055114	Información proporcionada
441	0055414	Información proporcionada
442	0055914	Información proporcionada
443	0056214	Información proporcionada
444	0056614	Información proporcionada
445	0057014	Información proporcionada
446	0057114	Información proporcionada
447	0059514	Información proporcionada
448	0059614	Información proporcionada
449	0060414	Información proporcionada
450	0051714	Información proporcionada
451	0052114	Información proporcionada



<b>Núm.</b>	<b>Núm. de expediente/ Folio Infomex</b>	<b>Clasificación de la información solicitada</b>
452	0052214	Información proporcionada
453	0052314	Información proporcionada
454	0052514	Información proporcionada
455	0052714	Información proporcionada
456	0052814	Información proporcionada
457	0052914	Información proporcionada
458	0053014	Información proporcionada
459	0053114	Información proporcionada
460	0053214	Información proporcionada
461	0053314	Información proporcionada
462	0053414	Información proporcionada
463	0053514	Información proporcionada
464	0053614	Información proporcionada
465	0053714	Información proporcionada
466	0053914	Información clasificada como confidencial o reservada
467	0054114	Información proporcionada
468	0054214	Información proporcionada
469	0056514	Información proporcionada
470	0053814	Información proporcionada
471	0054514	Información proporcionada
472	0055514	Información proporcionada
473	0058914	Información proporcionada
474	0059714	Información proporcionada
475	0062014	Información proporcionada
476	0052114	Información proporcionada
477	0062414	Información proporcionada
478	0062514	Información proporcionada
479	0062614	Información proporcionada
480	0062714	Información proporcionada
481	0063514	Información proporcionada
482	0063814	Información proporcionada
483	0055314	Información proporcionada
484	0055614	Información proporcionada
485	0055714	Información proporcionada

Núm.	Núm. de expediente/ Folio Infomex	Clasificación de la información solicitada
486	0055814	Información proporcionada
487	0056014	Información proporcionada
488	0056114	Información proporcionada
489	0057314	Información proporcionada
490	0058014	Información proporcionada
491	0058414	Información proporcionada
492	0059314	Información clasificada como confidencial o reservada
493	0060014	Información proporcionada
494	0061114	Información proporcionada en términos de ley
495	0061314	Información clasificada como confidencial o reservada
496	0062214	Información proporcionada
497	0062314	Información proporcionada
498	0063114	Información proporcionada
499	0063214	Información proporcionada
500	0056714	Información proporcionada en términos de ley
501	0057614	Información proporcionada
502	0057814	Información proporcionada
503	0057914	Información proporcionada
504	0058114	Información proporcionada en términos de ley
505	0059214	Información proporcionada
506	0060314	Información proporcionada
507	0060514	Información proporcionada
508	0060614	Información proporcionada
509	0062914	Información proporcionada
510	0065314	Información proporcionada
511	0065414	Información proporcionada
512	0057614	Información proporcionada
513	0061714	Información proporcionada
514	0063714	Información proporcionada
515	0064014	Información proporcionada
516	0064314	Información proporcionada
517	0064414	Información proporcionada
518	0064814	Información proporcionada
519	0063014	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>LOS DERECHOS HUMANOS: UNA AGENDA PENDIENTE</b> .....	7
<b>I. PRESIDENCIA</b> .....	13
I.1. Presencia nacional de la CNDH .....	14
I.2. Atención a las presuntas violaciones de los Derechos Humanos .....	15
I.2.A. Expedientes registrados y concluidos .....	15
I.2.B. Inconformidades .....	16
I.2.C. Recomendaciones .....	16
I.2.D. Programas Especiales de Protección y Defensa .....	17
I.3. Promoción y Observancia .....	18
I.4. Estudio y Divulgación .....	18
I.5. Fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales .....	19
I.6. Presencia de la CNDH en el ámbito internacional .....	19
I.7. Acciones de inconstitucionalidad .....	20
I.8. Transparencia y acceso a la información .....	21
I.9. Informes a los Poderes de la Unión .....	22
<b>II. CONSEJO CONSULTIVO</b> .....	23
<b>III. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	27
III.1. Servicios brindados en las áreas de atención al público en las oficinas centrales y foráneas .....	27
III.1.A. Atención personal .....	28
III.1.B. Atención de documentos .....	30
III.1.C. Atención telefónica .....	32
III.1.D. Atención electrónica .....	33
III.1.E. Otros servicios .....	33
III.2. Administración de expedientes .....	34
III.2.A. Registro de los escritos de los quejosos .....	34
III.2.B. Informes sobre la tramitación y determinación de los expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos .....	35

III.2.C. Digitalización de los expedientes concluidos .....	36
III.2.D. Archivo de expedientes .....	36
III.3. Solución de expedientes de presuntas violaciones	
a los Derechos Humanos: quejas, orientaciones directas y remisiones .....	36
III.3.A. Expedientes de queja .....	36
III.3.B. Expedientes de orientación directa .....	63
III.3.C. Expedientes de remisión .....	66
III.4. Solución de inconformidades por la actuación de organismos	
y autoridades de las entidades federativas .....	74
III.4.A. Expedientes de inconformidad registrados .....	74
III.4.B. Integración de expedientes de solicitud de información	
de recurso .....	77
III.5. Optimizar la Protección de los Derechos Humanos mediante	
el Sistema Nacional de Alerta .....	77
III.5.A. Indicadores por autoridad y entidad federativa .....	77
III.5.B. Indicadores geográficos .....	78
III.5.C. Indicadores por sector .....	78
III.5.D. Indicadores por programa .....	79
III.6. Actividades de Protección y Defensa .....	79
III.6.A. Promoción del respeto de los Derechos Humanos	
de las personas migrantes .....	79
III.6.B. Atención a víctimas del delito .....	99
III.6.C. Atención a asuntos relacionados con personas reportadas	
como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas	
no identificadas y víctimas del delito de secuestro .....	116
III.6.D. Gestión de asuntos sobre beneficios de libertad anticipada,	
traslados penitenciarios y contra la pena de muerte	
de nacionales en el extranjero .....	128
III.6.E. Protección de los Derechos Humanos de indígenas en reclusión .....	140
III.7. Recomendación por Violaciones Graves a los Derechos Humanos .....	154
III.7.A. Recomendación 2VG/2014 sobre la investigación de violaciones	
graves a los Derechos Humanos iniciada con motivo	
de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014,	
en el municipio de Ocoyucan, Puebla .....	154
III.8. Recomendación General .....	158
III.8.A. Recomendación General sobre la prevención, atención y sanción	
de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños	
en centros educativos .....	158
III.9. Recomendación 51/2014 Sobre los hechos ocurridos	
el 30 de junio de 2014 en Cuadrilla Nueva, comunidad	
San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México .....	162
<b>IV. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>171</b>
IV.1. Actividades de Promoción y Observancia .....	171
IV.1.A. Visitas a lugares de detención en ejercicio de las facultades	
del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	
y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes .....	171

IV.1.B. Atención de asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores .....	213
IV.1.C. Promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA .....	244
IV.1.D. Observancia de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres implementada por autoridades de los tres niveles de gobierno .....	257
IV.1.E. Contra la trata de personas .....	332
IV.1.F. Agravios a periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos .....	340
IV.1.G. Promoción y difusión de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas .....	344
IV.1.H. Visitas de supervisión en el sistema penitenciario y de readaptación social del país .....	372
IV.1.I. Atención de asuntos relativos a la aplicación del mecanismo nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	387
IV.1.J. Atención de presuntas violaciones de los Derechos Humanos de ámbito laboral y social .....	438
IV.1.K. Atención de asuntos relacionados con los Derechos Humanos económicos, culturales y ambientales .....	454
IV.2. Colaboración interinstitucional .....	462
IV.2.A. Convenios de colaboración de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo .....	464
IV.2.B. Actividades de enlace con otros organismos, dependencias o instituciones .....	465
IV.2.C. Vinculación con organismos públicos de Derechos Humanos .....	467
IV.2.D. Vinculación con organismos sociales .....	472
IV.2.E. Apoyo informático proporcionado a organismos públicos de Derechos Humanos .....	474
IV.3. Cooperación con organismos internacionales .....	475
IV.3.A. Celebración de convenios de colaboración .....	475
IV.3.B. Sistema de la ONU y de la OEA .....	476
IV.3.C. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, oficinas de <i>Ombudsman</i> y sus agrupaciones universales o regionales (CIC, Red y FIO) .....	476
IV.3.D. ONG que laboran en materia de Derechos Humanos .....	481
IV.3.E. Organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales .....	482
IV.3.F. <i>Carta de Novedades</i> , <i>Newsletter</i> y materiales de difusión que facilitan la comprensión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como posturas y estudios de la CNDH en la materia .....	483
IV.3.G. Respuestas a solicitudes de información sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos en México .....	485
IV.4. Capacitación en Derechos Humanos .....	486
IV.4.A. Secretaría Técnica del Consejo Consultivo .....	486



IV.4.B. Capacitación a través del resto de las Unidades Responsables .....	488
IV.4.C. Reconocimientos en materia de capacitación .....	488
<b>V. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>497</b>
V.1. Investigación y productos académicos .....	497
V.1.A. Productos académicos y trabajos de investigación .....	497
V.1.B. Claustro académico .....	500
V.1.C. Becas otorgadas .....	500
V.2. Programas de formación académica .....	500
V.2.A. Especialidad en Derechos Humanos .....	500
V.3. Actividades de divulgación .....	502
V.3.A. Actividades académicas .....	502
V.3.B. Actividades de divulgación por medios electrónicos .....	510
V.4. Publicaciones .....	511
V.4.A. Publicaciones periódicas .....	511
V.4.B. Publicaciones no periódicas .....	513
V.5. Servicios bibliohemerográficos .....	560
V.5.A. Incremento del acervo .....	560
V.5.B. Procesos técnicos .....	561
V.5.C. Servicios .....	561
V.6. Comunicación social .....	561
<b>VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>569</b>
VI.1. Planeación y análisis de resultados institucionales .....	569
VI.2. Apoyo jurídico .....	570
VI.2.A. Convenios de colaboración en resguardo 2014 .....	571
VI.2.B. Proyectos de acciones de inconstitucionalidad .....	572
VI.3. Desarrollo y administración de sistemas informáticos y de las páginas de internet .....	574
VI.4. Gestión y administración de recursos, normatividad institucional y desarrollo tecnológico .....	578
VI.4.A. Recursos financieros .....	578
VI.4.B. Recursos humanos .....	581
VI.4.C. Recursos materiales y servicios generales .....	583
VI.4.D. Normatividad y desarrollo tecnológico .....	589
VI.5. Evaluación de la gestión, control normativo, responsabilidad de servidores públicos, fiscalización y auditoría .....	592
VI.5.A. Control y auditorías .....	592
VI.5.B. Normativa, inconformidades y situación patrimonial .....	599
VI.5.C. Quejas, denuncias y responsabilidades .....	605
VI.5.D. Revisiones especiales .....	609
VI.5.E. Evaluación de la gestión .....	610
VI.5.F. Auditorías de desempeño .....	611
VI.5.G. Sistema de Gestión de Calidad .....	611
VI.6. Transparencia y acceso a la información pública .....	612
VI.6.A. Unidad de Enlace .....	612
VI.6.B. Comité de Información .....	615
VI.6.C. Archivo administrativo institucional .....	616



<b>ANEXOS</b> .....	617
ANEXO 1: REGISTRO-CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA .....	619
ANEXO 2: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAS VIOLADORAS DE DERECHOS HUMANOS .....	621
ANEXO 3: HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS .....	641
ANEXO 4: SINOPSIS DE INCONFORMIDADES .....	649
ANEXO 5: EXPEDIENTES CONCLUIDOS DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS .....	653
ANEXO 6: CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN .....	909





Esta obra se terminó de imprimir en enero de 2015  
en PROGRAME, S.A. DE C.V., calle Unión, Bodega 25,  
colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.,  
y consta de 1,000 ejemplares.

El diseño, la formación tipográfica y el cuidado de la edición estuvieron  
a cargo del personal de la Dirección de Publicaciones  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

